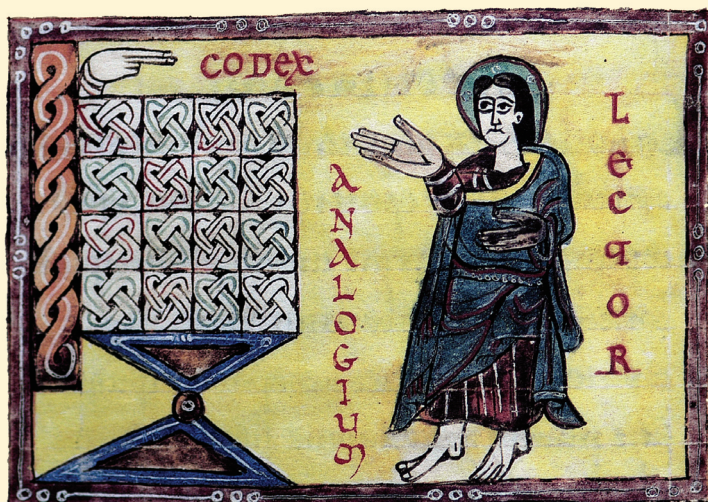


AEMILIANENSE

REVISTA INTERNACIONAL SOBRE LA GÉNESIS
Y LOS ORÍGENES HISTÓRICOS DE
LAS LENGUAS ROMANCES



Sociolingüística histórica sobre el proceso de formación de las lenguas romances

Coordinación
Francisco Gimeno Menéndez

VOLUMEN II

LOGROÑO 2010

*cit*engua.es

AEMILIANENSE

REVISTA INTERNACIONAL SOBRE LA GÉNESIS
Y LOS ORÍGENES HISTÓRICOS DE
LAS LENGUAS ROMANCES

Instituto Orígenes del Español

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIONES
Cilengua - Instituto Orígenes del Español
Plaza del Convento, s/n.
26226 San Millán de la Cogolla. La Rioja
Página web: <http://www.cilengua.es>
Correo electrónico: instituto.origenes@cilengua.es
Teléfono: 941.373.389 / Fax: 941.373.390
ISSN: 2172-7872

Aemilianense [Recurso electrónico] : Revista Internacional sobre la Génesis y los Orígenes Históricos de las Lenguas Romances . -- N. 2 (2010). -- San Millán de la Cogolla : Cilengua, Instituto Orígenes del Español , 2010-
v. ; 24 cm.

Anual

Acceso a los contenidos de la revista restringido bajo suscripción

La segunda etapa de la revista continúa con la numeración anterior

Se inició en n. 1 (2004) en formato papel: Aemilianense - ISSN: 1698-7497

Dejó de publicarse durante los años 2005 a 2009

El primer número fue editado por la Fundación San Millán de la Cogolla

ISSN: 2172-7872

1. Lenguas románicas-Publicaciones periódicas. I. Cilengua

811.13(05)

Acceso electrónico: <http://www.cilengua.es/es/tienda/?60>

AEMILIANENSE

REVISTA INTERNACIONAL SOBRE LA GÉNESIS
Y LOS ORÍGENES HISTÓRICOS DE
LAS LENGUAS ROMANCES

VOLUMEN II

Sociolingüística histórica sobre el proceso
de formación de las lenguas romances

Coordinación:
Francisco Gimeno Menéndez

LOGROÑO - 2010
Instituto Orígenes del Español



Centro Internacional
de Investigación
de la Lengua Española

AEMILIANENSE
REVISTA INTERNACIONAL SOBRE LA GÉNESIS Y
LOS ORÍGENES HISTÓRICOS DE LAS LENGUAS ROMANCES
Instituto Orígenes del Español


DIRECCIÓN:

Dr. D. Claudio García Turza (CILENGUA – Universidad de La Rioja)

SECRETARÍA ACADÉMICA:

Dr. D. Fabián González Bachiller (Universidad de La Rioja)

Dr. D. Fernando García Andruva (CILENGUA)

CONSEJO CIENTÍFICO

Dr. D. Manuel Ariza Viguera (Sevilla)

Dr. D. Michel Banniard (Toulouse le Mirail)

Dr. D. José Jesús de Bustos Tovar (Madrid)

Dra. D.^a María Teresa Echenique Elizondo (Valencia)

Dr. D. Antonio H. A. Emiliano (Lisboa)

Dr. D. José M.^a Enguita Utrilla (Zaragoza)

Dr. D. Francisco Gimeno Menéndez (Alicante)

Dr. D. Fernando González Ollé (Pamplona),

Dr. D. César Hernández Alonso (Valladolid)

Dr. D. Günter Holtus (Goettingen)

Dr. D. Vicente Lagüens Gracia (Zaragoza)

Dr. D. Martin Maiden (Oxford)

Dr. D. José Ramón Morala (León)

Dr. D. Josep Morán (Barcelona)

Dr. D. José Antonio Pascual Rodríguez (Madrid)

Dr. D. Philip D. Rasico (Nashville)

Dr. D. Rodney Sampson (Bristol)

Dra. D.^a Lene Schoesler (Copenhague)

Dr. D. Ingmar Sóhrman (Göteborg)

Dr. D. José Antonio Souto (Santiago de Compostela)

Dr. D. Máximo Torreblanca (Davis)

Dr. D. Alexandre Veiga (Lugo)

Dra. D.^a Isabel Velázquez (Madrid)

Dr. D. Roger Wright (Liverpool)

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, incluido el diseño de la maqueta y cubierta, su inclusión en un sistema informático, su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos, sin el permiso por escrito de la DIRECCIÓN DE LA REVISTA

Índice

Presentación del volumen	
Francisco Gimeno Menéndez	9-11
Traditions discursives et élaboration écrite des langues romanes au Moyen Âge	
Barbara Frank-Job	13-36
Estudio léxico del Becerro Galicano emilianense	
Fernando García Andruva	37-126
La función social de los protorromances hispanos	
Francisco Gimeno Menéndez y Claudio García Turza	127-202
La tradición glosística: glosas jurídicas en los siglos III al XI	
Roldán Jimeno Aranguren	203-244
El cambio de OV a VO en latín medieval y romance dentro de las construcciones auxiliares de la <i>sanctio</i> en documentos notariales del siglo VIII a 1250	
Reinhard Meyer-Hermann	245-289
Orígenes del sistema grafo-fonológico del castellano medieval	
Máximo Torreblanca	291-333
A propósito de las glosas marginales de los manuscritos visigóticos de San Millán de la Cogolla	
Miguel C. Vivancos, O.S.B.	335-362
Para una historia social del romance temprano en Dalmacia	
Nikola Vuletić	363-389

PRESENTACIÓN DEL VOLUMEN

La revista internacional *Aemilianense* y su volumen I (2004) salió a la luz precisamente con la aportación de todas las intervenciones del *I Congreso Internacional sobre “Las lenguas romances en su origen”*, celebrado en el Monasterio de San Millán de la Cogolla los días 17-20 de diciembre de 2003.

La Fundación San Millán de la Cogolla con el apoyo del Gobierno de La Rioja y con el de España aprobó en su día la creación del *Centro Internacional de Investigación de la Lengua Española* (Cilengua), cuyas actividades investigadoras se vertebran en tres institutos. El Instituto *Orígenes del Español*, entre otros objetivos genuinamente filológicos, se orienta a los estudios sobre la génesis y orígenes históricos de las lenguas romances, con una atención especial a los de la lengua española. Su director es el Prof. Claudio García Turza.

El volumen 2 de *Aemilianense* recoge y mantiene el interés anterior por la puesta al día de nuestros conocimientos y de nuestras últimas investigaciones en cada lengua particular. En especial, plantea la preocupación por la historia social de la formación de las lenguas romances, y celebra la cuarta década de revisiones y contribuciones a la lingüística histórica, así como reconoce su deuda con las pioneras investigaciones surgidas en los años sesenta sobre los “fundamentos empíricos para una teoría del cambio lingüístico” de U. Weinreich, W. Labov y M. I. Herzog (1968) y la “conservación y la sustitución lingüística como campo de investigación” de J. A. Fishman (1964/1968).

El proceso histórico de formación de los romances requiere una nueva historia social de la génesis y los orígenes de las lenguas romances, con una preocupación por el análisis de cualquier tipo de variación lingüística (en el tiempo, espacio, sociedad y situación) dentro de la documentación, a través de la compleja relación con la cultura y la sociedad medievales y de la propia continuidad de las ciencias sociales y humanas. El estudio de la historia de la lengua del siglo pasado estuvo muy alejado del análisis de la variedad lingüística y de las consideraciones sociológicas y antropológicas de los hablantes, y se impone una revisión y superación de sus coordenadas de trabajo, a partir de los nuevos hallazgos sobre los manuscritos visigodos de los siglos X y XI.

Todos los lingüistas han reconocido que el lenguaje es un hecho social, pero pocos coinciden en el alcance de este hecho, y sobre todo en la implicación y trascendencia de la interacción entre los factores sociales y lingüísticos en una historia social de la formación de los romances

hispanicos.

La entrada de la antropología en la historia es uno de los datos historiográficos más significativos en el último tercio del siglo pasado. En efecto, desde 1970, ha habido un enriquecimiento de perspectivas y una profundización en el conocimiento de la configuración de la sociedad, y en especial de sus comportamientos en relación con el territorio ocupado. En particular, la idea central de ecosistema y el concepto clave de aculturación han sido utilizados por algunos historiadores españoles de nuestros días, con objeto de mostrar una nueva perspectiva de las implicaciones que la organización social del espacio tuvo durante la Edad Media en la Corona de Castilla, y de ofrecer una nueva interpretación del comportamiento de la sociedad hispano-cristiana.

La propuesta más interesante parte de la concepción de la sociedad y el espacio como elementos de un sistema, cuya evolución se produce a través de la complejidad de su organización social, y establece la íntima interconexión entre las fórmulas de reproducción económica, las estructuras de dominación y cohesión social y el sistema de valores. Este planteamiento resulta muy permeable a la introducción de conceptos y perspectivas antropológicas.

Una investigación antropológica de la historia propone la deducción de dimensiones del pasado, y la comprueba empíricamente en el presente. La sociolingüística histórica se plantea hoy la necesidad de materializar las hipótesis más verosímiles de trabajo sobre la reconstrucción de la formación de los primeros romances, a partir de unos principios empíricos para una teoría actual del cambio lingüístico. Es más, nunca se había considerado que la característica más general de las lenguas románicas durante los siglos de formación fue la conciencia cada vez más acentuada de que los vernáculos romances eran un medio natural de comunicación, en tanto en cuanto los hablantes eran los sujetos jurídicos de los actos legales.

Desde este nuevo modelo del cambio lingüístico, nuestra propuesta ha constituido un primer documento de trabajo sobre “La función social de los protorromances hispanos”, que se ha enviado a cada uno de los ponentes para su revisión y crítica (dentro de una necesaria autocrítica o defensa de sus propuestas anteriores), con el fin de que unas nuevas conclusiones revisen y actualicen las largamente centenarias aportaciones de la lingüística románica. Sólo de esta manera superaremos las hipótesis de dialectología histórica y funcionalistas que han prevalecido durante todo el siglo pasado, y ofreceremos una nueva investigación sobre la historia social de la formación de los romances.

De modo que los artículos que aparecen en este volumen son propuestas de trabajo de una próxima convocatoria abierta del *Congreso Internacional de Sociolingüística histórica sobre el proceso de formación de las lenguas romances*, en el que buscamos establecer unánimemente unas nuevas coordenadas concretas de trabajo, dentro de la contribución de la lingüística románica a una teoría general de la lingüística histórica.

Francisco Gimeno Menéndez

Universidad de Alicante

**Traditions discursives et élaboration écrite
des langues romanes au Moyen Âge**

Barbara Frank-Job

Universidad de Bielefeld

.....
Resumen: Esta colaboración presenta los principales resultados de una serie de proyectos de investigación sobre la transición de las lenguas romances medievales entre lo oral y lo escrito. En el centro de nuestras investigaciones se encuentran, por un lado, las condiciones sociales y comunicativas que gobernaron la transición de las lenguas romances entre lo oral y lo escrito y, por otro lado, las tradiciones discursivas en que se insertan los primeros textos romances contribuyendo a la elaboración de una memoria colectiva en el dominio del vernacular escrito. Presentamos los principales mecanismos de la transición entre lo oral y lo escrito ilustrándolos con algunos documentos selectos.

Palabras clave: tradiciones discursivas, transición entre oral y escrito, práctica comunicativa, memoria colectiva.

Abstract: The following paper presents the main results of several research projects on the evolution of Early Romance writing in the Middle Ages. In the centre of interest are the social and communicative conditions that governed the elaboration of vernacular written cultures as well as the discourse traditions that emerged during this processes and that contributed to the formation of a collective memory in the domain of vernacular literacy. The principal mechanisms of these processes are illustrated by means of historical documents.

Key words: discourse traditions, transition to literacy, community of practice, collective memory.

La recherche dont je présente ici quelques résultats étudie au moyen d'une analyse des plus anciens documents transmis, le passage à l'écrit¹ des langues romanes. Nos analyses s'articulent autour de deux points capitaux: les contextes communicatifs qui ont présidé à la mise par écrit des documents vernaculaires, et les traditions discursives dans lesquelles s'insèrent ces documents. L'établissement de traditions discursives écrites en langue vernaculaire est étroitement lié à la formation de centres de production et de diffusion de textes. Chaque centre de production privilégie des traditions discursives spécifiques et ses choix sont déterminés par les besoins et intérêts communicatifs de ceux qui animent les activités de ces centres. Pour reconstruire aussi bien les contextes communicatifs que les traditions discursives dans lesquelles s'insèrent les documents romans, il a été nécessaire d'effectuer des analyses codicologiques et paléographiques différenciées, puisque c'est le plus souvent uniquement à partir d'études sur les aspects matériels des documents écrits que l'on peut reconstruire la provenance des manuscrits de même que leur appartenance à une tradition discursive précise. L'article qui suit se propose de présenter les résultats majeurs de nos recherches en détaillant les principaux mécanismes qui ont présidé au passage à l'écrit des langues vernaculaires au Moyen Âge.

1. INTRODUCTION

Le passage à l'écrit des langues romanes au Moyen Âge s'effectue dans une situation sociale et culturelle marquée aussi bien par la culture orale des personnes illettrées que par la culture littéraire latine du clergé.

En s'appropriant successivement les acquis de l'écriture, les langues vernaculaires entrent dans le domaine culturel du latin où elles rencontrent un système de traditions discursives tant orales qu'écrites. Les pratiques communicatives dans lesquelles se placent les textes latins du Moyen Âge et dont ils sont, en même temps, l'expression, sont à peu près les mêmes dans les régions de langue romane et dans celles d'autres

1 En étudiant le passage à l'écrit nous avons décidé de délaissier complètement toutes les questions qui tournent autour de la transition du latin aux langues romanes dans l'oral et de nous intéresser exclusivement aux premiers stades d'usage de l'écriture pour les langues vernaculaires. Pour reprendre la distinction importante introduite par Gimeno Menéndez (2004), 171s.: nous délaissions volontairement les aspects du changement interne de la langue ('cambio') pour centrer notre intérêt sur le remplacement de l'idiome latin par les langues vernaculaires à l'écrit ('sustitución').

idiomes vernaculaires de l'Europe occidentale. Il s'agit de la culture façonnée et propagée² par l'église qui se répand et s'infiltré aussi largement dans les milieux des illettrés.

Un autre cadre important pour la littéralité en langue romane est le système de traditions discursives qui influent sur les pratiques communicatives et culturelles orales vernaculaires. Ces traditions ne sont aujourd'hui accessibles qu'indirectement, par le biais de textes où l'on perçoit encore certains traits typiques de leur origine orale, bien qu'ils appartiennent à des traditions d'écriture qui ont subi l'influence de la culture scripturale.

C'est sous la pression des contraintes contradictoires de la scripturalité latine et des pratiques orales vernaculaires, des besoins communicatifs de tous les jours et des expressions culturelles de la mémoire collective, que s'accomplit entre le Xe et le XIIIe siècles le passage à l'écrit des idiomes romans. Ma contribution se propose de présenter quelques résultats de deux recherches effectuées entre 1986 et 1998 dans le cadre du projet interdisciplinaire de recherches "Transitions et tensions entre l'oral et l'écrit" à l'Université de Fribourg-en-Brigau³, à sa voir un projet sur les plus anciens documents des langues romanes (Frank-Hartmann 1997) et un projet interdisciplinaire (philologie romane, philologie latine du Moyen Âge et philologie germanistique) qui analysait l'impact des traditions médiévales de textes latins sur l'émergence de traditions de textes vernaculaires (Frank / Haye / Tophinke 1998)⁴.

Le point de départ de toutes nos recherches est le fait que le passage à l'écrit d'une langue a des conséquences importantes pour le domaine conceptuel d'une langue historique. Le passage à l'écrit déclenche en

2 Cf. Frank-Job 2009 pour l'influence énorme des genres paraliturgiques sur l'élaboration et l'expansion des langues vernaculaires dans les domaines de la distance communicative.

3 Sonderforschungsbereich 321 "Übergänge und Spannungsfelder zwischen Mündlichkeit und Schriftlichkeit". Les publications des projets de recherche sont éditées dans la série ScriptOralia par les éditions Narr à Tübingen. Cf. pour le concept central du centre de recherche Raible 1990 et 1991.

4 Projet de recherche B5 ("Passage à l'écrit des langues romanes au Moyen Âge") et B12 ("Evolution de traditions de textes médiévales latines et vernaculaires dans le contexte européen"). On trouvera les résultats du premier de ces projets dans les cinq volumes de l'Inventaire systématique des premiers documents des langues romanes (Frank / Hartmann 1997) qui donne, ordonnées d'après les tradition discursives respectives, les descriptions systématisées des documents manuscrits romans transmis jusqu'au milieu du XIIIe siècle.

effet, le plus souvent, un procès d'élaboration⁵ du système linguistique de la langue en question, à savoir la différenciation d'un registre élaboré ('distance communicative') par rapport au registre quotidien ('immédiat communicatif') (Koch/Oesterreicher 1985, 1990, 1994; Kabatek / Jacob 2000).

Cette élaboration linguistique ne s'effectue pas progressivement d'un texte à l'autre, mais par phases distinctes. Elle prend dans chaque cas son point de départ dans une pratique communicative précise pour laquelle est créée une technique linguistique nouvelle (phase d'innovation), qui est ensuite routinisée et conventionnalisée (phase des traditions discursives) et finit par gagner des pratiques communicatives voisines et par être acceptée dans la norme écrite de la langue en question. Le passage à l'écrit s'effectue donc, dans la plupart des cas, à travers une élaboration de traditions discursives⁶ écrites et des techniques linguistiques correspondantes.

C'est pourquoi, à nos yeux, le concept de la tradition discursive fournit une base heuristique adéquate et nécessaire pour une comparaison systématique du passage à l'écrit des différents idiomes vernaculaires.

2. QUESTIONS DE METHODE

En tant que manifestations de conditions communicatives et des techniques linguistiques correspondantes (Oesterreicher 1997), les traditions discursives fournissent aux acteurs historiques l'orientation commune nécessaire pour une communication réussie. Mais le concept de tradition discursive est efficace également du point de vue scientifique, car il fournit à l'observateur moderne un instrument qui lui per-

5 "Ausbau" d'après le linguiste allemand Heinz Kloss (Kloss 1978). Ce terme désigne dans la linguistique germanophone un ensemble de procès d'élaborations – conscients et inconscients de la part des acteurs historiques – de techniques linguistiques sur tous les niveaux de la langue et qui mènent à l'émergence d'un standard linguistique apte à remplir toutes les fonctions communicatives d'une langue écrite moderne.

6 D'après Koch 1997 et Oesterreicher 1997 nous entendons par 'traditions discursives' ou 'traditions de textes' les manifestations historiques de conditions communicatives et des techniques linguistiques correspondantes qui se sont figées dans les pratiques communicatives des communautés linguistiques et qui servent d'orientation commune aux participants à la communication. Nous préférons cette notion à celle de 'type de texte' ou de 'genre textuel' parce qu'elle ne suppose pas nécessairement une réalisation médiale écrite. Ceci tient compte du fait que la plupart de nos anciens documents écrits étaient prévus pour une réalisation phonique (chanter, réciter, lire à voix haute).

met de reconstruire le cadre socio-communicatif et les activités communicatives dont nos plus anciens textes ont été un élément constitutif. Cette approche métahistorique se justifie par le caractère métahistorique et universel des paramètres conceptuels de la langue qui se concrétisent dans les traditions discursives et qui ont été décrits de façon exhaustive par Peter Koch et Wulf Oesterreicher (Koch /Oesterreicher 1994, Oesterreicher 1997)⁷ :

Au niveau universel du langage, nous distinguons avec Koch / Oesterreicher (1994) des types fondamentaux de conditions communicatives qui président au choix des techniques et stratégies linguistiques dans les actes communicatifs. Parmi ces paramètres on trouve par exemple le caractère plus ou moins officiel de l'énonciation, le degré de familiarité entre les participants à la communication ou encore le degré d'engagement émotionnel des participants. Pour chacun de ces paramètres existe une quantité de gradations possibles entre le pôle de l'immédiat et celui de la distance communicative. La gamme entière des combinaisons possibles de ces paramètres forment un continuum conceptuel⁸ de la langue entre immédiat communicatif et distance communicative.

Ce continuum se reflète, pour ce qui est des langues historiques, dans des techniques et stratégies verbales figées et conventionnalisées dans les traditions discursives. Celles-ci font partie intégrante de la *Lebenswelt*, le 'monde-vie' des communautés linguistiques. Comme toute autre entité sociale, les traditions discursives sont soumises à des variations et changements continuels (Oesterreicher 1997: 24).

La somme de toutes les traditions discursives pratiquées au sein d'une société forme un ensemble ordonné qui structure essentiellement le 'budget communicatif' (*Kommunikativer Haushalt*) d'une communauté. À côté de leur fonction d'orientation dans la communication actuelle, les traditions discursives régissent ainsi la construction de systèmes de savoir et de sens (*Sinnwelten*) collectifs. Là encore, dans le domaine des ordres symboliques d'une communauté, nous avons affaire

7 Pour la méthode, il me semble essentiel de prendre toujours en considération les différences spécifiques entre la perspective métahistorique des chercheurs d'une part et la perspective des acteurs historiques de l'autre. Cf. à ce sujet Frank 1997.

8 Le terme 'conceptuel' concerne tous les aspects qui ont trait à la conception d'énoncés linguistiques ; il est opposé, dans notre cadre méthodologique, au terme du medium qui, lui, vise exclusivement la réalisation (graphique ou phonique) des énoncés.

à un continuum, celui de la mémoire collective (Assmann / Assmann 1988, d'après Halbwachs 1925). La mémoire collective d'une société touche le continuum des formes de savoir d'une société dans son ensemble. Ce savoir comprend d'une part un savoir implicite, non commenté, non accessible à la conscience des acteurs, qui émane de la "routine inconsciente des pratiques quotidiennes" (Assmann / Assmann / Hardmeier 1983: 265), un savoir à la portée de tous et qui peut être activé à tout moment. Ce type de savoir peut être appelé avec Assmann / Assmann la mémoire "communicative" ou "quotidienne" de la société.

D'autre part, il y a un savoir culturel, géré et propagé par des spécialistes, un savoir qui est transmis de génération en génération, minutieusement cultivé et qui peut donc être verbalisé ; c'est la mémoire "culturelle" d'une société (ibid.). La mémoire culturelle fonde et sauvegarde l'identité sociale de la communauté, tout ce

«qu'une société ne doit en aucun cas oublier pour survivre; la mémoire communicative par contre renvoie à des événements récents dont les contemporains dans l'interaction actuelle et dans une perspective biographique de deux à trois générations au maximum partagent la mémoire. Les deux types de mémoire font usage de médias graphiques et phoniques, mais la mémoire culturelle a beaucoup plus trait à l'écrit. [...]. Les deux types de mémoire reposent sur deux interprétations différentes de la vie pratique, l'une quotidienne, profane, opérative et interactionnelle, l'autre sacrée, normative, créatrice d'identité. [sc. Dans l'analyse scientifique] nous n'avons pas à choisir entre les deux; mais nous devons déterminer la perspective pragmatique des documents écrits en fonction de ces deux pôles théoriques extrêmes. Car entre la fonction communicative et la fonction culturelle il existe d'innombrables formes transitoires sur le continuum des degrés de création d'une identité ('Grade der Identitätsstiftung').» (von Moos 1997: 317, trad. B. F.-J.)

La perspective de la mémoire collective est essentielle pour l'analyse et la catégorisation des plus anciens documents des langues romanes. En effet, elle permet de déterminer l'importance de certaines traditions discursives pour la formation et le changement de la conscience qu'ont les acteurs historiques de leurs activités communicatives⁹. La conscience

9 Pour l'importance de l'étude de la conscience métalinguistique des acteurs historiques dans la recherche sur le changement langagier cf. Herman 2004.

qu'un acteur historique a d'une activité dans laquelle il utilise un texte écrit peut être prise comme critère décisif pour l'apport des documents romans à la constitution d'une culture et d'une société vernaculaire. Car les dispositions cognitives nécessaires pour pouvoir fonder une culture écrite vernaculaire demandaient une rupture avec l'héritage des traditions culturelles, rupture qui n'a pu s'effectuer qu'à partir des traditions discursives romanes appartenant à la mémoire collective.

3. MECANISMES DU PASSAGE A L'ECRIT

Le concept de tradition discursive nous permet de distinguer trois mécanismes fondamentaux qui ont déterminé le passage à l'écrit dans toutes les régions de la Romania médiévale:

- On constate d'abord qu'avec le choix d'une tradition discursive précise coïncide le choix d'un registre linguistique, voire d'une langue historique particulière. En effet, l'on peut distinguer, pour les langues vernaculaires, des mises par écrit privilégiées, des traditions discursives précises qui ont pour ainsi dire ouvert de véritables brèches pour l'utilisation du vernaculaire à l'écrit
- Le second mécanisme qu'on trouve dans toutes les régions du passage à l'écrit concerne l'apparition régulière de certains types de traditions discursives parmi lesquels on peut distinguer trois types récurrents:
 - a) la notation écrite d'énonciations de l'immédiat communicatif (documents sans aucun renvoi à la mémoire collective) ;
 - b) le passage à l'écrit de textes du domaine professionnel (domaine de la mémoire communicative), et
 - c) le passage à l'écrit de textes de la distance communicative (mémoire culturelle).
- Troisième mécanisme : les procès de l'élaboration écrite sont organisés en phases. Comme nous l'avons mentionné (cf. plus haut, p. 16) et comme l'a démontré Heinz Kloss dès 1978, l'élaboration écrite d'une langue se poursuit en phases déterminées par l'émergence de traditions discursives.

Dans ce qui suit, ces trois mécanismes seront illustrés à l'aide d'exemples historiques.

3.1. Tradition discursive et choix de langue

Le rôle des traditions discursives pour l'expansion et la généralisation et normalisation d'innovations linguistiques devient évident dans le fait que dans les communautés médiévales plurilingues¹⁰, le choix d'un registre linguistique ou d'une langue se fait toujours en fonction de la tradition discursive en question:

«[...] Pour expliquer le processus du passage à l'écrit, il faut partir de la conscience linguistique des personnes mêmes qui ont écrit ou bien rédigé les premiers textes romans. Celles-ci concevaient leur texte en premier lieu comme un exemplaire d'une tradition discursive donnée - sermon, testament, poésie des troubadours etc. -, et **ce n'est que par rapport à cette tradition discursive qu'elles choisissaient, en second lieu, leur idiome** à caractère plus ou moins local ou même hybride.» (Koch 1993: 41, mise en relief B.F.-J.)

L'exemple le plus illustre de ce phénomène est certainement la poésie occitane qui, au moins en Catalogne et en Italie du Nord, mais peut-être bien au-delà, était pratiquée dans la langue littéraire des trobadors (Rieger 1983: 262, Koch 1997)¹¹.

La même chose vaut sans doute pour certaines traditions discursives narratives qui sont propagées à partir de la France du Nord dans d'autres régions de la Romania médiévale où elles sont pratiquées en ancien français.

Dans la poétologie contemporaine, cette pratique est confirmée par Raimon Vidal qui rend évident le lien entre norme discursive et idiome précis:

«La parladura francesca val mais et es plus avinenz a far romanz, retransas et pasturellas, mas cella de Lemosin val mais per far vers et cansons et serventes, et per totes las terras de nostre lengage son de maior autoritat li cantar de la lenga lemosina que de neguna altra parladura.» (Raimon Vidal, *Razos de trobar*, Début du XIII^e s. (MARSHALL 1972, ll. 72-75)

10 Cf. sur le plurilinguisme médiéval et le rôle du bilinguisme allemand-français pour le passage à l'écrit de la première phase, Frank-Job sous presse [<http://www.barbara-job.de/publik/Castelen.pdf>].

11 Cette pratique est comparable à la prédilection moderne dans certains styles musicaux, pour une langue et un registre déterminé (par exemple l'anglais pour ce qui est du style rock ou des registres hautement marqués pour le Rap).

Ces exemples montrent de façon particulièrement claire ce qui dans d'autres traditions discursives est peut-être moins visible, mais doit néanmoins être pris en compte dans l'analyse de chaque document historique : il existe une interdépendance entre la forme linguistique qu'on choisit pour un texte et l'appartenance de celui-ci à une tradition discursive précise.

Ainsi l'usage répété de techniques syntaxiques latines¹² dans le texte roman des *Serments de Strasbourg* reflète-t-il l'ancrage de ce même texte dans les traditions discursives juridiques latines, en particulier les serments féodaux¹³.

Mon analyse des formules de serments féodaux occitanes et catalanes dans de nouveaux types de chartes latines du début du XIe siècle (Frank 1996) a pu montrer que l'usage fréquent de courtes formules vernaculaires tirées de la tradition juridique orale des Francs germaniques et insérées dans les chartes latines, a pu, dans certaines chancelleries, permettre aux langues vernaculaires de s'introduire dans la tradition discursive des chartes privées.

Le choix du registre ou de la langue en fonction de la tradition discursive est également essentiel pour l'expansion d'innovations linguistiques. Un exemple en est fourni par la haute fréquence de *spécificateurs nominaux* dans les chartes privées (Raible 1985). Pour l'analyse du changement de formes linguistiques spécifiques, il faut donc toujours prendre en compte des développements spécifiques dans les différentes traditions discursives¹⁴.

3.2. Types de traditions discursives dans le procès d'élaboration écrite

Les traditions discursives prises comme point de départ pour l'analyse du passage à l'écrit des langues romanes apportent une dimension nouvelle à la recherche qui le plus souvent se bornait à analyser des évolutions dans une seule langue romane. Cette conception permet de

12 Cf. Raible 1994, 117: "Whereas the whole morphology of the oaths is already Old French, all the important syntactic hinges are borrowed from the underlying Latin original worked out by the royal chancellery." – Pour une analyse exhaustive des phénomènes de 'relatinisation' dans les Serments de Strasbourg cf. Raible 1996, 122-123.

13 Cf. à ce sujet Gärtner / Holtus 1995, 121-122. – Pour une analyse approfondie de la tradition discursive des serments féodaux cf. Frank 1996.

14 A ce sujet cf. aussi Oesterreicher 2001, 1569.

dépasser des limites régionales et chronologiques étroites et d'obtenir pour la première fois une vue d'ensemble du passage à l'écrit des idiomes romans. Elle fait découvrir des mécanismes communs aux développements linguistiques dus au passage à l'écrit dans les différentes régions et dans des phases chronologiques éloignées. La base de données nécessaire pour une telle analyse était l'inventorisation systématique de tous les documents en langue romane transmis par écrit de 800 environ jusqu'au milieu du XIIIe siècle qui a été effectué par *l'Inventaire Systématique* (Frank / Hartmann 1997).

Sur cette base on a développé une typologie des traditions discursives en fonction de leur attribution au continuum conceptuel entre immédiat communicatif et distance communicative et en fonction de leur contribution à l'élaboration d'une mémoire collective (tant communicative que culturelle) pour les communautés linguistiques romanes (Frank 1998).¹⁵

Ces recherches permettent de distinguer trois types de passages à l'écrit :

- Le type A comprend des énoncés de l'immédiat communicatif couchés par écrit. Les documents correspondant à ce type n'apportent pas de contribution à la mémoire collective, leur transmission écrite est due au hasard. En revanche, ces documents qui reflètent la pratique communicative quotidienne sont précieux pour une reconstruction linguistique et pragmatique des activités communicatives de l'époque en question.
- Le type B rassemble des documents vernaculaires relevant de traditions discursives de la partie intermédiaire du continuum conceptuel. Ils peuvent être attribués à la mémoire communicative de tous les jours, un domaine où l'usage récurrent de l'écrit dans le contexte professionnel finit par établir une conceptualisation spécifique écrite pour les idiomes vernaculaires.
- Le type C finalement réunit tous les témoins écrits de la distance communicative. Ces traditions discursives sont d'un grand impact sur la mise en place d'une mémoire culturelle vernaculaire liée au texte écrit, ce qui concerne pour la pre-

15 La typologie des formes du passage à l'écrit a été présentée premièrement par Koch (1993). Elle a été reprise et développée dans ma thèse d'habilitation (Frank 1998) ce qui peut être qu'esquissée ici.

mière fois aussi les couches sociales qui n'ont pas accès à la tradition écrite latine.

3.2.1. *Type A: mise par écrit¹⁶ d'énoncés de l'immédiat communicatif*

Bien que leur transmission écrite ne soit le plus souvent due qu'à des circonstances exceptionnellement favorables, la mise par écrit d'énoncés de l'immédiat communicatif est attestée pour la plupart des régions de la Romania médiévale avec un ou deux exemplaires¹⁷, qui fournissent souvent les toutes premières attestations écrites des idiomes romans en question.¹⁸

Aussi diversifiés que soient les contextes institutionnels et communicatifs dans lesquels s'insèrent ces textes et parties de textes, ils ont tous en commun qu'ils occupent une position marginale - terme que l'on peut souvent prendre dans son acception la plus littérale - à l'égard des textes (ou parties de textes) latins.

Nous trouvons parmi ces premières attestations romanes écrites des essais de plume, des notes et des griffonnages sur les feuillets de garde de manuscrits latins et dans les marges des feuillets. Ainsi, la mise par écrit de ces textes vernaculaires constitue-t-elle une pratique pour ainsi dire clandestine, effectuée en dehors de la justification.

N'ayant pas reçu le privilège et l'honneur d'un support matériel spécialement conçu pour eux, ces documents archaïques ne sont pas en eux-mêmes des livres. Ils sont restés totalement extérieurs à un circuit de diffusion ou de production quelconque.

La mise par écrit des textes et des fragments de textes vernaculaires placés en dehors de la justification semble avoir souvent été un acte spontané, peu réfléchi, de la part des scribes. Aussi ces textes romans n'étaient-ils pas prévus pour une large diffusion, mais plutôt pour une réception intra-personnelle ou pour le cercle restreint d'un scriptorium.

16 La différenciation terminologique entre 'mise par écrit' (all.: *Verschriftung*) et 'passage à l'écrit' (all. *Verschriftlichung*) qui a trait au caractère conceptuel des énoncés écrits est expliquée par Oesterreicher 1993.

17 Ceci suggère qu'à l'époque, la pratique de coucher par écrit des énoncés spontanés et de 'consommation instantanée' était très répandue.

18 Ainsi p.ex. un essai de plume en rhéto-roman (ca. 1000) [Frank / Hartmann 1997: Nr. 1092], la *Postilla amiatina* (ca. 1087) [Frank / Hartmann 1997: Nr. 1093] ou encore les plus anciennes inscriptions romanes de l'Italie (ca. 850 – ca. 1000) [Frank-Hartmann 1997: Nr. 1001-1004].

Ces documents ont donc une portée communicative très restreinte.

La mise par écrit de ces énoncés continue une pratique d'écriture qui existait déjà bien avant la Réforme carolingienne, témoignant ainsi d'une transition lente et non reconnue comme telle par les acteurs historiques, dans l'écriture, d'une pratique latine de tous les jours (le 'latin vulgaire' bien connu) à une pratique de l'immédiat communicatif roman. Les auteurs et scribes de ces textes ne se rendaient donc pas du tout compte du changement langagier dont témoignent aujourd'hui, pour nous, ces textes, vers un système de plus en plus roman. Ils utilisaient la langue de tous les jours.

C'est le cas de l'essai de plume provenant du scriptorium du monastère de St Gall datant des environs de l'an 1000 et dans lequel le scribe place d'abord, en latin, une invocation de Dieu pour se plaindre ensuite, en langue rhéto-romane, de sa situation financière précaire: «Ho[c]est deus meus. deus meus, ut qui dereliquisti me | Diderros ne habe diegemuschas | ...»¹⁹. Ce petit texte se trouve dans un ensemble d'essais de plumes et d'exercices de scribes sur le feuillet de garde d'un manuscrit cicéronien.

L'état de transmission et de conservation extrêmement difficile pour ce type d'énoncés écrits ne permet pas d'évaluer, même approximativement, l'importance de ce type pour le passage à l'écrit des langues romanes. Mais si l'on en juge d'après les rares exemples transmis, il s'agit d'une pratique d'écriture qui est placée presque exclusivement en dehors du domaine officiel de l'écriture et qui ne se prêtait donc pas à la fondation d'une tradition discursive.

Pour les scribes, l'usage à l'écrit de la langue de tous les jours peut être une commodité, ou un effet stylistique voulu, ou bien résulter de leur incapacité à formuler des textes en latin correct, incapacité qu'on constate dans des centaines de chartes latines où l'on trouve dans les

19 Würzburg, Universitätsbibliothek Würzburg, M.p.misc.f.1, fol. 1r. Cf. Frank / Hartmann n° 1092. Texte cité d'après Bernhard Bischoff / Iso Müller, Eine rätomanische Sprachprobe aus dem 10./11. Jahrhundert. In: *Vox Romanica* 14, 1954-55), *ibid.*, pp. 137-146. L'interprétation du passage vernaculaire reste discutée, mais la plupart des chercheurs s'accordent à comprendre "diege muscha" ("dix mouches") dans le sens de "presque rien". La traduction devrait donc être: "Didier ne possède presque rien". Francesco Sabatini suggère un rapport avec le métier de scribe: (Tra latino tardo e origini romanze. In: *Studi linguistici italiani* 4 (1963-64) S. 140-159: il s'agirait d'un "sfogo di un copista (lo stesso Diderros) che si lagna di non ricevere che un pugno di mosche dalla sua fatica". S

passages à rédiger librement et sans recours à un formulaire latin, le vocabulaire et les expressions de la langue parlée romane. Dans le cas du choix stylistique, les auteurs se servent consciemment de la langue de tous les jours (et souvent d'une langue assez vulgaire) pour la contraster avec des énoncés d'un registre soutenu (latin bien entendu) et ceci dans le dessin de caractériser par leur langue les acteurs parlants – ce qui est le cas dans les fameuses 'bulles' des fresques, mosaïques et miniatures peintes où elles accompagnent des illustrations de personnages et comportent les paroles énoncées par ceux-ci²⁰.

Assez nombreux sont les essais de plume dans les feuillets de garde et les marges de manuscrits latins qui rendent souvent des idées spontanées des scribes. Ainsi par exemple les gloses marginales du manuscrit Nantes, Musée Dobrée, N° 5, ff. 1^r, 233^v et 234^r [Frank / Hartmann 1997: Nr. 1100] sont-elles vraisemblablement des associations libres du scribe qui n'étaient certainement pas prévues pour une réception répétée ni pour un grand public.

«Amour et [sa]piance me font porfont pencer et siance m'apprent que tant bien ceit parler ke li bien en[?] ...» (Taylor 1965: xiv, fol. 1^r)²¹

D'autres exemples pour ce type de mise par écrit sont les protocoles de dépositions de témoins dans les chartes latines²² et les commentaires parodiques ajoutés à des textes latins.²³

3.2.2. *Mise par écrit dans le domaine de la mémoire communicative*

Dans le milieu professionnel l'usage répété de l'écrit à des fins purement pragmatiques mène à des traditions discursives qui – même si leur

20 L'exemple le plus connu de ce type de mise par écrit est certainement la Iscrizione de San Clemente à Rome (Frank / Hartmann 1997: II, Nr. 1001. Cf. aussi *ibid.* les n° 1002-1032. Pour une analyse plus approfondie de ces textes cf. Koch 1999.

21 Traduction: "Amour et sagesse me laissent réfléchir profondément et la science m'apprend qu'il est aussi bien de parler que le bien ... [le reste est illisible]".

22 Cf. par exemple les dépositions de témoins dans des chartes de Mont Cassin datant du Xe siècle connues sous le nom de Placitū Campani. [Frank/ Hartmann 1997: Nr. 73.001-73.004].

23 Par exemple la fameuse Parodie de la Loi Salique ou la Postilla Amiatina [Frank / Hartmann 1997: N° 1093], cf. Selig 1993. Pour ce qui est des gloses explicatives et traduisantes étudiées dernièrement par Gimeno Menéndez/ García Turza (dans ce volume) nous les rangeons plutôt dans les traditions discursives de la distance communicative et donc dans un domaine de la mémoire culturelle où une conscience métalinguistique des scribes pour le travail de traduction latin – langue vernaculaire répond au programme du Concile de Tours resp. du Concile de Burgos.

usage et propagation n'est prouvé que pour des régions très limitées – apportent d'importants changements pour la mémoire communicative des communautés linguistiques concernées en élaborant des concepts nouveaux pour la langue vernaculaire²⁴. Les textes que l'on doit ranger dans ce groupe ne sont pas très élaborés, puisque ils présentent une structure textuelle et syntaxique on ne peut plus simple (p.ex. des énumérations ou des listes de mots²⁵). Et pourtant les auteurs de ces textes vernaculaires savaient écrire en latin comme le montre la présence de textes parallèles rédigés en latin et provenant des mêmes mains. Ce type de tradition discursive dans le passage à l'écrit profite tout particulièrement de la puissance conservatrice de l'écriture, qui dépasse de loin celle de la mémorisation 'orale' et convient particulièrement à des textes administratifs et didactiques d'usage professionnel. Dans ces textes sont donc conservées des données de toutes sortes pour les rendre accessibles si besoin est. Ces données peuvent concerner les marchandises d'un marchand, des tarifs de taxes et de douanes, les noms de contribuables ou encore les ingrédients pour un remède médical etc.

Le contexte pragmatique de ce type de textes est la vie professionnelle du clergé d'abord²⁶, mais très vite aussi des laïcs, une expansion d'usage de l'écrit qui part des centres économiques en Italie du Nord et en Flandres.

C'est par exemple le cas d'une note rédigée en dialecte léonais écrite au verso d'une charte latine du Xe siècle. Cette note donne une liste de fromages qu'un prêtre avait distribués à ses confrères du monastère San Justo y Pastor de Rozuela à l'occasion de divers travaux effectués à l'extérieur du monastère.

Le scribe - il s'agit sans doute d'un autographe du Frère Semeno mentionné dans le texte - énumère les différentes vignes dans lesquelles les frères avaient effectué leurs travaux, le nombre de fromages distri-

24 Parmi les concepts typiquement scripturaux qui ne peuvent pas être approfondis dans le cadre de cet article comptent par exemple une définition du texte spécifique, qui comprend comme éléments constitutifs les conventions de la mise en page et de la composition du recueil, mais aussi les notions d'authenticité textuelle et de l'appartenance du texte à un auteur bien défini. Cf. Frank-Job 1998 et Tophinke 1999.

25 Cf. pour ce type de documents Koch 1990.

26 Ainsi, les premières listes administratives et les recettes médicales par exemple proviennent de monastères, comme la Noticia de kesos (cf. Gimeno Menéndez/ García Turza, dans ce volume, parag. 4.5.3.). León, Archivo de la Catedral, Ms. 852, ca. fin Xe siècle. Frank / Hartmann 1997: N° 9059.

bués et quelques datations dont nous ne pouvons plus reconstruire la signification parce que le savoir contextuel nécessaire dont disposent les personnes engagées dans la situation nous fait défaut. Ce texte n'est évidemment pas destiné à une conservation au-delà de la vie quotidienne des acteurs²⁷.

Ce type de documents témoigne d'un changement qualitatif important concernant l'élaboration écrite des langues romanes : la pratique de l'écriture dans les domaines administratifs et juridiques est lentement transférée des scriptoriums des monastères vers les ateliers d'écriture laïques, à savoir la cour des nobles, la ville et finalement aussi le comptoir des marchands. Comme dernier exemple, il faut évoquer ici la pratique d'écriture commerciale des marchands dans l'Italie du Nord. Là, dès le XIIe siècle s'établit une tradition discursive "pragmatique" en langue vernaculaire²⁸.

Au début de cette tradition, on trouve des notes et de courts textes ajoutés dans les marges de livres de comptes et de recueils de textes administratifs issus des comptoirs des marchands pour déboucher finalement sur un nouveau type de culture écrite de caractère privé²⁹.

Ce transfert du domaine socio-communicatif ecclésiastique vers celui des laïcs qui n'ont plus directement accès à la tradition latine amène finalement une amplification de l'usage du vernaculaire à l'écrit, même si pour un délai très long encore textes latins et textes romans continuent de coexister. Cette évolution se fait dans la pratique communicative, progressivement, sans rupture, de sorte que les acteurs ne s'en rendent pas forcément compte. C'est un procès qui reflète la 'routine inconsciente de la mémoire communicative' (cf. plus haut)³⁰.

3.2.3. *Le passage à l'écrit dans le domaine de la distance communicative*

Nous arrivons enfin aux traditions de textes ressortissant à la mémoire culturelle des communautés, textes à caractère littéraire, religieux

27 Contrairement à Gimeno Menéndez/ García Turza (dans ce volume, parag. 4.5.3.) je ne suis par convaincue d'une conscience métalinguistique de l'auteur de la Noticia ("conciencia lingüística del monje sobre el nuevo romance", ibid. parag. 4.5.3.).

28 Cf. Hartmann 1992, Keller et al. 1992.

29 Cf à ce sujet Branca 1986.

30 Cf. pour un exemple germanique du même type les débuts d'une pratique d'écriture commerciale en bas-allemand telle qu'elle a été décrite par Tophinke 1996.

ou juridique dont le passage à l'écrit ou la rédaction écrite fonde des domaines d'expression symboliques nouveaux pour les idiomes vernaculaires à l'écrit. Toutes les traditions discursives que l'on doit ranger ici ont en commun que les auteurs et les scribes les rédigent consciemment en langue vernaculaire. La mise par écrit de ces types de textes (littéraires, religieux ou scientifiques) peut ainsi être interprétée comme partie d'un programme d'élaboration d'une langue de distance communicative romane. Les documents appartenant à ce type d'élaboration écrite ont trait à la mémoire culturelle de la communauté.

A la différence des types de passage à l'écrit étudiés plus haut, la rédaction écrite des textes de la distance communicative apporte à la culture vernaculaire une rupture qualitative par l'instauration d'une culture scripturale romane proprement dite.

Les auteurs de ces textes poursuivent donc un travail conscient d'élaboration linguistique qui est aussi reconnu comme tel par les récepteurs de ces textes écrits.

Les documents qu'il faut attribuer à ce type de passage à l'écrit comptent certainement parmi les plus fameux des textes transmis du Moyen Age. Il s'agit de textes hautement symboliques tels que la *Chanson de Roland* ou *Le Cantar de mio Cid* qui témoignent du transfert des traditions narratives de la culture orale à l'écrit, et aussi des textes religieux et didactiques insérés dans des recueils latins, mais inscrits cette fois-ci dans la justification et donc dans l'espace de l'écriture officielle réservé jusque-là aux textes latins. A partir du XIIIe siècle, on réunit ces textes dans des collections monolingues romanes à l'usage des laïcs³¹.

Une fois entrée dans le domaine de la distance communicative écrite, la langue vernaculaire se répand vite d'une tradition discursive à l'autre, contribuant ainsi à l'expansion de la culture écrite parmi les laïcs.

3.3. Les trois premières phases du passage à l'écrit

Si dans les différentes régions linguistiques de la Romania, le passage à l'écrit du vernaculaire s'est opéré à des moments différents entre le VIIIe et le XVIe siècle, nous avons néanmoins pu constater que dans tous les cas, le passage à l'écrit s'est effectué en phases bien distinctes : une première phase d'innovation, pendant laquelle on ne trouve que de rares témoins écrits du vernaculaire, dispersés et dans l'espace et dans le

31 Cf. les documents réunis dans les volumes II et III de Frank / Hartmann 1997.

temps ; une seconde phase de traditions discursives, pendant laquelle naissent les premiers modèles textuels composés dans et propagés pour les langues vernaculaires ; et une troisième phase où les premières traditions discursives romanes fournissent des modèles pour l'expansion du vernaculaire à l'écrit dans des traditions discursives écrites toujours nouvelles³².

La mise par écrit de chaque document roman de la première phase constitue pour qui l'effectue une expérience nouvelle sans précédent, et aucun de ces textes n'atteindra le statut de modèle, ne fondera de tradition discursive écrite pour le vernaculaire.

Ce qui sera constitutif pour la seconde phase du passage à l'écrit, c'est l'orientation vers les modèles discursifs préexistants. On suivra le plus près possible l'exemple de traditions discursives latines – ce qui signifie le plus souvent en même temps: cléricales. Dans la tradition écrite latine du moyen âge, les scribes trouvaient tout un ensemble de modèles textuels et de mise en page bien établis. Ces modèles textuels et les types de mise en page correspondants étaient adaptés aux besoins spécifiques des utilisateurs des manuscrits latins.

La troisième phase du passage à l'écrit est caractérisée par le recours et l'orientation des auteurs, scribes et rédacteurs à des pratiques déjà bien établies en langue vernaculaire. C'est alors que s'établit peu à peu une culture écrite vernaculaire parallèle à celle du latin.

Ce n'est que dans la troisième phase qu'on observe une pratique d'écriture propre à la langue vernaculaire. On constate alors une forte conscience métalinguistique qui mène à une conventionnalisation et standardisation voulue et recherchée, ce dont témoigne la parution de textes poétologiques et normatifs en langue vernaculaire³³. Les traditions discursives vernaculaires finissent par s'émanciper de la tutelle latine et deviennent de plus en plus l'expression d'une communauté laïque qui s'approprie naturellement et avec assurance l'écrit pour tous ses besoins communicatifs et culturels.

32 Dès 1978 le germaniste Heinz Kloss a constaté que l'élaboration écrite d'un idiome demande de parcourir avec succès plusieurs étapes ou phases consécutives, à commencer par les toutes premières tentatives de coucher par écrit la langue orale jusqu'à l'instauration d'une langue scientifique et administrative et donc d'un standard écrit pour les traditions de textes de la distance communicative (Kloss 1978).

33 Cf.. Fausel 2006 pour le Sud de la France et la Catalogne. Une collection de ces textes normatifs en ancien français se trouve dans Mölk 1969.

A la fin de cette phase d'expansion, les langues vernaculaires s'acheminent vers l'établissement de standards écrits et, avec ceux-ci, de normes prescriptives, base essentielle pour une codification. Les régions de la Romania médiévale n'arrivent pas toutes à ce stade ; beaucoup d'entre elles abandonnent leurs traditions locales en faveur d'une norme supra-régionale. La Champagne, la Flandre ou la Picardie par exemple abandonneront leurs *scriptae* médiévales en faveur du standard de l'Île de France. D'autres régions comme par exemple l'Occitanie en restent à la troisième phase sans jamais obtenir le statut de langue écrite officielle³⁴. D'autres régions enfin comme par exemple l'Italie ou la Catalogne ne retrouvent qu'avec un délai de plusieurs siècles ces traditions écrites médiévales, sur lesquelles elles s'orienteront pour établir leur standard écrit moderne.

4. CONCLUSION

La tradition discursive prise comme point de départ d'une analyse historico-pragmatique des documents les plus anciens implique pour la méthode d'analyse une conséquence de première importance. Il ne sera en effet plus possible d'aborder les documents transmis par écrit en faisant abstraction des conditions socio-communicatives de leur production. Cette attitude comprend au contraire les documents médiévaux comme des éléments essentiels d'une *Lebenswelt*, d'un ensemble de pratiques qui fondent et constituent le budget communicatif des communautés historiques. Le chercheur devra par conséquent se plier à plusieurs principes de méthode qui dans le passé ont souvent été négligés :

- Chaque document écrit doit être analysé aussi bien dans ses contextes de transmission écrite (analyse codicologique et paléographique approfondie) que dans le contexte socio-pragmatique de la pratique communicative dans laquelle ce document se place à l'origine (analyse des traditions discursives) ;
- il faut toujours prendre en considération le rôle primordial des traditions écrites préexistantes et souvent déterminantes pour l'élaboration de nos traditions écrites romanes (culture écrite arabe, grecque, hébraïque, latine etc.) ;

³⁴ Nous ne prenons pas en compte des tentatives ultérieures de la part de chercheurs linguistes de normaliser et codifier ces langues, souvent au moment où elles sont menacées de disparition.

- quand on établit des recueils de documents historiques, il faut toujours tenir compte des traditions discursives;
- pour une analyse et évaluation globale de l'élaboration écrite, il faut se mettre partout où cela est possible dans la perspective des acteurs historiques.

RÉFÉRENCES BIBLIOGRAPHIQUES

- ASSMANN, Aleida; ASSMANN, Jan (1988): «Schrift, Tradition und Kultur», en Wolfgang Raible (éd.) (1988): *Zwischen Festtag und Alltag. Zehn Beiträge zum Thema Mündlichkeit und Schriftlichkeit*, Tübingen, Narr (= ScriptOralia 6), 25-49.
- ASSMANN, Aleida; ASSMANN, Jan; HARDMEIER, Christof (éds.) (1983): *Schrift und Gedächtnis. Beiträge zur Archäologie der literarischen Kommunikation*, München, Fink.
- BRANCA, Vittore (1986): *Mercanti scrittori. Ricordi nella Firenze tra Medioevo e rinascimento*, Milano.
- FAUSEL, Andrea (2006): *Verschriftlichung und Sprechen über Sprache. Das Beispiel der Trobadorlyrik*, Frankfurt, M., Peter Lang.
- FRANK, Barbara (1994): *Die Textgestalt als Zeichen. Lateinische Handschriftentradition und die Verschriftlichung der romanischen Sprachen*, Tübingen, Narr (ScriptOralia 67).
- (1996): «Convenientia und Treueeid in ihrem soziokulturellen Kontext. Ein Fallbeispiel zum Texttypenwandel», en Susanne Michaelis; Doris Tophinke (éds.) (1996): *Texte - Konstitution, Verarbeitung, Typik*, München, Lincom Europa (= Edition Linguistik 13), 17-33.
- (1997): «‘Innensicht’ und ‘Außensicht’. Zur Analyse mittelalterlicher volkssprachlicher gattungsbezeichnungen», en Barbara Frank; Thomas Haye; Doris Tophinke (éds.) (1997): *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit*, Tübingen, Narr, 117-136.
- (1998): *Untersuchungen zum schriftkulturellen Ausbau des Französischen (9. - 13. Jahrhundert)*. Thèse de habilitation, Albert-Ludwigs-Universität Freiburg.
- FRANK, Barbara; HARTMANN, Jörg (1997): *Inventaire systématique des premiers documents des langues romanes*, Tübingen, Narr (= Scrip-

- tOralia 100/I-V).
- FRANK, Barbara; HAYE, Thomas; TOPHINKE, Doris (éds.) (1997): *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit*, Tübingen, Narr (= ScriptOralia 99).
- FRANK-JOB, Barbara (2002a): «Textkategorisierung in der frühen Romania», en Martina Drescher (éd.) (2002): *Textsorten im romanischen Sprachvergleich*, Tübingen, Stauffenburg (Textsorten, Band 4), 171-186.
- (2002b): «Vulgaris lingua – vulgare illustre – italiano. Kategorisierungen der Muttersprache in Italien», en Reinhold R. Grimm; Peter Koch; Thomas Stehl; Winfried Wehle (éds.) (2002): *Italianità. Ein literarisches, sprachliches und kulturelles Identitätsmuster*, Tübingen, Gunter Narr, 15-37.
- (2003): «Diskurstraditionen im Verschriftlichungsprozeß der romanischen Sprachen», en Heidi Aschenberg; Raymund Wilhelm (éds.) (2003): *Romanische Sprachgeschichte und Diskurstraditionen*, Tübingen, Niemeyer (= Tübinger Beiträge zur Linguistik), 19-35.
- (2009): «Les traditions de textes paraliturgiques et le passage à l'écrit du vernaculaire», en Dorothea Kullmann (éd.) (2009): *L'Eglise et la littérature vernaculaire dans la France médiévale*, Actes du Colloque tenu au St. Michael's College, Toronto, mars 2007, Toronto: Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 35-59.
- (sous presse): «Mehrsprachigkeit im Übergang vom Latein zum Romanischen», en Georges Lüdi; Hans-Peter Mathys; Rudolf Wachter (éds.): *Mehrsprachigkeit in der Antike: von den Anfängen der Schriftlichkeit bis ins frühe Mittelalter* [préprint: <http://www.barbara-job.de/publik/Castelen.pdf>].
- GÄRTNER, Kurt; HOLTUS, Günter (1995): «Die erste deutsch-französische 'Parallelurkunde'. Zur Überlieferung und Sprache der Straßburger Eide.», en Kurt Gärtner; Günter Holtus (éds.) (1995): *Beiträge zum Sprachkontakt und zu den Urkundensprachen zwischen Maas und Rhein*. (Historische Forschungen 29), Trier, 97-127.
- GIMENO MENÉNDEZ, Francisco (2004): «Situaciones sociolingüísticas dispares en el proceso de formación de las lenguas romances», en *Aemilianense I*, 171-223.
- GIMENO MENÉNDEZ, Francisco; GARCÍA TURZA, Claudio (2010): «La

- función social de los protorromances hispanos», dans ce vol., 127-201.
- HALBWACHS, Maurice (1925): *Les Cadres sociaux de la mémoire*, Paris : Félix Alcan.
- HARTMANN, Jörg (1992): *Fallstudien zum Seneser Schriftgebrauch des 13. Jahrhunderts*, Diss. Phil., Universität Freiburg.
- HERMAN, József (2004): «Un aspect de la transition du Latin au Roman: Les changements dans la langue et leurs reflets dans la conscience métalinguistique de la communauté – l'exemple du vocalisme», en *Aemilianense I*, 271-287.
- JACOB, Daniel; KABATEK, Johannes (2001): «Introducción: Lengua, texto y cambio lingüístico en la Edad Media iberorrománica», en Daniel Jacob; Johannes Kabatek (éds.) (2001): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Iberica. Descripción gramatical – pragmática histórica – metodología*, (Lingüística Iberoamericana, 12) Frankfurt, VII-XVIII.
- KAPS, Gabriele (2005): *Lingua romana in rebus sacris adhibita. Zweisprachigkeit im paraliturgischen Text des Mittelalters*, Dissertation, LMU München 2004, Tübingen, Niemeyer.
- KELLER, Hagen; GRUBMÜLLER, Klaus; STAUBACH, Nikolaus (1992) (éds.): *Pragmatische Schriftlichkeit im Mittelalter. Erscheinungsformen und Entwicklungsstufen. Akten des internationalen Kolloquiums 17.-19. Mai 1989*, München, Wilhelm Fink (= Münstersche Mittelalter-Schriften Band 65).
- KLOSS, Heinz (1978): *Die Entwicklung neuer germanischer Kultursprachen seit 1800*, Düsseldorf.
- KOCH, Peter (1990): «Von Frater Semeno zum Bojaren Neacsu. Listen als Domäne früh verschrifteter Volkssprache in der Romania», en Wolfgang Raible (éd.) (1990): *Erscheinungsformen kultureller Prozesse. Jahrbuch 1988 des Sonderforschungsbereichs <Übergänge und Spannungsfelder zwischen Mündlichkeit und Schriftlichkeit>*, Tübingen, Narr (ScriptOralia, Band 13), 121-165.
- (1993): «Pour une typologie conceptionnelle et médiale des plus anciens documents/monuments des langues romanes», en Maria Selig; Barbara Frank; Jörg Hartmann (éds.) (1993): *Le Passage à l'écrit des langues romanes*, Tübingen, Narr (ScriptOralia 46), 39-81.
- (1997): «Diskurstraditionen: zu ihrem sprachtheoretischen Status

- und ihrer Dynamik», en Barbara Frank; Thomas Haye; Doris Tophinke (éds.) (1997): *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit*, Tübingen, Narr (= ScriptOralia 99), 43-80.
- (1999): «Court Records and Cartons. Reflections of Spontaneous Dialogues in Early Romance Texts», en Fritz Gerd; Andreas H. Jucker; Franz Lebsanft (éds.) (1999): *Historical Dialogue Analysis*, Amsterdam -Philadelphia, Benjamins 1999 (Pragmatics and Beyond, New Series, 66), 399-429.
- KOCH, Peter; OESTERREICHER, Wulf (1985): «Sprache der Nähe – Sprache der Distanz. Mündlichkeit und Schriftlichkeit im Spannungsfeld von Sprachtheorie und Sprachgeschichte», *Romanistisches Jahrbuch*, 36, 15-43.
- (1990): *Gesprochene Sprache in der Romania: Französisch, Italienisch, Spanisch*, Tübingen, Narr.
- (1994): «Schriftlichkeit und Sprache», en Hartmut Günther; Otto Ludwig (éds.) (1994): *Schrift und Schriftlichkeit/Writing and Its Use*. 1. Halbband (HSK, 10.1), Berlin-New York, 587-604.
- LUCKMANN, Thomas (1988): «Kommunikative Gattungen im kommunikativen Haushalt einer Gesellschaft», en Gisela Smolka-Koerdt; Peter M. Spangenberg; Dagmar Tillmann-Bartylla (éds.) (1988): *Der Ursprung von Literatur.: Medien, Rollen, Kommunikationssituationen zwischen 1450 und 1650*, München, 279-288.
- «Allgemeine Überlegungen zu kommunikativen Gattungen», en Barbara Frank; Thomas Haye; Doris Tophinke (éds.) (1997): *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit*, Tübingen, Narr (= ScriptOralia 99), 11-18.
- MARSHALL, John H. (1972) *The Razos de Trobar of Raimon Vidal and Associated Texts*, London.
- MICHAELIS, Susanne; TOPHINKE, Doris (éds.) (1996): *Texte - Konstitution, Verarbeitung, Typik*, München, Lincom Europa (= Edition Linguistik 13).
- MÖLK, Ulrich (1969): *Französische Literaturästhetik des 12. und 13. Jahrhunderts. Prologe - Exkurse - Epiloge*, Tübingen, Niemeyer (= Sammlung romanischer Übungstexte 54).
- VON MOOS, Peter (1997): «Über pragmatische Mündlichkeit und Schriftlichkeit», en Barbara Frank; Thomas Haye; Doris Tophinke

- (éds.) (1997): *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit*, Tübingen, Narr (= ScriptOralia 99), 313-321.
- OESTERREICHER, Wulf (1993): «Verschriftung und Verschriftlichung im Kontext medialer und konzeptioneller Schriftlichkeit», en Ursula Schäfer (éd.) (1993): *Schriftlichkeit im frühen Mittelalter*, Tübingen (ScriptOralia 53), 267-292.
- (1997): «Zur Fundierung von Diskurstraditionen», en Barbara Frank; Thomas Haye; Doris Tophinke (éds.) (1997): *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit*, Tübingen, Narr (= ScriptOralia 99), 19-41.
- RAIBLE, Wolfgang (1985): «Nominale Spezifikatoren (<Artikel>) in der Tradition lateinischer Juristen oder Vom Nutzen einer ganzheitlichen Textbetrachtung für die Sprachgeschichte», *Romanistisches Jahrbuch*, 36, 44-67.
- (éd.) (1988): *Zwischen Festtag und Alltag. Zehn Beiträge zum Thema Mündlichkeit und Schriftlichkeit*, Tübingen, Narr (= ScriptOralia 6).
- (éd.) (1990): *Erscheinungsformen kultureller Prozesse. Jahrbuch 1988 des Sonderforschungsbereichs <Übergänge und Spannungsfelder zwischen Mündlichkeit und Schriftlichkeit>*, Tübingen, Narr (ScriptOralia, Band 13).
- (éd.) (1991): *Symbolische Formen - Medien - Identität. Jahrbuch 1989/1990 des Sonderforschungsbereichs <Übergänge und Spannungsfelder zwischen Mündlichkeit und Schriftlichkeit>*, Tübingen, Narr (ScriptOralia, Band 37).
- (1993): «Die Anfänge der italienischen Schriftkultur», *Romanische Forschungen*, 105, 232-255.
- (1996): «Relatinisierungstendenzen», en Günter Holtus; Micheal Metzeltin; Christian Schmitt (éds.) (1996): *Lexikon der Romanistischen Linguistik (LRL) II,1*, Tübingen, Niemeyer, 120-134.
- (1998): «Die Anfänge der volkssprachlichen Schriftkultur in der Romania oder: Die Eroberung konzeptueller Räume», en Christine Ehler; Ursula Schaefer (éds.): *Verschriftung und Verschriftlichung. Aspekte des Medienwechsels in verschiedenen Kulturen und Epochen*, Tübingen, Narr (ScriptOralia, 94), 156-173.

- RIEGER, Dietmar (1983): *Mittelalterliche Lyrik Frankreichs. Zweisprachige Anthologie mit Kommentaren und Übersetzungsanmerkungen, vol. 2: Lieder der Trouvères*, Stuttgart, Reclam.
- SCHLIEBEN-LANGE, Brigitte (1997): «Das Gattungssystem der altokzitanischen Lyrik: Die Kategorisierungen der Dichter und Poetologen», en Barbara Frank; Thomas Haye; Doris Tophinke (éds.) (1997): *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit*, Tübingen, Narr (= ScriptOraIia 99), 81-99.
- SELIG, Maria (1993): «Parodie et protocole - l'importance de la 'citation' pour les premiers documents des langues romanes», en Maria Selig; Barbara Frank; Jörg Hartmann (éds.) (1993): *Le Passage à l'écrit des langues romanes*, Tübingen, Narr (ScriptOraIia 46), 91-108.
- SELIG, Maria; FRANK, Barbara; HARTMANN, Jörg (éds.) (1993): *Le Passage à l'écrit des langues romanes*, Tübingen, Narr (ScriptOraIia 46).
- TAYLOR, Robert Allan (1965): *Li sermon Saint Bernart sor les Cantikes. Traduction en ancien français*, thèse dactylographique, Toronto (Central Microfilm Operations Ottawa, Ontario, lat 920 b 515: Kc 23 c/b 27).
- TOPHINKE, Doris (1996): «Zwei Aspekte der Texttypik: Funktionalität und kulturelle Expressivität – ein historisches Fallbeispiel», en Susanne Michaelis; Doris Tophinke (éds.) (1996): *Texte - Konstitution, Verarbeitung, Typik*, München, Lincom Europa (= Edition Linguistik 13), 101-116.
- (1999): *Handelstexte. Zu Textualität und Typik kaufmännischer Rechnungsbücher im Hanseraum des 14. und 15. Jahrhunderts*, Tübingen, Narr (= ScriptOraIia 114).
- (2001): «Texttheorie», en Günter Holtus; Miacheal Metzeltin; Christian Schmitt (éds.) (2001): *Lexikon der Romanistischen Linguistik, Band I.1.: Methodologie*, Tübingen, Niemeyer, 1033-1053.

AEMILIANENSE

Instituto Orígenes del Español

Estudio léxico del Becerro Galicano emilianense

Fernando García Andrevá

CILENGUA

.....
Resumen: El presente trabajo contribuye al conocimiento del léxico del norte peninsular hispánico a través de una selección de palabras contenidas en el Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla, una de las fuentes historiográficas más importantes de la Edad Media hispana. Su antigua documentación se compone por más de mil cartas, principalmente atingentes a La Rioja, Burgos y Álava, y comprende un periodo de tiempo de más de cuatro siglos (759-1194). Este estudio, basado en una lectura directa del manuscrito, destaca una gran cantidad de voces en función de diversos criterios filológicos: antigüedad, distribución geográfica de su uso, número de variantes, escasa documentación en otras fuentes, matices semánticos, etc.

Palabras clave: Becerro Galicano, cartulario, documentos, léxico hispánico medieval y San Millán de la Cogolla.

Abstract: The present paper contributes to knowledge of the North Iberian lexicon through a selection of words written on the Becerro Galicano of San Millan de la Cogolla, one of the most important historical sources of the Hispanic Middle Ages. Its old documents contains over a thousand charters, mostly coming from La Rioja, Burgos and Alava, and covers a period of more than four centuries (759-1194). This research, based on a direct reading of the manuscript, remarks a lot of words depending on various philological criteria: antiquity, geographic distribution of use, number of variants, poor documentation in other sources, semantic nuances, etc.

Key words: Becerro Galicano, cartulary, documents, Hispanic Medieval lexicon and San Millan de la Cogolla.

1. INTRODUCCIÓN

Una lectura detenida del Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla provoca de inmediato en el hispanista especializado el asombro ante una riqueza lingüística rigurosamente excepcional, especialmente para el estudio histórico de la lengua española en la primera fase de su historia. Ahora bien, como es obvio, resulta conveniente en una aportación como esta limitarse a una presentación sistematizada, aunque sólo descriptiva, de alguno de sus rasgos. En concreto, hemos optado por ofrecer en esta ocasión una selección de unidades léxicas, un repertorio léxico, donde se destacan los aspectos aparentemente más relevantes en este nivel lingüístico. Y precisamente por esta razón fundamental de contribuir al conocimiento más amplio y profundo del español antiguo, todas las palabras que aquí se presentan nos han parecido valiosas.

Dentro de la pretendida brevedad general del contenido de los artículos elaborados, la disparidad manifiesta en la amplitud de su desarrollo obedece a la naturaleza y a la diversidad de rasgos de interés que encierran sus entradas léxicas. Unas veces nos limitamos a la simple constatación de algún fenómeno fonético o morfológico; otras el examen se prolonga algo más por la singularidad o novedad destacada de los significantes o de los significados, ampliando el comentario de aquellas voces que por su parentesco formal con los testimonios de otras lenguas o dialectos ayudan a concretar una realidad lingüística. Han merecido una atención particular las palabras que ofrecen, en mayor o menor medida, datos de entidad en la solución de problemas etimológicos, así como las que constituyen eslabones hasta hoy desconocidos en las monografías sobre la historia del léxico. Igualmente nos hemos detenido con mayor extensión en aquellas que sobresalen por el valor de su antigüedad o por su data en relación con la incorporada en los repertorios lexicográficos¹.

Somos conscientes de la cautela con la que debe ofrecerse esta contribución: por un lado, este estudio se basa en los textos escritos de un cartulario de finales del s. XII. Más de cuatro siglos distan entre la época de la escrituración del Galicano y la fecha en que se data el documento

1 Por una cuestión fundamentalmente práctica, la mención en los artículos al Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico se abreviará como *deech*, la del Léxico hispánico primitivo, como *lhp*, y la de *A Medieval Spanish Word-List*, como *Oelschläger*.

más antiguo en él contenido², con la posible modernización textual que esto supone. Por otro lado, es bien sabido que numerosos textos de esta colección diplomática despiertan la sospecha de falsedad. Antonio Ubieto (1973: 181-200) apuntaba ya su desconfianza en este sentido, aunque el historiador que más se ha detenido a cribar las falsificaciones es el P. Gonzalo Martínez (1997; 1999). No obstante, incluimos en nuestro estudio documentos considerados por él apócrifos a falta de argumentos estrictamente filológicos que ayuden a corroborar sus conclusiones. Un cotejo de los originales visigóticos conservados con las copias del cartulario deja ver, en el plano léxico, algunas variaciones en palabras sometidas a repetición por formar parte de fórmulas diplomáticas, pero paralelamente, un respeto mayoritario del resto del léxico originario. En este sentido, consideramos conveniente dar a conocer algunas notas sobre el vocabulario temprano de esta colección de cartas que, por otra parte, conforman uno de los más amplios panoramas de la historia rural en la Edad Media hispana.

El Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla es un grueso y bien conservado cartulario de 255 folios en pergamino. Contiene treinta y un cuaterniones, un único binión, en la parte central del volumen, tres hojas con talón y seis de guarda. Los cuadernos presentan un tipo de plegado *in folio*. La disposición de sus páginas manifiesta un cumplimiento estricto de la regla de Gregory. No resulta sencillo determinar el número de copistas que intervino en su elaboración, aunque se podría afirmar que hay, por lo menos, dos manos diferentes, y que la mayor parte del libro fue escrita por una sola de ellas. La génesis del Becerro Galicano está ligada al cartulario emilianense predecesor, el Becerro Gótico de San Millán, probablemente terminado en su origen hacia 1125, aunque se aprovechó durante prácticamente todo el siglo XII para ir albergando las copias de las cartas que sucesivamente se iban gestionando en el cenobio riojano. Actualmente perdido³, sabemos de su existencia y, parcialmente,

2 El 24 de abril de 759, la abadesa Nonnabella y las monjas de su comunidad se establecen en el monasterio de San Miguel de Pedroso.

3 Al final del Becerro III o Bulario (cartulario del s. XIII, depositario de algunas bulas papales, entre otros documentos), a modo de hojas de guarda, se conserva un bifolio en una pausada y clara visigótica librería que, como ya apuntaba el P. Romero en el s. XVIII, en la Colección Minguella (cf. *supra*, en el texto principal), aludiendo a uno de los diplomas allí contenido: «se halla por aforro, y en gotico; qu<e> seguramen<te> fue la copia original, o copia del Becerr<o> gotico». También era de esa opinión el padre Peña quien, al describir el desaparecido códice y el destino que le

de su contenido, gracias a la labor de transcripción realizada por el padre Romero, a finales del s. XVIII, que dio forma a la colección diplomática hoy conocida como *Colección Minguella*⁴.

La estructura diplomática del Becerro Galicano podría estar relacionada con su datación. Los fols. 1v-210v contienen documentación organizada geográficamente (hasta el año 1173); los fols. 210v-220r, documentación organizada por otorgantes (hasta 1192); y, finalmente, los fols. 220r-238v, documentación miscelánea (hasta 1194). La cronología de estos periodos preparatorios del cartulario pudo obedecer al impulso de una persona, el abad Fernando de San Millán (1173-1196). Es posible que la escrituración del volumen se terminara bajo su mandato o, en todo caso, en los años finales del siglo XII⁵.

En cuanto a su contenido, el Becerro alberga un total de 1004 documentos que, clasificados por centurias, se distribuyen de la siguiente manera: S. VIII: 1; S. IX: 16; S. X: 103; S. XI: 665; S. XII: 183; S. XIII: 19; y sin fecha: 17. De entre los diplomas del Galicano destaca especialmente el que abre el código: el famoso y controvertido *Privilegio de los Votos de Fernán González*. Así mismo, merece la pena mencionar también el de las *Rejas de Álava*, fechado en 1025, que constituye uno de los textos más arcaicos con una riquísima toponimia eusquérica.

El corpus documental del cartulario emilianense ha sido publicado, con mayor y menor profusión, en dos ocasiones: la primera de ellas corrió a cargo de Luciano Serrano (1930), quien transcribió algo más de

deparó, comentaba lo siguiente: «Al encuadernar el Bulario o Becerro tercero utilizaron dos hojas del Becerro gótico para guardas interiores. [...] La Colección diplomática [es decir, la Colección Minguella] no indica en qué folios estaban [se refiere a los docs. escritos en visigótica] ni se puede saber la numeración de esos folios, pues fueron cortados para acomodarlos al Bulario, de formato más reducido que el Becerro gótico» (PEÑA: 1972, 83). Cf. Ubieto (1976: núm. 41 (de 946); 87 (de 971); y 178 (de 1024)).

4 Esta última recibió su nombre del padre Toribio Minguella, rector de San Millán desde 1879 hasta 1882 y posterior obispo de Sigüenza, que manejó la Colección. Es a él a quien este monasterio y el de Valvanera debieron su restauración tras la desamortización de Mendizábal y a quien se debe atribuir la recuperación, entre otros libros, del Becerro Galicano y del Becerro Bulario.

5 Los tres últimos folios con talón suponen el soporte escriturario que cierra el contenido del Becerro, añadido posiblemente en el primer cuarto del s. XIII a la copia original del cartulario, aunque regido por las mismas medidas. Todas las cartas aquí trasladadas están datadas en el s. XIII (la más antigua, de 1201), a excepción de dos, que son del s. XII.

trescientos diplomas y dejó noticia de otra cincuentena de ellos. Al final del libro se acompañan unos breves índices de antroponimia y toponimia; la otra, llevada a cabo en dos momentos por Antonio Ubieto (1976) –que se encargó de las cartas fechadas entre 759 y 1076– y M^a Luisa Ledesma (1989) –que hizo lo propio con las que faltaban hasta completar el año 1200–, recoge prácticamente todos los documentos del tumbo⁶, aunque sus transcripciones sólo mejoran levemente las de su predecesor⁷.

Nuestro estudio se basa en una lectura directa del manuscrito y las fechas que apuntamos son, en muchos casos, dataciones propias. En este punto, hemos de advertir que a la vista de las deficiencias paleográficas y filológicas que presentan dichas obras, nos hemos visto en la necesidad de realizar una nueva edición del Becerro Galicano⁸. Hemos mantenido en el presente trabajo, eso sí, la numeración propuesta por Antonio Ubieto y M^a Luisa Ledesma para facilitar la consulta de los ejemplos expuestos.

2. VOCES COMENTADAS

achesto (del lat. vg. *eccum istud*) pron. ‘aquesto’.

- *Binieron sobre achesto ad pesquisa, et pesquiriolo el abbat de Bui-sedo, don Sancio, et don Peidro de Arcenna* (Led. 472, a. 1192).

El *LHP* sólo atestigua las formas *aqueste* (1129) y *achesta* (1151).

acta, aita, echa, egga, eigga, eita, eta, hegga (del vasc. *aita*) m. tratamiento cariñoso dirigido al ‘padre, padrino, ayo’.

- *Uzanco de Refoio, cum suos filios, et Gomiz Ferruzo, et Belasco, et suo germano, et Nунnu Iohannis, et eita Feles de Cereso* (Ub. 27, a. 944).

- *Et populavit in Sancti Georgii aita Pascuale, tegero* (Ub. 175, aa. 1022-1076).

- *Et unam vicem in illo molino de acta Fanni* (Ub.179, a. 1025).

6 Una veintena de pequeños documentos, la mayoría meras noticias de unas pocas líneas, quedó sin darse a conocer.

7 Con posterioridad, el Corpus diacrónico del español (corde) tomó sorprendentemente la edición de Luciano Serrano para su base de datos, a pesar de ser ésta edición la más antigua y la que presenta más errores de lectura.

8 La edición íntegra del cartulario se encuentra en prensa. Próximamente también verán la luz unos completos índices de antroponimia y toponimia del volumen (alrededor de 3000 y 2500 lemas, con sus respectivas 5000 y 4000 variantes).

- *et una vice in illo molino de hegga Hanni* (Ub. 179, a. 1025).

- *De valle de Monneca, semderum ad illam ripam de valle de aita Assur* (Ub. 187, a. 1028).

- *III<a>, casa de egga Petro, iuxta de domna Momadonna de Trivinio* (Ub. 185, a. 1028).

- *eigga don Nunnu, testis; Rodrico Bermudez, testis* (Ub. 253, a. 1048).

- *Alia terra est sub serna, et dedit echa don Nunnu* (Ub. 264, a. 1049).

- *eta Dulquiti* (Led. 282, h. 1073) *Comp. Munnio Tavita* (ibíd.).

Recogemos aquí algunos de los primeros casos de este iberismo o vasquismo, tan usual en la Alta Edad Media.

Ante los antiguos testimonios de la variante *aita* (aa. 1022-1076 y 1028), cabe dudar de que la forma *eita*, aun siendo más frecuente, preceda a aquella (*eita* > *aita*), según la bien conocida opinión de Menéndez Pidal (*Oríg.*: 282). Como es sobradamente conocido, el cambio de *ai* en *ei* (y después en *e*: *egga*, *echa*) es el normal en la evolución fonética romance. Sí parece seguro, en cambio, que la forma concurrente *acta* (a. 1025) es una clara corrección o latinización de esta antigua forma vasca. Por otro lado, no creemos que pueda hablarse en la mayoría de estos casos del nombre propio *Eita* (o *Aita*, *Egga*, etc.), sino más bien del tratamiento respetuoso del padre (padrino o ayo), usual en Castilla, antepuesto al nombre propio: *eita* Nunno, *aita* Pascuale, *egga* domno Martino, *echa* domno Martino, etc.

adelantado, adenantado (deriv. de *adenantar*, deriv. de *denante* < *de* + lat. vg. *inante*, con influjo semántico del ár. *muqáddam* ‘puesto al frente’, participio de *qáddam*, ‘adelantar’) m. ‘gobernador, magistrado, autoridad’.

- *Fidiatores: Balsco de Duenna sennor, Blasco adenantado* (Ub. 227, a. 1044).

- *Ego Oriolus presbíter confirmavi et testes tradidi: Azenari, adenantado, testis* (Ub. 296, a. 1056).

- *Sancius quippe Semenez de Villalhozar, adelantado de Faro, in vice tocíus concilii de Faro, dedit istos fiadiatores supradictos* (Led. 447, a. 1185).

- *Fortunius Sancii de Esclannana adelantado* (Led. 454, a. 1187).

En *DCECH*, s. v. *delante*, se indica su probable calco semántico del árabe *muqáddam* ‘almocadén’ pero no se aporta datación. Los presentes testimonios de *adenantado* son anteriores al aportado por Oelschläger en un documento de la Rioja Baja (1169). La variante con *-l-* ya aparece en una carta de 1183, dentro de uno de los tres cartularios conservados en el archivo de Santo Domingo de la Calzada.

Para un acercamiento a los diferentes significados que tuvo este término, véase la completa información recopilada por González Bachiller (2002, s. v.).

No figura esta variante en *LHP*.

adova top. (del ár. *ṭūba* ‘ladrillo’) f. ‘adobe, especie de ladrillo hecho con paja y barro’.

- *dono ad honorem Dei et sancti Emilianii presbiteri [...] propriam meam hereditatem quam habeo in Naiara [...], in barrio Sancti Micaelis [...]. Et in Pago de las Adovas, duas vineas* (Led. 392. a. 1153).

Forma coincidente o cercana a las voces aragonesa (*adova*, 1403: *BRAE* IV, 523) y murciana (*atoba*), que según el *DCECH*, s. v. *adobe I*, se corresponden con la catalana *tova*. Rodríguez de Lama (1979, t. I: 159) encuentra *atobas* en un documento de Nájera de 1052. Asimismo, hallamos otro testimonio en territorio riojano, *adobas*, en un documento logroñés del s. XIV (García Andreva: 2003, 134).

El *LHP* sólo recoge *adovera* ‘adobería’ en un documento de Cardaña de 1062.

A pesar de la consideración del *DRAE* como exclusiva de Aragón, en la actualidad esta voz se emplea también en Navarra (Mangado Martínez: 2001, s. v.).

adsumante, adsummante, assomante (deriv. de *asomar*, deriv. de *asomo* < *ad summum*) adj. dicho de un lugar elevado, ‘desde el cual puede divisarse algo’.

- *Alia serna qui prendet de ecclesia Sancta Agatea et vadit ad illa Petra Lata adsumante ad Baro, latus via, usque ad illa varga qui sumat ad Lastras* (Ub. 12, a. ¿872?).

- *Deinde, ad semitarium de media regia, et assomante ad Sanctam Marinam* (Ub. 170, a. 1020).

- *de illo Sotello Cluso, de sursum parte, per linea directa ad illos iulacares adsummante a mata de arangone* (Ub. 218, a. 1042).

El *DCECH*, s. v. *somo*, recoge este mismo testimonio pero con fecha de 853, que es la aportada por Luciano Serrano en su edición del cartulario. No aparece en *LHP*.

Hacemos notar que la tercera variante no se ve afectada por el número del sustantivo.

aflar (del lat. *afflare*) tr. ‘hallar, encontrar’.

- *Hec sunt vineas de Bataran [...]: [...] Alias sex in Valle de Pozos que aflaron ad Enneco Furtuniones* (Led. 483, h. 1010).

La primera documentación se encuentra en la GIEmil 29, *aflarat*, traduciendo a *inveniebit*. También aparece en las GISil 5 y 8. El *LHP* aporta, asimismo, un testimonio de 1072 procedente del Cartulario de Santoña.

Según el *DCECH*, s. v. *hallar*, las formas *fal(l)ar* y *(h)allar* son las generales en el castellano antiguo.

aiudare (del lat. *adjutare*) tr. ‘ayudar’.

- *Tu das nobis una vinea in Lahun circa la nostra de Sancti Emilianí, et ke nos aiudes fer el portal del palacio* (Led. 393, aa. 1144-1154).

Documentado por primera vez en el *Cid*, según el *DCECH*, s. v. *ayudar*.

El *LHP* recoge la forma *adiudest*, fechada en 1143, en un documento se Sahagún.

aiuntare se (deriv. del lat. *adjunctum*) prnl. ‘estar junto a’.

- *Et nos damus tibi in nostro corral del palacio I pedazo circa la nostra porta ke se aiuntat al tuo* (Led. 393, aa. 1144-1154).

El testimonio más antiguo de este verbo es el de la GISil 180, donde *adjuntaren* toma el valor de ‘juntarse sexualmente’; la acepción de ‘reunirse’ queda atestiguada en el *LHP*, Pámanes, apud *Oríg.*, con la forma *ayuntaronse*, de 1050. El sentido, más amplio, de ‘unirse’ queda reflejado, entre otros, en un doc. calceatense de 1251, Cart-143: “otro pedaço [...] que *se ayunta* a la cabesçada”, si bien ya aparece en Berceo (SDom. 636a) sin pronombre: “Quiérovos tres miraclos en uno *ajuntar*”. A la luz de los varios significados con que fue usado este verbo, resulta de interés el que aporta el Bec. Galicano.

alaves (deriv. del top. *Alava*) adj. ‘natural de Álava’.

- *popularon in Sancti Georgii Maria lavandera et suo marito Monnio alaves* (Ub. 175, aa. 1022-1076).

- *vendimus agrum nostrum iuxta molino alaves* (Ub. 284, a. 1051).

El *LHP*, s. v. *alaues*, recoge esta voz en un doc. de Sahagún de 1034, apud *Índice de los documentos del monasterio de Sahagún*, de V. Vignau, art. 844: «*lancea alauer [sic, por alaues]*», que explica el valor de *alavesa* ‘lanza corta’, pues era Álava, como observa el *DCECH*, s. v. *alavesa*, el lugar donde se fabricaban.

albariza (deriv. de *albar*, deriv. de *albo* < lat. *album*) adj. ‘blanquecina’.

- *Ego Garcia Aibas trado ad regula de Salceto vineas, id est: una vinea albariza, latus Oveco Monnioz de Moscatuero* (Ub. 204, aa. 1029-1035).

Parece un derivado de *albar*, aplicado específicamente (dentro del Becerro Galicano) a las viñas cuyo suelo calizo confería un aspecto blanquecino al cultivo. El *DRAE*, s. v. *albarizo*, *za*, recoge el mismo significado pero su aplicación es más general: ‘dicho de un terreno: blanquecino’. Resulta interesante comprobar que en la actualidad la *albariza* es un tipo de suelo de alto contenido en carbonato cálcico, célebre en la zona de producción de los vinos de Jérez.

En el *DCECH*, s. v. *albo*, aparecen las formas *albarizo* y *albariza*, pero sin información alguna. No se documenta en el *LHP*.

albaroc (del ár. *barūk*, *burūk* ‘propina, regalo’) m. ‘alboroque, robra’.

- *Ego Garsea Nunnuz et Gudumeri Sanchiz vendimus [...] vinea nostra [...] in VIII<o> solidos, et quatuor argenteos in albaroc* (Ub. 202, h. 1034).

- *ego Zalafe, una cum uxore mea Scemena, [...] vendimus cova nostra [...] in precio que placuit nobis, id est, L solidos, et albaroc, duas aranzatas de vino, VI almudes de trigo, unum arietum* (Ub. 208, 1036).

- *Et accepi de te precio quantum mih<i> placuit, id est, XXX<a> solidos de argento, et concella de trico in II solidos et II argenzos, et concella de ordio in X<m> argenzos, et arenzata de vino in V solidos. [...] in albaroc accepi V camelas de vino in XII argenzos, et quinque argenzos in*

carne (Ub. 212, 1037).

El primer testimonio de *albaroc* que aporta el *DCECH*, s. v. *alboroque*, es de 965, aunque no se indica la procedencia. En la documentación de Leire⁹, s. v. *albaroque*, hay algunos casos también con *-a-* y */-k/* de época muy cercana (1046-1048). No hallamos en el cartulario emilianense la variante *alboroc* que, por otra parte, bajo la forma *alboroz* atestigua Rodríguez de Lama (1979, t. I: 161) en un doc. de 1098 en tierras riojanas.

albeare (del lat. *alvēare* ‘colmenar’, como *alvearĭum* ‘colmena’, deriv. de *alvēum* ‘cavidad’, ‘cauce’) m. ‘cauce, madre de una acequia’.

- *Uno orto in caput de villa, cum suo albeare* (Ub. 251, a. 1048 [LHP: *uno orto in introitu ville*]).

En este glosario, el *LHP*, se interpreta el presente testimonio emilianense como ‘terreno de sembradura’, relacionándolo con el adj. lat. *albus*. Sin embargo, no parece haber duda, por razón del sentido que proporciona el contexto, que *albeare* ha de vincularse aquí a un derivado de *alvēum* (como *alvearĭum* ‘colmena’); según es bien conocido, en estos siglos altomedievales se observa una total confusión de las dos grafías (*b* y *u*) a la hora de reflejar el valor fónico de la consonante bilabial fricativa.

albergaria, albergueria, alvergarie, alvergeria (deriv. de *alberguero* < *albergue* < gót. **haribaírgo*) f. ‘alberguería, hostal’.

- *addo vobis terram subtus Sancti Laurenti, quem tenuit Ionti reposito, iuxta vineam de illa albergaria* (Ub. 418, a. 1074).

- *De terris que acceperunt dompnus Blasius abba, et domnus Gomessanus, et omnes seniores Sancti Emilianii de albergueria, et dederunt a domno Garsia de Sancti Sebastiani* (inéd.¹⁰, aa. 1067-1081).

- *Caminus Peregrinorum est de una parte et de alia parte, alvergarie* (Led. 451, a. 1186).

- *offerimus [...] illam alvergeriam que est latus de rivo de Peros* (Led. 451, a. 1186).

Documentada por primera vez en *DCECH*, s. v. *albergue*, en 1159. El

9 La alusión a la documentación del monasterio de Leire, así como las sucesivas en el presente estudio, tienen como referente la investigación de González Ollé (1999).

10 Doc. hallado en el fol. 10, col. B, lín. 31.

Dicc. Hist., s. v. *alberguería*, recoge la palabra *albergaria* en un doc. de Burgos de 1085. Esta forma, con *-a-* es, sin embargo, la menos frecuente en el Bec. Gal. que, en la mayoría de los casos aporta la variante con *-e-*.

El *LHP*, s. v. *albergaria*, siguiendo la errónea lectura de Serrano, aduce el mismo testimonio de 1074 del cartulario emilianense bajo la variante *alberguaria*.

albina (deriv. de *albus*) f. ¿'laguna de agua de mar'?

- *in territorio Bizcahie, circa hora maris, et thesaurum omne pertinente, cum exitu et regressu, cum terris, ortis et pomiferis arboribus, montibus et pascuis omnibus antiquo usu determinatis. [...] Et si cum aliis hominibus facere volueritis, sciatis quod omni hereditate carebitis et ulterius albinam non habebitis* (Led. 225, 1093).

No la registra el *LHP*. Por su parte, el *DCECH*, s. v. *albo*, la documenta por vez primera en Nebrija, con el significado de 'laguna de agua de mar', y argumenta: «así llamada por el color blanco de la sal que la cubría».

albura antr. (deriv. del lat. *albor*, deriv. de *album*) f. 'blancura, albor'.

- *Ego Albura et uxor mea Gutina tradimus ad ipsa regula de Salceto <o> agro in Salgoa* (Ub. 19, aa. 899-912).

- *Nos vero omnes, una pariter singillatim, / roboramus supra scripta: ego Monnio Amuscoz et Maurata et Nanni et [...]* Albura (Ub. 204, aa. 1029-1035).

El *DCECH*, s. v. *albo*, data esta forma por primera vez h. 1440.

Interesante testimonio que presenta la sustitución, no rara en latín (Alvar López y Pottier: 2003, 54.4, n. 10), del sufijo latino *-or* por *-ura* en sustantivos, como en *calura*, *pavura* o *rencura*, con el consiguiente cambio de género.

No aparece en el *LHP*.

alcaiad, alcaiat (del ár. *qâ'id*) m. 'alcaide, el que tiene a su cargo el mando de una fortaleza'.

- *Dopnus Lucas, alcaiad de Castello Naiare, testis* (Led. 440, a. 1184).

- *Beila Latroni, test; Dominico Martinez, alcaiat in Naiera, test* (Led. 377, a. 1141).

- *Orti Ortiz*, alcaiat *in Toletu, confirmans* (Led. 408, a. 1167).

La primera documentación de *alcayde* que aporta el *DCECH*, s. v. *alcaide*, es de 1076 y, según recoge el *LHP*, aparece en el Fuero de Sepúlveda. Las variantes llanas de *alcaide*, con -y- antihiática (*alcáyat*, *alcáyaz*) están muy extendidas antiguamente: se hallan ya en el *Cid*.

alcalde, alcaldi (del ár. *qâdī*) m. ‘juez’.

- *Furtun Cite*, alcalde, *testis* (Ub. 208, a.1036).

- *cum omnia que ad horum monasteriorum pertinet, sicut domni Martini*, alcaldi *qui fuit de Calesenz, solebat eos tenere* (Ub. 329, a. 1063).

- *Nunnu Beila de Scalone*, alcalde, *testis* (Ub. 434, a. 1076).

A pesar de que el *DCECH*, s. v. *alcalde*, recoge como primer testimonio *alkalde*, aa. 1062-1063, procedente de Huesca, aportado por Oelschläger, comenta que esta voz comienza a aparecer a finales del s. XI y no se hace frecuente hasta el XII.

No hallamos en la presente documentación las variantes más euskéricas como *alkade*, *alkate* o *alkadi*, ésta última datada en 1043 en Leire (s. v. *alcalde*).

alcoba top. (del ár. *qūbba* ‘bóveda, cúpula’, ‘cuarto pequeño adyacente a una sala’) f. ‘alcoba’.

- *Dompno Munnio episcopo Begilaza obiit in rivo de Sancti Stephani, tumulatus est in Alcoba* (Ub. 213, a. ¿1037?).

No figura en el *LHP*. Según el *DCECH*, s. v. *alcoba*, esta forma actual se documenta ya en la *General Estoria*; y en el sentido de ‘cuarto donde se pesa’ aparece por vez primera en 1202 (Fuero de Madrid).

alhamara (del ár. magr. *hānbal* ‘tapete para cubrir un banco’) m. ‘tapiz’, ‘alfombra’, ‘prenda de ropa usada’.

- *In supradicta domo [...] III alhamaras et un tapet, III fietros, VI marfegas, II licteros, tres colcedras de pluma, V capitales, VII savanas, octo lenzuelos* (Led. 451, a. 1186).

Según el *DCECH*, s. v. *alhamar*, esta forma se documenta por vez primera en 1527, mientras que su variante precedente, *alfamar*, se halla ya en 1159-1160. Según Corriente, s. v. *alfām(b)ar*: «La var. *alfāmbara* es el origen inmediato de *alfombra* en pt., gl. y cs. [...], con tan sólo una

labialización, harto comprensible entre dos labiales».

allaton, allatone (del ár. *latun* ‘aleación de cobre y cinc’, cf. Steiger: 1956, 108) m. ‘latón’.

- *II cruces, una de argento et altera de allatone, casullas greciscas et tesauo ecclesie* (Ub. 6, a. 863).

- *Et condono ibidem duas cruces de argento, una de allatone, duos incensarios, quinque basos argenteos, III<or> cornias* (Ub. 7, a. 864).

- *XXX libros, duas cruces de allaton, duos incensarios* (Ub. 11, a. ¿872?).

- *V casullas de sirgo, duos calices argentos, duas cruces de allatone, duos incensarios* (Ub. 12, a. ¿872?).

DCECH, s. v. *latón I*, recoge como primera documentación de esta voz la forma del cartulario emilianense, *allaton(e)*, con el artículo árabe aglutinado, prueba que confirma que se trata de un arabismo romance. Sin embargo, cita un documento del año 852 (inexistente en el Becerro); debe corresponder al que, en nuestra edición, lleva el núm. 745, fechado el 4 de julio de 872).

allende (del lat. *illinc* ‘de allá’, según *DCECH*, s. v. *allá*)

1. prep. ‘allende, de la parte de allá de’.

- *La una vinea est enno valle allende Terrero* (inéd.¹¹, aa. 1067-1081).

2. adv. ‘de la parte de allá’.

- *et de parte d’allende est una terra de Munnata* (Ub. 130, a. 1007).

- *Alia terra inna costa de allende, latus terra de Dominico Iohannis* (Led. 323, a. 1108).

almosseric (del hispanoár. *mušríf* ‘tesorero, recaudador de rentas reales’, apud Corriente, s. v. (*al*)*moixarif*) m. ‘almojarife’, ‘recaudador de impuestos’, ‘tesorero’.

- *Dominicus Zidiz almosseric, confirmans* (Led. 408, a. 1167).

En el *DCECH*, s. v. *almojarife*, se ofrecen las variantes *almoxarif* (a. 1081, primera doc.) y *almoxarife* (a. 1253), con la -x- para la prepala-tal, común en la Edad Media.

11 Doc. hallado en el fol. 11v, col. B, lín. 6.

almud, almude, almute (del ár. *mudd* ‘almud’) m. ‘almud, medida de áridos’.

- *et una camela de vino, et I almude de civata, et una gallina. Et tributum est: quatuor camelas de vino, et quinque almutes de civata* (Ub. 186, a. 1028 [*Dic. Hist.* y *LHP*: *et uno almute de cibata [...] et quinque almudes de cibata*]).

- *Alia roma de Sancha, in XII argenteos et carabito de vino et almud et I pane* (Ub. 202, h. 1034).

Esta voz, según *DCECH*, s. v., se atestigua desde principios del s. XI.

altario (del lat. med. *altarium*, sg. regresivo de *altaria*, deriv. de *altar*, *-is* o *altare*, *-is*) m. ‘altar’, ‘iglesia’.

- *dabimus tibi et offerimus hic sacros sanctos altarios Sancti Emeteri et Celedoni* (Ub. 2, a. 800).

En *DCECH*, s. v. *alto I*, figura únicamente la palabra *altar* ‘ara de sacrificios’, ya en el *Cid*. Tampoco se menciona en el *LHP* esta variante medieval que probablemente nace de la Vulgata.

A pesar de la falta de documentación de esta voz con el significado de ‘cerro aislado que domina un llano’, por razones fonéticas evidentes, nos parece probable que éste sea el étimo de la palabra *otero* (así se expresa ya desde *Oríg*: 98-100). Por tanto, habría que posponer la propuesta del *DCECH*, s. v. *alto I*, según la cual *otero* sería un derivado del arcaico *oto*, pues esta última forma no tuvo tanta fortuna como la culta *alto*, a excepción de su aparición en algunas palabras compuestas (*Ribota*, *Villota*, *Montoto*, etc.).

alvara (del ár. *barâ`a*) f. ‘impuesto’.

- *Et ipsas fontes salsas in tercio die. Et illa albara que debent ad comitis terre, concedimus vobis III alvaras in ebdomada habeatis genuos, absque sigillo* (Ub. 36, a. 945).

- *Duos asinos de Sancta Maria de Genezo, et uno de casa de ponte, sine alvara ambulent ad suos mercatos absolutos* (Ub. 237, a. 1045).

La primera documentación de la voz es de 1039, según el *DCECH*, s. v. *albalá*. El *LHP* recoge la variante del segundo ejemplo con la fecha de 1050, que es la dada en la ed. de Serrano del cartulario emilianense.

Además de la acepción de ‘escritura, documento donde se deja constancia de algo’ (el *LHP* aporta un testimonio de 950 procedente del Car-

tulario de Albelda), en el *Fuero de Tudela*, según apunta Rodríguez de Lama (1979, t. I: 161), se emplea como ‘término, jurisdicción’.

alzare (del lat. vg. **altiare*, íd.) tr. ‘alzar’.

- *Et in dias de rege Garsia, enna villa ubi I<o> germano aut tres oviesset uno alzariez mano por facendera facere, et alteros ibant se ubi volebant. Et si non abiet qui alzasset manum, dimittebat totam suam hereditatem, et ibat se* (Ub. 231, a. 1044 [LHP: *aut tres oviesset, uno alzariet mano per facendera*]).

LHP, s. v. *alzare*, y DCECH, s. v. *alzar*, recogen este testimonio emilianense como primera documentación de la palabra.

Como es bien sabido, *alzar mano* fue un signo representativo de actos jurídicos diversos: simbolizaba el sometimiento a una obligación; también indicaba reconocimiento de responsabilidad, p. ej., del homicida al ‘salir enemigo’ de la familia del muerto, exponiéndose a las asechanzas de ella (apud LHP, s. v. *mano*, 3).

ama (del hispanolat. *amma* ‘nodriza’) f. tratamiento dirigido a la ‘señora, ama, doña’.

- *Alia vinea de domno Iohannes, in valle latus ama Nafarra* (Ub. 369, a. 1028).

- *de casa de ama Oriá sunt [...] iuxta de domna Momadonna de Trivinio [...] casa de ama Oriá [...] casa de ama Momadonna* (Ub. 185, a. 1028).

- *alia vinea in Solana, de ama Sarazina [...] una vinea, de ama Scamaquina* (Ub. 184, a. ¿1028?).

En todos estos testimonios hallamos la forma *ama* como tratamiento dirigido a una señora, a la que se desea manifestar respeto o sumisión. DCECH, s. v., que la documenta por primera vez en Berceo, no recoge en ningún momento este valor: sólo trata la palabra con el significado de ‘madre de familia’, ‘dueña de casa’ o ‘nodriza’.

amassa trigo top. (deriv. de *massa* < lat. *massa* ‘masa, amontonamiento’) m. ‘amasatrigo’.

- *Ad Fontem de Amassa Trigo, una terra: de una parte est via que vadit ad Vesga; de alia parte est terra de comite* (Led. 473, aa. 1173-1196).

No figura *amassar* en el LHP. A su vez, DCECH, s. v. *masa*, encuentra

la primera documentación de la voz en el poema de *Santa María Egipcíaca*; y además, cita un testimonio del gallego de las *Cantigas* («amasando pan», 258.30), estrechamente relacionado con este del Becerro Galicano.

ampollare top. (deriv. de *ampolla* < lat. *ampŭlla* ‘redoma’) adj. ‘ampollar, de forma de ampolla’.

- *Ego Sarrazini et frater meus Belasco Sanchiz vendimus illa roma de illo Cereso Ampollare ad te, Sancio abba, in XII argenteos.* (Ub. 202, h. 1034).

Ampollar se recoge en *DCECH*, s. v. *ampolla*, sin más información. Nótese que el sustantivo *ampollas*, atestiguado por vez primera en Berceo (según Corominas-Pascual), se utiliza con el valor de ‘vinajeras, jarrillos de la misa’ en la doc. emilianense del s. XIII (García Turza: 1996, 176).

andaluz antr. (del andalusí *alandalús* ‘gentilicio de Andalucía’, apud Corriente: 1999, 214-215) m. ‘andaluz’.

- *et per illo semitario qui discurrez de Faro ad Coronellas, et per summa ripa usque ad illa serna de Andaluz* (Ub. 7, a. 864). Comp. *Petrus de Handaluz* (Led. 407, a. 1166; aquí parece corresponder, más bien, a *Alandalús* ‘nombre de las regiones bajo dominio islámico en la Península Ibérica durante la Edad Media’, apud Corriente, *ibíd.*).

Conviene aclarar que la escritura de esta única palabra pertenece a una mano posterior. No la recoge el *LHP*.

andator (deriv. de *andar*) m. ‘ministro inferior de justicia, encargado de cumplir las providencias de los jueces o de los concejos’, ‘alguacil del concejo’.

- *et saion Sarrazin, et Beila, saion et andator de illas villas; et merino in Naiera villas* (Led. 35, a. 1080).

Según el *Dic. Hist.*, s. v. *andador*, este funcionario «desempeñaba, entre otras, funciones de mensajero, ejecutor de mandamientos judiciales, guardián de reos y verdugo».

Tanto este diccionario como el *LHP* ofrecen como primera documentación de la voz el testimonio que encabeza este artículo; sin embargo, el *DCECH*, s. v. *andar*, se limita a recoger *andador* sin otro tipo de información.

anderazo, anderazu antr. (correlato femenino del vasco *aita*, cf. *acta supra*) f. ‘señora doña’.

- *Maria, hic roboravi; Auria, hic roboravi; Anderazo, hic roboravi; Munnata, hic roboravi* (Ub. 1, a. 759).

- *una terra inter Cameno et Birviesca, iuxta calzata: de alia pars, terra de Anderazu* (Ub. 34, a. 943).

- *ego Oveco et uxor mea Anderazo, tradimus ad ipsa regula nostros agros* (Ub. 114, a. 991).

- *Ego Anderazu trado ad ipsa regula agro in loco qui dicitur Blasco-noas* (Ub. 28, a. 940).

Anderazo es uno de los muchos vasquismos específicos de la documentación riojana medieval. Para Alvar (1976: 25),

«es, en su origen, una fórmula de tratamiento respetuoso en la que entran dos elementos (*ander(a)* ‘señora’ + *azo* ‘anciana’) con el mismo valor, semántico e histórico, que el español *señora doña*. Después, como *Eita*, se convirtió en nombre propio».

Comp. *Valle de Azu* ‘valle viejo’, en Ub. 373, a. 1068.

En la presente documentación, se emplea en todos los casos como nombre propio.

andosco (de or. inc.) m. ‘res de ganado menor que tiene dos años’.

- *VII Alfozes: Heguiraz et Sancti Romani et Hurabagin et Albiniz et Hamazaha, I<o> andosco. Hillardui et Arzanhegi et Iburguren et Anduiahin, Heinhu, I<o> andosco. Zornozaegi, Irossona, Horivarri, Udalha, I<o> andosco.* (Ub. 180, a. 1025).

El sintagma *ovejas andoscas*, que «equivale a *ovejas añales*», se documenta por vez primera, según el *DCECH*, s. v., hacia 1280 (*General Estoria*, I). Sin embargo, en ese diccionario se cita el estudio de Michelena sobre esta misma escritura de 1025 (*BSIAP* X, 381), en la que el investigador vasco consigna *andosco* como tributo de varios pueblos alaveses (junto con *carneros y rejas*).

andrineto top. (deriv. de *andrina* < **adrina* < lat. *pruna* **atrina* ‘ciruelas negruzcas’, según *DCECH*, s. v. *endrina*) m. ‘endrinal, sitio poblado de endrinos’.

- *Alia vinea de domna Amunna in Andrineto.* [...] *Alia vinea de Dominico Messato, in Andrineto* (Ub. 369, a. 1028).

El *DCECH*, s. v. *endrina*, recoge sólo el derivado *andrinoso*, que figura en un documento de Lerma, de 1148 (Oelschläger) y *endrinal*, atestiguado ya en el Fuero de Soria.

anguila com. y top. (del lat. *anguilla*, íd.) f. ‘anguila’.

- *Et Resa: per omnes domus, singulas arenzatas de anguilas* (Ub. 22, 934).

- *una vinea latus vinea de Petro Iohannis, et una terra in Rivo de Anguilas* (Led. 300, a. 1105).

El presente testimonio de una forma con consonante reducida, unido al del Em. 46 («enocilis ‘*piscis stagneus que latinę anguila dicitur*’», fol. 53v 20), al de Berceo (SMill., 145d: «comiendo pan e agua, non anguila nin trucha»), a los topónimos riojanos *La Anguila*, *Las Anguilas*, *La Anguilera* (González Blanco: 1987, 56; que también recoge la variante *Las Enguilas* y otra con resultado palatal, *Las Eniguillas*), al castellano *La Anguila* o al vasco *aingira* (Michelena: *BSIAP* X, 381, apud *DCECH*), parece un ejemplo muy útil para profundizar en el conocimiento de la extensión del sustrato latino-vulgar *anguila* dentro de la Península Ibérica. Como es bien conocido, la forma romance *anguilla*, utilizada aún hoy en varios países hispanoamericanos, ha sido de uso general hasta el siglo XVII.

antiphonario (deriv. del lat. *antiphona*) m. ‘antifonario’.

- *Concedimus ad sanctam ecclesiam libros, ego Guisandus abba, cum sociis meis, id est: antiphonario, missale, comnico, ordinum, orationum, innorum, psalterium, canticorum, precum, passionum.* (Ub. 8, a. 867).

Primera documentación de la variante *antifonario* (el *LHP* consigna, además, *antifanario*, *antifanero*, *antifunario* y *antiphonare*). Hacemos notar que, según el *DCECH*, s. v. *antífona*, *antifonario* se documenta por primera vez en M. de Mondéjar († 1708). García Turza (1996: 161) analiza la forma *antifanario*, documentada en una escritura emilianense de 1240.

arangone (del céltico **agranio*, según *DCECH*, s. v. *arándano*) m. ‘arañón, endrino’.

- *de illo Sotello Cluso, de sursum parte, per linea directa ad illos iulacares adsummante a mata de arangone* (Ub. 218, a. 1042).

No figura en el *LHP*. El *DRAE*, s. v. *arañón*, lo recoge como un aragonesismo al que define con la equivalencia *arán*. Esta voz, a su vez, específica de Álava y Vizcaya, se define como ‘endrina, ciruelo silvestre’ y ‘endrina’.

Adviértase que, según Menéndez Pidal (*Oríg.*: 50), la grafía con fundamento latino *-ng-* es casi la única que utilizan las Glosas: *aluenge* GLEmil 15, *luenge*, *luenga* GLSil 83, 149, *tingen* GLSil 261, etc.

aranzata, arenzata (del lat. **argenteata*, deriv. de *argentum*) f. ‘medida de capacidad’, ‘peso de la mercancía’.

- *Et Resa: per omnes domus, singulas arenzatas de anguilas* (Ub. 22, a. 934).

- *Ego Monnio Nunniz, una vice in V aranzatas de cera* (Ub. 59, aa. 943-951).

Interesa destacar aquí la aparente conservación del valor semántico original de la *aranzata* ‘lo que se puede comprar por un arienzo’, ya que posteriormente la voz pasó a significar una ‘medida agraria’ (como en la actualidad), sobre todo referida a viñas y, aún más específicamente, una ‘medida de capacidad para el vino’, documentadas por vez primera en el *LHP* en 1022 y 966, respectivamente, y que también constan en la documentación emilianense

(2 veces en 390, ‘medida agraria’ de las viñas; y en 139, 246 y 312 ‘medida de capacidad para el vino’).

El *DCECH*, s. v. *arienzo*, atestigua la variante *aranzcada* (1144), con grafía *zc* para la dentoalveolar, y dice que sólo secundariamente se ha visto influida por el verbo *arar*.

arbusta (del lat. *arbustum* ‘bosquecillo’, ‘semillero de árboles’, ‘arbusto’) sust. (con morfología latina en neutro plural; para *LHP*, es m.) ‘arboleda’.

- *plantavimus, hedeficavimus ibi domicilia, cellarios, orreos, torcularibus, cortinis, ortos, molinis, mazaranes, vineis seu ceteraque arbusta, pomifera* (Ub. 2, a. 800).

Toda la documentación que de esta voz aduce *LHP* se reduce a una escritura leonesa de 956. En el *DCECH*, s. v. *árbol*, tan sólo se recoge el cultismo *arbusto* (a. 1535).

arca (del lat. *arca*) f. ‘arca, cofre’.

- *III<or> cupas, III<or> arcas, et II<as> vineas in Teiares* (Led. 154, a. 1087).

- *tres cubas et una tinea, V arcas, III alhamaras et un tapet* (Led. 451, a. 1186).

Documentada por primera vez en el *Cid* (variante gráfica *archa*) según el *DCECH*, s. v. En Leire se atestigua con el significado de ‘depósito para recibir y distribuir agua’ (a. 1096-1^a XII).

arcidiacono (del lat. *archidiaconum*) m. ‘arcediano, el primero o principal de los diáconos’.

- *tam clericis quam decanos et arcidiaconos* (Ub. 10, a. 871).

Las primeras documentaciones de esta voz que encuentra el *LHP* corresponden a los años 1037 (*harcidiaconus*) y 1085 (*arcediaganus*).

arena top. (del lat. *arēna*, íd.) f. ‘arena’.

- *Alia III agros in Arenas, iuxta agro de Oveco Telluz* (Ub. 62, a. 951).

- *Alia vinea in Valle de Rota, in Arenas, latus vinea de Oria* (Ub. 117, a. 1000).

- *Et duas vineas, que sunt in Arenas* (Ub. 176, aa. 1022-1034).

Para el *DCECH*, s. v. *arena*, la primera documentación de esta voz se halla en el *Cid*.

arenale top. (deriv. de *arena* < lat. *arēna*) m. ‘extensión de terreno arenoso’.

- *Alia terra in Arenale, latus de Sarrazin Monnioz* (Led. 28, aa. 1067-1108).

- *Alia vinea cum suo ceraso in Arenale, iuxta via. [...] Alia serna in Arenale, inter ambas vias.* (Led. 88, a. 1084).

Documenta esta forma el *DCECH*, s. v. *arena*, sin ofrecer información alguna.

ariete (del lat. *arietem*) m. ‘carnero’.

- *Itaque venimus cum omnia que potuimus ganare: XXVI libros, [...] CL oves, L agnos, L arietes usque a modico gallina que possuimus habere* (Ub. 12, a. ¿872?).

El cartulario emilianense recoge, también con el significado de ‘moruco’, la variante *arietum* (Ub. 208, a. 1036), donde se aprecia la nece-

sidad de cambiar la declinación para marcar más claramente el género.

La primera documentación que propone el *DCECH*, S. V., es de Alonso de Palencia y se refiere a la ‘viga de cabeza reforzada que se empleaba para batir murallas’.

armentario, armenterio antrop. (deriv. del lat. *armentum*) m. ‘pastor de un rebaño de ganado mayor’.

- *Ego Armentarius presbiter sic me trado [...] ad ecclesia Sancti Emeteri et Celedoni et ad tibi, abbati Erbigio* (Ub. 4, h. 828).

- *Ego Enneco presbitero sic me trado ad ecclesia Sancti Emeteri et Celedoni et tibi, abbati Armenterio* (Ub. 5, h. 856).

En estos y otros ejemplos del cartulario emilianense, esta palabra tuvo exclusivamente el valor de antropónimo. No así en la documentación de Leire, que alberga un *armentarius* ‘pastor’ ya en 1014. El *LHP* recoge bajo la voz *armentario* el significado de ‘ganado’, en un texto de 1007.

aroió, arrallo, arrogio, arroio, roigo, roio (del hispanolat. *arrugia* ‘galería larga de mina’, en Plinio) m. ‘arroyo’.

- *et accepimus presuras, de illa ponte ad illas Lamellas, iuxta ipso arrogio qui ibi discurrit [...] et vadit inter ambas ripas ad illa Conliola, et iuxta ipso arrogio de inter ambas ripas* (Ub. 2, a. 800).

- *in loco qui dicitur inter Pando et Nozeto Sicco, cum illo termino de roigo ad roio* (Ub. 3, a. 807).

- *Et ipsa serna de Gaucella, de illo rivo maiore ad sursum, et iuxta arrallo de Gaucella usque ad illa fonte ad integritatem* (Ub. 7, a. 864).

- *I<a> ferragine in arroio de Fonte Ceia* (Ub. 84, a. 959).

- *Coviella, duas terras: una est circa aroiium [...] In illa Torca, duas ferragines: una est circa ferraginem domni Iusti; de alia parte est aroiium* (Led. 473; aa. 1173-1196).

Todas estas variantes son de gran interés para el estudio histórico del vocablo. La primera doc. de esta voz corresponde, según *DCECH*, s. v. *arroyo*, a la forma *arogium* (Asturias, 775); la variante moderna, *arroyo*, aparece por primera vez en un doc. de San Pedro de Arlanza de 929.

assatura (deriv. del lat. *assare* ‘asar’) f. ‘impuesto relacionado con el paso de los ganados, consistente en la entrega de una asadura’.

- *Et homines de Varrío ita habuerunt fuero ut vadant cum illa po-*

testate de Berveia ad venato vel ad pignora aut montatico prendere de baccas vel de porcis. Et donavit ad illos sua assatura, quia non habuerunt fuero de montatico pectare, sed de prendere (Ub. 145, h. 1012).

En el *LHP* este testimonio, que Lapesa extrae de Muñoz (1874: 32), es la primera documentación de la voz, si bien lo fecha en el año 995.

avere (del lat. *habere*) m. ‘haber, hacienda, bienes’.

- *Et similiter dono aliud monasterium [...] cum sua pertinentia et cum illa parte que fuit de senior Fortun Alvarez de Ginea, qu<a>m ego comparavi de meo proprio avere* (Led. 350, a. 1124).

- *mito me pro Dei amorem in Sancto Emiliano con toto meo avere et mea hereditate tota usque in perpetuum [...] voluerit abstraere ista hereditate vel ipso avere de Sancto Emiliano [...] duplet ipsa hereditate vel ipso avere* (Led. 360, a. 1129).

El *DCECH*, s. v. *haber*, no recoge ningún empleo de esta forma como sustantivo, tan frecuente en las escrituras notariales. Oelschläger, sin embargo, la documenta por primera vez en 1115, y luego en el *Cid*, *Auto de los Reyes Magos*, etc.

avuelo com. y top. (del lat. vg. **aviolum*, deriv. de *aviōla*, dim. de *avia*) m. ‘abuelo’.

- *in montes Aukensi, id est de Val de Avuelo quantum potest portare cotidie cum uno carro* (Ub. 9, a. 869).

- *Ego igitur Tellu presbiter sic me trado cum ecclesia [...] et meas casas, cum introitu et exitu, de meo avuelo Nunnu Telliz* (Ub. 135, a. 1008).

La forma femenina, de la que proviene esta voz, también se atestigua en el Becerro Galicano como nombre propio: *Avuela* (Led. 59, a. 1083).

azore (del andalusí *assūr* < clás. *sūr* ‘muralla’; apud Corriente: 1999, 249) m. ‘muralla’.

- *Nec quicquam operis in castello faciant, nisi illud azore de foris quod soliti facere erant* (Led. 1, a. 1076).

Se trata de un arcaico arabismo que, al parecer, no logró arraigar en el idioma: el *LHP*, s. v. *azore*, presenta en primer lugar un testimonio najerino de la misma fecha, copiado en el siglo XIV y editado por Mu-

ñoz, y, tras el nuestro, otro de Calatayud de 1131 (también publicado por Muñoz), en tanto que el *DCECH*, s. v. *azor*, tan sólo incorpora nuestro ejemplo y otro atestado en el Fuero de Madrid (1202).

azudeiz, azudez, azutez (del ár. *as-sudays*, dim. de *suds* ‘sexta parte’, apud Alarcos: 1955, 127-128) m. ‘medida de capacidad para áridos’.

- *ego, Gomessamus abba, XXX solidos de argento dedi, et cocam vini azutezemque frumenti* (Ub. 207, a. 1036).

- *Et illo meo germano dedit michi suo orto, qui se iungit ad isto quod comparavit de vicinos in duos azutezes et VIII<o> almudes, in rexe II-II<or> panes et tres carabitos de vino* (Ub. 251, a. 1048).

- *fecimus minua de illo peculiare mille minus XXX<a> arenzatas de vino, et XLVI<a> azudezes de ordio et VIII almutes* (Ub. 281, a. 1051 [*LHP*: *azuderes*]).

- *in precio LXV solidos, et coca de vino, azudeiz de trigo* (Ub. 409, a. 1073).

Otras variantes de esta palabra, hasta hoy únicamente registradas en textos riojanos, se recogen en García Turza (1996, 183-184); hélas aquí: *açuteiçi* (a. 1081, con *-i* final como mera vocal de apoyo de la consonante precedente) y *açudez* (a. 1240).

bacca (del lat. *vacca*) f. ‘vaca’.

- *Id est: cavallos, equas, boves, baccis, iumenta* (Ub. 2, a. 800).

- *Et condono meos decimos ad ipsos monasterios, id est: CC<a> LX<a> VIII<o> baccas, XLII<a> equas* (Ub. 7, a. 864).

- *Sive per porcos sive per oves sive per baccas, una pariter cum civitate aukense pascendas* (Ub. 9, a. 869).

Estos son algunos de los numerosos testimonios emilianenses más antiguos de esta palabra. La primera documentación que ofrece el *LHP* corresponde al año 831.

bedoio (de étimo incierto) f. ¿‘dos veces viuda’?

- *Ego Iohanne de Amiügo fazia el molino de medio prado et bedoio donna Toda* (Led. 472, a. 1192).

Es evidente que esta voz no ha de relacionarse con *vidubium* ‘podón’ (arag. *bodollo*, gasc. *bodolho*, apud *DCECH*, s. v. *bodollo*) sino, muy probablemente, con la forma del lat. vg. *bidubium*, atestado en los glosa-

rios riojanos altomedievales (García Turza: 2004, 267) con la siguiente definición: «que post duos maritos uidua est».

berezosa top. (deriv. de *brezo*, < hispanolat. **brōccius*, y éste del célt. **vroicos*) adj. ‘abundante en brezo’.

- *in nostras villas pernominatas, id est: in Raneto, [...] in Berezosa* (Ub. 94, a. 978).

Palabra frecuente en toponimia (el caso arriba expuesto se refiere a la actual *Berezosa de Bureba*) que presenta una anaptix que ya se daba en el propio sustantivo del que deriva, y así se puede leer en Berceo: *vereço* (SMill. 214d). Encontramos en el Becerro, asimismo, otro nombre de lugar con la misma raíz, *Berezedo*, de un antigüedad muy cercana al ejemplo arriba citado (Ub. 296, a. 1007). Ninguna de estas voces procedentes de *brezo* se recogen en *DCECH* o en *LHP*.

caballarizo (del lat. **caballaricius*) m. ‘caballerizo’.

- *propter animam de Garcia Moza, meo caballarizo* (Ub. 188, a. 1028).

Este testimonio emilianense es el primero que figura en el ejemplario del *LHP*; por otro lado, todas las variantes de esta voz recogidas en ese glosario presentan *-a-* pretónica etimológica: *cavallarizo*, *caballarizo*, *cauallariço*, *kaballariço* y *kaballarizo*; *caualarizo* está también en un documento de Leire (a. 1043- 1ª XII, real) y *caballarizu* en escritura de San Juan de la Peña (a. 1036), según Nortes (1979: 34). A su vez, el *DCECH*, s. v. *caballo*, se limita a registrar *caballerizo* en Nebrija.

cabanna, capanna com. y top. (del lat. *capanna* ‘choza’) f. ‘aprisco, cabaña, choza’.

- *Et por fuero exient ad Capannas Nuevas, et ficaran capannas [...] et in Villar de Monnio Barba fillaran capannas a suso et a iuso, por o potieren* (Ub. 81, h. 929).

- *Et por fuero exient ad Capannas Nuevas et ficaran cabannas [...] et de Cabannas Nuevas a iuso pasceran tota die et in nocte a retro* (Ub. 231, a. 1044).

Como es bien sabido, la forma *capanna* aparece por primera vez en San Isidoro (*Etym.* 15.12.2). Para un estudio actualizado de su etimología, cf. Velázquez Soriano (2003: 465-466).

cabeszon top. (deriv. de *cabezo* < lat. *capitium*) m. ‘cerro alto, cumbre de una montaña’.

- *En Cabeszon, II<a> terras: una dicitur Aria de Framuenago, circa vineas de Berezosa; alia, circa carreram que venit de Nava et vadi ad Camenum* (Led. 473, aa. 1173-1196).

En DCECH, s. v. *cabeza*, se documenta por primera vez *cabezo* h. 1340 (*Crón. de Alf. XI*); es forma muy difundida en la toponimia hispánica.

En la presente variante, la grafía -sz- refleja una posible confusión en la representación de la consonante dentoalveolar sorda con la grafía de la alveolar fricativa sorda *s*, todavía más, como observó atinadamente Alarcos (1982: 37-38), «indiferencia de las sibilantes respecto al rasgo fónico de la sonoridad». Comp. *Cabesson* en González Bachiller (2002: 150).

cadere (del lat. *cadere*) intr. ‘corresponder’.

- *et in mea ratione ke me cadieret de meo patre et mea matre Mu-tero et Sengore* (Ub. 135, a. 1008 [*LHP: cadieret*]).

- *Illa ora que partieron domna Maior et sua germana, cadieron a domna Maior casas de Teillo Ovecoz [...] et a domna Orbellito cadieron in Espoggio casas de Gondessalvo Lain* (Ub. 295, a. 1055).

Con esta misma acepción contextual figura en el *Cid* (v. 513, 805); en Leire, González Ollé recoge el significado de ‘recibir un destino imprevisto’ (a. 1094-1^a XII).

calice (del lat. *calicem* ‘copa’) m. ‘cáliz’.

- *Id est: [...] lectuaria, vestimenta, casullas, libris, calicis, patenas, cruces* (Ub. 2, a. 800).

- *cum tres calicis argenteos, V calicis de stango, VI casullas de sirgo* (Ub. 7, a. 864).

- *Composuimus tesauo ecclesie libros, casullas et calices II argenteos, III<or> casullas pallias* (Ub. 11, a. ¿872?).

Las formas más antiguas recogidas en el *LHP* corresponden a los años 1007 y 1134.

calle (del lat. *callem* ‘sendero, especialmente el del ganado’) f. ‘sendero’.

- *Deinde ad Fonte Tabulata, et vadit ad illas calles de Latreto* (Ub.

2, a. 800).

- *Alia vinea in illa calle, iuxta limite de Ferruze de Tricio* (Led. 399, a. 1024).

Comp. Em. 46: «*callem* ‘semitam’» (22r-2, 35), «*calles* ‘semitas. In silbis angvstae’» (22r-2, 40) y «*calles* ‘uiaie trite pecorum uestigiis’» (22r-2, 41).

calza (del lat. vg. *calcĕa* < *calceus* ‘zapato’) f. ‘calza, prenda de vestir masculina’.

- *uno manto loperno et unam pellem et unas calzas de ciclatone apreciadas in precio C solidos* (Ub. 367, a. 1068).

Según el *DCECH*, s. v., en el sentido de ‘medias’ se registra por primera vez en *Cid* (v. 3085).

camara (del lat. *camara*) f. ‘cámara’.

- *dono unas casas cum camara et palomare* (Led. 117, aa. 1049-1092).

Las primeras documentaciones de esta voz corresponden, según Oelschläger, al *Cid* (v. 2286) y *Berceo*. Pero Nortes (1979: 144-145, n. 7) encuentra un documento aragonés de 1090 en que el sustantivo *camara* designa a aquel departamento de la comunidad religiosa que ha de proveer de vestido y de calzado a sus miembros.

camarero (del lat. *camararius*) m. ‘camarero, administrador, intendente’.

- *Alias quatuor vineas de Belasco, tornero [...] Alia de Gomiz, camarero* (Led. 483, h. 1010).

La primera documentación de esta palabra recogida por el *LHP* data de 1037. Se trata de un cargo bien conocido en el monasterio emilianense a lo largo del siglo XIII (García Turza: 1996, 13-14).

camela, kamela (del lat. *camella* ‘escudilla’, ‘gamella’, deriv. de *came(l)lum* ‘camello’, por comparación de forma de la artesa invertida con la joroba de un camello; apud *DCECH*, s. v. *gamella*) f. ‘medida de líquidos, cántara’.

- *Et una camela de vino et I almude de civata et una gallina. Et tributum est: quatuor camelas de vino et quinque almutes de civata* (Ub. 186, a. 1028 [*LHP* lo fecha en 1023 y transmite dos lecturas erróneas:

kamelas y cibata]).

- *in albaroc accipi V camelas de vino* (Ub. 265, a. 1037).

- *et in resce VI panes, et I tozino et quatuor kamelas de vino* (Led. 35, a.1080 [*LHP* lo fecha en 1081 y presenta, de nuevo, errores de lectura: *quartuor kamellas*]).

Todos los ejemplos aducidos por el *LHP* son de procedencia riojana (San Millán de la Cogolla y Valvanera). La voz falta en Boggs y Oelschläger y, con nuestra acepción, tampoco figura en el *DCECH*, s. v. *gamella*. Sin embargo, este diccionario trae un texto popular del *Satiricón* que determina con toda claridad la etimología de la palabra española: «infra manus meas *camellam* vini posuit».

camino top. (del lat. vg. *commīnum*, íd.) m. ‘camino’.

- *alia vinea iuxta strata de Camino* (Led. 205, aa. 1067-1108).

- *dono vobis in Torsanctos villa unam ferraginem iuxta Caminum de Francos* (Led. 89, 1084).

Esta segunda documentación es la que aduce el *DCECH*, s. v., como primer testimonio de la palabra.

campo (del lat. *campum* ‘llanura’) m. ‘campo, terreno extenso fuera de poblado’.

- *Deinde ad Elhain, et pergit ad illo campo iuxta via que vadit de Taranco ad Orcelione [...] et vadit ad campo iuxta via cum agro Maurenti [...] et in loco qui dicitur Agro Maiore in campos de Taranco* (Ub. 2, a. 800).

El *DCECH*, s. v., lo atestigua por primera vez en el año 931.

cantare (del lat. *cantare*, frecuentativo de *canere*) tr. ‘celebrar (misa cantada)’.

- *Tale constituimus tenorem, ut omni anno tribus vicibus non desistant missas cantare pro his qui hereditibus posuerunt* (Ub. 2, a. 800).

Según figura en Menéndez Pidal (1969⁵: 532), con esta acepción de ‘celebrar el sacerdote la misa cantada’ se atestigua el presente verbo ya en el *Cid* (v. 1702, 2240) y en Berceo (Milag. 62c). En un documento aragonés de Fanlo (a. 1134) figura un *missacantano*, esto es, un ‘sacerdote que celebra la función religiosa de la misa’.

carascheto, carasqueto, carrasceto, carrascheto, carrasketo com. y top. (deriv. de *carrasca* o *carrasco*) m. ‘carrascal’.

- *Et in Carasqueto, duas vices de molino* (Ub. 138, a. 1009).

- *trado ad ipsa regula una vinea in Carrasceto* (Ub. 165, a. 1015).

- *Et una vinea latus Carrascheto et domna Amunna* (Ub. 369, a. 1028).

- *Alias tres vineas in Carrasketo* (Led. 88, a. 1084).

- *Una terra in carascheto de Furtun Santiez* (Led. 493, aa. 1084-1098).

No se atestigua esta forma en el *LHP*. Tampoco la recoge el *DCECH* ni el *DRAE*.

carascosa (deriv. de *carrasca* o *carrasco*) adj. ‘carrascosa’.

- *et eiusdem ville, carascose defense, medietas* (Led. 142, a. 1086).

No figura en el *LHP*; sí en el *DCECH*, s. v. *carrasca*, pero sin ninguna otra información.

carrasco top. (de una raíz prerrom. *karr-*) m. ‘carrasca, encina generalmente pequeña’.

- *Alia vinea de dompno Alvaro de Carrascos* (Led. 258, a. 1096).

- *Et una vinea de Munnio Gascone del Carrasco* (Led. 327, a. 1109).

No se recoge en el *LHP*; *DCECH*, s. v. *carrasca*, encuentra su primera documentación en Nebrija, y añade: «es forma muy frecuente en los SS. XVI-XVII».

carro (del lat. *carrum*) m. ‘carro’.

- *dono ad Sancti Felicis [...], id est: de Val de Avuelo, quantum potest portare cotidie cum uno carro et uno asino* (Ub. 9, a. 869).

Temprano testimonio de la palabra de la que el *LHP* da como primera documentación un texto de Sahagún de 969 y el *DCECH* a Berceo.

casero (deriv. de *casa*) m. ‘persona al cargo de una hacienda’.

- *in villa que dicitur Sancti Georgii, fuerunt duos molinos de Sancti Emiliani, cum suo casero [...] Et habuerunt pastores de Sancti Emiliani qui custodiebant oves in Sancti Georgii uno sobrato, cum suo casero* (Ub. 175, aa. 1022-1076).

- *habemus casero in Calahurra urbe, nomine Vincenti* (Led. 121, a. 1086).

Este segundo testimonio es el que aduce el *DCECH*, s. v. *casa*, como primera documentación de la palabra. En Leire se atestigua ya h. 1060-1^a XII y en documentos aragoneses, según Nortes (1979: 95), desde 1084.

castellano antrop. (deriv. de *Castilla*) adj. ¿'natural de Castilla'?

- *Et populavit in Sancti Georgii eita Ziti el Castellano* (Ub. 175, aa. 1022-1076).

Los documentos coetáneos (a. 1069, apud Oelschläger; a. 1093, apud *LHP*; etc.) recogen únicamente el significado de 'señor, alcaide o encargado de un castillo'.

A su vez, Nortes (1979: 67-68) encuentra este término en un documento pinatense del año 1101 con el significado de 'vasallo que guarda y gobierna un castillo en nombre de su señor feudal'.

cella, ciella, ziella com. y top. (del lat. *cella* 'cuarto pequeño', 'granero') f. 'cilla, granero, almacén'.

- *Deinde ad illa valleciella qui est Ripa de Ziella* (Ub. 2, a. 800).

- *cum fundus terre, qui est in territorio de Taranco, iuxta via qui vadit ad Cella* (Ub. 4, h. 828).

- *et de via que vadit ad Sancti Petri de Meoma, et de Valle Ogregga usque ad Rivo de Ciella* (Ub. 42, a. 947).

- *de oriente de cella, era; de alia pars, via de molino* (inéd.¹², sin fecha).

LHP incluye sólo dos testimonios sin diptongar: *zella* (a. 963) y *cella* (a. 1011). En relación con la forma diptongada, se afirma en el *DCECH*, s. v. *celda*: «Había existido una forma popular *ciella*, empleada por Berceo [...], que posteriormente toma la forma *cilla*». En la toponimia riojana actual: *Cilla* y *Cillas* (apud González Blanco: 1987, 157).

cellario (del lat. *cellarium*) m. 'granero'.

- *Ibi plantavimus [...] ipsas basilicas predictas, fecimus culturas, plantavimus, hedeficavimus ibi domicilia, cellarios* (Ub. 2, a. 800).

El *LHP* muestra en primer lugar un testimonio semejante al expuesto de un texto de Cardeña de 917. Se atestigua también en el cartulario emilianense la forma más evolucionada *cellero* (Ub. 179, 1075), que es

12 Doc. hallado en el fol. 160, col. A, lín. 3.

la que recoge el *DCECH*, s. v. *celda*, tomada de Berceo, como primera documentación.

cetatorio, zetatorio (deriv. de *zetare* < **jectare* ‘arrojar, lanzar’) m. ¿‘cloaca’?, ¿‘estercolero’?, ¿‘vertedero’?

- *id est, ab illo cetatorio quod est inter ambos rivos et per eundem lumbum ad medium Vallem Grandem* (Ub. 95, a. 979 [*LHP: de illo Zetatorio quod est inter ambos rivos et per eodem lumbo ad medium vallem grande*]).

- *id est: ab illo zetatorio quod est inter ambos rivos* (Ub. 95, a. 979).

- *id est: de illo ponte de Magazos, defesa ad piscandum usque ad illum cetatorium quod est inter ambos rivos* (Led. 381, a. 1144).

LHP no se pronuncia sobre la etimología y significado de esta palabra que, por otro lado, no figura en el *DCECH*.

cirolio top. (del lat. *ceruleum* ‘ciruelo’, cf. infra) m. ‘ciruelo’.

- *alia vinea de Cirolios* (Led. 505, sin fecha). Comp. con *ciriolos* del problemático *Privilegio de los Votos: Sancti Petri, Ara, Tablatiello: in duodecim ciriolos* (a. 934).

No figura en el *LHP*; está ya, sin embargo, en los glosarios altomedievales: «*mala* ‘nixia, ciriola, prunas’» (Em. 31, 57r 1, 8, apud García Turza: 2004, 169). A propósito de *ciriola*, estos autores hacen el comentario que sigue, interesante, sobre todo, para la geografía lingüística:

«Para Menéndez Pidal (*Oríg.* 390-394), la voz *ceruleum*, denominación latina del árbol llamado por los griegos “*coccymela*”, la cual se registra en la célebre glosa del código caragdinense de las *Etimologías* (año 954, ms. 76 de la RAH, folio 132r: “hanc arboor (*sic*) romani prunum uoca[n]t, spani nixum, uu[a]ndali et goti et suebi et celtiberi *ceruleum* dicunt”), era, según sus sabias deducciones, la forma peculiar del romance hablado por godos y otras gentes de origen germánico y por los celtíbero-aragoneses y los mozárabes del reino de Zaragoza. Entre otras comprobaciones, destaca el hecho de que hacia 1100, el zaragozano Abenbuclárix interpreta como español el nombre *chiróla*, pl. *chirólax* (Simonet, pág. 165). Ahora bien, como es bien conocido, con el tiempo su área se extendió a parte de Galicia y a todo el Centro y Sur de España; pero la expresión quedó desconocida en el resto de la Romania».

congermano (de *co(n) < cum + germanus*) m. ‘primo’, ‘hermanastro’.

- *Ego Vitulus abba, quamvis indignus omnium servorum Dei servus, una cum congermano meo Erbigio presbitero* (Ub. 2, a. 800).

Nombre de mucha vitalidad en toda la Edad Media. Su significado abarcó también el campo semántico de ‘cuñado’, si bien, como apunta el *DCECH*, el valor más extendido era el de ‘primo’, sustantivo al que frecuentemente acompañaba. En la actualidad, ése mismo es el sentido que tiene *curmán* en gallego.

En el Becerro Galicano se puede leer, asimismo, un par de testimonios del femenino *cogermana*, el más antiguo de 1065, fecha coincidente con la aportación que realiza el *DCECH* de *coniermana* como primera documentación, s. v. *hermano*, sin más información.

La más pronta aparición de la voz visible en el *LHP* es de un texto leonés de 935.

converso (del lat. *conversus*) m. ‘lego, profeso del cristianismo’.

- *Et dedit nobis Dominus noster Ihesus Christus presbiteros, clericos, conversos et religiosos homines in istis nostris monasteriis* (Ub. 12, a. ¿872?).

- *Abbas Leo, testis, abbas de Salcidu, testis; Belasco presbiteri, testis; Lain converso, testis; Liciani clericus, testis; Beila, testis; Alvaro, testis* (Ub. 15, a. 873).

El *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* (apud Nortés 1979: 153) define «con buena documentación» el significado de la voz: ‘persona que, sin ser monje, forma parte de una comunidad monacal’, sin mencionar la acepción, más conocida, y también presente en el cartulario emilianense, aunque más tardíamente, de ‘moro o judío convertido al cristianismo’. Con el paso de los siglos, el primero de los valores se fue haciendo más desconocido (el *Dicc. Aut.*, s. v., dice así: «Vale también *Lego ò Lega* de las Religiones. En esta acepción tiene poco uso»; por otra parte, no hallo testimonios posteriores al año mil en el Galicano), si bien aún se conserva en el *DRAE*.

Oelschläger encuentra *conversa* en un texto de Sahagún de 963, y define la palabra como ‘monja’. El *LHP* aporta, además de ese, otro caso femenino de León de 970, aunque recoge como primera documentación otra referencia sahanunense de 955, esta vez con el significado más extendido.

cornia (¿del lat. *cornua*?) f. ‘vaso de cuerno o en forma de cuerno’.

- *Et condono ibidem duas cruces de argento, una de allatone, duos incensarios, quinque basos argenteos, IIII<or> cornias* (Ub. 7, a. 864).

- *Itaque venimus cum omnia que potuimus ganare: XXVI libros, V casullas de sirgo, duos calices argentos, duas cruces de allatone, duos incensarios, [...] VII vasos argenteos, II cornias* (Ub. 12, a. ¿872?).

El *LHP* hace derivar esta voz del adj. latino *cornea* ‘dura como el cuerno’. Nuestra interpretación, en cambio, es que la palabra *cornia* pudiera ser una variación de *cornua* < del neutro latino *cornua*, forma que aparece documentada en Lugo en 998 («cornuas bubalinas VI», apud *LHP*, s. v. *cornua*). La alternancia de las semivocales yod y wau no es un fenómeno aislado: así, y este es un caso de altísimo interés, la explicación más plausible para la adopción del grupo consonántico *-ng-* del paradigma del presente de subjuntivo de algunos verbos pasa, en opinión de García Turza (2004: 240-241), por el cambio del grupo *-neat* por *-nuat* (posteriormente, *-nw-* > *-ngw-* > *-ng-*). El Em. 31 recoge un testimonio de esta circunstancia: «Ideo gene dicte eo quod Infans In utero caput Inclinato Inter genua *tenuat* [la cursiva es nuestra]».

costa (del lat. *costa*) f. ‘cuesta’.

- *Ego Monnio presbiter trado ad ipsa regula III vineas meas proprias, et sunt in costa de Berceia* (Ub. 8, a. 867).

Oelschläger da como documentación más temprana de la forma evolucionada un texto de Cardeña de 972. De la voz latina propone el *LHP* como más antigua la recogida en un diploma de 938.

cultura (del lat. *cultura*) f. ‘cultivo’.

- *Ibi plantavimus extirpe ipsas basilicas predictas, fecimus culturas, plantavimus, hedeficarimus ibi domicilia, cellarios, orreos [...] et sicut supradictum est, fecimus presuras ubi culturas nostras extendimus in Taranco. [...] Et in Area Patrini ad Sancti Martini invenimus ipsa civitate ex ruina desolata, et fabricavimus ipsa ecclesia Sancti Martini, et fecimus culturas et laborem* (Ub. 2, a. 800).

Esta voz conserva el valor etimológico latino referido a la labor del campo, y anticipa la primera documentación del *LHP* (1018, Obarra) y del *DCECH*, s. v. *culto* (1515, Fernández Villegas), que recoge sin comentar su significado. Por otra parte, en Leire registra González Ollé el

sustantivo *cultus* con el significado de ‘terreno cultivado’ (desde el a. 991-1^a XII).

custiera (del lat. *custodiaria*) f. ‘atalaya’.

- *et una vinea ad illam custieram, ad faciem de lunchera* (inéd.¹³, a. 1006).

- *Alia vinea de illa custiera de Faia Abolvalitez* (Led. 483, h. 1010).

- *et unam terram in Ballota, in illa custiera* (Ub. 244, a. 1046).

En la documentación emilianense del s. XIII, se encuentra la variante etimológica *custidiera* (a. 1221, 40, apud García Turza: 1996, 161-162).

custiero (del lat. *custodiarus*) ‘guarda de prado o dehesa’.

- *Et si negarent et dixerint quod non inciderunt ligna cum quale se custiero acceperit a mano pro iurare, debent referire illi de Villa Gundisalvo cum altero simile* (Ub. 231, a. 1044).

- *Et in dias de rege Garsia, Sancho Lopez fuit custiero, et in serna de rege matod I puerco de Villa Gunzalvo* (Ub. 231, a. 1044).

Abundan en la documentación riojana representantes populares del lat. tard. *custodiarus* ‘relativo a la guardia’, ‘guardián de cárcel’. Esta forma latina, por medio de una disimilación (**custeiero* > *custeero*), está en el origen de *custiero*, *custiera*, semánticamente diferenciadas (cf. *custiera*).

deante (del arcaico *denante*, del lat. *de* + *in* + *ante*) prep. ‘delante de’.

- *qui est in illa deante Tricio* (Ub. 418, a. 1074). Comp., por ejemplo, *alia terra iuxta illa, ad illa cruce, deante Sancte Eugenie; alia terra deante Sancti Laurenti* (Ub. 268, a. 1050).

No figura esta forma en el *LHP*. Recuerda, por otra parte, a la variante, bien conocida, del port. y gall. *diante*, que pudo proceder también de *denante* directamente.

decano (del lat. *decanus* ‘jefe de una decena de monjes, en el monasterio’, deriv. del lat. *decem*) m. ‘funcionario del obispo que cobraba los tributos’.

13 Doc. hallado en el fol. 94, col. A, lín. 32.

- *et omnes populi confirmaverunt et laudaverunt, tam clericis quam decanos et arcidiaconos* (Ub. 10, a. 871).

- *Regnante Sancio rex in Pampilona, comite Lupe Sarrazinez in Divina, [...] decano de episcopo Oveco* (Ub. 88, a. 984).

El significado expuesto por el *LHP*, s. v. *degano* (1044, Fresnillo de las Dueñas), que aquí reproducimos, resulta adecuado a los ejemplos. El *DCECH*, s. v. *deán*, no ofrece ningún testimonio de la forma inicial, *decano*, aunque sí atestigua *deganna*, necesariamente derivado de *degano*, del que comentan Corominas-Pascual que es anterior, sin duda, al galicismo chuniacense *deán*, y definen como ‘quintero o administrador de una hacienda de campo’.

decimo (del lat. *decĭmus*) m. ‘diezmo’, ‘décima parte de las posesiones que pagaban los fieles a la Iglesia’.

- *Et condono meos decimos ad ipsos monasterios, id est: CC<a> LX<a> VIII<o> baccas, XLII<a> equas, LXXXV porcos et LXXXIII<a> capras, XVI cavallos, et VII mulos, et uno asino per ad equas* (Ub. 7, a. 864).

Antiguísima documentación de este precedente de *diezmo*, que *DCECH*, s. v. *diez*, documenta por vez primera en el *Cid*. El *LHP* sólo con-signa las *décimas*, con el mismo significado.

denante (del lat. *de + in + ante*) adv. ‘delante, adelante’.

- *in Suma Ripa, una terra; plus denante, in Ripa, una serna, in manus presenti abbati Ferrucio* (Ub. 181, a. 1027)¹⁴.

Primeros testimonios de esta forma con valor adverbial. La primera documentación que, con el mismo valor, incorpora el *LHP* corresponde a 1098.

derengado top. (del lat. vg. **derenicatum* ‘que tiene rotos o lesionados los riñones’) part. ‘derengado’.

- *Alia terra ante Sancti Quiriz. Alia terra in Nozeto Derengado* (Led. 264, a. 1096).

Sorprende la antigüedad de este testimonio, derivado de *der(r)engar*, siendo así que el *DCECH*, s. v. *derrengar*, encuentra su primera documentación a principios del s. XV (Santillana).

14 Doc. duplicado, hallado en el fol. 38, col. A, línea. 13 y fol. 129v, col. B, lín. 10.

devetata (del lat. *de + vetata*) part. ‘devedada, vedada’.

- *Et illi de Villa Gundissalvo istas defesas non habuerunt devetatas de pascere, solumodo de matera et ligna cedere* (Ub. 231, a. 1044).

Este testimonio, que también figura en el *LHP*, constituye la primera documentación conocida de un derivado de *devetar*; el *DCECH*, s. v. *vedar*, la encuentra en Berceo.

dextero (del baj. lat. *dextrum*) m. ‘dextro, terreno situado alrededor de una iglesia en el que se disfrutaba del derecho de asilo y otros privilegios’.

- *Et ego Didaco comite [...] sic trado alios monasterios, id est: Sancti Vincenti de Annis, Sancti Iacobi et Sancti Iohannis de Huzuza, Uzuza de Sursum et Uzuza Deorsum, cum suos dexteros de eius circuitum, de sub-tus pars ecclesie* (Ub. 7, a. 864).

El *DCECH* no aporta testimonio alguno, si bien explica que el terreno al que se refiere la voz recibe su nombre al ser calculado con *dextra*, medida realizada con la mano derecha. El *LHP* lo recoge en un texto de 930.

dezir (del lat. *dicere*) tr. ‘decir, manifestar, declarar’.

- *Fezieron iurant a los V che dissiesen vertat et non mentira* (Led. 472, a. 1192).

Para la representación de la consonante palatal fricativa sorda /š/ es bien conocida la particularidad gráfica emilianense del empleo de doble -ss- intervocálica en lugar de la *x*, preponderante en el español medieval a partir del s. XII. Se observa tanto en los documentos del s. XIII como en los manuscritos más antiguos berceanos (García Turza, 1996: 131-133).

discurrere (del lat. *discurrere*) intr. ‘discurrir, llevar, ir’.

- *per summa ripa de Barcena usque ad illa via publica qui discurrez de Salvata apud Salvaton [...] et per illo semitario qui discurrez de Faro ad Coronellas* (Ub. 7, a. 864).

De acuerdo con los datos de que disponemos, los presentes testimonios constituyen la primera documentación de este verbo con la acepción aquí recogida.

domito (del lat. *dōmītum*, part. pas. de *domare*) m. ‘duendo, manso’.

- *De domitis autem, id est, bos, asinus, ecus, et si qua his similia ibi comprehensus fuerit, quod fuerint numero, toht solidorum reddatur in monasterii toloneo* (Ub. 78, a. 959).

- *Et Villa Gonzalvo et Cordovin et Terrero, in die pasceran usque potuerint; et per noctem, ad suas casas. Si non, los boves domitos* (Ub. 231, a. 1044).

El *LHP* ofrece este último testimonio emilianense de 1044, aunque en la mayoría de las aportaciones que incorpora designa un ‘terreno cultivado’, en oposición al *indomito* ‘terreno silvestre, no cultivado’. El *DCECH*, s. v. *domar*, lo atestigua en el s. XIII, sin entrar en matizaciones semánticas.

duraznal top. (deriv. de *durazno* < lat. *dūracīnum* ‘[melocotón, cereza] de carne fuertemente adherida al hueso’, ‘[uva] de piel dura’) m. ‘terreno poblado de durazneros’.

- *Alia vinea de illos Duraznales, latus vinea de Zinni* (Ub. 139, h. 1009).

No figura en el *LHP*; el *DCECH*, s. v. *durazno*, tampoco la recoge, en tanto que el *DRAE* sí la registra pero como voz exclusivamente usada hoy en Honduras, México, Perú y Uruguay.

durazno top. (del lat. *dūracīnum* ‘[melocotón, cereza] de carne fuertemente adherida al hueso’, ‘[uva] de piel dura’) m. ‘durazno, variedad de melocotonero’.

- *una vinea de domno Cipriani de los Duraznos, latus de Oveco Gutierrez* (Led. 258, a. 1096).

Para el *DCECH*, s. v., la primera documentación de esta palabra se encuentra en el *Libro de Buen Amor*.

ebro top. (del lat. *hēbrus*) m. ‘río’.

- *Alia terra in Ripa Auta, iuxta terra de Orvano, et cannare in Ebro* (Ub. 8, a. 867).

Con referencia a la problemática suscitada por el origen del hidrónimo, es de destacar la postura indígena que defiende García Turza (1997: 198; 2004: 191-192) a partir de los glosarios emilianenses 46 y 31, que definen *hebrum* como nombre común: «‘amnem’», sin necesidad

de considerar el préstamo helénico. Topónimos como *Ibrillos*, *Briñas* o *Hervías* (con metátesis del grupo *-br-*), entre otros muchos, refuerzan esta idea. El *Ebro*, según esto, sería el *hebrum* por antonomasia.

elemosinario (deriv. de *elemosina*) m. ‘limosnero’.

- *Ego, Blasio abba, dono ista era ad illa albergueria et ad tibi, dompno Sancio elemosinario* (Led. 29, aa. 1067-1081).

El *LHP* sólo ofrece un ejemplo de 1102 (Roda), con esta misma forma; pero, según Nortes (1979: 155-156), *elemosinarius* está ya en documentos aragoneses de 1067 y 1078 con ese mismo significado de «‘limosnero, titular de un cargo eclesiástico o monacal cuya misión es el cuidado y administración de bienes de la “limosna”, fundación u obra caritativa adscrita a su iglesia o convento, la cual tiene como finalidad socorrer y mantener a los indigentes’». Por otra parte, la variante posterior *elemosnero* (a. 1332) figura en el *DCECH*, s. v. *limosna*.

escanciano, scanciano (del gót. *skankja*, íd.) m. ‘escanciano, escanciador’.

- *sennor Fortun Garceiz escanciano, confirmans* (Ub. 396, a. 1072).

- *Lope Beilaz stabularius, testis; sennor Sancio Azenarez scanciano, testis* (Ub. 418, a. 1074).

Todos los ejemplos que aporta el *LHP* (aa. 1056, 1058, 1062, etc.) presentan *s-* líquida. Nortes: *skançano*, Huesca (a. 1046); González Ollé: *scanciano*, en Leire (a. 1072-1^a XII). A su vez, el *DCECH*, s. v. *escanciar*, encuentra en Berceo la primera documentación de esta palabra.

facendera (deriv. de *facenda*)

1. f. ‘prestación personal, trabajo de utilidad común’.

- *libera et ingenua ab omni servicio et sine omicidio et facendera et inperiali usu quod antea fecerat* (Ub. 152, a. 1014 [*LHP: servitio et sine homicidio [...] et imperiali*]).

- *Et in dias de rege Garsia enna villa ubi I<o> germano aut tres oviesset uno alzariez mano por facendera facere; et alteros ibant se ubi volebant.* (Ub. 231, a. 1044 [*LHP: uno alzariet mano*]).

2. adj. ‘relativa al trabajo de utilidad común’.

- *ita ut in nulla paria, neque in omicidio, neque in nulla causa facendera sit cum illis permixtum* (Ub. 216, a. 1039).

En un documento de Leire recogido por González Ollé figura tam-

bién *facendera* con ese mismo valor de ‘prestación de trabajo personal’: «*Nec uigila aut alia facendera ne faciat*» (1033-1^a XII). Comp. Berceo (Milag. 755ab): «Amávalo el bispo mucho de grand manera porque lo escusava de toda facendera».

fagetiello (dim. del lat. **fagetum*, deriv. de *fagea*) m. ‘hayal pequeño’.

- *et per ipsum rivum sursum ad Fonteziellam et fagetiellum de Ventosa* (Ub. 170, a. 1020 [*LHP: ad Fonteciellam et ad fagetiellum*]).

Es el único testimonio de esta palabra que ofrece *LHP*; en *DCECH*, s. v. *haya*, no aparece, en cambio, documentación histórica alguna de la misma.

faza (del lat. *fascia*, deriv. de *fascis*; otra etimología da Oliver Pérez (1996): ár. *fahs* ‘campo, campiña’, más concretamente, entre los andalusíes, según el geógrafo Yāqūt (h.1179-1229) en su obra *Mu’jam al-buldān*, significaba «todo lugar que se habite, lo mismo si está en llano que en monte, con tal que se siembre») f. ‘haza, porción de tierra labrantía’, ‘bancal’.

- *De illa faza de Zeza usque ad semitario qui discurrit ad prato* (Ub. 2, a. 800).

Ésta es la variante más frecuente del Becerro aunque figuran otras: *fasca*, *fassas* y *haza*. En relación con esta voz, nos parece interesante la precisión semántica y posterior comentario cronológico de Nortes (1979: 188 y n. 62):

«[*DCECH*] afirma que *fascia* aparece como ‘haza’, ‘campo labrado’ en documentos aragoneses del siglo XI. Hay que señalar, a este respecto, dos cosas: 1.^a Una *fascia* puede estar destinada a cultivos diversos, según se observa en nuestros documentos de los años 1090-1094 (ACHuesca 61) y 1090-1094 (ACHuesca 62); el del año 1103 habla de una *fava de terra*. Por tanto, se llama *fascia* a un terreno cultivable, no por el tipo de cultivo, sino por la forma del terreno, que en este caso es en forma de ‘faja’, es decir alargada y relativamente estrecha; ello concuerda perfectamente con las tierras de los banales [...]. 2.^a Nuestro primer documento, del año 828, es sensiblemente anterior al siglo XI».

ferraen, ferragine (del lat. vg. *ferraginem*) f. ‘herrén’.

- *et circumdat toto giro ipso Cotiello, terras, defesas, et in Taranco,*

in illa ferragine, meo mazarare (Ub. 5, a. 856).

- *In Corelio, uno ortu, iuxta via, et ferragine iuxta rivo de Ferrera, et era.* [...] *Una ferragine cum suos pomiferos, iuxta limite de Sendino* (Ub. 8, a. 867).

- *et cum terris, vineis, ortos, linares, ferragines, pomares, ad integritate* (Ub. 10, a. 871).

- *Ennas eras, una ferraen de ipso pedazo quod compararon filii Petro Iohannis* (Led. 473, aa. 1173-1196).

En los testimonios aquí elegidos, entre los numerosos descendientes de *ferraginem*, se aprecia, junto al significado más extendido de ‘terreno en que se siembra el forraje que se da al ganado’, el de ‘propiedad rústica en que hay frutales’. García Turza (1996: 165-166) hace una matización semántica análoga para la documentación emilianense del s. XIII.

focilio top. (dim. del lat. vg. *foce* ‘desfiladero’) m. ‘hoz, angostura’.

- *et sanctorum Felicis et Sancti Iohannis de Focilio* [...] *de rivo usque ad Sancti Iohannis de Focilio* (Ub. 11, a. ¿872?).

- *de illo Focilio de Villa Puni usque ad Gaza Cellata et sanctorum Felicis et sancti Iohannis de Focilio et sancti Emiliani in Tresores et sancti Adriani de Foce* (Ub. 42, a. 947).

DCECH, s. v. *hoz II*, registra el diminutivo *foçego* (= *hocejo*) en documentos de 1031 y 1063; en el *LHP*, a su vez, se registra la variante *foçelgo* (aa. 1059-1081, Cartulario de Sos).

fontana com. y top. (abreviación del lat. *fontana (aqua)* ‘agua de fuente’) f. ‘fontana’.

- *illas vineas de super Sancti Aciscli, ubi dicent Fontanas* (Ub. 12, a. ¿872?).

- *Alia terra in Fontana Bagenti* (Ub. 219, a. 1042).

- *et uno ero in fontanas iuxta ero de Beila Perriello* (Led. 71, a. 1083).

- *Et tertia in Valleio, cum sua fontana* (Led. 251, a. 1095).

LHP se limita a ofrecer el testimonio emilianense del año 1042; por su parte, el *DCECH*, s. v. *fuelle*, encuentra la primera documentación de la voz en Santillana.

formaza, ormaza top. (del lat. *formacĕa*, deriv. de *forma* ‘molde’, ‘horma’) f. ‘hormaza’, ‘tapia de tierra’, ‘pared de tierra seca’.

- *Sancta Maria Formaza, cum suis divisis in omnibus locis* (Ub. 131, a. 1007).

- *duas vineas in Ormaza* (Led. 507, aa. 1079-1083).

El primer testimonio que figura en el *LHP* corresponde a una escritura de Valpuesta de 1086 y como nombre propio de lugar, *ormaza* se atestigua en un documento burgalés del 1092 (apud *DCECH*, s. v. *ormazo*).

formazal top. (deriv. de *formaza* ‘hormaza’) m. ‘lugar donde abundan las hormazas’.

- *et casa de sierra, cum sua hereditate; una serna dellos Formazales, iuxta Clerege* (Ub. 354, aa. 1063-1065).

No encontramos esta forma en los diccionarios ni en otros repertorios léxicográficos.

fortera (del baj. lat. *fortera* ‘vasija’; *DCECH*, s. v. *hortera*, la relaciona con el baj. lat. *offertoria* ‘especie de patena’) f. ‘hortera’ (nótese que en el *DRAE* la primera acepción de *hortera* es ‘escudilla o cazuela de palo’).

- *duas ruetas, tres fortteras, tres cuencas* (Ub. 297, aa. 1056-1066).

Este mismo es el único testimonio que presenta el *LHP*, con el significado aquí incluido. En Du Cange figura un caso de esta forma, *fortera*, en un documento navarro de 1022.

fregga, freigga top. (< *fractam*, p.p. de *frangere* ‘romper, quebrar’) part. fuerte del antiguo *frañir* ‘romper’.

- *III sernas: una in Carrera Freigga; alia, in Petras; III<a>, in Aroi-tales; III<a> in illas Mozas d’Espelio* (Ub. 185, a. 1028).

- *et duas sernas que vocatur de Rueta Fregga, currente per medium via que vadit ad Cereso* (Ub. 354, aa. 1063-1065).

En relación con las grafías *-(i)gg-* de esta palabra, afirma Alvar (1976: 39-40):

«La pluralidad de soluciones gráficas [particularmente, para los fonemas palatales] dio lugar en este antiguo período a representaciones anfibológicas. Así la *g* y la *gg* se emplearon, también, con el valor de *ch*: [...] en los continuadores del latín *p a c t a r e > peggare* (*SMC*, 1044, pág. 173) y del latín *f r a c t a > frega* (*SMC*, 1058, pág. 170)».

fresnu top. (del lat. *fraxinus*) m. ‘fresno’.

- *in villa Stabellu, de illo Fresnu usque Salone* (Ub. 10, a. 871).

- *confirmamus monasterios nostros proprios pernominatos, id est: Sancta Maria de Fresnu et Sancti Andres de Trepiana* (Ub. 16, a. 873).

Esta forma, ya evolucionada, adelanta notablemente el testimonio más antiguo de Oelschläger (932, *fre.xeno*) y del LHP (1031, *fresnno*).

frida top. (del lat. vulg. **frī(g)da* < lat. clás. *frīgīda*) adj. ‘fría’.

- *Alia terra in Valle de Fridas, iuxta Demeno. I<a> vinea in Valle de Fridas, iuxta limite de Saborito* (Ub. 8, a. 867).

Las variante con *-d-*, explica el DCECH, s. v. frío, procede del lat. vulg. *fri(g)du*s (doc. en el *Apéndix Probi*), pues esa consonante intervocálica tras el acento suele conservarse en ámbito castellano (como en *nido*, *nudo*, etc.); en cambio, *frío*, sin aparición en el cartulario, lo hace del lat. clás. *frīgīdu*s, pasando por **frýyo*.

El LHP data por vez primera la palabra *freda* en ¿910-920?, en un texto de Obarra.

fuelle top. (del lat. *fōntem*) f. ‘fuente’.

- *trado ad ipsa regula vinea mea propria, in ipso loco Fuente de Rascavielas, latus vinea de Gomiz* (Ub. 137, a. 1009; cf. infra).

- *confirmo ad atrium sancti Emilianii presbiteri et confessoris Christi solares et terras: uno solare in Fuente de Fanone, latus de Monnio Fernandez* (Ub. 373, a. 1069).

- *dono una sorte inna serna tapiata et una vinea subtus via in Mahabe, et alia vinea de Fuente Coneia* (inéd.¹⁵, a. 1084).

Abundan, claro está, los ejemplos más antiguos sin diptongación: *et ad illa fonte qui stat ante ecclesia Sancti Vincenti cum sua defesa [...]. Et concedo ad Sancti Felicis divisiones per suos ganatos ad pastum in montes, in fontes, in exitos et introitos* (Ub. 7, a. 864), *divisione in montes et in fontes, et in pascuis, egressos atque regressos* (Ub. 9, a. 869), *ipsos molinos cum suis ductibus aquarum, et illa fonte iuxta casa* (Ub. 11, a. ¿872?), *ego alio Oveco frater sic trado ad ipsa regula duas vineas meas proprias: una vinea in loco qui dicitur Fonte de Rascavielas* (Ub. 137, a. 1009; cf. supra).

15 Doc. hallado en el fol. 14, col. A, lín. 27.

El *LHP* incorpora dos testimonios de la palabra con diptongación: *in Fuanti Kalenti* (a. 1024) y *alia terra a fuente del cuende* (a. 1089); a su vez el *DCECH*, s. v., recoge un testimonio de *fuant* (doc. del a. 938) y otro de *fuente* correspondiente al año 1100.

gallina (del lat. *gallina*) f. ‘gallina’.

- *L agnos, L arietes usque a modico gallina que possuimus habere* (Ub. 12, a. ¿872?).

- *Et una camela de vino et I almude de civata et una gallina. Et tributum est: quatuor camelas de vino et quinque almutes de civata et quinque panes similes supradictis et duas gallinas* (Ub. 186, a. 1028 [*LHP: et uno almute de cibata*]).

Según los testimonios consultados, el ejemplo del doc. Ub. 12 constituye el primer caso documentado de esta palabra. El *DCECH*, s. v. *gallo*, a su vez la data en 1050 (apud Oelschläger).

ganantia (deriv. de *ganar* ‘codiciar’ < gót. **ganan*, con influjo semántico del germ. *waidanjam* ‘cosechar’, ‘ganar’) f. ‘bienes adquiridos’.

- *Istas cum suis pertinentiis, tam in montes quam in fontes, et cum suis hereditates, et cum omnia nostra ganantia* (Ub. 24, a. 937).

En esta y en otras documentaciones, el sustantivo *ganancia* parece referirse a las propiedades que no son ni compradas ni heredadas. El *DCECH*, s. v. *ganar*, comenta que en la *Gran Conquista de Ultramar* tiene el sentido arcaico de ‘despojo, botín, saqueo’.

El *LHP* sitúa en un texto de León de 1022 la primera aparición. Cf. infra.

ganar (del gót. **ganan*, con influjo semántico del germ. *waidanjam* ‘cosechar’, ‘ganar’) tr. ‘ganar, adquirir’.

- *concedimus vel confirmamus, per hanc scriptura testamenti, animas et corpora nostra atque eciam omnibus rebus nostris, cum omnia que ganavimus vel augmentare potuimus* (Ub. 2, a. 800).

El *DCECH*, s. v. *ganar*, explica detenidamente los diversos valores semánticos del verbo que, en la Edad Media, parecía conservar un matiz de ‘deseo’, ‘ambición’, propio del étimo germano.

Un documento de San Millán de 853 es el primer testimonio que aporta el *LHP*. Cf. supra.

garganta (prob. deriv. de *gargante*, part. act. de **gargare* ‘hacer ruido con la garganta’) f. ‘garganta, estrechura de montes, ríos u otros parajes’.

- *Alia terra in garganta de Val de Salce: de sinistro, monte.* (Led. 28, aa. 1067-1108).

No figura en *LHP*. Para *DCECH*, s. v. *gargajo*, *garganta* figura por primera vez en Berceo (Milag. 280), aunque como nombre propio está ya en un documento de 1152 (apud Oelschläger).

giro (del lat. *gyrus* ‘círculo, circunferencia’)

1. m. ‘contorno de un lugar’.

- *et circumdat toto giro ipso Cotiello, terras, defesas* (Ub. 5, h. 856).

Esta es la primera documentación conocida de la voz. Nótese, por un lado, que el primer ejemplo que recoge *DCECH*, s. v., se encuentra en Diego de Burgos (med. S. XV); y por otro, que «C. C. Smith, *BHisp.* LXI, [...] confirma la rareza de este vocablo en el S. XVI, donde sólo lo emplea Herrera» (ibíd.).

2. (in) giro, prep. ‘en torno a’.

- *Alia terra giro casa. Alia terra super illo molino* (Ub. 171, a. 1020).

- *Alia serna in giro casa, de via ad via* (Ub. 369, a. 1028).

glandifero (del lat. *glandiferum* ‘encina’)

1. m. ‘encina, carrasca o roble, árbol que produce glande’.

- *alios homines de alias non habeant licentia in ipso rivo infra terminos supradictos piscato preendere, nec aliqua genera occidere in ipsa silva, glandiferos vel aliqua genera arborum que sunt in Barcena* (Ub. 7, a. 864).

- *cum ipsa mea defesa de glandiferos* (Ub. 17, ant. 912).

El primer testimonio constituye la documentación más antigua conocida de esta palabra. En el *LHP*, s. v. *lantifero*, se registra el segundo testimonio, fechado en el año 912.

2. adj. ‘que produce glande’.

- *habeant pastum et montes et aquas et glandiferas arbores* (Led. 270, a. 959).

glera (del lat. *glarea*, íd.) f. ‘cascajar’.

- *ab aquilone, molinos de Sancti Emiliani; de meridie, ipsa glera* (Ub. 205, a. 1035).

- *cum tribus terris: una, ena glera; altera, in Sancto Christoforo de Zafarra; tertia vero, tras illas casas.* (Led. 469, a. 1192).

El ejemplo fechado en 1035 constituye la primera documentación conocida de esta palabra, que figura también en primer lugar en el *LHP*. A su vez, el primer testimonio aducido por *DCECH*, s. v., se encuentra en el *Cid*.

golpegero antr. (deriv. de *golpega* < lat. *vŭlpēcŭla*, dim. de *vŭlpes* ‘zorra’) m. ‘zorro, astuto’.

- *et una terra parte Sancti Iacobi, iuxta terra de Ionti Golpegero* (Led. 51, a. 1082).

El *LHP* únicamente incorpora las formas *uulpiculare* (s.f.) y *uuolpiger* (a. 996), con el significado de ‘raposera’. Bajo la grafía *kolpelera* figura en un documento leonés de 1060, apud *DCECH*, s. v. *vulpeja*.

golpegga top. (del lat. *vŭlpēcŭla*, dim. de *vŭlpes* ‘zorra’) f. ‘zorra’.

- *In Valle de Golpeggas, duas terras* (Led. 473, aa. 1173-1196).

La primera documentación que aporta el *DCECH*, s. v. *vulpeja*, se encuentra en el *Calila e Dimna* (a. 1251) bajo la variante *gulpeja*.

gragera top. (del lat. **gragularia* < *gragulum* ‘corneja’) f. ‘grajera, lugar en que se recogen y anidan los grajos’.

- *Alia vinea in Gragera* (Ub. 412, 1073).

Como topónimo también *LHP* registra un caso de 1099. *DCECH*, s. v. *grajo*, sólo recoge *grajero*, pero sin información alguna.

iassa (de étimo incierto; acaso de una raíz paleoeuropea, hidronímica, **isa* / **aisa*, a través de la vaiante **iasa*, apud González Bachiller: 2003, 469-482) f. ‘barranco’, ‘rambla’.

- *alia terra enna iassa, latus Iohannis Andercater* (Led. 290, a. ¿1102?).

Bien documentada y conocida hoy, sobre todo, en la mitad oriental de La Rioja y en la Navarra meridional, esta voz no ha sido apenas objeto de análisis en los diccionarios y repertorios lexicográficos al uso; *LHP* y *DCECH*, por ejemplo, no la recogen.

incensario (deriv. del lat. *incensum*) m. ‘incensario’.

- *duas cruces de argento, una de allatone, duos incensarios, quinque basos argenteos* (Ub. 7, a. 864).

- *duas cruces de allaton, duos incensarios, V basos argenteos* (Ub. 11, a. 872).

- *duas cruces de allatone, duos incensarios, V iugos de boves* (Ub. 12, a. 872).

Ejemplos antiquísimos todos ellos. *LHP* da un testimonio de *incensero* de fines del XI (Fanlo) y otro de *ecessario*, de 1112.

intramento (deriv. de *intrare*) m. ‘entrada, acceso’.

- *et in Rivo Notone, in caput aqua, iuxta Penniella, fabricavimus molinos cum omnibus suis intramentis* (Ub. 2, a. 800).

El presente testimonio es el único recogido en el *LHP*. No figura, en cambio, en el *DCECH*.

introito (del lat. *introitum* ‘entrada’) m. ‘entrada’.

- *cum suas hereditates et divisa, in montes, in fontes, in pratis, cum exitus et introitus [...] Ipsa divisa que est a parte de illa fonte, iuxta ecclesia, cum suos exitus et introitus* (Ub. 14, a. ¿862?).

- *Et concedo ad Sancti Felicis divisiones per suos ganatos ad pastum in montes, in fontes, in exitos et introitos* (Ub. 7, a. 864).

No la recoge el *LHP*; en el *DCECH*, s. v. *ir*, se ilustra con esta documentación: 1499, H. Núñez.

iugo (del lat. *jūgum*) m. ‘yugo’.

- *Itaque venimus cum omnia que potuimus ganare: XXVI libros, V casallas de sirgo, [...] V iugos de boves* (Ub. 12, a. ¿872?).

Voz documentada en el *LHP* en Valpuesta, ya en 950.

iulacare (deriv. del hispanoár. *yulâqa* ‘aliaga’) m. ‘aulagar’.

- *una serna in rivo de Peros: de sinistra parte, sita de illos iulacares usque exit a parte Corporales* (Ub. 369, a. 1028).

- *de illo Sotello Cluso, de sursum parte, per linea directa ad illos iulacares adsummante a mata de arangone* (Ub. 218, a. 1042).

LHP se interroga por la etimología de esta forma, de la que ofrece el segundo de los testimonios aquí aducidos. *DCECH*, s. v. *aulaga*, recoge el

derivado *aulagar*, pero sin más información.

Interesa hacer ver que el hispanoarabismo *yulâqa* se documenta por vez primera en varios de los manuscritos de Abenbuclárix (h. 1106).

iuncaria, iunkera top. (deriv. de *yunco* < lat. *jūncus*) f. ‘juncal’.

- *Et quarta decania in Iuncaria, cum terris et suis vineis, exitu vel ingressu, ad integritate* (Ub. 6, a. 863).

- *Et ego, donna Gotina, trado ad ipsa regula I<a> terra in territorio de Iuncaria, latus terra de Enneco Alvarez: de alia pars, via est. Et una vinea in Iuncaria, ad Sancti Iohannis, latus vinea de Lazaro* (Ub. 82, a. 959).

- *Et illum agrum qui est in Fonte de Iuncaria* (Ub. 84, a. 959).

- *damus [...] unum agrum ad defesam de herba de Iunkera* (inéd.¹⁶, a. 1006).

Estos registros adelantan ampliamente la primera documentación de Oelschläger, de otro texto riojano de 1209. En la actualidad, *junquera* ha perdido el matiz de ‘conjunto de’ (el *DRAE*, s. v., remite exclusivamente a *junco*).

También se documenta el dim. de esta voz: *et alias casas de Monnio Alvarez in Iunkeruela* (Led. 59, a. 1083).

laco (del lat. *lacus*) m. ‘lago’.

- *De illa fazza de Zeza usque ad semitario qui discurrit ad prato, et ad vado de Laco Maximo* (Ub. 2, a. 800).

- *Alia serna in Metropio, in loco qui dicitur Laco* (Led. 482, h. 949).

El *LHP* recoge como primer testimonio el de un texto del Tumbo de Celanova, de 950, también escrito *laco*. La forma *lago* queda atestiguada en otro diploma de San Millán ya en 1028 (doc. Ub. 187).

lamella top. (dim. del lat. *lama* ‘lodo’, ‘cieno’, ‘charco’) f. ‘lamedal pequeño’.

- *et accepimus presuras, de illa ponte ad illas Lamellas, iuxta ipso arrogio qui ibi discurrit* (Ub. 2, a. 800).

Este mismo testimonio figura en el *LHP*; a su vez, la primera documentación de *lama* registrada por el *DCECH*, s. v., se halla en una escritura leonesa del año 955 (formando parte de un nombre propio: *Lama*

¹⁶ Doc. hallado en el fol. 94, col. A, lín. 32.

Tremula).

lanio (del lat. *laneum* ‘de lana’) adj. ‘de lana’.

- *VIII plumazos pallios, et XX tapetes antemano, XII pulmazos lanios et una grege de oves* (Ub. 7, a. 864).

LHP recoge la variante *laneos* en un documento de 957. Figura también entre los derivados de *lana* que aporta *DCECH*, s. v. *lana*, pero sin información alguna.

lar (del lat. *lar*) f. ‘llar, cadena para colgar la caldera sobre el fuego’.

- *tres cuencas, una caldera cum suas lares, duas azatas* (Ub. 297, aa. 1056-1066 [*LHP: cum suos lares*]).

Interesa advertir que el *DCECH*, s. v., encuentra en Góngora el primer testimonio de esta palabra con la acepción, más literaria, de ‘hogar’. El valor con que se documenta en el presente texto ha arraigado en La Rioja, bajo la forma *allar* (cf. Goicoechea: 1961, s. v.).

lastra top. (de or. prerrom.) f. ‘lancha, piedra más bien grande, naturalmente lisa y plana’.

- *et vadit ad illa Petra Lata adsumante ad Baro, latus via, usque ad illa varga qui sumat ad Lastras. Alia serna sub Lastras, et peregit usque ad Napone* (Ub. 12, a. ¿872?).

DCECH, s. v., se refiere a este testimonio como primera documentación de la palabra. A su vez, *LHP* aduce otro caso, que figura en una carta de Santoña del año 927.

lausa, losa top. (¿del celtolat. *lausa*?) f. ‘losa’.

- *hedificabimus atrio Sancti Martini episcopi, corum basellicas fundata sunt in Foce de Flanio, iuxta Serea aqua, in loco que dicitur Lausa, et presimus presuras in fontibus, in montibus, sernas in Lausa et vineas in Castella [...] Et presimus presuras in Castella, in Lausa et in Mena* (Ub. 12, a. ¿872?).

- *deinde ad illa lacuna de Sancti Romani; deinde ad illa Losa de Portello* (Ub. 68, a. ¿955?).

El *LHP* propone en primer lugar el segundo de los ejemplos de arriba, pero lo data, siguiendo la ed. de Serrano, en 920.

lavandera antr. (del lat. *lavandaria*, n. pl. ‘ropa destinada al lavado’) f. ‘lavandera’.

- *Et in diebus Sancio rex popularon in Sancti Georgii Maria Lavandera et suo marito Monnio alaves* (Ub. 175, aa. 1022-1076).

LHP aduce un ejemplo de esta voz, *lavandera*, documentado en una escritura de Roda de fines del siglo XI o principios del XII, pero con el valor del sustantivo ‘lavadero, lugar donde se lava’. *DCECH*, s. v. *lavar*, recoge *lavandero* y *lavandera*, sin más información.

lebra (del lat. *lepra*, íd.) f. ‘lepra’.

- *in primis ira Dei descendat super illos et ruina celestia et lebra canina et sumergat illos Deus* (Ub. 64, a. 952).

En los dos ejemplos que de esta voz presenta el *LHP* (el primero recoge este testimonio emilianense) se observa la sonorización de la *-p-*etimológica seguida de líquida; el fenómeno en esta palabra está bien atestiguado en otras lenguas romances: it. *lebbra*, cat. *llebrós* ‘leproso’ o *llebrosia* ‘lepra’ u oc. ant. *lebrós*, *lebrósia* (apud el *DCECH*, s. v. *lepra*).

lectuaria (del lat. *lectuaria* ‘referente al lecho’, ‘que se pone sobre el lecho’) f. ‘ropa de cama’.

- *capras, porcís, lectuaria, vestimenta* (Ub. 2, a. 800).

Primera documentación conocida de esta palabra. En el año 822, *lictaria*, apud *LHP*.

leitica (del lat. *lectica* ‘camilla, litera’) f. ‘lechiga, cama’.

- *I scamnum, I leitica, I ferragine translans palacio* (Ub. 429, a. 1075).

DCECH, s. v. *lecho*, documenta *lechiga* por vez primera en una escritura de Osmá, de 1228, y en Berceo. Por su parte, *LHP* recoge este mismo testimonio emilianense adjudicando a *leitica* género masculino: «uno leitica». Ello obedece, sin duda, a que Serrano, cuyas lecturas reproduce *LHP*, desarrolla el número romano *I* como *uno*.

lenzuelo (del lat. *lindeolum*) m. ‘pieza de lienzo’.

- *V capitales, VII savanas, octo lenzuelos, manutergia X* (Led. 451, a. 1186).

En *LHP* aparece la variante *linçol* (*una cortina de lino et I linçol*, s. XII) con la significación de ‘sábana’. El *DCECH*, s. v. *lienzo*, a su vez, se limita a incluir *lenzuelo*, pero sin ofrecer información alguna.

libra (del lat. *libra*) f. ‘libra, moneda’.

- *et ad regula [...] parte, tres libras auri, qui hunc nostrum testamentum dirumpere voluerit* (Ub. 2, a. 800).

- *Et super hoc qui retemptaverit, a parte comitis pariet septem aureas libras* (Ub. 6, a. 863).

- *Qui tulerit, a comite parte pariet III libras auri* (Ub. 8, a. 867).

- *pariet V libras auri, et retemptato ad regula duplato* (Ub. 11, a. 872).

El primer ejemplo aducido constituye la documentación más antigua conocida de esta voz. Del año 831 registra un testimonio *LHP*.

lictero (del lat. *lectũarũm* ‘relativo al lecho’) m. ‘ropa de cama’ (comp. *DRAE*, s. v. *lichera*, f. ant. ‘manta o cobertor para el lecho’).

- *III fietros, VI marfegas, II licteros, tres colcedras de pluma* (Led. 451, a. 1186).

El mismo testimonio aparece en un documento del Becerro de Valvanera (a. 1082, apud *LHP*): «*Est illo pretio una genape et uno lictero*». *DCECH*, s. v. *lecho*, registra, a su vez, *lichera*, dial. ‘manta’.

ligna (del lat. *ligna*, pl. de *lignum* ‘madero, leño’, ‘madera’) f. ‘leña’.

- *et comunem habens pastum et ligna cedenda et omnia sua cum habitatoribus illius ville* (Ub. 38, a. 945).

- *et cum aliis circum adiacentibus villis, in pastu et in cedendo ligna, [...] iure hereditario possidendum* (Ub. 39, a. 945).

- *Et adhuc concedimus vobis in montibus de civitate de Aucha licentiam cedendi ligna ad cremandum* (Ub. 37, a. 945).

- *Et si fur ibi noctis comprehensus fuerit, arbor abscidente aut ligna faciente, expolio accipiat qui comprehenderit ibi fur* (Ub. 46, a. 947).

- *non habebit potestatem incidere ligna, sed si aliquis homo Sancti Michaelis vel Ezkerre deprehensus fuerit cedendo ligna in supradicta defesa* (Ub. 95, a. 979).

Destacan los ejemplos seleccionados por su extraordinaria antigüedad. A propósito del significado de *ligna* en la documentación de Leire

(a. 1055-1^a XII; 1142, coetáneo; 1178, original; etc.), González Ollé comenta: «Madera», sin descartar ‘árbol’, ‘bosque’, como en otros textos altomedievales».

linare top. (deriv. de *lino* < *līnum*) m. ‘linar, tierra sembrada de lino’.

- *et ipsa serna iuxta rivo Burcena, de termino Sancti Romani usque ad illa via qui vadit ad vado de Linares* (Ub. 2, a. 800).

Vocablo muy extendido en toponimia que el *LHP* documenta en 863 (Obarra).

lino (del lat. *līnum*) m. ‘lino’.

- *cum tres calicis argenteos, V calicis de stango, VI casullas de sirgo, VIII<o> casullas de lino, XXXVIII libros et cum istos abbates de istos monasterios* (Ub. 7, a. 864).

El primer testimonio de *lino* es, según el *LHP*, el que aparece en un doc. de Sahagún de 922.

lizar (del ár. *naf*) m. ¿‘sábana’?

- *I carro, duas ruetas, una marfega de lino, uno tapete, I lizar, I carro, duas ruetas* (Ub. 297, aa. 1056-1066).

La forma *lizar* del ejemplo precedente es la primera que hemos logrado documentar; *LHP* registra las variantes *izares* e *izale*, en docs. de Sahagún, a. 922, y de León, a. 950, respectivamente, con el significado de ‘sábana o almalafa’.

Lizar, según Corriente (1999: s. v. *izar*), parece más antigua que *izar* y estaría tomada directamente del ár. *naf*.

loperno (de orig. incierto: ¿del lat. **lupernus*, influido acaso por el célt. *loverno* ‘zorra’? En *DCECH*, s. v. *lobo*, n. 14, se halla una amplia discusión etimológica sobre esta voz) adj. ¿‘de piel de lince o lobo cervical’?

- *ad cite Fannez in precio uno manto loperno et unam pellem et unas calzas de ciclatone apreciatas in precio C solidos* (Ub. 367, a. 1068).

Los ejemplos que aporta *LHP* corresponden todos ellos a sustantivos o adjetivos femeninos: *luberna* (León, 1038: «et alia luberna panno doctori»), *loberna* (ibíd.: «alia loberna panno doxtoni») y *loperna* (Oña,

1043: «una pelle loperna»).

loperuela top. (dim. de *lopera*, deriv. de *lopa* < lat. *lŭpa*) ‘sitio pequeño donde se guarecen los lobos’.

- *Alia vinea in Soto, ad fonte, in Loperuela, iuxta limite de Feles* (Ub. 8, a. 867).

El *LHP* encuentra *lopera* en un texto de Roda de 996. El *DCECH*, s. v. *lobo*, recoge *lobera* sin ofrecer documentación alguna.

lomba (del lat. *lumba*) f. ‘loma’.

- *Ego Petrus sic me trado [...] cum ipsa vice in molino de illa lomba* (Ub. 18, a. 912).

Coincidente datación con la ofrecida por Oelschläger de un documento de Arlanza. El grupo *-mb-*, de larga conservación en territorio riojano (como comentan Menéndez Pidal, *Oríg.*: 286, y Alvar: 1976, 52-53, entre otros), es lógicamente el predominante en esta época antes que la solución asimilada y reducida *-m-* que triunfó prontamente en Castilla y Aragón.

marfega (del ár. vg. *márfaqa* ‘almohada’, ‘cojín’) f. ‘especie de manta basta’.

- *I<o> plumazo, una pluma, una marfega de lino* (Ub. 297, aa. 1056-1066 [*LHP*: *marfeca*]).

- *III fietros, VI marfegas, II licteros, tres colcedras de pluma* (Led. 451, a. 1186).

El único testimonio que de esta palabra incluye el *LHP* corresponde al primero de los aquí recogidos, y lo fecha en 1059. En el *DCECH*, s. v. *marga II*, se estudian las formas medievales *márfaqa* (a. 1266, Cortes de Jerez), cat. *màrfega* ‘jergón’ (a. 1346, *Diccionari Aguiló*), port. ant. *armáfega* (a. 1253), etc.

mazanar, mazanare (deriv. de *mazano*) m. ‘manzanar’.

- *plantavimus, hedeficavimus [...] cellarios, orreos, torcularibus, cortinis, ortos, molinis, mazanares, vineis* (Ub. 2, a. 800).

- *ab omni integritate, cum terra et mazanares et cetera pomifera, defesas* (Ub. 3, a. 807).

- *Ego Armentarius presbiter, sic me trado, pro remedio anime mee,*

cum ipso meo mazanare, cum fundus terre, qui est in territorio de Taranco (Ub. 4, h. 828).

- *et circumdat toto giro ipso Cotiello, terras, defesas, et in Taranco, in illa ferragine, meo mazanare* (Ub. 5, h. 856).

- *et in flumine Besga, IIII<or> molinos, et sernas et mazanares et de pascuis, defesas, ut ante Deum mercedis recipiam vicem* (Ub. 6, a. 863).

- *Et mazanare iuxta limite de Eximino* (Ub. 8, a. 867).

- *sernas et mazanares, defesas, exitus et introitus* (Ub. 12, a. ¿872?).

- *de alia pars, mazanar de suos germanos* (Ub. 342, a. 1064).

Obsérvese que todos los testimonios sin apócope son de una gran antigüedad. Por otra parte, el primero aquí citado corresponde al que encabeza el ejemplario del *LHP*.

mazano (deriv. de *mazana* < lat (*mala*) *mattiana*) m. ‘manzano’.

- *Et in illo valle, illa terra que dicitur Ortozolo, cum X mazanos* (Ub. 17, ant. 912).

Este registro es muy cercano en el tiempo al aportado por el *LHP* de 903 de Valpuesta. En todo el Becerro Galicano sólo encontramos un caso con propagación de la nasalidad: *manzanares*, en un diploma de 1087.

mer (¿del galicismo m. *maire* [mèr], s. XII, ‘en las villas comunales, el que dirigía la corporación municipal’ < adj. *maire*, s. X, ‘burgomaestre, alcalde, primer magistrado municipal de algunas ciudades de Alemania, los Países Bajos, Suiza, etc.’ < lat. *maiore*?, apud Greimas, 2001: 357, s. v. *maior*, *maire*) m. ¿‘mayor’, ‘principal’?, ¿‘alcalde, tipo de magistrado municipal’?

- *seniores Sancti Emiliani pernomatos mer Nunno et mer Galindo* (Ub. 50, a. 948).

- *Et uno malliolo de mer Teillo, qui creavit Monnio Didaz. Alia de mer Garcia Fabivi [...] Alia vinea de mer Iohannis. [...] Alia de mer Sancio, porcarizo [...] Alia de mer Enneco, portero* (Led. 483, h. 1010).

- *que fuit de mer Sesuto [...] Mercatiello de mer Munnio* (Ub. 171, a. 1020).

- *Alia vinea donavit mer Vincenti fratre pro sua anima* (Ub. 136, a. 1028).

No encuentro esta palabra en ninguna documentación ni en repertorio lexicográfico alguno. González Ollé halla en un documento de Leire

(a. 1049-fines del XI) la forma *maior* como ‘primera autoridad local’: *Fortunio Sainç, maior in Petralda*.

metita (del lat. *metiri* ‘medir’) f. ‘medida’.

- *Lantaron, omnes villas: per omnes domus, singulas metitas de vino in oblatione et singulos panes in offerta [...]. Iste predicte, cum omnibus suis villis ad suas alfoces pertinentibus: per omnes domus, singulas metitas de vino in oblatione et singulos panes in offerta [...] per omnes domus, singulas metitas de vino in oblatione et singulos panes in offerta [...]. Iste predicte: per omnes domus, singulas metitas de vino in oblatione et singulos panes in offerta* (Ub. 22, a. 934).

Hacemos ver que el primer testimonio que de esta voz aduce *LHP* figura en un documento de 956 recogido en el Cartulario de Cardeña; a su vez, el *DCECH*, s. v. *medir*, encuentra en Berceo la documentación más antigua del término.

missa (del lat. tard. *missa*, íd.) f. ‘misa’.

- *ut omni anno tribus vicibus non desistant missas cantare pro his qui hereditatibus posuerunt* (Ub. 2, a. 800).

Nótese que el primer testimonio que de esta voz aduce el *LHP* corresponde a los años 1068-1071.

missale (deriv. de *missa*) m. ‘misal’.

- *Concedimus ad sanctam ecclesiam libros ego Guisandus abba, cum sociis meis, id est antiphonario, missale, comnico, ordinum, orationum, innorum, psalterium, canticorum, precum, passionum* (Ub. 8, a. 867).

El ejemplo más antiguo de esta voz que figura en el *LHP* data de 1007. Por su parte, *DCECH*, s. v. *meter*, le asigna a Berceo la primera documentación.

molinare (deriv. de *molino*) adj. ‘molinar, que pertenece a la industria de un molino’.

- *et in ipso flumen, quatuor casas molinares: una super casa, latus via qui discurret ad Salinas; alia ante casa; tercia, so illa Conca; quarta, so illas Torrientes, ab omni integritate* (Ub. 112, ¿997?).

Este ejemplo emilianense es el primero y más antiguo de los que in-

corpora *LHP*, si bien en dicho glosario se atribuye a nuestra entrada léxica el valor de sustantivo (‘molinar, sitio donde están los molinos’) cuando, obviamente, se trata de un adjetivo. Nortes (1979: 204) da a *molinare* (desde el a. 1057, CSJPeña II 140: «comprauit prior domnus Isinarius ibidem in Aguero [...] uno molinare») el significado de ‘lugar adecuado al propósito de construir en él un molino’ (valor semántico que se desprende de un documento del año 1083: «do Sancto Iohanni molinare, ut faciant ibi molendinis»). Esta misma definición de ‘emplazamiento de molino’ le otorga González Ollé en un documento de Leire de 1110-1^a XII: «Unam uillam [...] cum molinis et molinaribus». En fin, el *DCECH*, s. v. *moler*, aduce un caso de 1210 (apud Oelschläger).

molino (del lat. tard. *molīnum*, abrev. de *saxum molinum* ‘muela’) m. ‘molino’.

- *plantauimus, hedeificauimus [...] ibi domicilia, cellarios, orreos, torcularibus, cortinis, ortos, molinis, mazanares [...] et in Rivo Notone, in caput aqua, iuxta Penniella, fabricauimus molinos cum omnibus suis intramentis* (Ub. 2, a. 800).

Voz documentada en el *LHP* en Valpuesta, ya en 804. En el glosario del Em. 31 se encuentra este interesante artículo: «*molendinus: molinus*» (61v 2, 26, págs. 206-207); a este respecto hacemos notar que en los documentos legerenses, comprendidos entre los años 842 y 1201, González Ollé constata que *molino* prevalece ya sobre *molendino*.

morcello¹⁷ (del lat. vg. *mauricellum*, íd.) adj. ‘color de caballo ne-

17 A propósito de esta voz, interesa reparar en la existencia de un documento del archivo emilianense (ASM, leg. 7, núm. 9), fechado en 1085, aunque con letra del s. XIII; no se copió este diploma en el Becerro Galicano. En él se encuentra un pasaje de excepcional interés para el estudio de los colores del caballo. He aquí el texto: «Et ego, senior Lope Sanxoz de Flaudio, pro inde dedi ab episcopo uno cavallo vero, de quingentos solidos. Senior Lope Sanxoz dedi alio cavallo vayo, valente mille solidos. Senior Didaco Sanxoz dedit alio cavallo rosiello, preciato in alio tanto. Senior Lope Sanxoz de Riba Ota dedit alio caballo morziello, de quingentos solidos. Senior Galindo Bellakoz dedit alio cavallo pallido, de D solidos. Senior Galindo Numiz dedit alio cavallo rodano, de D solidos».

Además de morziello, en esta escritura se hallan: a) pallido (del lat. pallidum, íd., deriv. de pallere ‘estar o ser pálido’) adj. m. ‘pálido’. No figura en el *lhp*. *dcech*, s. v., lo documenta por primera vez en Padilla (h. 1520) y agrega: «Falta todavía en el Quijote, en Percivale y en Covarr., pero está en Minsheu y Aut. cita ejs. de fines del S. XVII. Antes se emplearon otros vocablos»; b) rodano (del lat. *ravidanum; para *dcech*, del gót. rauda) adj. ‘roano o ruano’. Según el *drae*, s. v. ruano, na: adj. dicho

gro’.

- *Ego Enneco fratre et germana mea Totaduenna [...] vendimus casas nostras in Burgus et nostro orto, sicut nobis placuit, precio uno cavallo morcello, in L solidos* (Ub. 168, a. 1017).

Nótese que para *DRAE*, s. v. *morcillo*, *lla*, este adjetivo, dicho de un caballo o de una yegua, significa hoy exactamente ‘de color negro con viso rojizo’.

mozleme (tomado directamente del andalusí *muṣláim* < ár. cl. *muslim* ‘musulmán’, según Corriente, 1999, s. v. *moslém* y *mosleme*. Como precisa *DCECH*, s. v. *musulmán*, «*Múslim* era la acentuación del árabe clásico, pero en el árabe tardío de Granada se pronunciaba *muṣlím*, que es como acentúa PAIc.»).

- *Ego Iontí, presbíter de Sancti Felicis de Auca, illo die quando me saccaron de captivitate de terra de mozlemes, abbates et fratres de Sancti Felicis dederunt in mea redemptione CL solidos argenti* (Ub. 99, a. 986).

Corriente ve en la forma de nuestra entrada léxica un aragonesismo (ibíd.), pero repárese que en el Cartulario de Albelda figura ya *mozlesmes* (a. ¿941?; se perdió el original, pero ha llegado hasta nosotros una copia hecha el 9 de julio de 1501). Por otro lado, es bien conocida la variante popular *mozlema*, de la GIsil 51 («barbaris: a los gentiles, paganos mozlemos»), así como en Berceo el derivado colectivo *muzlemía* ‘la gente mora’: «entablar la batalla con essa muzlemía» (SMill. 417d).

muga top. (de un prerrom. *muga*, *buga*, con la frecuente vacilación vasca *m-* y *b-*) f. ‘mojón’.

- *fecit cambio cum domna Elo de Muga* (Led. 166, a. 1087).

- *Ego domna Sancia Munnioz de Muga dono I<a> vinea in Mutillori*

de un caballo: ‘cuyo pelo está mezclado de blanco, gris o bayo’; c) rosiello (dim. de roseo) adj. ‘rosillo, de pelo mezclado de blanco, negro y castaño’; d) vayo (del lat. *badium*) adj. ‘bayo, de color blanco amarillento’; e) vero (del lat. *varium*) adj. ‘gris’. Este duplicado de vario, con fonética hereditaria, fue bien conocido en la época arcaica. Para Corominas-Pascual, «este vero había tomado el valor de ‘gris’ o ‘color de acero’, y pronto tiende a desaparecer, a causa de la homonimia con verus ‘verdadero’» (*dcech*, s. v. vario).

(Led. 218, a. 1092).

LHP ofrece un único testimonio de esta voz, usual hoy en La Rioja, correspondiente a un documento de Almazán de 1128. En Leire, de acuerdo con la documentación que ofrece González Ollé, las formas en *m-* (1056-1^a XII, 1064-1^a XII, 1108-1^a XII) se anticipan cronológicamente a las aragonesas en *b-* (1109 1^a XII).

mulatare (del lat. **muratalem*, deriv. de *muratum*) m. ‘muladar’.

- *de occidente, mulatare de Azenari Ferrero* (Ub. 227, a. 1044).

- *dedimus nobis una casa in Vanios cum suo mulatare et sua era [...] alia casa in Busceto in media villa sita, iuxta via, latus casa de Enneco Azenariz cum suo mulatare et era* (Ub. 95, a. 1085).

- *Ideoque placet nobis et illi ut in illo mulatare qui prius fuit parrale, sito extra urbe, iuxta rivo* (Ub. 121, a. 1086).

El primer testimonio de esta voz corresponde al año 1106, según el *DCECH*, s. v. *muro* (apud Oelschläger).

mulo (del lat. *mūlus*, íd.) m. ‘mulo’.

- *Et condono meos decimos ad ipsos monasterios, id est: CC<a> LX<a> VIII<o> baccas, [...] XVI cavallos, et VII mulos, et uno asino per ad equas* (Ub. 7, a. 864).

- *Itaque venimus cum omnia que potuimus ganare: XXVI libros, [...] L equas, XX cavallos, XII mulos, duos asinos, VII vasos argenteos* (Ub. 12, a. ¿872?).

- *Composuimus tesauo ecclesie libros, casullas [...] LXX equas, XX cavallos, X mulos, II asinos* (Ub. 11, a. ¿872?).

Mulum, en documento de Leire, 918-2^a XII, citado por González Olle. El *LHP* documenta *mula* ya en 920.

muro (del lat. *mūrus*) m. ‘muro, muralla’.

- *et cum illa omnia hereditate quem cludit muro in circuitu de ipsa civitate* (Ub. 2, a. 800).

Apunta el *DCECH*, s. v. *muro*, la especialización de esta voz en ibero-romance en la acepción de ‘pared gruesa y externa, especialmente la que defiende un lugar fortificado’.

Nuestro registro adelanta en tres siglos la primera documentación que recoge el *LHP* (1101, Huesca).

navalio top. (deriv. del prerrom. *nava*) m. ‘lavajo, charca de agua llovediza’.

- *Deinde ad illos Navalios, et vadit ad illo Pino* (ub. 2, a. 800 [LHP: *ad illos novalios*]).

Nótese que la primera documentación de *navajo* que ofrece el *DCECH*, s. v. *nava*, se halla en *Aut. El LHP*, a su vez, hace derivar su lectura errónea, *novalios*, del lat. *novalis*, por lo que la une a *novale* en la misma entrada léxica.

noceto, nozedo, nozeto com. y top. (del lat. *nucetum* ‘lugar plantado de nogales’) m. ‘nogal, nogueral’.

- *in loco qui dicitur inter Pando et Nozeto Sicco* (Ub. 3, a. 807).

- *vineas et agros, nocetos, ceresos, mazanos* (Ub. 42, a. 947).

- *et in Il<os> nocetos, duas partes* (Ub. 171, a. 1020).

- *In illos nozetos qui sunt sub Sancti Iohannis* (Ub. 185, a. 1028).

- *cum pomares et mazanos de illo nozedo ad iuso* (Led. 85, a. 1084).

El primer testimonio aducido constituye la documentación más antigua conocida de esta voz; lo recoge también el *LHP*. *Nocado* ‘nogueral, terreno en que crecen nogales’, en documento aragonés, 1139, citado por Nortes. Este autor hace notar (1979: 206, n. 107) que «la forma que ha pervivido en romance [castellano (así en el *DRAE*: ‘sitio plantado de nogales’)] es femenina: *noceda*, equivalente a “nogueral”, aunque la forma *nocedo* ha pervivido, por ejemplo, en la toponomástica gallega». No figura, en cambio, ninguna de las variantes de nuestro artículo en el *DCECH*.

novale (del lat. *novale* ‘noval, campo roturado por vez primera para su cultivo’) m. ‘noval’, ‘tierra cultivada de nuevo’, ‘tierra cultivada por primera vez’.

- *loca que possis arare et inde novales et agros facere* (Led. 50, a. 1082).

Novale, en documento original de Leire, 1188, citado por González Ollé: «*Nouales et roturas que propriis manibus uillani nostri fecerunt*». El *DCECH*, s. v. *nuevo*, documenta por primera vez esta voz en APal (311b).

nozal (deriv. de *noze* ‘nuez’) m. ‘nogal o nogueral’.

- *cum suas hereditates. Medio nozal in Zetzave* (Ub. 10, a. 871).

Este es el primero de los testimonios que de esta voz aduce *LHP*. Hacemos notar, por otra parte, que no se recoge en el *DCECH*.

obeit (del ár. *ubaydī* ‘tejido de seda negra, para prendas de mujer’, apud Steiger: 1956, 103-104) adj. ‘de seda negra (seguramente) ubaidí (de Úbeda)’.

- *I lecto, I casulla obeit, II cupas* (Ub. 402, a. 1072).

LHP, s. v. *oveite*, se limita a incorporar esta forma del documento emilianense *obeit*, sin aportar contexto alguno.

Según M. Gómez Moreno (1919: 336), las dalmáticas «Eran de seda probablemente [...], greciscas, tirazes, *oveites*» y los alifafes «Eran colchas, páleas o greciscas [...]; también, vulturinos [...], y *hubeidies*, acaso hechos en Úbeda» (ibíd., 345).

ollero top. (deriv. de *olla* < lat. *ōllam*) m. ‘ollero, alfarero’.

- *ubi inicit Biazatrica sub defesa Ereihehi usque Via de Olleros* (Ub. 10, a. 871).

No figura en el *LHP*; documentado en 1106 por Oelschläger en Sahagún; el *DCECH*, s. v. *olla*, lo halla por primera vez en la *1ª Crón. Gral.* Por otra parte, como es bien conocido, lo común en castellano ha sido *alfarero*.

ortale (sustantivación del adj. lat. *hortūalis*, deriv. de *hōrtus*) m. ‘huerto, porción de terreno destinada a huerta’.

- *dedimus Sancta Maria de Foze de Arganzone, deganna de Letonu, cum exitus et agros, molinos, ortales* (Ub. 10, a. 871).

Documentado por el *LHP* en Valpuesta, en 900; hay varios testimonios en documentos de Leire (aa. 1090-1ª XII, 1106-1ª XII, 1112-1ª XII; y pássim), citados por González Ollé, así como otros muchos (aa. 1041, 1067, 1070, etc.) de Aragón, registrados por Nortes.

Todavía hoy se emplea *hortal* en Aragón, como ‘huerto’, en Navarra «como realidad diferente y variable, según lugares, respecto de *huerto*», afirma González Ollé, y en Asturias como ‘terreno dedicado a verdura y frutales’.

orto (del lat. *hortum*) m. ‘huerto’.

- *plantavimus, hedeificavimus [...] orreos, torcularibus, cortinis, ortos, molinis, mazanares* (Ub. 2, a. 800).

- *Et molino in rivo de Ovarenes, IIII<or> vices de octo in octo dies, cum suo orto* (Ub. 8, a. 867).

El testimonio más antiguo que recoge el *LHP* se halla en un documento de 804 copiado en el Cartulario de Valpuesta.

ortozolo top. (dim. de *hörtus*) m. ‘huerto pequeño’.

- *Et in illo valle, illa terra que dicitur Ortozolo, cum X mazanos* (Ub. 17, ant. 912).

Consigna el *DCECH*, s. v. *huerto*, las voces *huertezuelo* y *huertezuela* sin aportar más información. En el cartulario emilianense también aparece *ortecello*, en 988.

padulega, padulegga, padulellam com. y top. (dim. de *padul* ‘terreno pantanoso’ < lat. vg. *padule* < lat. *palude*) f. ‘pequeño terreno pantanoso’.

- *Alia vinea in Padulega. [...] Et una terra in Padulegga, latus de Sancti Martini* (Ub. 369, a. 1028).

- *unam villulam quam vocitant Padulellam, que est sita iuxta fluvium Tirone* (Ub. 256, a. 1049 [González Bachiller, 2002, s. v. *Paduleia*: Padulellam, *que est iuxta flumen Tirone*]).

- *Alia vinea in Padulega [...]. Et una terra in Padulegga, latus de Sancti Martini* (Led. 194, a. 1068).

- *Alia in padulegga de Binasper* (Led. 492, aa. 1079-1105).

Próxima a la población de *Jubarte* se situaba *Pauleja*, aldea riojana del Valle del Oja, junto al río Tirón. Por otro lado, en La Rioja proliferan los topónimos *Pauleja*, *Paulajón*, etc. (González Blanco: 1987, 406).

pando top. (del lat. *pandus* ‘encorvado, bombado’) m. ‘pando, terreno llano situado entre montañas’.

- *in territorio de Area Patriniani, in loco qui dicitur inter Pando et Nozeto Sicco* (Ub. 3, a. 807).

- *Et meas villas pernominatas [...] Angulo et Salvata et Eversa et Lixarzo et Urzanico et Pando et Fluiso et Erbico, Desolio et Dobaltia et Salvantone* (Ub. 7, a. 864).

Para *LHP* la primera documentación de esta palabra se halla en una escritura del a. 817 (*Bec. Gót.* de Oviedo), mientras que *DCECH*, s. v., la encuentra en una carta leonesa de 959. Por otro lado, los nombres de lugar *Pando* o *Pano* son comunes en Aragón; *Coll Pan* o *Coll Pany* ‘collado, paso entre dos cerros’ son nombres de collado sumamente frecuentes en los Pirineos Catalanes (ibíd.).

papa gallos antrop. (deriv. de la voz infantil del lat. vg. *pappare* ‘comer’ + lat. *gallos*) m. ¿‘papagallos, comegallos’?

- *Alia pieza ad illo spino, quam donavit Iuliano Papa Gallos pro anima de sua muliere et de suos filios* (Ub. 418, a. 1074).

Para *DCECH*, s. v. *papa III*, en ninguna parte el verbo *papar* ha alcanzado «un uso tan amplio como en gallego y portugués. Aparece ya un par de veces en las Ctg». Esta obra recoge los compuestos *papahuevos*, *papamoscas*, *papanatas* y *paparrabias*, pero sin información alguna.

Hacemos notar, así mismo, que esta podría ser una de las documentaciones más antiguas de la palabra *gallo*: *DCECH*, s. v., encuentra la primera en el *Cid*.

par (del lat. *par*) m. ‘par, conjunto de dos personas o cosas’.

- *debent ibi accipere pro consuetudine unam cenam et unum par de avarcas bovinas* (Led. 379, a. 1142).

No figura en el *LHP*. Según el *DCECH*, s. v., tanto en la calidad de adjetivo como en la de sustantivo, las primeras documentaciones de esta voz aparecen en Berceo.

parte (del lat. *partem*, ¿caso de la pérdida de varios elementos de la loc. prep. *a la parte de* o *en la parte de?*) prep. ‘junto a, al lado de’.

- *Et duas ferragines sub Sancti Iuliani, parte rivo* (Ub. 70, a. 956).

Si bien el ejemplo aducido es el más antiguo con este valor, el Becerro Galicano atestigua numerosos casos que desempeñan la misma función. Significado y uso no están presentes ni en el *LHP*, ni en el *DCECH*, ni entre las numerosísimas acepciones de *Aut.*, s. v. *parte*, pero sí, entre otros, en los documentos medievales de Logroño (García Andrevá 2003: 132), en la toponimia riojana (González Blanco: 1987, 402-403, con ejemplos como *Parteiglesia*, *Partelacerca*, *Partelacuerna*, *Partelombo*, etc.), e incluso en el habla actual de Sartaguda, Navarra (Mangado Martínez: 2001, s. v. *parte*).

pascere (del lat. *pascere*) intr. ‘pacer, pastar el ganado’.

- *Pro ad illo ganato divisione pari pasce cum illa civitate aukense pascere* (Ub. 9, a. 869).

- *Concedo ad atrium sanctissimi Emiliani [...] ut peccora Sancti Emiliani [...] comuniter debent pascere cum homines de Matrice, extra defesas. [...] et deinde, a iuso et a suso, por o podieren pasceran* (Ub. 81, h. 929).

Interesa resaltar el uso intransitivo de este verbo que, según el *DCECH*, s. v. *pacer*, se encuentra ya en los poetas clásicos. El *LHP* recoge en primer lugar *pasceret*, de las Glosas Silenses, con valor transitivo: ‘alimentar, mantener’.

patena (del lat. *patena* ‘pesebre’). Como se afirma en el *DCECH*, s. v., «En el latín eclesiástico se comparó la patena donde se pone la hostia con el pesebre de este alimento espiritual y sagrado» f. ‘patena, platillo de metal en el cual se pone la hostia’.

- *lectuaria, vestimenta, casullas, libris, calicis, patenas, cruces* (Ub. 2, a. 800).

A un documento del Cartulario de Liébana (a. 925) atribuye *LHP* el testimonio más antiguo de esta palabra; por su parte, *DCECH*, s. v., encuentra en Berceo su primera documentación.

patrono (del lat. *patronum* ‘defensor, protector’) m. ‘patrono’.

- *Erbigio, presbitero, cum domnos et patronos meos Sancti Emeteri et Celedoni* (Ub. 2, a. 800).

- *tradimus ad patrono nostro sancti Martini episcopi* (Ub. 11, a. ¿872?).

El primero de los testimonios aducidos por *LHP* se halla en un documento del año 959 (Cartulario de Liébana). En el *DCECH*, s. v. *padre*, la primera documentación de *patrono* se atestigua en Mena y Alonso de Palencia. Recuérdense, por otra parte, que el descendiente de *patronum*, con cambio de sufijo, *padrón*, en castellano antiguo conservó la acepción latina de ‘patrono, protector’ (así en Berceo, *SDom. 137b*: «tú eres padrón dende e señor natural»).

pazo (del lat. *palatium*) m. ¿‘casa’?, ¿‘jurisdicción’?

- *Et ego Guntrueda, mulier de Nunu Ferruz, dedi una era inno pazo de Sancti Emiliani* (Led. 251, a. 1095).

García Turza (1996: 166) analiza diferentes valores semánticos de los descendientes de *palatium* en la documentación emilianense del s. XIII: ‘casa’, ‘edificio’, ‘sala, en general’.

peculiarero (deriv. de *peculiar* ‘pegujal, pequeña porción de siembra o de ganado’ < lat. *peculiarem*, propiamente ‘relativo a la fortuna particular’) m. ‘pegujalero, labrador que tiene poca siembra o labor’, ‘ganadero que tiene poco ganado’.

- *Et sunt fidiatores: Fuertes Monnioz, et Galindo peculiarero, Dominico Monnioz et Monnoza* (Ub. 318, a. 1062).

- peculiarero *Iohannis Monnioz, testis* (Led. 98, a. 1085).

LHP ofrece la variante *pegualero*: «corte de Muza pegualero, corte de Uitas ferrero» (a. 1097, Archivo Catedral de León). *DCECH*, s. v. *pecuario*, recoge *pegualero*, pero sin ningún tipo de información.

pedazo, petazo (del lat. vg. *pitaccium* ‘trozo de cuero’) m. ‘finca, porción de tierra’.

- *ego Bellite Emdericice et mea uxor Cita vendimus vinea nostra in Mamellare super casa ad tibi, dompno Dolquiti, in duos petazos de vineas* (Ub. 264, a. 1049).

- *et et uno pedazo del mazanar iuxta ero de Petro Zidez; et altero pedazo del arroyo* (Led. 328, a. 1109).

Como es bien conocido, esta forma abunda en las colecciones diplomáticas de La Rioja y en las escrituras navarras medievales, alternando con *pieza* (cf. *peza*), que es, así mismo, característica en el Valle del Ebro (García Turza: 1996, 163). Por ello, no ha de extrañar que se documente también con el sufijo diminutivo, *pedazuelo* («et uno pedazuelo ad arbore de iudeo»: Led. 469, a. 1192).

pelligero (deriv. de *pelliga* ‘pelleja’ < lat. *pellicula* ‘piel muy delgada’) m. ‘pellejero’.

- *Et popularvit in Sancti Georgii Iuliani, pelligero* (Ub. 175, aa. 1022-1076).

LHP, con el mismo significado, recoge las variantes *pellillero* (aa. 1034-1063), *pelillero* (c1064), *pelliculario* (a. 950) y *pellilgero* (aa. 1059-1081). Comp. *pelizero* (a. 1124), *pellicero* (a. 1125), *pelizer* (a. 1126) y *pellillero* (a. 1064), en documentos aragoneses, según Nortes. Por su parte, la primera documentación que *DCECH*, s. v. *piel*, ofrece de

pellejero corresponde a Guillén de Segovia.

penniella top. (dim. de *penna* < lat. *pinna* ‘almena’) f. ‘peña pequeña’.

- *in Rivo Notone, in caput aqua, iuxta Penniella* (Ub. 2, a. 800).

Este mismo testimonio encabeza el rico ejemplario que del presente diminutivo ofrece el *LHP*.

pero com. y top. (del lat. *pirum* ‘peral’) m. ‘peral’.

- *una serna in rivo de Peros* (Ub. 369, a. 1028).

- *Et in molino de Lancone, tercia parte, ubi sunt peros* (Led. 28, aa. 1067-1108).

No figura en el *LHP*; a su vez, el *DCECH*, s. v. *pera*, se limita a recordar, como primera documentación, el empleo que hace Berceo de esta voz en Milag. 4b: «milgranos e figueras, peros e mazanedas».

Por otra parte, como es bien conocido, *pero* ‘peral’ es de uso general hoy en La Rioja.

peza, pieza (de célt. *pěttia* ‘pedazo’) f. ‘finca, terreno de labranza’.

- *Ego Anderazu, filia de Enneco Feles, vendidi a tibi, abbas Sancio, peza de Sancti Saturnini in quatuor solidos* (Ub. 202, h. 1034).

- *una ante villa, de una parte pieza de rege* (Ub. 321, a. 1062).

Pieça, peza, pieza, en Navarra, desde 1043-1^a XII, según González Ollé, quien hace notar, además, que Álvarez Maurín registra su presencia en León desde los comienzos del siglo X; y Nortes atestigua, a su vez, *peça, peza, pecia* y *piaça* en documentos aragoneses, desde 1059. A la vista de todos estos datos se debilita, está claro, la supuesta procedencia aragonesa de esta palabra. Cf. *pedazo*.

pino top. (del lat. *pinum*, íd.) m. ‘pino’.

- *Deinde ad illos Navalios, et vadit ad illo Pino* (Ub. 2, a. 800).

Este mismo testimonio encabeza el listado que ofrece *LHP*; el *DCECH*, s. v., encuentra, en cambio, la primera documentación en una escritura de la segunda mitad del s. XII, también como nombre propio.

piscato, prendere tr. ‘pescar’.

- *Itaque preter homines de hunc (sic) monasterio, alios homines de alias non habeant licentia in ipso rivo infra terminos supradictos piscato*

preendere, nec aliqua genera occidere in ipsa silva [...] In ipso rivo qui curret, nullus homine ausus sit piscato prendere, nec de illo Rivo Maiore ad sursum, nisi Uquelli abbas et suos fratres (Ub. 7, a. 864).

Como es bien conocido, el abstracto arcaico latino *piscatus*, *-us*, ‘pesca’, ‘colectivo de lo pescado’ se ha perpetuado, con poca modificación, en la forma *pescado* con el significado de ‘pez fuera del agua, pez comestible sacado del agua por cualquiera de los procedimientos de pesca’. Esta innovación semántica es propia del castellano y el portugués (en territorio leonés sigue utilizándose *pesca*, para lo que en castellano normal es *pescado*). Comp. Berceo, Milag. 454a: «Tú librest a Jonás del vientre del pescado».

platanó top. (del lat. *platanum*, íd.) m. ‘plátano’.

- *Et alia decania Sancti Pelagi in Platano, cum suo introitu et exitu, et suis terminis vel terris et vineis* (Ub. 6, a. 863).

El único testimonio de esta voz que presenta *LHP* se halla en un documento de 1056 (Colección Diplomática de Oña). Por otra parte, nótese el empleo, hoy sorprendente, de esta voz, con referencia a una planta muy distinta del árbol así denominado, en el Em. 31 (García Turza: 2004): «*nimpha* [*nymphaea* ‘nenúfar, planta acuática’]: *Id est, platanó quod In aqua nascitur*» (66v 2, 26, pág. 221); y, dentro del mismo glosario (83r 2, 29, pág. 221) el del artículo encabezado por la entrada léxica *plataneto* (< lat. *platanetum* ‘platanar’, voz específica de los glosarios), que se define como ‘*ubi sunt multe arboris plataní*’. A su vez, en el *DCECH*, s. v. *chato*, se afirma que *plátano* ya está en 1438 en Juan de Mena, si bien acentuado en la penúltima.

plumazo, pulmazo (del lat. *plumaciūm*) m. ‘colchón o almohada rellenos de pluma’.

- *Et condono [...] et VI ganapes pallias, VIII plumazos pallios, et XX tapetes antemano, XII pulmazos lanios et una grege de oves* (Ub. 7, a. 864 [*LHP*: *novem pulmazos pallios [...] duodecim pulmazos lanios*]).

- *VI ganapes pallias, VI plumazos, X iuga bovum* (Ub. 11, a. ¿872? [*LHP*: *sex ganapes, tres ganapes pallias, sex pulmazos*]).

- *V ganapes de sirgo, V plumazos de sirgo, VIII tapetes antemano* (Ub. 12, a. ¿872?).

Voz muy frecuente en la presente documentación, así como en otras peninsulares de diferente procedencia; sin embargo, el *DCECH*, s. v. *plu-*

ma, indica que aparece por primera vez en un doc. de 1214.

pomare (del lat. med. *pomaris* ‘lugar plantado de árboles frutales’, Du Cange, s. v.) m. ‘pomar, plantación de árboles frutales’.

- *et cum terris, vineis, ortos, lineares, ferragines, pomares, ad integritate* (Ub. 10, a. 871).

- *cum terras, vineas, molinos, pomares et pertinenciam* (Ub. 85, a. 964).

En Em. 31 (García Turza: 2004, 221-222) se ofrece, para *pomares* [= *pomaris*], la definición siguiente: «*locus ubi sunt poma*» (84r 2, 50). *Pomares*, en documento aragonés de San Juan de la Peña, 1053, según Nortes.

pomerio (del lat. *pomarium*) m. ‘lugar plantado de árboles frutales’.

- *cum defesa et ficulneis, orto simul et pomerio, et molendino* (Led. 204, a. 1090).

Adviértase el matiz semántico que ofrece el Em. 31 (García Turza: 2004, 222) para la definición de *pomerium*: «*locus ubi sunt poma uel ipse locus arborum*» (84r 2, 48). *Pomeriis*, en documento de Leire, 1014-inicios XIII, según González Ollé; y *pomero* ‘campo de frutales’, testimonio aragonés de 1094, según Nortes.

porcaria, porchera, porkera top. (deriv. de *porco*) adj. ‘porquera’.

- *et de villanos, Sancio Telloz de Villa Porchera, et Monnio Fortez de Castanares* (Ub. 281, a. 1051).

- *in Villa Porkera, II populatos et I<o> solare* (Ub. 356, a. 1066).

- *Et in Villa Porcariam nostram porcionem cum suis divisís* (Led. 11, a. 1078).

No figura en el *LHP*. Entre los numerosos derivados de *puerco*, el *DCECH*, s. v. *puerco*, recoge *porquero* («suarius», Nebrija) y *porquera* (1582, Argote).

porcarizo (deriv. de *porco*; Du Cange, s. v. *porcaritius*: «ad porcos spectans») m. ‘porquerizo, hombre que guarda los puercos’.

- *Alia de mer Sancio, porcarizo* (Led. 483, h. 1010).

En los dos ejemplos que ofrece *LHP*, *porkerizço* (a. ¿1030?, Oña) y *porcarizo* (1072, Fanlo), estas palabras funcionan como adjetivos; el *DCECH*, s. v. *puerco*, documenta *porquerizo* por primera vez en Nebrija.

porco, puerco (del lat. *pōrcus*) m. ‘puerco, cerdo’.

- *Id est: cavallos, equas, boves, baccis, iumenta, oves, capras, porcis, lectuaria* (Ub. 2, a. 800).

- *Et condono meos decimos ad ipsos monasterios, id est: CC<a> LX<a> VIII<o> baccas, XLII<a> equas, LXXXV porcis et LXXXIII<a> capras* (Ub. 7, a. 864)

- *Sive per porcis sive per oves sive per baccas, una pariter cum civitate aukense pascendas et habendas in secula seculorum* (Ub. 9, a. 869).

- *Sancho Lopez fuit custiero, et in serna de rege matod I puerco de Villa Gunzalvo* (Ub. 231, a. 1044).

Los testimonios sin diptongo son anteriores a la fecha que propone el *LHP*: 948, San Vicente de Oviedo.

porrera top. (deriv. de *puerro* < lat. *pōrrum*) adj. ¿‘abundante en estalactitas y/o estalagmitas’?

- *fecimus et presimus presuras in montibus, in fontibus, in exitus et introitus, id est: de Cova Porrera usque perexit Allampo* (Ub. 330, ¿872?).

En cuanto al significado de la voz, como comenta el *DCECH*, son «numerosos los derivados de *porrum* que expresan un objeto abultado». La *porra*, por ejemplo, es un ‘bastón con cabo grueso’, o un ‘arma alargada usada por los cuerpo de vigilancia’, o un ‘churro grueso’, por su semejanza con la hortaliza. Planteamos la hipótesis de que, en el documento que hemos aducido, por su contexto tan específico, esta forma se podría referir figuradamente a las estalactitas y/o a las estalagmitas de la cueva.

No encontramos este derivado en el *DCECH* ni en el *LHP*. En el *CORDE*, por otro lado, siempre acompaña a *cebolla*.

pratile (deriv. de *pratium*) adj. ‘pradeño, relativo al prado’.

- *Et quinta decania in termino Sancta Agatea, cum divisa pratile ab illo rivulo usque ad pontem qui est sub ipso monasterio* (Ub. 6, a. 863).

No encontramos ningún otro testimonio de esta voz, o de sus derivados y posibles variantes, en los repertorios usuales.

rade, rate, larrate com. y top. (de etimología incierta) f. ‘dehesa o bosque comunal con arbolado’.

- *Et VII vineas in loco qui dicitur Larrate, iuxta vineas de Toviellas* (Ub. 12, a. ¿872?).

- *Et alias duas vineas in illa rate que tenent eita Sanchon et dompno Stefane [...] Alia vinea enna rate de Iohannis Pecco* (Led. 483, h. 1010).

- *Et illa rate de Villar, Villa Gundissalvo et Cordovin nonna ovieron defesata de pascere* (Ub. 231, a. 1044).

- *ab illas Pennellas usque ad illa Rate* (Ub. 251, a. 1048).

- *Ego Garsia presbiter dono I maiuelo enna rade, latus de Tello Bassalez* (Led. 490, aa. 1084-1098).

Esta palabra, bien conocida como uno de los riojanismos específicos más relevantes, ha sido ampliamente estudiada tanto desde el punto de vista documental como etimológico (cf. García Turza: 1996, 186-189).

La forma *Larrate*, que encabeza este ejemplario, parece ser la primera documentación de la palabra.

raisee, raise, rasce, raxe (del sust. ár. *riša*, pl. de *rišwa* ‘presente, regalo’; cf. Alarcos Llorach: 1955, 128-135) f. ‘alboroque, lo que se da de más en una venta, generalmente, en especie’.

- *Ego Monnio Enecoz de rivo de Ovirnia vendivi agrum meum in loco qui dicitur Ferrum ad tibi, abbati Ferruzo, in precio VI solidos, et raisee III camelas de vino, V panes, I tozino* (Ub. 289, aa. 1035-1054).

- *Ego Aketi Pasqualez et mater mea Elo, placuit nobis et vendimus ero nostro [...] in precium quantum placuit, et dedisti nobis XXVI solidos, et raisee, arenzata de vino, X panes et arietem* (Ub. 210, a. ¿1037?).

- *In precio quod inter nos placuit, id est, XXI solidos argenti et in raxe XXI denarios* (Led. 231, aa. 1081-1099).

- *Ego Scemeno et frater meo Sancio de Villa Dolquit vendimus casas nostras in Villa Gonzalvo, latus rivo cum suos ortos, in XX<ti> solidos, raise X argenteos, ad vobis Alvaro abba Sancti Emiliani* (Led. 97, a. 1085).

- *Ego, filio de Galindo Galindo de Bovatella, vendidi una terra latus monasterio inter ambas vias, in XIII solidos et carabito de vino, cum rasce, ad vos de Sancti Emiliani* (Led. 130, a. 1086).

Según se afirma en García Turza (1996: 184), «*rexe* gozó de una muy limitada extensión geográfica, ya que no encontramos su uso fuera de los textos riojanos». En concreto, este sinónimo parcial de *robra* o del arabismo *alboroque* se empleó muy frecuentemente en los documentos

de los cenobios de San Millán y de Valvanera.

redrar (deriv. de *retro*) tr. ‘apartar, separar, sanear’.

- *Fiadores: iudez del abbat de Buixedo, fiador de redrar* (Led. 510, h. 1186).

- *Et de hac donatione sunt fidiatores: dominus Petrelion de Esclanana, et Fortunius de Villa Mediana, milites, ut redrent sicuti foro est de terra* (Led. 454, a. 1187).

Además del testimonio de la GlSil 175 (*retratu siegan*), LHP da un ejemplo de 1183. Para DCECH, s. v. *arredrar*, es voz muy frecuente en la acepción jurídica de ‘sanear’: docs. 1181, 1221 y pássim.

refectorario, refectorero (deriv. del lat. *refectorium*) m. ‘despensero’.

- *dompnus Iohannis, sacrista, et dopnus Garsias, refectorero* (Led. 423, 1094-1099).

- *domnus Falcon cellerarius, testis; dompnus Martinus, presencius, testis; dompnus Vincencius, refectorarius, testis* (Led. 344, 1121).

LHP da el siguiente testimonio de Eslonza (a. 1193): «*Petrus Martini refectorerius*». En DCECH, s. v. *afecto*, no está documentado; sí se analiza *refitolero* ‘entremetido, cominero’, ‘fraile que cuida del refectorio’ (primera documentación, en sentido propio, 1591), alteración de **refitorero*, deriv. del antiguo *refitor* ‘refectorio’.

referire (del lat. *referre*) ‘replicar, contestar o rechazar una acusación’.

- *Et si negarent et dixerint quod non inciderunt ligna cum quale se custiero acceperit a mano pro iurare, debent referire illi de Villa Gundis-salvo cum altero simile* (Ub. 231, a. 1044).

Este es el único ejemplo aducido por LHP, con el significado aquí incluido. Posteriormente (Berceo, *Alex.*, etc.) *referir* equivaldrá a ‘rechazar, apartar, perseguir’ (cf. DCECH, s. v. *preferir*).

repostero (del lat. *repositorium*) m. ‘encargado de la despensa’.

- *Insuper addo vobis terram subtus Sancti Laurenti, quem tenuit Ionti repostero* (Ub. 418, a. 1074).

- *Micael Gallego, testis; Munius repostero, testis* (Led. 448, a.

1186).

LHP aduce también un ejemplo de la forma romanceada, procedente de Roda (a. 1090), que Nortés (págs. 123-124) define como ‘titular de un cargo, cuya función consiste en la vigilancia y atención del servicio de mesa’. Nótese que el *DRAE* define hoy *repostero* (del lat. *repositorius* ‘que sirve para reponer y guardar’), por un lado, como la ‘persona que tiene por oficio hacer pastas, dulces y algunas bebidas’; por otro, ‘en los palacios de los antiguos reyes y señores, encargado del orden y custodia de los objetos pertenecientes a un ramo de servicio, como el de cama, de estrado, etc.’ y, finalmente, ‘antiguamente, en la casa real de Castilla, jefe a cuyo cargo estaba el mando y gobierno de todo lo perteneciente al ramo de repostería y de los empleados de ella, y era persona de las principales’.

Llaman la atención, desde luego, los testimonios tan tardíos de esta palabra comentados por el *DCECH*, s. v. *poner*: Corominas-Pascual los documentan, en efecto, en Nebrija, J. del Encina o Quevedo, con significado análogo.

ripa auta, ripa ota top. (del lat. *ripa alta*) f. ‘ribera alta’.

- *Alia terra in Ripa Auta, iuxta terra de Orvano, et cannare in Ebro* (Ub. 8, a. 867).

- *In Forneto, una bacariza; in Ripa Ota, una bacariza* (Ub. 9, a. 869 [*LHP*, s. v. *vacariça: in Ferneto una baccariza, in Ripaorta* (sic)]). Comp. *alias duas terras iuxta la ponte* [...] *alia in Otura, latus Dominico Gastea* (327, 1081).

Según el *DCECH*, s. v. *alto*, «en los siglos XI y XII [*oto*] se percibía todavía en su valor etimológico, en vista de las grafías *Ripa ota* (1091), *limd ota* (1163), etc.». En nuestro caso, de acuerdo con la norma que hemos asumido en relación con los topónimos, respetamos la unión o separación de palabras que presenta el manuscrito (comp. con los términos onomásticos actuales *Ripalta*, *Ripalda* o *Peralta*). Cf. *villota*.

roma (de origen incierto) f. ¿‘viña nueva, majuelo’? (significado sugerido por el *LHP*), ¿‘viña sin cepas’?, ¿‘viña, en parte, sin cepas’?

- *Alia vinea in Villa Vizana, in VIII<o> solidis, comparata de Arramello, latus Sarrino Ovecoz. Alias VI romas super villa ad castrum* (Ub. 70, 956).

- *Et una vinea que dicunt Malliolo Maiore, in Leva, latus flumen Ti-*

rone: de alia pars, via, latus de Monnio Veilaz. Et alia roma, que venit de Vinea Maiore (Ub. 102, a. 991).

- *Ego Gomiz trado ad ipsa regula, simul mecum, mea hereditate, cum meas casas, cum introitus et exitus, in Colina, terras, vineas; in Birviesca, tres romas.* (Ub. 105, a. 991).

- *Ego Sancio Micael et Urraca Donno vendimus tres romas de terras pro mortuas in Bovatella ad vos, seniores de Sancti Emiliani* (Led. 53, a. 1082).

Nada ayudan a la identificación de esta voz los comentarios que el *DCECH* hace de *romo*; es esta, por otro lado, una palabra de etimología incierta.

salceto, salcidu top. (del lat. *salicetum*, deriv. de *salicem*) m. ‘salceda, sitio poblado de sauces’.

- *concedimus et confirmamus ab honore sancti Emiliani et sancti Stefani de Salceto predictas ecclesias [...] Abbas Leo, testis, abbas de Salcidu, testis* (Ub. 15, a. 873).

- *Ego Albura et uxor mea Gutina tradimus ad ipsa regula de Salceto I<o> agro* (Ub. 19, aa. 899-912).

- *Ego Monnio Gondissalvez de Arcilana trado ad ipsa regula de Salceto I<a> vinea* (Led. 268, a. 937).

Vocablo muy usado en toponimia que fue desplazado por el femenino *salceda* (desde el plural neutro *saliceta*) para referirse a la idea de pluralidad de sauces. Hubo, eso sí, una forma *salcedal*, acaso procedente de *salcedo*.

Documentado en Valvanera en 1081 por el *LHP*.

spinazo (deriv. de *espina* < lat. *spina* ‘espina dorsal’) m. ‘espinazo’.

- *I<a> capeza de porci et uno spinazo* (Led. 138, a. 1086).

No figura en el *LHP*. Nótese, por otra parte, que los testimonios que ofrece el *DCECH*, s. v. *espina*, son estos: Berceo (primera doc.), Nebr. (var. *espinaso*, «que puede ser errata» [?]) y APal (varios ejemplos).

spineto top. (del lat. *spinetum* ‘matorral’) m. ‘espinar, sitio poblado de espinos’.

- *ecclesias qui sunt in Valle de Spineto* (Ub. 24, a. 937).

Espinedo, o sus variantes, no figura en los diccionarios regularmente

consultados, aunque en la toponimia está bien documentado.

sulco (del. lat. *sulcum*)

1. m. ‘territorio comprendido dentro de los lindes de una propiedad, bancal’.

- *In illa serna de Villa Covith, media; et est in sulco de Monnio Alvarret* (Ub. 185, a. 1028).

2. m. ‘linde’.

- *et est alia terra in loco que dicitur Campo, in sulco est serna de Sancti Emiliani* (Led. 343, a. 1121).

Ya en la glosas del Códice Albeldense, escritas en el año 972 (García Turza: 2003, 214-215), *sulcos* traduce el latín *aripennes* con el primer significado aquí recogido de ‘bancal o tablero de tierra labrantía’.

tapia com. y top. (del hispanolat. **tapia*, de or. inc.) f. ‘tapia’.

- *addimus ibi unum agrum et illa vineam que dicitur de Tapiis* (Led. 11, a. 1078).

- *alia terra inna tapia; alia terra in roio* (Led. 508, aa. 1079-1083).

No se recoge en *LHP*. Atestiguado por primera vez, según el *DCECH*, s. v., en un documento vallisoletano de 1222 y en Berceo; en catalán ya lo halla en una carta de 1169. Pero González Ollé encuentra un testimonio legerense de 1110-1^a XII: «casas cum sua corte et cum suas tapias [...] per circuitum», y otro de 1127-2^a XII: «quod tapie de uinea nostra starent in suo margine»; y además, nota que Álvarez Mourín registra otro caso en Sahagún, 1116, como topónimo donde se localiza una viña.

tapiata (deriv. de *tapia* < hispanolat. **tapia*) part. ‘tapiada’.

- *dono una sorte inna serna tapiata et una vinea* (Ub. 290, a. 1084).

- *Ego domno Aparicio dono una vinea tapiata in Alesonciello, latus calzata* (Led. 288, a. 1102).

No se recoge en *LHP*. *Tapiar* se encuentra por primera vez en Berceo, según el *DCECH*, s. v. *tapia*; pero, como nota González Ollé, para Aragón, Fort atestigua *tapiar* y *tapiados*, 1188, también en relación con una viña.

tauzo top. (de un prerrom. **tauzia* ‘mata’) m. ‘atocha, esparto’.

- *de illo valle de illo agro Maurenti usque sumo Tauzo; et vadit ad sumas fauzes* (Ub. 2, a. 800).

Este es el único testimonio de la presente palabra recogido por el *LHP*; para el *DCECH*, s. v. *atocha*, el étimo hispánico prerromano **taucia* «ha dado varias formas gallegoportuguesas (*touça*), leonesas y aragonesas (*toza*), con el significado de ‘mata’, ‘matorral’».

tegera com. y top. (deriv. de *tega*, o *teia*, ‘teja’) f. ‘tejar, sitio donde se fabrican tejas, ladrillos y adobes’.

- *Et terra est in Río Sicco, latus tegeras: de alia parte, via* (Led. 92, aa. ¿1075-1100?).

- *dono unas casas cum camara et palomare et una terra in balle que dicunt de Tegera* (Led. 117, sin fecha).

No figura en el *LHP*; *DCECH*, s. v. *techo*, lo documenta por primera vez en una escritura de 1214.

tegero (deriv. de *tega*, o *teia*, ‘teja’) m. ‘tejero’.

- *Et populavit in Sancti Georgii aita Pascuale, tegero* (Ub. 175, aa. 1022-1076).

LHP da un solo ejemplo de *tegero* (a. 1117, Sahagún), aunque con un signo de interrogación manifiesta sus dudas a la hora de identificar esta forma; a su vez, *DCECH*, s. v. *techo*, encuentra en Nebrija la primera documentación de *tejero*. Pero ya en 1043-1^a XII encuentra González Ollé, en Leire, un testimonio de *teliero*.

teddar, teiar, telleare top. (deriv. de *teia*, *tegga* ‘teja’) m. ‘tejar, sitio donde se fabrican tejas, ladrillos y adobes’.

- *et per dexteram ipsius colli ad capiteolam Vallis Tellearum* (Ub. 78, a. 959).

- *III<or> arcas, et II<as> vineas in Teiars, latus vinea de elemosina; alia vinea in Teiars* (Led. 154, 1087).

- *Dedimus nostram propriam vineam in Teggares ad dompnum Sancium* (Led. 240, aa. 1081-1099).

Los tres testimonios que aporta *LHP* presentan el estadio primitivo *tel(l)iare*.

tenia (del lat. *tigna* ‘vigas’, ‘materiales de construcción’, pl. n. de *tignum*, ‘madero’) f. ‘tenada, cobertizo’.

- *nostrum palacium, cum cellero et duas tenias, cum divisa in omni-*

bus locis ad eam villam pertinentibus (Ub. 429, a. 1075).

El *LHP* recoge este mismo testimonio, pero con un signo de interrogación tras la entrada léxica: «tenia. ¿Como tinia?» ; nótese, por otro lado, que en el *DCECH*, s. v. *tinada*, se afirma:

«La voz primitiva [la inmediatamente derivada del lat. *tigna*] sólo puedo documentarla en dialectos modernos: arag. *tiña* ‘cobertizo para proteger el ganado’ [...], rioj. *teña* ‘pocilga’, guadalaj. sor. *taina* ‘cobertizo para el ganado’, y la variante *tena* sin localizar en la Acad.».

Sin embargo, Nortes registra *tinia* ‘cobertizo o establo para el ganado’ en un documento aragonés de 1080: «una casa in Nauasa cum suo cellario et suo palgario et sua tinia et suo horreo et sua era et suo hortu et cum terris et cum uineis». En fin, en el *DRAE*, s. v. *teña*², se incluye, así mismo, la forma *teña* con el significado de ‘tenada [tinada, cobertizo para tener recogidos los ganados, y particularmente los bueyes]’, con la marca de *Rioja*.

ternero top. (deriv. de *tierno* < lat. *tēnerum* ‘tierno, dúctil, maleable’) m. ¿‘terreno de fácil cultivo’?

- *Et ego Iohannis Gutiar de Ternero dono illa vinea de Valle d’Ago* (Ub. 335, a. 1063).

- *Et in Ternero, duos casatos populatos et duos ermos [...] alia vinea inter Ternero et Morico, latus via* (Led. 171, a. 1088).

No figura en el *LHP*. La primera doc. de esta voz se halla en una escritura de 1119, apud Oelschläger.

terrazza top. (del adj. lat. *terracia*, deriv. de *tērra*) f. ‘terrazza, espacio de terreno llano dispuesto en forma de escalón en la ladera de una montaña’.

- *id est, Villa Nova et Fontes, atque Olisares, Villacon, necnon et Terrazas et Villa Morosa* (Ub. 36, a. 945).

El *LHP* atestigua únicamente esta palabra en 1042 con el valor, frecuente en la Edad Media, de ‘terrazo, vasija de barro para beber’.

terrazo com. y top. (del lat. *terrācĭum*, deriv. de *tērra*) m. ¿‘terrazo, espacio de terreno llano dispuesto en forma de escalón en la ladera de una montaña’?

- *Et inveni XXX<a> eras salsas et uno puteo in Angana habui et tenui in meo iuro, omnes de Terrazos testes* (Ub. 98, a. 984).

- *mittimus unam eram, latus de terrazo de Tellu Munna in Salinas* (Led. 259, a. 1096).

González Bachiller (2002: 508) propone para esta palabra el significado de ‘depósito, generalmente construido en los espacios que quedan bajo las eras, donde se almacena la sal’, apoyándose en Ruiz de Loizaga (1995: 166), quien parte del ejemplo concreto siguiente: «duas eras et uno terrazo».

terrero top. (del lat. *terrariūm*) m. ‘terrero, montón de tierra’.

- *similiter ab usu antiquo, Villa Gonçalvo et Cordovin, et Terrero, comuniter debent pascere cum homines de Matrice* (Ub. 81, h. 929).

- *damus et confirmamus villam cui dicitur Cardenas, que est sita inter Terrerum et Sanctam Ceciliam* (Led. 377, a. 992).

- *damus et confirmamus [...] unam villam que dicitur Terrero* (Ub. 108, a. 996).

No la recoge el *LHP*. Forma documentada por Oeschläger en 1124.

territorio (del lat. *territoriūm*, íd.) m. ‘territorio’.

- *in civitate de Area Patrini, in territorio Castelle [...] in loco qui dicitur Burzenia, in territorio Mene* (Ub. 2, a. 800).

- *manibus nostris extirpe radice fecimus in territorio de Area Patrini* (Ub. 3, a. 807).

- *fundus terre, qui est in territorio de Taranco* (Ub. 4, h. 828).

- *cum ipsa mea ecclesia Sancti Caprasi, qui est in territorio inter Taranco et Foze Mediana* (Ub. 5, h. 856).

La primera documentación de esta voz registrada por el *LHP* es del año 894; en su caso, el *DCECH*, s. v. *tierra*, dispone de testimonios más antiguos de la variante semipopular *territorio* (escrituras del siglo X, apud Oeschläger) que de la forma presente (que atestigua en Berceo).

testificare, testiguar (del lat. *testificare*) tr. e intr. ‘declarar como testigo, atestiguar’.

- *Et iudicaverunt ita ubi XII testimonia testificaron et III fidiatores iuraverunt nulla calda fiat* (Ub. 27, a. 944).

- *Et levaronse seniores terre et populi et testificaron que non habue-*

runt lege, nisi ad suos sanctos (Ub. 98, a. 984).

- *Fezieron iurant a los V che dissiesen vertat et non mentira, et testiguaron aquelos V che lo sabién moler por de Sant Millán* (Led. 472, a. 1192).

DCECH, s. v. *testigo*, encuentra la solución reducida *testigó*, pretérito de *testiguar*, en documentos de 1215 y 1217. Además, es bien sabido que esta forma antigua, *testiguar*, es la propia de Berceo y menudea en escrituras del siglo XIII.

tina (del lat. *tina* ‘especie de botella de vino, de cuello largo, con tapadera’) f. ¿‘tinaja’?, ¿‘vasija de madera, de forma de media cuba’?

- *Et uno orreum troliare, I cupa, I tina, I scamnum* (Ub. 429, a. 1075).

LHP recoge este mismo testimonio arriesgándose a interpretarlo con el significado de ‘tinaja’ y *DCECH*, s. v., da como primera documentación de la voz el año 1159 (apud Oelschläger), pero sin atender al aspecto semántico.

tomilare top. (deriv. de *tomillo*, dim. de *tomo* < lat. vg. *tūmum*) m. ‘tomillar’.

- *Alia terra in via de Isla de Tomilare* (Led. 264, a. 1096).

LHP da sólo este ejemplo, incorporando erróneamente la variante gráfica *tomillare*. No figura en *DCECH*.

tornero (deriv. de *torno* < lat. *tornum* ‘instrumento de torneador’) m. ‘tornero’.

- *Alias quatuor vineas de Belasco, tornero* (Led. 483, h. 1010).

- *Et populavit in Sancti Georgii Teillo, tornero* (Ub. 175, aa. 1022-1076).

- *Et dedit dompno Oveco, tornero* (Ub. 290, a. 1080).

No figura en el *LHP*. *DCECH*, s. v. *torno*, se limita a recogerla adjuntando la documentación de APal. 262*b*.

tova com. y top. (del lat. vulg. **tōfa*, lat. *tōfus* ‘piedra caliza y porosa’) f. ‘toba calcárea, roca porosa’.

- *Ego Beila et Munnio presbiter tradimus nos medipsos ipsa regula, cum hereditate [...] et in molino de Tovas, VI vices* (Ub. 48, a. 947).

- *trado ad regula Sancti Iacobi me ipsum cum facultate mea, id est:*

uno orto et una ferragine [...] et in illa tova de parras, mea tercia parte (Ub. 54, h. 949).

- *Ego Oveco trado ad ipsa regula vinea et ortale, cum pomiferos, et veze in molino de Tovas, in Birviesca* (Ub. 103, a. 991).

Interesa especialmente el segundo ejemplo expuesto, donde *tova* es nombre común, pues la voz conserva su valor etimológico de ‘roca, piedra’. El *DCECH*, s. v. *toba*, comenta que hasta Cristóbal de la Casas, en 1570, no vuelve a documentar esta acepción. Es general su uso en la Edad Media con el sentido de ‘cardo borriquero’, y así queda reflejado ya en el *Alexandre*.

Sorprende la significación que da el *LHP* de ‘plantación de cardos’ en un doc. de Oña de 1129, remitiendo a *DCECH*, donde no se expresa tal idea en todo su artículo. Cf. infra.

toviella top. (dim. de *tova* < lat. vulg. **tōfa*, lat. *tōfus* ‘piedra caliza y porosa’) f. ‘toba pequeña’.

- *Et VII vineas in loco qui dicitur Larrate, iuxta vineas de Toviellas* (Ub. 12, a. ¿872?).

- *et fuerunt a Monnio Assuriz et a domno Beila de Toviella* (Ub. 27, a. 944).

No aparece en *DCECH* ni en *LHP*. El *CORDE* trae un caso de un doc. de 1470, también como topónimo. Cf. supra.

tozino (seguramente, del lat. **tuccinum* (*lardum*) ‘lardo conservado en salmuera’) m. ‘tocino’.

- *et argenzata et media de vino, et uno ariete, et tozino* (Ub. 197, a. 1032).

- *Ego Belasco Calvo vendidi ad tibi, abba Sancio, vinea mea in loco qui dicitur Tagga, in XVI solidos et uno tozino* (Ub. 202, h. 1034).

- *in precio VI solidos, et raisce III camelas de vino, V panes, I tozino* (Ub. 289, aa. 1035-1054).

LHP también recoge el primero de los tres testimonios aquí ofrecidos. Oelschläger, por su parte, cita ejemplos de *tozino* en documentos de 1081 y 1171, y de *tocino*, -u, en otros de 1109, 1123, 1124 y 1148, procedentes de León, Aragón y Castilla. En Leire, h. 1076-1^a XII, *tocino* («porcos, II carneros, I tocino»), según González Ollé, quien en este ejemplo descarta, con razón, el significado de ‘cerdo’, valor semántico que sí encuentra Fort, 1085, en Aragón.

valleciella, vallicella (dim. de *valle* < lat. *vallem*) ‘valle pequeño’.

- *Deinde ad illa valleciella qui est Ripa de Ziella [...] Et ipsa ripa de illa via qui discurrit ad Ilicino, et ad illa via qui discurrit ad illa vallicella* (Ub. 2, a. 800).

Las formas *Valle de Ciella* y *Valle de Ziella*, documentadas en el Becerro Galicano, podrían ser consideradas variantes del sustantivo *valleciella* a las que el copista ha otorgado una falsa etimología. A este respecto, téngase en cuenta, por una parte, la evolución disimilada “semi-culta” del grupo *-ll-* > *-ld-* (*appellare* > *apeldar*; *cella* > *celda*; *bulla* > *bulda*; *rebellis* > *rebelde*; etc.) apoyada con buen criterio para *valde* por González Bachiller (1997: 86), por la cual esta voz se explica a partir de *valle*, sin recurrir a la preposición. Este fenómeno resulta evidente en topónimos como *Valdechiquita*, *Valdejondo*, *Valdesomero*, etc.

Por otra parte, en las voces bisilábicas terminadas en *-e*, el sufijo *-ellus*, respondiendo a un uso latino, adopta la forma *-ciello*: *madreciellas* (Berceo), *verdecieello*, (Alexandre), etc. (González Ollé: 1962, 278).

venato (del lat. *venatum* ‘caza, acción de cazar’, ‘producto de la caza’) m. ‘venado, res de caza mayor, particularmente oso, jabalí o ciervo’.

- *Et homines de Varrio ita habuerunt fuero ut vadant cum illa potestate de Berveia ad venato vel ad pignora aut montatico prendere de baccas vel de porcis* (Ub. 67, a. 955).

No figura en el *LHP*. Por otra parte, según lo hemos definido, en este tiempo significaba ‘cualquier animal objeto de caza’; así se atestigua en Berceo (SDom. 510e), primera documentación de la voz apud *DCECH*, s. v. *venado*; será Covarrubias quien ya lo dé como sinónimo de *cervus*, acepción popular hoy en muchas regiones. Comp. con «menadro ‘fircillo’», artículo del Em. 46 (a. 964), donde García Turza (1997: 202) explica *menadro* por la equivalencia acústica $B = M$ y la ultracorrección $T = TR$.

vice (del lat. *vīcis*) f. ‘turno de regar’.

- *Et molino in rivo de Ovarenes, IIII<or> vices de octo in octo dies, cum suo orto* (Ub. 8, a. 867).

Esta acepción especial de la palabra *vez*, por otra parte frecuentísima en la Edad Media, llega raramente hasta el Siglo de Oro, según el *DCECH*, s. v. *vez*. El *LHP* recoge con este mismo significado otro testimo-

nio de San Millán de 912. González Ollé, *vice* ‘turno de agua para moler’ («Ipsas vices quas habeo in molinos»), Leire, 1090-1^a XII.

vid top. (del lat. *vitem* ‘vid [la cepa o la especie]’, ‘varita’) f. ‘vid’.

- *Una terra in Nava: de una parte, calzada; de alia parte est la carrera que vadit ad Vallem de la Vid* (Led. 473, aa. 1173-1196).

No aparece en el *LHP*; el *DCECH*, s. v., aporta documentaciones de 1212 y 1219 (Oelschläger) para esta variante.

villiella top. (dim. de villa < lat. *villa*) f. ‘villa pequeña’.

- *Et ego Paulus abba, et Iohannis presbiter [...] sic tradimus istum monasterium [...] cum suas presuras et sua populacione pernominata Villiella [...] ut serviat ad Sancti Martini de Ferrane* (Ub. 13, a. ¿872?).

Antiquísimo caso con sufijo diptongado *-iello*. El primer documento del *LHP* es de 956, con la variante *villega*.

villota top. (comp. de *villa* + *ota* < *alta*) f. ‘villa situada en altitud’.

- *illa hereditate in loco que dicitur Villota et Villateca* (Ub. 14, a. ¿862?)

La toponimia conserva varios testimonios de la forma evolucionada *oto*, algunos presentes en el propio Becerro, como *Ripaota* (doc. Ub. 9, a. 867) y *Valleota* (Led. 23, a. 1079). Cf. *ripa auta*.

zabazoc, cabazohc (del ár. *sâhib as-sûq* ‘inspector del mercado’) m. ‘prefecto del mercado’.

- *merino Garcia Belascoz, et saion Sarrazin, et Beila, saion et andator de illas villas; et merino in Naiera, Peitro Iohannis; et merino in Cereso, Martin Sanchez; et cabazohc, Dominico Sanchez* (Led. 35, a. 1080). Cf. *zabalmedina* en *DCECH*.

- *Dominico Sanchiz zabazoc, testis; domnus Martin et Garcia Martinez alcaldes, testes* (Led. 39, a. 1081).

El *LHP* recoge un testimonio de 1017, con las variantes *zavazoukes* y *çauaçoukes*, mientras que el *DCECH*, s. v. *zabalmedina*, registra la forma *zavazouke* (1020, con variantes manuscritas *zavazauc*, *zavazour*); Corriente (1999: 470), a su vez, define la entrada léxica castellana *zabazoque* con la equivalencia de «‘almotacén [|| persona que contrastaba las pesas y medidas]’». Comp., en documentos aragoneses (aa. 1124, 1145

y 1150), apud Nortes (1979: 47), *çauacequia*, *zabaçechia* y *cabaçequia* («‘zabacequia, el que tiene a su cuidado la acequia y la distribución correcta de sus aguas’ < ár. *sâhib as-saquiya* ‘inspector de la acequia’ »).

3. CONCLUSIONES LÉXICAS

a) No hemos hallado en otras fuentes testimonios de palabras o, más frecuentemente, variantes de palabras como: *acta*, *altario*, *andrineto*, *berezosa*, *cabeszón*, *carascheto*, *deante*, *formazal*, *mer*, *navalio*, *pratile*, *spineto*, etc.

b) Gozan de una muy limitada y concreta extensión geográfica, ya que su empleo se halla sólo o prioritariamente en los textos riojanos, palabras como: *anderazo*, *azudez*, *camela*, *iassa*, *padulega*, *rate*, *raisee*, *tenia*, etc.

c) Por encontrarse poco o mal documentadas, hemos incluido en nuestro estudio numerosas formas. Muchas de ellas ni siquiera las registra LHP: *albina*, *albura*, *alcopa*, *amassa trigo*, *arangone*, *par*, *tornero*, etc. Otras no figuran en el DCECH; por ejemplo: *arbusta*, *dextero*, *nozal*, *obeit*, *tomilare*, etc. Las hay que no se encuentran ni en el LHP ni en el DCECH; por ejemplo: *duraznal*, *parte*, *porrera*, etc. Otras muchas se recogen en el DCECH, pero sin comentario ni información alguna; así: *albariza*, *ampollare* (*ampollar* en DCECH, s. v. *ampolla*), *andator* (*andador* en DCECH, s. v. *andar*), *arenale* (*arenal* en DCECH, s. v. *arena*), *carascosa* (*carrascoso* en DCECH, s. v. *carrasca*), *lenzuelo*, *ortozolo* (*huertezuelo* y *huertezuela* en DCECH, s. v. *huerto*), *peculiarero* (*pegujalero* en DCECH, s. v. *pecuario*). En fin, figuran palabras en el DCECH escasamente documentadas o comentadas; por ejemplo: *almud*, *tenia*, *platano*, *repostero*, *tegero*, etc.

d) No escasean las voces cuya expresión se distingue por la abundancia de variantes, coherente con el amplio marco cronológico y geográfico en que se actualizan. He aquí algunos ejemplos:

- *acta*, *aita*, *echa*, *egga*, *eigga*, *eita*, *eta*, *hegga*.
- *albergaria*, *albergueria*, *alvergaria*, *alvergeria*, *alvergueria*.
- *aroio*, *arrallo*, *arrogio*, *arroio*, *roigo*, *roio*.
- *azudeiz*, *azudez*, *azutez*.
- *faza*, *fasca*, *fassas*, *haza*.

- *noceto, nozedo, nozeto*.
- *rade, rate, larrate*.
- *raisce, raise, rasce, raxe*.
- *teggar, teiar, telleare*.
- *zabazoc, cabazohc*.
- etc.

e) De especial interés para el análisis evolutivo y la investigación etimológica son palabras como:

- *aita* (*aita* > *eita* > (*e*)*gga, eigga* o *echa*).
- *albeare* (del lat. *alvēare* ‘colmenar’, deriv. de *alvēum* ‘cavidad’, ‘cauce’) m. ‘cauce, madre de una acequia’.
- *bedoio* (probablemente, de la forma del lat. vg. *bidubium* ‘que post duos maritos uidua est’, glosario Em 31), f. ¿‘dos veces viuda’?
- *cetatorio, zetatario* (deriv. de *zetare* < **jectare* ‘arrojar, lanzar’) m. ¿‘cloaca’?, ¿‘estercolero’?, ¿‘vertedero’?
- *cornia* (¿del lat. *cornua*?) f. ‘vaso de cuerno o en forma de cuerno’.
- *custiero* (< *custeero* < **custeiero* < lat. *custodiarium* ‘relativo a la guardia’, ‘guardián de cárcel’), m. ‘guarda de prado o dehesa’.
- *dovot* (¿< pret. perf. fuerte *dedit*?, como *crovo* < **cre(d)uit*, por *credīdit*; *sovo* < *se(d)uit*, por *sedit*; o *estovo* < **stetuit*, por *stetit*), tr. ‘dio’.
- *iulacare* (deriv. del hispanoár. *yulâqa* ‘aliaga’) m. ‘aulagar’.
- *lizar* (del ár. *naf*; precede a *izar* o *izal* íd.), m. ¿‘sábana’?
- *mazano* (der. de *mazana* < lat (*mala*) *mattiana*; sin propagación aún de la nasalidad), m. ‘manzano’.
- *mer* (¿del galicismo m. *maire* [mèr], ‘en las villas comunales, el que dirigía la corporación municipal’ < lat. *maiore*), m. ¿‘mayor’, ‘principal’?, ¿‘alcalde, tipo de magistrado municipal’?
- *roma* (de origen incierto), f. ¿‘viña nueva, majuelo’?, f. ¿‘viña sin cepas’?, ¿‘viña, en parte, sin cepas’?

f) Permiten adelantar, notablemente en algunos casos, la fecha de primera documentación hispánica testimonios de palabras o variantes de palabras como:

- *adenantado*, Ub. 227, a. 1044; 1ª doc.: a. 1169, un testimonio de

la Rioja Baja, apud Oelschläger.

- *adova*, Led. 392, a. 1153; 1ª doc.: a. 1403, testimonio aragonés, apud *DCECH*, s. v. *adobe I*.

- *aiudare*, Led. 393, aa. 1144-1154; 1ª doc.: *Cid*, apud *DCECH*, s. v. *ayudar*.

- *alaves*, Ub. 175, aa. 1022-1076; Ub. 284, a. 1051; 1ª doc.: a. 1034, Sahagún, apud *LHP*.

- *albara*, Ub. 36, a. 945; 1ª doc.: a. 1039, apud *DCECH*.

- *albergaria*, Ub. 418, a. 1074, *albergueria*, inéd., aa. 1067-1081, etc.; 1ª doc.: a. 1159, apud *DCECH*, s. v. *albergue*.

- *albinam*, Led. 225, a. 1093; 1ª doc.: Nebrija, apud *DCECH*, s. v. *albo*.

- *albura* antrop., Ub. 19, aa. 899-912; 1ª doc.: h. 1440, *DCECH*, s. v. *albo*.

- *alcaiad*, Led. 440, a. 1184; 1ª doc.: *Cid*, apud *DCECH*, s. v. *alcaide*.

- *alcopa*, top., Ub. 213, a. ¿1037?; 1ª doc.: *General Estoria*, apud *DCECH*, s. v. *alcoba*.

- *alhamara*, Led. 451, a. 1186; 1ª doc.: a. 1527, apud *DCECH*, s. v. *alhamar*.

- *ama*, Ub. 369, a. 1028; 1ª doc.: Berceo, apud *DCECH*.

- *amassar* (*amassa trigo* top.), Led. 473, aa. 1173-1196; 1ª doc.: *Santa María Egipciaca* apud *DCECH*, s. v. *masa*.

- *antiphonario*, Ub. 8, a. 867; 1ª doc.: M. de Mondéjar († 1708), apud *DCECH*, s. v. *antífona*.

- *aranzata*, Ub. 59, aa. 943-951; 1ª doc.: a. 1144, *aranzcada*, apud *DCECH*, s. v. *arizenzo*.

- *arbusta*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 956, apud *LHP*.

- *arca*, Led. 154, a. 1087; 1ª doc.: *Cid*, variante gráfica *archa*, apud *DCECH*.

- *arcidiacono*, Ub. 10, a. 871; 1ª doc.: a. 1037, *harcidiaconus*, apud *LHP*.

- *arena*, top., Ub. 62, a. 951; 1ª doc.: *Cid*, apud *DCECH*.

- *ariete*, Ub. 12, a. ¿872?; 1ª doc.: Alonso de Palencia, apud *DCECH*.

- *armentario* antrop., Ub. 4, h. 828; 1ª doc.: a. 1007, apud *LHP*.

- *bacca*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 831, apud *LHP*.

- *caballarizo*, Ub. 188, a. 1028; 1ª doc.: Nebrija, apud *DCECH*, s. v. *caballo*.

- *cabeszón* top., Led. 473, aa. 1173-1196; 1ª doc.: h. 1340, *Crón. de Alf. XI*, *cabezo*, apud *DCECH*, s. v. *cabeza*.
- *calice*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 1007, apud *LHP*.
- *calza*, Ub. 367, a. 1068; 1ª doc.: *Cid*, apud *DCECH*.
- *camara*, Led. 117, aa. 1049-1092; 1ª doc.: *Cid*, apud Oelschläger.
- *camarero*, Led. 483, h. 1010; 1ª doc.: a. 1037, apud *LHP*.
- *campo*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 931, apud *DCECH*.
- *cantare*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: *Cid*, apud Menéndez Pidal, 1964: 532.
- *carrasco* top., Led. 258, a. 1096; 1ª doc.: Nebr., apud *DCECH*, s. v. *carrasca*.
- *carro*, Ub. 9, a. 869; 1ª doc.: a. 969, apud *LHP*.
- *cellario*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 917, apud *LHP*.
- *converso*, Ub. 12, a. ¿872?; 1ª doc.: a. 963, *conversa* ‘monja’, apud Oelschläger.
- *cornia*, Ub. 7, a. 864; 1ª doc.: a. 998, *cornua*, apud *LHP*, s. v. *cornua*.
- *costa*, Ub. 8, a. 867; 1ª doc.: a. 938, apud *LHP*.
- *cultura*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 1018, apud *LHP*, y Fernández Villegas, a. 1515, apud *DCECH*.
- *decano*, Ub. 10, a. 871; 1ª doc.: a. 1044, Fresnillo de las Dueñas, apud *LHP*, s. v. *decano*.
- *decimo*, Ub. 7, a. 864; 1ª doc.: *Cid*, apud *DCECH*, s. v. *diez*,
- *denante*, Ub. 181, a. 1027; 1ª doc.: a. 1098, apud *LHP*.
- *derengado* top., Led. 264, a. 1096; 1ª doc.: principios del siglo XV (Santillana), apud *DCECH*, s. v. *derrengar*.
- *devetata*, Ub. 231, a. 1044; 1ª doc.: Berceo, apud *DCECH*, s. v. *vedar*.
- *dextero*, Ub. 7, a. 864; 1ª doc.: a. 930, apud *LHP*.
- *durazno* top., Led. 258, a. 1096; 1ª doc.: *Libro de Buen Amor*, apud *DCECH*.
- *elemosinario*, Led. 29, aa. 1067-1081; 1ª doc.: aa. 1067-1078, Aragón, apud Nortes; a. 1332, *elemosnero*, a. 1332, apud *DCECH*, s. v. *limosna*.
- *escanciano*, Ub. 396, a. 1072; 1ª doc.: con *e-* protética, Berceo, apud *DCECH*, s. v. *escanciar*.
- *focilio* top., Ub. 11, a. ¿872?; 1ª doc.: a. 1031, dim. *foçego* (=

hocejo), apud *DCECH*, s. v. *hoz II*.

- *fontana* top., Ub. 12, a. ¿872?; 1ª doc.: Santillana, apud *DCECH*, s. v. *fuenta*.

- *formaza* top., Ub. 131, a. 1007; 1ª doc.: a. 1086, apud *LHP*.

- *fresnu* top., Ub. 10, a. 871; 1ª doc.: a. 932, *freveno*, apud Oelschläger.

- *gallina*, Ub. 12, a. ¿872?; 1ª doc.: a. 1050, apud Oelschläger.

- *ganantia*, Ub. 24, a. 937; 1ª doc.: a. 1022, apud *LHP*.

- *ganar*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 853, San Millán de la Cogolla, apud *LHP*.

- *garganta*, Led. 28, aa. 1067-1108; 1ª doc.: Berceo, apud *DCECH*, s. v. *gargajo*.

- *giro*, Ub. 5, h. 856; 1ª doc.: Diego de Burgos (med. S. XV), apud *DCECH*.

- *glandifero*, Ub. 7, a. 864; 1ª doc.: a. 912, San Millán de la Cogolla, apud *LHP*, s. v. *lantifero*.

- *golpegga*, top., Led. 473, aa. 1173-1196; 1ª doc.: *Calila e Dinna* (a. 1251), *gulpeja*, apud *DCECH*, s. v. *vulpeja*.

- *gragera* top., Ub. 412, 1073; 1ª doc.: a. 1099, apud *LHP*.

- *incensario*, Ub. 7, a. 864; 1ª doc.: fines del siglo XI, *incensero*, apud *LHP*.

- *introito*, 474, a. ¿862?; 1ª doc.: 1499, H. Núñez, apud *DCECH*, s. v. *ir*.

- *iugo*, 473, a. ¿872?; 1ª doc.: a. 959, apud *LHP*.

- *iuncaria* top., 477, a. 863; 1ª doc.: a. 1209, apud Oelschläger.

- *lanio*, Ub. 7, a. 864; 1ª doc.: a. 957, *laneos*, apud *LHP*.

- *lar*, f. 'llar, cadena para colgar la caldera sobre el fuego', Ub. 297, aa. 1056 - 1066; 1ª doc.: Góngora, acep. más literaria 'hogar', apud *DCECH*.

- *lectuaria*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 822, *lictaria*, apud *LHP*.

- *leitica*, Ub. 429, a. 1075; 1ª doc.: a. 1228, *lechiga*, apud *DCECH*, s. v. *lecho*.

- *libra*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 831, apud *LHP*.

- *linare* top., Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 863, apud *LHP*.

- *lino*, Ub. 7, a. 864; 1ª doc.: a. 922, apud *LHP*.

- *loperuela* top., Ub. 8, a. 867; 1ª doc.: a. 996, apud *LHP*.

- *missa*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: aa. 1068-1071, apud *LHP*.

- *missale*, Ub. 8, a. 867; 1ª doc.: a. 1007, *misale*, apud *LHP*.
- *molino*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 804, apud *LHP*.
- *muga* top., Led. 166, a. 1087; 1ª doc.: a. 1128, apud *LHP*.
- *mulatare*, Ub. 227, a. 1044; 1ª doc.: a. 1106, apud Oelschläger.
- *mulo*, Ub. 7, a. 864; 1ª doc.: a. 918-2ª XII, Leire, citado por González Olle.
- *muro*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 1101, apud *LHP*.
- *navalio* top., Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: *Aut.*, *navajo*, apud *DCECH*, s. v. *nava*.
- *novale*, Led. 50, a. 1082; 1ª doc.: a. 1188, original, citado por González Ollé; APal (311b), apud *DCECH*, s. v. *nuevo*.
- *ollero*, top., Ub. 10, a. 871; 1ª doc.: a. 1106, apud Oelschläger.
- *ortale*, Ub. 10, a. 871; 1ª doc.: a. 900, apud *LHP*.
- *orto*, Ub. 2, a. 800; a. 804, apud *LHP*.
- *pando* top., Ub. 3, a. 807; a. 817, apud *LHP*.
- *patena*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 925, apud *LHP*.
- *patrono*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 959, apud *LHP*; Mena y Alfonso de Palencia, apud *DCECH*, s. v. *padre*.
- *peza*, Ub. 202, h. 1034; 1ª doc.: desde 1043-1ª XII, *pieça*, *peza*, *pieza*, apud González Ollé.
- *pino* top., Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: segunda mitad del s. XII, apud *DCECH*.
- *platano* top., Ub. 6, a. 863; 1ª doc.: a. 1056, apud *LHP*; a. 1438, Juan de Mena, acentuado en la penúltima, apud *DCECH*, s. v. *chato*.
- *plumazo*, Ub. 7, a. 864; 1ª doc.: a. 1214, apud *DCECH*, s. v. *pluma*.
- *porchera* top., Ub. 281, a. 1051; 1ª doc.: Nebr., *porquero*, apud *DCECH*, s. v. *puerco*.
- *porcarizo* m., Led. 483, h. 1010; 1ª doc.: a. ¿1030?, adj. *porke-rizço*, apud *LHP*; Nebr., *porquerizo*, apud *DCECH*, s. v. *puerco*.
- *porco*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 948, apud *LHP*.
- *refectorero*, Led. 423, 1094-1099; 1ª doc.: a. 1193, *refectorerius*, apud *LHP*; a. 1591, *refitolero* ‘fraile que cuida del refectorio’, apud *DCECH*, s. v. *afecto*.
- *repostero*, Ub. 418, a. 1074; 1ª doc.: a. 1090, apud *LHP*; Nebrija, J. del Encina y Quevedo, *DCECH*, s. v. *poner*.
- *salceto*, *salcidu* top., Ub. 15, a. 873; 1ª doc.: a. 1081, apud *LHP*.
- *spinazo*, Led. 138, a. 1086; 1ª doc.: Berceo, apud *DCECH*, s. v. *es-*

pina.

- *tapia* top., Led. 11, a. 1078; 1ª doc.: a. 1110-1ª XII, apud González Ollé.

- *tapiata*, Led. 79, a. 1084; 1ª doc.: a. 1188, *tapiar*, apud Fort.

- *tegera*, Led. 92, aa. 1075-1100; 1ª doc.: a. 1214, apud DCECH, s.

v. *techo*.

- *tegero*, Ub. 175, aa. 1022-1076; 1ª doc.: a. 1043-1ª XII, *teliero*, apud González Ollé; Nebr., *tejero*, apud DCECH, s. v. *techo*.

- *ternero* top., Ub. 335, a. 1063; 1ª doc.: a. 1119, apud Oelschläger.

- *terrero* top., Ub. 81, h. 929; 1ª doc.: a. 1124, apud Oelschläger.

- *territorio*, Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: a. 894, apud LHP; siglo X, *terriderio*, apud Oelschläger.

- *testiguar*, Led. 472, a. 1192; 1ª doc.: aa. 1215 y 1217, *testigó*, apud DCECH, s. v. *testigo*.

- *tornero*, Led. 483, h. 1010; 1ª doc.: Alonso de Palencia 262b, apud DCECH, s. v. *torno*.

- *villiella* top., Ub. 13, a. ¿872?; 1ª doc.: a. 956, *villella*, apud LHP.

- *ziella* top., Ub. 2, a. 800; 1ª doc.: Berceo, *ciella*, apud DCECH, s. v. *celda*.

g) No hemos encontrado testimonios anteriores de las acepciones de las voces siguientes:

- *discurrere* intr. ‘discurrir, llevar, ir’, Ub. 7, a. 864.

- *golpegero* antr. m. ‘zorro, astuto’, Led. 51, a. 1082.

- *lavandera* antr., f. ‘lavandera’, Ub. 175, aa. 1022-1076; 1ª doc.: fines del siglo XI o principios del XII como ‘lavadero, lugar donde se lava’, apud LHP.

- *terraza* top., f. ‘terraza, espacio de terreno llano dispuesto en forma de escalón en la ladera de una montaña’, Ub. 36, a. 945; 1ª doc.: a. 1042 como ‘terrazo, vasija de barro para beber’, apud LHP.

- *tova* f. ‘toba calcárea, roca porosa’, Ub. 54, h. 949; 1ª doc.: 1570, Cristóbal de la Casas, apud DCECH, s. v. *toba*.

h) Enriquecen notablemente el conocimiento de la extensión y distribución geográficas del léxico los testimonios de formas como:

- *adova*, *albaroc*, *anguila*, *cirolío*, *lomba*, *mozleme*, *pando*, *papagallos*, *parte*, *pedazo*, *pero*, *peza*, *piscato*, *tauzo*, *tenía*, *tozino*, etc.

i) *LHP* o *DCECH* aducen los testimonios de las escrituras emilianenses de este estudio como las documentaciones más antiguas de las voces siguientes:

- *albeare*, Ub. 251, a. 1048; *LHP*.
- *albergaria*, Ub. 418, a. 1074; *LHP*, *alberguaria*.
- *alzare*, Ub. 231, a. 1044; *LHP* y *DCECH*.
- *andosco*, Ub. 180, a. 1025; *DCECH*.
- *azore*, Led. 1, a. 1076; *DCECH*.
- *caballarizo*, Ub. 188, a. 1028; *LHP*.
- *camino* top., Led. 89, 1084; *DCECH*.
- *casero*, Led. 121, a. 1086; *DCECH*.
- *fagetiello*, Ub. 170, a. 1020; *LHP*.
- *fontana*, Ub. 219, a. 1042; *LHP*.
- *intramento*, Ub. 2, a. 800; *LHP*.
- *lamella* top., Ub. 2, a. 800; *LHP*.
- *lastra* top., Ub. 12, a. ¿872?; *DCECH*.
- *lebra*, Ub. 64, a. 952; *LHP*.
- *leitica*, Ub. 429, a. 1075; *LHP*.
- *mazanare*, Ub. 2, a. 800; *LHP*.
- *nozeto* top., Ub. 3, a. 807; *LHP*.
- *nozal*, Ub. 10, a. 871; *LHP*.
- *obeit*, Ub. 402, a. 1072; *LHP*.
- *penniella* top., Ub. 2, a. 800; *LHP*.
- *pino* top., Ub. 2, a. 800; *LHP*.
- *referire*, Ub. 231, a. 1044; *LHP*.
- *tauzo* top., Ub. 2, a. 800; *LHP*.
- *tina*, Ub. 429, a. 1075; *LHP*.
- *tomilare* top., Led. 264, a. 1096; *LHP*, *tomillare*.
- *tozino*, Ub. 197, a. 1032; *LHP*.
- etc.

Conviene recordar que con bastante frecuencia la fecha asignada a los documentos por el *LHP* y el *DCECH* no coincide con la que nosotros les hemos atribuido.

He aquí algunos ejemplos:

- *adsumante*, Ub. 12, a. ¿872?; *DCECH*, s. v. *somo*, a. 853.
- *alvara*, Ub. 237, a. 1045; *LHP*, a. 1050, *albara*.

- *allaton*, Ub. 11, a. ¿872?; *DCECH*, s. v. *latón I*, a. 852.
- *assatura*, Ub. 145, h. 1012; *LHP*, a. p995.
- *glera*, Ub. 205, a. 1035; *LHP*, a. 1038.
- *iulacare*, Ub. 369, a. 1028; *LHP*, a. 1042.
- *losa* top., Ub. 68, a. ¿955?; *LHP*, 920.
- *marfega*, Ub. 297, aa. 1056-1066; *LHP*, a.1059, *marfeca*.
- *molinare*, Ub. 112, ¿997?; *LHP*, a. 913.
- etc.

j) Figuran numerosos testimonios que permiten precisar el valor semántico de palabras como:

- *aiuntare se* prnl. ‘estar junto a’.
- *albariza* adj. Dicho de una viña, ‘blanquecina’.
- *albeare* m. ‘cauce, madre de una acequia’.
- *ama* f. tratamiento dirigido a la ‘señora, ama, doña’.
- *camela* f. ‘medida de líquidos, cántara’.
- *castellano* antrop., adj. ‘natural de Castilla’.
- *cetatorio* m. ¿‘cloaca’?, ¿‘estercolero’?, ¿‘vertedero’?.
- *domito* m. ‘duendo, manso’.
- *ferraen, ferragine* f. ‘herrén, terreno en que se siembra el forraje que se da al ganado’ y ‘propiedad rústica en que hay frutales’.
- *lar* f. ‘llar, cadena para colgar la caldera sobre el fuego’.
- *lavandera* antr. f. ‘lavandera’.
- *molinare* adj. ‘molinar, que pertenece a la industria de un molino’.
- *pascere* intr. ‘pacer, pastar el ganado’.
- *porrera* top. adj. ¿‘abundante en estalactitas y/o estalagmitas’?.
- *referire* tr. ‘replicar, contestar o rechazar una acusación’.
- *ripa ota* top. f. ‘ribera alta’.
- *sulco* m. ‘territorio comprendido dentro de los lindes (de una propiedad), bancale’.
- *terrazza* top. f. ‘terrazza, espacio de terreno llano dispuesto en forma de escalón en la ladera de una montaña’.
- *terrazo* com. y top. m. ¿‘terrazza, espacio de terreno llano dispuesto en forma de escalón en la ladera de una montaña’?
- *tina* f. ¿‘tinaja’?, ¿‘vasija de madera, de forma de media cuba’?.
- *tova* top. f. ‘toba calcárea, roca porosa’.
- *noceto, nozedo, nozeto* com. y top. m. ‘nogal, nogual’.

- *ortale* m. 'huerto, porción de terreno destinada a huerta'.
- *repostero* m. 'encargado de la despensa'.
- etc.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1955): «Dos arabismos del siglo XI», *Archivum*, 5, 127-131.
- (1982): *El español, lengua milenaria (y otros escritos castellanos)*, Valladolid.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel (1976): *El dialecto riojano*, Madrid.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel; POTTIER, Bernard (1983): *Morfología histórica del español*, Madrid, 2003³.
- BOGGS, Ralph S., et al. (1946): *Tentative Dictionary of Medieval Spanish*, New York, 2001².
- COROMINAS, Joan; PASCUAL, José Antonio (1980-1991): *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid.
- CORRIENTE, Federico (1999): *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*, Madrid.
- DU CANGE (1954): *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, Graz-Austria.
- GARCÍA ANDREVA, Fernando (2003): *Los documentos del Archivo Municipal de Logroño (1268-1351): edición y estudio lingüístico*, Logroño.
- GARCÍA TURZA, Claudio; GARCÍA TURZA, Javier (1996): *Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII*, Logroño.
- (1997): *Fuentes Españolas Altomedievales. El código emilianense 46 de la Real Academia de la Historia, primer diccionario enciclopédico de la Península Ibérica. Edición y estudio*, Logroño.
- (2004): *Fuentes Españolas Altomedievales. El código emilianense 31 de la Real Academia de la Historia. Edición y estudio*. Logroño.
- GOICOECHEA ROMANO, Cesáreo (1961): *Vocabulario riojano*, Madrid.
- GÓMEZ MORENO, Manuel (1919): *Iglesias mozárabes. Arte español de los siglos IX al XI*, Madrid.
- GONZÁLEZ BACHILLER, Fabián (2002): *El léxico romance de las colec-*

- ciones diplomáticas calceatenses de los siglos XII y XIII*, Logroño.
- (2003): «Navarro y riojano “yasa”, vasco “jasa”: ¿paleoeuropeo *isa/*aisa?», *Fontes Linguae Vasconum: Studia et documenta*, 35, 469-482.
- GONZÁLEZ BLANCO, Antonino (1987): *Diccionario de toponimia actual de La Rioja*, Murcia.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1962): *Los sufijos diminutivos en castellano medieval*, Madrid.
- (1997; 1998; 1999): «La función de Leire en la génesis y difusión del romance navarro, con noticia lingüística de su documentación», *Príncipe de Viana*, 212, 653-707; 214, 483-522; 218, 757-821.
- LAPESA MELGAR, Rafael (2003): *Léxico hispánico primitivo*, Madrid.
- LEDESMA RUBIO, María Luisa (1989): *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza.
- MANGADO MARTÍNEZ, José Javier (2001): *El habla de Sartaguda (Navarra). Su léxico específico*, Pamplona.
- MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO (1997): «El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales: documentación Emilianense y diplomas apócrifos», *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 21, 7-54.
- (1999): «El Monasterio de San Millán, monasterios y documentación apócrifa», en Juan Cordero Rivera (coord.): *San Millán de la Cogolla en la Edad Media*, Logroño, 29-45.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1908-1911): *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, Madrid, 1969⁵.
- (1926): *Orígenes del español: Estudio lingüístico de la Península Ibérica hasta el S. XI*, Madrid, 1999¹¹.
- NORTES VALLS, Oliverio (1979): «Estudio del léxico latino medieval en diplomas aragoneses anteriores a 1157 (Términos referentes a la composición de la sociedad y a la vida rural)», *Archivo de Filología Aragonesa*, 24-25, 15-256.
- OELSCHLÄGER, Victor R. B. (1940): *A Medieval Spanish Word-List. A Preliminary dated vocabulary of first appearances up to Berceo*, University of Wisconsin.
- OLIVER PÉREZ, Dolores (1996): «Origen árabe de “haza”», *Al-qantara: Revista de estudios árabes*, 17, 117-152.
- PEÑA DE SAN JOSÉ, Joaquín (1972): *Páginas emilianenses*, Salamanca.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Corpus de Referencia Diacrónica del Espa-*

- ñol* (CORDE). (<http://www.rae.es>).
- (2001²²): *Diccionario de la lengua española*, Madrid.
- (1960-): *Diccionario histórico de la lengua española*, Madrid.
- RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildelfonso (1976-1989): *Colección diplomática medieval de La Rioja*, Logroño, 4 vols.
- SERRANO PINEDA, Luciano (1930): *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid.
- UBIETO ARTETA, Antonio (1973): «Los primeros años del Monasterio de San Millán», *Príncipe de Viana*, 132-133, 181-200.
- (1976): *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia.
- URÍA, Isabel (coord.) (1992): *Gonzalo de Berceo. Obra completa*, Madrid, 117-249.
- VELÁZQUEZ SORIANO, Isabel (2003): *Latine dicitur, vulgo vocant: aspectos de la lengua escrita y hablada en las obras gramaticales de Isidoro de Sevilla*, Logroño.

La función social de los protorromances hispanos*

Francisco Gimeno Menéndez
Universidad de Alicante

Claudio García Turza
CILENGUA - U. de La Rioja

Resumen: A partir del análisis descriptivo que nos había proporcionado el estudio de seis glosarios hispanos visigóticos de los siglos X y XI, este artículo se propone confirmar la hipótesis de que la presencia y la abundancia de los testimonios protorrománicos de la tradición glosística y los diplomas que aparecen en la Península Ibérica desde el siglo IX se comprenden y se explican de facto dentro del contexto social de una primera normalización lingüística de los romances, donde el desarrollo de la escritura respondía a unas nuevas expectativas de ampliación de las funciones sociales del romance. En efecto, la mayor tradición románica de los documentos notariales pone de manifiesto los propios antecedentes de la influencia del derecho romano en la determinación de la función social de los protorromances, y la conexión entre la transmisión cultural hispana y el renacimiento carolingio.

Palabras clave: Cambio lingüístico, sustitución lingüística, función social, normalización lingüística, conflicto lingüístico.

Abstract: Based on an analysis of six Spanish Visigothic glossaries from the 10th and 11th centuries, this article aims to confirm the hypothesis that the presence and abundance of Proto-Romance samples within the glossarial tradition and the diplomas appeared in the Iberian Peninsula from the 9th century onwards can be understood and explained de facto within the social context of a first linguistic normalisation of the Romances, where the development of these written registers constituted a response to new expectations regarding an expansion of their social functions. Indeed, the strong Romance tradition displayed in notarial documents reveals the antecedents of the influence of Roman law in determining the social function of Proto-Romances, and the connection between Spanish cultural transmission and the Carolingian Renaissance.

Key words: Linguistic change, language shift, social function, linguistic normalisation, linguistic conflict.

* Expresamos nuestro sumo agradecimiento a los Profes. R. Wright y R. Penny por sus sugerencias.

1. INTRODUCCIÓN

El mecanismo de la evolución del latín medieval hacia la etapa protorromance y la interacción de los factores lingüísticos y sociales han estado lejos de ser puestos al descubierto en el pasado, y de ser descritos con la precisión y el rigor deseables. En el proceso de formación de las lenguas romances no sólo está implicada la propia evolución interna del latín medieval, sino que también aparece envuelto el desplazamiento de los protorromances por el latín medieval reformado, el cual propiciaba la reforma carolingia.

Mientras que la transformación “interna” del latín ha merecido la única atención de los investigadores, la sustitución de los vernáculos nunca hasta ahora ha sido motivo de investigación. En la medida en que hallamos un posterior desplazamiento paulatino del latín medieval reformado por los romances en la documentación escrita, la atención debe centrarse en las funciones sociales de las variedades implicadas, y si ha habido cambios en dichas funciones. En este sentido, es insuficiente la preocupación por indagar si había bilingüismo o monolingüismo en la etapa protorromance, ya que al fin y al cabo lo que interesa es la referencia en general a los estudios sobre la conservación y la sustitución lingüística.

En el origen de las lenguas occidentales (100-1500 d. C.), P. Wolff (1971) se planteaba la causa profunda de dicha evolución lingüística, y desde un punto de vista del mentalismo de G. Guillaume centraba su atención en los hechos psíquicos en sí mismos, y observaba que en la evolución del espíritu humano el instrumento del pensamiento ha facilitado un sistema lingüístico cada vez más expresivo y agudo. Además, insistía en la hipótesis de que las lenguas románicas y germánicas se desarrollaron en un mismo medio social, basado en la importancia de la llegada del cristianismo para la evolución lingüística, y en el desplazamiento de la lengua literaria con el empleo de unas variedades muy sencillas de origen popular. El cristianismo, pues, promovería la función social del romance, y en el siglo IX Europa se vería envuelta en un bilingüismo que presidirá durante varios siglos su vida intelectual. Fuera del uso oral y cotidiano, los vernáculos sólo lograrían imponerse muy lentamente en la escritura, y se produciría (sobre todo) en el aspecto didáctico y en Inglaterra dentro del registro legal. En efecto, la legislación anglosajona de este país ha llegado escrita hasta nosotros en su lengua materna.

Sin embargo, cuando resumía que la acción del superestrato en las Galias confirmaba y reformaba la influencia de los sustratos, no se percataba de que la dicotomía vencedor/vencido ofrecía el mismo resultado,

y era una coordenada impropia. Las únicas variables de consideración son las diversas condiciones sociales y culturales del multilingüismo social de los pueblos implicados, y el supuesto de los estratos lingüísticos debe ser superado, ya que representaba una primera manifestación muy superficial y precientífica de una teoría actual del cambio lingüístico (véase F. Gimeno, 2006: 58).

2. SOCIOLINGÜÍSTICA HISTÓRICA

Una investigación antropológica de la historia propone la deducción de dimensiones del pasado, y la comprueba empíricamente en el presente. La sociolingüística histórica se plantea la necesidad de materializar las hipótesis más verosímiles de trabajo sobre la reconstrucción de la formación de los primeros romances, a partir de unos principios empíricos para una teoría gramatical del cambio lingüístico. El cambio sintáctico, semántico o fonológico implica un cambio gramatical en las competencias comunicativas de los sucesivos grupos generacionales de la comunidad de habla (a través de la reorganización del vernáculo, tal como viene preconizada por la sociolingüística variacionista), y de acuerdo con dicho fundamento empírico del cambio lingüístico trasciende las aproximaciones descriptivas de una pragmática histórica basada en el análisis funcionalista de tradiciones discursivas estables de textos escritos (véanse B. Frank y J. Hartmann, 1997; D. Jacob y J. Kabatek, 2001).

Es más, la característica más general de las lenguas románicas durante los siglos de formación fue la conciencia cada vez más acentuada de que los vernáculos romances eran un medio natural de comunicación, en tanto en cuanto los hablantes eran los sujetos jurídicos de los actos legales.

Los grandes avances epistemológicos en la comprensión y explicación de la lengua han promovido los cambios de paradigma. Frente a las limitaciones e insuficiencias de las “generalizaciones” del paradigma estructuralista, en el método hipotético-deductivo los datos (en un primer momento) son el apoyo de la construcción hipotética y, en un segundo momento, se utilizan para evaluar (en compañía de otros datos que sean representativos de una determinada parcela de la realidad lingüística) la validez de la misma, es decir, para comprobar si el modelo hipotético diseñado con ellos puede explicar o dar cuenta de la aludida realidad lingüística. En la construcción de teorías explicativas o deductivas (utilizadas normalmente en el paradigma generativo) no se puede dar el salto directo desde los datos, sin pasar por los constructos hipotéticos. Las hipótesis deductivas se formulan para intentar explicar los hechos y fenómenos observados (véanse R. J. di Pietro, 1971; E. Alcaraz, 1990; F. D’Introno, 2001; F. Gimeno, 1995).

Sólo de esta manera revisaremos y superaremos las hipótesis de dialectología histórica y funcionalistas que han prevalecido durante todo el siglo pasado, y ofreceremos una nueva investigación sobre la historia social de la formación de los romances hispanos. Además, debemos salir al paso del eclecticismo y convivencia (cuando no de abierta paráfrasis) de los distintos modelos de investigación del cambio lingüístico en la lingüística histórica del siglo pasado (hispanica y no hispanica), donde se acentuaba la contradicción interna de integrar aportaciones, sin señalar las posturas contrarias y los prejuicios del propio ambiente cultural de las distintas épocas.

2.1. Aludiremos a dos claros ejemplos. En sus consideraciones sobre estructuralismo e historia, R. Menéndez Pidal (1959: 106-9) procuraba la adopción de las nuevas propuestas metodológicas, pero dentro de sus propias convicciones y sin revisar sus fundamentos básicos, de manera que asimiló el concepto de “estructura”, a pesar de que continuaba admitiendo que la lengua es un producto histórico, cuya esencia es la tradición ininterrumpida, y que la evolución dependía de una tradición milenaria que presionaba sobre las fuerzas estructurales actuantes en cada momento. En la mayoría de los casos, ante un cambio lingüístico, concluía, deben examinarse primero las posibilidades de explicación histórica que se ofrezcan: una primera tradición histórica precede a la elaboración estructural, es su punto de arranque y, por lo tanto, la condición.

Anteriormente, R. Menéndez Pidal (1926/1950: 532) ya consideraba que se había buscado el principio de la evolución del lenguaje en cada cambio de generación, pero las generaciones no cambian cada veinte o cada treinta años, sino que cada día nacen y se renuevan imperceptiblemente. Además, en el vasto análisis de los hechos lingüísticos que comprende desde la grafemática hasta la lexicología no hizo uso del método selectivo (véanse Y. Malkiel, 1985: 30-40; J. Portolés, 1986: 45-83; R. Cano, 1998; M. T. Echenique, 2006; F. Gimeno, 1995: 21-7; F. Gimeno y E. Martínez Olmos, 2010).

A través de una aproximación analítico-descriptiva a los textos, H. Lüdtke (2005) nos ha ofrecido un compendio enciclopédico sobre el proceso de formación de las lenguas romances, donde se recogen las varias líneas de investigación que se han sucedido en el campo de la Romanística (incluso menciona el término de variación e integra la aportación de F. Gimeno a la sociolingüística histórica), pero se basa en una hipótesis descriptiva y autónoma del cambio lingüístico, fundamentada en el funcionalismo histórico del siglo pasado (véanse A. Várvaro, 1972-1973, 1978; Y.

Malkiel, 1976).

A partir del análisis descriptivo que nos ha proporcionado el estudio de seis glosarios hispanos visigóticos de los siglos X y XI, nuestra principal hipótesis de trabajo ha sido que la presencia y la abundancia de los testimonios protorrománicos de la tradición glosística y los diplomas que aparecen en la Península Ibérica (no sólo en Cataluña, Aragón y Navarra, sino también en Castilla, Asturias y Galicia, desde el siglo IX) deben comprenderse y explicarse de facto dentro del contexto social de una primera normalización lingüística de los romances, donde el desarrollo de la escritura respondía a unas nuevas expectativas de ampliación de las funciones sociales del romance. Desde la segunda mitad del siglo VIII, las primeras muestras escritas romances de los glosarios y los primeros textos romances de la documentación manuscrita no pueden ser vistos solamente como innovaciones superficiales de los escribanos, sino que deben ser inscritos en el contexto social de una incipiente normalización lingüística de los romances, dentro de un proceso implícito de planificación lingüística.

2.2. *Status quaestionis*

La sociolingüística histórica ha abierto nuevas posibilidades al conocimiento de la dinámica social y contextual de los procesos históricos del cambio lingüístico. La lengua no cambia por niveles lingüísticos, ni por conjunción o selección unilateral de rasgos antiguos y nuevos, sino por transiciones continuas de las gramáticas de la comunidad de habla, y supone una reestructuración constante y regular de las gramáticas de las sucesivas generaciones de hablantes. Contra un supuesto autónomo del cambio lingüístico por niveles, o por abandono de giros clásicos y aparición de giros nuevos, debemos asumir hoy una teoría gramatical del cambio lingüístico.

Si todo cambio lingüístico implica variación lingüística (aunque toda variación no implique cambio), los modelos homogéneos de cambio lingüístico (neogramático, estructuralista y generativo) son irreales y poco adecuados. Las reglas fonológicas de la lingüística histórico-comparativa son grandes simplificaciones de la historia social y cultural de los pueblos específicos y de sus lenguas particulares. Así pues, dichas reglas y el cambio lingüístico mecánico son sí mismos insuficientes y ajenos a la hora de plantearnos la marcación social y contextual del cambio lingüístico (estable y en curso), dentro de la “heterogeneidad ordenada y dinámica” de la lengua y de la variabilidad como parte de la competencia comunicativa de los diversos grupos generacionales que conviven en la comunidad de habla.

Variabilidad y regularidad se complementan necesariamente, y constituyen la clave para una recta comprensión y explicación general e histórica del cambio lingüístico, que responde a la propia dinámica natural de evolución histórica de la comunicación humana. Frente a una diacronía parcial de los diversos niveles lingüísticos (e incluso, de todos descriptivamente) de las lenguas románicas, debemos asumir en nuestros días una historia social de las competencias comunicativas de las sucesivas generaciones de hablantes, dentro de las diversas comunidades de habla románicas.

2.2.1. La historia social de la formación de las lenguas romances celebra la cuarta década de innovaciones y revisiones a la lingüística histórica, y reconoce su deuda con las pioneras investigaciones surgidas en los años sesenta sobre los “fundamentos empíricos para una teoría del cambio lingüístico” de U. Weinreich, W. Labov y M. I. Herzog (1968) y la “conservación y la sustitución lingüística como campo de investigación” de J. A. Fishman (1964/1968). Además, deben mencionarse como auténticos grados de aplicación científica de un nuevo paradigma posgenerativo de trabajo las contribuciones de W. Labov (1982, 1994/2009), S. Romaine (1982), A. Várvaro (1982), J. Milroy (1992), H. López Morales (2006) y F. Gimeno (1983, 1995, 2006, 2008b, 2008c), las cuales han abierto una nueva alternativa a la investigación teórica y metodológica de la variación y evolución lingüísticas en general con el estudio del multilingüismo social, y constituyen de acuerdo con H. Schuchardt y A. Meillet una contribución fundamental para la lingüística histórica.

Además, en cuanto a los procesos históricos de formación de los romances, debemos reconocer las deudas contraídas con R. Menéndez Pidal (1926/1950, 2005), R. Lapesa (1942/1981, 2000), C. Tagliavini (1949/1969), B. Malmberg (1949, 1961), A. M. Badia (1950, 1951, 1999), E. Alarcos (1951/1961, 1982), M. Alvar (1952, 1969, 1989, y B. Pottier 1983), J. Herman (1975/1997), M. C. Díaz y Díaz (1978, 2000), R. Wright (1982), M. T. Echenique (1983, 1997), P. M. Lloyd (1987), M. Banniard (1992), C. Hernández *et al.* (eds.) (1993), B. Frank y J. Hartmann (1997), C. García Turza y J. García Turza (1997, 2004), R. Penny (2000), M. Metzeltin (2004), H. Lüdtke (2005), C. García Turza (2008) y M. Torreblanca (en prensa).

Sin embargo, debemos insistir sobre la necesidad del marco interdisciplinario de la sociología del lenguaje, ya que nos encontramos desde la segunda mitad del siglo VIII hasta finales del siglo XII ante manuscritos lingüísticamente híbridos (o mixtos de las dos variedades, una familiar adquirida y otra escolar aprendida), donde se da una transición gradual de

las variedades implicadas, denominada comúnmente latín arromanzado. De esta manera, se impide que nos movamos descriptivamente en una pura nebulosa de latín medieval y romance latinizado, tal como explican por sí solas las propias deficiencias de las investigaciones precedentes (basadas en las técnicas sincrónicas convencionales de descripción monolingüe), con la necesidad de nuevas teorías y métodos. Las gramáticas de la comunidad de habla (vernáculo y estándar) y el propio concepto de ‘comunidad de habla’ (y no el idiolecto) son el objetivo fundamental de la investigación sociolingüística (véanse U. Weinreich, W. Labov y M. I. Herzog, 1968: 187-8; J. A. Fishman, 1971: 237-58; W. Labov, 2001: 71-2; F. Gimeno, 2008b: 255-60).

Una primera hipótesis de trabajo debe contemplar la delimitación de los documentos, en función de los componentes menos y más superficiales. En unos casos, son textos híbridos que presentan una sintaxis y léxico latinos en los menos superficiales (sintaxis y semántica) y la variación romance en los componentes más superficiales, y estaríamos ante textos latinos. En otros casos, los documentos híbridos presentan una sintaxis y léxico romances en los menos superficiales, con la grafía latina en los componentes más superficiales, y estaríamos ante textos romances.

Posteriormente, el análisis de la documentación debe plantearse a través del despojo de los textos escritos y del tratamiento probabilístico de la transferencia lingüística. A partir de un paradigma cuantitativo, el estudio de los factores lingüísticos y sociales y la utilización de una metodología variacionista son necesarios en el examen sistemático de las relaciones empíricas que se pueden establecer entre los testimonios documentales y la covariación de dos o más (sub) sistemas en el repertorio lingüístico del escribano (y de la comunidad de habla), con el fin de obtener una hipotética reconstrucción de los vernáculos romances (sobre el análisis estadístico e informático de la variable sintáctica *ad* ante objeto directo personal en textos forales de los siglos X-XII, véanse F. Gimeno, 1995: 131-71, 2003, 2004c).

2.2.2. Al igual que la transición geográfica y social de las lenguas en las fronteras lingüísticas actuales, el auténtico proceso de formación de las lenguas románicas es objetivamente gradual y acumulativo (aunque subjetivamente no lo sea), y nunca debemos suponer un hablante último de latín medieval ni un hablante primero de cualquier variedad románica. No podemos preguntarnos, pues, sobre los orígenes de las lenguas romances, ni del castellano. Las variedades históricas del latín pueden ordenarse a lo largo de un continuo temporal, a modo de una cadena en la que cada par de variedades adyacentes son mutuamente inteligibles,

aunque no lo sean los extremos opuestos de esa cadena. El latín medieval fue un registro escrito, cuando dejó de ser vernáculo del occidente europeo (principios del siglo VIII), y fue una prolongación natural del latín tardío. De ninguna manera puede identificarse con una forma escrita del vernáculo romance, ni fue una invención carolingia (véase parág. 4.1).

La misma denominación tradicional de este tema (orígenes de las lenguas romances) implica una toma de posición de cierta ambigüedad. Es decir, si partimos de la hipótesis de que no ha habido rupturas totales en la línea de continuidad de la peculiaridad lingüística de las lenguas románicas, desde el remoto pasado latino al presente, no puede sugerirse, por una parte, que los orígenes de las lenguas románicas se encuentren en la aparición de las primeras muestras romances manuscritas (segunda mitad del siglo VIII), sino en la propia diversificación de los protorromances (sobre todo, a partir de la primera mitad del siglo VIII en la Galia del norte, y también en función de las diversas situaciones sociales de las diferentes comunidades de habla), y por la otra, el mismo nombre puede ofrecer además el equívoco de que se trata solamente de los orígenes escritos de las lenguas romances.

C. Tagliavini (1949/1969: 10) lo resumió bien en su prefacio a la tercera edición de su manual, cuando comentó que había procurado llevar el examen de los orígenes de las lenguas neolatinas hasta sus primeros testimonios literarios, y dejaba para la posteridad la reconstrucción histórica y social de la formación de los protorromances. Frente a eso, optamos por evitar términos equívocos, y adoptar una denominación del tema coherente con el planteamiento de ofrecer una supuesta verosimilitud sobre el proceso de formación de las diversas lenguas románicas, desde un mismo diasistema latino.

Por lo demás, debemos alegar nuestra experiencia empírica en la transición graduada de la actual frontera catalano-castellana meridional (véanse F. Gimeno y E. Martínez Olmos, 2008; F. Gimeno y E. Martínez Olmos, 2010), así como en la propia encuesta sociolingüística (estadísticamente significativa) sobre la situación social de conflicto lingüístico de la Comunidad Valenciana (véanse D. Mollà *et al.*, 1989; F. Gimeno, 1986, 2000, 2008a). Por otro lado, hemos confirmado la hipótesis inicial acerca de una configuración general del cambio lingüístico, sobre las situaciones del contacto de lenguas en nuestros días, a través del aislamiento de las variables dependientes del cambio de código y del calco léxico. Las dos manifestaciones que definen mejor el proceso de contacto de lenguas son el cambio de código y el calco léxico. De la misma manera, la transferencia lingüística y la transferencia cultural se resuelven en dos dinámicas mutuamente exclu-

yentes (amalgama o sustitución lingüística) (véase F. Gimeno y M. V. Gimeno, 2003). Nuestra aportación ofrece, pues, una teoría global de las relaciones entre la lengua, cultura y sociedad, la cual puede comprender y explicar los problemas históricos de conservación y sustitución lingüísticas (véanse F. Gimeno, 1998a, 2006).

2.2.3. La afloración del romance en la escritura no es sólo una cuestión de grado de cultura que diferencia a los textos del latín medieval, ni sólo de índole cultural la causa de las transferencias entre el romance y el latín escrito, como ha opinado J. A. Frago (1998: 85) en los problemas lingüísticos y culturales del paso del romance a la escritura. Además, debemos co-honestar la historia social del vernáculo con la influencia de la historia del derecho y el desarrollo de una nueva conciencia lingüística sobre la fijación escrita del romance. Sin embargo, las estrategias convencionales de descripción monolingües son insuficientes e inadecuadas para el análisis de la variación lingüística en los manuscritos híbridos, e incluso cualquier estudio que desee conocer el contexto social y cultural de la Edad Media no puede reducirse a meras cuestiones lingüísticas sobre el latín medieval, sino que debe prestar atención a otros aspectos, como el de libros y lecturas y el propio desarrollo de la enseñanza en la Edad Media (véanse M. C. Díaz y Díaz, 1979; F. Gimeno, 1995: 79-95; 2004a: 200-5). Así mismo, no pueden justificarse nunca juicios de valor y descalificaciones impropias (tan fuera de lugar de cualquier investigación que se precie de honesta y responsable), como los que aparecen en la nota 80 (pág. 98).

La fiabilidad documental que se presupone en la investigación científica requiere un análisis previo de su fidelidad textual, y debe tener en cuenta la naturaleza de los textos que sirven de objeto de estudio. También debe indicarse si los diplomas son originales o copias (y si estas son coetáneas a la escritura del original o meros traslados posteriores), y desde un principio, debe ponderarse la necesidad de una máxima exigencia a la hora de advertir sobre la condición de traslados tardíos a la fecha del original, con el fin de evitar afirmaciones y conclusiones de carácter lingüístico sobre determinados datos cronológicos. Sobre todo, cuando están implicados repertorios y obras importantes (por no decir trascendentales hasta ahora) de nuestra protohistoria románica, así p. ej. R. Lapesa *et al.* (2003), J. Corominas y J. A. Pascual (1980-1991) y R. Menéndez Pidal (1926/1950), a pesar de que este último aludía a la prevención ante las copias de copias, hechas sin el menor propósito filológico. Frente a la edición cronológica tradicional de colecciones diplomáticas, el estudio del cartulario como un género autónomo de investigación con especial atención a su naturaleza y funciones nos permite nuevas aportaciones a la historia

social, cultural y lingüística de la Alta y Plena Edad Media (véanse J. A. Pascual, 1988; F. García Andreva, 2009, 2010; M. Torreblanca, en prensa).

3. GLOSAS Y GLOSARIOS

Durante la Alta Edad Media el derecho romano se puso al día por juristas que subordinaban los viejos principios jurídicos a las necesidades del nuevo mundo, surgido tras la desaparición del Imperio romano de Occidente. En este sentido, tienen especial importancia las compilaciones realizadas por Justiniano, las cuales contribuirán a la permanencia del derecho romano, si bien el fraccionamiento feudal de Occidente hará que al mismo se superpongan otras disposiciones legislativas, derivadas de los distintos códigos de los pueblos bárbaros.

Es bien conocido que los asuntos jurídicos desempeñaron un papel muy importante en la evolución política de Roma y en la constitución de un derecho que se extendió paulatinamente por todo el mundo romano, y que fue un importante vehículo de romanización. En el curso del siglo III d. C. (y quizá desde el siglo II) se desarrolló una enseñanza organizada y sistemática del derecho, la cual era controlada por el Estado. La necesidad de dicha enseñanza estaba vinculada a la acción de los emperadores, y se acrecentó con la transformación de la administración imperial.

Sobre todo, es preciso subrayar las importantes consecuencias que entrañó la generalización del derecho de ciudadanía a todos los habitantes libres del Imperio por la constitución de Caracalla (212). Las reglas del derecho romano se impusieron en todos los actos de la vida jurídica (compra y venta, contratos, testamentos, justicia), y supusieron el uso del vernáculo latino tardío (y más específicamente del registro escrito jurídico) y las fórmulas del derecho (véase M. Ducos, 2008). El asentamiento de los pueblos germánicos en la Península Ibérica se realizó en virtud de un “foedus” pactado con el Imperio de Occidente que legalizaba (mediante una ficción jurídica) su establecimiento, con el fin de reducir la actividad devastadora de los pueblos germanos, y de estimular el arraigo de los invasores en el territorio hispánico.

3.1. De acuerdo con el principio de la personalidad de las leyes, bárbaros y romanos vivieron al amparo de sus propios ordenamientos, y cuando existen aspectos del derecho romano incorporado a las leyes bárbaras son de detalle, ya que la inspiración subyacente era muy distinta. Con todo, romanos y bárbaros acabaron por fundirse, y la personalidad de las leyes perdió así su área de aplicación. La caída del Imperio romano y su sustitución en España por el poder político visigodo determinaron la culminación

del paso del criterio de personalidad de las leyes al de territorialidad, el cual apareció consagrado en el *Liber iudiciorum* durante el reinado de Recesvinto (653-672), y admitió el Derecho romano exclusivamente como objeto de estudio, así como la promulgación de un derecho común a todos los súbditos del reino visigodo (véase J. Lalinde, 1974: 116-24). En los últimos años del siglo VII, una ley de Égica insistía en que nadie subscribiera una escritura que desconociera, sin leerla u oírla leer. Además, se impuso por doquier un derecho unificado consuetudinario, caracterizado profundamente por las influencias romanas en Italia y en Francia meridional, aunque en otras regiones fue mucho más puramente germánico.

En Italia, a pesar de la invasión lombarda y la decadencia intelectual, el derecho romano renovado por Justiniano no desaparece del todo. Un resumen incompleto y mediocre elaborado en el siglo VI (el *Epítome Iuliani*) conserva el recuerdo de este derecho. Pavía es un verdadero centro de estudios jurídicos: allí el tribunal real agrupa a juristas que (de acuerdo con los métodos romanos) organizan recopilaciones de leyes lombardas, las comentan y las adaptan a las necesidades de la práctica. Desde el siglo VIII esta escuela de Pavía atrae a alumnos llegados de todo el Occidente, y sin duda es el origen de movimientos locales que promueven el despertar de los conocimientos jurídicos.

En España, el *Liber iudiciorum* subsistió entre los mozárabes (quienes lo tradujeron al árabe) y entre los hispanos que se refugiaron en territorio franco tras la invasión musulmana, así como se mantuvo también (aunque difuminadamente por la escasez de ejemplares) en casi todos los reinos cristianos que se formaron en la Reconquista, con la restauración oficial en el reino astur-leonés a finales del siglo VIII y principios del IX. Desde entonces, su mayor vigencia se encontraba en León, en cuanto recopilación aplicable a todo el reino.

Tras la conquista de Córdoba (1241), Fernando III de Castilla le otorgó el Fuero breve de Córdoba (con la concesión del *Liber iudiciorum*), que se conserva en dos versiones próximas en su data (3 de marzo y 8 de abril). La primera en romance, preparada con urgencia tras la conquista de la ciudad, sin tener a mano el *Liber* (con adaptaciones a la época y anacronismos), que recibió el nombre de “Fuero Juzgo”. Tras el regreso del rey a Toledo, su cancillería redactó el Fuero breve en latín, y existen varias versiones romances que ofrecen algunas diferencias con la latina. A partir del siglo XIII, la autoridad del Fuero Juzgo comenzó a reconocerse en la Península, y de ahí la variedad de copias que de él conservamos (véanse M. García Blanco, 1927; M. C. Díaz y Díaz, 1976; F. González Ollé, 1994: 38-9; A. M. Barrero y M. L. Alonso, 1989: 209-10).

La evolución del derecho canónico también es reveladora. La Iglesia se

vio obligada a tolerar costumbres más o menos impuestas por los reyes bárbaros, y también más o menos abusivas. Estos primeros siglos de un despertar intelectual explican la intensidad y la fecundidad de las discusiones provocadas por el conflicto del sacerdocio y el Imperio. En el derecho romano (que exaltaba el poder imperial), los emperadores buscaron un aliado, y Ravena fue un centro de estudios de este derecho. Gregorio VII fue singularmente el promotor de un inmenso esfuerzo desarrollado a través de los archivos y bibliotecas de Italia, con el propósito de recuperar cartas de los papas, cánones conciliares, escritos patrísticos y textos de los historiadores. La cosecha fue considerable, pues seguramente en el curso de estas búsquedas se descubrió un manuscrito del *Digesto* de Justiniano, que promovió el desarrollo de la escuela de Bolonia. Irnerio aparece como su verdadero fundador, y se cree que fue quien introdujo el comentario del *Corpus Iuris* de acuerdo con el método dialéctico.

En España, la intervención visigoda en esta actividad se inició en el siglo VI, y culminó en el siglo VII con la obra *Collectio Canonum Ecclesiae Hispaniae* (conocida como la “Hispana”) de Isidoro de Sevilla, la cual subsistió también entre mozárabes (con glosas en árabe) y entre refugiados en territorio franco, y su destino en la Reconquista se unió como colección canónica a la del *Liber iudiciorum* como colección secular.

3.2. Las causas de la formación de las lenguas romances y de su progresiva diferenciación, según C. Tagliavini (1949/1969: 363-4), serían múltiples. A medida que se debilitaban los nexos de la unidad con el desmoronamiento del Imperio romano de Occidente (ante el empuje de los pueblos bárbaros), asistiríamos a una lucha entre la antigua fuerza centrípeta y nuevas fuerzas centrífugas, y surgiría la armonía del nuevo mundo lingüístico neolatino. La reconstrucción del vernáculo (considerablemente distinto del estándar) de las diversas lenguas neolatinas en el período de los orígenes resultaría a veces imposible. Aun cuando podamos determinar con exactitud suficiente los más antiguos testimonios de cada una de las variedades romances, habríamos de limitarnos necesariamente al examen de los monumentos escritos, que son siempre posteriores a la formación de las variedades neolatinas como lenguas familiares.

Después de la caída del Imperio romano de Occidente, la Iglesia romana adoptaría el latín como lengua oficial, y continuaría siendo escrito y hablado (más lo primero que lo segundo). Los modelos literarios serían siempre los clásicos, y el mayor esfuerzo para los escritores medievales sería manejar una lengua que ya no se hablaba (al menos, en casa). Mientras mayor fuera la cultura de quien escribía en latín, más puro sería su latín. Pero el humilde escribano y el modesto cura traicionaban en la forma de su

latín un dominio escaso de la lengua, y reflejarían con palabras y construcciones no clásicas la única variedad que poseían realmente. Su intención sería escribir en latín, mas su falta de cultura les impediría lograr una forma perfecta o siquiera correcta.

Las primeras manifestaciones escritas del romance son las glosas, escribió C. Tagliavini (1949/1969: 634-59). Las glosas son explicaciones (o compilaciones de explicaciones) de palabras difíciles y oscuras, ora por medio de sinónimos, ora mediante perífrasis o auténticos comentarios. Los glosarios son colecciones de dichas explicaciones, sometidas a diversas ordenaciones (bien siguiendo párrafo por párrafo el texto glosado, bien en forma de verdadero repertorio alfabético). Es obvio que cualquier texto no fácilmente comprensible por su forma o contenido se prestaba a ser glosado. De esta suerte, tenemos glosas de textos religiosos, de los clásicos y frecuentemente de textos jurídicos. Se reanudaba así un uso antiguo, prohibido por Justiniano después de la promulgación del Digesto, que permitiría la posibilidad de la actualización protorrománica de ciertas variantes léxicas en forma de glosas. El paulatino aumento y extensión de la escritura (en detrimento de la oralidad) se recoge en el *Código* de Justiniano (482-565 d. C.), en el que se aproxima el régimen formal de los testamentos y los contratos, y permite elaborar los conceptos jurídicos de causa y consentimiento, separados de la formalidad solemne originaria.

Las glosas de valor lingüístico son las más interesantes para la historia de la lengua, ya por el término que explican, ya por el carácter de la explicación (que pueden contener variantes protorromances –no atestiguadas de otro modo– o testimonios de otra lengua). El *Glosario de Reichenau* de finales del siglo VIII fue redactado en Francia septentrional, y recoge expresiones de la Vulgata con perífrasis o palabras latinas más populares, seguidas al final por otras palabras en orden alfabético. No habría intención de escribir en romance, aunque éste se transparente con frecuencia. Otro ejemplo es el pequeño glosario de las *Glosas de Kassel*, escrito a principios del siglo IX en Freising (Baviera), el cual presenta glosas con palabras latinas (de aspecto próximo al romance) y con palabras germánicas. Por lo que toca a la parte latina, no cabe duda de que se encuentran muchos elementos romances, y de que tiene un carácter más románico que el Glosario de Reichenau, pero no parecería tampoco justificado considerar este texto como neolatino.

Asimismo, en los documentos occitanos de los siglos VII-IX aparecen glosas que son testigos de la individualidad que había alcanzado allí el romance. Las glosas son, pues, documentos inapreciables para los romanistas, pero no podrían considerarse monumentos escritos en una lengua decididamente romance, ya que la intención de los compiladores no sería

en modo alguno escribir en romance. Los *Serments de Strasbourg* (842) son el más antiguo texto escrito en francés y el más antiguo testimonio histórico-lingüístico de una lengua románica.

3.3. Inventario de los primeros documentos de las lenguas románicas

El inventario sistemático de los primeros documentos de las lenguas románicas de B. Frank y J. Hartmann (1997: 13-20) analiza el proceso descriptivo del paso efectuado desde el registro oral al escrito entre el principio de la segunda mitad del siglo VIII y la segunda mitad del siglo XIII, en dos etapas, y enfatiza el importante papel de la continuidad de las tradiciones de textos. A partir de los géneros textuales o “tradiciones de textos” en las que se insertan los primeros documentos romances, se han elaborado las fichas descriptivas que reflejan minuciosamente la tradición manuscrita (descripción codicológica y paleográfica y materialización específica), la situación espacio-temporal (lugar y fecha) y las referencias explícitas a las indicaciones contextuales. La descripción tiene en cuenta la utilización de los documentos en unos contextos específicos, tal como se refleja en la tradición manuscrita (latina, griega, hebrea, etc.), y las fichas se reagrupan por cada una de las tradiciones de textos, según el orden cronológico de los documentos, de manera que hace de cada manuscrito un objeto de estudio autónomo, con lo que se facilita la comparación entre los diferentes documentos.

Dichas fichas se clasifican según las tradiciones de textos, y no a partir de las variedades romances, es decir, se basan en las formas específicas de discurso más o menos codificadas que están unidas a las situaciones recurrentes y estables. Estos modelos funcionan a nivel pragmático (organización del texto en función de la situación descriptiva prevista, de los mandatarios y destinatarios del texto, etc.), estilístico (selección de un estilo adecuado a la situación prevista) y lingüístico (organización de la información, selección de la lengua, etc.). En suma, ordenan los documentos primitivos en 9 grupos superiores (enunciados metalingüísticos, explicativos y conmemorativos; literatura de carácter religioso; literatura instructiva y científica; poesía profana...), que se subdividen a su vez en 31 subgrupos específicos. El grupo séptimo (las *cartas* o diplomas) es el que reúne mayor número de documentos romances anteriores a 1251 conservados en original, y constituye el 70 % de los documentos catalogados en el *Inventario*, donde el 30 % restante se reparte sobre las otras tradiciones de texto. Así mismo, en dicha clasificación se intentan obtener los centros de producción y de difusión de los textos más importantes.

En un primer momento se observa que el monasterio es un centro de

producción primordial, donde al lado de una multitud de textos latinos aparece aquí el vernáculo en el registro escrito. Los textos romances redactados y copiados en los monasterios ponen de relieve para la mayor parte unas antiguas tradiciones de textos clericales de lengua latina.

En un segundo momento, la corte de los señores territoriales es donde se propaga la redacción de textos vernáculos. La mayoría de estos documentos son textos de poesía profana, pero también se encuentran las primeras manifestaciones de una historiografía vernácula. Las cartas ocupan una clase esencial en la producción de textos (latinos y vernáculos), y las cartas en lengua romance se deben a la participación de los laicos iletrados en el acto jurídico, así como se atestiguan prácticamente en todas las regiones de la Romania. Estas fueron escritas más frecuentemente en los escritorios de los monasterios, pero también en las cancillerías de nobles o de ciudades. Lo que caracteriza el contexto descriptivo de esta tradición de textos es que incluye todos los miembros de la sociedad medieval.

Además, en el aspecto codicológico los autores distinguen entre documento y texto. El primero es un objeto material (o soporte) que ha recibido una inscripción, y que todavía subsiste. Los documentos de la Edad Media que se han conservado hasta nuestros días son forzosamente de tipo durable: pergamino, papel, piedra, diferentes especies de metales, pero también cera endurecida o esmalte. El texto es un objeto no material de carácter lingüístico que es transmitido por un documento, pero que también puede materializarse oralmente.

3.3.1. En todas las regiones, los documentos manuscritos de la primera fase se encuentran descriptivamente dispersos en el tiempo y en el espacio, donde el redactor de un nuevo texto en romance ignoraría todas las tentativas precedentes, y el papel jugado por los géneros latinos preexistentes habría sido fundamental, ya que favorecerían o retardarían la aparición de textos romances escritos. Desde la segunda mitad del siglo VIII hasta el último cuarto del siglo IX, los testimonios escritos de las lenguas romances son extremadamente escasos. De hecho poseemos solamente para este período de más de un siglo tres documentos, y son muy cortos: las “*Laudes regiae*” de Soissons, escritas alrededor de 784-789, el *Indovinello veronese*, que data probablemente de finales del siglo VIII, y el *Graffito della catacomba di Commodilla*, escrito alrededor del año 850. No es más que a finales del siglo IX, con la *Séquence de sainte Eulalie*, y después en el siglo X, con una decena de documentos, cuando los testimonios escritos de las lenguas románicas comienzan a hacerse más numerosos y también más largos.

No obstante, es sólo en una segunda fase (posterior a 1150), donde en-

contramos en las regiones una producción escrita de cierta amplitud, que constituyen verdaderas tradiciones de textos romances, dentro de contextos espacio-temporales y descriptivos estables. El establecimiento de géneros en romance estaría ligado estrechamente a la formación de centros de producción y de difusión de textos, y en general cada centro y cada región privilegiarían unas tradiciones de textos específicos, ya que estarían determinadas por las necesidades comunicativas de los hablantes que animarían las actividades culturales de dichos centros.

Durante los cinco siglos aproximadamente que se toman en consideración, la configuración descriptiva más frecuente es la de una producción románica escrita dominada por otra lengua (generalmente el latín), en el interior de la cual las lenguas romances gozan de un papel a menudo bastante marginal. Las relaciones que se establecen entonces (en el seno de la producción escrita medieval) entre las variedades románicas y la lengua dominante respectiva son con frecuencia bastante complejas. Dentro de muchos de los textos, los elementos de las dos lenguas alternan y se intercalan de manera que es difícil encontrar unos documentos en lengua romance que no contengan ningún latinismo, o al contrario unos documentos latinos exentos de toda variante románica. La presencia simultánea de elementos lingüísticos romances y no romances en el interior de un mismo texto plantea descriptiva y frecuentemente problemas en cuanto a la atribución lingüística del texto en su integridad.

No puede decirse lo mismo para aquellos documentos en los que los elementos no romances quedan aislados (y la atribución lingüística no presenta dificultad alguna), que para otros lingüísticamente más complejos. En este sentido, se establece una clasificación descriptiva de los documentos en función de las unidades lingüísticas implicadas en el “cambio de código”, a saber: a) documentos que contienen parcialmente unas palabras en lengua romance; b) documentos que contienen parcialmente unas frases en lengua romance; c) documentos que contienen parcialmente unos textos en lengua romance, y d) adiciones en lengua romance a unos textos no romances. En el primer caso, cuando se trata de determinar la pertenencia lingüística de un documento dado, la morfología de las palabras reviste una importancia primordial. En el segundo caso, las alternancias de lenguas aparecen más o menos imprevisiblemente, y debe precisarse la región de la que proceden los documentos latinos. Así, en las regiones de las hablas *d’oil* los documentos que presentan un latín lleno de variantes romances son muy raros.

Hasta alrededor del año 1200, todas las cartas se redactan en latín, pero a partir de ese momento aparecen progresivamente unas actas que también están redactadas todas indudablemente en lengua románica. Parece lo

más probable que el género de delimitación culta que se habría formado en la época de la reforma carolingia entre la lengua hablada y la lengua escrita impediría en adelante la infiltración incontrolada de expresiones de la variedad romance en los documentos diplomáticos (véase M. Banniard, 1992). La misma constatación vale para Italia del norte y del centro, donde una conciencia lingüística relativamente bien desarrollada no deja apenas lugar más que en una media docena de documentos en latín llenos de variantes románicas.

Sin embargo, los romances que presentan la mayor cantidad de documentos lingüísticamente contaminados son el occitano, el catalán, el navarro, el leonés, el asturiano y el castellano, desde el siglo X. Se trata generalmente de documentos fundamentalmente atribuidos a la lengua latina, cuyo principio y fin son redactados en un latín más o menos correcto, mientras que en la parte central (que contiene menos fórmulas fijas y más referencias a la vida cotidiana de las gentes) las palabras en latín alternan con expresiones prestadas de la lengua romance, donde se reflejaba el discurso realmente pronunciado para indicar nociones extremadamente concretas, objetos de la vida doméstica, del campo y del mercado.

Por sorprendente que pueda parecer, la teoría de una oralidad subyacente imperfectamente latinizada, en el momento de la consignación por escrito del documento, no permitiría clarificar todos los problemas planteados por la alternancia de lenguas. En efecto, si la presencia de expresiones prestadas de la lengua romance debía ser un índice de que el documento en cuestión hubiera sido redactado (parcialmente al menos) bajo el dictado de los interesados, la repartición de las cartas lingüísticamente complejas a través de sus regiones dejaría descriptivamente mucho que desear. Parecería, pues, preferible al menos dudar sobre una eventual oralidad, y ocuparse más del papel pragmático que juegan los pasajes en cuestión dentro de la comunicación escrita, el cual se establece a través de la redacción del acta auténtica.

Si el aspecto cuantitativo permite proceder a la clasificación lingüística de la mayor parte de los documentos que presentan cambio de código en el seno de la frase, no obstante hay algunos que quedan fuera del alcance de este criterio. En este caso, la argumentación debe tomar en consideración además los datos gramaticales: la morfología y todavía más la sintaxis, puesto que se trata de frases y no más de palabras. Es la sintaxis la que revela el predominio del latín en la *Breve de inquisitione* y en la *Parodie de la "Loi salique"* (véase parág. 4.4.1), y es la sintaxis la que determina el carácter fundamentalmente romance del *Graffito della catacomba di Commodilla* y de la *Séquence de sainte Eulalie*.

En el tercer caso, las alternancias de lenguas ofrecen contrastes lin-

güísticos entre las partes del texto netamente delimitadas, y encontramos descriptivamente de un lado la parte principal del documento (redactada en latín, griego o árabe) y del otro una parte manifiestamente romance, que se inserta dentro de la parte principal. Estas inserciones se separan generalmente de su contexto por un cambio de locutor o de acto del discurso, y esta separación les confiere cierta autonomía en el interior del documento. En el inventario se encuentra tres tipos de fórmulas solemnes: homenajes feudales, fórmulas testimoniales y juramentos prestados con ocasión de una alianza política. Además, hay diferentes configuraciones de contrastes lingüísticos entre las partes del texto (declaraciones de testigos en lengua romance insertas dentro de un acta notarial latina; discursos directos en lengua romance insertas dentro de una representación escénica, cuya mayor inscripción está en latín...).

En el caso de las adiciones en lengua romance a unos textos no romances, las funciones realizadas entran habitualmente dentro de las distribuciones siguientes: dar las instrucciones de trabajo, traducir (*Glosas emilianenses*, *Glosas silenses*...), comentar, parodiar y clasificar.

Dentro del primer grupo superior (enunciados metalingüísticos, explicativos y conmemorativos) han reunido todos los enunciados romances que no constituyen unos “textos” propiamente dichos, y en particular las glosas y los glosarios. La función comunicativa de las glosas es la de asistencia al lector para comprender unas palabras o unas fórmulas en lengua extranjera (latín, griego o hebreo). Antes que el texto romance escrito hubiera adquirido cierta autonomía, los escribas aprovechaban las partes de la página fuera del espacio escrito propiamente dicho (la “justificación”), con el fin de introducir allí unas observaciones en su lengua materna. La escritura vernácula era, pues, un acto oficioso, sometido a la sola función de hacer más claro un texto latino (griego o hebreo).

Las más antiguas glosas en romance acompañan unos textos latinos de carácter religioso (teológico, bíblico u homilético), y pueden distinguirse esencialmente dos tipos de glosas vernáculas: a) glosas traductoras, y b) glosas explicativas. Las primeras son las más generalizadas, y dan la traducción vernácula de una palabra latina difícil de comprender. Las segundas comentan brevemente un pasaje del texto latino, pero nunca se sitúan en el interior de la justificación. Las glosas traductoras han sido el origen de dos nuevas tradiciones de textos vernáculos, a saber, los glosarios bilingües y las traducciones interlineales. En cuanto a las glosas explicativas han inaugurado otra tradición independiente de textos vernáculos, el comentario.

3.3.2. Los glosarios representaban un tipo de textos de naturaleza bas-

tante heterogénea en cuanto a su contexto descriptivo. El glosario bíblico que atestiguan todos los primeros glosarios que se conocen (así, p. ej., el *Glosario de Reichenau*) existía durante toda la Edad Media. En su origen este tipo de glosario no ha sido otro que la reunión de glosas (interlineales o marginales) que traducían el texto bíblico correspondiente, pero desde el siglo X se constata la presencia de otro tipo de glosario en casi todas las regiones de la Romania. Este respondía a las necesidades prácticas de los viajeros que recopilaban unas palabras y expresiones de la vida cotidiana (así, p. ej., el más antiguo conocido de este tipo corresponde al *Glosario de Kassel*). Un tercer tipo de glosario servía a la enseñanza de las ciencias o de los oficios, y contenían palabras pertenecientes a un dominio específico de la vida profesional. En todos los glosarios, los lemas latinos y las glosas romances están dispuestos por orden general de modo consecutivo, y ordenados según el orden de palabras del texto de referencia (y no según el orden alfabético o temático).

Algunos de los problemas que plantean la clasificación de los documentos por el criterio de la pertenencia o no a un género textual se relacionan con la dificultad de aplicar a posteriori unas categorías abstractas a unos textos, que son siempre manifestaciones únicas e individuales, y que muestran un carácter estático dentro de un sistema coherente y estable. Una tal clasificación analítica basada en los principios de generalización del método científico-inductivo no puede ocuparse apenas de tendencias evolutivas. Además, otra dificultad suplementaria viene del hecho de que es a menudo casi imposible reconstituir la situación histórica real en la que los documentos conservados de la Edad Media han sido utilizados. En este sentido, las tradiciones discursivas estables de textos escritos son ajenas a la competencia comunicativa de los diversos grupos generacionales que conviven en la comunidad de habla.

3.3.3. A propósito del problema de la tipología de los textos románicos primitivos, M. Selig (2001) ha planteado que en las numerosas glosas, glosarios, traducciones interlineales y pruebas de pluma o en la poesía paralitúrgica multilingüe (transmitidas precisamente en la época más antigua) quedaría claro que la característica común de la transmisión textual primitiva (basada en géneros literarios, tipos de discurso o ámbitos de escritura) no parece ser la inserción en tradiciones discursivas estables en lengua romance, sino el multilingüismo de los textos, y esta característica no estaría en correlación con las tradiciones discursivas y se presenta en gran parte con independencia de ellas.

Por el contrario, el planteamiento más abstracto de situaciones descriptivas (o “constelaciones históricas semejantes”) (H. Lüdtke) parecería

más apropiado para comprender las “causas” de la fijación por escrito de las lenguas romances, ya que la necesidad o posibilidad de intercalar en un “informe” latino el “protocolo” de un acto comunicativo oral (como un motivo de los clérigos para desviarse de su práctica habitual) daría lugar a la reproducción gráfica de lo hablado en su forma lingüística original. La reproducción gráfica de las primeras formas romances permanecería muy estrechamente ligada a la “escrituralidad” en lengua latina.

El texto fijado de la actividad archivística o documento jurídico sería, pues, latino y no romance, y los pasajes en lengua romance estarían subordinados inequívocamente a ese texto latino. Solamente la existencia de dichas constelaciones descriptivas, interpretables aquí como el acercamiento del texto latino a la ceremonia judicial (mediante la incorporación de fórmulas romances “ennoblecidas” en cierto modo por el ritual oral) daría lugar a la innovación en la cultura de lo escrito. No se podría esperar del marco de esa cultura (de la primera época dominada por los clérigos) que tuviera mucho interés en el impulso de la fijación por escrito de los romances. La falta de autonomía de dicha variedad escrita se haría visible en la citación de las fórmulas de juramento (ya sea en los documentos campanos o en la *Historia* latina de Nithard, en la que se nos han transmitido los Juramentos de Estrasburgo en antiguo alto alemán y en francés antiguo), y todavía se manifestaría en mayor medida en los glosarios o en las glosas, donde las partes en romance no alcanzarían ni siquiera el estatus de texto, sino que se quedarían en el ámbito de los “auxiliares lingüísticos”.

También ha destacado M. Selig que de los 2.347 manuscritos de entre los años 750-1250 que ha recogido el inventario de B. Frank y J. Hartmann (1997) sólo el 6,5 % aproximadamente (es decir, 156 documentos) procede de la época comprendida hasta 1150. El rápido aumento de los documentos romances después de 1150 resultaría del hecho de que a partir de ese momento surge un público laico que descubre el uso de la escritura en los ámbitos más diversos y lo desarrolla, con la quiebra del largo monopolio secular sobre la escritura y lectura, en manos de una pequeña élite clerical. La heterogeneidad de la transmisión textual románica primitiva podría ser un hecho histórico revelador de importantes informaciones sobre el proceso de fijación por escrito.

Desde un punto de vista pragmático-descriptivo, la fijación por escrito de las lenguas románicas sería un proceso sociocultural temporalmente escalonado (analizable en un macro- y en un micronivel que de ninguna manera deben descuidarse), dependiente de la voluntad consciente e innovadora de los agentes históricos, con la utilización de los romances como medios de comunicación escrita para un lector o un oyente, por una primera vez y de posterior continuidad. En el origen de una transformación

cultural de este tipo se hallarían iniciativas individuales que rompen con la tradición existente hasta entonces de escribir en una única lengua (latina, griega o árabe). Sólo de manera paulatina se consolidarían dichas iniciativas como tradiciones sociales, primero con un alcance regional y social limitado, y más tarde con un radio cada vez mayor y unas aspiraciones cada vez más claras de suplantar la escrituralidad latina (en parte también griega y árabe).

Si tomamos en serio la perspectiva de los agentes históricos, los documentos romances serían, en primer lugar, textos, huellas de actos de comunicación escrita del pasado, realizados por unos individuos determinados con unos objetivos descriptivos concretos. Sólo en una consideración a posteriori, contemplados con la distancia temporal y con un interés científico concreto, se revelarían esos documentos ante todo como momentos de un proceso sociocultural superior. La separación entre el texto como tal (que puede realizarse también oralmente) y el texto escrito o manuscrito sería importante, puesto que la lenta y paulatina penetración de los romances en el medio gráfico tendría dimensiones propias pragmático-mediales (que no excluyen en modo alguno una apertura a planteamientos sociolingüísticos), tanto en el micro- como en el macronivel.

El proceso de fijación por escrito y la formación de las lenguas románicas estarían estrechamente entrelazados, aunque no serían idénticos, ya que se habían institucionalizado muchísimo antes en el registro oral que en el escrito en los numerosos ámbitos de uso formal. La sola reforma carolingia no ocasionaría inevitablemente el proceso de fijación por escrito de las lenguas romances (véase M. Selig, 1993).

3.4. El *Liber Glossarum*

La enseñanza en la Alta Edad Media estuvo ligada al esfuerzo por reunir y preservar la herencia de la Antigüedad romana, el cual tuvo su traducción en el campo de la cultura en lo que se ha llamado el “Renacimiento carolingio”. Ante la imagen raquítica y negativa proporcionada por los estudios del pasado sobre el papel desempeñado por lo hispano en el desarrollo de la cultura europea, J. García Turza (2000) ha puesto de manifiesto la conexión entre la transmisión cultural hispana y el renacimiento carolingio, y ha afirmado que la España hispanogoda debe ser considerada como una de las últimas y más valiosas manifestaciones de la cultura antigua. Esta fue una etapa de recogida de la tradición cultural antigua en los términos en que los obispos visigodos y los monjes irlandeses e italianos la habían mantenido entre los siglos V y VIII.

En el Occidente europeo (especialmente alrededor del Mediterráneo) lo que permanecía vivo en esa cultura fue pasando al servicio de la Igle-

sia. El cristianismo con sus Escrituras y tradición hebrea, su fe y liturgia no podía prescindir de una expresión tan rica como la que recibió desde la Antigüedad, y el debate entre las dos posiciones (acogida o rechazo de una cultura pagana) se saldó con la aceptación de la tradición grecorromana.

En especial, Isidoro de Sevilla (ca. 570-636) sentó los fundamentos de toda la cultura medieval, y fue el puente que unió la Antigüedad con la Edad Media. El mundo antiguo y el cristiano no eran contradictorios, sino una continuidad que él sintió en peligro de disgregación por el esfuerzo reiterado de tantos escritos, enseñanzas y actividades religiosas y políticas que pretendían establecer con el mundo nuevo un orden distinto e independiente. En concreto, las *Etymologiae* constituyen la compilación enciclopédica del saber antiguo y medieval más importante. Hacia el 800 se encuentran en todos los centros culturales de la Europa occidental, bien como imitaciones o selecciones, bien como ejemplares conservados o como simples referencias de su presencia en las bibliotecas.

Asimismo, debe mencionarse el comentario de *In Apocalipsin* (776) de Beato, abad del monasterio de San Martín de Turiano (Liébana), quien supo utilizar los medios pedagógicos adecuados a su propósito de ayudar a sus monjes, con el fin de desvelar los arcanos del libro más difícil de toda la Biblia. Actualmente, se conocen 33 testimonios de la obra de Beato, en forma de fragmentos o códices (mejor o peor conservados), pero nunca completos, de los que 24 están ilustrados.

Los *Beatos* constituyen un conjunto excepcional de manuscritos, en cuanto al número de colofones conservados con fecha de terminación y el nombre del copista o del iluminador, los cuales se desarrollaron en el norte peninsular hispano, donde surgieron repentinamente a finales del siglo IX (por lo que se sabe del más antiguo testimonio conservado, el fragmento de Silos), florecieron a lo largo de tres siglos y murieron tan súbita como discretamente. Sin duda alguna, se les ha valorado por su esmerada caligrafía de la escritura visigótica, su encomiable iconografía y su propia variedad lingüística latina, en función de las fuentes utilizadas (desde el latín literario clásico hasta el latín arromanzado). Desde el punto de vista del contenido unitario, su interés es prácticamente insuperable, y se considera que es la mayor aportación iconográfica de la historia de la humanidad (véase N. Mezoughi, 1984).

3.4.1. El *Liber Glossarum* (LG) es el cuerpo de glosas más importante de la Alta Edad Media, y podría constituir la fuente de donde se nutrieron muchas de las glosas particulares que habrían de aparecer posteriormente.

La copia de París 11529-11530 fue compilada a finales del siglo VIII o en los comienzos del siglo IX, y en ambientes muy influidos por la cultura visigótica, muy posiblemente en territorio hispano, al menos en buena parte de su contenido. En efecto, la mayor parte de los materiales utilizados en la ingente compilación del *LG* son de origen hispano, y por consiguiente parece lógico suponer que la compilación misma se llevó a cabo en un territorio peninsular influido por la cultura visigoda. Esa fue la opinión sin vacilaciones de G. Goetz, quien llegó a esta conclusión a partir del contenido del libro. No obstante, el conocimiento de que la escritura visigótica en aquel tiempo (siglo VII y el VIII) no sólo florecía en Hispania, sino también en Aquitania, ofreció a W. M. Lindsay la propuesta de Corbie como el lugar de procedencia de la primitiva tradición manuscrita de dicha compilación.

A partir de algunos de los muchos testimonios grafemáticos y fonológicos superficiales, C. García Turza (2008: 86-9) ha argumentado convincentemente el origen hispano de los modelos utilizados en la compilación del *LG*, con la selección de los mismos fenómenos que Lindsay utilizó para probar el origen hispano del arquetipo del glosario “Abolita” del códice *Vat. Lat. 3321* del siglo VII. En particular, ha señalado:

- 1) la confusión de grafemas, producidas por la letra visigótica del modelo: a) *u* por *A*. (p. ej. *bussus* por lat. BASSUS ‘gordo’); b) *a* por *U* (p. ej. *nuta* por lat. NUTUS ‘señal’); c) *c* por *T* (p. ej. *inciba* por lat. INTIBUM ‘achicoria silvestre’); d) *t* por *C* (p. ej. *extulentus* por lat. ESCULENTUS ‘comestible’)...;
- 2) la confusión entre fonemas labiales: a) *v-* por *F-* (p. ej. *uere* por lat. FERRE ‘casí’); b) *-v-* por *-F-* (p. ej. *profectus* por lat. PROVECTUS ‘avanzado en edad’); c) *-f-* por *-V-* (p. ej. *mulcifer* por lat. MULCIBER ‘nombre de Vulcano’)..., y
- 3) el cambio del fonema *-H-* por *-c(h)-* en las siguientes formas: a) *michi* por lat. MIHI; b) *nicil* por lat. NIHIL; c) *amihī* por lat. AMICI, y d) *inimihī* por lat. INIMICI.

En este mismo sentido, J. Bastardas (1960: 268-9) había afirmado ya que dos fenómenos típicamente hispanos son la confusión entre *f* y *v* (característica del latín mozárabe) y la palatalización de la antigua aspirada sorda *ch* en las estructuras cultas *nichil* y *michi* (propias del latín occidental hispano).

A pesar de que todavía son insuficientemente conocidos y de difícil estudio, el análisis interdisciplinario (histórico, lingüístico y antropológico) de los glosarios altomedievales constituye uno de los más valiosos medios de conocimiento de los procesos de formación de las lenguas romances, ya que

los glosarios son importantes divulgadores de información léxica y morfológica del latín medieval y de los primeros elementos romances e ibero-romances, así como proporcionan referencias sobre la sociedad, las religiones, las formas de vida y las mentalidades. Además, es preciso recordar el papel decisivo que, dentro del contexto europeo, desempeñaron los glosógrafos de Hispania, particularmente en la formación de los grandes glosarios enciclopédicos de procedencia emilianense.

La importancia de estos glosarios no sólo reside, pues, en la novedad y riqueza excepcional de las múltiples fuentes agrupadas, sino también en las numerosas desviaciones e innovaciones idiomáticas con respecto al registro escrito del latín medieval reformado (junto a los incontables dislates y adulteraciones textuales que superan con creces a los que encontramos en el resto de los glosarios), las cuales modifican el contenido de los códices, por diferentes causas (trasferencias lingüísticas del registro oral, confusiones léxicas o grafemáticas, ignorancia, descuido, etc.).

3.5. Glosarios hispanos altomedievales

Entre los numerosos glosarios latinos que fueron elaborados en la Europa altomedieval, destacan por su extensión y riqueza el código *Em. 46* de la Real Academia de la Historia (RAH) y el código *Em. 31* de la RAH, así como por su antigüedad y posible origen emilianense el código *Em. 24* de la RAH (véanse C. García Turza y J. García Turza, 1997, 2000, 2004; M. C. Díaz y Díaz, 1979: 143-7; C. García Turza, 2000, 2004).

El manuscrito *Em. 46* recoge dos glosarios. El primero es un auténtico diccionario enciclopédico latino-latino (del tipo A), ya que contiene 20.520 artículos, y es el modelo fundamental de dos glosarios silenses de la Biblioteca Nacional de París (núms. 1296 y 1297). En gran parte es original, y presenta las primeras glosas romances hispanas, así como abunda en glosas que presentan acepciones de interés: unas con modificaciones más o menos ligeras, muchas con variaciones de términos o frases (que implican una nueva redacción) y numerosas totalmente desconocidas en el estado actual de nuestros conocimientos glosográficos. Además, con frecuencia fue utilizado como fuente para añadir glosas a otros textos distintos. En suma, se trata de un manuscrito escrito en letra visigótica redonda, que fue concluido el 13 de junio del año 964 en el escritorio de San Millán de la Cogolla, a juzgar por sus características codicológicas y paleográficas.

El segundo glosario es de temática conciliar, y refleja fielmente la influencia del renacimiento carolingio, lo cual evidencia la existencia indudable de relaciones culturales entre el norte peninsular hispano y el resto del Occidente cristiano europeo (letras fuertemente influidas por la

escritura carolingia, numerosas glosas escritas en alemán, transcripción de un poema del escritor aquitano H. Níguelo, dedicado a su rey Pipino, en un latín muy correcto, etc.). Sin lugar a dudas, dicha parte tuvo como modelo, según M. C. Vivancos (2000: 314), un códice escrito en minúscula carolina.

El códice *Em. 24* de la RAH es el glosario más antiguo, y contiene 815 glosas latino-latinas en las letras D-P, estrechamente relacionadas con el *Liber Glossarum*. Aunque todavía no se dispone de argumentos firmes para determinar con seguridad el escritorio donde fue copiado, puede afirmarse que se acabó de copiar el 17 de agosto del año 917. Sin embargo, es posible que a través de argumentos paleográficos pueda probarse su origen emilianense, el cual constituiría un argumento de mucha entidad a favor de la hipótesis de la pervivencia de la comunidad monástica emilianense a partir del siglo VIII, tras la ocupación musulmana de La Rioja, hasta las primeras décadas del siglo X.

El códice *Em. 31* de la RAH conserva 13.706 artículos, y se copió a finales del siglo X (o en la primera mitad del siglo XI) en el escritorio de San Millán. Su número de explicaciones y comentarios y su destreza en el empleo de abreviaturas y otras técnicas lexicográficas lo catalogan de glosario más rico e interesante, en cuanto se refiere a las fuentes. En él se ordenan miles de glosas relacionadas con el *Liber Glossarum* o dependientes de él (isidorianas, placideas, virgilianas, etc.), y abundan los comentarios (orto)gráficos, fonéticos y sintácticos, con información lingüística, marcas gramaticales, censura de usos incorrectos, juicios normativos, etc. En suma, nos encontramos ante un glosario enciclopédico extraordinario, en cuya confección tuvieron que utilizarse lexicones de diferentes tipos, con la exigencia de un ambiente cultural rico en fondos bibliográficos.



Letra capitular M - Em. 46 de la RAH

3.5.1. Además, debemos precisar la relación de filiación que se da entre varios de los glosarios hispanos altomedievales, en particular el estrecho parentesco que une los dos manuscritos silenses, *Nouv. acq. lat. 1296* y *Nouv. Acq. Lat. 1297* (custodiados en la Biblioteca Nacional de París) con el códice *Em. 46* de la RAH. Por un lado, la afinidad textual inequívoca de los glosarios silenses (entradas y glosemas análogos de forma y contenido, técnica lexicográfica y desarrollo de abreviaturas similares, etc.), reforzada por la presencia de errores (gráficos o de contenido) y de soluciones lingüísticas comunes, con el manuscrito *Em. 46*, y por el otro, la clara comprobación de la utilización del *Em. 46* (y no del *Sil. 1296*) como modelo fundamental por parte del copista del *Sil. 1297* (con la excepción de algunos casos en que siguió las lecturas del *Sil. 1296*) confirman nuestra opinión de que los dos importantes códices *Sil. 1296* y *Sil. 1297* tuvieron que copiarse (como el *Em. 46*) en el escritorio de San Millán de la Cogolla. Muchas veces la identidad básica de las lecturas de los tres manuscritos son discrepantes con respecto a la norma clásica.

El códice *Sil. 1296* se escribió probablemente en la segunda mitad del siglo XI, y se trata del más antiguo manuscrito en papel (y en pergamino) que conocemos. A pesar de que no puede dudarse de su filiación respecto al *Em. 46*, este manuscrito se aparta muchas veces del modelo, a causa fundamentalmente de cierta tendencia de su amanuense a la corrección idiomática. Sin embargo, el glosario *Sil. 1296* presenta bastantes testimonios romanceados en distinto grado y consecuentemente desviados de las soluciones latinas más cultas que generalmente se atestiguan en el *Em. 46* (véase C. García Turza y J. García Turza, 1997: 77-8). Además presenta siete glosas árabes, cinco que se deben al copista principal y dos a los aportes marginales. Tampoco puede descartarse del todo que dicha copia se realizara en el cenobio silense, y la utilización del papel como soporte material de la escritura y la técnica de preparación muestran el papel relevante que en el siglo X ocupaban San Millán o Silos, como importantes escritorios y puestos avanzados de aceptación de los nuevos medios proporcionados por la cultura hispano-árabe.

Finalmente, también se han tenido en cuenta en el estudio de los glosarios hispanos altomedievales el códice *Sil. 1298* de la Biblioteca Nacional de París y el códice *Mad. 14-5* de la Biblioteca Nacional de Madrid. El primero se copió en la primera mitad del siglo X. Contiene unas 2.500 glosas entre las letras F y T, y se trata de una de las numerosas variantes del *Liber Glosarum* en que se combinan glosas de Plácido con otros elementos. Sus características paleográficas le suponen

una procedencia riojana o pirenaica, y la diversidad de fuentes que utiliza parece exigir un ambiente de cierto nivel cultural, no ajeno a la reforma carolingia. El segundo se copió a mediados del siglo XI por Munio, muy probablemente en la región leonesa oriental, aunque en un centro estrechamente vinculado con la Rioja, y contiene aproximadamente unas 3.600 glosas.

Así mismo, uno de los conjuntos textuales más abigarrados y ricos de toda la herencia codicológica hispana de la Alta Edad Media lo constituye el códice *Albeldense* (o *Vigilano*) de la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial (*ms. D.I.2.*), con abundantes glosas y varias de ellas romances. El códice fue realizado durante los años 974-976 en el monasterio de San Martín de Albelda por Vígila y su equipo, y consta de tres partes fundamentales (el *Liber Canonum*, las *Epistolae decretales* y el *Liber Judicum*) (véanse Fernández Flórez y Herrero de la Fuente, 2002; C. García Turza, 2003a). Las glosas romances fueron manuscritas en letra visigótica redonda y cursiva por el calígrafo Sarracino, y son coetáneas del texto de base, por lo que no procede trasladarlas indiscriminadamente, según la propensión común, al último cuarto del siglo XI. Así, p. ej., es muy significativa la presencia de la abreviatura (considerada carolina) *l* partida mediante una línea transversal para la partícula disyuntiva *uel*.

3.5.2. En general, las glosas a los documentos medievales se entendieron inicialmente (tanto si presentaban la correspondencia latín-latín o latín-romance) como creación de un copista o un lector, con el fin de facilitar la comprensión de determinadas palabras (en ocasiones, su función sintáctica) a otros lectores sucesivos del mismo texto. Luego se formaron los glosarios, para una más completa ayuda interpretativa. Con el propósito de destacar algunas aportaciones de notable interés para el conocimiento del español en la fase primitiva de su historia, F. González Ollé (2004: 14-5) ha ofrecido unas observaciones filológicas al códice *Em. 46* de la RAH. Cada uno de los glosarios suponía la recopilación, más o menos extensa y homogénea (mejor o peor ordenada) de glosas procedentes de muy diversos manuscritos. Naturalmente, también se fundían o refundían, a su vez, las propias recopilaciones previas, aunque no debe descartarse la posible composición original de algunos glosarios (por lo general, en este caso) de carácter temático.

Durante bastante tiempo, el estudio de los glosarios se ha manifestado más atento a la procedencia de las glosas constituyentes que a los efectos de su aplicación. El interés hacia ellos se ha incrementado a partir de haberse podido probar en casos bien precisos que también cumplían otra función:

los glosarios monolingües latinos habían estado destinados asimismo a procurar la mejora y el enriquecimiento léxico de determinadas obras. Es decir, a sustituir palabras usuales por otras tenidas como más correctas, cultas, efectistas, etc., o, simplemente, inusitadas y aun oscuras, que escapaban a los conocimientos estilísticos de los usuarios.

3.5.3. Recientemente, R. Wright (2002, 2006, 2008) ha ofrecido varias contribuciones sobre los glosarios latinos monolingües de la Península Ibérica en el temprano medievo, y a propósito de los glosarios riojanos de los siglos X y XI ha reclamado precaución a los romanistas antes de extraer conclusiones directas de las glosas particulares sobre el desarrollo del romance. El género se iniciaría en los dos últimos siglos del Imperio Romano (quizás desde el siglo III), y los estudios de A. C. Dionisotti sugieren que las primeras listas de este tipo se hubieran formado de palabras recomendadas durante la formación de los notarios. Después dicho género se tomó prestado por la tradición pedagógica cristiana de la antigüedad tardía, y constituyó un aspecto importante de los intereses intelectuales peninsulares, durante el llamado Renacimiento visigótico. Isidoro de Sevilla se basó en esta tradición al elaborar las *Etimologías*, y asimismo inició una tradición de estudios, enseñanza y formación intelectual cristiana.

Sobre todo, la enorme compilación del *Liber Glossarum* (con aproximadamente medio millón de entradas) se basó en gran parte en las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla y en el *Ars Grammatica* de Julián de Toledo, y formó parte de la tradición europea del imperio carolingio hasta el siglo XI. Aunque los manuscritos que sobreviven del texto entero del *LG* no son hispánicos, no se duda hoy de su origen hispánico. El interés práctico de los escritores por dicho glosario estaría más en la consulta y selección de vocablos de un registro arcaico y culto, que en la utilización como fuente de conocimientos gramaticales. Después del siglo XI, el género de los glosarios latinos monolingües sería reemplazado por los diccionarios, un género más sistemático y mejor organizado, pero menos útil para la producción de composiciones escritas latinas.

Las razones que le han llevado a reclamar precaución a los romanistas ante los glosarios riojanos altomedievales se encontrarían ampliamente en la historia previa del género. Mientras que los listados de palabras respondían primariamente a meras ayudas para la lectura de textos particulares, la extraordinaria compilación del *LG* significó un cambio definitivo en la naturaleza del género, ya que el compilador habría concebido esta obra como un repertorio léxico más completo de interés más general. Según esto, podría suponerse que los copistas riojanos de los siglos

X y XI seguían el ejemplo del compilador del *LG* dos siglos antes, y podría deducirse que muchas de las entradas en el código *Em. 31* se copiaban directamente, bien de una versión primera del mismo *LG*, o bien de materiales que habían utilizado sus propios compiladores. Sin embargo, muchas de las entradas del *Liber* no están recogidas en el *Em. 31*, lo cual sugeriría que los textos usados en La Rioja derivaron de una etapa más primitiva del proceso que el *LG* mismo (en la forma que lo conocemos ahora).

De esta manera, muchas palabras halladas en el *Em. 31* (tanto en las glosas explicativas como en los lemas) serían ya anticuadas en los siglos X y XI, y los eruditos podrían no conocerlas, o no saber cómo deberían escribirse, ni qué podrían significar. La copia de tales palabras desde manuscritos de poca clara legibilidad podría conducir a errores de transcripción, y bajo tales circunstancias no podríamos usar descriptivamente las entradas de estos glosarios para indicar directa o necesariamente lo que las palabras utilizadas en los lemas significaban en La Rioja del siglo X. No serían, pues, diccionarios que explican los lemas latinos a través de las glosas romances, ni nada racional podría intuirse sobre la base de estos datos para clasificar las palabras en su pertenencia a una lengua u otra distinta en la mente del compilador. La diferencia conceptual entre latín y romance no sería todavía habitual en La Rioja del siglo X, y los glosarios serían monolingües.

Si analizamos cuidadosamente cada entrada, los glosarios riojanos tendrían interés léxico para los historiadores, pero para el especialista romance en fonética histórica sólo tendría un interés esporádico. Cada una de las entradas léxicas del *Em. 31* merecería descriptivamente atención individual de los estudiosos con un conocimiento de la tradición textual y de la lingüística histórica romance, antes de llegar a estar totalmente seguros para hacer cualquier generalización acerca del valor evidente de los datos como soporte al romanista. Pero parecería posible sugerir incluso en esta fase que la confusión léxica ayuda a explicar muchas de las entradas que parecen ser ortográficamente y por lo tanto fonéticamente incoherentes.

Sin embargo, debemos precisar que el mayor interés de estos glosarios radica en el hecho de que las numerosas adulteraciones e innovaciones textuales (léxicas, morfológicas, fonológicas y grafemáticas) constituyen por sí mismas una fuente de primera magnitud para la investigación de la formación de los protorromances hispanos, en la que no debe descuidarse una extremada cautela en su reconstrucción difícil e insegura, junto a un conocimiento interdisciplinario (codicológico, paleográfico y antropológico) de dichas fuentes documentales. Es bien cierto que

una investigación sobre la reconstrucción de la formación de los protorromances, a partir de unos principios empíricos para una teoría gramatical del cambio lingüístico, implica también riesgos necesarios, y las precauciones y cautelas deben ser máximas, pero no hasta el punto de que las discusiones descriptivas y autónomas del cambio lingüístico sobre la compilación latina de los glosarios riojanos altomedievales nos impidan ver y comprender el multilingüismo social de manuscritos lingüísticamente híbridos (así como la incipiente normalización del romance), a través de regular las múltiples variables (lingüísticas y sociales) y las variantes superficiales de los textos.

4. PRIMERA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LOS ROMANCES

Las variedades normalizadas sirven como vínculos entre hablantes de diferentes geolectos locales, y fomentan así la cohesión interna de una comunidad de habla. La descripción de la variación vernáculo/estándar se relaciona primariamente con los grupos sociales y situaciones contextuales, y responde a una dimensión socialmente motivada. En principio, la variedad normalizada es una variedad como todas las demás, pero que ha sido potenciada por un conjunto de circunstancias histórico-culturales, determinadas por el desarrollo socioeconómico y político concreto de cada comunidad.

La existencia de continuos de habla (como reflejo de los hechos de variación temporal –aparente–, geográfica, social y contextual) presenta su más clara contrapartida en la existencia de normas (implícita o explícitamente) codificadas, como consecuencia de un proceso histórico de estandarización o normalización lingüística. Dicho proceso se traduce en la aparición de unas variedades normalizadas diferenciadas de los geolectos con los que están lingüísticamente emparentados. Por todo ello, las variedades normalizadas se destacan de las demás, y se convierten en una especie de modelos para los integrantes de la comunidad de habla, de modo que pueden actuar como factores unificadores (véase F. Gimeno, 2004b).

Las limitaciones del pasado en la lingüística histórica se superarán en la medida en que nuestra preocupación se ciña a análisis sobre los problemas de conservación y sustitución lingüísticas, a partir de teorías más generales y actuales sobre el cambio personal, social y cultural. Lamentablemente, la conservación y la sustitución lingüística han sido poco estudiadas en el pasado y reducidas, dentro de la problemática de la historia de la lengua, a meros capítulos internos del relevo lingüístico discreto (tales como romanización, arabización, etc.), sin referencia alguna al proceso de la inserción social de los cambios implicados.

Generalmente, la normalización se dirige a la utilización de una variedad en el ámbito de uso público o formal (y no en el ámbito de uso familiar o privado), de manera que los intereses que suelen impulsar los procesos de normalización lingüística son más los sociales, culturales, económicos y políticos que las consideraciones lingüísticas. Sin embargo, los intentos de planificación han sido tan variados como la propia gama de opciones lingüísticas. R. Fasold (1984: 246) escribió que a menudo se considera la “planificación lingüística” como una elección explícita entre las posibles alternativas, lo cual implica que ha tenido lugar una evaluación, y que se ha seleccionado la mejor. Los medios específicos empleados en dicha planificación van desde la publicación de listas de palabras o glosarios preparados para tal efecto, hasta la designación de una variedad lingüística determinada como único medio de enseñanza en las escuelas públicas de un país (pág. 262).

La mayoría de los investigadores están de acuerdo en utilizar el término de “planificación” de una manera amplia que comprenda toda una serie de actividades orientadas hacia un fin, y que pretenda conseguir objetivos particulares con respecto al uso de la lengua y a su tratamiento en una comunidad. No obstante D. Christian (1988: 238) propuso que la planificación lingüística consiste en una intervención sistemática y explícita para la consecución de los objetivos relacionados con una elección entre las posibles alternativas, a través de una intervención institucionalmente organizada en el uso de las lenguas.

4.1. La historia social de las lenguas románicas ha respondido a un proceso primero de planificación lingüística de los vernáculos hacia variedades estándares, a través de la *selección* de una variedad específica, la *instrumentación* de dicha variedad, la *elaboración* de la dinámica funcional de la lengua en los diversos ámbitos de uso y registros de la lengua, y la *codificación* (grafemática, fonológica, sintáctica y léxica) de una forma. Dicho proceso comenzaba precisamente con la aparición de las glosas y los glosarios, así como con los primeros documentos de las lenguas romances, desde la segunda mitad del siglo VIII, aunque sean extremadamente escasos (véase parág. 3.3.1). Sin duda alguna, era una respuesta clara a unas nuevas expectativas de ampliación de las funciones sociales del romance. La posterior reacción pastoral del Concilio de Tours (813) favoreció el desarrollo de la escritura romance en los glosarios y la documentación notarial. Desde el siglo X, a pesar de las variantes grafemáticas superficiales, se observan ciertas normas dominantes que se extienden por grandes zonas romances de las comunidades de habla hispanas (véase R. Menéndez Pidal, 1926/1950: 68-9).

La vigencia clara de vernáculos romances no puede implicar el desconocimiento de la relación entre forma lingüística y normas de uso social de la lengua en toda su complejidad, y mucho menos la consecución de objetivos claros de la normalización lingüística en los que se altera el acceso de una variedad a funciones que le eran extrañas e inhabituales (véanse E. Haugen, 1966b, 1983). En la sociedad medieval, la expansión territorial de variedades regionales normalizadas (a costa del retroceso de los vernáculos locales) se llevó a cabo como consecuencia de cambios sociales, económicos y culturales ligados a los procesos de urbanización y escolarización.

En particular, el latín medieval era un registro escrito, cuando lo que se hablaba ya no era latín, ya que las variedades maternas de los hablantes eran los protorromances. A pesar de que no es fácil determinar en qué tiempo el latín medieval dejó de ser variedad vernácula del Occidente románico, es muy posible que comenzara a partir de la primera mitad del siglo VIII en la Galia del norte (véanse M. Banniard, 1992: 17-29; F. Gimeno, 2006: 35-49). En un primer momento, el latín medieval (como variedad superpuesta autónoma) relegaría los vernáculos romances a unas variedades sociales heterónomas, y conduciría a una diglosia estricta.

Sin embargo, con la aparición de los primeros documentos de las lenguas romances, desde la segunda mitad del siglo VIII, el proceso de formación de las lenguas románicas evidencia la transición de una situación social de diglosia estricta a una diglosia amplia sin solución de continuidad, y borra cualquier tipo de especulación sobre la naturaleza fundamentalmente diferente de la diglosia y el multilingüismo social en sus orígenes sociales. Dicha evolución no se produjo en el mundo islámico, y la situación de diglosia estricta se ha mantenido hasta nuestros días. Esa continuidad lingüística y cultural debería hacernos reflexionar sobre el propio curso evolutivo de la diglosia y las soluciones a largo plazo, con el fin de resolver las relaciones subyacentes que presentan la diglosia y el multilingüismo social.

4.2. Alfonso X el Sabio y Toledo

Es bien cierto que ya se ha aludido en el pasado a que la historia del castellano había respondido a un proceso de planificación lingüística del vernáculo romance hacia el estándar, pero la normalización lingüística se planteaba con la selección de la variedad toledana y la regularización grafemática en la segunda mitad del siglo XIII. Respondía a una decisión política de Alfonso X de fijar el sistema ortográfico que ya se venía realizando anteriormente (Alfonso VIII y Fernando III), dentro de un movi-

miento general a toda la Romanía de secularización de la cultura, aunque no hubo sanción jurídica explícita de establecimiento del castellano como lengua oficial. En cambio, existe una práctica histórica acreditada legalmente (Alfonso X en las Cortes celebradas en Toledo, 1254) que habría servido de núcleo originario para desarrollar actitudes normativas hacia la variedad toledana, con manifestaciones desde comienzos del siglo XVI (véanse F. González Ollé, 1978, 1994, 1996; L. Rubio, 1981; F. Gimeno, 1985, 1995: 127, 1998b).

R. Penny (2000: 297-301) ha destacado que la elección del habla de Toledo como fundamento del estándar se siguió de la importancia política y religiosa de la ciudad (era la sede de la iglesia castellana y el asiento más habitual de la corte) y de su prestigio cultural. A causa del empleo abrumador de dicha variedad en la producción literaria, legal y científica del *scriptorium* de Alfonso X el Sabio (1252-1284), se convirtió en el modelo para todo tipo de escritura (incluida la de los documentos de la Chancillería) en todo el reino, a pesar de que la codificación explícita del castellano no comenzó hasta finales del siglo XV, con la *Gramática de la lengua castellana* de E. A. de Nebrija (1492).

4.2.1. En el desarrollo histórico de normas estándares, desde un punto de vista sociolingüístico, J. C. Conde (2007: 307-28) ha señalado que los procesos que desembocarían en la creación de un estándar no suelen iniciarse hasta que los hablantes adquieren conciencia de la coexistencia de distintas variedades lingüísticas en la comunidad de habla, y en particular cuando se evalúan de forma diferente, en virtud de su asociación con factores socioeconómicos, políticos y culturales de naturaleza muy variada. Las fases de selección e instrumentación de las lenguas románicas han sido calificadas como el resultado final de un proceso de aculturación, en el que ciertos miembros de la comunidad dedicados profesionalmente al estudio y manejo de la lengua (copistas, escritores, etc.) han intentado transferir el modelo latino, cuya excelencia aspirarían a conseguir en los vernáculos de cada comunidad de habla, mediante su empleo en los ámbitos de uso tradicionalmente reservados a la lengua culta.

Además, ha considerado que la promoción de una variedad al rango de estándar no puede atribuirse a características lingüísticas específicas de esa variedad, sino a su empleo en nuevos contextos con nuevas funciones, y no se desarrolla por sí sola, sino en conexión con la labor de los miembros de la comunidad vinculados a las áreas del poder político y económico dominantes. En general, la selección de una variedad para su promoción a estándar se da en virtud de su conexión con ciertas estruc-

turas de poder político, socioeconómico, cultural, etc. Por otro lado, en términos cronológicos es difícil deslindar las cuatro fases de los procesos de estandarización, aunque tienden a coincidir en el tiempo las fases de selección e instrumentación, primero, y las de elaboración y codificación, después. La fase de la instrumentación supone la difusión de la variedad seleccionada por la comunidad de habla y la aceptación de su estatus, y se verifica la extensión del vernáculo sobre otras variedades, por diversos medios: desde el sistema educativo hasta el desarrollo de la escritura, la proliferación de documentos oficiales y de otros manuscritos en la variedad vernácula.

4.2.2. Por otra parte, la interpretación de las circunstancias sociales e históricas que han acompañado a la estandarización del vernáculo castellano no está exenta de polémica. J. C. Conde (2007: 340-51) ha partido de una hipótesis de tres etapas principales en el establecimiento del castellano estándar:

- a) la fase de selección inicial de una incipiente norma castellana se daría desde mediados del siglo XIII, en el contexto cultural y político de Alfonso X el Sabio (1225-1284), y la de su instrumentación se difundiría en los siglos XIV y XV a través de su comunidad de habla;
- b) la fase de elaboración funcional que encontraría su mejor momento a finales del siglo XV y durante los Siglos de Oro, y
- c) la fase de codificación (léxica y sintáctica) se iniciaría a principios del siglo XVI por E. A. de Nebrija (1441-1522) y J. de Valdés (c. 1509-1542), entre otros, y se culminaría en el siglo XVIII con la fundación de la Real Academia de la Lengua.

Frente a ella, diversos estudiosos han planteado tres cuestiones:

- 1) la originalidad o no de la decisión alfonsina de seleccionar el castellano como norma escrita frente al latín, y sus razones. En la actualidad se acepta que no fue realmente pionero en la adopción del castellano en los documentos cancillerescos, sino un seguidor aventajado de la labor iniciada por su padre, Fernando III;
- 2) la relación de esta resolución con el programa de renovación cultural acometido por el monarca, su singularidad en los distintos ámbitos afectados –legal, historiográfico y científico– y el desarrollo de la elaboración de los niveles de la lengua (léxico, sintáctico y discursivo) en cada uno de ellos, y
- 3) la existencia efectiva de una variedad castellana favorecida o no

en los escritorios alfonsíes frente a otras, y el consecuente efecto real de eliminación de variantes alternativas (básicamente grafemáticas y morfosintácticas) en los documentos que procedían de ellos.

En suma, J. C. Conde propone que la progresión ascendente en el empleo del romance debería vincularse con la propia extensión del castellano en documentos leoneses, con detrimento de la variedad autóctona y reducida a textos de ámbito local, así como al avance de la Reconquista, la repoblación de Andalucía y el incremento de exigencias burocráticas que requería ese proceso. Se trataría de la *selección* de una norma incipiente en conexión con el poder político y sus efectos centralizadores (la nobleza y la iglesia leonesas se someten al monarca castellano) y con el peso demográfico y la pujanza económica de la región donde en principio se empleaba.

Sin embargo, resulta innegable que (como consecuencia de la labor traductológica y del empeño cultural de Alfonso X) durante su reinado comenzó la fase de *elaboración* del estándar castellano, cuyos inicios en la historia del español coinciden cronológicamente con las de selección e instrumentación. Además, es posible que pueda matizarse la propuesta de una incipiente normativización gráfica en los códices y documentos alfonsíes hasta el siglo XVI, ya que debería distinguirse entre la tradición gráfica sometida a intensa variación y empleada en los códices jurídicos, historiográficos o científicos, y la tradición documental, en la que se detecta una tendencia más clara hacia la adopción de soluciones promovidas por los notarios públicos y los textos cancillerescos.

4.3. Primeras muestras romances de los glosarios y primeros textos romances

Por nuestra parte, no tenemos ninguna objeción a este posterior desarrollo explícito de la normalización lingüística del romance castellano, pero es insuficiente para explicar y comprender el inicio de una primera normalización lingüística de los romances, que promovería el incipiente desarrollo de la escritura en la segunda mitad del siglo VIII, donde se darían una selección e instrumentación implícitas, y no existirían inicios de *elaboración* ni de *codificación lingüística*, así como inicialmente tampoco testimonios de conciencia lingüística. Es decir, se ha planteado una hipótesis de trabajo sobre la reconstrucción histórica contraria a una concepción de la historia de la lengua basada en sucesivas reformas desde el

siglo XIII (véase F. Marcos, 1979), pero se ha ceñido a una normalización del castellano desde esa época bajo-medieval.

Nuestra hipótesis actual sobre una primera normalización de los romances se adelanta, pues, varios siglos hasta la segunda mitad del siglo VIII. Las primeras muestras escritas romances de los glosarios y los primeros textos romances de la documentación manuscrita no pueden ser vistos solamente como innovaciones superficiales de los escribanos, sino que deben ser inscritos en el contexto social de una incipiente normalización lingüística de los romances, donde el desarrollo de la escritura respondía a unas nuevas expectativas de ampliación de las funciones sociales del romance, dentro de un proceso implícito de planificación lingüística. Ya R. Menéndez Pidal (1926/1950: 70) había afirmado que la fijación grafemática que encontramos en las obras de Fernando III y Alfonso X es fruto de la selección ejercitada en los siglos anteriores al siglo XII, y que por lo tanto la grafemática alfonsí procede por tradición ininterrumpida de la grafía usual desde el siglo X.

4.3.1. Además, R. Menéndez Pidal (2005: I, 319-35) calificaba de arbitrario e impropio querer fijar una fecha al nacimiento del romance, aunque sostuvo que en el siglo X nació la nueva lengua escrita. Insistió sobre la inconveniencia de establecer un divorcio entre la lengua hablada y el latín escrito en el período de los orígenes románicos, y la dificultad que supuso el intentar representar la lengua oída (tanto el latín más o menos gramatical o arromanzado como el romance vulgar), mediante la tradición gráfica latina. Aunque los escritores de los siglos anteriores querían escribir en latín (a pesar de que estuviera muy arromanzado), sólo en el siglo X tenemos, por vez primera, un claro sentimiento de que se manejaban dos idiomas distintos, y sólo entonces sorprendemos la intención de redactar un amplio párrafo en lengua romance. Particularmente, en los escribas de dos glosarios (las *Glosas emilianenses* y las *Glosas silenses*).

Fuera de estas obras excepcionales, la lengua de los siglos X y XI la tenemos que buscar en los documentos notariales, que como títulos de propiedad archivaban los monasterios, y que tienen una extraordinaria importancia para el estudio de las variantes temporales, geográficas y sociales de la lengua. Los archivos de las catedrales (salvo el de León) son menos ricos en diplomas de esta época primitiva, y estos faltan totalmente en los archivos de los reyes, señores y ciudades (véanse E. Sta-

aff, 1907; R. Menéndez Pidal, 1919, 1965-1966: I; T. Navarro Tomás, 1957; F. Gimeno, 1995: 80-4).

Los notarios eclesiásticos no concebirían escribir otra cosa que latín, pero algunos mezclaban su mal latín con muchas expresiones romances, a causa de su escaso conocimiento de la gramática, o de aproximación al alcance del lego otorgante de la escritura. La lengua escrita hasta mediados del siglo XI se vería combatida por tendencias varias y contradictorias, que daban lugar a una enorme indecisión de formas para cada palabra. El romance era, pues, ya en los siglos X y XI una lengua que contaba con una larga tradición escrita, y ya se habían obtenido dos sistemas gráficos bastante satisfactorios. Uno de estos sistemas era semejante al usado en Italia y en otros países románicos, e irradiaba desde las playas del Levante hacia el resto de la Península. El otro sistema formado o desarrollado dentro de España parece irradiado desde el centro visigótico de León. Esto debió de suceder en tiempos anteriores a la destrucción del reino visigodo y a la independencia política que la reconquista trajo para los reinos y condados del norte.

Es evidente que debe distinguirse entre el registro oral y el escrito. A Várvaro (1968: 226-33) propuso el uso del término *scripta* para delimitar las variedades regionales de la lengua escrita que no se identificarían con el registro oral. La *scripta* obedece siempre a una tradición, y es siempre más meditada que el habla vernácula. Cualquier *scripta* ha pasado por una formación que le ha dado una valoración lingüística (habitualmente conservadora), que es contraria a su propia adquisición del vernáculo. La *scripta* medieval aparece ya en los textos, y no es posible decir cómo se ha formado. De cualquier modo, está compuesta de un fondo de formas comunes a más variedades a las que se suman las formas vernáculas, y ha sido siempre un punto de intersección de corrientes lingüísticas diversas, cuya fuerza varía con el tiempo. Además, el estudio de las *scriptas* medievales nos ilumina sobre el problema de la existencia de diferencias de tipo geográfico en el latín tardío. No debemos olvidar que todos los textos de la antigüedad (sean obras literarias, inscripciones, etc) conservan la *scripta* de su tiempo, y pueden decirnos algo sobre la formación de *scriptas* regionales o provinciales.

4.3.2. Los primeros textos escritos en romance a mediados del siglo XI en la Península Ibérica, según R. Wright (1997: 477-9), seguirían el principio intrínsecamente fonográfico desarrollado en Francia: la mor-

fología, la sintaxis y el vocabulario vernáculos podrían representarse en la escritura con una ortografía que usaba las correspondencias entre letra y sonido ya establecidas e inherentes a las nuevas pronunciaciones del latín medieval reformado, pero se usarían al revés, para producir nuevas ortografías de palabras que fueran diferentes de las ya existentes formas latinas estándares de las mismas unidades léxicas. Los primeros indicios de copistas (que intentarían escribir palabras con una nueva ortografía creada mediante la aplicación a los sonidos iberorrománicos locales de las correspondencias entre sonido y letra del francés) se pueden localizar en varias de las famosas glosas adjuntadas en el siglo XI a dos manuscritos de La Rioja. A pesar de ello, parece como si en el siglo XII la mayoría de los centros culturales continuaran con el método anterior de técnicas locales parcialmente regularizadas tendentes a pulir palabras, morfemas y sonidos, sobre todo para textos legales.

Sin embargo, en su nueva aportación a los orígenes del castellano, M. Torreblanca (2010) replantea los orígenes del sistema grafo-fonológico, y corrobora que el influjo ultrapirenaico se dio únicamente con la grafía *ch* (para representar la africada palatal sibilante sorda), con lo cual no debemos aplicar arbitrariamente un sistema ultrapirenaico a los documentos castellanos medievales. En Castilla, los primeros ejemplos de ese grafema son de fines del siglo XI y comienzos del XII, pero tardó mucho tiempo en imponerse al valor de /k/, que encontramos en la escritura visigoda anterior al año 1100, y continuó ininterrumpidamente hasta comienzos del siglo XIV. El sistema grafo-fonológico del castellano medieval es autóctono, y procede del latín.

De manera que su evolución debe estudiarse única o preferentemente dentro del castellano mismo, a partir de examinar cuidadosa y prudentemente los documentos, sin prejuicios de ningún tipo. El sistema grafo-fonológico anterior a la venida de los monjes cluniacenses continuó durante este período, y dichos inmigrantes debieron aprender las grafías castellanas. El influjo cluniacense en los documentos notariales de 1100 a 1170 consistió principalmente en la imposición de la letra carolina y en una disminución de formas romanceadas, pero estas nunca desaparecieron totalmente, incluso en el léxico general. Es más, este hecho produjo que en el transcurso de dicho siglo la pronunciación del romance castellano continuara cambiando (con el alejamiento de la pronunciación del latín medieval), y la necesidad de distanciarlos en la escritura según el contenido de los documentos, con el incremento gradual de las

formas romanceadas, en el último tercio del siglo XII.

4.4. Etapa protorromance: diglosia y conflicto lingüístico románicos

Desde la primera mitad del siglo VIII, el contexto social y cultural de la Galia y del Occidente románico correspondería a una situación general de *diglosia románica* (*estricta* en un principio y *amplia* posteriormente). La variedad normalizada sería el latín medieval, usado como registro escrito y oral formal, y los romances serían las variedades orales familiares e informales (francés, occitano, catalán, navarro, aragonés, italiano, asturiano, leonés, mozárabe y gallego). La enseñanza escolar del latín medieval facilitaría el desplazamiento del romance correspondiente, junto a la movilidad social (véase fig. 1). Las glosas y los glosarios son las primeras muestras escritas y los testimonios histórico-lingüísticos más antiguos de las lenguas románicas. En este sentido, es insuficiente e impropio la preocupación por delimitar el proceso continuo de la formación de las lenguas romances, a partir de las características sincrónicas de los manuscritos híbridos, mediante estrategias descriptivas de las variedades monolingües.

4.4.1. En la primera mitad del siglo VIII, M. Banniard (1992: 287-303) no admitió ruptura comunicativa alguna entre la lengua escrita latina y el vernáculo, y los redactores pasarían de un registro a otro sin tener conciencia de pasar de un sistema a otro. Por una parte, encontramos transferencias lingüísticas del vernáculo en los textos latinos de la Galia merovingia (así, p. ej., en las *Formulae Marculfi* compuestas alrededor del 700, en las que el monje Marculf distingue la variedad estándar y el vernáculo, e incorpora al texto numerosas variantes romances para hacerlo más comprensible), y por la otra adaptaciones de fragmentos vernáculos a una forma escrita latinizante (así, p. ej., *la cantilène de saint Faron* compuesta en la primera mitad del siglo VIII, en la que se pretende una mayor repercusión religiosa y política).

Sin embargo, a partir de la mitad de dicho siglo, aparecen textos en los que se vislumbra el romance con contornos más precisos, aunque en la conciencia de los letrados no asistiríamos a una variedad autónoma. De esta manera, desveló la redacción de un documento (calificado de prerromance) que sería redactado en la Galia del norte hacia el año 770: una parodia del latín jurídico (*Parodie de la Loi salique*). Se trata de

una imitación de un ritual de juramento de vasallaje, y presenta una mezcla lingüística de latín merovingio y romance, donde no se habría podido determinar con precisión si se trata de un texto corto y oscuro de latín romanizado, o si ya estamos en presencia de un texto romance latinizado, puesto que las variables romances son netamente más numerosas que los caracteres latinos. E indicó que el vocabulario, la sintaxis y la frase son globalmente romances, mientras que la grafía permanece latina, aunque aproximándose a las características fónicas del romance. Es más, algunos análisis modernos habrían permitido identificarlo como un muy viejo testimonio del protorroance.

Por nuestra parte, y sin duda alguna, afirmamos que si el texto híbrido presenta una sintaxis y léxico romances en los componentes menos superficiales (sintaxis y semántica), con la grafía latina en los componentes más superficiales, estaríamos ante un primer texto protorroance.

La reforma cultural de la corte carolingia no pudo hacer desaparecer nunca la diglosia anterior en Francia, los condados de la Marca Hispánica y el norte de Italia, ya que suponía sólo la revitalización y reforma del latín medieval, a finales del siglo VIII. Y mucho menos se puede pensar que la reforma carolingia instauró la diglosia (véase M. Banniard, 1992: 532, n. 174). Antes bien, dicha reforma desestabilizaba la diglosia amplia anterior, y provocaba una situación social de conflicto lingüístico con la sustitución de los romances, sin movilidad social. Es más, este concepto de ‘conflicto lingüístico’ no tiene nada que ver con la utilización que se ha hecho fuera de la sociología del lenguaje. M. Banniard (1992: 405-6) había aludido a que desde el año 789 las reacciones de inquietud frente a la reforma carolingia habrían empujado la situación de la comunicación vertical latina (entre locutores letrados latinófonos y oyentes iletrados) hacia un conflicto lingüístico, cultural e incluso de culto, que provocaría por reacción la renuncia a la reforma de la lengua popular.

Hay una confusión, pues, entre las situaciones de diglosia amplia y de conflicto lingüístico del romance, como consecuencia de la reforma carolingia del latín medieval (véanse B. Schlieben-Lange, 1977; G. Kremnitz, 1990; F. Gimeno, 2006: 53-9; F. Gimeno y J. R. Gómez, 2007).

1. ETAPA PROTORROMANCE (SIGLO VIII – SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XI)

- 1er. período (primera mitad del siglo VIII). Situación de diglosia estricta:
- 1) estándar: *latín medieval*, y
 - 2) vernáculos: *romances (francés, occitano, catalán, navarro, aragonés, italiano, asturiano, leonés, mozárabe y gallego)*.
- 2º periodo (segunda mitad del siglo VIII). Situación de diglosia amplia y normalización lingüística de los romances (*francés, occitano, catalán, navarro, aragonés, italiano, asturiano, leonés, mozárabe y gallego*):
- a) primer texto (francés): “*Laudes regiae*” de Soissons (alrededor de 784-789), y
 - b) *Indovinello veronese* (finales del siglo VIII).
- 3er. período (principios del siglo IX). Situación de conflicto lingüístico:
- 1) sustitución de los romances por el latín medieval reformado, propiciada por la reforma carolingia, y
 - 2) reacción pastoral: Concilio de Tours (813).
- 4º periodo (primera mitad del siglo IX – primera mitad del siglo XI). Normalización lingüística de los romances (*francés, occitano, catalán, navarro, aragonés, italiano, asturiano, leonés, castellano, mozárabe y gallego-portugués*):
- c) *Serments de Strasbourg* (842);
 - d) *Graffito della catacomba di Commodilla* (alrededor del 850), y
 - e) primeras glosas romances hispanas: código *Em. 46* de la RAH (964).
- 5º periodo (segunda mitad del siglo XI). Situación de conflicto lingüístico:
- 1) sustitución de los romances por el latín medieval reformado, propiciada por la reforma gregoriana, y
 - 2) excepto el *francés (Chanson de Roland)* y el *occitano*.

2. ETAPA ANTIGUA Y MEDIEVAL (FINALES DEL SIGLO XI – FINALES DEL SIGLO XV). Normalización lingüística de los romances (*francés, occitano, catalán, navarro, aragonés, retorromano, sardo, italiano, asturiano, leonés, castellano, gallego y portugués*).

Fig. 1.- Etapas y períodos del proceso de formación de las lenguas romances, dentro del Occidente románico

La reacción pastoral (de dicha sustitución lingüística, provocada por la imposición de un nuevo latín medieval) que fue impulsada por el canon 17 del Concilio de Tours (813), con el fin de instruir a sus feligreses en la fe cristiana, favoreció el desarrollo de las muestras romances escritas, desde la primera mitad del siglo IX, y la normalización lingüística de los romances. Dicha rectificación estaba dirigida a los mismos clérigos a los que se exhortaba al mismo tiempo, para que usaran el latín medieval reformado en otras ocasiones.

Frente a la afirmación de M. Banniard (1992: 413), quien recoge la frase de W. von Wartburg, el segundo párrafo del canon 17 no fue la “partida de nacimiento de las lenguas románicas”, el cual dice así: “Y que cada uno de ellos (los obispos) se aplique a traducir llanamente estas mismas homilias en el latín de los iletrados o en alemán, de manera que todos sin excepción puedan entender más fácilmente cuanto se le diga”. Las prescripciones del Concilio de Tours parecen ser práctica aceptada en el 847 (véase R. Wright, 1982: 189). En este sentido, H. Lausberg (1956/1962, I: 106) había comentado que la Iglesia se hizo bilingüe: era la portadora del latín literario y, al propio tiempo, de las lenguas populares romances.

Además, a pesar de la falta de fiabilidad de las copias utilizadas, la presencia y la abundancia de los testimonios protorrománicos de la tradición glosística y los documentos notariales que aparecen en la Península Ibérica (no sólo en Cataluña, Aragón y Navarra, sino también en Castilla, Asturias y Galicia, y hasta de posibles autores mozárabes originarios del sur) desde el siglo IX, tal como las muestra el corpus del *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII)* (R. Lapesa *et al.*, 2003), nos sugieren que la estrategia pastoral de implantación obligatoria del romance en el ámbito de uso eclesial no habría conocido fronteras geopolíticas, ni escalonamientos cronológicos, a causa de la vigencia cultural de una comunidad confesional de fe y prácticas religiosas, anterior al siglo XI.

Otra cuestión muy distinta sería la materialización escrita de los romances, siempre posteriores a la aparición de las primeras manifestaciones superficiales de las muestras léxicas, o la verificación de la conciencia lingüística de los propios escritores o eruditos sobre el reconocimiento de la ruptura definitiva entre las variedades implicadas (latín medieval reformado y romances).

4.4.2. La propuesta de R. Wright (1997: 478-9) presentaba la extensión gradual de la nueva percepción del bilingüismo entre latín medieval reformado y romance al resto de la Romania (excepto Rumanía), influida sin duda por las divisiones geopolíticas del imperio carolingio. La Italia septentrional, la Provenza y Cataluña comenzarían a adquirir las nuevas normas del latín medieval reformado durante el siglo IX. En la Provenza parece que pronto se elaborarían normas escritas locales del occitano, las cuales se utilizaron desde el siglo XI en algunos documentos jurídicos, y también por poetas catalanes y por algunos italianos. El legado de la cultura carolingia se expandiría en los momentos iniciales del renacimiento del siglo XII para alcanzar el resto de la Península Ibérica, Cerdeña, el Pontificado y el resto de la Italia meridional. Asimismo, propuso que hasta el renacimiento del siglo XII todos los textos (o al menos, la mayoría de ellos, con excepción del contexto eclesiástico) podrían leerse en voz alta con la fonética vernácula habitual.

M. T. Echenique y J. Sánchez (2005: 19-20) han considerado que el mapa lingüístico de España se caracteriza en su panorámica general por una homogeneidad proveniente del origen común del latín de Hispania, que –tras superponerse a las lenguas autóctonas– dio paso al continuo románico, cristalizado con el tiempo en las diferentes variedades románicas. No obstante, la superposición de la lengua árabe marcó la historia lingüística peninsular de forma diferencial respecto a otros espacios románicos europeos, ya que provocó la ruptura del continuo peninsular surgido de la latinización de Hispania, y –tras la reconquista– se fueron implantando de norte a sur variedades ya romances, surgidas en los diferentes reinos peninsulares norteños extendidos de mar a mar, y conformadas individualmente como gallego-portugués, astur-leonés, castellano, navarro, aragonés y catalán. Dichas variedades provocaron en su expansión hacia el sur la desaparición de las variedades mozárabes continuadoras del latín hispánico.

A propósito de la fijación escrita de los vernáculos romances, M. Banniard (1991) se preguntó si hubiera sido una figura clave en aquella época el primer gran erudito germánico R. Maurus, el mejor alumno de Alcuino. Tras el acceso al arzobispado de Maguncia que le llevó a convocar y dirigir los programas de varios concilios, Maurus decidió plantear el necesario compromiso lingüístico para la utilización de la propia lengua alemana del pueblo, y describió con detalle la necesidad de la traducción. En efecto, el canon II del Concilio de Maguncia del año 847 repetía el canon 17 del

Concilio de Tours. Desde el siglo VIII, los sínodos y concilios de las áreas anglosajonas y germanohablantes requerían a los predicadores para que enseñaran la doctrina cristiana a los fieles iletrados. La apuesta cada vez mayor de Maurus (hacia la práctica lingüística de una forma escrita para el alemán) animaría a los intelectuales del área occidental en el desarrollo gradual de la idea de que se necesitaba otro nuevo sistema escrito romance.

La reforma del latín medieval y el uso de traducciones en beneficio de las poblaciones germanófonas en la primera mitad del siglo IX podrían suscitar en los eruditos la posibilidad de una toma de conciencia lingüística sobre la nueva materialización escrita del romance. Sin embargo, dicha materialización (que suponía además la propia referencia culta e ilustrada a la función literaria del latín medieval reformado) no puede deberse sólo a la simple imitación de las lenguas celtas y germánicas vecinas, ya que las situaciones sociales de la fijación escrita de sus lenguas nacionales eran totalmente dispares. Ahora bien, la toma de conciencia lingüística es menos clara y resuelta en el contexto románico que en el germánico, debido a la menor diferenciación lingüística entre el latín medieval y los romances.

Más bien, la compatibilidad de exigencias contrarias por parte de los mismos gestores eclesiásticos favoreció el proceso de materialización escrita de las lenguas romances, y la progresiva extensión de dicha actividad a distintos grupos sociales y a otras comunidades de habla del Occidente cristiano europeo (así, p. ej., francés, occitano, catalán, navarro, aragonés, italiano, asturiano, leonés, castellano, mozárabe y gallegoportugués). Los *Serments de Strasbourg* (842) son el documento jurídico más relevante de una lengua románica en francés, propiciado por la conciencia bilingüe latino-germánica de la comunidad cultural franco-románica de la Francia septentrional, menos ligada a la tradición latina (véase B. E. Vidos, 1956: 336-7). Por supuesto que no hay que asombrarse, confesaba C. Tagliavini (1949/1969: 644), que los primeros documentos decididamente romances, tanto en Francia como en Italia, sean fórmulas de juramento, puesto que no hay nada más importante que la exactitud de las palabras en una fórmula jurídica, y cualquier traducción puede cambiar alguna cosilla y ser motivo de impugnación

4.5. Primeras glosas y textos de los protorromances hispanos y aportaciones de los glosarios

En el código *Em. 46* de la RAH, encontramos ya primeras glosas escri-

tas del romance hispánico (año 964, véase parág. 3.5) (véase C. García Turza y J. García Turza, 2002). Las glosas latinas y las glosas romances (así, p. ej., *morteras*, *apeiro*, *de suso*, *iosum*...) (cfr. R. Lapesa *et al.*, 2003, s.s. v.v. *morteras*, *desuso* e *iuso*; J. Corominas y J. A. Pascual, 1980-1991, s. v. *aperar*) de ese manuscrito escrito en letra visigótica redonda evidencian la continuidad de la tradición hispano-latina junto a la influencia carolingia, en una nueva situación de normalización lingüística, donde el conflicto lingüístico anterior se había superado, y las funciones sociales de las lenguas (latín medieval reformado y romance) quedaban moderadas y circunscritas a la necesidad de acatar las prescripciones del canon 17 del Concilio de Tours.

4.5.1. Con el fin de mostrar la aportación de los glosarios hispanos altomedievales a la historia de la lengua española, C. García Turza (2008) ha ofrecido un excepcional estudio de seis repertorios léxicos escritos en letra visigótica de los siglos X y XI (*Em. 46* de la RAH, *Em. 24* de la RAH, *Em. 31* de la RAH, *Sil 1298* de la BNP, *Sil. 1296* de la BNP y *Mad. 14-5* de la BNM). Se han excluido del análisis los glosarios copiados en Cataluña, La Septimania, etc., los cuales se conservan en códices muy antiguos transcritos en letra de transición visigótico-carolina (o completamente carolina), a causa de que su zona de influencia es distinta. A nadie se le oculta la importancia del conocimiento exacto de la fecha de terminación de varios de ellos, a la hora de resolver los problemas relacionados con la datación de los testimonios escritos altomedievales, y de proporcionar una confianza cronológica en el propósito imprescindible de dotar de bases sólidas al conocimiento histórico y lingüístico.

En particular, analiza descriptivamente los aspectos grafemáticos, fonológicos, morfológicos y léxicos del código *Em. 24*, el *Em. 46* y el *Em. 31*. Es evidente que estamos ante unos textos latinos que presentan innumerables desviaciones grafemáticas, fonológicas y morfológicas, condicionadas por el factor de la ignorancia de los sucesivos escribas que desconocían muchísimas veces los más elementales rudimentos de grafemas y fonemas superficiales, la morfología y el léxico latinos, hasta el punto de que en los glosarios hispanos hay muchas más innovaciones que en los importantes y numerosos glosarios europeos, editados y estudiados por Goetz y Lindsay. Pero muchísimas de estas formas reflejan el uso oral del vernáculo de los *clerici* y escolares, quienes se veían afectados por las mismas tendencias que seguían vivas en el romance altomedieval.

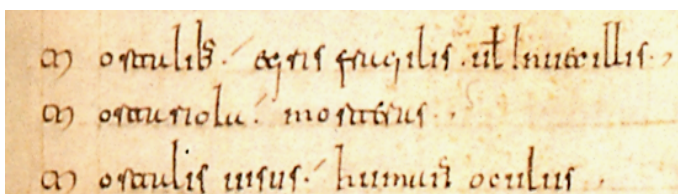
El latín medieval –imperfectamente dominado– se impregna de tal modo de elementos propios de la variedad oral (incluidas, sobre todo, bastantes términos completa e inequívocamente romances e iberorromances), que con frecuencia se da un grado notable de hibridismo: el latín se pronuncia en armonía total o casi total con el sistema fónico del romance oral (y quizá algunas veces a la inversa, las soluciones ya abiertamente romances presentan el pertinaz revestimiento latinizante, aunque en medida mucho menor que la que caracteriza a los textos de la documentación notarial).

Esa formación latina tan deficiente origina una inseguridad casi permanente en la tarea transcriptor del amanuense, y plagan en consecuencia los glosarios de cruces, vacilaciones y ultracorrecciones, aunque es muy importante aclarar que esa apariencia caótica del texto escrito no se corresponde en modo alguno con el uso habitual de la variedad materna que utilizaría el copista. Es más, ese seudolatín que estaba forzado a hacer ademán de latinidad (porque una tradición de siglos obligaba al escolar a latinizarse) era una variedad artificial, y sólo estaba realmente vivo en cuanto reflejaba tendencias propias de la evolución latino-románica.

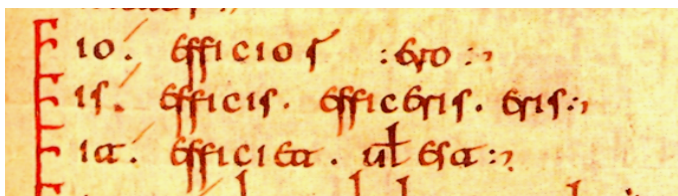
En suma, por su especial interés debemos destacar dos conclusiones:

- a) en el análisis descriptivo de los glosarios no debe sorprendernos que muchas veces quede una línea flexible entre latín y romance, no siempre fácil de fijar. Es más, es muy difícil (e incluso ineficaz por la inconsistencia científica del propósito) situarlas en una u otra de esas variedades lingüísticas, así como separar a veces lo que consideramos error de lo que pudo ser simplemente reflejo de la pronunciación. En la apreciación general de los textos impera claramente la variedad lingüística: latín culto, latín coloquial (en cuanto variedad sociocultural del latín del Imperio Romano), latín tardío, latín medieval hispano, latín deformado, latín arromanzado o semiavulgarado, romance latinizado o semilatinizado, romance e iberoromance, y
- b) a partir de los artículos en que la voz romance analizada es una equivalencia única de la definición en el código *Em. 46* (así, p. ej., **mortariola** *morteras* o **consacios** *collazos*) se podría suponer que en la competencia comunicativa del glosador tuvo que darse una distinción entre dos modos de expresión léxica, correspondientes a dos diferentes variedades sociales y contextuales. Por otra parte, la presencia de los términos romances del código *Em. 46* precisamente en las entradas léxicas

(así, p. ej., *allene*, *menadro*, *malagrama*, etc.), necesitados, por tanto, también ellos de una aclaración en cuanto *verba obscura*, debilita las viejas sospechas sobre la existencia de glosarios latino-romances”. De este modo, contribuyen a aclarar dos de las cuestiones que más han interesado a los especialistas en el estudio de los glosarios, a saber, la existencia de la distinción conceptual latín/romance en la competencia comunicativa del glosador y la de glosarios latino-romances, cuyos artículos podrían haberse utilizado como glosas a los textos concretos oscuros y en la compilación de otros glosarios.



Em. 46 de la RAH; fol. 104r - 1



Em. 31 de la RAH; fol. 31r - 1

4.5.2. Sin embargo, donde aparece más relevantemente esa normalización lingüística primera de los protorromances hispanos (la cual permitió la aparición y la abundancia de las muestras léxicas románicas y los primeros textos románicos en los siglos IX, X y XI) es en las glosas romances del código *Em. 60* de la RAH y en las glosas romances silenses del código *add. 30853* de la British Library. Frente a la tendencia generalizada a retrasar la datación de ambas glosas, es conveniente seguir teniendo en cuenta el desafío (señalado por el propio J. M. Ruiz Asencio, 1993: 90) que tienen los paleógrafos españoles ante el establecimiento de unos criterios científicos fiables, con el fin de una datación rigurosa de los manuscritos visigóticos conservados.

Recordemos que, según J. M. Ruiz Asencio (1993: 96-113), las glosas romances del códice *Em. 60* de la RAH (no el texto glosado) deberían situarse en el cuarto período de la escritura visigótica, que ocupa la segunda mitad del siglo XI (con preferencia a partir del año 1075) y el siglo XII, sobre todo porque el glosador tiene influjos de la escritura carolina. Particularmente significativo es el empleo de la disyuntiva *uel* escrita con *l* partida mediante una línea transversal, en contra de la tradición visigótica que era *u* y *l* partida (abreviatura única empleada en el texto) (véase parág. 3.5.1). En la búsqueda de soluciones a la escritura del glosador no se debe recurrir a los códices, sino a la semejanza gráfica empleada en otros documentos, en concreto por algunos notarios de las “cancillerías” de Navarra y Aragón. No se le escapa el hecho probado de aparición de abreviaciones francesas en algunos manuscritos visigóticos datados con seguridad antes del tiempo del influjo decisivo, pero lo rechaza en el caso de nuestro glosador, porque no existían en aquel tiempo glosarios latino-romances, y se admite comúnmente que intentaba reproducir con cierta audacia las voces que empleaban los hablantes de su región y tiempo como sinónimas o traducciones de las palabras latinas.

Así mismo, las glosas romances silenses del códice *add. 30853* de la BL deberían situarse también en el cuarto período de la escritura visigótica, es decir, entre los últimos años del siglo XI y los comienzos del siglo XII, y fue copiado de un códice emilianense perdido (y en el que había participado el glosador del códice *Em. 60* de la RAH) en el monasterio de Silos. Los dos códices (*Em. 60* de la RAH y *add. 30853* de la BL) responderían a las necesidades litúrgicas, de predicación y práctica de la confesión propias de una institución eclesiástica (véase J. M. Ruiz Asencio, 2000).

Según M. C. Vivancos (2000), el manuscrito de las glosas silenses fue escrito entre 1070 y 1090 por varias razones: análisis paleográfico (influencia carolina en el sistema abreviativo, sin que sea el único el caso de *vel*), contenido literario (el penitencial no pudo ser escrito antes de 1060), y reflejo del ambiente de reforma litúrgica. Más tarde sería incomprendible el esfuerzo que supone copiar todo un códice de un rito en vías de extinción, y el manuscrito no tiene tantas influencias carolinas como otros productos del *scriptorium* silense fechables en los años finales de la centuria y principios del siglo XII.

Es manifiesta, pues, la falta de acuerdo entre codicólogos, paleógrafos e historiadores de la lengua, y todavía no puede decirse la última

palabra en este asunto. En este sentido, seguimos las opiniones de C. García Turza y J. García Turza (2001) sobre que ni los argumentos de orden paleográfico, ni las razones aducidas de carácter lingüístico resultan convincentes. En particular, el verdadero influjo carolingio en la mano del glosador del código *Em. 60* que representaría la abreviación de *uel* escrito con *l* partida mediante una línea transversal no tiene consistencia suficiente, ya que hay documentados ejemplos anteriores (bien en una pizarra del año 642-649, bien en el código *Em. 46* del año 964). Es más, tanto en el caso de la célebre glosa 39 del *Em. 60* como en los casos de los dos glosarios más importantes (el *Em. 46* y el *Em. 31*) deben resaltarse el esmero, la destreza y la profesionalidad de los copistas, así como la regularidad y el ductus de la escritura con cualquier ausencia de la menor vacilación en la redacción, los cuales nos permiten considerarlos como versiones en limpio, a partir de un modelo idéntico (o casi idéntico) anterior.

El romance que utilizan las glosas emilianenses y silenses, según R. Menéndez Pidal (1926/1950: 381-5), son muy semejantes, y no son de igual tipo que el de los documentos notariales más romanceados del siglo X, sino que se asemejan más al de los documentos aragoneses del siglo XI. Mientras que los glosadores monacales manifiestan mucho más decidida intención de escribir en romance, aunque no siempre, los notarios conservan muchos arcaísmos, y necesitamos llegar a finales del siglo XII para encontrar en algunos notarios semejante propósito de romancear al de los glosadores del siglo X. Una *l* cruzada como signo de abreviación de *uel* aparece en la glosa 59 emilianense (fol. 69v), en la glosa emilianense 107 (fol. 73v) y en la glosa silense 161 (fol. 317r). Además hay una tercera glosa emilianense (90 del fol. 72v) en la que parece que el glosador se inclina por la forma tradicional, es decir, *ul* con travesaño. R. Menéndez Pidal (1926/1950: 2) recoge que el P. Z. García Villada anotó que las glosas emilianenses tienen los caracteres del tercer período de la letra visigoda (siglos X y XI), los cuales recuerdan el manuscrito emilianense de los Concilios (conservado en El Escorial y terminado en el año 991).

Por nuestra parte, opinamos que el texto unitario de la fórmula ritual eclesiástica (fol. 72r) del código *Em. 60* muestra claramente la competencia multilingüe del glosador para plasmar la gramática del protorromance riojano de su comunidad de habla, dentro del ámbito formal de uso público, en el que asistimos a la diferenciación de dos variedades

lingüísticas (latín medieval y romance) y su plena conciencia lingüística. Por su propia inserción en dicho ámbito, el texto presenta un carácter híbrido y cierta proximidad al latín medieval, con calcos sintácticos y léxicos y con cambios de código léxicos, que suponen una adscripción al cuarto período protorroance (segunda mitad del siglo X) como hipótesis de trabajo, dentro de una sintaxis y léxico romances en los componentes menos superficiales, junto a una morfología y fonología romances superficiales.

En dicho contexto social y temporal de normalización lingüística, los calcos latinos (que implicarían menor presión social y cultural del latín medieval) se comprenden y explican mejor que en la posterior situación de conflicto lingüístico de la segunda mitad del siglo XI. Es más, la adscripción del texto riojano a este último período de la etapa protorroance es poco admisible, puesto que la reforma gregoriana propiciaba la sustitución lingüística del romance por el latín medieval reformado, y sancionaría mayormente cualquier innovación romance de un texto ritual del ámbito público. Sin embargo, es posible que las glosas “propia-mente dichas”, en su mayoría romances, se introdujeran antes que las anotaciones gramaticales y el sistema secuencial de la cruz y las letras (véanse J. A. García de Cortázar, 1969, 1985, 2004: 239-46; S. García Larragueta, 1984; H. J. Wolf, 1991: 43-7; C. García Turza, 2003*b*; C. Hernández, 2000).

4.5.3. Otra prueba de nuestra hipótesis de trabajo viene constituida por el documento notarial de donación “post obitum” del matrimonio Hermenegildo y Cita al monasterio de San Justo y Pastor en Rozuela (León) del año 959, cuyo reverso contiene la “Lista de quesos gastados por el dispensero del convento” del año 974. La confirmación de la presencia del rey Ramiro III en el solemne acto de la restauración del monasterio de Rozuela se encuentra en un documento del Archivo de la catedral de León (ACL), datado el 21 de julio de 974, por el que conocemos con precisión el año en que se redactó la lista, ya que se alude al consumo de cuatro quesos durante su estancia en el monasterio (véase Fernández Catón, coord., 2006, I: 71-2). Ambos textos se encuentran en el pergamino número 852 del ACL, documento original fechado el 24 de enero de 959, en el que Hermenegildo y su mujer Cita donan en remedio de sus almas al abad Julián y a los monjes del monasterio de Rozuela (para después de su muerte) los bienes que poseen en una villa situada

en la de Oteros (en la presura de Vermudo), y contraen la obligación de dar al monasterio (durante la vida de ambos) una parte de los frutos obtenidos en dicha villa, al mismo tiempo que reciben a cambio diez ovejas y un colchón de paja.

El recto del documento notarial (la donación) sigue los formularios jurídicos propios de este tipo bastante generalizado en la documentación altomedieval, donde la organización y la disposición del documento dependían más de su estructura y de las fórmulas que lo integraban, que de la propia lengua latina. Escrito en latín medieval (a pesar de la plena vigencia de la reforma carolingia) y en letra cursiva visigótica, la convivencia latín-romance podría responder no sólo a una deficiente formación latina (muy lejana a la claridad y corrección del latín de la Galia), puesto que competía con la conservación de la propia peculiaridad de la tradición hispano-visigoda, no exenta de detalles eruditos. El uso de las preposiciones, la presencia constante del artículo, la conformación del paradigma verbal, el empleo de los demostrativos o posesivos responden a variantes morfológicas romances que influyeron en el latín medieval utilizado en la documentación conservada en los archivos medievales leoneses. El criterio de uso de una parcial conservación del paradigma casual no responde en modo alguno a la aplicación de los criterios funcionales que regían el caso en latín (véanse Fernández Catón, coord., 2003: 37-9 y 45-68; Fernández Catón, 2004: 61-8).

No obstante, dicho latín medieval cumplía la propia referencia culta e ilustrada de la función literaria del latín medieval reformado, de acuerdo con la particular tradición hispano-visigoda. La hipótesis de Menéndez Pidal (1926/1950: 454-60) sobre la vigencia de un tercer sociolecto (el *latín popular arromanzado* de los semicultos, frente al latín culto de los eruditos) en los documentos notariales leoneses de los siglos X y XI, donde hallamos análogas vacilaciones que en los documentos merovingios del siglo VIII, es una suposición ideal y ficticia, ya que se trata de un mero registro escrito y por supuesto latino. Es más, debe asumirse a su lado un latín foral, que ofrece el mayor romanceamiento, y puede permitir la más verosímil reconstrucción de los romances peninsulares (véase F. Gimeno, 1995: 107-20).

El verso del documento (*Nodicia de kesos*) es una simple anotación económica de inventario de bienes consumidos, con finalidad administrativa, y con un precedente que se remonta a unas notas sobre pizarra visigótica (*Notitia de casios*). Escrito el texto en romance y en letra semicur-

siva visigótica (rústica) de módulo grande con una gran libertad de trazado, el monje Jimeno muestra su competencia comunicativa para plasmar la gramática del protorromance leonés de su comunidad de habla (sintaxis, léxico y fonología), aunque observemos las variantes morfológicas y fonológicas latinas superficiales, y nos ofrece otra prueba del bilingüismo oral de la Iglesia, tras la reacción pastoral de Tours (813). A pesar de que esta anotación es insólita en la documentación medieval leonesa, su presencia sin fecha en el verso del pergamino supone que la donación del anverso ya se ha cumplido, y que dicho documento se encuentra en el monasterio de Rozuela.

El uso del dorso para la anotación de los quesos consumidos aquel año reflejaría los siguientes supuestos: a) conciencia lingüística del monje sobre el nuevo romance leonés; b) conocimiento de antecedentes sobre la materialización escrita de otros romances en otros contextos románicos, y c) la voluntad de materialización escrita del romance y de su persistencia por parte del monje, junto al latín medieval del recto. Dicha yuxtaposición de latín medieval y romance en el mismo documento ofrece un argumento incuestionable de la vigencia de ambas variedades en España, antes de la implantación de la reforma gregoriana en el Concilio de Burgos.

La hipótesis rígida de R. Wright (1982) sobre la situación social de un monolingüismo complejo con la única vigencia de vernáculos, incluso escritos bajo un registro elevado vernáculo por quienes sabían o pretendían saber latín, es claramente irreal y carece totalmente de evidencia empírica (véase M. Quilis, 1999: 193-228). Concretamente, en el texto leonés aparece de un modo claro la necesidad de materializar la nueva realidad románica en León, como consecuencia de la nueva situación de normalización lingüística de los romances, donde la función social de dicha variedad se manifiesta (con respecto a las prescripciones del canon 17 del Concilio de Tours) en el ámbito menos formal del intercambio económico.

4.5.4. A partir de la segunda mitad del siglo XI, la reforma gregoriana (a través de la eficiente irradiación cluniacense) activó nuevamente el *conflicto lingüístico* anterior, donde la sustitución de los romances (ya incipientes estándares, excepto en el caso del francés y del occitano) por el latín medieval reformado se realizaba sin movilidad social objetiva. En dicho período se darían unas coordenadas de cambio de código y préstamo entre el latín medieval reformado y romances, y se desencadenarían una mayor sanción pública a la innovación del latín medieval reformado y la radicali-

zación de la diferenciación lingüística y social de las variedades implicadas. No obstante, el proceso de secularización de la cultura propiciada por la educación carolingia y la reforma gregoriana hizo de la escuela catedralicia y episcopal una institución urbana en los siglos bajomedievales.

En el análisis estadístico e informático del cambio de código sintáctico *ad* ante objeto directo personal en textos forales de los siglos X-XII, se tuvo en cuenta la hipótesis de dos contextos temporales (siglos X y XI y siglo XII), según el esquema anterior de R. Menéndez Pidal (1926/1950) con la inclusión de textos notariales hasta finales del siglo XI (véase F. Gimeno, 1995: 153-71). Por consiguiente, el escaso impacto del acusativo preposicional vernáculo en el registro notarial y foral de los siglos X y XI (frente al contexto temporal del siglo XII), el cual planteaba las propias restricciones de la conciencia lingüística latina antes del siglo XII, debe delimitarse a qué período nuevo de la etapa protorromance corresponde (cuarto o quinto, es decir, anterior o posterior a la mitad del siglo XI, véase fig. 1), y debe tenerse en cuenta la mayor pérdida de documentos originales (o copias coetáneas) en las épocas más antiguas.

Los datos de frecuencia de la variable son claros: 3 casos de presencia en la segunda mitad del siglo XI (Castilla y Aragón) y 29 casos de ausencia (León, Castilla, Aragón y Navarra) en los contextos temporales de la segunda mitad del siglo X (3 casos), de la primera mitad del siglo XI (6 casos) y de la segunda mitad del siglo XI ((20 casos). De manera que la mayor frecuencia de la variable (tanto la presencia como la ausencia, 100 % en el primer caso y 69 % en el segundo caso) debe limitarse a la segunda mitad del siglo XI. En dicho contexto temporal de conflicto lingüístico, el latín medieval reformado era la única referencia culta e ilustrada para la sanción formal del derecho consuetudinario, ya sea otorgado por el rey (o señores eclesiásticos o laicos), ya sea redactado por el propio municipio.

4.6. Etapa antigua y medieval: renacimiento del siglo XII

Sin embargo, no se daban las condiciones del gran cambio social, económico y cultural de finales del siglo XI y del XII, las cuales fueron las que determinaron el verdadero proceso de normalización de las lenguas románicas y la consolidación de los textos escritos. Con la expansión de las actividades comerciales, el crecimiento demográfico en las nuevas ciudades (y en la repoblación de las antiguas ciudades romanas) se produjo en amplias zonas de la cristiandad occidental (el llamado renacimiento del siglo XII), así como la propia actividad de las escuelas urbanas (donde tendrían

mayor vigencia la argumentación racional). Y frente a la sustitución (y la aculturación) de los romances se materializó un auténtico proceso complejo de normalización lingüística en el que las lenguas (romance y latín medieval reformado) y los hablantes se encontraban inmersos, con el desplazamiento paulatino del latín medieval reformado por los romances en la documentación escrita, al mismo tiempo que se reforzó su papel de lengua de la cultura y de la liturgia en el conjunto de la Europa occidental.

4.6.1. Una excelente prueba la constituye el extraordinario incremento de los documentos romances en esta etapa antigua y medieval. De los 2.347 manuscritos de entre los años 750-1268 que ha recogido el inventario de B. Frank y J. Hartmann (1997: I, 311-33), sólo el 1,2 % aproximadamente (es decir, 30 documentos) procede de la época comprendida hasta 1080. Sin duda, dicha progresión era el resultado del surgimiento de un grupo laico alfabetizado, que desarrollaba el uso de la escritura en los ámbitos más diversos, con la quiebra del largo monopolio secular sobre la escritura y lectura, en manos de una pequeña élite clerical.

Esta situación social, económica y cultural (solución última del conflicto lingüístico) fue la condición general e histórica del verdadero desarrollo de la normativización de los primeros romances (francés, occitano, catalán, navarro, aragonés, retorromano, sardo, italiano, asturiano, leonés, castellano, gallego y portugués), y en particular de la propia consolidación general de la escritura romance. Particularmente, en occitano tenemos la primera introducción gramatical (siglo XIII, aunque aplicada a la composición poética) que se ha conservado de una lengua neolatina, *Las rasós de trobar*, obra del escritor catalán Vidal de Besalú.

El crecimiento innovador en el campo de la cultura y del desarrollo intelectual, así como en otras facetas de la actividad humana y económica, fue el gran factor “externo” del cambio social que puso a la Edad Media en la senda de la modernidad. En suma, la historia social de las lenguas románicas se materializa así en nuevas propuestas verificables del presente, sobre una posible reconstrucción global de los hechos lingüísticos y sociales ocurridos en el proceso de formación de las lenguas romances.

De ahí que en esta segunda etapa encontremos otra vez documentos híbridos más desprovistos de variantes protorromances por la interposición de un siglo entero de latín medieval reformado (véase M. Ariza, 2008). Dicho cambio social y cultural va a originar no sólo la mayor innovación del latín foral, sino también –y sobre todo– la materialización de los textos

notariales y forales en romance hispano, con el establecimiento general de la escritura romance (*Fuero de Avilés*, hacia 1155, copia coetánea en asturiano con variantes occitanas, véase R. Lapesa, 1948).

En suma, planteamos los pormenores de dos normalizaciones lingüísticas (primera y segunda) correspondientes a la historia social de los romances y a los desarrollos motivados por las reacciones a dos reformas culturales (carolingia y gregoriana), en dos etapas distintas (protorromance y antigua), así como la coherente ordenación cronológica de los sucesivos testimonios escritos. Nuestra propuesta plantea, pues, una nueva hipótesis de trabajo sobre la historia social de la formación de los romances hispanos, que tenga en cuenta no sólo las variedades temporales y geográficas de las lenguas, sino también las variedades sociales y contextuales de las mismas, y que preconice una reconstrucción global de la lengua, cultura y sociedad, desde un punto de vista de la antropología social y cultural.

5. CONCLUSIONES

La sociolingüística histórica se plantea la necesidad de materializar las hipótesis más verosímiles de trabajo sobre la reconstrucción de la formación de los primeros romances, a partir de unos principios empíricos para una teoría gramatical del cambio lingüístico. El cambio sintáctico, semántico o fonológico implica un cambio gramatical en las competencias comunicativas de los sucesivos grupos generacionales de la comunidad de habla, y de acuerdo con dicho fundamento empírico del cambio lingüístico trasciende las aproximaciones descriptivas de una pragmática histórica basada en el análisis funcionalista de tradiciones discursivas estables de textos escritos.

Además, la versión autónoma del cambio lingüístico propugnada por los neogramáticos es inasumible en nuestros días. Las reglas fonológicas de la lingüística histórico-comparativa y el cambio lingüístico mecánico son sí mismos insuficientes y ajenos a la hora de plantearnos la marcación social y contextual del cambio lingüístico, dentro de la “heterogeneidad ordenada y dinámica” de la lengua y de la variabilidad como parte de la competencia comunicativa de los diversos grupos generacionales que conviven en la comunidad de habla. Sólo así es posible que la historia social de la lengua sea una hoy una auténtica realidad, con la necesaria complementariedad entre homogeneidad y heterogeneidad. Es más, tanto el cambio lingüístico estable como el cambio en curso no son ni mecánicos, ni solo fonológicamente determinados.

Frente a una diacronía parcial de los diversos niveles lingüísticos (e incluso, de todos descriptivamente) de las lenguas románicas, debemos asumir en nuestros días una historia social de las competencias comunicativas de las sucesivas generaciones de hablantes, dentro de las diversas comunidades de habla románicas. Es bien cierto que esta investigación implica también riesgos necesarios, y las precauciones y cautelas deben ser máximas, pero no hasta el punto de que las discusiones descriptivas y autónomas del cambio lingüístico sobre la compilación latina de los glosarios riojanos altomedievales nos impidan ver y comprender el multilingüismo social de manuscritos lingüísticamente híbridos (así como la incipiente normalización del romance), a través de regular las múltiples variables (lingüísticas y sociales) y las variantes superficiales de los textos.

En este sentido, las técnicas sincrónicas de descripción monolingües son insuficientes e inadecuadas por sí mismas, para el análisis de la variación lingüística en dichos manuscritos y el estudio del cambio social y lingüístico que determinó el proceso de formación de los protorromances. Por otro lado, las tradiciones centenarias y las tradiciones discursivas estables de textos escritos son ajenas a la competencia comunicativa de los diversos grupos generacionales que conviven en la comunidad de habla.

5.1. A partir del análisis descriptivo que nos había proporcionado el estudio de seis glosarios hispanos visigóticos de los siglos X y XI, este artículo se proponía confirmar la hipótesis de que la presencia y la abundancia de los testimonios protorrománicos de la tradición glosística y los diplomas que aparecen en la Península Ibérica (no sólo en Cataluña, Aragón y Navarra, sino también en Castilla, Asturias y Galicia, y hasta de posibles autores mozárabes originarios del sur, desde el siglo IX) se comprenden y se explican de facto dentro del contexto social de una primera normalización lingüística de los romances, donde el desarrollo de la escritura respondía a unas nuevas expectativas de ampliación de las funciones sociales del romance. En efecto, la mayor tradición románica de los documentos notariales pone de manifiesto en general los propios antecedentes de la influencia del derecho romano en la determinación de la función social de los protorromances hispanos, y la conexión entre la transmisión cultural hispana y el renacimiento carolingio.

La España hispanogoda debe considerarse como una de las últimas

y más valiosas manifestaciones de la cultura antigua, en los términos sustentados por los obispos visigodos y los monjes irlandeses e italianos, dentro de una etapa de recolección de la tradición cultural antigua entre los siglos V y VIII. Sin duda alguna, Isidoro de Sevilla sentó los fundamentos de toda la cultura medieval, y fue el puente que unió la Antigüedad con la Edad Media.

En el conjunto de los documentos medievales, durante los cinco siglos aproximadamente que se han tomado en consideración (750-1250), la configuración descriptiva más frecuente ha sido la de una producción románica dominada por otra lengua (generalmente el latín), en el interior de la cual las lenguas romances gozarían de un papel a menudo bastante marginal, a causa de la propia ausencia de la tradición documental. Dentro de muchos de los textos, los elementos de las dos lenguas alternaban y se intercalaban de manera que sería difícil encontrar unos documentos en lengua romance que no tuvieran ninguna variante latina, o al contrario unos documentos latinos exentos de toda variante románica. La presencia simultánea de elementos lingüísticos romances y no romances en el interior de un mismo texto planteaba descriptiva y frecuentemente problemas en cuanto a la atribución lingüística del texto en su integridad.

Una de las denominaciones más comunes para esos documentos híbridos ha sido la de “latín muy corrompido o arromanzado” (bien en la etapa protorromance, bien en la etapa antigua), la cual es una designación imprecisa de la variedad implicada, ajena a las competencias comunicativas de las sucesivas generaciones de hablantes. Debemos recordar que se trata de una mera etiqueta de un claro proceso de transferencia lingüística entre las dos variedades (romance y latín medieval, sin olvidar a veces el vernáculo no romance implicado, el euskera) que intervienen en la competencia bi- o multilingüe del escribano.

Una primera hipótesis de trabajo contempla la delimitación de los documentos, en función de los componentes menos y más superficiales. En unos casos, son textos híbridos que presentan una sintaxis y léxico latinos en los menos superficiales (sintaxis y semántica), en los que aparece el romance de la única manera posible, es decir con la variación romance en los componentes más superficiales (en concreto, con la sustitución morfológica o calco del orden de palabras y la importación de la morfología y fonología romances, particularmente a través de la variación grafemática y los términos onomásticos) y estaríamos ante textos

latinos. En otros casos, los documentos híbridos presentan una sintaxis y léxico romances en los componentes menos superficiales, con la grafía latina en los más superficiales, y estaríamos ante textos romances.

Podría suponerse que la competencia latina del escribano fuera escasa, pero no debería descartarse que los documentos híbridos no sólo respondan a una cuestión de mayor o menor competencia latina de los escribanos, sino también a una conciencia lingüística (mayor o menor) de asunción de los romances, a tenor de la sujeción a los conceptos jurídicos de causa y consentimiento por parte de los sujetos jurídicos de los actos legales. Posteriormente, el análisis de la documentación se plantea a través del despojo de los textos escritos y el aislamiento de las múltiples variables (lingüísticas y sociales) y las variantes superficiales de los documentos.

La fiabilidad documental que se presupone en la investigación científica requiere un análisis previo de su fidelidad textual, y debe tener en cuenta la naturaleza de los textos que sirven de objeto de estudio. En este sentido, debe indicarse si los diplomas manuscritos son originales o copias, y desde un principio, debe ponderarse la necesidad de una máxima exigencia a la hora de advertir sobre la condición de traslados tardíos a la fecha del original, con el fin de evitar afirmaciones y conclusiones de carácter lingüístico sobre determinados datos cronológicos.

5.2. Relaciones entre los factores lingüísticos y sociales

En particular, las relaciones entre los factores lingüísticos y sociales implicados en el proceso de formación de los romances hispanos se ciñen a los siguientes apartados:

1. La característica más general de las lenguas románicas durante los siglos de formación fue la conciencia cada vez más acentuada de que los vernáculos romances eran un medio natural de comunicación, en tanto en cuanto los hablantes eran los sujetos jurídicos de los actos legales. La mayor tradición románica de los diplomas, atestiguada prácticamente en todas las regiones de la Romania y desde la segunda mitad del siglo VIII (los cuales constituyen el 70 % del inventario de los primeros testimonios romances originales), pone de manifiesto primordialmente los propios antecedentes de la influencia del derecho romano en la determinación de la función social de los protorromances. En este sentido, son verdaderamente significativos los *Serments de Strasbourg* (842), que constituyen el documento jurídico más relevante de una lengua románica

en francés, y que serían inexplicables desde otro punto de vista.

2. La formación de las lenguas románicas se encuentra en los procesos antiguos de diferenciación (temporal, geográfica, social y contextual) del latín medieval, sobre todo a partir de la primera mitad del siglo VIII en la Galia del norte. En dicha diferenciación había estado implicada la sustitución lingüística de las lenguas prerromanas (excepto el euskera) y la transferencia lingüística y cultural con el mestizaje social de los pueblos.

3. Las glosas y los glosarios son las primeras muestras escritas y los testimonios histórico-lingüísticos más antiguos del proceso de formación de las lenguas románicas. El análisis histórico y sociolingüístico de los glosarios altomedievales constituye uno de los más valiosos medios de conocimiento y reconstrucción de los procesos de formación de las lenguas romances, como primeras muestras escritas de la diferenciación temporal, geográfica, social y contextual del latín medieval. Sin duda alguna, la aportación de los glosarios hispanos altomedievales a la historia de la lengua española es excepcional. Es evidente que estamos ante unos textos latinos que presentan innumerables innovaciones superficiales de los escribanos, quienes reflejaban la competencia comunicativa de su comunidad de habla. Sin embargo, dicho latín medieval cumplía la propia referencia culta e ilustrada de la función literaria del latín medieval reformado, de acuerdo con la particular tradición hispano-visigoda.

4. El *Liber Glossarum* es el cuerpo de glosas más importante de la Alta Edad Media, y podría constituir la fuente de donde se nutrieron muchas de las glosas particulares que habrían de aparecer posteriormente. La copia de París 11529-11530 fue compilada a finales del siglo VIII o en los comienzos del siglo IX, y en ambientes muy influidos por la cultura visigótica. Sin ninguna duda, debemos corroborar que la mayor parte de los materiales utilizados en la ingente compilación del *LG* son de origen hispano, y por consiguiente suponemos que la compilación misma se llevó a cabo en un territorio peninsular influido por la cultura visigoda.

5. Desde la primera mitad del siglo VIII, el contexto social y cultural de la Galia y del Occidente románico corresponde a una situación estable de diglosia románica (estricta en un principio y amplia posteriormente). La variedad normalizada sería el latín medieval, usado como registro escrito y oral formal, y los romances serían las variedades familiares e informales. La enseñanza escolar del latín medieval facilitaría el

desplazamiento del romance correspondiente, junto a la movilidad social. Desde la segunda mitad del siglo VIII hasta el último cuarto del siglo IX, los testimonios manuscritos de las lenguas romances son extremadamente escasos (aunque debemos tener en cuenta la pérdida mayor de documentos originales o copias coetáneas en las etapas más antiguas), pero son muy significativos de la influencia de la historia del derecho y de la ampliación de sus funciones sociales, así como de su incipiente normalización lingüística, antes de la reacción pastoral impulsada por el Concilio de Tours (813).

De hecho, poseemos solamente para este período de más de un siglo tres documentos, y son muy cortos: las “*Laudes regiae*” de *Soissons*, escritas alrededor de 784-789, el *Indovinello veronese*, que data probablemente de finales del siglo VIII, y el *Graffito della catacomba di Commodilla*, escrito alrededor del año 850. Además, una parodia corta y oscura del latín jurídico (*Parodie de la Loi salique*), que sería redactada en la Galia del norte hacia el año 770, presenta una sintaxis y léxico romances en los componentes menos superficiales (sintaxis y semántica), con la grafía latina en los componentes más superficiales, y por consiguiente estaríamos ante un primer texto protorromance.

6. La reforma cultural de la corte carolingia no pudo hacer desaparecer nunca la diglosia anterior en Francia, los condados de la Marca Hispánica y el norte de Italia, ya que suponía sólo la revitalización y reforma del latín medieval, a finales del siglo VIII. Y mucho menos se puede pensar que la reforma carolingia instauró la diglosia. Antes bien, dicha reforma desestabilizaba la diglosia amplia anterior, y provocaba una situación social de conflicto lingüístico con la sustitución de los romances, sin movilidad social. La reacción pastoral (de dicha sustitución) impulsada por el canon 17 del Concilio de Tours, con el fin de instruir a sus feligreses en la fe cristiana, favoreció el desarrollo de las muestras romances escritas, desde la primera mitad del siglo IX, y la normalización lingüística de los romances. La estrategia pastoral de implantación obligatoria del romance en el ámbito de uso eclesial no habría conocido fronteras geopolíticas, ni escalonamientos cronológicos, a causa de la vigencia cultural de una comunidad confesional de fe y prácticas religiosas, anterior al siglo XI.

7. La materialización escrita del romance no puede deberse sólo a la simple imitación de las lenguas celtas y germánicas vecinas, ya que las situaciones sociales de la fijación escrita de sus lenguas nacionales eran

totalmente dispares. Más bien, la compatibilidad de exigencias contrarias por parte de los mismos gestores eclesiásticos favoreció el proceso de materialización escrita de las lenguas romances, y la progresiva extensión de dicha actividad a distintos grupos sociales y a otras comunidades de habla del Occidente cristiano europeo. Aunque la toma de conciencia lingüística es menos clara y resuelta en el contexto románico que en el germánico, debido a la menor diferenciación lingüística entre el latín medieval y los romances. No es más que a finales del siglo IX, con la *Séquence de sainte Eulalie*, y después en el siglo X (con una decena de documentos), cuando los testimonios manuscritos de las lenguas románicas comienzan a hacerse más numerosos y también más largos.

8. Las primeras muestras escritas romances de los glosarios y los primeros textos romances de la documentación manuscrita no pueden ser vistos solamente como innovaciones superficiales de los escribanos, sino que deben ser inscritos en el contexto social de una incipiente normalización lingüística de los romances, donde el desarrollo de la escritura respondía a unas nuevas expectativas de ampliación de las funciones sociales del romance, aunque no existieran inicios de *elaboración* ni de *codificación lingüística*, así como inicialmente tampoco testimonios de conciencia lingüística, dentro de un proceso implícito de planificación lingüística.

9. En el código *Em. 24*, el *Em. 46*, y el *Em. 31* de la RAH encontramos ya primeras glosas escritas del romance hispánico de los siglos X y XI. Las glosas latinas y las romances del manuscrito *Em. 46* evidencian la continuidad de la tradición hispano-latina junto a la influencia carolingia, en una nueva situación de normalización lingüística, donde el conflicto lingüístico anterior se había superado, y las funciones sociales de las lenguas quedaban moderadas y circunscritas a la necesidad de acatar las prescripciones del canon 17 del Concilio de Tours. En el análisis descriptivo de los glosarios no debe sorprendernos que muchas veces sea muy difícil e incluso ineficaz situarlas en una u otra de esas variedades lingüísticas, aunque en la apreciación general de los textos haya prevalecido meramente la determinación lingüística.

A partir, por una parte, de los artículos en que la voz romance analizada es una equivalencia única de la definición en el código *Em. 46* (así, p. ej., mortariola *morteras* o conscios *collazos*), y por la otra de la presencia de los términos romances del manuscrito *Em. 46* precisamente en las entradas léxicas (así, p. ej., *allene*, *menadro*, *malagrama*, etc.), pue-

den aclararse dos de las cuestiones que más han interesado a los especialistas en el estudio de los glosarios, a saber, la existencia de la distinción conceptual latín/romance en la competencia comunicativa del glosador y la de glosarios latino-romances, cuyos artículos podrían haberse utilizado como glosas a los textos concretos oscuros y en la compilación de otros glosarios.

10. Dicho proceso se materializa ostensiblemente en las glosas romances del códice *Em. 60* de la RAH y en las glosas romances silenses del códice *add. 30853* de la British Library. Frente a la tendencia generalizada a retrasar la datación de ambas glosas, es conveniente seguir teniendo en cuenta el desafío que tienen los paleógrafos españoles ante el establecimiento de unos criterios científicos fiables, con el fin de una datación rigurosa de los manuscritos visigóticos conservados. Es conveniente que codicólogos, paleógrafos e historiadores de la lengua se pongan de acuerdo, y pueda cerrarse este asunto. Ni los argumentos de orden paleográfico, ni las razones aducidas de carácter lingüístico resultan convincentes. En particular, el verdadero influjo carolingio en la mano del glosador del manuscrito *Em. 60* que representaría la abreviación de *uel* escrito con *l* partida mediante una línea transversal no tiene consistencia suficiente, ya que hay documentados ejemplos anteriores, y no explicaría la tercera glosa emilianense (90 del fol. 72v) en la que parece que el glosador se inclina por la forma tradicional (es decir, *ul* con travesaño).

Por nuestra parte, opinamos que el texto unitario de la fórmula ritual eclesiástica (fol. 72r) del códice *Em. 60* muestra claramente la competencia multilingüe del glosador para plasmar la gramática del protorromance riojano de su comunidad de habla, dentro del ámbito formal de uso público, en el que asistimos a la diferenciación de dos variedades lingüísticas (latín medieval y romance) y su plena conciencia lingüística. Por su propia inserción en dicho ámbito, el texto presenta un carácter híbrido y cierta proximidad al latín medieval, con calcos sintácticos y léxicos y con cambios de código léxicos, que suponen una adscripción al cuarto período protorromance (segunda mitad del siglo X) como hipótesis de trabajo, dentro de una sintaxis y léxico romances en los componentes menos superficiales, junto a una morfología y fonología romances superficiales.

En dicho contexto social y temporal de normalización lingüística, los calcos latinos (que implicarían menor presión social y cultural del latín

medieval) se comprenden y explican mejor que en la posterior situación de conflicto lingüístico de la segunda mitad del siglo XI. Es más, la adscripción del texto riojano a este último período de la etapa protorromance es poco admisible, puesto que la reforma gregoriana propiciaba la sustitución lingüística del romance por el latín medieval reformado, y sancionaría mayormente cualquier innovación romance de un texto ritual del ámbito público.

11. En el mismo sentido, el texto leonés de la *Nodicia de kesos* es una simple anotación económica de inventario de bienes consumidos, con finalidad administrativa, y está escrito en letra semicursiva visigótica de módulo grande con una gran libertad de trazado. El monje Jimeno muestra su competencia comunicativa para plasmar la gramática del protorromance leonés de su comunidad de habla (sintaxis, léxico y fonología), aunque observemos las variantes morfológicas y fonológicas latinas superficiales, y nos ofrece otra prueba del bilingüismo oral de la Iglesia, tras la reacción pastoral de Tours (813). El uso del dorso para la anotación de los quesos consumidos aquel año reflejaría la conciencia lingüística del monje sobre el nuevo romance leonés, y la voluntad de materialización escrita del romance y de su persistencia por parte del monje, junto al latín medieval del recto.

Dicha yuxtaposición de latín medieval y romance en el mismo documento original ofrece un argumento incuestionable de la vigencia de ambas variedades en España, antes de la implantación de la reforma gregoriana en el Concilio de Burgos. Concretamente, en el texto leonés aparece de un modo claro la necesidad de materializar la nueva realidad románica en León, como consecuencia de la nueva situación de normalización lingüística de los romances, donde la función social de dicha variedad se manifiesta en el ámbito menos formal del intercambio económico.

12. A partir de la segunda mitad del siglo XI, la reforma gregoriana activó nuevamente el conflicto lingüístico anterior, donde la sustitución de los romances (ya incipientes estándares, excepto en el caso del francés y del occitano) por el latín medieval reformado se realizaba sin movilidad social objetiva. En dicho período se darían unas coordenadas de cambio de código y préstamo entre el latín medieval reformado y los romances, y se desencadenarían una mayor sanción pública a la innovación del latín medieval reformado y la radicalización de la diferenciación lingüística y social de las variedades implicadas.

13. Con la expansión de las actividades comerciales a finales del

siglo XI y a lo largo del siglo XII, el crecimiento demográfico en las nuevas ciudades se produjo en amplias zonas de la cristiandad occidental, así como la propia actividad de las escuelas urbanas. Y frente a la sustitución (y la aculturación) de los romances se materializó un auténtico desarrollo complejo de normalización lingüística en el que las lenguas y los hablantes se encontraban inmersos, con el desplazamiento paulatino del latín medieval reformado por los romances en la documentación escrita, al mismo tiempo que se reforzó su papel de lengua de la cultura y de la liturgia en el conjunto de la Europa occidental. Dicho cambio social y cultural va a originar no sólo la mayor innovación del latín foral, sino también –y sobre todo– la materialización de los textos notariales y forales en romance hispano, con el establecimiento general de la escritura romance. El *Fuero de Avilés*, hacia 1155, respondía así a la propia influencia de la historia del derecho y a la necesidad de asumir el proceso de estandarización de los romances hispanos.

Una excelente prueba la constituye el extraordinario incremento de los documentos romances (del orden del 98 % aproximadamente desde 1080) en esta etapa antigua y medieval, el cual surgía de un grupo laico alfabetizado, que desarrollaba el uso de la escritura en los ámbitos más diversos, con la quiebra del largo monopolio secular sobre la escritura y lectura, en manos de una pequeña élite clerical.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACKER, M. van *et al.* (eds.) (2008): *Latin écrit – roman oral? De la dichotomisation à la continuité*. Brepols, Turnhout.
- ALARCOS, E. (1951/1961): «Fonología diacrónica del español», en *Fonología española*, 4ª edn. Madrid, Gredos, 1965. 209-281.
- (1982): «El español, lengua milenaria», en *El español, lengua milenaria (y otros escritos castellanos)*. Valladolid, Ámbito. 9-79.
- ALCARAZ, E. (1990): *3 paradigmas de la investigación lingüística*. Alcoy, Marfil.
- ALVAR, M. (1952): «El Becerro de Valbanera y el dialecto riojano del siglo XI», *AFA*, IV: 153-85.
- (1969): *El dialecto riojano*, 2ª edn. Madrid, Gredos.
- (1989): «De las Glosas emilianenses a Gonzalo de Berceo», *RFE*, 69: 5-38.
- ; POTTIER, B. (1983): *Morfología histórica del español*. Madrid, Gre-

dos.

- ARIZA, M. (1989): *Manual de fonología histórica del español*. Madrid, Síntesis.
- (2008): «Los primeros textos romances del siglo XII», *Revista de Historia de la Lengua Española*, 3: 3-28.
- ARTOLA, M. (dir.) (1973-1976), *Historia de España Alfaguara*, 7 vols. Madrid, Alianza.
- BADIA, A. M. (1950): «Regles de esquivar vocables o mots grossers o pagésíols. Unas normas del siglo XV sobre pureza de la lengua catalana», Introducción y edición del texto, *BRABLB*, XXIII: 137-52.
- (1951): *Gramàtica històrica catalana*, 2ª edn. València, E. Climent, 1984.
- (1999): *Les Regles de esquivar vocables i la "questió de la llengua"*. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.
- BANNIARD, M. (1991): «Rhabanus Maurus and the vernacular languages», en WRIGHT, R. (ed.) (1991: 164-74).
- (1992): *Viva voce: Communication écrite et communication orale du IVe au IXe siècle en Occident Latin*. París, Institut des Études Augustiniennes.
- BARRERO, A. M.; ALONSO, M. L. (1989): *Textos de derecho local español en la Edad Media. Catálogo de fueros y costums municipales*. Madrid, CSIC.
- BASTARDAS, J. (1953): *Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI)*. Barcelona-Madrid, CSIC.
- (1960): «El latín de la Península Ibérica, 4: el latín medieval», en *Enciclopedia lingüística hispánica*. Madrid, CSIC. I: 251-90.
- BLAS, J. L. et al. (eds.) (2006): *Discurso y sociedad. Contribuciones al estudio de la lengua en contexto social*. Castelló de la Plana, Universitat Jaume I.
- BLECUA, J. M. et al. (eds.) (1998): *Estudios de grafemática en el dominio hispano*. Salamanca, Universidad de Salamanca.
- CANO, R. (1998): «Los orígenes del español: nuevos planteamientos», en *Estudios de lingüística y filología españolas. Homenaje a G. Colón*. Madrid, Gredos. 127-140.
- (coord.) (2004): *Historia de la lengua española*. Barcelona, Ariel.
- CATALÁN, D. (1972): *Lingüística ibero-románica. Crítica retrospectiva*. Madrid, Gredos.
- CHRISTIAN, D. (1988): «La planificación de las lenguas desde el punto de vista de la lingüística», en NEWMAYER, F. J. (comp.) (1988, IV: 233-252).

- COBARRUBIAS, J.; FISHMAN, J. A. (eds.) (1983): *Progress in language planning. International perspectives*. Berlín, Mouton.
- CONDE, J. C. (2007): *Sociolingüística histórica*. Madrid, Gredos.
- COSERIU, E. (1958): *Sincronía, diacronía e historia. El problema del cambio lingüístico*, 2ª edn. Madrid, Gredos, 1973.
- COROMINAS, J.; PASCUAL, J. A. (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 6 vols. Madrid, Gredos.
- CRIBADO DE VAL, M. (ed.) (2001): *Los orígenes del español y los grandes textos medievales Mio Cid, Buen Amor y Celestina*. Madrid, CSIC.
- DI PIETRO, R. J. (1971): *Estructuras lingüísticas en contraste*. Madrid, Gredos, 1986.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C. (1951): *Antología del latín vulgar*, 2ª edn. Madrid, Gredos, 1962.
- (1976): «La Lex Visigothorum y sus manuscritos. Un ensayo de reinterpretación». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 46: 163-224.
- (1978): *Las primeras glosas hispánicas*. Barcelona, UAB.
- (1979): *Libros y librerías en la Rioja altomedieval*. Logroño, Diputación Provincial.
- (2000): «A vueltas con las Glosas», *Actas del Congreso Internacional "El Cid, poema e historia"*. Burgos, Ayuntamiento de Burgos. 293-5.
- DIL, A. S. (ed.) (1972): *Language in sociocultural change. Essays by J. A. Fishman*. Stanford, California, Stanford University Press.
- D'INTRONO, F. (2001): *Sintaxis generativa del español: evolución y sintaxis*. Madrid, Cátedra.
- DOPPELBAUER, M.; CICHON, P. (eds.) (2008): *La España multilingüe. Lenguas y políticas lingüísticas de España*. Viena, Praesens.
- DUCOS, M. (2008): «L'enseignement du droit dans le monde romain», en HUGONNARD-ROCHE, H. (ed.) (2008: 13-28).
- ECHENIQUE, M. T. (1983): *Historia lingüística vasco-románica*, 2ª edn. Madrid, Paraninfo, 1987.
- (1997): *Estudios lingüísticos vasco-románicos*. Madrid, Itmo.
- (2006): «La emergencia del romance castellano en el conjunto hispánico y románico. Apunte crítico», *Revista de Historia de la Lengua Española*, 1: 145-52.
- ; SÁNCHEZ, J. (2005): *Las lenguas de un reino. Historia lingüística hispánica*. Madrid, Gredos.
- FASOLD, R. W. (1984): *The sociolinguistics of society*. Oxford, Blackwell.
- FERGUSON, C. A. (1959): «Diglossia», *Word*, 15, págs. 325-340.
- FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (2004): «La *Nodicia de kesos* y los problemas de la documentación del siglo X sobre el origen de los monasterios independientes de Rozuela y Villanueva», en *Orígenes de las lenguas*

- romances en el reino de León. Siglos IX-XII*. León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro. I: 35-85.
- (coord.) (2003): *Documentos selectos para el estudio de los orígenes del romance en el Reino de León. Siglos X-XII*, edn. facsímil. León, Fundación Montealeón.
- (coord.) (2006): *Documentos de la monarquía leonesa. De Alfonso III a Alfonso VI*, 2 vols. León, Fundación Montealeón.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A.; HERRERO DE LA FUENTE, M. (2002): «El códice albeldense (o vigilano) de la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, Ms. D.I.2.», en GARCÍA TURZA, C. (coord.) (2002: 117-73).
- FISHMAN, J. A. (1964/1968): «Language maintenance and language shift as a field of inquiry: Revisited», en DIL, A. S. (ed.) (1972: 76-134). Trad. esp. «Conservación y desplazamiento del idioma como campo de investigación (Reexamen)», en GARVIN, P. L. y LASTRA, Y. (eds.) (1974: 375-423).
- (1967): «Bilingualism with and without diglossia; diglossia with and without bilingualism», *Journal of Social Issues*, 23, 2: 29-38. Rev. «Societal bilingualism: Stable and transitional», en DIL, A. S. (ed.) (1972: 135-52).
- (1971): «The sociology of language: An interdisciplinary social science approach to language in society», en FISHMAN, J. A. (ed.) (1971, I: 217-404).
- (ed.) (1968): *Readings in the sociology of language*. 3ª edn. La Haya, Mouton, 1972.
- (ed.) (1971): *Advances in the sociology of language*, 2 vols. La Haya, Mouton.
- FONTÁN, A.; MOURE, A. (1987): *Antología del latín medieval. Introducción y textos*. Madrid, Gredos.
- FRAGO, J. A. (1998): «El paso del romance a la escritura: problemas culturales y lingüísticos», en *XXIV Semana de Estudios Medievales de Estella. Renovación intelectual del Occidente europeo (siglo XII)*. Pamplona, Gobierno de Navarra. 63-98.
- FRANK, B. y HARTMANN, J. (1997): *Inventaire systématique des premiers documents des langues romanes*, 5 vols. Tübingen, Narr.
- GARCÍA ANDREVA, F. (2009): *El Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla. Edición y aportaciones filológicas*. Tesis doctoral inédita.
- (2010): «Estudio léxico del Becerro Galicano Emilianense», *Aemilianense*, II: 37-126.
- GARCÍA BLANCO, M. (1927): *Dialectalismos leoneses de un códice del Fuego Juzgo*. Salamanca, S. Ferreira.

- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (1969): *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Salamanca, Universidad de Salamanca.
- (1973): *La época medieval*, en ARTOLA, M. (dir.) (1973-1976), II, 2ª edn. Madrid, 1974.
- (1985): «Del Cantábrico al Duero», en GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *et al.* (1985: 43-83).
- (2004): «Resistencia frente al Islam, reconquista y repoblación en los reinos cristianos (años 711-1212)», en CANO, R. (coord.) (2004: 239-56).
- *et al.* (1985): *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, Ariel.
- GARCÍA LARRAGUETA, S. (1984): *Las glosas emilianenses. Edición y estudio*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos.
- GARCÍA TURZA, C. (2000): «Notas sobre los glosarios latinos de Hispania», *Actas del Congreso Internacional "El Cid, poema e historia"*. Burgos, Ayuntamiento de Burgos. 297-302.
- (2003a): *Las glosas del códice albeldense (Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, Ms. D.I.2.). Edición y estudio*. Logroño, Fundación San Millán de la Cogolla.
- (2003b): «La glosa 89 del *Em.* 60, 'el primer vagido del español'», *Estudis Romànics*, 25: 299-310.
- (2004): «El códice emilianense 31 de la Real Academia de la Historia. Presentación de algunas de las voces de interés para el estudio lingüístico del latín medieval y del iberorromance primitivo», *Aemilianense*, I: 95-170.
- (2008): «La aportación de los glosarios hispanos altomedievales a la historia de la lengua española», *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. I, Madrid, Arco/Libros. 69-157.
- (coord.) (2002): *Los manuscritos visigóticos: estudio paleográfico y codicológico. I. Códices riojanos datados*. Logroño, Fundación San Millán de la Cogolla.
- ; GARCÍA TURZA, J. (1997): *Fuentes españolas altomedievales. El códice emilianense 46 de la Real Academia de la Historia, primer diccionario enciclopédico de la Península Ibérica*. Ed. y estudio de..., Logroño, RAH y Fundación Caja Rioja.
- ; GARCÍA TURZA, J. (2000): «El glosario latino del códice emilianense 24 de la Real Academia de la Historia», en *Investigación humanística y científica en La Rioja. Homenaje a J. L. Fernández Sevilla y M. Balmaseda*. Logroño, IER. 107-35.
- ; GARCÍA TURZA, J. (2001): «La datación y la procedencia de las

- glosas emilianenses y silenses: anotaciones críticas a los nuevos planteamientos», en CRIADO DE VAL, M. (ed.) (2001: 33-47).
- ; GARCÍA TURZA, J. (2002): «El código emilianense 46 de la Real Academia de la Historia», en GARCÍA TURZA, C. (coord.) (2002: 77-115).
- ; GARCÍA TURZA, J. (2004): *Fuentes españolas altomedievales. El código emilianense 31 de la Real Academia de la Historia*. Edn. y estudio de..., Logroño, Fundación Caja Rioja.
- GARCÍA TURZA, J. (2000): «La transmisión cultural hispana y el *Renacimiento Carolingio*», en IGLESIA, J. I. (coord.) (2000: 17-38).
- GARCÍA VALLE, A. (1999): *El notariado hispánico medieval: consideraciones histórico-diplomáticas y filológicas*. València, Universitat de València.
- GARVIN, P. L.; LASTRA, Y. (eds.) (1974): *Antología de estudios de etnolingüística y sociolingüística*. México, UNAM.
- GIMENO, F. (1983): «Hacia una sociolingüística histórica», *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante*, 1: 181-226.
- (1984): «El sustrato lingüístico y el seseo valenciano de la comunidad de habla alicantina», en *Miscel·lània Sanchis Guarner*. Barcelona, Abadia de Montserrat, 1992. II: 161-84.
- (1985): «Caracterización sociolingüística del *Libro de los primitivos privilegios de Alicante de Alfonso X el Sabio*», en *Studia historica in honorem V. Martínez Morellá*. Alicante, Diputación Provincial. 119-42.
- (1986): «Sustitución lingüística en las comunidades de habla alicantinas», *ELUA*, 3 (1985-1986): 237-67.
- (1990): *Dialectología y sociolingüística españolas*, 2ª edn. Alicante, Universidad de Alicante, 1993.
- (1995): *Sociolingüística histórica (siglos X-XII)*. Madrid, Visor Libros.
- (1998a): «La sustitución lingüística de las lenguas prerromanas por el latín», *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Logroño, Universidad de La Rioja. II: 475-83.
- (1998b): «Grafemática y sociolingüística histórica: a propósito del *Libro de los primitivos privilegios de Alicante*», en BLECUA, J. M. et al. (eds.) (1998: 123-33).
- (2000): «Evolución social de las lenguas en la Comunidad Valenciana», en *Lengua y discurso. Estudios dedicados al Prof. V. Lamíquiz*. Madrid, Arco/Libros. 399-406.
- (2003): «Gramática y variación en el origen del acusativo preposicional», en *Lengua, variación y contexto. Estudios dedicados a H. López Morales*. II, Madrid, Arco/Libros. 625-37.
- (2004a): «Situaciones sociolingüísticas dispares en el proceso de for-

- mación de las lenguas romances», *Aemilianense*, I: 171-223.
- (2004b): «A propósito de lengua y dialecto: el estándar», *AFA (In memoriam M. Alvar)*, LIX-LX, 2002-2004, II: 1277-90.
- (2004c): «La variación en el origen del acusativo preposicional», *Signo & Señal*, 13, 13-33.
- (2006): «Sociolingüística histórica: el proceso de formación de las lenguas románicas», en BLAS, J. L. *et al.* (eds.) (2006: 33-80).
- (2008a): «La situación sociolingüística en la Comunidad Valenciana», en DOPPELBAUER, M. y CICHON, P. (eds.) (2008: 213-32).
- (2008b): «En torno a comunidad de habla: la elisión de *-s* final», *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua*. I, Madrid, Arco/Libros. 255-74.
- (2008c): «El cambio lingüístico estable. La elisión de *-s* final en español», *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, VI, 2 (12): 141-55.
- ; GIMENO, M. V. (2003): *El desplazamiento lingüístico del español por el inglés*. Madrid, Cátedra.
- ; GÓMEZ, J. R. (2007): «Spanish and Catalan in the Community of Valencia», *IJSL*, 184: 95-107.
- ; MARTÍNEZ OLMOS, E. (2008): «Estándar y comunidad de habla en los estudios de disponibilidad léxica», en *Lengua viva. Estudios ofrecidos a C. Hernández Alonso*. Valladolid, Diputación de Valladolid. 373-387.
- ; MARTÍNEZ OLMOS, E. (2010): «La transición graduada de la frontera catalano-castellana meridional», en E. Casanova (ed.), *Els altres parlars valencians. I Jornada de parlars valencians de base castellano-aragonesa*. València, Denes. 269-87.
- GOEBL, H. *et al.* (eds.) (1996/1997): *Contact linguistics. An international handbook of contemporary research*, 2 vols. Berlín, Walter de Gruyter.
- GONZÁLEZ OLLÉ, F. (1978): «El establecimiento del castellano como lengua oficial». *BRAE*, 58: 229-280.
- (1994): «El largo camino hacia la oficialidad del español en España», en SECO, M. y SALVADOR, G. (coords.) (1995: 37-61).
- (1996): *El habla toledana, modelo de la lengua española*. Toledo, Diputación Provincial.
- (2004): «Observaciones filológicas al código emilianense 46 (*Glosario Turza*), con algunas de sus aportaciones a la historia lingüística española», en LÜDTKE, J. y SCHMITT, C. (eds.) (2004: 13-37).
- HAUGEN, E. (1966a): *Language conflict and language planning: The case of modern Norwegian*. Cambridge/Mass., Harvard University Press.
- (1966b): «Dialect, language, nation», en PRIDE, J. B. y HOLMES, J. (eds.) (1966: 97-111).

- (1983): «The implementation of corpus planning: Theory and practice», en COBARRUBIAS, J. y FISHMAN, J. A. (eds.) (1983: 269-89).
- HERMAN, J. (1975/1997): *El latín vulgar*. Barcelona, Ariel.
- HERNÁNDEZ, C. et al. (eds.) (1993): *Las Glosas emilianenses y silenses*, edn. crítica y facsímil. Burgos, Ayuntamiento de Burgos.
- (2000): «Glosas y glosarios. ¿Consultaron un vocabulario los autores de las emilianenses y silenses», *Actas del Congreso Internacional "El Cid, poema e historia"*. Burgos, Ayuntamiento de Burgos. 303-7.
- HUGONNARD-ROCHE, H. (ed.) (2008): *L'enseignement supérieur dans les mondes antiques et médiévaux*. París, Librairie philosophique J. Vrin.
- IGLESIA, J. I. (coord.) (2000): *La enseñanza en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- JACOB, D.; KABATEK, J. (2001): «Introducción: lengua, texto y cambio lingüístico en la Edad Media iberorrománica», en JACOB, D. y KABATEK, J. (eds.) (2001:VII-XVIII).
- (eds.) (2001): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica: descripción gramatical, pragmática histórica, metodología*. Frankfurt am Main, Vervuert.
- KING, R. (1969): *Linguistica storica e grammatica generativa*. Bologna, Il Mulino, 1973.
- KREMINTZ, G. (1990): *Multilingüisme social. Aspectes institucionals, socials i individuals*. Barcelona, Edicions 62, 1993.
- LABOV, W. (1982): «Building on empirical foundations», en LEHMANN, W. P. y MALKIEL, Y. (eds.) (1982: 17-92).
- (1994/2009): *Principles of linguistic change. I: Internal factors. II: Social factors. III: Cognitive and cultural factors*. Trad. esp. *Principios del cambio lingüístico. Vol. 1: factores internos. Vol. 2: factores sociales*. Madrid, Gredos, 1996/2006.
- LALINDE, J. (1974): *Derecho histórico español*, 3^o edn. Barcelona, Ariel. 1983.
- LAPESA, R. (1942/1981): *Historia de la lengua española*, 9^a edn. Madrid, Gredos. 1986.
- (1948): «Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés», en *Estudios de historia lingüística española*. Madrid, Paraninfo, 1984. 53-122.
- (2000): *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. Edn. de R. Cano y M. T. Echenique. Madrid, Gredos.
- et al. (2003): *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del Glosario del primitivo léxico iberorrománico*. Project. y dirig. inicialm. por R. Menéndez Pidal, redact. por R. Lapesa y con la colab. de C. García. Edn. de M. Seco. Madrid, Espasa Calpe.
- LAUSBERG, H. (1956/1962): *Lingüística románica*. Reimp., 2 vols. Madrid,

- Gredos, 1970/ 1973.
- LEHMANN, W. P.; MALKIEL, Y. (eds.) (1968): *Directions for historical linguistics: A symposium*. Austin, University of Texas Press.
- ; MALKIEL, Y. (eds.) (1982): *Perspectives on historical linguistics*. Amsterdam, J. Benjamins.
- LLEAL, C. (1990): *La formación de las lenguas romances peninsulares*. Barcelona, Barcanova.
- LLOYD, P. M. (1987): *Del latín al español. I: Fonología y morfología históricas de la lengua española*. Madrid, Gredos, 1993.
- LÓPEZ GARCÍA, A. (2000): *Cómo surgió el español. Introducción a la sintaxis histórica del español antiguo*. Madrid, Gredos.
- LÓPEZ MORALES, H. (1989): *Sociolingüística*, 3 edn. Madrid, Gredos, 2004.
- (2006): «Sociolingüística histórica», *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid, Arco/Libros. III: 2385-402.
- LÜDTKE, H. (1996a): «Changement linguistique», en GOEBL, H. *et al.* (eds.) (1996/1997), I: 526-40.
- (1996b): «Entre llatí i romànic: amb especial consideració del català», *Actes del X Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*. Barcelona, Abadia de Montserrat, III: 57-67.
- (1996c): «Rectificaciones acerca de la posición histórica del español en el marco románico», en MARTÍNEZ, A. (ed.) (1996: 49-67).
- (1998): *El cambio lingüístico*. Barcelona, UAB.
- (2005): *Der Ursprung der romanischen Sprachen. Eine Geschichte der sprachlichen Kommunikation*. Kiel, Westensee-Verl.
- ; SCHMITT, C. (eds.) (2004): *Historia del léxico español. Enfoques y aplicaciones. Homenaje a B. Müller*. Madrid, Iberoamericana.
- MALKIEL, Y. (1976): «From Romance Philology through Dialect Geography to Sociolinguistics», *IJSL*, 9: 59-84.
- (1985): «La última fase (1939-1969) de la labor lingüística de R. Menéndez Pidal», *AL*, 23: 5-68.
- MALMBERG, B. (1949): «La structure syllabique de l'espagnol», en: *Phonétique générale et romane. Études en allemand, anglais, espagnol et français*. La Haya, Mouton, 1971, 389-404.
- (1961): «Linguistique ibérique et ibéro-romane. Problèmes et méthodes», *Studia Linguistica* 15 : 57-113.
- MARCOS, F. (1979): *Reforma y modernización del español. Ensayo de sociolingüística histórica*. Madrid, Cátedra.
- MARTINET, A. (1955): *Economía de los cambios fonéticos. Tratado de fonología diacrónica*. Madrid, Gredos, 1974.

- MARTÍNEZ, A. (ed.) (1996): *Estudios de filología hispánica (Estudios lingüísticos y literarios)*. Granada.
- MEILLET, A. (1921-1936): *Linguistique historique et linguistique générale*, 2ª edn., 2 vols. París, Klincksieck, 1951.
- (1929): «Le développement des langues», en MEILLET, A. (1921-1936), II: 70-83.
- MEISEL, J. M. (ed.) (1977): *Langues en contact – pidgins – creoles*. Tübingen, G. Narr.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1904/1940): *Manual de gramática histórica española*, 12ª edn. Madrid, Espasa-Calpe, 1966.
- (1919): *Documentos lingüísticos de España. I: Reino de Castilla*, reimp. Madrid, CSIC, 1965.
- (1926/1950): *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, 8ª edn. Madrid, Espasa-Calpe, 1976.
- (1959): «Introducción», en *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I. Madrid, CSIC. XXV-CXXXIX.
- (1965-1966): *Crestomatía del español medieval*, edn. acabada y revisada por R. Lapesa y M. S. de Andrés, 2 vols. I (3ª edn., 1982) y II (2ª edn., 1976). Madrid, Gredos.
- (2005): *Historia de la lengua española*, edn. póstuma a cargo de D. Catalán, 2 vols. Madrid, Fundación RMP.
- METZELTIN, M. (2004): *Las lenguas románicas estándar. Historia de su formación y de su uso*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- MEZOUCHI, N. (1984): «Beato y los “beatos”», en *El “Beato” de Saint-Sever. Presentación*. Madrid, Edilán. 33-42.
- MILROY, J. (1992): *Linguistic variation and change. On the historical sociolinguistics of English*. Oxford, Blackwell.
- MOLLÀ, D.; ALPERA, L.; GIMENO, F. et al. (1989): *Enquesta sociolingüística al País Valencià, 1985*, 4 vols., microf. Alicante, Universidad de Alicante.
- MONTOYA, B.; GIMENO, F. (1995): «Status quaestionis: sociolingüística catalana», *Lingüística*, 7: 87-138.
- MORENO, F. (1990): *Metodología sociolingüística*. Madrid, Gredos.
- (1994): «Sociolingüística, estadística e informática», *Lingüística*, 6: 95-154.
- MÜLLER, B. (1971): «Das morphemmarkierte Satzobjekt der romanischen Sprachen (Der sogenannte präpositionale Akkusativ)», *ZRPh*, LXXXVII: 477-519.
- NAVARRO TOMÁS, T. (1957): *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*. Syracuse, N. Y., Syracuse University Press.
- NEWMAYER, F. J. (comp.) (1988): *Panorama de la lingüística moderna de*

- la Universidad de Cambridge. IV. El lenguaje: contexto socio-cultural.* Madrid, Visor, 1992.
- PASCUAL, J. A. (1988): «Notas sobre las confusiones medievales de las sibilantes», *LEA*, X: 125-131.
- PENNY, R. (1991): *Gramática histórica del español*. Barcelona, Ariel, 1993.
- (2000): *Variación y cambio en español*. Madrid, Gredos, 2004.
- PORTOLÉS, J. (1986): *Medio siglo de filología española (1896-1952). Positivismo e idealismo*. Madrid, Cátedra.
- PRIDE, J. B.; HOLMES, J. (eds.) (1966): *Sociolinguistics. Selected readings*. Harmondsworth, Penguin.
- QUILIS, M. (1999): *Orígenes históricos de la lengua española*. València, Universitat de València.
- ROMAINE, S. (1982): *Socio-historical linguistics. Its status and methodology*. Cambridge, CUP.
- RUBIO, L. (1981): *Del latín al castellano en las escrituras reales*. Murcia, Universidad de Murcia.
- RUIZ ASENCIO, J. M. (1993): «Hacia una nueva visión de las Glosas emilianenses y silenses», en HERNÁNDEZ, C. *et al.* (eds.) (1993: 83-118)
- (2000): «Puntualizaciones sobre las Glosas», *Actas del Congreso Internacional "El Cid, poema e historia"*. Burgos, Ayuntamiento de Burgos. 309-11.
- SCHLIEBEN-LANGE, B. (1977): «L'origine des langues romanes - Un cas de créolisation?», en MEISEL, J. M. (ed.) (1977: 81-101).
- SECO, M.; SALVADOR, G. (coords.) (1995): *La lengua española, hoy*. Madrid, Fundación J. March.
- SELIG, M. (1993): «Parodie et protocole - l'importance de la 'citation' pour les premiers documents des langues romanes», en SELIG, M., FRANK, B. y HARTMANN, J. (eds.) (1993: 91-108).
- (2001): «El problema de la tipología de los textos románicos primitivos», en JACOB, D. y KABATEK, J. (eds.) (2001: 233-48).
- ; FRANK, B.; HARTMANN, J. (eds.) (1993): *Le passage à l'écrit des langues romanes*, Tübingen, Narr.
- STAAFF, E. (1907): *Étude sur l'ancien dialecte léonais, d'après des chartes du XIIIe siècle*. Uppsala, Almqvist y Wiksell.
- STEWART, W. A. (1962-1968): «A sociolinguistic typology for describing national multilingualism», en FISHAMN, J. A. (ed.) (1968: 531-45).
- TAGLIAVINI, C. (1949/1969): *Orígenes de las lenguas neolatinas. Introducción a la filología romance*, 5ª edn. México, Fondo de Cultura Económica, 1973.
- TERRACINI, B. (1951): «Cómo muere una lengua», en *Conflictos de lenguas*

- y de cultura. Buenos Aires, Imán. 11-42.
- TORREBLANCA, M. (2010): «Orígenes del sistema grafo-fonológico del castellano medieval», *Aemilianense*, II: 291-333.
- (en prensa): *Orígenes del castellano*, versión manuscrita.
- VÁRVARO, A. (1968): *Historia, problemas y métodos de la lingüística románica*, 2ª ed., Barcelona, Vallcorba, 1988.
- (1972-1973): «Storia della lingua: passato e prospettive di una categoria controversa», I (*RPh*, 26, 1: 16-51) y II (*RPh*, 26, 3: 509-31).
- (1978): «Come muore una lingua», en *La lingua e la società. Le ricerche sociolinguistiche*. Nápoles, Guida Editori. 101-13.
- (1982): «Sociolinguística e linguística storica», *Actas del XVI CILFR*, I. Palma de Mallorca, Moll. 191-201.
- VIDOS, B. E. (1956): *Manual de lingüística románica*. Madrid, Aguilar, 1973.
- VIVANCOS, M. C. (2000): «De nuevo sobre la cronología de las glosas silenses», *Actas del Congreso Internacional "El Cid, poema e historia"*. Burgos, Ayuntamiento de Burgos. 313-6.
- WARTBURG, W. von (1950): *La fragmentación lingüística de la Rumania*, 2ª edn. Madrid, Gredos, 1971.
- WEINREICH, U. (1953): *Languages in contact. Findings and problems*, 7ª edn. La Haya, Mouton, 1970. Trad. cat. *Llengües en contacte*. Alzira, Bromera.
- ; LABOV, W.; HERZOG, M. I. (1968): «Empirical foundation for a theory of language change», en LEHMANN, W. P. y MALKIEL, Y. (eds.) (1968: 95-195).
- WOLF, H. J. (1991): *Las glosas emilianenses*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.
- WOLFF, P (1971): *Origen de las lenguas occidentales, 100-1500 d. C.* Madrid, Guadarrama.
- WRIGHT, R. (1982): *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*. Madrid, Gredos, 1989.
- (1997): «La normalización lingüística en la Península Ibérica durante la Edad Media: ventajas e inconvenientes», *Moenia*, 3: 471-87.
- (2002): «Léxico romance en los glosarios de San Millán», *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid, Gredos. II: 2421-6.
- (2006): «Los glosarios de la Península Ibérica», *Actas del IV Congreso Internacional de Latín Medieval Hispánico*. Lisboa. 957-62.
- (2008): «The monolingual Latin glossaries of the Iberian Peninsula: Can they help the romanist?», en ACKER, M. van *et al.* (eds.) (2008: 137-58).

- (ed.) (1991): *Latin and the Romance Languages in the Early Middle Ages*. Londres, Routledge.

**La tradición glosística:
glosas jurídicas en los siglos III al XI**

Roldán Jimeno Aranguren

Universidad Pública de Navarra

.....
Resumen: Este artículo hace un recorrido por la tradición de las glosas jurídicas desde el siglo III al XI. Tras recorrer, a modo de antecedente, las romanas, se centra en las glosas visigóticas isidorianas y, sobre todo, en las glosas altomedievales (siglos VIII-XI). Aquí se analiza el renacimiento carolingio de la glosa, las glosas catalanas de los siglos VIII y IX, y las altomedievales riojanas y castellanas de los siglos X y XI. Se reflexiona sobre la metodología docente glosística y su escasa utilidad para la práctica jurídica de los escribanos. Finalmente, se apuntan los antecedentes glosísticos de los siglos X y XI de la ciencia jurídica italiana, para trazar una reflexión final a partir de la documentación notarial.

Palabras clave: Glosas, Glosarios, Derecho, Tardoantigüedad, Alta Edad Media.

Abstract: This article studies the tradition of juridical glosses from III to XI century. After analyzing the earliest roman glosses, we focus on visigothic isidorian glosses and, particularly on early medieval ones (VIII-XI centuries). We research the resurgence of carolling gloss, catalan glosses from VIII and IX centuries, and the early medieval pamplonenses and castilian glosses from X and XI centuries. We think about the glossistic method of teaching and its limited utility for juridical practice of the notaries. Finally, we point out the glossistic antecedents of italian juridical science of X and XI centuries in order to make a final reflexion with notarial documents.

Key words: Gloss, Glossaries, Law, Late Antiquity, Early Middle Age.

1. INTRODUCCIÓN: BREVE CONSIDERACIÓN SOBRE LAS FUENTES Y LA HISTORIOGRAFÍA

Todo análisis sobre la tradición de las glosas jurídicas entre los siglos III y XI, fundamentado sobre unas fuentes problemáticas, nos lleva a movernos, inevitablemente, en el terreno de las hipótesis. Las escasas glosas prejustinianas occidentales están profundamente adulteradas, y los textos elaborados con la técnica lexicográfica de la Compilación justiniana no fueron conocidos y utilizados en Occidente hasta avanzada la Recepción del Derecho romano-canónico. Los glosarios latinos, de origen mayormente hispano y de inspiración visigótica, fueron publicados parcialmente y arrastran serias dudas sobre su origen, datación y forma en que fueron compilados por Georg Goetz (1888-1923) y su discípulo Wallace Martin Lindsay (1926-1931) (cf. Dionisotti, 1996: 204-207). El *Liber glossarum*, de amplia circulación europea entre los siglos VIII y XI, fue además una de las fuentes más utilizadas por los glosógrafos hispanos en la elaboración de sus textos altomedievales¹. Algunas de estas glosas y glosarios muestran un rico acervo jurídico visigótico, reflejo, a su vez, del Derecho romano-canónico subyacente tanto en los textos legales del *Liber iudiciorum* y la *Hispana*, como en fuentes lexicográficas, entre las que sobresalen las *Etimologías* de San Isidoro.

Las glosas anteriores al siglo XII han sido marginadas por la historiografía del Derecho (cf. García-Gallo, 1978: 113-178) y la romanística (cf. Casinos Mora, 2005: 71-72). La razón de este desdén puede radicar en la trascendencia cultural que supuso el nacimiento de la ciencia jurídica a través de la Escuela boloñesa de los glosadores a comienzos de la decimosegunda centuria, y la posterior recepción del *ius commune*. Ius-historiadores y romanistas suelen situar ahí el comienzo de la glosa que, en el mejor de los casos, cuenta con unos antecedentes italianos en las dos centurias precedentes, continuadores, por otra parte, de la cultura retórica de tradición aristotélica concretada en el *Trivium* y el *Cuadri-*

1 Así se ha hecho observar por Jesús Alturo en diferentes códices catalanes, entre los que destaca, por su temprana circulación en aquel territorio, el Fragmento 6 del Archivo Diocesano de Barcelona, copiado en torno al año 900, cuyo contenido corresponde a algunos *excerpta* del *Liber glossarum* (1985: 75-86; 1991: 273-280). El *Liber glossarum* también fue empleado en los glosarios riojanos y castellanos; se ha identificado con detalle en la minuciosa y cuidada edición crítica del glosario contenido en el Códice *Emilianense 31* de la Real Academia de la Historia realizada por los hermanos García Turza y García Turza (2004).

vium.

Amplitud cronológica y limitación de espacio encomendadas al presente trabajo nos impiden ahondar en el estudio pormenorizado de todas las fuentes, por lo que nos limitaremos a trazar sus características fundamentales en relación a su naturaleza jurídica.

2. GLOSAS JURÍDICAS ROMANAS

2.1. Tradición glosística republicana y altoimperial

El origen de la tradición glosística se ha solido situar en los comentarios e interpretaciones que los gramáticos alejandrinos realizaron de las obras de Homero (García Turza y García Turza, 1997b: 173-174). Si fijamos nuestra mirada en las glosas estrictamente jurídicas, el antecedente más remoto lo encontramos en la República, en la obra del jurista C. Elio Galo (s. I a.C.), *De verborum quae ad ius pertinent significatione* (Bona, 1987: 119-168), considerada «de carácter más anticuario que jurídico» (Cuenca Boy, 1998: 52, nota 291). Por aquella época Cicerón y Sulpicio Rufo comenzaron a asentar las bases de la enseñanza práctica del Derecho. Éste enseñó el Derecho a través de ejemplos y casos presentados a los abogados. No se trataba de una educación que permitía la adquisición sistemática de conocimientos, sino de un acercamiento elemental a los temas a través de cuestiones prácticas. A finales de la República, Q. Mucius Scaevola comenzó a transformar el Derecho hacia lo que hoy consideramos una ciencia, pues clasificaba las instituciones por géneros y especies. La enseñanza del Derecho evolucionó lentamente en el Principado y el Alto Imperio. Con Gayo (¿120?- ¿178?), se avanzó en la comprensión sistemática del Derecho a través de los *responsa*, y fue seguido por juristas como Ulpiano (¿170?-228) y Paulo (s. III). Por su parte, la obra de Florentino (mediados del siglo III), está marcada por la nitidez en la división entre géneros y especies, y proporciona unas definiciones que transmiten la tradición jurídica y la cultura romanas (Ducos, 2008: 13-28). La crítica romanística, empero, ha situado bajo sospecha buena parte de las glosas prejustinianas occidentales, y las considera elaboradas en época posclásica. En concreto, Edoardo Volterra, siguiendo la *tabula signorum* del *Index Interpolationum* del Digesto, identificó las interpolaciones de glosemas en las obras *Pauli Sententiae*, *Consultatio veteris cuiusdam iuris consulti*, *Fragmenta Vindobonensia* de las Instituciones de Ulpiano, *Epitome Ulpiani* y *Collatio legum Mosaicarum et Romanarum* (Volterra, 1935: 107-145, 389-405, 1936: 365-380).

2.2. Tradición glosística bajoimperial

2.2.1. *Glosas de los siglos IV-VI*

El Derecho romano del Bajo Imperio se desarrolló entre los siglos IV y VI, desde Constantino a Justiniano. Este período de decadencia política e intelectual, de regresión económica, de crisis y abandono de la red urbana, coincidió con el momento culminante de los trabajos glosísticos (siglos IV-VI), merced a las glosas desarrolladas por Nonio Marcelo (s. IV)², Plácido Gramático y los denominados *Synonima colligere* o *Synonima Ciceronis*. Se desconoce la época y el lugar exacto en que vivió el gramático Plácido y, por otra parte, el manuscrito más antiguo de los *Synonima Ciceronis* parece corresponder al siglo VIII. En cualquier caso, la divulgación durante la Tardoantigüedad de este tipo de obras motivó la aparición de un nuevo género lexicográfico consistente en la distinción o diferencias de palabras, que alcanzó su máximo desarrollo con Isidoro de Sevilla (García Turza y García Turza, 1997b: 174).

A estas fuentes habremos de añadir la *Expositio notarum*³, considerada por Carlotta Dionisotti como el descubrimiento más interesante para la historia de los glosarios latinos. Su utilidad jurídica se limita a la recogida de un vocabulario político de época republicana y de los primeros años del Imperio, previo a la reforma de Diocleciano⁴.

Dividido el Imperio, las glosas conocieron un nuevo apogeo en época de Justiniano. El emperador, a través de la Constitución *Omnem* (553), reorganizó profundamente los estudios jurídicos de la Escuela de Beirut. Los profesores comentaban los textos y explicaban las palabras en rela-

2 Nonio Marcelo, por ejemplo, recoge en *De compendiosa doctrina* numerosas palabras utilizadas por autores como Servio, Carisio, Prisciano y diferentes escritores de época republicana, de los que extrajo voces y citas que copió literalmente (Lindsay, 1901). Los autores seleccionados no son generalmente juristas.

3 Pudo ser un texto utilizado como parte de la enseñanza de taquigrafía desarrollado en África a principios del siglo V. Nos ha llegado a través de un manuscrito conservado en Oxford, copiado en el centro de Italia en torno al año 1000, pero que conserva como textos fósiles algunos no conservados en ninguna otra fuente. Posee glosas relativas a sinónimos simples y definiciones, a menudo etimológicas. Muchas de estas glosas abordan la formación de las palabras, y no tanto su significado. El vocabulario recoge literatura que se remonta a la poesía de Cicerón, Varrón y Salustio. A pesar de la época, no se atestiguan influencias cristianas (Dionisotti, 1996: 228-236).

4 Ilustrémoslo con tres ejemplos: *Senatus populus Romanus latinum non est, sed senatus populusque Romanus* (I.1011 [CNT: 36.45-46]). *Dictatorius: ex dictatore* (I.1019 [CNT:-]). *Dictatura honor est supra consolatum* (I.1020 [CNT: 36-97]). (Dionisotti, 1996: 230).

ción con los pasajes. El programa de estudios se basaba en la adquisición progresiva del saber en relación a las grandes cuestiones de Derecho civil romano y la iniciación en las estructuras jurídicas fundamentales a partir de los jurisconsultos clásicos. Sin embargo, Justiniano prohibió en la *Omnem* que se utilizasen abreviaturas en los libros de Derecho, y que se hicieran resúmenes que pudieran provocar dudas o malinterpretaciones (Ducos, 2008: 13-28; d'Ors, 2001: 91).

La Compilación justiniana nos ha legado tres fuentes de especial interés para la evolución de la técnica lexicográfica: *De verborum significatione* (D. 50, 16), *De diversis regulis iuris antiqui* (D. 50,17) y *De verborum et rerum significatione* (C. 6, 38), que buscaban la determinación del significado preciso de diferentes términos jurídicos. Las dos primeras corresponden a los dos títulos con los que concluye el Digesto de Justiniano, y tenían como fin facilitar la comprensión de la materia compilada en los cincuenta libros de esta fuente⁵. La importancia del *De verborum significatione* es, pues, crucial para el estudio del Derecho romano, pero también para un análisis de sociología lingüístico-jurídica, pues a partir de la misma se han desarrollado diferentes estudios en relación a la utilización de los vocablos utilizados en la redacción del Digesto (Dell'Oro, 2001; Marrone, 1994, 1995). En el D. 50,16, los compiladores seleccionaron los términos que consideraron jurídicamente más relevantes, si bien aquellas definiciones venían efectuadas sobre distintos campos de conocimiento, y los juristas romanos fueron conscientes de que todo arte tiene su propio vocabulario. Cabe advertir, además, que el D. 50,16 posee pasajes cuya sede más propia serían las reglas de D. 50,17, y que en este último se incluyen definiciones que casarían mejor en D. 50,16, o cuanto menos habrían podido figurar alternativamente en un título o en el otro. Esta realidad obedece a que frecuentemente las *definiciones* de los juristas romanos no son puramente filológicas, sino más bien principios o reglas jurídicas, a lo que habremos de añadir que en algunos casos los fragmentos enumeran todos los sentidos posibles del mismo término (Rodríguez López, 2005: 3). Parecidas consideraciones podríamos realizar en torno a la *De verborum*

5 No está de más recordar que el Digesto es una vasta compilación de extractos de más de 1.500 libros escritos por jurisconsultos de la época clásica. El total conforma un texto de más de 150.000 líneas y constituye la fuente principal para el estudio del Derecho romano. Una tercera parte del Digesto procede de las obras de Ulpiano y una sexta parte de Paulo.

et rerum significatione (C. 6, 38), en este caso del Código justiniano, fuente recopilatoria de las leyes imperiales.

2.2.2. *Las glosas como posible formación de los notarios*

Carlotta Dionisotti ha sugerido que los primeros glosarios formados en los dos últimos siglos del Imperio romano se habrían confeccionado a través de las palabras recomendadas durante la formación de los notarios (Dionisotti, 1996: 247⁶; cf. Wright, 2006: 957⁷). Pudiera ser, aunque nos resistimos a pensar que su utilidad se circunscribiese al cuerpo de escribas, habida cuenta de la labor específica de éstos y de la amplitud temática de muchas de las glosas consignadas en las citadas fuentes, incluida la *Expositio notarum*, en la que basa Dionisotti su afirmación.

Apuntemos, someramente, los rasgos fundamentales de aquel notariado, pues más adelante volveremos sobre el particular. Durante el Imperio, el hombre especializado en la redacción de documentos trabajó al servicio de particulares en los tribunales –en cuyo caso se les podía considerar *funcionarios* públicos–, llegando a entrar en el Bajo Imperio en Palacio. Por otra parte, a partir del siglo III la Iglesia de Roma y otras iglesias locales, disponían de sus propios notarios. Ahora bien, los notarios o especialistas en el arte de escribir del Bajo Imperio y del período subsiguiente a las invasiones no atendían a los negocios jurídicos de los particulares. En esta época, la redacción de los actos jurídicos correspondía a los *tabelliones*, agrupados en corporaciones. Estos *tabelliones* –hombres libres–, se diferenciaban de los *tabularios*, quienes en muchas ocasiones eran esclavos y, en todo caso, subalternos de una oficina pública (d'Ors, 1964: 88). Existían finalmente los *tabellanioni*, que en ocasiones la historiografía los ha confundido con los *tabelliones*, pero que se trataba de una humilde profesión muy demandada, encargada de servir a las más perentorias necesidades de escritura en los medios donde abundaba el analfabetismo (Martínez Sarrión, 1978: 71)⁸.

6 Clara Dionisotti, en relación a la obra *Expositio notarum*, afirma lo siguiente (1996: 247): «es también una importante señal que además de enseñar *grammaticus* enseñaba también *notarius*; y podemos al menos empezar a preguntarnos, si no a respondernos, qué tipo de preparación era, y cómo estaba relacionado con el *grammaticus*».

7 Conviene advertir que Wright hace esta afirmación genérica basándose en una cita del trabajo de Dionisotti (1996), aunque esta autora circunscribe su teoría a la *Expositio notarum*.

8 Las prácticas de los *tabelliones* carecían, sin embargo, de fe pública, de modo que

3. GLOSAS DE LOS SIGLOS V-VII

3.1. Tradición glosística visigótica⁹

Mientras que en el Imperio de Oriente había escuelas de Derecho que continuaban transmitiendo la doctrina clásica conservada en el *Digesto* de Justiniano, en Occidente el Derecho romano se vulgarizó y convivió con elementos procedentes de los Derechos germánicos. Por su parte, el Derecho canónico poseyó hasta el siglo VII una profunda dependencia respecto del Derecho romano. En lo que a nosotros concierne, los visigodos conocieron una paulatina romanización de su Derecho, y a partir de la unificación religiosa al catolicismo en el tercer Concilio toledano (589), Hispania logró también una unidad en la legislación canónica. Cuestión distinta y harto controvertida es la de la pretendida aplicación práctica de las leyes civiles y eclesiásticas visigóticas. Cabría asimismo apuntar la influencia bizantina en el orden eclesiástico, bien directamente en los territorios ocupados en el siglo II y conquistados por los monarcas visigodos, bien de manera indirecta a través del norte de África (Gibert, 1965: 7). Una última premisa a tener en cuenta es que, desde esta época y a lo largo de los siglos altomedievales, la cultura en general, y el Derecho en particular, fueron patrimonio privativo de la Iglesia, que, a través de los centros monásticos, mantuvo vivo el legado romano en Occidente¹⁰. En lo jurídico, tal legado debe mucho a la prodigiosa difusión de la obra de San Isidoro, autor que atesoró un gran conocimiento de los Derechos romano y canónico, tal y como quedó reflejado

aquellos instrumentos que requerían su incorporación habrían de ser presentados en las oficinas públicas que por su naturaleza les correspondiese: oficinas del censo, jueces, magistrados municipales, etc. La legislación justiniana atendió ampliamente a la regulación de distintos aspectos de su actividad. Se ocupó de normativizar desde el lugar de trabajo (*statio*), y los materiales que habría de emplear, hasta su relación con los clientes, pero no les atribuyó la fe pública. En Italia parece que subsistieron los gremios en su forma tradicional en aquellas regiones que no fueron ocupadas por la invasión lombarda (Durando, 1897: 24-66).

- 9 Conviene advertir que el término *glosario visigodo o visigótico*, u otros similares (*manuscritos visigodos o visigóticos*, etc.), utilizado por los lingüistas para referirse a los textos escritos en la denominada escritura visigótica de los siglos X y XI, suele resultar equívoco para los historiadores del Derecho, de ahí que optemos por no utilizar esta terminología al tratar de esas fuentes altomedievales.
- 10 Sobre las escuelas de *Trivium* y *Quadrivium* véase el trabajo clásico de Gualazzini, 1974. En cuanto a la asunción del trabajo intelectual por la Iglesia en esta época remitimos a las visiones sintéticas realizadas por Díaz y Díaz, 1976a: 21-55, y Núñez Contreras, 1994: 397-417. Y sobre la enseñanza del Derecho en época visigoda, es referencia obligada el trabajo de Gibert, 1965.

en las *Etimologías* o en la *Hispana*¹¹, y en su praxis, atestiguada, por ejemplo, en el Segundo Concilio de Sevilla (619)¹².

Cabe suponer que la escuela para la formación de clérigos creada por San Leandro en Sevilla (a. 584) –donde se impartía el *Trivium* (gramática, retórica y dialéctica) y el *Quadrivium* (aritmética, geometría, música y astronomía)–, serviría de correa transmisora en la tradición metodológica de la glosa romana y las posteriores escuelas monásticas medievales. Allí el método glosístico constituiría un elemento didáctico para el estudio de lo jurídico. Este centro parece ser que continuaba la labor de una escuela municipal romana que existió allí con anterioridad (Díaz y Díaz, 1987). Conviene subrayar que las enseñanzas jurídicas no se estudiaban con independencia, pues carecían de sustantividad propia; se cursaban como una parte de la lógica, la dialéctica o la gramática. La dialéctica promovió los debates y la argumentación lógica en el Derecho, la Teología y la Psicología; la retórica servía para hablar adecuadamente y la gramática era fundamental para entender los textos escritos.

La tradición docente iniciada por San Leandro fue continuada por su hermano, discípulo y sucesor en el obispado hispalense, San Isidoro¹³.

11 Obra de San Isidoro, la *Collectio Canonum Ecclesiae Hispaniae*, es la colección de cánones de la Iglesia hispánica hasta la reforma gregoriana, recogida en el tomo 84 de la *Patrología Latina* de Jacques Paul Migne que, más allá de compendiar los cánones de la Iglesia hispánica, recogió también otros relativos a concilios galos, griegos, norteafricanos e italianos (Martínez Díez, 1966, 1976, 1982). Como afirma Faustino Martínez, existe una estrechísima relación entre esta fuente y la restante producción literaria de San Isidoro, singularmente las *Etimologías* o las *Sententiae*. Aunque se mueven en ámbitos intelectuales diferentes, «el componente práctico de la colección canónica no se corresponde con el marcado cariz teórico que presentan sus obras de corte enciclopédico» (Martínez Martínez, 2005: 195).

12 No está de más recordar que dos décadas después de la aparición de las *Etimologías*, Recesvinto publicó el *Liber Iudiciorum* (c. 654), cuerpo de leyes de ámbito territorial construido a través de las fuentes visigóticas previas y del Derecho romano posclásico, en concreto, con una influencia evidente del *Código de Teodosio* –que ya fue transmitido parcialmente a través del Breviario de Alarico–, del Derecho romano vulgar y del Derecho canónico. Ha sido discutida su vigencia en época visigótica, aunque su posterior aplicación en diferentes territorios altomedievales pudo contribuir poderosamente a su presencia en los glosarios de esa época, como veremos.

13 Recordemos que Isidoro creó una escuela en la propia Sevilla a la que, según sus biógrafos del siglo XIII, Lucas de Tuy y el Cerratense, llegaban alumnos de diferentes lugares de Hispania, y contaba con magníficos maestros (Gibert, 1965: 13). En las *Etimologías* San Isidoro exigía cursar el trivio y el cuadrivio, insistiendo más en el primero que en el segundo (vid. García y García, 2000: 45). El obispo hispalense teorizó sobre el *Trivium*, al establecer una cierta distinción entre la ciencia de los

No es por ello casual que la historia de la glosa visigótica se circunscriba a las *Etimologías* (ed. Marcos Casquero y Oroz Reta, 1987), y, más concretamente, a su libro X, *De vocabulis* –estudiado por Codóner, 1996, 2002–, entre cuyas fuentes se encuentran varios glosarios romanos, como los de Nonio Marcelo y Plácido.

La obra enciclopédica isidoriana conoció una portentosa difusión europea, contribuyendo a la difusión de los saberes de la cultura grecolatina allí compendiados¹⁴. La temática jurídica se concentra en los tres primeros libros, dedicados a las *artes liberales*, y muy especialmente en el libro II –que proporciona los cánones *de interpretatione*–, y en el libro V (*de legibus et de temporibus*), que presta una especial atención a la terminología al abordar las nociones elementales del Derecho. Acompaña a este quinto libro una sumaria historia de la jurisprudencia.

3.2. Una reflexión sobre la difusión europea de las fuentes glosísticas en el siglo VII

Carlotta Dionisotti sintetizó el pensamiento de Lindsay en torno a los glosarios latinos: antes del siglo VII, los monjes revisaron los márgenes de sus copias de Virgilio, Cicerón, Horacio, Juvenal y otros clásicos, y recogieron las glosas que encontraron, añadiendo otras más de los comentaristas, como Donato y Servio, y del principio de la lexicografía, como Nonio y Festo. Así se fueron confeccionando los primeros glosarios conocidos como *Abstrusa* y *Abolita*, y el bilingüe *Ps. Philoxenus*. Otros monjes elaboraron nuevos glosarios sobre la base de sus predecesores, pero incluyendo los márgenes paganos y los clásicos cristianos (1996: 217-225). Esta autora ha puesto en evidencia la fragilidad de las teorías y reconstrucciones de Lindsay y su escuela, y ha subrayado que las glosas pertenecían a versiones anteriores, desafortunadamente desaparecidas y de difícil identificación. Existen, además, numerosas incógnitas debido a lo dificultoso del rastreo para poder llegar a conocer el modo en

jurisperitos y el arte de los oradores: *rhetorica est ratio dicendi, jurisperitorum scientia quam oratores sequuntur* (*Differentiae*, II, 39, 153). Vid. Gibert, 1965: 17; Vallet de Goytisolo, 1998: 610.

14 Ya sus contemporáneos quedaron admirados por tal compendio de conocimientos: Braulio, obispo de Zaragoza y coetáneo de Isidoro, consideró esta obra elaborada con «los métodos del más profundo saber, quien la lee íntegra, frecuente y receptivamente puede asegurarse que no ignorará ningún conocimiento relativo a todo lo divino y todo lo humano» (Díaz y Díaz, 1987: 180).

que habían sido agrupadas las glosas¹⁵.

Con todas sus incógnitas, las glosas del siglo VIII que nos han llegado agrupadas en el *Liber Glossarum* demuestran, generalmente, una realidad extrajurídica, pues su naturaleza es fundamentalmente literaria. Pudieron formar parte de una formación genérica del futuro jurista a través del *Trivium*, pero no podemos considerarlas como una fuente utilizada en una formación encaminada a la práctica jurídica, para la que serían de una mayor utilidad otros instrumentos como las fórmulas jurídicas (cf. García Gallo, 1977: 134-152). En efecto, una cosa es que en el *Trivium* se mantuviese la glosa jurídica como método para el estudio y, otra muy distinta, que los monjes se interesasen por recopilarlas de los autores grecorromanos con una finalidad encaminada a la formación práctica del Derecho.

Recordemos, además, que la legislación de la época está caracterizada por su practicidad, y no incluye consideraciones doctrinales. En los siglos VII y VIII se multiplicaron las colecciones canónicas territoriales¹⁶ que, como ha observado Faustino Martínez, estaban caracterizadas por una tendencia práctica hacia la búsqueda de la fijación de un Derecho coherente y completo (2005: 195-197). El armazón teórico del Derecho habremos de buscarlo en las obras literarias, en concreto en las *Etimologías* de San Isidoro¹⁷, aunque diluido entre otros saberes del ser huma-

15 Dionisotti considera que debe examinarse críticamente la edición de Lindsay: todas las incorporaciones se han importado del *Liber Glossarum* (siglo VIII), en razón de que éste se basó en Abstrusa. Pero lo cierto es que el *Liber Glossarum* no es un receptáculo pasivo, sino una compilación activa de una variedad de fuentes. En el manejo de las ediciones de Lindsay conviene ser precavidos, en particular en Abstrusa y Abolita, ambos contruidos sobre una base teórica y no práctica. De hecho, se discute que el glosario Abolita fuera inventado por Lindsay y viera la luz en 1926. Incluso, las copias de Abstrusa que incluyen las incorporaciones de Abolita parecen limitarse al centro-sur de Italia y una en España, mientras que Abstrusa se encuentra en varios manuscritos desde el Norte de los Alpes. Un argumento similar puede esgrimirse respecto del *Ps. Philoxenus*.

16 Salvo contadas excepciones como la *Hispana* de San Isidoro, la Irlandesa o *Hibernensis*, y la *Dacheriana*, predominan en Europa las normas de ámbito nacional, provincial y diocesano recogidas en compilaciones localistas y oficiosas.

17 Sirva un ejemplo conocido por los juristas: cuando Isidoro de Sevilla distingue tres tipos de *generus causarum* (deliberativo, demostrativo y judicial) (*Etimologías*, II, 4, 1), afirma que este último es «la causa en que se debate la naturaleza de lo justo –*aequū et rectū natura*–, así como los premios y la razón de los castigos», mientras que es negocial «la que trata de establecer un criterio jurídico atendiendo a la costumbre y la equidad civiles –*ex civili more et aequitate*–» (*Etimologías*, II, 5,5). Cf. Vallet de Goytisolo, 1998: 607.

no (cf. Martínez Martínez, 2005: 197). Las glosas condensaron aquella doctrina, y nunca se preocuparon por incorporar fórmulas jurídicas, que hubieran evidenciado –como venimos afirmando–, su utilidad iuspositiva.

4. LAS GLOSAS ALTOMEDIEVALES (SIGLOS VIII-XI)

4.1. El renacimiento carolingio de la glosa (siglos VIII-IX)

La historiografía denomina «Renacimiento carolingio» al resurgimiento de la cultura clásica latina operado en el Imperio carolingio desde finales del siglo VIII y a lo largo del IX. Este término cobra especial fuerza si atendemos al renacer de la glosa. No es de extrañar que la glosa jurídica resurgiese en aquel imperio universal –que se consideraba heredero del Imperio romano– que preparó el renacimiento del Derecho romano altomedieval. Aquel nuevo Imperio romano-cristiano forjado a partir de una fuerte alianza entre el Estado y la Iglesia, impulsor del latín medieval reformado y de la minúscula carolingia, conoció una importante reforma educativa a través de las escuelas episcopales y monásticas. Referente de todas ellas fue la escuela palatina creada por Carlomagno por consejo de Alcuino de York, y que estableció el *Trivium* y el *Quadrivium* como bases de la educación. En lo que a la historia de la glosa concierne, descuella por su importancia la abadía benedictina de Corbie-sur-Somme (Picardía), uno de los centros más destacados en la transmisión de los saberes de la Antigüedad, cultivador de la patristica, y *scriptorium* donde nació la minúscula carolingia. Allí probablemente se compiló el *Liber glossarum*, obra atribuida al obispo Ansileubo (c. 800). Formado por una amplia gama de fuentes patristicas indicadas en los márgenes, es reflejo de los intereses y recursos de aquel importante centro carolingio cultural. No se trata de un vehículo para la transmisión de glosarios antiguos o una recuperación de la glosa romana, que no se exhuma (Dionisotti, 1996: 212-213)¹⁸, sino de un renacimiento de la glosa que, en su vertiente jurídica, se centra fundamentalmente en determinados textos de las *Etimologías* de San Isidoro y de los *Synonima Ciceronis*, fuentes que, junto a otras, llevan a Javier García Turza a plantear que el *Liber glossarum* pudiera tener un origen hispano (2000:

18 En los escritorios de catedrales y monasterios primó el interés por recuperar las grandes obras de la Antigüedad greco-latina y de los Padres de la Iglesia, de cuyas copias se fueron nutriendo las bibliotecas.

33-36).

En época carolingia destacan los glosarios de la Biblia, género que se extenderá por el Continente e Inglaterra entre los siglos VIII y XII (Va-
ciago, 1996: 127). Más allá de su temática patristica, cabría suponerles un cierto contenido jurídico, en tanto que la Biblia es la principal fuente del Derecho canónico. Sin embargo, las voces que explican el significado de los pasajes y términos de los textos sagrados, apenas aportan luz sobre cuestiones jurídicas (cf. Ruggieri, 1968: 977-988), como lo prueba, por ejemplo, el Códice de la Biblioteca Nacional de París, Lat. 609, de origen septimano, editado y estudiado por Jesús Alturo (1994: 185-200).

Habremos de subrayar, por su interés, las glosas jurídico-canónicas escritas en Francia en la primera mitad del siglo IX, originariamente recopiladas en la colección Dionisio-Adriana pura, de la que después pasaron a la Diosiana bobiense y a la del Ms. viennese 361 (*Jur. Can.* 40), y de las que existen diferentes versiones adicionadas en Italia (Pattetta, 1967 [1893]: 753-761).

4.2. Glosarios catalanes de los siglos VIII y IX

La historia de la Cataluña carolingia ha sido magníficamente reconstruida gracias al elevado número de textos documentales conservados –incluso tempranos¹⁹–, por lo que no ha de extrañarnos encontrar allí las primeras glosas hispánicas. En Cataluña, los estímulos externos franco-carolingios –como la implantación de la escritura carolingia– coexistieron en el siglo IX con un fondo cultural y jurídico visigótico, concretado en la vigencia del *Liber iudiciorum*, que regía también en la Galia narbonense²⁰. La *Lex gothica*, atestiguada en el siglo X a través de diferentes documentos, sentencias y *iudicata*, coexistía con textos capi-

19 Recordemos, por su interés lingüístico-jurídico, que unos textos normativos sobre el proceso de reocupación y reordenación socioeconómica de los territorios en la Septimania y la Precataluña carolingia –en concreto cinco capitulares y un precepto carolingios (801-844)– sugirieron a Ramón d'Abadal una primera homogeneización lingüística entre Pirineo sur y Rosellón, que desembocaría en el nacimiento del catalán (Abadal, 1926-1952).

20 Sobre los manuscritos del *Liber iudiciorum*, tanto catalanes como riojanos y castellanos, véase Díaz y Díaz, 1976b: 167-223. Existe, por otra parte, una abundante doctrina sobre la aplicación y sobre los límites y excepciones a la vigencia de la *Lex visigothorum* en la Hispania altomedieval; sirvan como síntesis complementarias las plasmadas en los manuales de Francisco Tomás y Valiente (1992: 126-130) y Aquilino Iglesia (1996: 251-261).

tulares francos y con el Derecho canónico. Jesús Alturo ha observado que la mayoría de los glosarios catalanes medievales han llegado a nosotros a través de copias que denotan unos originales realizados en el siglo VIII o a principios del IX (1996a: 101-120). La mayor parte de estos textos fueron elaborados en la Septimania o en Cataluña, aunque también se conservan importaciones como el manuscrito 1038 de la Biblioteca de la abadía de Montserrat, analizado también por este autor (1988: 447; 1990: 291-306)²¹.

Contribuyó a la difusión del método glosístico la temprana benedictinización catalana, consumada a comienzos del siglo IX. Muestra de esta realidad es el *Glossarium in Regulam Sancti Benedicti*, repertorio arcaico de origen probablemente narbonense que acompañaba al texto de la Regla de San Benito, y que nos ha llegado a través de una copia de principios del siglo X del Archivo Capitular de Barcelona (Ms. 120) (Alturo, 1995: 271-277).

El primer glosario catalán, de probable origen geronés, fue copiado en letra visigótica de la primera mitad del siglo IX. Conservado en el Códice *Nouv. Acq. Lat.* 4667 de la Biblioteca Nacional de Francia, contiene también diversas glosas interlineales en escritura visigótico-carolina del tercer cuarto del siglo IX y un pequeño glosario palimpsesto de la primera mitad de dicha centuria. Parece evidente el interés iushistórico de estas glosas, pues el mencionado códice reproduce el *Liber Iudicum*²². No hemos podido cotejar estos glosarios y ni las glosas interlineales, que Jesús Alturo anuncia que publicará en su futuro trabajo «El glossari palimpsest i les glosses marginals del manuscrit lat. 4667 de la Biblioteca Nacional de França» (2003: 13, nota 20)²³.

21 Escrito en letra minúscula carolina arcaica hacia el año 800. Pudo realizarse en la región renana, y es prácticamente idéntico al *Fragmentum Coloniense*. Su interés jurídico es menor.

22 Jesús Alturo ha realizado su estudio paleográfico y recogido la doctrina en torno a este Códice (2003: 9-54).

23 En este códice se recogen también las *Sentencias* de San Isidoro de Sevilla, obra de un amanuense distinto del que copió el *Liber*, éste, en opinión de Alturo, discípulo del que transcribió las *Sententiae* (2003: 12-15). No resultan interesantes para el jurista las glosas contenidas en el uno de los códices más antiguos de la Septimania, el A.92.3 de la Burgerbibliothek de Berna (Alturo, 1992), copiado en el siglo IX, ni, según parece, el Códice escurialense O.III.31, escrito en la misma centuria o en la siguiente, todavía inédito, y que describen los hermanos García Turza (1997a: 83-86). Lo mismo podemos afirmar en torno a los Códices Ripoll 74 –copiado en el siglo X– y Ripoll 59 –copiado en los siglos X-XI–, custodiados en el Archivo de la Corona de Aragón, salvo algunas de las glosas isidorianas, singularmente la *Glossa VI*, precursora del *Li-*

Los historiadores del Derecho se han centrado en el análisis del código catalán custodiado en el Real Monasterio de El Escorial bajo la signatura Z.II.2. Al menos una parte se acabó de copiar en Barcelona, el 11 de julio de 1011, por el *iudex Homobonus*. Se trata del *Liber iudicum popularis*, una revisión catalana divulgativa y crítica de la fuente de origen visigótico, que eliminaba las oscuridades procedentes de los modelos anteriores²⁴. Bonhome o Bonsom, juez y escribano de Barcelona, cuyo primer documento judicial conocido es del 988, se había formado en el monasterio de Sant Cugat del Vallés y había frecuentado la biblioteca de Ripoll. El código, compuesto además por otros textos, es la única copia que se conserva en su totalidad del *Liber iudicum popularis*. Contiene alrededor de 2.300 glosas interlineales y marginales, de dos o tres manos antiguas, y un glosario que comienza con *Incipit glosulam abtam ex libro iudico*, compuesto por 2.114 artículos. Algunas de sus voces son «sumamente valiosas para el estudio del romance antiguo» (García Turza y García Turza, 1997a: 87), y también lo son para la lexicografía jurídica, con la virtud de que, como han observado estos autores²⁵, «el cotejo del contenido de los artículos del glosario con el de las abundantes glosas de los dos textos jurídicos que lo preceden nos llevan a la conclusión de que no parece existir relación alguna entre ellos», lo que supone, afortunadamente para los iushistoriadores, contar con el mayor número

ber glossarum, editada y analizada por Jesús Alturo (1996b: 67-91). De igual forma, los distintos glosarios contenidos en el Código 29 del Archivo Municipal de Albi, datados por Alturo entre finales del siglo VIII y el primer tercio del IX, apenas poseen interés iushistórico, salvo los *Synonima Ciceronis* (fols. 2-18r.), escritos a cinco columnas y agrupados por campos semánticos inconexos entre sí y de número variable de unidades sinonímicas, de los que los hermanos García Turza ofrecen una selección (1997a: 91-92). Tampoco son jurídicas las *Sententiae* del obispo caesaraugustano Tajón, de las que existen 48 glosas ordenadas alfabéticamente realizadas en la Septimania o en Cataluña en torno al año 900, conservadas en el folio 106 del Código de la Biblioteca Nacional de París, Lat. 2306 (ed. y analiza Alturo, 1990: 11-19).

24 Editado por Zeumer (1902), fue estudiado por Ferrán Valls i Taberner (1925: 200-212), y más recientemente a través de la obra colectiva de Jesús Alturo, Joan Bellès, José María Font Rius, Yolanda García y Anscari M. Mundó (2004), que ofrece una nueva versión del manuscrito Z-II-2 de la Biblioteca de El Escorial (pp. 295-801). En su estudio, Yolanda García López recuerda que esta versión del *Liber iudicum* añade, al comienzo del Libro II, el edicto de publicación de Ervigio como justificación de la revisión del Código; también se atestiguan influencias del Derecho romano y franco; otros añadidos pudieron ser copiados del *Breviario* de Alarico, y constan aportaciones catalanas al *Liber*: las introducidas con anterioridad al siglo IX, las que aparecieron con los manuscritos de la *Vulgata*, y las realizadas por Bonhome (pp. 167-219, y más concretamente 170-179).

25 De la misma opinión es Jesús Alturo (1996a: 111).

de glosas jurídicas existentes entre las fuentes hispanas, a pesar de que su influencia no pase a otros glosarios.

El glosario del manuscrito Z-II-2 pudo facilitar la comprensión del *Liber iudicum* en el *Trivium*, pero por su especificidad, también en el ámbito judicial y notarial. Compuesto de glosas interlineales y marginales, las primeras se utilizaban para explicar los términos del propio *Liber*, tal y como se ilustra a través del siguiente ejemplo ofrecido por Jesús Alturo (1996: 111-112):

Lib. iud. I,1,3.

Tunc primum requirendum est, ut id, quod inducitur, possibile credatur. Nouissime hostendendum, si non pro familiari compendio, sed pro utilitate populi suadetur, ut apareat eum qui legislator existit, nullo priuati comodo, sed omnium ciuium utilitati comonimentum presidiumque opportune legis inducere.

Deinde primum requirendum est, ut *hoc*, quod inducitur, possibile credatur. *Ad ultimum* hostendendum, si non pro familiari *necessitate*, sed pro utilitate populi *intimetur*, ut apareat eum qui *iudex* existit, nullo priuati *lucro*, sed omnium ciuium utilitati comonimentum *audiatorium*que *conueniens* legis inducere.

Lib. iud. I,1,4.

Erit consequenter idem legislador iuris ac legis mores eloquiis anteponeus, ut contio illius plus uirtute personet quam sermone. Sicque quod dixerit amplius factis quam dictis exornet priusque promenda compleat, quam implenda depromat.

Erit *postmodum ipse* legis dator iuris *et* legis *usus* eloquiis *preferens*, ut *sententia* illius plus uirtute personet quam sermone. *Et sic* quod dixerit amplius factis quam dictis *perornet* priusque *dicenda* compleat, quam implenda *narret*.

Por su parte, las glosas marginales están caracterizadas por su mayor amplitud y, por ello, ofrecen un mayor caudal de información jurídica. En todo caso, estas glosas y el glosario poseen una clara dependencia del *Liber glossarum*. Nos hallamos, por tanto, ante la tradición sintetizadora de manuales, gramáticas y textos como las *Etimologías* de San Isidoro. Pero el *Liber iudicum popularis* va más allá. Partiendo de la afirmación de Manuel C. Díaz y Díaz, un glosario altomedieval es «un libro vivo, que cambia según las necesidades de la época, pero que también puede desarrollarse de manera particular en un sentido concreto, de

acuerdo con los materiales disponibles y los intereses de la comunidad» (1978: 9). En efecto, las glosas del *Liber iudicum popularis* cuentan con aportaciones propias introducidas por los escribas catalanes aunque, bien es cierto, estas novedades apenas sirven para trazar unas someras disquisiciones sobre los conocimientos técnicos y doctrinales de aquellos juristas lexicógrafos formados en la tradición glosística del trivio.

4.3. Glosas altomedievales riojanas y castellanas (siglos X y XI)

La tardía benedictinización hispana —a excepción de la ya expuesta de Cataluña— supuso, para los cenobios riojanos del reino de Pamplona y del contiguo territorio castellano, la inexistencia de glosas y glosarios hasta el siglo X²⁶. Al igual que en Cataluña, la *Regula Benedicti* también fue glosada, en este caso por un monje del monasterio burgalés de San Pedro de Cardaña a finales del siglo XI, quizás hacia 1082 (Biblioteca Nacional de Francia, *N.a.l.*, 1296) (ed. y analiza Vivancos, 1995).

También, desde la perspectiva de la historia institucional y jurídica monástica, habremos de resaltar las glosas que clarifican los diferentes códices que recogen las *Colaciones* de Juan Casiano de Marsella, uno de los libros de mayor divulgación en las bibliotecas monásticas del norte peninsular, debido a la importancia que este autor tuvo entre los benedictinos, a través del propio San Benito de Nursia. Manuel C. Díaz y Díaz apuntó que de las numerosísimas glosas del Códice *Nouv.acq.lat. 2170* de la Biblioteca Nacional francesa, copiado en la primera mitad del siglo X en la región burgalesa —probablemente en Silos—, unas son simples equivalencias y, otras, más complejas, consisten a menudo en explicaciones del significado. Las glosas corresponden a varias manos, y habrían sido elaboradas entre finales del siglo X o bien entrado el XI. Los otros dos códices de Casiano se custodian en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. El núm. 32, realizado en el siglo IX, contiene

26 No voy a entrar en las discusiones cronológicas en torno a estos glosarios que en los últimos años han ido suscitando los grandes especialistas en la materia, pues no condicionan nuestras conclusiones en torno a las glosas jurídicas. En cualquier caso, hago mías las palabras de Claudio García Turza cuando afirma que respecto de la «delicada cuestión de la data de los textos visigóticos altomedievales en general (y otro tanto cabe decir del problema análogo del lugar de la copia), me permito sugerir y recomendar aquí una extremada cautela y rigor a la hora de otorgarles en nuestros estudios una adscripción cronológica precisa. La trascendencia, a mi juicio, indudable de este problema para nuestra disciplina histórica debería desautorizar la adscripción mimética, y a veces osada, tanto de datas como de lugares de copia» (2008: 74-75).

glosas posteriores, tanto del comienzo de las *Colaciones* como de la primera colación, aunque generalmente son meras equivalencias. Fueron escritas por varias manos. El Códice 24, copiado en el siglo X, posee pocas glosas, y no coinciden con las que presentan los otros códices. Realizadas en el siglo XI, su estudio resulta muy dificultoso (cf. Díaz y Díaz, 1978: 19-21).

Para el estudio del Derecho sobresalen las glosas del Códice Albeldense o Vigilano (Biblioteca Monasterio de El Escorial, ms. D.I.2). Esta obra del reino pamplonés terminada el año 976, consta de tres partes fundamentales: el *Liber Canonum*, las *Epistolae decretales* y el *Liber iudicum*²⁷. Son conocidas las observaciones que realizó Gonzalo Martínez en torno a la Colección canónica Hispana contenida en el Vigilano (1966: 135-161), y las de Emiliano González Díez relativas al *Liber* (2002: 163-184), por lo que me centraré en las cuestiones jurídicas que suscitan las glosas, editadas y estudiadas por Claudio García Turza, en una magnífica edición crítica que establece todas las concordancias con las fuentes jurídicas de las que se nutre (2003). El análisis paleográfico ha llevado a la conclusión de que fueron escritas por las mismas manos que copiaron el texto base, es decir, por Vigilano y su colega Sarracino, en torno a los años 976-978. Las 140 glosas están ubicadas en unas partes y textos muy concretos del manuscrito, que este autor identifica en los siete bloques de la obra (*Ibid.*: 20):

- a) Bloque I: márgenes del pasaje isidoriano *De paradiso*: 1 y 2.
- b) Bloque II: *Excerpta Canonum*: 3-6; *Liber Canonum* propiamente dicho: 7-73.
- c) Bloque III: *Chronicon Albeldense*: 74-75.
- d) Bloque IV: *Epistolae Decretales*: 76-81.
- e) Bloque V: biografía del abad Salvo: 82; *Exortatjo ad Principem*: 83-110; *Exortatjo ad Sacerdotes*: 111; Regla de San Benito: 112-115; *Sermo de die Iudicii*: 116; y *Sequentjum sancti*

27 Manuel C. Díaz y Díaz afirma que «dos son las grandes obras que justifican el códice, de un lado la Colección de Concilios Hispana y, de otro, el Fuero Juzgo o *Lex Visigothorum*. La primera abarca del fol. 20 al 340v, y comprende no sólo el texto de los concilios regionales, singularmente hispanos, que integraban esta colección ya convertida en colección canónica oficial de la Iglesia de Hispania, sino también los llamados *Excerpta canonum* con sus índices y poemas introductorios, y las Decretales pontificias precedidas de sus títulos y capitulaciones. La segunda obra, que se ofrece como completísima (*liber iudicum sat abtius*), lleva delante los títulos correspondientes» (Díaz y Díaz, 1991: 65).

Euangelii secundum Matheum: 117.

g) Bloque VII: margen derecho del poema «O Dei Verbum»: 140.

En relación a la distribución de las glosas, Claudio García Turza realiza una serie de reflexiones muy atinadas que nos servirán de base para unas apostillas iushistóricas. Por un lado, el lingüista riojano afirma que no ha de sorprendernos la presencia de 71 glosas en el texto completo del *Liber Canonum*; tampoco las 6 que figuran en las *Epistolae decretales* o las 22 del *Liber Iudicum*, pues, al fin y al cabo, se trata de los textos básicos del código. En cambio, le llama la atención la existencia de 36 glosas en el conjunto textual tan heterogéneo que se sitúa entre las Decretales y la *Lex Visigothorum*; y más concretamente, las 28 que ilustran la *Exortatio ad Principem* (*Ibid.*: 20). Considero al respecto que el interés por la exortación regia –y no por la exortación episcopal (*Exortatio ad Sacerdotes*) que le sigue–, corresponde al conocido proyecto político e intelectual que subyace en el Código, impulsado por el monarca pamplonés Sancho Garcés II Abarca (Martín Duque, 1996: 36-37; Jimeno Aranguren, 2008: 27-28).

Por otra parte, sorprende a García Turza la presencia de 7 glosas en la columna II del folio 189v., dentro de las disposiciones del Undécimo Concilio toledano. Bajo el epígrafe *De concilii damnatione derisorum uel prestrepentium*, «se redactan unas duras advertencias que, dada la trascendencia de las deliberaciones y acuerdos conciliares, buscan evitar comportamientos irreverentes y las conductas impropias de la dignidad de esas asambleas eclesíásticas» (2003: 21). En concreto, el texto base y sus glosas es el que sigue (*ibid.*: 21, nota 7):

Ne tumultu [*tumulto* glosado por *turbatio*, 64] concilium agitetur. In loco benedictionis condescentes domini sacerdotes nullis debent aut Indiscretis uocibus prestrepi [*prestrepi* glosado por *strepitum*, 65] aut quibuslibet tumultibus proturbari, nullis etiam uanis fauulis uel risibus agi et, quod est deterius, obstinatis [*obstinatis* glosado por *malitiosis*, 66] concertationibus [*concertationibus* glosado por *contentionibus*, 67] tumultuosas uoces effundere [...]. Ut nec contentiosis uocibus audientiam turbent ne Iudicantium uigorem de tumultu enerbent [*enerbent* glosado por *sine uirtute*, 68]. Quiquumque ergo In conuentu concilii hec que promissa sunt, uiolanda [*uiolanda* glosado por *contaminare*, 69] credine legis edictum quo precipitur: «eice derisorem et exiit cu meo Iurgium» [*Iurgium* glosado por *litem* uel *rixa*, 70], et cum omnis confu-

siones redecore abstractus, a communi Cetus secedat.

El texto originario, enmarcado en las reformas en la disciplina eclesiástica llevadas a cabo en el Concilio XI de Toledo (675), pudo ser clarificado en el cenobio riojano por su utilidad para regular las conductas de sus propias reuniones o ahondar en la enseñanza de la propia Regla, en consonancia con lo que pueden ser los preceptos y sentencias monásticas extraídas de algunos de los capítulos de la Regla de San Benito recogidos en el bloque V del Códice Albeldense (*Item qualis debet esse abbas*, fol. 350r.; *De quattuor generibus monachorum*, fol. 350v.; *Si quid debent monaci proprium habere*, fol. 351r., etc.), y, más concretamente, en relación al capítulo tercero de la Regla benedictina²⁸.

Finalmente, Claudio García Turza subraya la ausencia de glosas en el Penitencial –sobre todo si se contrasta con las numerosas que enriquecen el Códice silense BL, *Add.* 30853– y la presencia de tan solo dos (la 74 y la 75) en el *Chronicon Albendense*. Ciertamente, sorprenden las ausencias de glosas en el Penitencial –fuente canónica de la que se ha subrayado su importancia por transmitir tempranamente la penitencia tarifada (cf. Martínez Llorente, 2002: 185-202)–, y que en el manuscrito de Silos ofrecen tanta información jurídico-canónica. Desconocemos la razón de esta realidad.

En cuanto al *Chronicon Albendense*, los glosógrafos pudieron no sentir la necesidad de clarificarlo con glosas, pues añadieron a la copia del relato goticista astur-leonés un «apéndice» pamplonés que com-

28 El Cap. 3 dice: «*Convocación de los hermanos a consejo*. Siempre que en el monasterio haya que tratar asuntos de importancia, convoque el abad a toda la comunidad, y esponga él mismo de qué se ha de tratar. Oiga el consejo de los hermanos, reflexione consigo mismo, y haga lo que juzgue más útil. Hemos dicho que todos sean llamados a consejo porque muchas veces el Señor revela al más joven lo que es mejor.

Los hermanos den su consejo con toda sumisión y humildad, y no se atrevan a defender con insolencia su opinión. La decisión dependa del parecer del abad, y todos obedecerán lo que él juzgue ser más oportuno. Pero así como conviene que los discípulos obedezcan al maestro, así corresponde que éste disponga todo con probidad y justicia. Todos sigan, pues, la Regla como maestra en todas las cosas, y nadie se aparte temerariamente de ella. Nadie siga en el monasterio la voluntad de su propio corazón. Ninguno se atreva a discutir con su abad atrevidamente, o fuera del monasterio. Pero si alguno se atreve, quede sujeto a la disciplina regular. Mas el mismo abad haga todo con temor de Dios y observando la Regla, sabiendo que ha de dar cuenta, sin duda alguna, de todos sus juicios a Dios, justísimo juez.

Pero si las cosas que han de tratarse para utilidad del monasterio son de menor importancia, tome consejo solamente de los ancianos, 13 según está escrito: “Hazlo todo con consejo, y después de hecho no te arrepentirás”. (Monreal Zia y Jimeno Aranguen, 2003: 906-907).

pletaba su inteligibilidad, de acuerdo al proyecto político de Sancho Garcés II Abarca. En concreto, a la extensa «nómina de reyes leoneses» yuxtapusieron la *Nomina Pampilonensium rerum*, dando cuenta de los dos predecesores conocidos del monarca, Sancho Garcés I y García Sánchez I, y añadieron un escuetísimo apéndice cronístico sobre los orígenes del reino con la conocida noticia del alzamiento en Pamplona de un rey llamado Sancho Garcés [I] en el año 905 (*In era nongentesima quadragesima tertia, surrexit in Pampilona rex nomine Sancio Garseanis*). La escasez de las dos glosas queda, por tanto, compensada por la síntesis y la brevedad de las adiciones navarras al texto astur-leonés.

La mayor parte del resto de las glosas elaboradas por los escriptorios altomedievales riojanos y castellanos no se corresponden con una temática jurídica²⁹, salvo algunas pocas emilianenses y silenses que afloran en las materias hagiográficas o litúrgicas (ed. Ruíz Ascencio, 1993: 189-254), hecha excepción de las abundantes glosas relativas a la catequética penitencial del Silense BL, *Add. 30853*³⁰.

Centrémonos en los glosarios. El Códice de la Biblioteca Nacional (vitrina 14-5), escrito probablemente por Munio a mediados del siglo XI, contiene, entre otros materiales, una copia completa del *Fuero Juzgo* (fols. 12-148v.) y, poco después, un glosario inédito formado por unas 3.600 glosas (fols. 159v-186) (García Turza, Cl., 2008: 72-73). No hemos consultado esta fuente que, en todo caso, desconocemos si será ajena a la fuente jurídica que le antecede o complemento lexicográfico de la misma.

El glosario del Códice 24 de la Real Academia de la Historia, el más antiguo conservado y de procedencia desconocida, deriva en buena medida del *Liber glossarum* (García Turza y García Turza, 1997a: 51-61; 2000, 114). Sus alrededor de 800 glosas, incluidas la mayor parte de las isidorianas, carecen de interés jurídico. Las glosas de este códice han sido emparentadas con glosarios de los Códices 31 y 46 de la Real Aca-

29 Ni tan siquiera las basadas en las *Sentencias* de San Isidoro (Manuscrito 10067 de la Biblioteca Nacional), obra que fundamentalmente compendia cuestiones sobre la fe y la moral.

30 Téngase en cuenta que el manuscrito *Aemilianensis 60* está compuesto por vidas de santos, un breve oficio de Letanías, una Pasión y la misa de los Santos Cosme y Damián, un libro de Sentencias y unos sermones de San Agustín. Por su parte, el manuscrito de las Glosas Silenses (British Museum Add. 30852) contiene unas *Homilías* extraídas de las obras de los Santos Padres, y el mencionado Penitencial, tan interesante desde el punto de vista iuscanónico.

demia de la Historia (García Turza y García Turza, 1997a: 57; 2000, 114), analizados y editados críticamente por estos autores (1997a y 2004). El Emilianense 31 de la RAH, formado por unas 15.000 glosas, fue copiado en San Millán a finales del siglo X o en la primera mitad del XI. Al igual que el Códice 24 de la RAH, se nutre fundamentalmente del *Liber glossarum*, aunque, a diferencia de aquel, utiliza una mayor profusión de fuentes, entre las que destacamos, por su interés jurídico, algunas isidorianas³¹ o algunos de los *Synonima Ciceronis*³². Las glosas basadas en autoridades bíblicas del Emilianense 31 que no aparecen en otros glosarios europeos, cabe enmarcarlas en el ámbito de la patrística y, salvo casos muy específicos, carecen de interés iuscanónico. Por su parte, el Emilianense 46, terminado de escribir en torno al 13 de junio del año 964, recoge dos glosarios. El primero, de tipo A, de más de 20.520 artículos –muchos de ellos en protorromance hispánico–, carece de interés jurídico³³, al igual que las glosas compiladas en el apéndice del manuscrito, salvo las conciliares que, como el resto, parecen ser una simple copia de un modelo renano o bávaro³⁴. Desde el punto de vista de la historia cultural, suponen una elocuente muestra de las relaciones e influencia de la cultura europea en el cenobio riojano, aunque hemos de apuntar la escasísima practicidad jurídica de esta fuente.

Cabría suponer que las glosas y los glosarios formados en los cenobios benedictinos de San Millán de la Cogolla y de Santo Domingo de Silos en los siglos X y XI –fuente de primer orden para el estudio del latín medieval y del protorromance hispánico–, habrían de constituir

31 Caso, por ejemplo, de algunas recogidas del libro X de las Etimologías de San Isidoro, v.gr., *Íncesus: Procter Ínlicita conmixtione uocatus, quasi Íncastus; Sicut qui uirginem sacram uel adfinitatis sue proximam struprauerit*, 45r3, 74 (*Etymologiae*, X, 148).

32 Así, por ejemplo, *Íus: leges, dicionum, condicionem, Imperium, arma, tela; translécit, transliit, portauit, transuexit, transfixit*, 48v1, 22. (cf., asimismo, García Turza, Cl., 2008: 78-79).

33 Los silenses contenidos en los Códices de la Biblioteca Nacional de Francia *Nouv. Acq. Lat.* 1298 y 1297 (cf. García Turza y García Turza, 1997a: 71-72 y 78-82) tampoco poseen interés jurídico. Recordemos que los glosarios Silenses 1296 y 1297 y el Emilianense 46 se emparentan estrechamente, ya que éste sirvió de modelo fundamental a los otros dos, con la excepción de algunos casos en que el Silense 1297 siguió las lecturas del 1296, como lo han probado los hermanos García Turza.

34 Lo mismo cabe decir del Códice *Nouv. Acq. Lat.* 1296 de la Biblioteca Nacional de Francia, que, al igual que el emilianense RAH 46, contiene un gran vocabulario y lleva como apéndice unas *Glosse super canones*, en las que se incluyen unos escolios germánicos (cf. García Turza y García Turza, 1997a: 73-78).

una cantera de datos fecunda para los primeros balbuceos de la lexicografía jurídica romance³⁵, en tanto que en la Europa de los primeros siglos altomedievales la documentación o literatura jurídica comenzó a utilizar las lenguas vernáculas. Sin embargo, estas glosas, a diferencia de las latinas del Albeldense, apenas contienen voces jurídicas.

Las glosas de probable origen renano relativas a la canonística conciliar reflejan una utilidad erudita de esta fuente como instrumento para la enseñanza, sin una vocación iuspositiva, a pesar de que la *Hispana* se hubiera difundido por toda Europa y de que también aquí se observe su influencia. Pero, obviamente, buena parte de aquella canonística no tenía sentido en el monasterio del reino pamplonés ni en ningún otro donde la *Hispana* era la colección canónica de referencia³⁶.

4.4. Las glosas hispánicas: una reflexión de soslayo en torno a la documentación notarial

Conviene volver sobre una de las principales hipótesis de Francisco Gimeno y Claudio García Turza en torno a la investigación sobre la función social de los protorromances hispanos planteada como marco referencial del conjunto de nuestros trabajos. Estos autores apuntan que

la presencia y la abundancia de los testimonios protorrománicos de la tradición glosística y los documentos notariales que aparecen en la Península Ibérica desde el siglo IX deben comprenderse y explicarse de facto dentro del contexto social de una primera normalización lingüís-

35 Recordemos que el surgimiento de las glosas romances suele considerarse «como una afirmación consciente de la cultura popular y tradicional, frente a las nuevas corrientes monásticas y culturales importadas por el movimiento cluniacense (que se expresaban en latín como lengua universal)». La incipiente grafía romance podría deberse a una reacción contra la injerencia cluniacense en los monasterios benedictinos (Gimeno Menéndez, 1995: 73 y 75). Las glosas léxicas romances muestran un estado de la lengua que no se correspondería con una variedad popular-vulgar, sino culto-popular. «Las glosas serían una labor de unos monjes eruditos, expertos copistas y conocedores del latín, que demostraron un notable dominio de los mecanismos de la escritura tradicional, y supieron acomodarlos a la lengua del pueblo» (*Ibid.*: 74, resumiendo las aportaciones de la edición crítica de César Hernández Alonso, 1992).

36 En el siglo XI, además, los concilios de Coyanza (1055) y Santiago (1056) trataron de organizar las iglesias de la reconquista a imagen y semejanza del modelo visigótico, por lo que recordarán normas de las asambleas conciliares visigóticas (cf. García y García, 2000: 49), hecho que pone de relieve la utilización contemporánea de la *Hispana* para su praxis en el Derecho positivo, al poco tiempo superada por la implantación del Derecho canónico europeo reformado en la era gregoriana (1081-1124).

tica de los romances, donde el desarrollo de la escritura vernácula respondía a unas nuevas expectativas sociales de ampliación de las funciones sociales del vernáculo. Desde la segunda mitad del siglo VIII, las primeras muestras escritas romances de glosarios y los primeros textos romances de la documentación manuscrita no pueden ser vistos solamente como innovaciones superficiales de los escribanos, sino que deben ser inscritos en el contexto social de una incipiente normalización lingüística de los romances, dentro de un proceso implícito de planificación lingüística.

Reflexionemos sobre el punto de convergencia entre la glosa y la documentación notarial, fuentes donde emergen los romances. Como venimos afirmando, las glosas jurídicas de los siglos VIII, IX y X no parecen tener una dimensión práctica –salvo las contenidas en el *Liber iudicum popularis*–, aunque pudieron contribuir en la formación elemental lógica, dialéctica y gramática de los notarios formados en las escuelas monásticas.

El notariado latino es una creación de la tardoantigüedad y de los primeros siglos altomedievales, viniendo a ser, junto al monacato, las dos creaciones más genuinas de la Edad Media que todavía perviven y que contribuyeron de manera continuada a la transmisión de la cultura (Martínez Sarrión, 1978: 20) y, en lo que a nosotros concierne, a los testimonios escritos de las lenguas latina y romances. El notariado de origen latino tuvo su origen y primer desarrollo en el norte de Italia³⁷. Desde el

37 Para Petrucci la emergencia de los notarios respondió a la interacción de distintos factores: por un lado, la continuidad de algunas formas tradicionales de actividad de los escritores de documentos privados (los *scribas* de Lombardía, y sobre todo los *notarii civitatis* de las ciudades más conservadoras del centro y del sur de la Península). Por otro lado, la extensión a todas las iglesias locales de los *notarii ecclesiarum*, que se implantaron también en los monasterios; éstos no sólo cuidarían de la redacción de los actos propios de los obispados o cenobios, sino que entenderían también de los contratos entre los particulares. El factor decisivo en la definición de la figura no va ser otro que la intensificación de una modalidad del tráfico jurídico que hasta entonces había sido muy débil y que asignará una función nueva a este grupo social. Ha de recordarse aquí que la gran propiedad de la aristocracia romana y bizantina fue absorbida por la aristocracia militar lombarda, que la Iglesia mantenía las grandes propiedades procedentes del período anterior, y que los monasterios conseguían atraer la pequeña propiedad y un sector de los latifundios. Los indicados grandes cambios en la titularidad de la propiedad agraria suscitaron la necesidad de documentar los actos de transmisión. Los obispados y monasterios utilizaron a sus propios expertos en las operaciones documentadas; pero la aristocracia laica se vio precisada a crear nuevos escribas, conocidos a imitación de los eclesiásticos, como notarios. Se trataba, por tanto, de un notariado surgido para responder a las necesidades de los grandes propietarios, y que se acomodó en la confirmación de su

estricto punto de vista de la configuración institucional que adoptará el oficio más tarde, se han barajado dos hipótesis para explicar el punto de partida inmediato de los notarios medievales: en primer lugar, aquellos que como Viscardi o Cencetti estiman que el notariado es una mera continuación de los *tabelliones* romanos (Viscardi, 1950: 212; Cencetti, 1966: XIX-XXIX); opiniones éstas que, a juicio de Petrucci, se fundamentan en la sobrevaloración de las supervivencias esporádicas de instituciones romanas en centros muy conservadores (1958: 8). Están después aquéllos que, como Schiaparelli, sostienen que la figura medieval arranca de la época franca (1932: 169-195)³⁸. Sea lo que fuere, lo cierto es que la legislación franca registra en el curso de cincuenta años cuatro disposiciones relativas al notariado, que ponen de manifiesto la pujanza que había ganado la institución³⁹. Las disposiciones se orientan preferentemente hacia los *cancilarii*, aunque habrían de afectar a los notarios privados. Junto a ello, hay que señalar que subsistían a lo largo de la época franca los notarios eclesiásticos, y en las escuelas monasteriales se formaban aquellos escribas que luego pasarían al servicio de los condes y a extender las actas de los particulares. En estas escuelas se iniciaban en los rudimentos de la caligrafía y del latín, pero también en las nociones jurídicas elementales.

Lo mismo ocurrió en los reinos hispánicos, aunque aquí la práctica totalidad de los documentos conservados corresponden a iglesias o monasterios, beneficiarios inmediatos o ulteriores de los actos jurídicos contenidos en la documentación altomedieval. Como observó Alfonso García-Gallo, la pervivencia de tales centros a través de los siglos ha hecho posible la conservación de los documentos, mientras que los documentos referentes a particulares han desaparecido, incluso los de las más ilustres familias

actividad al modelo que le ofrecían los notarios eclesiásticos (Petrucci, 1958: 5-8).

- 38 Esta segunda hipótesis presenta dos variantes: mientras que para Bresslau el notariado italiano procede de una evolución de los *scrittore di placiti* y de los *giudicati* implantados en Italia como consecuencia del dominio franco entre los siglos VIII y XI (1912: 618), para Mengozzi el notariado, tal como estaba establecido en Pavía, habría inspirado la Constitución de Lotario del 832 (1924: 198 y 317).
- 39 Carlomagno prescribía en el 781 que se consignaran documentalmente los actos jurídicos y, años más tarde, en el 805, se hace obligatoria la presencia de los notarios al lado de obispos, abades y condes. Año 781, *Capitulare mantuanum*. (*Capitularia regum Francorum*, I. Ed. Boretius, 1881: 190); año 805, *Capitulare missorum* (*Capitularia regum Francorum*, I. Ed. Boretius, 1881: 121). Más adelante, Lotario reglamentó algunos aspectos de la documentación en los años 822-823 y 832: año 822-823, *Memoria Olonnae comitibus data* (*Capitularia regum Francorum*, I. Ed. Boretius, 1881: 319); año 832, *Capitulare patavinum* (*Capitularia Regum Francorum*, II. Ed. Boretius y Krause, 1897: 62).

de la nobleza altomedieval, pues con su extinción en los siglos XIII o XIV desaparecen sus archivos (García-Gallo, 1978: 154). Los escasos documentos notariales hispanos, cuyo número irá aumentando conforme nos adentramos en los siglos centrales altomedievales, reflejan una realidad cultural dominada por el analfabetismo, de ahí que la mayor parte de los actos jurídicos se formularan oralmente, sin necesidad de acudir a la escritura (*Ibid.*: 161). El documento de aquella época, como expresión de un acto jurídico, era redactado en latín por los clérigos y monjes, prácticamente los únicos letrados del momento⁴⁰, y cuya formación jurídica había sido recibida a través del trivio.

Y es aquí donde nos habremos de volver a plantear la utilidad jurídica del método glosístico. La historiografía y la lingüística histórica han venido vinculado la enseñanza monástica y la glosa. Sin embargo, el análisis detallado de cada fuente sugiere unos usos diferenciados. Así, es creencia generalizada que las glosas Emilianenses serían un ejemplo de la enseñanza del latín por parte de un monje maestro a los novicios románicos, con alguna concesión a algún alumno vascohablante, mientras que las Silenses responderían a algún afán didáctico de aclarar el contenido del texto a otros monjes, además de servir de comentario de materias de catequética penitencial para los monjes más avanzados en su formación (Gimeno Méndez, 1995: 73-76). Su utilidad didáctica ha sido puesta en duda por Manuel C. Díaz y Díaz (2000: 294), que se resiste a creer,

a pesar de la autoridad de mis colegas que opinan de otra manera, que manuscritos tan variados desde el punto de vista del contenido (liturgia, pastoral, vida monástica) fueran utilizados como elementos de enseñanza de rudimentos escolares. ¿Habría de estar pasando cada uno de estos códices para aprender en ellos lo que se haría más cómodamente

40 Frecuentemente al final de los documentos se menciona el nombre del que lo redactó (*scripsit*) y más raramente *notarius*. En ocasiones, como observa García-Gallo, se destaca que el *scriptor* lo es de un *notarius*, aunque lo normal es que él mismo se autocalifique de *scriba* o *scriptor* y, frecuentemente, tanto el *scriptor* como el *notarius* suelen indicar su condición de *presbiter*, *clericus* o *monachus*. Los *scriptores* formaban el *officium* o *scriptorium* del rey, conde u obispo para la gestión de gobierno de éstos, o, dicho de otro modo, eran órganos de su aparato administrativo. En cambio, cuando un monarca otorgaba un documento referido a un negocio privado utilizaba los servicios de su propio escribano, este último subrayaba en ocasiones su condición de *notarius regis*, al igual que lo hacía el *scriptor* de un monasterio o de un obispo cuando se titulaba *notarius ecclesiae*. Aquella situación evolucionó hasta finales del siglo XI, cuando el escritorio real se organizó como *cancillería*, a la par que el escritorio episcopal experimentaba un proceso paralelo (García-Gallo, 1978: 157-158).

con otros medios? La objeción sigue siendo válida.

Desde una perspectiva iushistórica, no podemos compartir esta opinión en torno a la metodología didáctica de la glosa, ya que ésta se usó anteriormente pero, sobre todo, posteriormente, pues, siguiendo la tradición secular, fue la utilizada por los glosadores en el nacimiento mismo de la ciencia del Derecho.

La mayor parte de las glosas que nos han llegado forman parte de una variopinta amalgama de saberes de la cultura greco-latina contenidas en glosarios confeccionados, al parecer, como material didáctico del *Trivium*. El método glosístico serviría tanto para ahondar en el significado latino, como en la significación jurídica de algunos términos aunque, como venimos advirtiendo, carecía de utilidad para la formación del notario en la práctica jurídica. Para ésta resultaban mucho más útiles el manejo de los formularios, leyes y documentos de aplicación de Derecho, que suministraban el bagaje de conocimientos profesionales precisos para ejercer el oficio con eficiencia. Pero no habremos de olvidar que el Derecho escrito era formulado por los mismos o parecidos escribas eclesiásticos que redactaron las glosas y, en cualquier caso, por unos escribas que se habían formado en el *Trivium*.

Las únicas glosas eminentemente jurídicas de los territorios hispánicos altomedievales son las relativas al *Liber iudiciorum*, la canonística conciliar, la regla benedictina y los penitenciales. La *Lex visigothorum* fue glosada por constituir la base legislativa del Derecho positivo, aunque ciertamente se hallase cada vez más arterioesclerotizada. Cristalizada en su hechura visigótica y convertida en una ley cada vez más anacrónica e insuficiente, no parece que sirviese de base jurídica para resolver numerosos problemas de la vida cotidiana en aquella sociedad altomedieval cambiante⁴¹. En el caso de las glosas realizadas a la *His-*

41 Lo refleja muy bien Aquilino Iglesia cuando afirma que «la pervivencia del *Liber* no puede identificarse con su aplicación exclusiva y completa. La desaparición de la monarquía visigoda había provocado un cambio importante en la sociedad. Al lado del *Liber* surge un nuevo derecho para completarlo y ponerlo al día, que nace a partir de una misma tradición –la herencia visigoda– y para responder a unos mismos problemas, los que nacen, para decirlo sintéticamente, de la conquista y repoblación de los territorios ocupados por los musulmanes. Este derecho surge de forma individualizada en cada uno de los centros de convivencia altomedievales y tiende a presentarse, dentro de una línea común de desarrollo, con particularidades propias, aunque al mismo tiempo la tendencia a copiar las soluciones del vecino conduzca a atenuar estas diferencias» (1996: 259).

pana o a la Regla benedictina, se requería su inteligibilidad por tratarse de fuentes de derecho positivo de la Iglesia o del propio monasterio.

5. EN EL CAMINO HACIA EL *IUS COMMUNE*

5.1. La juridificación de las glosas en la Italia de los siglos X y XI

Los juristas europeos tendemos a identificar la glosa y el método glosístico con el nacimiento de la ciencia del Derecho en Bolonia, obra del *magister artium* Irnerio, jurista documentado entre 1110 y 1125. Veamos sus precedentes, coetáneos de las glosas hispánicas altomedievales⁴². La enseñanza italiana del siglo X se efectuaba, como en el resto de la Europa occidental, en los monasterios y en las catedrales, en los dos ciclos del *Trivium* y *Quadrivium*. Los elementos de Derecho –como venimos advirtiendo–, se enseñaban en el marco de la retórica y de la dialéctica. Las escuelas italianas, sobre todo la de Rávena, conocieron la codificación del Derecho romano de la época de Justiniano, singularmente las *Institutiones* y el *Codex*. Se escribieron entonces comentarios sobre las *Institutiones* bajo la forma de glosas, siendo la más conocida de todas la Glosa de Turín (s. X) (ed. Alberti, 1933), que perseguía lograr una coherencia entre el Derecho romano y el canónico. Esta fuente resulta de especial interés jurídico, pues, partiendo del Derecho justinianeo, elabora su propia doctrina. Sirva de ejemplo el relativo a la naturaleza sucesoria de las donaciones *mortis causa*, que estudió de manera monográfica Juan Alfredo Obarrio (2001: 522-523). El libro II, rúbrica VII, *De donationibus*, de la *Glossa Torinese*, define estas donaciones como la liberalidad que se lleva a cabo por temor a la muerte, ya fuere por un viaje, por una guerra o por la adversidad de los enemigos (*Mortis causa donatio est quae in pendente metu mortis fit, ut est validitinis, peregrinatoris, navigationis, belli, ut adversus hostes*), en claro paralelismo con el Digesto, 39, 6, 35, 4. Pero, a diferencia del Derecho justinianeo y de otros ordenamientos coetáneos marcadamente más romanistas, no la equipara a la figura de legado⁴³.

42 Dejamos a un lado los controvertidos precedentes tan discutidos por los iushistoriadores y romanistas, de la continuidad de la tradición jurídica romana a través de las escuelas de Roma y Rávena.

43 Glosa de Turín: *Fere dixit, quia filius familias habens castrense peculium donationes quidem mortis causa facere potest, legatum vero relinquere non potest; et quia legata annalia singulas actiones singulis annis pariuntur, conationes vero una actione pe-*

Otro glosario de especial interés jurídico es el *Alphabetum Papie* o *Elementarium doctrinae rudimentum* del lombardo Papías (mediados del siglo XI), que contenía la explicación gramatical, etimológica e histórica de diferentes vocablos, sacados fundamentalmente de las obras de San Isidoro⁴⁴, Donato y Prisciano. La novedad metodológica de Papías radica, por un lado, en la actualización de las voces respecto de las necesidades contemporáneas, y, por otro, aunque fundamentado en el *Liber glossarum*, busca por primera vez explicaciones y paráfrasis que contribuyan a la mejor comprensión en la descripción de las voces, para lo que emplea la *deriuatio* y la adición de datos que ayudan a identificarlas (Azorín Fernández, 2004: 21-22). Así, por ejemplo, *Abstemiūs: sorbiūs, astinens a temeto in vino componitur ex abstineo e temeto ut Quintiliano placet et dicitur abstemiūs cibi id est parcus* (ed. de Angelis, 1978). Por otra parte, no podemos dejar de referir que la obra de Papías, como lo recuerda Paradisi (1976: 238, nota 3), es célebre entre los historiadores del Derecho por su interpretación del término Pandectas (*Pandecchtes: omnia ferentes et vetus et novum testamentum*).

En esta época nos encontramos con glosas elaboradas ya no como una mera actividad gramatical, sino con una clara finalidad jurídica, aunque todavía alejadas del nivel del pensamiento jurídico boloñés. Es el caso de la *Glosa* de Pavía. Parece que en los siglos X y XI la capital del reino de los lombardos, después del reino de Italia y sede del *Palatium* –tribunal supremo del reino–, contó con un centro de estudio del Derecho lombardo a través del *Trivium*. El Derecho romano no era desconocido allí: en una *Expositio*, comentario de Derecho lombardo del siglo XI, se hace referencia a menudo al Derecho romano como a un «Derecho general» (*lex omnium generale*). La *Glosa de Colonia a las Instituciones* pavana (ed. Fitting, 1891), es todavía deudora de los autores clásicos y de los temas empleados en la tradición retórica, aunque innova en cuan-

tuntur. (Cuya correlación se encuentra en el Digesto, 39, 6, 7: *Sed qui mortis causa in annos singulos pecuniam stipulatus est, non est similis ei, cui in annos singulos legatum est; nam licet multa essent legata, stipulatio tamen una est, et conditio eius, cui expromissum est, semel intuenda est*). Y la *Glosa* de Turín continúa definiendo: *Differet a legato donatio causa mortis in eo quod ab ipso donatore res traditur; legatum vero non antea legatario traditur quam si prius hereditas adeatur et postea a herede legatario tradatur. Nota donatori necessitatem impositam rem tradendi quam donavit*.

44 Papías tomará buena parte de los vocablos jurídicos de las *Etymologiae*.

to al uso de definiciones⁴⁵. La glosa se emplea aquí como metodología más adecuada para contener la brevedad de aquellas definiciones y esquemas jurídicos de escasa hondura intelectual (cf. Paradisi, 1976: 191-200).

El método de exposición de la escuela lombárdica de Pavía parece que pasó a Bolonia⁴⁶. Los estudiosos tomaron conciencia de la literatura legal clásica recogida en el *Digesto* de Justiniano⁴⁷, y dio comienzo el estudio científico del Derecho. Contribuyó a la naciente ciencia el redescubrimiento en Pisa de un manuscrito del *Digesto* del siglo VI, conocido como *Pandectae pisanae* o *Littera Florentina*, y el establecimiento por parte de los glosadores de una versión crítica del *Digesto*, la *Littera Bononiensis* o *Vulgata*, que se convertiría en la fuente básica para el estudio del *ius civile* en Europa (Sansón Rodríguez, 2006: 921-941). La Escuela de Bolonia continuó usando como técnicas de explicación los mecanismos de exposición y conclusión del *Trivium*, que proporcionó a los glosadores los conceptos gramaticales y los dispositivos de dialéctica para utilizarlos como herramientas explicativas. La conexión es particularmente clara en el caso de Irnerio⁴⁸, descrito como gramático y dialéctico de la escuela de artes. Sus glosas demuestran los bien conocidos recursos dialécticos del *Trivium* (Paradisi, 1968: 621-636). El nuevo método sistematizó el antiguo de la glosa, entendida ésta como una breve explicación de una palabra difícil⁴⁹, siguiendo la tradición de la ante-

45 De hecho, usaba el término «definitio», propio de la metodología medieval pero extraño a las fuentes justinianas.

46 Existe, sobre el particular, una fecunda bibliografía. Vid., como síntesis clásicas, las elaboradas por Wieacker, 1957: 31-40; Gilissen, 1979; Bellomo, 1979.

47 Es probable que los profesores de Bolonia solo conocieran al principio una parte del *Digesto*, y que después descubrieran, sucesivamente, las otras dos partes. Así se explica la división clásica (aunque no lógica) de los 50 libros del *Digesto* en: *Digestum vetus* (libros 1 a 24, título 2), *Infortiatum* (libro 24, título 3 al fin del libro 38) y *Digestum novum* (libros 39 a 50).

48 Parece que Irnerio enseñó en Pavía y Rávena, pero fue en Bolonia donde desarrolló la enseñanza del Derecho romano fundándose, sobre todo, en el *Digesto*. Se han perdido la mayor parte de sus trabajos, por lo que sólo se conocen algunas de sus glosas. Entre sus discípulos destacan los denominados «Cuatro doctores» (Bulgarus, Martinus Gosia, Hugo y Jacobus), si bien los glosadores más célebres y cuya doctrina tuvo una mayor difusión fueron, ya en el siglo XIII, Azzo y Accursio. La escuela de Bolonia estudió casi exclusivamente textos de Derecho romano de las épocas clásica y bizantina: las Instituciones, el Codex, las Novelas y, sobre todo, el *Digesto*. Abandonaron completamente las colecciones de la Alta Media y retornaron a los textos del siglo VI.

49 Los juristas boloñeses extendieron este tipo de explicación a una frase completa, e incluso a un texto jurídico. Con el tiempo, estas explicaciones llegaron a ser cada vez

rior enseñanza de la gramática en el trivio.

Pero las glosas de Imerio y su escuela no eran, como las de los siglos X y XI, retórico-dialécticas, sino exegéticas, reflejo de una compleja construcción jurídica en torno a la interpretación del *Corpus Iuris* y de un pensamiento más profundo, donde se plasmaban citas, opiniones divergentes, etc. (cf. Chevriez, 1966; Paradisi, 1976: 197-200; Caprioli, 1978: 75-166)⁵⁰. Los juristas de la escuela de Bolonia fueron los primeros en estudiar el Derecho romano como una ciencia. Pasaron a analizar el conjunto de la codificación de Justiniano, y estudiaron el Derecho romano como un sistema jurídico coherente y completo, independiente del Derecho propio de su tiempo. Los glosadores nos adentraron así en una nueva era construida sobre una renovada base metodológica de la antigua glosa que marcó el devenir futuro del Derecho.

5.2. Una última reflexión a partir de la documentación notarial

El resurgimiento italiano de la glosa de la mano de lo que Manlio Bellomo ha denominado la nueva figura del intelectual jurista (1993: 237-256), cabe enmarcarlo en el renacimiento urbano y el tráfico comercial desarrollado en las ciudades del norte de Italia, factores que contribuyeron a incrementar el interés por el estudio de un sistema jurídico mucho más desarrollado que el de las leyes y de las costumbres lombardas. En este sentido, conviene fijarnos en el papel desempeñado por los notarios, por su trascendencia a la hora de fijar lingüísticamente la terminología jurídica. La formación económico-social en que estaban instalados los notarios sufrió una profunda mutación en el siglo XI⁵¹: los grandes latifundios laicos, monasteriales y episcopales se vieron intensamente afectados por la sustitución de la economía natural por la dineraria.

más largas y complejas, pero esencialmente se mantuvieron como interpretaciones textuales limitadas a la exégesis de los textos. Las glosas interlineales eran muy cortas, escritas entre las líneas del manuscrito, aunque lo más corriente era que, al ser muy largas, se colocaran al margen de los textos (glosas marginales). Los juristas que aplicaron este método fueron llamados *glosadores*, y a menudo colocaron sus iniciales después de sus glosas (por ejemplo, Az= Azzo; Ac=Accursio).

50 Las glosas se completaban, además, con las *summae* y de las *distinctiones*.

51 En el norte de Italia, la figura del notario había ganado ya en el siglo X una buena parte de los caracteres que la tipificarán en lo sucesivo: mientras la Iglesia se sirve de sus propios funcionarios, los laicos –cuyo curso profesional culminaba a veces en la judicatura– dignificaban la profesión y se encaminaban a la adquisición de la *publica fides*, al tiempo que se veían favorecidos por los grandes cambios socio-económicos que van a transformar algunas zonas de Europa.

La apertura de nuevos mercados, las modificaciones de la producción, la construcción de los caminos y medios de transporte de todos los órdenes, la erección de nuevas ciudades o el remozamiento y expansión de las antiguas, la intensificación de viajes, abrieron paso a un nuevo equilibrio que motivó el incremento del tráfico jurídico y la transformación de la naturaleza de las operaciones jurídicas que tradicionalmente lo integraban. Los notarios se adaptaron de inmediato al cambio del contexto: a los nuevos hechos jurídicos respondían con nuevas fórmulas e instituciones, depuraban el lenguaje jurídico empleado salpicándolo de tecnicismos cuya comprensión requería cierta cultura, y modificaban los formularios y documentos tradicionales adaptándolos a las necesidades de comerciantes, propietarios libres, navegantes y artesanos. Esta capacidad de adaptación determinó su éxito y el papel preponderante que jugará en los grandes núcleos urbanos de los siglos siguientes⁵². En relación con los cambios de la implantación social del oficio y en directa relación con las exigencias del tráfico jurídico se produce entre los siglos XI y XIII una mutación sustancial en la actividad material de la profesión, en el arte de notariar. Algunos cambios afectaron al valor de los documentos suscritos por el notario, se referían otros a la transformación de la naturaleza de los instrumentos y, por último, a las modificaciones que éstas originaban en el *modus operandi* de tales oficiales⁵³.

52 Mientras el notariado urbano iba perfilando lentamente su figura, subsistió en el conjunto de los países europeos el notario rural; no se debe olvidar que la economía rural continuaba siendo preponderante a lo largo del medievo. Dotado de una formación mucho más pobre, se iniciaba en la práctica profesional en el círculo familiar y ejercía sus funciones deambulando de una a otra localidad –la contraposición notario urbano-notario rural se asemejaba notablemente a la existente entre el buhonero y el comerciante que trafica en lugar fijo–. Se situaban con preferencia en las rutas de comerciantes o de peregrinos –en las vías *francisce* o *francigene*– tratando de formalizar contratos o de redactar algún testamento; otras veces querían captar el favor de las grandes familias de terratenientes y combinaban en este caso las tareas del oficio con el cultivo de parcelas cedidas en arrendamiento (Petrucci, 1958: 23-24).

53 La circunstancia de que las operaciones documentadas por los notarios precisaran de la validación judicial constituía un freno a la velocidad del tráfico: la conjunción en una misma persona –primero episódica y después más frecuente– de la condición de notario y juez mostró el camino para superar el obstáculo. Precisamente, el paso más importante en la configuración del oficio se obtuvo entre los siglos XI y XII, cuando los notarios consiguieron que los actos suscritos por ellos tuvieran validez sin que fuera precisa la presencia y firma de los jueces, es decir, cuando obtuvieron la *publica fides* (De Bouïard, 1948: 163-174). Al mismo tiempo que los notarios elevaban el valor de su intervención, el documento personal –la *charta* (cf. Costamagna, 1977: 9-20)–, que requería las suscripciones o los *signa crucis* de los testigos, daba paso al docu-

Similar proceso ocurrió en los reinos hispánicos a partir del último cuarto del siglo XI. El renacer de la vida urbana propiciado por la concesión de los fueros municipales, aumentó considerablemente la labor de los escribanos o notarios, fedatarios de la multiplicidad de actos jurídicos que requería la nueva coyuntura económico-social⁵⁴.

La documentación notarial fue introduciendo poco a poco la lengua romance. Sin embargo, no parece que las glosas y glosarios altomedievales protorromances contribuyeran demasiado a la fijación de la terminología jurídica por parte de los notarios. Tenemos que tener en cuenta que hasta el siglo XI la terminología empleada por los escribanos era eminentemente latina, pero tampoco, en este caso, parece que los glosarios monolingües latinos hubieran sido decisivos para fijar los términos empleados en la documentación altomedieval relativa a derechos reales, de obligaciones y contratos, y de familia y sucesiones. Glosas y glosarios altomedievales hispanos comparten con los documentos de aplicación del Derecho alguna terminología de origen romano-canónico, recibida a través de autores como San Isidoro y de la legislación regia y canónica visigóticas. A pesar de su escasa practicidad para la aplicación del Derecho, las glosas jurídicas suponen una fuente excepcional para observar el enriquecimiento del vocabulario, tanto por el número y variedad de sus entradas léxicas, como por la heterogeneidad de sus acepciones y por la precisión

mento impersonal –la *notitia*– que sólo necesitaba que la lista de testigos figurara en el encabezamiento del escrito.

- 54 Pero no fue hasta la segunda mitad del siglo XII, al desarrollarse la organización municipal, cuando apareció en los núcleos urbanos un *escribano* o *notario* del Concejo, cuya intervención no sólo se reducía a la redacción de documentos, sino que también actuaba con la autoridad de quienes le habían nombrado para esta misión, fueran los reyes, los obispos o los concejos (García-Gallo, 1978: 158 y 171). Fue en aquel siglo XII cuando los escribanos o notarios comenzaron a otorgar una especial autoridad al documento, pues hasta entonces y aún en aquella centuria cuando aparecen en los documentos, lo hacen refiriéndose a su actuación puramente técnica, y sólo a partir de la duodécima centuria en algunos casos se indica del notario que *notuit et confirmat*, aunque en este último aspecto en tercera persona, como un confirmante más carente de especial autoridad. En aquella época también comienza a atribuirse al escribano o notario una autoridad delegada de quien ejerce funciones de gobierno, dando así valor al documento redactado por él (García-Gallo, 1978: 171). En estos momentos, por lo tanto, asistimos al nacimiento de un verdadero notariado, encargado de redactar instrumentos que gozan de los efectos privilegiados de la fe pública, aunque con funciones muy diversas y más amplias que el notariado actual, puesto que las desarrollaban en la chancillería real, en la corte o curia, en el obispado y los monasterios, e incluso poseían funciones judiciales y extrajudiciales. Con su firma autorizaban, pues, documentos reales, episcopales, monásticos, concejiles y particulares (García Granero, 1978: 251).

de muchas de sus definiciones. El Derecho entraña una complejidad técnica y filosófica que aconsejará su aclaración, y las glosas jurídicas supondrán la interpretación de voces más o menos enrevesadas o explicaciones de palabras poco usuales que resultaban difíciles de comprender.

Ilustremos el recorrido de la glosa jurídica con el conocido ejemplo de la equidad. San Isidoro, en su «glosa» del libro X de las *Etymologiae* (10,7), afirma que *Aequus est secundum naturam iustus dictus, ab aequitate, hoc est ab eo quod sit aequalis*. En su brevedad, sintetiza la doctrina grecorromana⁵⁵, que el Emilianense 46, por ejemplo, reducirá a: *Aequitas: rectitas, Iustitje*. Tanto la simplicidad isidoriana como la mera anotación emilianense contrastan con las elaboradas interpretaciones doctrinales sobre la materia contenidas en las glosas de los primeros glosadores (Meijers, 1966: 142-156). Abandonada la tradición glosística jurídica altomedieval hispana, tendremos que esperar a la recepción del *ius commune* para conocer en los diferentes reinos peninsulares la aplicación⁷ práctica de la glosa boloñesa y del Derecho común en la legislación –advíertase, por ejemplo, la importancia de la equidad en *Partidas*– y en los documentos de aplicación del Derecho (cf. Vallejo, 1992: 40-49, 302-314).

Volvamos a la Alta Edad Media. En una época en la que apenas poseemos fuentes doctrinales, las glosas y los glosarios, en su sencillez y concisión, constituyen una cantera de la que poder extraer información ubérrima. Así, el interés de las glosas trasciende lo meramente filológico, pues estas breves anotaciones sintetizan la reflexión o explicación suscitada por la lectura de un texto. Las glosas medievales trascienden lo literario para condensar un pensamiento jurídico alcanzado a través de un procedimiento lógico o razonamiento o gramatical, filosófico, teológico y jurídico. Las jurídicas constituyen un testimonio histórico para el conocimiento de la interpretación legislativa y de consideración doctrinal en torno a diferentes autoridades del pasado. Suponen, además, un breve resumen analítico y definitorio del contenido de cada voz (cf. Paradisi, 1976: 191-200). Por su parte, los glosarios –recopilación de glosas reunidas en series continuas, generalmente ordenadas alfabéticamente para facilitar su manejo–, son un reflejo de un método de enseñanza de las épocas bajoimperial y altomedieval, y constituyen importantes pro-

55 Cf. Biondi, 1953: 118-160.

cedimientos divulgadores de la cultura léxica y gramatical.

BIBLIOGRAFÍA

- ABADAL I DE VINYALS, RAMÓN (1926-1952), *Catalunya carolingia. II. Els diploms carolingis a Catalunya. Primera part*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.
- ALBERTI, ALBERTO (1933), *La «Glossa torinese» e le altre glosse del Ms. D. III. 13 della Biblioteca nazionale di Torino*, Col. Testi inediti o rari, n° 42, Torino, Istituto giuridico della R. Università di Torino.
- ALTURO I PERUCHO, JESÚS (1985), «Fragment d'un epítom del *Glossarium Ansileubi* de la primera meitat del segle X», *Faventia. Revista de Filologia clàssica*, n° 7, 1, pp. 75-86.
- (1988), «Els estudis sobre fragments i membra disienta de còdexs a Catalunya. Breu estat de la qüestió», *Revista Catalana de Teologia*, n° 13, 2, pp. 431-450.
- (1990): «El glossari contingut en el manuscrit París, Bibl. Nat. lat. 2306», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, n° 3, pp. 11-19.
- (1991), «Manuscrits i documents llatins d'origen català del segle IX», en *Symposium Internacional sobre els orígens de Catalunya. Segles VIII-XI*, vol. 1, Barcelona, pp. 273-280.
- (1992), «El glossari llatí en escriptura visigòtica de la Burgerbibliothek de Berna ms. A. 92.3», *Faventia. Revista de Filologia clàssica*, n° 14, 1, pp. 43-52.
- (1994), «El glosario del manuscrito en escritura visigòtica París, BN, lat. 609», *Erphrosyne*, n° 22, pp. 185-200.
- (1995), «El glossari in Regulam Sancti Benedicti de l'Arxiu de la Catedral de Barcelona», *Studia monastica*, n° 37, 2, pp. 271-277.
- (1996a), «I glossari latini altomedievali della Catalogna con alcune notizie sui Settimani», en Jacqueline Hamesse (ed.), *Les Manuscrits des lexiques et glossaires de l'antiquité tardive à la fin du Moyen Âge. Actes du Colloque International organisé par le «Ettore Majorana Centre for Scientific Culture». Erice, 23-30 septembre 1994*, Louvain-la-Neuve, Fédération Internationale des Instituts d'Études Médiévales, pp. 101-120.
- (1996b), «La Glosa VI del manuscrit 74 de Ripoll: un epítom isidorí incorporat al Liber glossarum», *Faventia. Revista de Filologia clàssica*, n° 18, 2, pp. 67-91.
- (2003), «El *Liber iudicum* manuscrito latino 4667 de la Biblioteca Na-

- cional de Francia: análisis paleográfico», *Historia, Instituciones, Documentos*, n° 30, pp. 9-54.
- ALTURO I PERUCHO, JESÚS (ED. LIT.), BELLÈS, JOAN, FONT RIUS, JOSEP MARÍA, GARCÍA, YOLANDA Y MUNDÓ, ANSCARI M. (2004), *Liber iudicum popularis. Ordenat pel jutge Bonsom de Barcelona*, Col. Textos jurídics catalans, n° 23, Lleis i costums, I/1, Barcelona, Generalitat de Catalunya.
- AZORÍN FERNÁNDEZ, DOLORES (2004), *Los diccionarios del español en su perspectiva histórica*, Alicante, Universidad de Alicante.
- BELLOMO, MANLIO (1979), *Saggio sull'università nell'età del diritto comune*, Catania: Gianotta. Reed. Roma, 1996.
- (1993), «Una nuova figura di intellettuale: il giurista», en C. Violante y J. Fried (a cura di), *Il secolo XI: una svolta?. Annali dell'Istituto storico italo-germanico, Quaderno*, n° 35, pp. 237-256.
- BIONDI, BIONDO (1953), «La ciencia jurídica como arte de lo justo», en *Arte y Ciencia del Derecho*, Barcelona, Ediciones Ariel, 1953, pp. 118-160.
- BONA, FERNANDO (1987), «Alla ricerca del *De verborum, quae ad ius civile pertinent, significatione* di C. Elio Gallo: I. La struttura dell'opera», *Bulletino dell'Istituto di Diritto Romano Vittorio Scialoja*, n° 29, pp. 119-168.
- BORETIUS, ALFRED (1881), *Monumenta Germaniae Historica. Capitularia regum Francorum, 1*, Hannover.
- BORETIUS, ALFRED Y KRAUSE, VÍCTOR (1897), *Monumenta Germaniae Historica. Capitularia regum Francorum, 2*, Hannover.
- BRESSLAU, HARRY, *Handbuch der Urkundenlehre für Deutschland und Italien*, I, Leipzig: Veit, 1912. 2ª ed.
- CAPRIOLI, SEVERINO (1978), «Per uno schedario di glosse preaccursiane: Struttura e tradizione della prima esegesi giuridica bolognese», en *Per Francesco Calasso. Studi degli allievi*, Roma: Bulzoni, pp. 75-166.
- CASINOS MORA, F. JAVIER (2005), «Lexicografía y Derecho Romano. Valor y uso de los *Instrumenta Studiorum Iuris Romani*», *Estudios Clásicos*, n° 128, pp. 69-89.
- CENCETTI, GIORGIO, «Del tabellone romano al notaio medievale», en *Il notariato veronese attraverso I secoli. Catalogo della mostra in Castelvecchio*, Verona, 1966, pp. XIX-XXXIX.
- CHEVRIER, GEORGES (1966), «Sur l'art de l'argumentation chez quelques romanistes médiévaux au XII et au XIIIe siècle», *Archives de philosophie du droit*, n° 11, pp. 115-148.
- CODOÑER, CARMEN (1996), «Isidore de Séville: différences et vocabulai-

- res», en Jacqueline Hamesse (ed.), *Les Manuscrits des lexiques et glossaires de l'antiquité tardive à la fin du Moyen Âge. Actes du Colloque International organisé par le «Ettore Majorana Centre for Scientific Culture»*. Erice, 23-30 septembre 1994, Louvain-la-Neuve, Fédération Internationale des Instituts d'Études Médiévales, pp. 57-77.
- (2002), *Introducción al Libro X de las Etymologiae. Su lugar dentro de esta obra. Su valor como diccionario*, Logroño, Fundación San Millán de la Cogolla.
- COSTAMAGNA, GIORGIO (1977), «Dalla charta all'instrumentum», en *Il Notariato medievale bolognese*, vol. II, Roma, Consiglio Nazionale del Notariato, 1977, pp. 7-27.
- CUENA BOY, FRANCISCO (1998), *Sistema jurídico y Derecho romano. La idea de sistema jurídico y su proyección en la experiencia jurídica romana*, Santander, Universidad de Cantabria.
- DE BOUARD, ALAIN (1948), *Diplomatique française et pontificale, II, L'acte privé*, Paris, Picard.
- DELL'ORO, ALDO (2001), «Il linguaggio dei compilatori del Digesto quale risulta dal titolo 50.16 *De verborum significatione*», en F. Sini y R. Ortu (a cura di), *Scientia iuris e linguaggio nel sistema giuridico romano. Atti del Convegno di studi (Sassari, 22-23 novembre 1996)*, Milano, Giuffrè, pp. 5-13.
- DÍAZ Y DÍAZ, MANUEL CECILIO (1976a), «La cultura de la España visigótica del siglo VII», en *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*, Barcelona, El Albir, pp. 21-55.
- (1976b): «La Lex Visigothorum y sus manuscritos. Un ensayo de interpretación», *Anuario de Historia del Derecho Español*, n° 46, pp. 167-223.
- (1978), *Las primeras glosas hispánicas*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona.
- (1987), «Introducción general», en Manuel A. Marcos Casquero y José Oroz Reta (eds.), *San Isidoro de Sevilla. Etimologías*, vol. 1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- (2000), «A vueltas con las glosas», en César Hernández Alonso (coord.), *Actas del Congreso Internacional El Cid, Poema e Historia. 12-16 de julio, 1999*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, pp. 293-295.
- DIONISOTTI, A. CARLOTTA (1996), «On the Nature and Transmission of Latin Glossaries», en Jacqueline Hamesse (ed.), *Les Manuscrits des lexiques et glossaires de l'antiquité tardive à la fin du Moyen Âge. Actes du Colloque International organisé par le «Ettore Majorana Centre for Scientific Culture»*. Erice, 23-30 septembre 1994, Lou-

- vain-la-Neuve, Fédération Internationale des Instituts d'Études Médiévales, pp. 205-252.
- D'ORS, ÁLVARO (1964), «Documentos y notarios en el Derecho romano postclásico», en *Estudios históricos del Centenario de la ley del Notariado*, vol. I, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1964.
- D'ORS, XAVIER (2001), *Antología de textos jurídicos de Roma*, Madrid, Ediciones Akal.
- DUCOS, MICHÈLE (2008), «L'enseignement du droit dans le monde romain», en H. Hugonnard-Roche (ed.), *L'enseignement supérieur dans les mondes antiques et médiévaux*, París, Librairie philosophique J. Vrin, 2008, pp. 13-28.
- DURANDO, EDOARDO (1897), *Il Tabellionato o notariato nelle leggi romane, nelle medioevali italiane e nelle posteriori, specialmente piemontesi*, Torino, Fratelli Bocca.
- FITTING, HERMANN (1891), *Die Institutionenglosse des Gualcausus und die übrigen in der Handschrift 328 des Kölner Stadt-Archivs enthaltenen Erzeugnisse mittelalterlicher Rechtsliteratur, als Entgegnung gegen Flach besprochen und neu herausgegeben*, Berlin.
- GARCÍA-GALLO, ALFONSO (1978), «Los documentos y los formularios jurídicos en España hasta el siglo XII», *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, XXII-1 (1978), pp. 113-178.
- GARCÍA GARCÍA, ANTONIO (2000), «De las escuelas visigóticas a las bajo-medievales. Punto de vista histórico-jurídico», en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *La enseñanza en la Edad Media. X Semana de Estudios Medievales, Nájera, 1999*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2000, pp. 39-60.
- GARCÍA-GRANERO FERNÁNDEZ, JUAN (1978), «Formularios notariales de los siglos XIII al XVI», *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, XXII-1, pp. 227-286.
- GARCÍA TURZA, CLAUDIO (2003), *Las glosas del Códice Albeldense*, Logroño, Fundación San Millán de la Cogolla.
- (2008), «La aportación de los glosarios hispanos altomedievales a la Historia de la lengua española», en *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Mérida, Yucatán, 4-8/9/2006)*, Madrid, Arco Libros, pp. 69-157.
- GARCÍA TURZA, CLAUDIO Y GARCÍA TURZA, JAVIER (1997a), *Fuentes españolas altomedievales. El código emilianense 46 de la Real Academia de la Historia, primer diccionario enciclopédico de la Península Ibérica*, Logroño, Fundación Caja Rioja; Real Academia de la Historia.

- (1997b), «Nuevas fuentes de la lengua y cultura hispánicas: los glosarios altomedievales», en *VII Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 29 de julio al 2 de agosto de 1996*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 167-196.
- (2000), «El glosario latino del códice emilianense 24 de la R.A.H.», en *Investigación humanística y científica en La Rioja. Homenaje a Julio Luis Fernández Sevilla y Mayela Balmaseda Aróspide*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 107-136.
- (2004), *Fuentes españolas altomedievales. El códice emilianense 31 de la Real Academia de la Historia. Edición y estudio*, Logroño, Fundación Caja Rioja.
- GARCÍA TURZA, JAVIER (2000), «La transmisión cultural hispana y el Renacimiento carolingio», en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *La enseñanza en la Edad Media. X Semana de Estudios Medievales, Nájera, 1999*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 17-38.
- GIBERT, RAFAEL (1965), *Enseñanza del Derecho en Hispania durante los siglos V a XI*. Col. *Ius romanum Medii Aevi*, Mediolani, Giuffrè.
- GILISSEN, JOHN (1979), *Introduction historique au Droit*, Bruxelles, Bruylant.
- GIMENO MENÉNDEZ, FRANCISCO (1995), *Sociolingüística histórica (siglos X-XII)*, Madrid, Visor Libros; Universidad de Alicante.
- GOETZ, GEORG (1888-1923), *Corpus Glossariorum Latinorum*, Leipzig. Reed. Amsterdam, A. M. Hakkert, 1965. 7 vols.
- GONZÁLEZ DÍEZ, EMILIANO (2002), «El Liber Iudiciorum de Vigilano», en *Códice Albeldense 976*, Madrid, Testimonio Compañía Editorial, pp. 163-184.
- GUALAZZINI, UGO (1974), *Trivium e quadrivium*. Col. *Ius romanum Medii Aevi*, Mediolani, Giuffrè.
- HERNÁNDEZ ALONSO, CÉSAR (coord.) (1993), *Glosas Emilianenses y Silenses. Edición crítica y facsímil*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos.
- IGLESIA FERREIRÓS, AQUILINO (1996), *La creación del Derecho. Manual. I. Una historia de la formación de un derecho estatal español*, Madrid, Marcial Pons. 2ª edic.
- JIMENO ARANGUREN, ROLDÁN (2008), «Late Antiquity and Early Medieval Hispanic Conciliar decisions in the Bishopric of Pamplona», en Uta-Renate Blumenthal, Kenneth Pennington y Atria A. Larson (eds.), *Proceedings of the Twelfth International Congress of Medieval Canon Law. Washington, D.C. 1-7 august 2004*, Monumenta Iuris Canonici. Series C: Subsidia, vol. 13, Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, pp. 17-28.

- LINDSAY, WALLACE MARTIN (1901), *Nonius Marcellus Dictionary of Republican Latin*, Oxford. Reed. Hildesheim, Olms, 1965, 1985.
- (1926-1931), *Glossaria Latina iussu Academiae Britannicae edita*, Paris. Reed. Hildesheim, Olms, 1965. 5 vols.
- MARCOS CASQUERO, MANUEL A. Y OROZ RETA, JOSÉ (EDS.) (1987), *San Isidoro de Sevilla. Etimologías*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2 vols.
- MARRONE, MATTEO (1994), «Le significaciones di D. 50,16 (*De verborum significatione*)», *SDHI*, n° 60, pp. 583-596. Reed. *Scritti Giuridici*, I, Palermo, 2003, pp. 527-542.
- (1999), «Osservazioni su D.50.16», *Il Linguaggio dei Giuristi Romani*, n° 5, pp. 37-52. Reed. *Scritti Giuridici*, I, Palermo, 2003, pp. 37-52.
- MARTÍN DUQUE, ÁNGEL J., (1996) «Del espejo ajeno a la memoria propia», en Ángel J. Martín Duque, Javier Martínez de Aguirre, Arturo Navallas y Roldán Jimeno (dirs.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, vol. I, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, pp. 21-50.
- MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO (1966), *La Colección canónica Hispana. I. Estudio*, Madrid; Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- (1976), *La Colección canónica Hispana. II. Colecciones derivadas*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO y RODRÍGUEZ BARBERO, FÉLIX (1982), *La Colección canónica Hispana. III. Concilios griegos y africanos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- MARTÍNEZ LLORENTE, FRANCISCO JAVIER (2002), «El Penitencial Albeldense: pena y penitencia en la Iglesia Hispánica Altomedieval», en *Códice Albeldense 976*, Madrid, Testimonio Compañía Editorial, pp. 185-202.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FAUSTINO (2005), «La superioridad del Derecho divino en el pensamiento pregraciano: una visión de las colecciones canónicas medievales», *Ius canonicum*, vol. XLV, n° 89, pp. 183-231.
- MARTÍNEZ SARRIÓN, ÁNGEL (1978), «El notariado en la Baja romanidad», *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, XX-1, pp. 15-112.
- MEIJERS, EDUARD MAURITS (1966), «Le conflict entre l'équité et la loi chez les premiers glossateurs», en *Etudes d'Histoire du droit*, vol. 4, Leyde, Brill, pp. 142-156.
- MENGOZZI, GUIDO (1924), *Ricerche sull'attività della scuola di Pavia nell'alto medioevo*, Pavia, Tipografia Cooperativa.
- MONREAL ZIA, GREGORIO Y JIMENO ARANGUREN, ROLDÁN (2008), *Textos*

- histórico-jurídicos navarros. I. Historia Antigua y Medieval*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Instituto Navarro de Administración Pública.
- NÚÑEZ CONTRERAS, LUIS (1994), *Manual de Paleografía. Fundamentos e Historia de la escritura latina hasta el siglo VIII*, Madrid, Cátedra.
- OBARRIO MORENO, JUAN ALFREDO (2001), «La doctrina medieval de la donatio mortis causa y su recepción en la Corona de Aragón», *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, n° 5, pp. 521-534.
- PARADISI, BRUNO (1968), «Osservazioni sull'uso del metodo dialettico nei glossatori del sec. XII», en G. Rossi (a cura di), *Atti del convegno internazionale di studi accursiani, Bologna 21-26 ottobre 1963*, vol. II, Milano, A. Giuffrè, pp. 621-636.
- (1976), «Le glosse como espressione del pensiero giuridico medievale», en *Fonti medioevali e problemática storiografica. Atti del Congresso Internazionale tenuto in occasione de 90° anniversario della fondazione dell'Istituto Storico Italiano (1883-1973)*, Roma, 22-27 ottobre 1973, vol. I, Roma, ISIME, pp. 191-252.
- PATETTA, FEDERICO (1967), «Glosse di diritto canonico dell'epoca carolingia», en Federico Patetta, *Studi sulle fonti giuridiche medievali*, Torino, Bottega D'Erasmus, pp. 753-761. Orig. *Archivio Giuridico*, L (1893), fasc. 2.
- PETRUCCI, ARMANDO (1958), *Notarii. Documenti per la Storia del notariato latino*, Milano, Giuffrè.
- RIAZA, ROMÁN (1932), «Las *Etimologías* de San Isidoro (versión castellana). Varios fragmentos de interés jurídico», *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, n° 15, pp. 383-412.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, ROSALÍA (2005), «Andrea Alciato y el *De verborum significatione*», *Res Publica Litterarum. Documentos de trabajo del grupo de investigación Nomos*, Suplemento monográfico «Tradición Clásica y Universidad», núm. 26, Madrid: Instituto de Estudios Clásicos Lucio Anneo Séneca, Universidad Carlos III de Madrid, pp. 3-13.
- RUGGIERI RUGGERO, M. (1968), «Riflessioni sulla mentalità glossatrice e tropologica del medioevo», en Antonio Quilis Morales, Ramón B. Carril y Margarita Cantanero (coords.), *XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas (Madrid, 1965)*, vol. 2, Madrid, Revista de Filología Española, pp. 977-988.
- RUIZ ASENCIO, JOSÉ MANUEL (1993), «Las glosas emilianenses y silenses. Transcripción», en *Las glosas emilianenses y silenses. Edición crítica y facsímil*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, pp. 189-254.

- SANSÓN RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA (2006), «Nuevas perspectivas de la transmisión textual del Digesto en occidente», en José L. Linares, Tomàs de Montagut Estragués, Encarnació Ricart y Victoria Sansón (eds.), *Liber Amicorum Juan Miquel Estudios romanísticos con motivo de su emeritazgo*, Barcelona, Universidad Pompeu Fabra, pp. 921-941.
- SCHIAPARELLI, LUIGI (1932), «Note paleografiche. Intorno all'origine e ai caratteri della scrittura merovingica», *Archivio storico italiano*, n° 16 (1932), pp. 169-195. Reed. *Note paleografiche (1910-1932)*, Torino, 1969.
- TOMÁS Y VALIENTE, FRANCISCO (1992), *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Tecnos. 4ª edic. y 5ª reimpr.
- VACIAGO, PAOLO (1996), «Towards a Corpus of Carolingian Biblical Glossaries. A Research in Progress Report», en Jacqueline Hamesse (ed.), *Les Manuscrits des lexiques et glossaires de l'antiquité tardive à la fin du Moyen Âge. Actes du Colloque International organisé par le «Ettore Majorana Centre for Scientific Culture»*, Erice, 23-30 septembre 1994, Louvain-la-Neuve, Fédération Internationale des Instituts d'Études Médiévales, pp. 127-144.
- VALLEJO, JESÚS (1992), *Ruda equidad, ley consumada. Concepción de la potestad normativa (1250-1350)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- VALLET DE GOYTISOLO, JUAN BERCHAMS (1998), «La enseñanza del Derecho en el Altomedievo y su repercusión en el siguiente amanecer», *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, n° 2, pp. 605-622.
- VALLS I TABERNER FERRÁN (1925), «El *Liber iudicum popularis* de Homobonus de Barcelona», *Anuario de Historia del Derecho Español*, n° 2, pp. 200-212. Reed. *Obras selectas. II. Estudios histórico-jurídicos*, Madrid; Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1954, pp. 235-236.
- VISCARDI, ANTONIO (1950), *Storia letteraria d'Italia. Le origini*, Milano, Vallardi, 2ª ed.
- VIVANCOS GÓMEZ, MIGUEL CARLOS (1995), «Glosas de algunos manuscritos visigóticos españoles», *Archivum latinitatis mediæ ævi*, n° 53, pp. 153-186.
- (1996), *Glosas y notas marginales de los manuscritos visigóticos del Monasterio de Santo Domingo de Silos*, Silos, Abadía de Santo Domingo de Silos.
- VOLTERRA, EDOARDO (1935-1936), «Indice delle Glosse, delle interpolazioni e delle principali ricostruzioni segnalate dalla critica nelle fonti

- pregiustinianee occidentali», *Rivista di Storia del Diritto Italiano*, n° 1 (1935), pp. 107-145 y 389-405; n° 1 (1936), pp. 365-380.
- WIEACKER, FRANZ, *Historia del Derecho privado de la Edad Moderna*, Madrid, Aguilar, 1957. Reimpr. Granada, Comares, 2000.
- WRIGHT, ROGER (2006), «Los glosarios de la península ibérica», en Aires Nascimento y Paulo F. Alberto (eds.) *Actas do IV Congresso Internacional de Latim Medieval Hispânico. Lisboa, 12-15 de Outubro de 2005*, Lisboa. Universidade de Lisboa, pp. 957-962.
- ZEUMER, KARL (1902), *Monumenta Germaniae Historica*, Hannover-Leipzig. Reed. Graz, 1973.

El cambio de OV a VO en latín medieval y romance dentro de las construcciones auxiliares de la *sanctio* en documentos notariales del siglo VIII a 1250*

Reinhard Meyer-Hermann

Universidad de Bielefeld

.....
Resumen: La distinción tipológica entre lenguas OV y lenguas VO no se refiere sólo a la posición de sintagmas nominales respecto al verbo finito de las oraciones, sino también, como lo ha señalado por primera vez Greenberg (1963) en su universal nº. 16, a la posición del infinitivo (y del gerundio) en construcciones auxiliares (scil. *disrumpere voluerit* vs. *voluerit disrumpere*, etc.). Se investigará en un corpus de 2400 ejemplos la distribución de las construcciones auxiliares con infinitivos ante- y postpuestos en documentos notariales del siglo VIII a 1250, con el fin de reconstruir eventuales manifestaciones de “cambio” y del proceso de sustitución del latín por los romances peninsulares como registro escrito.

Palabras clave: Sintaxis histórica, tipología lingüística, lenguas OV/VO, “cambio” lingüístico, latín diplomático, romance diplomático, posición del infinitivo en construcciones auxiliares.

Abstract: The typological distinction between OV and VO languages does not refer only to the position of nominal phrases relative to the finite verbal phrase of the sentence, but also, as first mentioned by Greenberg (1963) in his universal no. 16, to the position of the infinitive in auxiliary constructions (scil. *disrumpere voluerit* vs. *voluerit disrumpere*, etc.). In a sample of 2400 cases an analysis is made of the distribution of auxiliary constructions with pre- and postposed infinitives in peninsular documents written between the 8th century and 1250, with the objective of reconstructing possible manifestations of linguistic change and of the substitution of medieval latin by peninsular romance as written language.

Key words: Historical syntax, linguistic typology, OV/VO languages, linguistic change, diplomatic latin, diplomatic romance, infinitive position in auxiliary constructions.

1. INTRODUCCIÓN

En los documentos notariales de la Península Ibérica escritos entre los siglos VIII y XIII según el formulario¹, la *sanctio* es una oración condicional en cuya prótasis aparecen, en la mayoría de los casos, construcciones auxiliares (= AUX) compuestas de un infinitivo o gerundio y un auxiliar finito, por ej.

(1) *Si quis tamen, quod fieri non credimus, aliquis monachus de ipsa ecclesia Sancte Marie uel de ipsa ecclesia sua aliquis in iudicio **tentare quesierit** pro ipsa sorte siue pro suos terminos... (796)².*

(2) *Si quis tamen, quod fieri non [credo interlineado] ut ego aut aliquis contra anc scripturam uel testamentum sanctum uenerit temptauerit uel **uenro ad inrumpendum...** (803)³.*

(3) *Siquis igitur, deinceps et subsequentiis huius mundi temporibus, tantam a pontificibus illius ecclesie quam etiam a quibuslibet omnibus pro huius de grege nostri infringendo robore aut inculcando ordine quodcumque conatu uel ausu temerarie presumptionis inuasor **uoluerit exurgere**, aut de loco ecclesie ipsam uestram ecclesiam monastica traditione adhuc regule sancte institutione **uoluerit euellere et conauerit agere**, ... (871)⁴.*

(4) *Si quis contra hanc scripturam uinditionis aliquis **ad inrumpendum uenerit uel uenero...** (887)⁵.*

(5) *Si quis tamen, contra hunc factum nostrum **infringere uel temptare uoluerit** ... (1161)⁶.*

* Les agradezco cordialmente su amable ayuda a los colegas Antonio Emiliano, Margarita Fernández Mier, Fernando García Andrevia, Alfonso García Leal, Ricardo Gutiérrez Pichel, Ana María Martins, Josep Moran i Ocerinjauregui, Maurilio Pérez González, Carmen Saralegui, José Antonio Souto Cabo, a los colaboradores de la Biblioteca Universitaria de Bielefeld, y en especial al amigo Francisco Gimeno Menéndez.

1 El formulario documental, vigente en toda Europa occidental medieval, prototípicamente consta de tres macro-elementos (subdivididos en apartados): el protocolo (con los apartados *inuocatio*, *intitulatio*, *publicatio*); el texto (con los apartados *publicatio/promulgatio*, *expositio* o *narratio*, *dispositio*, y la *clausula* (subdividida en *corroboratio* y *sanctio*); el escatocolo (con los apartados *subscriptio*, *datum*, *signum*, *recognitio*, y, a veces, la *apprecatio*).

2 Cf. st, doc. no. 2, copia de 1300-1316. Para las fuentes utilizadas y la lista de siglas/abreviaciones compare la bibliografía.

3 Cf. **ov**, doc. no. 1, original.

4 Cf. **ee**, doc. no. 3, copia s. XIII.

5 Cf. **sv**, doc. no 2, original.

6 Cf. **bel**, doc. no. 48, original.

(6) *Si alguno de nostros o de agenos est fecho que nos femos **demudar quisier**, sea malito e descomungado et cum Iudas traidor en infierno damnado; et peche en coto XXX morabetinos (1211)*⁷.

(7) *Et si por aventura vos don Pedro Nicholas o vuestros fños **quesieren vender la su part**, (...).Et si por aventura algun omne o femna aquesta carta **quisiere crebantar**, seya maledicto de Dios (1238)*⁸.

Los ejemplos (1) a (7) demuestran, que en este contexto específico de la prótasis de oraciones condicionales de la *sanctio*, las construcciones AUX, tanto en documentos latinos como en documentos romances, aparecen con el infinitivo o gerundio ante- o pospuestos al auxiliar finito. Construcciones AUX romances con un gerundio no existen⁹.

En lo que sigue se llamará AUX1Inf (scil. ej. 3, 7) y AUX1Ger (scil. ej. 2) a las construcciones con el auxiliar finito antepuesto al infinitivo o gerundio respectivamente, AUX2Inf (scil. Ejs. 1, 5, 6) y AUX2Ger (scil. ej 4) a las construcciones auxiliares en las que el auxiliar finito viene pospuesto.

2. EL CUADRO TEÓRICO

La distinción tipológica entre lenguas OV y lenguas VO no se refiere únicamente a la posición de un objeto nominal en relación con su verbo finito sino también al orden de los constituyentes dentro de construcciones auxiliares, más precisamente a la posición del infinitivo y del gerundio con respecto al auxiliar finito. Es lo que ha explicitado Greenberg (1963) en su universal no. 16:

“In languages with dominant order VSO, an inflected auxiliary precedes the main verb. In languages with dominant order SOV, an inflected auxiliary always follows the main verb” (Greenberg 1963, 111).

La preferencia por construcciones con el infinitivo antepuesto, *disrumpere voluerit* (= AUX2) sería, por lo tanto, un característico de lenguas OV, mientras que la posposición del infinitivo, *voluerit disrumpere* (=AUX1), sería el orden preferido en las lenguas VO.

La importancia de la posición del auxiliar finito en relación con sus

7 Cf. **sa**, doc. no. 1580, original.

8 Cf. **em**, doc. no. 36, original.

9 Para las construcciones AUXGer latinas (scil. *ad inrumpendum venerit / venerit ad inrumpendum*) no hay construcción estructuralmente equivalente (con gerundio) en romance/español antiguo.

satélites en forma de infinitivo o gerundio para el discernimiento tipológico de lenguas OV y VO la subraya también Julien (2001) en su estudio de varios tipos de “head-final languages”, es decir, de lenguas “where not only the verb, but all heads of IP have their complement to the left in the surface order” (Julien 2001, 19). Las afirmaciones cuantitativas contenidas en el universal no. 16 de Greenberg (1963), Julien (2001) las precisa a base de análisis estadísticos realizados por Dryer (1992) según el cual: “in 92% of the relevant cases, an inflected auxiliary in an OV language will follow the verb rather than precede it.” (Julien 2001, 18). El hecho de que la distinción entre construcciones AUX1 y AUX2 tiene una importancia fundamental para la diferenciación tipológica de lenguas OV vs. lenguas VO, Julien lo recalca aduciendo en primer lugar construcciones AUX en las que el infinitivo preverbal tiene la función sintáctica de “objeto” para caracterizar las “head-final languages”¹⁰.

Partiendo de la base de este fundamento teórico, el **objetivo del presente estudio** consiste en analizar, en qué medida, durante el período del siglo VIII hasta el año de 1250, hubiese habido, en los diplomas de la Península Ibérica, diferencias en lo que se refiere al empleo de las construcciones AUX1 y AUX2, diferencias que podrían ser interpretadas como indicador de un “cambio” de una lengua OV hasta una lengua VO.

3. REFLEXIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS INTRODUCTORIAS

A pesar de tratarse de una trivialidad/banalidad, hay que recordar el *a priori* epistemológico de que cada investigación de un objeto presupone su identificación y/o definición; y que, por otra parte, con esta definición heurística, estamos entrando en un círculo hermenéutico, una vez que, *ad usum investigationis*, nos ocupamos de un objeto como “definido” sin, para decirlo de una manera simplificada, conocerlo.

Además hay que recordar que no existe, de ningún objeto, una definición que podría ser considerada como válida, acertada, pertinente o justa independientemente de variables contextuales. Ello significa que cada definición es fundamentalmente **arbitraria** en la medida que depende de las *differentiae specifica*e y los *genera proxima* escogidos, es decir, del conjunto de criterios aplicados, los que, por su parte, dependen de corolarios de cada interés investigador.

10 Para más detalles véase Julien 2001, 2002.

Por fin, hay que recordar que “latín”, “romance”, etc. no tienen existencia tal como lo tiene por ej. el buitre negro, etc. Cualquiera que sea la definición de “latín”, es otro *a priori* epistemológico más, ya que se trata siempre de un constructo/artefacto, existente como resultado de una teoría. La cuestión no será, por lo tanto, discutir la (in-)existencia “del” “latín”, “del” “latín imperial” (Wright 1989), etc., sino la idoneidad y aptitud de las *differentiae specifica*e utilizadas en la definición.

Tomamos como ejemplo el meritorio estudio de Pérez González (1993) que discute una definición de Wright (1989) según la cual “*latín imperial* se utiliza para referirnos a cualquier variedad de latín antes de aquella época” (89) [scil. el ocaso del Imperio de Occidente en 476]. Pérez González considera “problemático y peligroso el acoger cualquier variedad de latín anterior a la caída del Imperio Romano bajo la denominación única de latín imperial”, argumentando que, por ej. el latín de los discursos de Cicerón o el de sus obras de retórica no se puede incluir en el mismo saco” (Pérez González 1993, 122) que el de sus *epistolae*. En este “latín”, Cicerón utiliza formas como un *ego* no enfático, la construcción *ad te* en vez de *tibi*, etc., estructuras que nunca ocurrirían en aquél. Además destaca la diferencia que habría entre “el” latín de los *Annales* de Tacitus y el de las cartas de Claudius Terentianus: mientras que en los *Annales*, un cuarto de los sintagmas nominales se realiza disyuntivamente, en las cartas de CT, la disyunción casi (ya) no aparece (< 3%)¹¹. Pérez González concluye su estudio afirmando que “Tácito y el soldado C. Terenciano hablaban lenguas distintas” (139).

La diferencia esencial entre las dos definiciones es obvia: mientras que Pérez González se refiere a rasgos lingüísticos como *differentiae specifica*e, la definición de Wright no implica ninguna hipótesis sobre las estructuras internas del *definiendum*, su *differentia specifica* es un dato extra-lingüístico, una fecha histórica. Por falta de criterios en común, no hay, en el fondo, ninguna base para emitir juicios sobre la validez, aptitud y fuerza explicativa de las dos definiciones.

El punto central no es el hecho incontestable de que pueden ser encontradas diferencias entre el lenguaje de las obras de retórica y el de las

11 Otra diferencia entre Tacitus y Claudius Terentianus se refiere al empleo de las construcciones OV y VO. En sus *Annales* Tacitus utiliza el orden OV en el 76,5% en oraciones principales, en el 83,3% en oraciones subordinadas (cf. Koll 1965); en las cartas de Claudius Terentianus la frecuencia de OV sólo alcanza el 14%. (cf. Adams 1977).

epistolae de Cicerón. Lo que importa es el porqué de esta distinción, es decir, la pregunta de saber en qué consistiría la ventaja de esta distinción, en comparación con un planteamiento que renuncia a esta distinción, como lo hace Wright con su definición de *latín imperial*.

No cabe la menor duda de que sería posible encontrar para todos los textos latinos de los siglos III a. C. hasta V d. C., incluso los textos de Tacitus y de Claudius Terentianus, un conjunto de rasgos lingüísticos como denominador común que justificaría la subsunción bajo cualquier término, como por ej. “latín imperial”, escogido por Wright, tal como habría un conjunto de criterios para reunir el español, el catalán, el portugués, el francés, el italiano, etc. bajo el término de “lenguas romances”.

El lado más atacable de la definición propuesta por Wright no consiste en “acoger cualquier variedad de latín” (Pérez González 1993, 122) bajo la denominación de “latín imperial”, sino en el hecho de emplear una fecha histórica como única *differentia specifica*, no diciendo nada sobre criterios lingüísticos que podrían funcionar como denominador común del “latín imperial”.

Es más que inverosímil que la caída del Imperio Romano de Occidente, tomando el año de 476 como fecha de orientación, hubiese sido acompañado de un cambio abrupto en lo concerniente al lenguaje escrito y hablado. No cabe la menor duda que haya habido después del año de 476 textos latinos cuyos rasgos lingüísticos corresponden al denominador común de los rasgos lingüísticos de los textos latinos escritos antes de 476, o sea del “latín imperial”. Lüdtke (2005) ya ha señalado, y con mucha razón, que nunca ha habido y no se puede imaginar una situación en la que, de la noche a la mañana, “el” latín se hubiese convertido en “romance”¹². No existe, pues, ninguna relación sistemática entre esa fecha y posibles modificaciones y “cambios” lingüísticos en la Península Ibérica.

En palabras casi idénticas Banniard (1992) y Pérez González (1993) lamentan la inexistencia de una tipología contrastiva latín/romance¹³ satisfactoria que permitiría “discernir con claridad qué fenómenos lingüísticos implican la desaparición de hechos estructurales específica-

12 Cf. Lüdtke 2005, p. XII: “ (...) ebenso wenig hat irgendwann im Frühmittelalter jemals eine Generation von Lateinsprechern es erlebt, dass ihr Latein über Nacht zum Romanischen geworden war”.

13 Cf. Banniard 1992, 520; Pérez González 1993, 125.

mente latinos y la aparición de hechos estructurales específicamente romances” (Pérez González, 1993, 125). Y parece que desde entonces la situación no haya cambiado sustancialmente, una vez que, en su valiosísimo estudio de (2008) sobre el latín medieval diplomático, el maestro Pérez González constata que “todas las definiciones del latín medieval” que había discutido, “no son suficientemente satisfactorias” (PG 2008, 49), llegando a la conclusión de que “no es posible lograr una definición del latín medieval que sea satisfactoria para todos” (50).

Según Pérez González (2008) el fondo de la cuestión consiste “en que *no hay un único latín medieval, sino diversos latines medievales*, de acuerdo con los distintos aspectos fundamentales que desde el punto de vista lingüístico se deben tener en cuenta de forma simultánea.” (49).

Independientemente del hecho de que el estudio de Pérez González (2008) es lo más pertinente que se ha publicado sobre este tema, no se puede prescindir de señalar que su planteamiento en el fondo presupone la respuesta a una pregunta (todavía) más esencial, a saber, en vista de qué criterios se debería y se podría considerar una definición (por ej. de latín medieval) o la exigida tipología contrastiva latín/romance como satisfactorias.

Las discusiones interminables sobre la problemática de definir el latín, el latín tardío, el latín medieval, etc. son, en gran parte, epistemológicamente irrelevantes, porque parten, por lo menos implícitamente, de la concepción errónea que las lenguas tengan una existencia comparable a un buitre negro, dicho de una manera más general, a un organismo, lo que significaría que las definiciones serían insatisfactorias por no comprender suficientemente este “organismo” de lengua latina.

Pero “**el latín medieval**” como objeto y objetivo de investigación, -tal como cualquier otra lengua-, **sólo existe a raíz de una teoría**, es decir, a raíz de una definición por medio de un conjunto de criterios. Se trata de un constructo/artefacto. Ninguna lengua “cambia”, tampoco puede “convertirse” en otra. Ello significa que Wright, cuando afirma que “no podemos señalar ninguna época concreta en la que el latín en general se habría convertido en otra lengua, el romance” (Wright 2004, 680) se equivoca y tiene razón al mismo tiempo. Efectivamente es imposible señalar una fecha en la que el latín se hubiese “convertido” en romance, pero no por razones empíricas, como lo implica el planteamiento de Wright, sino porque nunca hubo y nunca puede haber ese proceso de “conversión” de una lengua.

Por otra parte sería (a diferencia de lo que sostiene Wright) muy posible, en función de un catálogo de criterios, fijar una fecha de la primera aparición de textos escritos en una lengua que, *per definitionem*, sería considerada como romance.

Decir que una lengua “cambia”, tiene su legitimación heurística como una de las muchas metáforas del lenguaje meta-lingüístico¹⁴; pero se trata de una metáfora fundamentalmente engañosa porque implica una idea incorrecta de lo que se quiere describir.

Lo que se suele llamar “cambio” es, en el marco de una perspectiva lingüística, y científicamente hablando, un indicador del hecho de que existe una diferencia entre dos o más descripciones lingüísticas por medio de criterios de definición y catálogos de criterios definitorios de lenguas. Dicho de una manera más general: el término “cambio” sirve para designar la(s) diferencia(s) entre descripciones de estados lingüísticos colocados cronológicamente sobre un eje temporal¹⁵.

De todo ello resulta que el fondo de la cuestión no consiste en afirmar o negar la *existencia* de un único latín medieval o la *existencia* de diversos latines medievales, etc. Ya que no hay diferencias epistemológicas fundamentales entre las condiciones previas para la definición de un único o de diversos latines. En todo caso “el” latín medieval o “los” diversos latines deben su existencia a definiciones, es decir, son emanaciones de definiciones.

Una vez que es, en principio, posible definir “latín imperial”, “latín medieval”, etc., el problema reside en encontrar *criterios* para evaluar una definición como más o menos satisfactoria. Esta es también la línea de argumentación de Pérez González (2008) a la hora de justificar su planteamiento de “que *no hay un único latín medieval, sino diversos*

14 Compárese por ej. Wright 2004, 667 et passim.

15 Criticando a Ralph Penny (2000, 4-5) por hablar de “estados de variación”, Wright (2004, 680) parece haber olvidado las premisas epistemológicas fundamentales del análisis lingüístico empíricamente basado. Cada texto (no únicamente escrito) es una especie de instantánea de un estado lingüístico, representando el lenguaje utilizado en el momento de la producción del texto. En las ciencias empíricas, la única posibilidad de analizar un objeto (buitre negro, sangre o lengua) es fijar un determinado momento de la existencia del objeto, de analizar el estado en el que se encuentra el objeto en un determinado momento. Compárese por otra parte Moran que en (1998/2004a) afirma: “la realització de qualsevol canvi suposa dos estadis, un de partida i l’altre de terme $A \rightarrow B$, els quals en principi no es poden realitzar sincrònicament; es a dir, que el pas d’un estadi a l’altre comporta necessàriament un procés en el temps (i en l’espai)” (citado según 2004a: 238)

latines medievales” tomando en consideración “los distintos aspectos fundamentales que desde el punto de vista lingüístico se deben tener en cuenta de forma simultánea.” (49). Cada definición resulta, pues, ser satisfactoria en función de preguntas, es decir, en función de objetivos de investigación, etc.: ¿Cuáles son las preguntas a las que sólo puede contestar la distinción entre *diversos* latines medievales y no la definición de un *único* latín medieval?

Una gramática (scil. teoría) “del” *latín medieval* definido como el lenguaje utilizado en todos los textos escritos en latín durante el medioevo¹⁶, debería tomar en consideración en uno de sus capítulos el hecho de que hay variantes de construcciones sintácticas cuyo empleo está condicionado por las diversas funciones pragmáticas y comunicativas de distintos tipos de texto. Habrá que tener en cuenta las diferencias sintácticas debidas a distintas funciones comunicativas, por ej. las de un texto historiográfico y las de un texto diplomático, etc.. Esto es lo que propone Pérez González (2008) considerando “pertinente distinguir el latín medieval”, - nota bene que se trata de *latín medieval* -, “de los textos historiográficos y el *latín medieval diplomático*” (50).

Evidentemente no hay ninguna diferencia *esencial* y *categorial* entre mi definición hipotética del latín medieval y la del *latín diplomático* propuesta por Pérez González (2008). Las diferencias se refieren a sus *differentiae specificaе*, la “del” latín medieval sería un dato histórico (scil. medioevo), presuponiendo una definición de lo que debe ser considerado como latín; las del latín diplomático de Pérez González son una etapa histórica (siglo VIII hasta 1230) y una zona geográfica (scil. diplomas asturleonenses y castellanos), implicando también la definición de lo que se considere como “latín”, implicación tanto más importante que a partir del fin del siglo XII la aparición de diplomas en los que hay apartados escritos en una lengua que podría ser considerada como romance.

Si ha habido o no un único “latín medieval” que hubiese servido durante un determinado período (scil. medioevo) como medio de comu-

16 Ello presupone, evidentemente, una definición de lo que sería considerado como (texto) latín, una tarea en absoluto sin problemas ya que hay autores que consideran la sintaxis de la *Peregrinatio Aetherae* como “románica”, la del *Cartulario de San Millán de la Cogolla* como “correspondiente” a la sintaxis del español antiguo (cf. Blake 1992, mi crítica en Meyer-Hermann, en prensa).

nicación escrito¹⁷, es una problemática que no puede ser resuelta, ni positiva ni negativamente, contestando que hubiese habido diversos latines medievales. Hablar de “diversos latines medievales” lógicamente implica la existencia del denominador común latín medieval.

Como conclusión de todas las reflexiones arriba expuestas queda claro que la problemática esencial consiste en determinar criterios (causas y motivos) a base de los cuales se consideren las *differentiae specifica*e de las definiciones como (no) evaluables. Dicho de otra manera: **necesitamos una teoría de la teoría, es decir, una meta-teoría a raíz de la cual podamos emitir juicios sobre la validez y la fuerza explicativa de una definición (scil. teoría) de cualquier lengua L_x.**

Un punto central de esta meta-teoría deberían ser aserciones sobre el estatus de datos tomados como base del análisis empírico y sobre procedimientos de su evaluación e interpretación. Un “dato” será, por mencionar un ejemplo, el empleo de la forma *fecit* en la *Noticia de Fiadores*¹⁸: ¿Cómo determinar si se trata de una forma latina o del portugués antiguo?

Emiliano (2003) opina que se trata de una forma latina, tomando *au pied de la lettre* el hecho de que tiene una terminación latina (sc. *-t*). Según Martins (2004), sin embargo, *fecit* sería un modo de representación de una forma portuguesa, ya que “o latim e o português diverjam apenas quanto à estrutura *interna* da forma em causa” (11 von 29)¹⁹. El planteamiento de Martins implica hipótesis sobre la forma de la 3ª persona del sing. del perf. de indicativo *fazer* (o *facere*?) en el ptg. hablado del fin del siglo XII.

En mi opinión, un punto fundamental de la aludida meta-teoría debería consistir en la **exclusión del análisis de todo lo empíricamente no-verificable**, incluso de todas las especulaciones sobre supuestas influencias del hablado sobre el escrito. Una vez que, en el marco de este trabajo, no será posible profundizar esta cuestión, me limito a suscribir la siguiente posición de Emiliano (2003):

“[...] a questão dos mais antigos textos em português é de ordem

17 Véase Gimeno Menéndez 2004.

18 Del año de 1175, considerado el documento más antiguo escrito en portugués. He aquí la oración inicial del documento: *Noticia fecit pelagio romeu de fiadores Stepano pelaiz*. (citado según Martins 2004).

19 Para más detalles de esta discusión, compárese Martins (2004).

scriptolingüística, e toda a discusión acerca dos mesmos debe em primeiro lugar centrar-se em factos de escrita e na sua organización enquanto sistema. A atribución do rótulo de «português» ou «latino (i. e. latino-português)» a um texto medieval producido em Portugal até meados do séc. XIII deve depender, não das características da oralidade subjacente ao texto ou da consciéncia lingüística subjacente ao texto, mas sim das características da escrituralidade que o texto evidencia” (269)

4. DOCUMENTOS “HÍBRIDOS” COMO MANIFESTACIÓN DEL PROCESO DE LA SUSTITUCIÓN DEL LATÍN POR LOS ROMANCES PENINSULARES COMO LENGUA DE LOS DOCUMENTOS NOTARIALES

Se utilizará el término “documento híbrido” para designar documentos en los que determinados apartados están escritos enteramente en romance, mientras que otros apartados continúan siendo escritos en latín²⁰.

Cronología de documentos híbridos de los siglos XII y XIII (originales y copias (co))

(co) ss²¹1100/1107 (113)²²: enteramente romance²³

(co) mo1128 (141): sin *invocatio* & *publicatio*; *arenga*, texto y *sanctio* son romances, el *datum* es latín

(co) ss1144 (190): enteramente romance²⁴

em1166 (21): *invocatio* latín; texto mezcla latino-romance; *sanctio* & *datum* latín

(co) ir1169 (175): sin *invocatio*; *publicatio* latín, texto & *sanctio* romance, *datum* latín

20 Compárese, por otra parte, la distinción entre documentos “romances” e “híbridos latino-romances” por Gutiérrez Pichel / Cabana Outeiro (2007) “O primeiro conxunto de textos está constituído por diplomas redactados **por enteiro** nese código lingüístico ou, en moitos casos coa presenza de cláusulas – mais ou menos estereotipadas – en latín. En segundo lugar, consideramos híbridos aqueles textos nos que se observa en maior o menor grao a implantación do vernáculo na armazón notarial latina e a su progresiva normalización ou habilitación por parte dos escribáns. Ambos os dous procesos pódense observar a través da tipoloxía e diplomática documental. A cantidade e calidade (morfoloxía vs. sintaxe; ámbito nominal vs ámbito verbal) do elemento romance nestes documentos non é suficientemente significativa para podérmolos considerar textos romances” (134/135).

21 Véase la lista de siglas en la bibliografía.

22 Número del documento en la edición analizada.

23 Según la edición identificado como “orginal”, pero muy probablemente un *traslado del latín al romance* y como tal un “original”.

24 Según el editor un “traslado del latín al romance” del año de 1349.

(eo) sm1173 (57): *invocatio* latín, texto mezcla latino-romance, *sanctio* & *datum* latín

(eo) ro1176 (10): *invocatio* latín, texto & *sanctio* romance; *datum* Latein

(eo) ir1177 (194): *invocatio* & *publicatio* latín, texto mezcla latino-romance, *sanctio* & *datum* latín

(eo) ac1186 (45). *invocatio* latín, texto & *sanctio* romance, *datum* latín

sm1194 (104): *invocatio* latín; texto romance; *sanctio* latín/romance; *datum* romance

je1210 (139): *invocatio* & *publicatio*²⁵ latín; texto romance; sin *sanctio*; *datum* latín

sa1211 (1580) *invocatio* & *publicatio* latín; texto & *sanctio* romance²⁶; *datum* latín

ir1212 (274)²⁷ sin *invocatio*; *publicatio*, texto & *sanctio* romance; *datum* latín

bel1213 (102): *invocatio* latín; *intitulatio/salutatio*, texto & *sanctio* romance; *datum* latín

je1213 (148) sin *invocatio*; *publicatio* latín; texto romance; sin *sanctio*; *testes* & *datum* latín

sa1213 (1589) *invocatio* & *publicatio* latín; texto & *sanctio* romance; *datum* latín

sa1214 (1592) *invocatio* & *publicatio* latín; texto & *sanctio* romance; *datum* latín

je1220 (168) *invocatio* & *publicatio* latín; texto & *sanctio* romance; *datum* latín

ro1220 (59): *invocatio* latín; texto & *sanctio* romance; *testes* & *datum* latín

je1222 (184): sin *invocatio*; *publicatio* latín; texto romance; *sanctio* latín

sa1222 (1628) *invocatio* & *publicatio* latín; texto romance; *sanctio*

25 La *publicatio* (también llamado *promulgatio*) es un apartado constitutivo del macroelemento "texto".

26 Compárese: *Si alguno de nosotros o de ajenos est fecho que nos femos demudar quisier, sea malito e descomungado et cum Iudas traidor en infierno damnado; et peche en coto XXX morabetinos....*

27 El editor de los documentos de Irache (= ir), Lacarra, p.290 describe este documento como "redacción romance" de un documento latino del mismo año (compárese ir1212, no 273). Efectivamente no se trata de una traducción literal del texto latino; a diferencia de éste tiene una *sanctio*, además empieza, a diferencia del texto latino, sin *invocatio*, un rasgo típico de documentos escritos en romance: *conoçuda cosa sea a todos los omnes que son e que seran, que yo dona María, etc..*

mezcla latín-romance

sm1223 (154) *invocatio* latín; texto romance; *sanctio* latín

sm1223 (156) *invocatio* latín; texto romance; *sanctio* latín

je1224 (187) *invocatio* & *publicatio* latín; texto romance; sin *sanctio*²⁸.

em1225 (35): *invocatio* & *publicatio* latín; texto más romance que latín; *datum* latín

sm1225 (167) *invocatio* latín; texto romance; *sanctio* latín

sm1225 (169) *invocatio* latín; texto romance; *sanctio* latín

sm1225 (174) *invocatio* latín; texto romance; *sanctio* latín

sa1227 (1641) *invocatio* & *publicatio* latín; texto más romance que latín; *sanctio* & *datum* latín

je1228 (206) *invocatio* latín; *publicatio*, texto & *sanctio* romance; *datum* latín

ss1228 (447) *invocatio* latín; *publicatio*, texto & *sanctio* romance; *datum* latín

je1229 (213) sin *invocatio*; *publicatio* & texto romance; sin *sanctio*; *datum* latín

je1229 (217) *invocatio* latín; *publicatio* & texto romance; *sanctio* & *datum* latín

sa1229 (1648) *invocatio*, *publicatio*, texto & *sanctio* romance; *datum* latín

ss1229 (452) sin *invocatio*; *publicatio*, texto & *sanctio* romance; *datum* latín

je(hacia 1230) (232) *invocatio* latín; *publicatio*, texto & *sanctio* romance; sin *datum*.

sa1231 (1657) sin *invocatio*; *salutatio* & *publicatio* latín; texto & *sanctio* romance; *datum* latín

je1233 (246) *invocatio* & *publicatio* latín; texto romance; sin *sanctio*; *datum* latín

je1233 (249) *invocatio* & *publicatio* latín, texto romance; sin *sanctio*; *datum* latín

je1234 (253) sin *invocatio*; *publicatio* & texto romance, sin *sanctio*; *datum* latín

je1234 (254) *invocatio* latín; *publicatio* & texto romance; sin *sanctio*; *datum* latín

le1234 (2004) *invocatio* latín; *publicatio*, texto & *sanctio* romance; *datum* latín

je1235 (261): sin *invocatio*; *publicatio*, texto romance; sin *sanctio*;

28 De idéntica composición: je 1226 (192, (193) y (196).

datum latín

Sm1236 (192b) sin *invocatio*; *publicatio* & texto romance, sin *sanctio*; *datum* latín

em1238 (36) *invocatio* & *publicatio* latín; texto & *sanctio* romance; *datum* latín

ro1238 (97) sin *invocatio*; *publicatio*, texto & *sanctio* romance; *datum* latín

etc.

4.1. Documentos “híbridos” originales

Nuestra cronología de documentos notariales “híbridos” demuestra que es el macro-elemento “texto” el que, en su totalidad o en gran parte, aparece primero escrito en romance. Es el apartado en el que se expone la *causa* del documento cuyo contenido debe ser comprendido por el auditorio, el elemento, por lo tanto, menos formal de los documentos. En los componentes formales del documento (scil. *invocatio*, *publicatio*, *salutatio*, *intitulatio*, *corroboratio*, *sanctio*, *subscriptio*, *datum*, etc.) el romance se utiliza siempre más tarde, es decir, después de haberse impuesto en el “texto”²⁹. Nunca aparece un documento con una *sanctio* en romance sin que estuviese escrito en romance también el “texto”. El documento original más antiguo de nuestro corpus con un “texto” en romance es del año de 1194³⁰:

(8) *In Dei nomine et eius gratia. Ego don Lope esto en ora de pasar e devo a Iohan Gordo XXXX e dos morabetinos, e do a don Iohan por estos morabetinos, las casas que fueron de Rui Miguel e de suo iermano Domingo Miguel y de dona Mioro, e despues fueron de Petro Monazino, a Petro Monazino vendiolas a mi Lope Montero, e ego don Lope dolas a Iohan Gordo por estos XXXX e II morabetinos que le devo en mio pasamiento; et ex una parte de illas casas, el currel de Sancta Maria e de alia parte las casas de Petro Sancho, e de tertia parte Martin Esquerdo.*

29 Todas las observaciones aquí expuestas se refieren, evidentemente, al *corpus* analizado para este estudio, tomando en cuenta sólo documentos originales.

30 El primer documento de nuestra cronología, em1166 (21), lo he incorporado en la lista para documentar un caso límite con un “texto” con más elementos romances que latinos: *In nomine sancte et individue Trinitatis Peter et Filius et Spiritus Sancti. Amen. Ego Sancta Munnoz facio camio de mea ereditate con meos adnatos don Sancio et don Ramiro, de Villa Armentero che a mi perteneze de mies arras et de mies compraciones che compramos en uno con vestro patro. Et de Vadiello otrosi arras et compraciones con suas casas et con suos solares et con suos vineas et con suas terras, exitus eregrexitus (...), etc..*

Et de hodie, qui hoc factum nostrum irrumpere voluerit, tam de nostris quam de extraneis, in primis sit maledictus et excommunicatus, et pectet al rey D morabetinos, e a Fernan Garcia CC morabetinos, e(sic) a Gonzalvo Fagundez C morabetinos. Era M^o CC^a XXXII. Testes: (...) Ista carta fu fecha in mense May, in collactione Sancte Marie de Granada.”(cf. sm1194, no. 104)³¹

El primer documento con una *sanctio* en romance, lo que presupone también el “texto” en romance, es del año de 1211:

(9) *Si alguno de nostros o de agenos est fecho que nos femos demudar quisier, sea malito e descomungado et cum Iudas traidor en infierno damnado; et peche en coto XXX morabetinos. (cf. sa1211, no. 1580).*

El siguiente paso de la “conquista” de los diplomas por el romance se refiere al macro-elemento “protocolo”. La *publicatio* más antigua en romance la encontramos en un documento del año de 1228:

(10) *In Dei nomine. Cogoçada cosa sea a todos, a los que son agora, a los que verran, que io Pero Navarro vendo quanto io e en Guaçolaz ad Bartholomeo mi ermano por XXIII kafices de trigo, casas, era, pieças, vignas, de las iervas entro a las agoas, que io non demande iamas part de padre en devantdicto Gaçolaz(sic) ni otri por mi. Et daquesto es ferme don Guarcia fillo don Enco Aldava. Et si por ventura non podiesse quedar en esta vendida io, est fidaça a fuero de terra don G. Diez de X buies. Et daquesto son testimonias (...) (cf. je1228, no. 206)*

Por último, el proceso de sustitución del latín por el romance alcanza la *invocatio* en un documento del año de 1229:

(11) *En el nomne de Dios. Cosa conoçada sea a los que son e a los que seran que yo Martin Couo do ye otorgo el mio maiuelu de las Uegas a los clerigos de Sancta Maria de Piasca, por mi alma, pora so comun; sobre tal plet: Ke cada annu fagan oficiu plenu por mi alma, del Entroydo ata la Pascua; hi el día que lu fezieren hayan I morauedi en pescadu e VI quarteros de pan, tres de trigo e tres de centeno, pora los*

31 Como demuestra la cronología, el *datum* es el último apartado en el que tiene lugar la sustitución del latín por el romance, después de la *publicatio*, la *sanctio*, etc.. El hecho de que en este documento de 1194 el *datum* aparezca en romance mientras que la *sanctio* todavía sea en gran parte latina, constituye un caso único.

pobres e tres pozales de buen uinu. Esta uinna tenga el capellan del altar con otro clerigu, de los mayores de casa, con con segu de los compañeros de que cumpla aquesto. Si algun omne esti pletu quisier crebantar, sea maldictu ye descomungado ye con Iudas traïdor en infiernu damnadu; ye peche en cotu LXA morabetinos al sennor de la tierra. Facta carta (vgl. sa1229, no.1648).

Las fechas de la primera aparición de un “texto”, de una *sanctio*, *publicatio* e *invocatio* respectivamente en romance no deben ser interpretadas en el sentido de que después de esas fechas sólo hubiese habido documentos con un “texto”, una *sanctio*, etc., en romance. En la colección de los documentos salmantinos, entre la primera (1194) y la segunda aparición de un “texto” en romance en 1223 (sm, no. 154) pasan casi tres décadas durante las cuales habrá sólo documentos con un “texto” en latín.

Los primeros documentos enteramente escritos en romance, desde la *invocatio* hasta la *sanctio* - sin hacer referencia al *datum*, que es un caso aparte -, aparecen a partir del año de 1229 (cf. sa1229, no. 1648). Es una época caracterizada por fuertes tendencias de secularización que se manifiesta también en la confección de los documentos que renuncian a la referencia a Dios a través de la *invocatio* como elemento introductor de los documentos³². Los documentos del rey Alfonso X, enteramente escritos en romance, siempre empiezan sin *invocatio*, es decir, siempre con la *publicatio* (por. ej. , *Cognosçuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren cuemo yo ...*)³³.

En muchas regiones de la Península Ibérica los más antiguos documentos romances ya no tienen la *invocatio* sino la *publicatio* como apartado introductor de documento: je1234 (253), je 1235 (261), sm1236 (192b), ro1238 (97), st1243 (149), sp1245 (88)³⁴, st1247 (153), em1249 (39)³⁵, etc. Al mismo tiempo se puede observar un declive del

32 Merece ser notado que en el *Diplomatari del Monestir de Sant Sadurní de Tavèrnoles*, los más antiguos documentos con la *publicatio* como elemento introductor, es decir sin *invocatio*, aparecen ya a partir de mediados del siglo XII (cf. los documentos 142 y 143 del año de 1146, los nos. 149 y 150 de 1154, etc.). Si se trata de un caso extraordinario o de una evolución característica de documentos catalanes, esta cuestión la voy a estudiar en otro trabajo.

33 Compárese sm1255 (255) y sm1255 (260), etc.

34 Documento sin *sanctio*.

35 Entre las copias de nuestro corpus, el documento más antiguo sin *invocatio*, empezando con una *publicatio* en romance (scil. *Connozuda cosa sea a los qui son et alos*

empleo de la *sanctio* tradicional.

Según las datos de nuestro corpus analizado, parece que haya habido diferencias regionales con respecto a la fecha del comienzo de la aparición del romance como lenguaje diplomático. Mientras que en algunos centros asturleonese este proceso ya se manifiesta en la primera década del siglo XIII; en los documentos de Santo Toribio de Liébana el primer documento con un “texto” en romance es del año de 1243 (cf. st, no. 149), en la colección de San Pelayo de Oviedo de 1245 (cf. sv, no. 88), en la del Hospital de Santa Cristina de Somport de 1250 (cf. so, no.260), y en la de Obarra del año de 1290 (cf. ob, no. 186). Si este resultado se debe a la intrínseca accidentalidad de la composición del corpus, por muy representativo que sea, o refleja fielmente los hechos concretos, es una cuestión sin resolver.

4.2. Las copias

A pesar de que suscribo todas las reservas frente a las “copias” como objeto de análisis lingüísticos³⁶, merece por lo menos ser mencionado que, tomando en cuenta y en serio las “copias” de nuestro corpus, el proceso del empleo del romance como lenguaje del “texto” habría empezado algunas décadas más temprano que el documentado por los originales.

Un caso llamativo es el más antiguo documento de nuestra cronología, un diploma de los años 1100/1107, publicado en la *Colección Diplomática de San Salvador de Oña* (1950) (cf. no. 107), enteramente escrito en romance (de la *invocatio* hasta el *datum*): *En el nombre del Padre e del fijo e de la gracia del Spiritu Sancto*, bzw. *So el nombre del Padre e del Fijo e del Spiritu Sancto* (p. 143 bzw. 145)), etc., clasificado

que seran..) es del año de 1211 (cf. ac1211, no.177).

36 Ya no es necesario justificar las dudas de principio de la autenticidad y fiabilidad lingüística de “copias”. Díez de Revenga Torres (1999) llega a la conclusión: «No utilizamos en ningún caso copias posteriores como «ampliaciones o pseudo-originales», «renovaciones o neo-originales», «inserciones», etc. ya que es un hecho suficientemente conocido que no son totalmente válidas si se analizan aisladamente – sin tener referencias de otras originales de la época – porque contienen variantes e interpolaciones tardías con bastante frecuencia, de modo que llega a ser casi imposible en la mayoría de los casos determinar cual es la causa de algunos fenómenos» (16). Por otra parte, Fernández Conde (1971) ha probado en qué medida por ej. el *Liber Testamentorum de la Catedral de Oviedo* es un conjunto de falsificaciones, interpolaciones, etc.: de los 87 documentos llamados “copias”, sólo 14 podrían ser considerados como históricamente auténticos, lo que no implica su autenticidad lingüística.

como “original” por el editor de esta colección, Juan del Alamo. Con vistas al proceso de la sustitución sucesiva del latín por el romance en documentos híbridos que acabamos de documentar, y que empieza durante la primera década del siglo XIII, es más que improbable que hubiese habido un siglo antes un documento original en romance, además escrito en un romance relativamente “perfecto”. Creemos que no se trata de un original, sino de una “redacción” en romance de los siglos XIII o XIV.

En lo concerniente al documento **em1124** (no. 5), el mismo editor, don L. Serrano, duda de su autenticidad lingüística: “Recelamos mucho sea esta escritura posterior á la fecha que lleva, á menos de que al hacerse esta copia se retocase el lenguaje dándole los caracteres de ese castellano-latín, tan usual en documentos populares de principios del siglo XIII” (em, p. 38/39).

Según el editor, Quintana Prieto, el documento **mo1128** (cf. mo, no. 141) sería una “copia del siglo XIII”. Pero tomando en cuenta el romance “precario” de los primeros documentos originales escritos en romance, el romance del documento demuestra un grado de “perfección” que no puede ser de la primera década del siglo XII³⁷. Se trata muy probablemente de una redacción en romance de los siglos XIII o XIV.

El documento **ss1144** (cf. ss, no. 190) lo identifica el editor, Juan del Alamo, correctamente como “traslado del latín al romance” del siglo XIV.

Respecto al documento **ir1169** (no. 175) confiamos en el juicio de la especialista Carmen Saralegui según la cual³⁸ no existe ningún motivo para poner en duda la autenticidad de esta copia del siglo XIII. Ello significaría que la sustitución del latín por el romance en el sentido de nuestra definición de documentos “híbridos” empezaría hacia la mitad del siglo XII, en lo concerniente al “texto”, tres décadas, y en cuanto a la

37 Compárese por ej. el empleo sofisticado del pasivo:(...) *suelen ser quebrantados por razon de muerte ou de veyez, e daqui suelen muchas veces ser encobiertos e desfechos por razon de oblidanza (...)se de parte de los monges esto fur quebrantado (...)*.

38 En una comunicación personal de 2009.

sanctio, cuatro décadas más pronto de lo documentado por los originales.

Para terminar este capítulo hay que mencionar un hecho que nos ocupará detalladamente en el próximo capítulo: a diferencia de lo que es el orden de palabras prototípico de *sanctiones* latinas, las dos *sanctiones* más antiguas escritas en romance ya tienen el orden AUX1, característico de lenguas VO:

(12) *Si alguno de míos parientes d'esta hora adelant o estraynno quisiere desfer aquesta mia donation, sea maldito, escomunicado de Dios e de Sancta Maria, e con Iuda el traydor sea parçonero en infierno, amen.* (ir1169, no.175, copia s. XIII).

(13) *Et si algun omne esta carta quisiere crebantar, con Iuda, traditor aia part et en coto Regi mil morauedis pectet et tal heredad et en tal lugar.* (ac1186, no. 45, copia s. XIII).

5. EL ESTUDIO EMPÍRICO

Como ya hemos señalado arriba, el **objetivo** del presente estudio empírico es el análisis del orden de palabras (constituyentes) en la prótasis de la *sanctio* en documentos latinos y romances escritos en la Península Ibérica (de Galicia hasta Cataluña) entre los siglos VIII y XIII (hasta 1250). La cuestión es saber en qué medida el latín de los textos analizados ha experimentado (o no) cambios, y también en qué medida la sintaxis de los textos romances de este espacio de tiempo se distingue (o no) de la sintaxis de los documentos latinos analizados.

Para ello se han analizado 2395 construcciones AUX¹ en la prótasis de *sanctiones* de documentos notariales de todas las partes de la Península Ibérica² (véanse los detalles en el cuadro 1).

	siglo VIII originales	siglo VIII copias	siglo IX originales	siglo IX copias	siglo X originales	siglo X copias	siglo XI originales	siglo XI copias	siglo XII originales	siglo XII copias	siglo XIII originales	siglo XIII copias	Total
AUX 1Inf	0	0	0	10	5	25	18	58	23	31	62	32	264
AUX 2 Inf	0	5	7	49	46	136	115	266	372	281	156	88	1520
AUX 1Ger	0	0	23	7	52	28	10	74	22	11	6	0	233
AUX 2 Ger	0	1	11	17	38	74	65	22	97	34	16	3	378
Total	0	6	41	83	141	263	207	420	515	357	236	123	2395

Cuadro 1 - El corpus de las construcciones AUX analizadas en la *sanctio* de documentos medievales de la Península Ibérica (del siglo VIII a 1250)

1 De las cuales 1784 con infinitivo y 611 con gerundio.

2 Véase la lista de las fuentes analizadas en la bibliografía.

5.1 La posición del infinitivo y del gerundio dentro de las construcciones AUX

En un primer paso se analizará la posición del infinitivo y del gerundio con respecto al verbo auxiliar finito. Para ello distinguimos cuatro estructuras básicas:

- a) **AUX2Inf**: Verbo auxiliar finito en segundo lugar (= anteposición del infinitivo):

latín: *Si quis tamen, contra hunc factum nostrum **infringere uel temptare uoluerit*** (bel1161, no. 48).

romance: *Si alguno de nostros o de agenos est fecho que nos femos **demudar quisier**, sea malito e descomungado et cum Iudas traidor en infierno damnado; et peche en coto XXX morabetinos* (sa1211, no 1580).

- b) **AUX1Inf**: Verbo auxiliar en primer lugar (=posposición del infinitivo):

latín: *Siquis igitur, deinceps et subsequentibus huius mundi temporibus, tantam a pontificibus illius ecclesie quam etiam a quibuslibet omnibus pro huius de grege nostri infrigendo robore aut inculcando ordine quodcumque conatu uel ausu temerarie presumptionis inuasor **uoluerit exurgere**, aut de loco ecclesie ipsam uestram ecclesiam monastica traditione adhuc regule sancte institutione **uoluerit euellere et conauerit agere**, ...* (ce871, no 3)¹.

romance: *Et si por aventura vos don Pedro Nicholas o vuestros fïos **quesieren vender la su part**, (...).Et si por aventura algun omne o femna aquesta carta **quisiere crebantar**, seya maledicto de Dios* (em1238, no. 36).

- c) **AUX2Ger**: Verbo auxiliar en segundo lugar (=anteposición del gerundio):

latín: *Si quis contra hanc scripturam uinditionis aliquis **ad inrumpendum uenerit uel uenero**...* (sv887, no 2).

- d) **AUX1Ger**: Verbo auxiliar en primer lugar (=posposición del gerundio):

latín: *Si quis tamen, quod fieri non [credo interlineado] ut ego aut aliquis contra anc scripturam uel testamentum sanctum **uenerit tentauerit uel uenro ad inrumpendum**...* (ov803, no. 1).

1 copia del s XIII.

No hay equivalentes de las construcciones AUXGer1 y AUXGer2 latinas en romance.

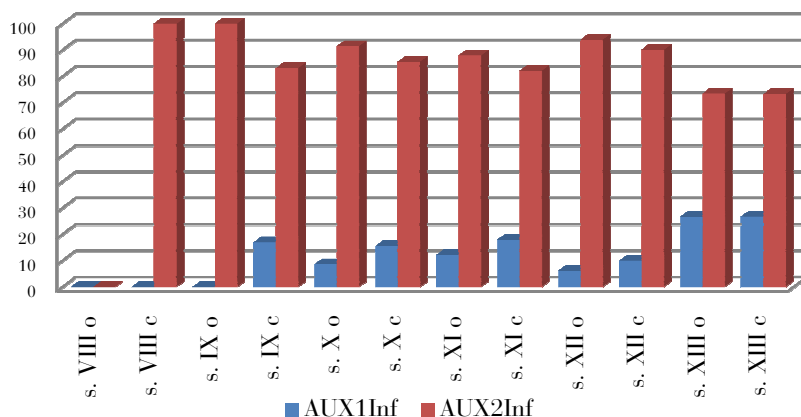


Gráfico 1 - Distribución porcentual de las construcciones AUX1Inf y AUX2Inf en la prótasis de la sanctio de documentos en la Península Ibérica (siglos VIII a XIII)²

5.1.1. *La posición del infinitivo en las construcciones AUX de la prótasis de la sanctio.*

Del siglo VIII no hay ningún documento notarial original (con una construcción AUX)³. Los 7 ejemplos originales de construcciones AUX2Inf en la prótasis de la sanctio del siglo IX⁴ constituyen una muestra demasiado pequeña para que se pueda considerar el resultado del 100% de construcciones AUX2Inf como estadísticamente significativo⁵. Afirmaciones empíricamente fundadas sólo son posibles a partir del siglo X.

En el siglo X las construcciones AUX2Inf (scil. *disrumpere uoluerit*) predominan con un 90,2%, en el siglo XI con un 86,5%, en el siglo XII con un 94,3%, y en el siglo XIII con un 73,4%.

Aunque para los siglos VIII y IX la base empírica sea nula o muy re-

2 “o” = originales; “c” = copias.

3 Compárese los detalles de la distribución de las varias construcciones AUX en el gráfico 1.

4 Hay 59 ejemplos de construcciones AUXInf en documentos copiados.

5 En las “copias” del siglo IX, tenemos el 83,1% de construcciones AUX2Inf frente al 16,9% construcciones AUX1Inf.

ducida, se puede afirmar sin restricción alguna que entre el principio del siglo VIII y el fin del siglo XII, las construcciones AUX2Inf (con anteposición del infinitivo) predominan con un promedio de 90,3% las construcciones auxiliares AUX1Inf (con posposición del infinitivo)⁶.

5.1.2. Las construcciones AUXInf en documentos del siglo XIII

Los datos del siglo XIII (scil. 73,4% AUX2Inf vs. 26,6% AUX1Inf) merecen un análisis más detallado, una vez que ya se trata de documentos (*sanctiones*) latinos y romances⁷.

Efectivamente, 50 de las 218 *sanctiones* analizados del siglo XIII (hasta 1250) son romances y el resto latinos (168).

Este análisis separado de documentos latinos y romances del siglo XIII demuestra que en los documentos latinos el predominio de AUX2Inf-construcciones (scil. *disrumpere uoluerit*) continúa siendo el mismo que en los siglos anteriores. El 91% (=152 docs.) de las 168 construcciones AUXInf latinas tienen el orden AUX2Inf. Diametralmente opuesta es la distribución de las construcciones AUXInf en los documentos romances: el predominio de construcciones AUX1Inf es del 88,5% (cf. gráfico 2)⁸.

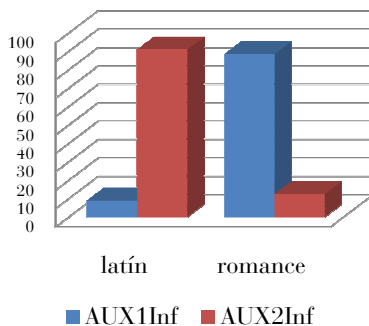


Gráfico 2 - Las construcciones AUXInf en la *sanctio* de documentos latinos y romances de la Península Ibérica del siglo XIII (hasta 1250)

6 En las copias de los siglos VIII hasta XII el predominio de construcciones AUX2Inf es del 85,6%, en el siglo XIII (tal como en los originales) es del 73,4%.

7 Compárese nuestra cronología de documentos híbridos (en anejo).

8 Valores semejantes los encontramos en las copias del período entre 1200 y 1250. 84 de los 88 (= 95,5%) ejemplos latinos son construcciones AUX2Inf, mientras que 28 de los 32 ejemplos en romance (= 87,5%) son construcciones AUX1Inf (compárese gráfico 3).

5.1.3. Resultados

Durante todo el espacio de tiempo analizado (siglos VIII a XIII (1250)), el porcentaje de preferencia de más o menos 90% por la anteposición del infinitivo (scil. AUX2Inf), en documentos latinos no experimenta ningún cambio estadísticamente significativo. El 10% de construcciones AUX1Inf corresponde al nivel de variación que existe en latín desde su antigüedad. La construcción AUX2Inf tiene una función identificadora de que se trata de un texto latino y, por lo tanto, de la sintaxis latina. El notario/escriva (quien quiere y piensa escribir) latín sabe que, en el contexto de la prótasis de la *sanctio*, debe emplear la construcción AUX2Inf.

Así no se puede observar ninguna “intrusión” (lenta o sucesiva) de una sintaxis hipotéticamente romance en los textos latinos. Tampoco hay indicios de una adaptación (lenta o sucesiva) del latín a estructuras sintácticas hipotéticamente romances⁹. Más bien es evidente que los pocos ejemplos de construcciones AUX2Inf en textos romances son residuos o reminiscencias de la sintaxis latina que aparecen sólo en la primera etapa del proceso de la sustitución del latín por el romance¹⁰.

Por otra parte, desde el inicio de su aparición, es decir, a partir de la segunda década del siglo XIII, las construcciones auxiliares romances se caracterizan por la posposición del infinitivo (scil. anteposición de verbo auxiliar finito), orden de constituyentes que será él de español moderno¹¹. Ello significa que el escriva del siglo XIII (quien quiere y piensa escribir en romance), y quien quiere que su texto sea identificado como texto romance, sabe que la construcción AUX1Inf es una construcción

9 En Meyer-Hermann (en prensa) explico porqué la sintaxis de los textos latinos del *Cartulario de San Millán de la Cogolla* no “corresponde”, no puede corresponder a la sintaxis del español antiguo.

10 Tres de los seis ejemplos de construcciones AUX2Inf en la *sanctio* de documentos romances de siglo XIII parecen ser idiosincrasismos de un notario que, en este período de la primera aparición de sanciones en romance, duda en utilizar correctamente la (nueva) sintaxis romance. Véase: sa1211, no. 1530: *est fecho que nos femos demudar quisier*; sa1213, no. 1589: *si alguno de nuestros o de estrannos [sin objeto]demudar o chrebanstar quesier*; y sa1214, no. 1592: *est fecho que nos femos demudar o chrebanstar quisier*. En los otros tres ejemplos el objeto aparece en forma de pronombre como pro ej. *si comprare lo quisiere* (em1238, no. 36), etc. Entre 50 sanciones romances de los años 1251 a 1270 aleatoriamente analizadas hay un único ejemplo AUX2Inf: *si fazer non lo quisieren* (sp1269, no. 125).

11 “La lectura (...) de los documentos diplomáticos [escritos en romance, MH]da la impresión a un lector culto de hoy de que están escritos en un castellano bastante semejante al actual” (Hernández 1991, 333).

identificadora de la sintaxis romance.

Esta diferencia marcada entre orden de constituyentes en latín y romance constituye un **argumento empíricamente fundado en contra de la tesis** sostenida por Wright (en varias publicaciones) y Blake (1992) de que la “ortografía [latina] tradicional enmascara el vernáculo hispano-romance” (Blake 1992, 292) y que los textos latinos medievales “siguen los mismos patrones sintácticos del español medieval y moderno” (ibidem). Hay más. Durante los siglos antes de la entrada en vigor de la carolinización del latín al fin del siglo XI no se puede observar ninguna “corrupción” tantas veces reclamada de la sintaxis latina (de la *sanctio*) por una influencia supuesta del romance hablado.¹

5.2. Las construcciones AUXGer (scil. *ad inrumpendum uenerit* vs. *uenerit ad inrumpendum*)

Se analizaron un total 611 casos de la *sanctio* con una construcción AUXGer en su prótasis (scil. por ej. *Si quis tamen, quod fieri non [credo interlineado] ut ego aut aliquis contra anc scripturam uel testamentum sanctum uenerit temptauerit uel uenro ad inrumpendum* (ov803, no. 1)².

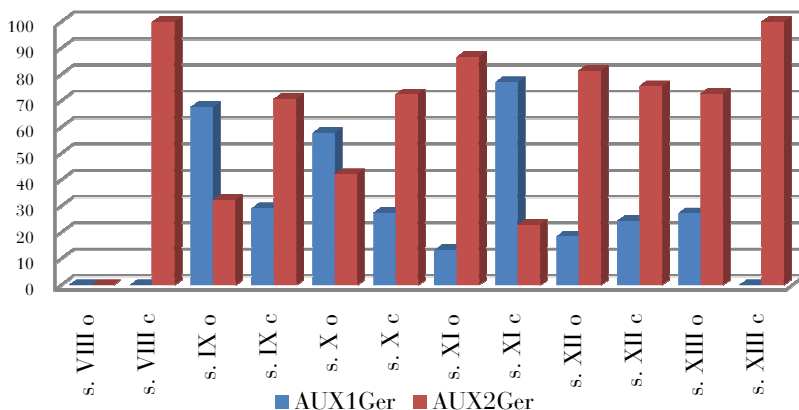


Gráfico 3 - Distribución porcentual de construcciones AUX1Ger y AUX2Ger de documentos notariales en la prótasis de la *sanctio*, dentro de la Península Ibérica (siglo VIII a 1250)³

1 Por lo menos por lo que respecta a la sintaxis, el corpus analizado no manifiesta una “verdadera revolución cultural” (175) que, según Gil Fernández (2004), haya tenido lugar a partir de la segunda mitad del siglo XI. A diferencia de lo que viene afirmando, “las obras de estos siglos” **no** “muestran ya un latín totalmente diferente al que había sido tradicional durante siglos.” (175).

2 Para los detalles de la distribución de las construcciones AUXGer analizadas véase el cuadro 1.

3 “o” = originales; “c” = copias

En comparación con la distribución (matemáticamente hablando) monótona de las construcciones AUXInf, la distribución de las construcciones AUXGer ofrece un panorama diacrónica- y diatópicamente muy diverso

5.2.1. *La distribución diacrónica de las construcciones AUXGer*

Por una parte tenemos en los documentos originales de los siglos IX¹ y X (como en las copias de documentos del siglo XI) un predominio estadísticamente significativo de construcciones AUX1Ger (scil. *uenerit ad/pro inrumpendum*, etc.), es decir, el 67,7% en el siglo IX, 57,8% en el siglo X y 77,1% en copias de documentos del siglo XI.

Por otra parte, las construcciones AUX2Ger (scil. *ad inrumpendum uenerit*, etc.) predominan en originales de los siglos XI (86,7%), XII (81,5%) y XIII (72,7%), como en copias de documentos de los siglos X (72,5%), XII (75,6%) y XIII (100%) (compárese gráfico 2).

Durante el período del siglo VIII a 1250 no se manifiesta ninguna tendencia clara y continua de aumento o disminución de la frecuencia de las construcciones AUX1Ger y AUX2Ger. A lo mejor se puede observar, a un nivel de significación estadística relativamente baja, entre los siglos XI a XIII, una ligera disminución de la preferencia por las construcciones AUX2Ger: 86,7% (s. XI) > 81,5% (s. XII) > 72,7% (s. XIII).

Merece ser notado también que el siglo XIII, en cifras absolutas, se caracteriza por una frecuencia reducida de construcciones AUXGer (compárese cuadro 1). Ello se debe posiblemente al hecho de que, a diferencia de lo que pasa con las construcciones AUXInf, la sintaxis romance no tendrá una construcción “sucesora” de la construcción AUXGer. En la medida en que, durante el siglo XIII, el romance viene sustituyendo el latín como lengua escrita (de los documentos), disminuye el empleo de la construcción AUXGer.

El proceso de sustitución del latín medieval por el romance como lengua escrita (de los documentos) se debe en primer lugar al hecho de que a partir del siglo XII el problema de la no comprensión por el audi-

1 Entre las varias “copias” de documentos del siglo VIII que, en la gran mayoría de los casos, son falsificaciones, interpolaciones, documentos rehechos, etc., hay un único ejemplo que podría ser considerado como “auténtico”, por lo menos en lo concerniente a la esencia del contenido: *Et si aliquis homo, qua(sic) fieri non credimus, contra hanc scripturam testamenti ad inrumpendum uenerit, in primis iram Dei incurrat, et sit extraneus a fide Christi, et Sancta Comunione, et diem Iudicii non resurgat cum Iuda traditore habeant mansionem, et in hoc saeculo pariet omnia in duplo. Et huic factum meum habeat robore firmitatis usque in finem saeculorum. Facta scriptura testamenti...* (astur787, no. 12).

torio de la lectura de los documentos escritos en latín se agudiza de manera intolerable. La incomprensión que toca todo al nivel de léxico, afecta también el dominio de la sintaxis, cuando hay diferencias sintácticas fundamentales entre el latín y el romance.

La diferencia entre ante- y posposición del infinitivo en las construcciones AUXInf no constituye tal diferencia fundamental, una vez que, apesar de la documentada preferencia del romance por el orden AUX1Inf, el orden AUX2Inf continua existiendo en romance, por lo menos como construcción considerada como arcaica, o en el lenguaje formal (del español moderno) de textos jurídicos.

Algo distinto es el caso de la construcción AUXGer latina. No se ha desarrollado en romance una construcción sintácticamente semejante o equivalente que podría servirle como referencia al romance-hablante, cuando oye un texto latino con una construcción AUXGer: *Si aliquis homo ad disrumpendum uenerit, tam ex nostris quam extraneis, sit maledictus...* (sa1209, no. 1573). Para evitar eventuales problemas de comprensión causados por esta construcción AUXGer, el notario, si no quiere (o todavía no sabe) escribir romance, puede escoger entre dos opciones complementarias: emplear una construcción AUXInf o una construcción estructuralmente y semánticamente muy parecida a la construcción AUXGer, pero sin gerundio: *Si quis igitur ex parte mea uel extranea uel ego **contra hanc meam uenditionem uenerit uel uenero**, sit maledictus* (le1231, no. 1987). En efecto, durante el siglo XIII, aumenta significativamente el empleo de este último tipo de construcción².

5.2.2. Diferencias diatópicas del empleo de AUX1Ger y AUX2Ger

En primer lugar hay que excluir que la distribución desigual de las construcciones AUX1Ger y AUX2Ger se deba a la composición inevitablemente aleatoria de la muestra (scil. del *corpus*) analizada.

A primera vista el predominio de las construcciones AUX1Ger en el siglo IX (scil. 67,7%) parece ser resultado de una superrepresentación estadística de los documentos del *Diplomatari de la Catedral de Vic* en el conjunto (*corpus*) analizado. De un total de 34 de construcciones AUXGer en el siglo IX, 25 provienen de los documentos de Vic.

Pero una mirada más detenida muestra que el predominio de construcciones AUX1Ger en los documentos de Vic no es en absoluto un corolario de la composición aleatoria del conjunto analizado. El hecho de que de un total de 23 construcciones AUX1Ger (scil. *uenerit ad inrumpendum*) recogidas del siglo IX, 22 provienen de los documentos de Vic,

2 Independientemente del hecho de que, de una manera general, la *sanctio* construida según el formulario irá desapareciendo de los documentos durante el siglo XIII.

y sólo un único ejemplo de Asturias (scil ov803, no. 1), y que por otra parte las construcciones AUX2Ger, en su gran mayoría (scil. 72,7%), son documentos astur-leoneses, sugiere la hipótesis de que se pueda tratar de una distribución diatópica.

Efectivamente durante todo el espacio de tiempo investigado (siglos VIII a XII) hay, en los documentos astur-leonés-castellanos una marcada preferencia por las construcciones AUX2Ger (en un promedio del 80%) (véase gráfico 3), mientras que en los documentos catalanes³ el promedio de la preferencia por construcciones AUX1Ger es del 90% (véase el gráfico 4)⁴.

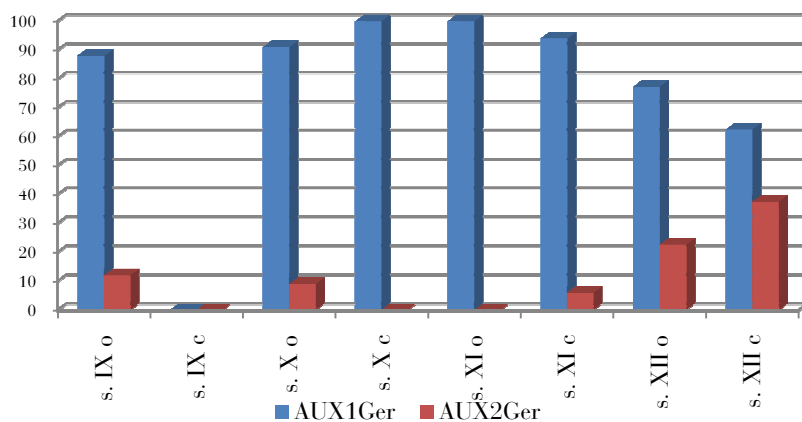


Gráfico 4 - Las construcciones AUX1Ger- (scil. uenerit ad inrumpendum) y AUX2Ger (scil. ad inrumpendum uenerit) en documentos catalanes (siglos IX a XII)

3 Como documentos catalanes se analizaron las colecciones de Huesca (hu), Poblet (po), Santas Creus (sc), Somport (so), Tortosa (to) y de Vic (vc).

4 Una mirada aleatoria en otros documentos catalanes y de la antigua Septimania parece confirmar este resultado. En los documentos no. 51 a no. 81 de los años 957 a 965 del *Cartulario de San Cugat del Vallés* encontramos en las *sanctiones* respectivas: *uenerit pro inrumpendum* (11 ejemplos), *uenerit ad inrumpendum* (10 ejemplos), *pro inrumpendum uenerit* (5 ejemplos), *ad inrumpendum uenerit* (4 ejemplos), *inrumpere temptaverit* (1 ejemplo), es decir el 70% de construcciones AUX1Ger. El más antiguo documento de la iglesia de Agde (Provenza) del año de 824 tiene la siguiente *sanctio*: *si quis contra hanc donationem a me factum venire presumpserit ad inrumpendum*, etc.

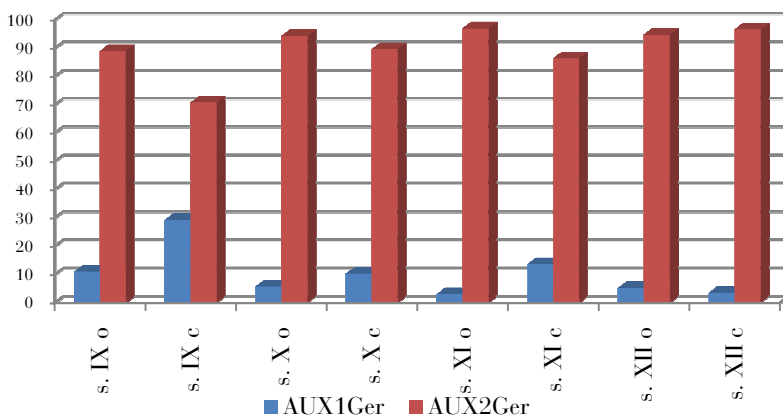


Gráfico 5 - Las construcciones AUX1Ger (scil. uenerit ad inrumpendum) y AUX2Ger (scil. ad inrumpendum uenerit) en documentos astur-leonés-castellanos (siglos IX a XII)

5.2.3. Resultados

La explicación de esta marcada diferencia diatópica en lo que se refiere al empleo de las construcciones AUX1Ger y AUX2Ger no es en absoluto obvia, ni mucho menos.

Faltan aún estudios que atiendan con detalle esta cuestión, pero ya se ha avanzado en varias ocasiones la hipótesis de que haya habido diferencias sintácticas entre el latín tardío del reino de los francos (incluso los territorios de la Península bajo influencia del reino franco) y del de los reinos astur-leonés-castellanos.

Respecto al latín de la “Vita Eufrosine” en el que el orden SVO resulta ser dos veces más frecuente que el orden SOV⁵, Neumann-Holzschuh (1997) afirma que este latín merovingio no permite inferencias sobre la situación del latín tardío de la Península Ibérica la que caracteriza como “completamente distinta”⁶ de la del reino de los francos.

Es bien sabido que después de la conquista de Barcelona por los francos en 801, los territorios catalanes durante un cierto tiempo formaron parte del reino de los francos como *marca hispánica*, y que, después de haber alcanzado su independencia política (s. X) continuaron siendo fuertemente influenciados por la cultura y lengua de los francos⁷. La

5 Véase Selig (1989).

6 Scil. el original alemán “völlig andere” (Neumann-Holzschuh 1997, 381).

7 “Respecte de l'àrea constitutiva del català, és interessant de considerar un fet que no creiem que sigui casual del tot: foren precisament els comtats carolingis de parla cata-

re población de los condados catalanes tuvo lugar con gran participación de colonos del sur de Francia, etc.⁸

De todo ello se podría deducir la hipótesis de que el latín escrito de la zona más tarde llamada Cataluña hubiera sido influenciado por el latín escrito de los documentos del reino franco. Para explicar la marcada preferencia del latín tardío en los territorios catalanes por la construcción AUX1Ger, arriba demostrada, sería necesario admitir como hipótesis complementaria que “el” latín tardío del reino franco asimismo hubiera sido caracterizado por el predominio de construcciones AUX1Ger. Partiendo de la suposición de que efectivamente exista la distribución diatópica del empleo de las construcciones AUX1Ger y AUX2Ger descrita arriba, falta aún la explicación del porqué de esta distribución diatópica.

Es de conocimiento general que el francés moderno es, tipológicamente hablando, una lengua mucho más rígidamente SVO que el español moderno⁹, hecho que implica la anteposición, sin excepción, del verbo auxiliar finito en las construcciones AUX. No se puede excluir la hipótesis de que el desarrollo tipológico distinto del francés ya se hubiera “anunciado” en la sintaxis del latín tardío de Galia, incluyendo la preferencia por el empleo de las construcciones AUX1Ger, adoptada también por los escribas catalanes. Sin embargo, la comprobación de estas hipótesis presupone estudios detenidos de la sintaxis del latín tardío escrito en Galia que todavía hacen falta.

5.3. La posición de los objetos dependientes del infinitivo y gerundio de la construcción auxiliar

Básicamente se puede distinguir entre cuatro tipos posicionales del objeto dentro de las construcciones auxiliares.

a) Objeto antepuesto (OA):

(OA-AUX2Inf):

latín: *qui unc factum meum infringere uoluerit* (le927, no.73);

romance: *est fecho que nos femos demudar quisier* (sa1211, no. 1580)

lana els que s'agruparen progressivament fins a constituir una unitat política, que comprenia també el comitat de Rosselló, també català, malgrat geogràficament formava part de la Gàl·lia (...) el català no és una llengua exclusivament hispanoromànica, fins i tot des del punt de vista territorial” (Moran 2004c: 36)

8 Compárese por ej. Gil Fernández (2004:151): “La Marca Hispánica, por su parte, siguió una historia diferente [de la de Castilla y León, MH], con acentuado predominio de lo carolingio sobre lo autóctono.”

9 Véase Meyer-Hermann (2003).

(OA-AUX1Inf):

latín: *hoc testamentum voluerit inrumpere* (hu1120, no.124);

romance: *esta carta quisier quebrantar* (sa1233, no 1676).

b) **Objeto pospuesto (OP):**

(OP-AUX2Inf):

latín: *uel de aliena progenie, infringere uoluerit, hoc meum factum:* (ss1145, no.195);

romance: sin ejemplos en el *corpus*.

(OPAUX1Inf):

latín: *et si ullo homo vel femina voluerit dirumpere in aliqua parte istud meum testamentum sit maledictus* (hu1194, no. 488);

romance: *quisies desfazer o corromper, ningunas cosas de todo esto mio sobrescripto feito* (ro1243, no. 115).

c) **objeto interpuesto (OI = obiectum interpositum):**

(OIAUX2Inf):

latín: *si quis uero, tam de nostro genere quam de alieno, frangere uel inquietare hoc factum nostrum temptauerit:* (sv1171, no.300);

romance: *si comprare lo quisiere* (em1238, no. 36)¹⁰

(OIAUX1Inf):

latín: *si aliquis parentum nostrorum voluerit predicto Hospitali iniuriam facere* (je1232, no. 238);

romance: *qui querran est feito demandar o desfer o contrastar* (jehacia1230, no.232).

d) **objeto disyunto (OD = obiectum disiunctum)¹¹**

(ODAUX2Inf):

latín: *Si quis autem hoc contraire(sic) voluerit testamento*

¹⁰ Único ejemplo en el *corpus*.

¹¹ En el marco de este estudio, nos limitamos a mencionar la existencia de unas pocas construcciones ODAUXInf. Este tipo de construcción que, en textos del latín clásico aparece frecuentemente, cuantitativamente tiene poca importancia en los documentos notariales. En toda la muestra analizada de 800 a 1250 sólo hay tres ejemplos originales, todos del siglo XI (scil. ov1080 (60), ov1080 (83), ss 1075 (70)), los cuatro casos de documentos “copiados”, todos del siglo X (scil. sa921 (22), sa921 (23)¹¹, ce922 (18), ce 936 (50), son, tal como el ejemplo arriba citado del s. XIII, de autenticidad dudosa. En el contexto de las características de los documentos notariales, las pocas construcciones AUXInf con objeto disyunto no son más que ejemplos sueltos de un manierismo hiperbólico.

(je1226, no. 195 copia siglo XIII/XIV)¹²;

romance: sin ejemplos en el corpus.

(ODAUX1Inf):

latín: *hanc nostram uoluerit conuellere in aliquo devocionem* (ov1058, no. 60);

romance: sin ejemplos en el corpus.

5.3.1. La frecuencia de los órdenes OA, OP, OI y OD

Con vistas al hecho de que, como hemos expuesto, existe una diferencia marcada entre la sintaxis de los documentos latinos y la de documentos en romance, ya que en latín predomina a un 90% la construcción AUX2Inf, mientras que en romance predomina el orden diametralmente opuesto AUX1Inf, la cuestión clave es saber si existe una correlación entre esta diferencia posicional de los infinitivos y la posición de los objetos dependientes de los infinitivos (scil. *hoc factum meum dirumpere uoluerit* vs. *uoluerit dirumpere este factum*, etc.). Más concretamente hay que examinar si el “desplazamiento” del infinitivo de su posición no marcada (en latín), es decir, de la izquierda del verbo finito auxiliar (scil. *dirumpere uoluerit*, etc.), a la derecha del verbo finito auxiliar (scil. *uoluerit dirumpere*, etc.), pone en marcha un proceso de desplazamiento correspondiente del objeto dependiente del infinitivo (scil. *este factum dirumpere uoluerit* > *uoluerit dirumpere este factum*, etc.).

Esta cuestión se pone de manifiesto tanto más cuando se toma en cuenta que en el español moderno, la posición no marcada del objeto en las construcciones AUXInf, obligatoriamente es a la derecha del infinitivo de la construcción auxiliar (scil. *que permite descubrir las reglas; no parece impedir la comunicación; debió reaccionar contra las explicaciones casuales; intentamos contemplar y rentabilizar la dimensión social*, etc.).

El panorama de la distribución de los varios tipos de construcciones auxiliares (scil. OA, OP y OI) en los documentos latinos y romances del siglo XIII, lo damos en el cuadro 2.

12 El texto de este único ejemplo en nuestro corpus, una “copia”, es de origen (autenticidad) dudoso. El editor de la colección, García Larragueta (1957) califica el texto como “otra redacción del documento anterior” (scil je1226, no.194); pero esta “redacción” no sólo tiene parcialmente otro contenido que el documento latino, sino también carece de *sanctio*.

	AUX1Inf ¹³ latín 1200- 1250	AUX2Inf ¹⁴ latín 1200- 1250	AUX1Inf romance 1200- 1250	AUX2Inf romance 1200- 1250	AUX1Inf ¹⁵ romance 1251- 1275
Total	17	151	45	5	42
OA ¹⁶	11	149	32	3	34
OP ¹⁷	3	0	11	0	7
OI ¹⁸	3	2	2	2	0

Cuadro 2 - Posición del objeto en las construcciones AUXInf de la *sanctio* en documentos originales latinos y romances entre 1200 y 1275 (valores absolutos)

El resultado más destacado de este examen es que, durante el siglo XIII, no hay, ni en documentos latinos ni en documentos romances, ningún caso de una construcción AUX2Inf con un objeto pospuesto (scil. * *disrumpere uoluerit este factum*)¹⁹.

Los objetos pospuestos en construcciones AUXInf aparecen únicamente en construcciones AUX1Inf, es decir, en construcciones en las que el infinitivo de la construcción auxiliar viene pospuesto, por ej.

(14) *et si nullus homo voluerit disrumpere istum nostrum donativum*

(je1211, no.142);

(15) *si aliquis vel aliqua voluerit impedire vel contradicere parentum*

-
- 13 De los siglos IX a 1199 hay cinco ejemplos originales de construcciones AUX1Inf con un objeto pospuesto: ss1043 (29), po1132 (79), sm1152 (17), ir1193 (215), hu1194 (488).
- 14 De los siglos IX a 1199 hay cuatro ejemplos originales de construcciones AUX2Inf con un objeto pospuesto: ir1066 (37) y 1067 (39); ss1145 (195); ov1185 (203).
- 15 No hay ningún ejemplo de una construcción AUX2Inf escrito en romance en la muestra analizada del período 1251 a 1275. Además quedan, durante este período, sólo dos documentos con una *sanctio* en latín: *hoc meum factum ad dirumpendum uenerit* (sp1259, no. 111); *contra meum factum temptare* (sp1265, no. 118).
- 16 OA= objeto antepuesto, tipo: *hoc meum factum voluerit disrumpere; hoc meum factum disrumpere voluerit*.
- 17 OP=objeto pospuesto, tipo: *voluerit disrumpere hoc meum factum; disrumpere voluerit hoc meum factum*.
- 18 OI=objeto interpuesto, tipo: *voluerit hoc meum factum disrumpere; disrumpere hoc meum factum voluerit*.
- 19 No se puede descartar que ese tipo de construcciones hubiese sido empleado, también en el siglo XIII, una vez que tenemos ejemplos, sueltos eso sí, de los siglos XI y XII: *inquietare uoluerit uos super hoc meum concessum* (ir1066, no. 37); *inquietare uoluerit uos super hoc meum concessum* (ir 1067, no. 39); *uel de aliena progenie, infringere uoluerit, hoc meum factum* (ss1145, no. 195); *si quis contrariare uenerit uobis super illa* (ov1185, no. 203). En todo caso se trata de un tipo de construcción de muy poca frecuencia.

meorum vel affinium vel extraneorum predictam donationem (je1231, no. 234);

(16) *e se alguno de nuestros o de estranios quesier uenir contra este nuestro fecho* (le1234, no. 2004);

(17) *e si alguno de parte del monesterio, abbad o almosnero o otro alguno, non quisier tener este pleyto* (sa1236, no. 1684);

(18) *e qui quisies desfazer o corromper, ningunas cosas de todo esto mio sobrescripto feito* (ro1243, no. 115), etc.

Durante el período de 1200 a 1250, un 17,6% de construcciones AUX1Inf tiene un objeto pospuesto en documentos latinos, en documentos romances del mismo período el porcentaje es del 24,4%. En una muestra complementaria de documentos romances de los años 1251 a 1275, el OP ocurre en un 16,5% de las construcciones AUX1Inf (compárese cuadro 2)²⁰.

Existe, por tanto, **una correlación posicional significativa** entre el orden de los elementos constitutivos dentro de la construcción AUXInf (scil. verbo auxiliar finito e infinitivo) y la posición del objeto del infinitivo. La posición del infinitivo detrás del verbo auxiliar finito pone en marcha una tendencia al desplazamiento correspondiente del objeto a la derecha.

Es notable que, a ese respecto, no hay una diferencia estadísticamente significativa entre documentos latinos y romances. En los documentos latinos del siglo XIII, no se puede observar un aumento significativo del empleo de construcciones OP en comparación con su frecuencia en el siglo XII, una vez que el porcentaje de 17,3% de construcciones AUX1Inf con OP del siglo XII corresponde a los valores del siglo XIII²¹.

5.3.2. *La posición del objeto entre funciones sintácticas y pragmáticas*

Es bien sabido que, tipológicamente hablando, las lenguas pueden ser agrupadas en términos de interrelaciones existentes entre las funciones gramaticales (sintácticas), las relaciones semánticas (scil. papeles temáticos) y funciones pragmáticas (scil. estructura informática, tópico

20 En los documentos gallego-portugueses (romances) de los años 1244 a 1259 (cf. Souto Cabo 2009) tenemos 28 ejemplos de construcciones AUXInf, únicamente del tipo AUX1Inf, en la prótasis de la *sanctio*, de las cuales 25 con objeto antepuesto, por ej. *se algũ õme uener quer da nosa parte quer de alena que esta carta queyra britar seia maldito* (gp1257, no. 68)), 3 con un objeto pospuesto, por ej. gp1258 (81): *algũ uier de úa parte uel de outra a britar ista carta pete aútra parte* (Los otros dos son gp1259 (101) y gp 1259 (111)).

21 Compárese po1132(79), sm1152(17), ir1193(215), hu1194(488).

vs. comentario)²². En una lengua flexiva (o fusional)²³, como el latín clásico, la marcación de las funciones sintácticas de sujeto, objeto (scil. casos), etc. por medio de las desinencias flexionales implica que, en principio, el orden de los constituyentes dentro de la oración no sirve para marcar estas funciones sintácticas. El corolario de esta situación es la primacía de la funcionalidad pragmática de la posición de los constituyentes en la oración del latín clásico²⁴.

Es por ello que por ej. Panhuis (1985) describe el orden de constituyentes en latín como sintácticamente “almost free” (156), “but pragmatically, it is not free, but organized in a communicative perspective” (ibidem)²⁵.

La desaparición, en latín, de la marcación de los casos por medio de desinencias flexivas pone en marcha procesos y mecanismos de una compensación funcional a través de la funcionalización suplementaria de recursos lingüísticos ya presentes en el lenguaje o la formación de nuevas estructuras que podrían asumir las funciones anteriormente asumidas por las desinencias flexivas. Asimismo se van desarrollando situaciones en las que, como en nuestro caso concreto, la posición del objeto viene asumiendo al mismo tiempo funciones sintácticas y pragmáticas. En las construcciones AUX2Inf y AUX2Ger latinas, prototípicas de nuestro corpus latino analizado (scil. *si quis hunc factum nostrum dirumpere uoluerit*, etc.), el objeto se encuentra a la izquierda de la construcción AUX2, y al mismo tiempo hasta cierto punto al inicio de la oración, posición que sirve para transmitir la función pragmática de “información vieja / conocida”, como en los ejemplos siguientes²⁶:

(19) *Siquis sane, quod fieri minime credo, contra hanc scriptura perfiliationis mee ad inrumpendum uenerit* (Ie870, no. 4)

22 Cf. Comrie 1990, 521.

23 Cf. Comrie 1990, 517.

24 Cf. Comrie 1990: “el orden de palabras y el marcado de caso son medios alternativos de indicar las relaciones gramaticales de las frases nominales en una oración y, dada esta identidad funcional, cabría esperar un «toma y daca» entre ambos, p. ej. si la marca de caso se utiliza para codificar relaciones gramaticales, ya no se requiere el orden de palabras para este propósito y puede utilizarse para otros, como el de marcar la perspectiva funcional de la oración” (523f.).

25 Comrie 1990 trata de la interrelación entre el orden de palabras y el marcado de caso: “aquellas lenguas con ricos sistemas de marcado de caso (como el latín, el turco, (...)) tienden a presentar un orden de palabras más libre, mientras que las lenguas con sistemas de marcado de caso pobremente desarrollados [como el inglés y en cierta medida el español, MH] tienen un orden de palabras más fijo” (521).

26 “Cuando el O representa la información más conocida en la oración, (...) se le coloca en posición inicial donde cumple un función de enlace textual.” (Silva-Corvalán 1989, 123).

- (20) *contra hanc ista karta vinditione que fecimus benerit ad inrum-
pendum* (vc881, no. 3)
- (21) *si aliquis temerato inimicus fraudulentem contra hunc factum nos-
trum ad infringendum venerit vel dimutilare* (sp996, no. 1)
- (22) *si aliquis homo ad hunc factum uostrum ad inrumpendum uenerit
uel uenero uel infringere uoluerit* (sv1048, no. 43)
- (23) *si quislibet meorum propinquorum uel extraneorum hoc meum
concessum inquietare uoluerit* (ir1064, no. 35)
- (24) *si quis tamen, quod fieri non credimus, qui hunc factum nostrum
infringere temptauerit* (sv 1069, no. 65)
- (25) *si quis, uero, uir aut si qua femina, de genere meo uel de alio ali-
quo, hanc kartam uiolare teptaberit uel hoc scriptum infringere cona-
tus fuerit* (sa1118, no. 1200)
- (26) *ista carta vindicionis inquietare uoluerit, in duplo componat*
(po1154, no. 163)
- (27) *Et insuper qui istam cartam ad dirumpendum venerit* (em1160,
no. 20)
- (28) *Si quis tamen ista hereditate de nostra progenie demandauerit et
nostra carta crebantare uoluerit* (em1166, no. 21)
- (29) *nobili ad vili persona, quis contra ista carta inchietae uoluerit*
(po1176, no. 569) o
- (30) *si quis uero huic priuilegio contraire temptauerit. rapiendo. fu-
rando. calumpniando; maledicatur* (so1178, no. 121)
- (31) *Si quis igitur, tam de meo quam de aliorum genere istud factum
meum spontaneum infringere temptauerit.*(sm1183, no. 85), etc.

El proceso de la pérdida de las desinencias flexivas destinadas a marcar los casos que parece haber empezado ya en el latín hablado (vulgar) durante el período llamado clásico, está atestiguado desde los primeros documentos notariales iberrorománicos en el siglo IX (cf. ejemplos 19, 20), intensificándose a partir del siglo XI (cf. ejemplos 22, 23, 24). De este cambio surge en el latín tardío la necesidad de marcar las funciones sintácticas de “sujeto” y “objeto” por otros recursos lingüísticos.

La dislocación del infinitivo de las construcciones AUX a la derecha del verbo finito auxiliar (scil. *esta carta ho este nuestro fecho quisiesse contradexir* (sa1251, no. 1713), etc.) constituye uno de los cambios más fundamentales que distingue tipológicamente el romance del latín. Este movimiento, una vez que el infinitivo se aleja de “su” objeto, “destruye” en cierta medida la marcación posicional sintáctica del objeto que consiste en la proximidad entre infinitivo y frase nominal en función de objeto. Con el objetivo de restablecer esta proximidad entre infinitivo y “su” objeto, surge la tendencia del objeto de seguir al infinitivo en su dislocación a la derecha (scil. *et si ullo homo vel femina uoluerit dirum-*

pere in aliqua parte istud meum testamentum sit maledictus: (hu1194, no. 488); e *si alguno de parte del monesterio, abbad o almosnero o otro alguno, non quisier tener este pleyto* (sa1236, no. 1684), etc.). Pero esta tendencia viene siendo frenada por la competencia existente entre las dos marcaciones posicionales, por un lado la de la función sintáctica, por otra la de la función pragmática. En la posición detrás del infinitivo y lejos de la posición (tradicional) destinada a transmitir información conocida, el objeto (scil. *istud meum testamentum, este pleyto* de los ejemplos arriba citados) perdería, por lo menos posicionalmente, su capacidad de transmitir información conocida y de funcionar como tópico.

La dislocación del infinitivo dentro de las construcciones AUXInf se realiza como hemos visto arriba, sin manifestaciones de una fase de transición en la que hubiese habido una especie de equilibrio cuantitativo entre las dos variables (scil. AUX2Inf vs. AUX1Inf); el orden AUX1Inf es el orden común ya desde el inicio de la aparición del romance como lengua de los documentos (fin del siglo XII). En cambio, el desplazamiento del objeto a la posición detrás del infinitivo de las construcciones AUXInf, posición estándar en el español moderno, tarda en imponerse en romance y se materializa con todos los característicos de una fase transitoria entre dos estructuras en competencia.

Durante esta fase transitoria tenemos construcciones en las que el objeto ocupa una posición intermedia entre sus posiciones inicial y final, concretamente entre el verbo finito auxiliar y su infinitivo (scil. obiectum interpositum = OI). Las construcciones OIAUXInf ocurren tanto con construcciones AUX2Inf como con construcciones AUX1Inf.:

(32) *Et qui temptare aut inquietare eam voluerit primus ira Dei incurrat* (vc902, no. 31);

(33) *Si quis diabolica fraude circumventus tam meorum parentum quam aliorum irrumpere hoc factum presumpserit* (sm1167, no. 32);

(34) *si quis uero, tam de nostro genere quam de alieno, frangere uel inquietare hoc factum nostrum temptauerit* (sv1171, no. 300);

(35) *et nos nec vestri, si vindre nec impignorare hoc volueritis* (po1171, no. 400)

(36) *in ista helemosina quam ego dono et concedo bono animo voluerit contradicere aut voluerit querimoniam facere* (je1210, no. 140)

(37) *contra istud meum donatum venire presumpserit vel violare illud voluerit* (je1215, no. 156)

(38) *contra hoc factum meum uoluntarium uenire presumpserit aut infringere hanc donationis cartam attemptauerit, iram Dei* (sa1218, no. 1614);

(39) *otros omes qui querran est feito demandar o desfer o contrastar sean maledictos de Dios* (jehacia1230, no. 232)

(40) *E se por aventura fazelo non quesiéssemos, que uos non podades preñar por ende sines calompnia*, (le1244, no. 2063)

En términos cuantitativos, sin embargo, este tipo de construcciones tiene, durante todo el período analizado (siglos IX a XIII), el estatus de excepciones²⁷.

En resumen se puede constatar que hasta las últimas décadas del siglo XIII, momento en el que la sustitución del latín por el romance como lengua escrita de los documentos ya había llegado a su fin, **en las construcciones auxiliares de la prótasis de la *sanctio*, tanto en documentos latinos, como en romances, el objeto antepuesto a la construcción auxiliar continúa siendo el orden preferido** (cf. cuadro 2).

El desfase cronológico del desplazamiento del objeto se debe en primer lugar y de una manera general al hecho de que se trata de un proceso secundario, es decir, causado por otro “cambio” estructural, el desplazamiento del infinitivo dentro de las construcciones auxiliares. El cambio de la posición común del objeto resulta ser un proceso muy complejo de deconstrucción, remodelación y reestructuración de importancia tipológica fundamental, ya que implica la participación de varias partes del sistema de las reglas gramaticales.

Tiene lugar un traslado e intercambio de la marcación de funciones sintácticas y pragmáticas entre varios niveles gramaticales: por una parte la desaparición sucesiva de la marcación de funciones sintácticas del nivel morfológico, en particular la desaparición de la marcación de los casos por medio desinencias flexivas; de este proceso nace la necesidad de marcar las funciones sintácticas centrales de sujeto, objeto, etc. al nivel topológico, es decir, del orden de constituyentes. Por la otra parte hay una desaparición parcial de la marcación de funciones pragmáticas (scil. transmisión de la información “vieja” o “nueva”, etc.) a través de medios sintácticos (scil. orden de palabras); de este proceso surge la necesidad de marcar funciones pragmáticas al nivel semántico-referencial, en particular por medio de artículos definidos, etc. Así, en oraciones prototípicas con verbos transitivos la posición delante del verbo adoptará, en romance (y en español), la función de sujeto, la posición detrás del verbo finito servirá para marcar la función de objeto. Aunque la posición delante del verbo es la posición básicamente destinada para

27 En el marco de su análisis sintáctico del documento más antiguo escrito en portugués, la “Notícia de Fiadores” (año de 1175) Martins (2004) considera el sintagma nominal discontinuo en *Noticia fecit pelagio romeu de fiadores Stephano pelaiz* como “uma construção latina [que] perdura na gramática do português” (p. 10 von 29).

transmitir información conocida / vieja²⁸, mientras que la posición detrás del verbo (al fin de la oración), -en muchos casos la del objeto -, transmite información desconocida o nueva, en romance y español la marcación de una información como “conocida” en muchos casos no se realiza por medio de la posición sino a través de los marcadores morfo-sintácticos, nomeadamente los artículos (definido, demostrativo, etc.) de las frases nominales, como *hunc, hoc, hanc, istam, ista, huic, istud, est*, etc. o los pronombres referenciales *eam, hoc, illud, -lo* (compárese los ejemplos (19) – (40)).

6. CONCLUSIÓN

El hecho de que, como acabamos de demostrar, hay diferencias manifiestas entre la sintaxis de documentos escritos en latín y documentos escritos en romance, es un argumento empíricamente basado en contra de la tesis, tantas veces repetida, de que hubiese habido una adaptación del latín diplomático a la sintaxis del romance hablado. Coincidencias sintácticas entre el latín diplomático e el romance documental deben ser interpretadas como supervivencias de estructuras latinas en la sintaxis del romance.

BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes (Lista de siglas y bibliografía de las fuentes utilizadas)

- ac** González de Fauve, María Estela (1991), *La Orden Premonstratense en España. El Monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (siglos XI-XV)*, vol. I: Texto; vol. II: Documentos, Aguilar de Campoo, Centro de Estudios de Románico, Monasterio Santa María la Real.
- ast** Sáez, Emilio (1947), “Nuevos documentos inéditos del reino de Asturias”, en *Revista Portuguesa de História*, 3, 161-188.
- astur** Floriano, Antonio C. (ed.) (1949), *Diplomática Española del período astur. Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias (718-910), Cartulario Crítico, Primera Parte (Desde Pelayo a Ordoño I)*, Oviedo, La Cruz.
- astur** Floriano, Antonio C. (ed.) (1951), *Diplomática Española del período astur. Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias Cartulario Crítico II (866-910)*, Oviedo, La Cruz.

28 Véase por ej. Prince 1981, Silva-Corvalán 1989, 122f.

- bel** *Colección diplomática del Monasterio de Belmonte* (1960), Transcripción y estudio por Antonio C. Florianio, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- bel2** *Documentos del Monesteriu de Balmonte (sieglu XIII)*, (1995), Llectura de Margarita Fernández Mier, Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- br** Jesus da Costa, Avelino de (ed.) (1965), *Liber Fidei Sanctae Bracarenis Ecclesiae, Tomo I*, Braga, Junta Distrital de Braga.
- car** Casado Lobato, María Concepción (ed.) (1983), *Colección Diplomática del Monasterio de Carrizo, 2 vols., vol I: 969-1260, vol.II: 1260-1299 e índices*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (C.S.I.C.) / Caja de Ahorros y Monte de Piedad / Archivo Histórico Diocesano.
- ce** Sáez, Emilio / Carlos Sáez (eds.) (1996/2000), *Colección diplomática del Monasterio de Celanova (842-1230)*, Alcalá de Henares, Universidad, Servicio de Publicaciones, vol. I: 1996; vol. II: 2000.
- em** *Fuentes para la Historia de Castilla por los PP. Benedictinos de Silos. Tomo I: Colección Diplomática de San Salvador de El Moral* (1906), Rvdo. P. Don L. Serrano (ed.), Valladolid, Real Monasterio de Sto. Domingo de Silos.
- gp** Souto Cabo, José António, 2008: *Documentos galego-portugueses dos séculos XII e XIII*. A Coruña, Universidad de A Coruña.
- hu** *Colección diplomática de la Catedral de Huesca* (1965/1969), ed. A. Durán Gudiol, 2 vols., Zaragoza, Instituto de Estudios Pirenaicos.
- ir** *Colección Diplomática de Irache, volumen I (958-1222)* (1965), edición por José María Lacarra, Zaragoza, C.S.I.C / Instituto de Estudios Pirenaicos.
- je** García Larragueta, Santos A. (1957), *El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén. Siglos XII-XIII, 2 vols., t. 1: Estudio preliminar, t. 2: Colección diplomática*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra / Institución “Príncipe de Viana”.
- le** Sáez, Emilio (ed.), (1987), : *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230), vol. I: (775-952)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (CSIC-CECEL) / Caja de Ahorros y Monte de Piedad / Archivo Histórico Diocesano.
- le** Saez, Emilio / Saez, Carlos (eds.), 1990: *Colección documen-*

- tal del Archivo de la Catedral de León (775-1230), vol. II: (953-985)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" (CSIC-CECEL) / Caja de Ahorros y Monte de Piedad / Archivo Histórico Diocesano.
- le** Ruiz Asencio, José Manuel (ed.), (1993), *Colección documental del Archivo de la Catedral de León, vol. VIII (1230-1269)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" (CECEL) / Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte Piedad / Archivo Histórico Diocesano.
- lf** *Liber Feudorum Maior. Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón*, (1945). Reconstitución y edición por Francisco Miquel Rosell, 2 vols., Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sección de Estudios Medievales de Barcelona.
- mi** *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, (1976), ed. Antonio Ubieto Arteta, Valencia.
- mo** Quintana Prieto, Augusto (ed.), (1971): *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" / Archivo Histórico Diocesano / Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.
- ob** *Colección Diplomática de Obarra (siglos XI-XIII)* (1965), edición por Ángel J. Martín Duque, Zaragoza, C.S.I.C. / Instituto de Estudios Pirenaicos.
- Ov** *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, (1962), edición por Santos García Larragueta, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- po** *Diplomatari de Santa Maria de Poblet. Vol. I: 960-1177*, (1993), edición a cura d'Agustí Altisent, Barcelona, Abadía de Poblet / Generalitat de Catalunya: Departament de Cultura.
- ro** *Colección Diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*, (1978), edición y estudio de María Isabel Ostolaza, Pamplona, Diputación Foral de Navarra/Institución Príncipe de Viana / Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- sa** Mínguez Flórez, José María (ed.), (1976), *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*, vol. I. León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" (CECEL), Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Archivo Histórico Diocesano (= Colección "Fuentes y Estudios de Historia Leonesa" núm. 17).
- sa** Herrero de la Fuente, Marta (ed.), (1988), *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, vol. II: 1000-1073, Centro de

- Estudios e Investigación “San Isidoro” (CECEL), Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Archivo Histórico Diocesano, (= Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa”, núm. 36) vol. III: 1074-1109, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (CECEL), Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Archivo Histórico Diocesano, (= Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa” núm. 37)
- sa** Fernández Flórez, José A. (ed.), (1991), *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, Vol IV (1110-1199) León (Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (CECEL), Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Archivo Histórico Diocesano, (= Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa” núm. 38).
- sa** Fernández Flórez, José A. (ed.), (1994), *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, vol V: (1200-1300) León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (CECEL), Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Archivo Histórico Diocesano, (= Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa” núm. 39).
- sc** Udina Martorell, Federico (ed.) (1947), *El “Llibre Blanch” de Santas Creus (Cartulario del siglo XII)*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales: Sección de Barcelona.
- sm** *Documentos de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca (Siglos XII-XIII)*, (1977), edición a cargo de José Luis Martín Martín/Luis Miguel Villar García/Florencio Marcos Rodríguez/Marciano Sánchez Rodríguez, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- so** Kiviharju, Jukka (ed.), (2004), *Colección diplomática del Hospital de Santa Cristina de Somport I (Años 1078-1304)*, Helsinki, Annales Academiae Scientiarum Fennicae, Humaniora 334.
- sp** *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*, (1978), ed. por FJ Fernández Conde, I Torrente Fernández y G. de la Noval Menéndez, 2 vols., San Pelayo de Oviedo, Monasterio de San Pelayo de Oviedo.
- ss** *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, (1950), edición por Juan de Alamo, 2 vols., tomo I (822-1214), tomo II (1215-1283), Madrid, C.S.I.C., Escuela de Estudios Medievales.

- st** *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, (1948), edición y estudio por Luis Sánchez Belda, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos.
- sv** *Colección diplomática del Monasterio de San Vicente de Oviedo (Años 781-1200)*, (1968), I.^a Parte. Estudio y transcripción por Pedro Floriano Llorente, Oviedo, Diputación de Asturias, Instituto de Estudios Asturianos (del Patronato José María Quadrado) (C.S.I.C.).
- ta** Cebrià Baraut (ed.) (1994-1995), *Diplomatari del Monestir de Sant Sadurní de Tavèrnoles (segles IX-XIII)*, en *Urgellia* 12, 7-414.
- to** *Diplomatari de la catedral de Tortosa (1062-1193)*, (1997), Estudi i edició a cura de Antoni Virgili, Barcelona, Fundació Nogueira, (= Col·lecció Diplomatari, 11).
- uv** *Documentación de la Catedral d'Uviéu (siglu XIII)*, (1994), Llectura de Montserrat Tuero Moris. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- vc** *Diplomatari de la Catedral de Vic (Segles IX-X)*, (1980/1996), ed. Eduard Junyent i Subirà, Vic, Publicacions del Patronat d'Estudis Osones / Publicacions de l'Arxiu, Biblioteca i Museu Episcopals de Vic.
- ver** Núñez Contreras, Luis (ed.), (1977): *Colección diplomática de Vermudo III, rey de León*, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 4, 381-514 (+ 6 láminas).

2. Estudios

- ADAMS, JAMES NOEL (1977), *The Vulgar Latin of the Letters of Claudius Terentianus (P. Mich. VII, 467-72)*, Manchester, Manchester University Press.
- BANNIARD, MICHEL (1992), *Viva Voce: communication écrite et communication orale du IVe au IXe siècle en Occident latin*. Paris, Études Augustiniennes.
- BLAKE, ROBERT J. (1992), "Aspectos sintácticos del español antiguo: la prosa latinizada del "Cartulario de San Millán de la Cogolla", en M. Ariza et alii (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Pabellón de España, tomo I, págs. 291-306.
- COMRIE, BERNARD (1990), "La tipología lingüística", en Frederick J Newmeyer., (Compilador), *Panorama de la Lingüística Moderna de*

- la Universidad de Cambridge*, 3 vols., vol. I: Teoría Lingüística: Fundamentos, Madrid, Visor, págs. 513-527. (Versión española de *Linguistics: The Cambridge Survey*, Cambridge 1988).
- DÍEZ DE REVENGA, PILAR (1999), *Lengua y estructura textual de documentos notariales de la Edad Media*, Murcia, Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia, (= Cuadernos 6).
- DRYER, MATTHEW S. (1992), "The Greenbergian Word Correlations", en *Language*, 68, págs. 81-138.
- EMILIANO, ANTÓNIO H. DE ALBUQUERQUE (2003) "Sobe a questão d'«os mais antigos textos escritos em português»", en Ivo Castro / Inês Duarte (eds.), *Razões e Emoção: Miscelânea de Estudos oferecida em homenagem a Maria Helena Mateus*. Lisboa, Imprensa Nacional / Casa da Moeda, Volume I, págs. 261-278.
- FERNÁNDEZ CONDE, FRANCISCO JAVIER (1971), *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, Iglesia Nacional Española, Publicaciones del Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, (= Monografías Núm. 17).
- GIL FERNÁNDEZ, Juan (2004), "El latín tardío y medieval (siglos VI-XIII)", en Rafael Cano (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel, págs. 149-182.
- GIMENO MENÉNDEZ, FRANCISCO (1995), *Sociolingüística histórica (siglos X-XII)*, Madrid, Visor / Universidad de Alicante.
- GIMENO MENÉNDEZ, FRANCISCO (2004): "Situaciones sociolingüísticas dispares en el proceso de formación de las lenguas romances", en *Aemilianense* 1, págs. 171-223.
- GREENBERG, JOSEPH H. (1963), "Some Universals of Grammar with Particular Reference to the Order of Meaningful Elements", en Joseph H Greenberg (ed.), *Universals of Language*, Cambridge, Mass., MIT Press, págs. 73-113.
- GUTIÉRREZ PICHEL, RICARDO / ALEXANDRA CABANA OUTEIRO (2007), "Parámetros para o estudo da introdución do romance na documentación notarial galega", en Ana Isabel Boullon Agrelo / Henrique Monteagudo Romero (eds.), *Na nosa lyngoage galega: A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela, Instituto da Lingua Galega /Conselho da Cultura Galega, págs. 129-157.
- HERNÁNDEZ, CÉSAR (1991), "Acercamiento al castellano del siglo XIII", en Elizabeth Luna Traill (coord.), *Scripta Philologica in honorem Juan M. Lope Blanch, vol. I. Lingüística General e Historia de la Lingüística*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, págs. 329-344.

- JULIEN, MARIT (2001), "Word order type and syntactic structures", en *Linguistic Variation Yearbook*, 1, págs. 17-59.
- JULIEN, MARIT (2002), *Syntactic Heads and Word Formation: A Study of Verbal Inflection*. New York, Oxford University Press.
- KOLL, HANS-GEORG (1965), "Zur Stellung des Verbs im spätantiken und frühmittelalterlichen Latein", en *Mittellateinisches Jahrbuch* 2, págs. 241-272.
- LÜDTKE, HELMUT (2005), *Der Ursprung der romanischen Sprachen. Eine Geschichte der sprachlichen Kommunikation*, Kiel, Westensee (=Dialectologica Pluridimensionalis Romanica, 14).
- MARTINS, ANA MARIA (2004) "A emergência do português escrito na segunda metade do século XII", en In Rosario Álvarez Blanco / Anton Santamarina (eds.), *(Dis)cursos da Escrita: Estudos de filoxía galega ofrecidos en memoria de Fernando R. Tato Plaza*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, págs. 491-526.
- MEYER-HERMANN, REINHARD (2003), "Variationstypologie des Spanischen", en Thorsten Roelcke (Hrsg.), *Variationstypologie. Ein sprachtypologisches Handbuch der europäischen Sprachen in Geschichte und Gegenwart*, Berlin/New York, de Gruyter, págs. 449-479.
- MEYER-HERMANN, REINHARD (en prensa), "Die Syntax der lateinischen Dokumente des *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)* entspricht nicht den «patrones del español antiguo». Methodologische Anmerkungen zu Blake (1992)", en *Zeitschrift für Romanische Philologie* 127, en prensa.
- MORAN, JOSEP (1998), "El temps en la variació històrica", en *Caplletra* (tardor Barcelona), págs. 101-108 (citadado según Moran 2004a, págs. 235-244).
- MORAN, JOSEP (2004a): *Estudis d'història de la llengua catalana*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- MORAN, JOSEP (2004b): "El proceso de creación del catalán escrito", en *Aemilianense* 1, págs. 431-455.
- MORAN, JOSEP (2004c): "Els primers documents en llengua catalana", en idem, *Estudis d'història de la llengua catalana*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, págs. 31-48.
- NEUMANN-HOLZSCHUH, INGRID (1997), *Die Satzgliedanordnung im Spanischen. Eine diachrone Analyse*. Tübingen, Niemeyer (=Beihefte zur Zeitschrift für Romanische Philologie, 284).
- PANHUIS, DIRK G. J. (1985), "Is Latin a SOV Language? A Diachronic Perspective", en *Indogermanische Forschungen*, págs. 140-159.

- PRINCE, ELLEN F. (1981), "Toward a taxonomy of given/new information", en Peter Cole (ed.), *Radical Pragmatics*, New York, Academic Press, págs. 223-255.
- PENNY, RALPH (2000), *Variation and Change in Spanish Language*. Cambridge, Cambridge University Press.
- PÉREZ GONZÁLEZ, MAURILIO (1993), "El diploma del rey Silo y sus romanismos", en *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 5, págs. 79-103.
- PÉREZ GONZÁLEZ, MAURILIO (2008), "El latín medieval diplomático" in: *ALMA (Archivum Latinitatis Medii Aevi)* 66, págs. 47-101.
- SELIG, MARIA (1989), "Die Entwicklung des Determinantensystems im Spätlateinischen", en Wolfgang Raible (ed.), *Romanistik, Sprachtypologie und Universalienforschung. Beiträge zum Freiburger Romanistentag 1987*, Tübingen, Narr, págs. 99-130.
- SILVA-CORVALÁ, CARMEN (1989), *Sociolingüística. Teoría y análisis*, Madrid, Alhambra.
- SOUTO CABO, JOSÉ ANTÓNIO (2009), *Documentos Galego-Portugueses dos Séculos XII e XIII*, A Coruña, Universidade de Coruña, Área de Filoloxías Galega e Portuguesa.
- WRIGHT, ROGER (1989): *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*, Madrid, Gredos. (Versión española de *Late Latin and Early Romance in Spain and Carolingian France*. Liverpool, Cairns, 1982).
- WRIGHT, ROGER (2004), "El Romance: ¿Nuevo sistema, o nueva colección de rasgos?", en *Aemilianense* 1, págs. 665-687.

AEMILIANENSE

Instituto Orígenes del Español

Orígenes del sistema grafo-fonológico del castellano medieval

Máximo Torreblanca

Universidad de Davis, California

.....
Resumen: El sistema grafo-fonológico del castellano medieval es autóctono, y procede del latín. De manera que su evolución debe estudiarse única o preferentemente dentro del castellano mismo, a partir de examinar cuidadosa y prudentemente los documentos, sin prejuicios de ningún tipo. El sistema grafo-fonológico anterior a la venida de los monjes cluniacenses continuó durante este período, y dichos inmigrantes debieron aprender las grafías castellananas. El influjo cluniacense en los documentos notariales de 1100 a 1170 consistió principalmente en la imposición de la letra carolina y en una disminución de formas romanceadas, pero estas nunca desaparecieron totalmente, incluso en el léxico general.

Palabras clave: latín eclesiástico de Britania, latín eclesiástico carolingio, celta británico, latín medieval, hispanorromance.

Abstract: The grapho-phonological system of mediaeval Castilian is indigenous and stems from Latin. Therefore its evolution must be studied solely or preferentially within Castilian itself, based on the careful and cautious examination of documents, without prejudice of any kind. The grapho-phonological system that existed prior to the arrival of the Cluniac monks continued throughout this period, and these immigrants had to learn the Castilian writing system. The Cluniac influence in notary documents between 1100 and 1170 consisted mainly of the imposition of Carolingian script and a decline in the use of Romanised forms, although they never totally disappeared, not even from the general lexicon.

Key words: Ecclesiastical Latin of Britannia, Ecclesiastical Carolingian Latin, British Celtic, Mediaeval Latin, Hispano-Romance.

1. INTRODUCCIÓN

El alfabeto del español moderno es de origen latino, pero en varias ocasiones las mismas letras tuvieron y tienen valores fonéticos o fonológicos distintos en latín y en español. La palabra española *gallo* procede de la latina GALLUS. La /-ll-/ latina era una consonante lateral áptico-alveolar “exilis” (no velarizada; Torreblanca 1988), pronunciación que se conserva o se conservaba hasta recientemente en el habla altoaragonesa de Bielsa (Badía 1950:88). En el castellano medieval, en fechas muy difíciles de determinar, la lateral áptico-alveolar se convirtió en dorso-palatal, pero conservándose la grafía latina *-ll-*. Otras grafías también cambiaron de valor fonético y fonológico en el castellano medieval, y en ocasiones los escribas se inventaron nuevas grafías o combinaciones de grafías para representar los nuevos fonemas que surgían en la lengua.

Según Menéndez Pidal (1968:45-70), con una sola excepción, el sistema grafo-fonológico del castellano alfonsí procede directamente, por evolución interna, del sistema utilizado por los escribas castellanos de los siglos X, XI y XII; la excepción fue el uso de la grafía {ch} con valor de consonante sibilante, por influjo ultrapirenaico. Para Roger Wright (1982:207-260), los orígenes del sistema grafo-fonológico alfonsí no son tan remotos como supuso Menéndez Pidal, y el influjo ultrapirenaico no se limitó a la grafía {ch}.

Tradicionalmente se ha creído que el latín eclesiástico medieval, en el aspecto fonológico, descendía directamente del latín de la época del Imperio, y de algún modo no había participado de varios cambios fonéticos ocurridos en los dialectos románicos medievales. Según Wright (1982), esta creencia es errónea. Durante los ocho primeros siglos de la Era Cristiana ocurrieron varios cambios fonéticos que alcanzaron a todos los miembros de la comunidad lingüística, de cualquier nivel cultural, en cualquier lugar del Imperio Romano (o de la Romania), pero las palabras siguieron escribiéndose según la ortografía tradicional latina. La pronunciación del latín eclesiástico medieval, la cual ha llegado hasta nosotros, fue una “invención” de los monjes anglosajones. Uno de ellos, Alcuino de York (región de Northumbria), enseñó la pronunciación “correcta” del latín en Francia, en la Corte de Carlomagno, a fines del s. VIII, y de allí pasó a la Península Ibérica. Una vez que los clérigos y dignatarios de la corte de Carlomagno aprendieron la nueva pronunciación latina, enseñada por Alcuino, surgió el concepto del latín eclesiástico medieval como lengua distinta de la galorromance. En la Francia carolingia, junto a los hablantes galorromances había otros cuya lengua primaria tenía origen germánico. En alguna ocasión surgió la necesidad

de escribir en alfabeto fonológico textos bilingües, en romance y en germánico, para su lectura conjunta ante un público bilingüe, como en los Juramentos de Estrasburgo (mediados del s. IX). El texto galorromance de los Juramentos no fue, sin embargo, un fiel reflejo del habla oral. El “nacimiento” de la ortografía fonológica romance, donde cada fonema está claramente representado, tuvo lugar a fines del s. IX en el nordeste de Francia, con la Canción de Eulalia.

Las innovaciones grafo-fonológicas surgidas en el nordeste de Francia se extendieron gradualmente al resto de la Galia e inspiraron otras más. El influjo lingüístico de Francia en la Península Ibérica comenzó en Cataluña, extendiéndose gradualmente al resto de la Península. En Castilla, las Glosas de San Millán de la Cogolla muestran ya influjo occitano en la representación de los diptongos procedentes de las vocales /ē/ y /ō/ tónicas latinas. Pero el mayor empuje ocurrió después del Concilio de Burgos (a. 1080), cuando Alfonso VI, bajo la presión de Roma, accedió a que se introdujera en las iglesias de sus reinos el Rito Romano, abandonándose el viejo Rito Visigodo. Para esta tarea, Alfonso VI buscó la ayuda de la Orden de Cluny. Los monjes cluniacenses llegaron a Castilla y reformaron la Iglesia. Enseñaron a los clérigos castellanos la nueva pronunciación del latín litúrgico, y bajo el influjo cluniacense, durante el s. XII, los escribas castellanos adoptaron el tipo de escritura francesa o carolingia, no solamente en la redacción de textos religiosos, sino con cualquier clase de documentos. Al aprender la nueva pronunciación latina, los clérigos castellanos concibieron por primera vez su propia lengua romance como distinta de la latina medieval, surgiendo entonces la necesidad de un nuevo sistema grafo-fonológico para el romance castellano en que, a semejanza del existente en el latín medieval, cada fonema estuviera claramente representado en la escritura. Las actividades de los escribas venidos de Francia no se limitaron al latín eclesiástico. Durante el s. XII, hubo numerosos escribas de origen ultrapirenaico que redactaron documentos forales y notariales en dialectos hispanorromances, los cuales se servirían del sistema o sistemas grafo-fonológicos existentes en Francia. Este proceso culminó en el s. XIII, en la época alfonsí (Penny 1998:219-220).

1.1. La tesis de Wright, la cual he resumido en el párrafo anterior del modo más sencillo posible, suscitó una gran polémica entre los hispanistas, como podemos ver en el juicioso estudio de esta tesis hecho por Quilis Merín (1999:171-228). Sin embargo, no se ha prestado mucha atención a su base misma, a los orígenes del latín eclesiástico de Britania en la época anglosajona, y a las pruebas que tenemos sobre la pronun-

ciación del latín eclesiástico carolingio. A juzgar por el testimonio del anglosajón, y de otros hechos que veremos a continuación, es precisamente en los textos escritos en Britania durante la época anglosajona, donde encontramos los mejores argumentos en favor de la tesis tradicional sobre los orígenes del latín eclesiástico. Además de ello, el anglosajón tardío es una fuente excelente para determinar la pronunciación del latín eclesiástico carolingio.

2. EL LATÍN ECLESIASTICO DE BRITANIA

Britania formó parte del Imperio Romano desde el año 43 hasta comienzos del s. V, cuando las legiones romanas estacionadas en Britania pasaron a las Galias para defender esta provincia de las invasiones germánicas. Cuando los anglosajones llegaron a Britania en el s. V, se encontraron con una población que, además del celta británico, escribía y hablaba latín. Sin dar referencias bibliográficas ni pruebas de lo que decía, Wright (1982:99) afirmó arbitraria y contundentemente que el latín (o romance) británico no pasó del s. V, como lengua hablada. Por consiguiente, nadie en el siglo VI o en los siglos posteriores que quisiera aprender o enseñar una pronunciación del latín litúrgico, podría servirse de un dialecto neolatino como punto de partida; para tal empresa los monjes anglosajones partieron “de la nada” (*from scratch*). La pronunciación latina “inventada” por los monjes anglosajones fue llevada por Alcuino a Francia.

Además de la pronunciación, el latín eclesiástico de la época anglosajona tenía también un sistema morfológico, sintáctico y semántico. Wright no explicó cómo los monjes anglosajones “descubrieron” estos sistemas, cómo pudieron entender los textos litúrgicos escritos en latín sin saber cómo se pronunciaban. Por supuesto, si alguien que ya sabía latín, escrito y oral, les enseñó a los anglosajones cuál era el significado de una palabra como TERRA, resulta totalmente sorprendente que no les enseñara también cómo se pronunciaba.

A juzgar por la lista dada por Wright y algunas aclaraciones subsiguientes (1982:105-107), en el latín de la Reforma Carolingia cada letra correspondería a un solo sonido, y viceversa, excepto en algunos casos. La letra {u}, según el entorno, tendría el valor de [u], [w] y [v]; la grafía {i} representaba [i] o [j]; {t} y {c} ante yod, y {c} y {g} ante vocal palatal, representaban africadas sibilantes. Según Wright (1982:100-101), la única guía de pronunciación latina que circulaba por Inglaterra en el s. VIII, en la época de Alcuino, era la de Martianus Capella (s. IV-V). Esta guía, incluida por Wright en su obra, no serviría para mucho. Sin excepción alguna, los gramáticos latinos no tenían noción alguna sobre el

funcionamiento de las cuerdas vocales en la producción de sonidos. Es absolutamente imposible saber, en la guía de Capella, si una consonante es o no sonora. Respecto al lugar de articulación, las descripciones de P, B, F, M y C son bastante precisas. Pero N aparece clasificada como dental, y L como palatal, igual que G, K y Q. Con relación al modo de articulación, Capella no mencionó la nasalidad (*M labris imprimitur*), ni la lateralidad claramente (*L lingua palatoque dulcescit*). Las descripciones de las vocales no son menos vagas, y tampoco mencionó Capella el uso de V como vocal, semiconsonante o consonante, o de I como vocal o semiconsonante. Es sencillamente imposible que Alcuino, o los maestros de Alcuino que anteriormente se hubieran servido de la guía de Capella, pudieran haber sabido que la letra B representaba [b], pero no [p] o [m], o que la letra U tenía los valores de [u], [v] y [w], según el entorno (Wright 1982:106). Tampoco podrían saber dónde caería el acento de intensidad dentro de la palabra. Lo último sería importantísimo, puesto que en anglosajón, como en otras lenguas germánicas antiguas, el acento de intensidad caía sistemáticamente en la primera sílaba. Si realmente los anglosajones se hubieran “inventado” una pronunciación latina, esta hubo de ser la anglosajona misma. Habría habido dos lenguas escritas, la latina y la anglosajona, pero en el plano fonológico solamente una. Lo cierto es que los monjes anglosajones no se inventaron ninguna pronunciación latina.

2.1. Los pueblos germánicos que colonizaron Britania en los siglos V y VI pertenecían a dos grupos principales, los anglos y los sajones, procedentes de Dinamarca y del norte de Alemania. En la primera mitad del s. V, algunos grupos germánicos se asentaron en el este de Britania, como aliados o federados de los británicos. Luego hubo disensiones entre unos y otros, y a mediados del s. V los sajones atacaron a los británicos y se adueñaron del sudeste de la isla, lo cual produjo una fuerte reacción por parte de los Bretorromanos. Uno de ellos, Ambrosius Aurelianus, organizó una campaña militar en contra de los sajones, derrotándoles en la batalla del Monte Badon (cerca del actual País de Gales), hacia el año 500, y Britania permaneció en paz durante algún tiempo, pero los anglosajones continuaron su asentamiento en el sureste de Britania. A mediados del s. VI los anglosajones atacaron de nuevo, y después de varios triunfos militares, se adueñaron del sur y del centro de Britania, excepto de la península de Cornualles y el País de Gales, y de gran parte del norte de la isla (Jackson 1953:194-219).

Durante todo el período anglosajón (y también antes), la lengua oficial de la Iglesia fue siempre la latina. Antes del 900, los documentos

gubernamentales y notariales (de donación, cambio, venta o compra de propiedades) se redactaban normalmente en latín, y excepcionalmente en anglosajón (Campbell 1959:5-6; Sawyer 1968). A partir de estas fechas, el anglosajón comenzó a usarse con más y más frecuencia en la redacción de documentos no eclesiásticos, pero continuó el uso del latín en documentos gubernamentales y notariales hasta fines del período anglosajón (Sawyer 1968). Cuando los anglosajones llegaron a Britania, carecían de una lengua literaria, de una lengua escrita usada en la comunicación pública. Al asentarse en Britania y cristianizarse, adoptaron el alfabeto latino para sus propios dialectos germánicos, para lo cual relacionaron los fonemas del anglosajón con el sistema gráfico-fonológico del latín “culto” británico (Campbell 1959:12-14). En los documentos notariales (originales) del s. VII, el texto está escrito siempre en latín, pero en ellos frecuentemente aparecen algunos o varios antropónimos germánicos (Sweet 1978:199-201). Es imposible saber con certeza si los escribas del s. VII eran o no anglosajones, pero es seguro que los primeros en transcribir palabras germánicas en la actual Inglaterra fueron los que ya sabían escribir en latín, los romano-británicos. De ellos, y de los monjes irlandeses cuyos maestros habían sido los británicos, aprendieron los anglosajones a escribir en latín los nombres propios germánicos primeramente, y luego aplicaron este procedimiento a cualquier clase de palabras¹. A pesar de lo que creía Wright, los clérigos anglosajones no se “inventaron” ninguna pronunciación latina, aunque es bien cierto, como veremos más adelante, que la pronunciación latina de los anglosajones estuvo influida por el sistema fonológico anglosajón.

2.1.1. Desconocemos cuándo cesó en Britania el uso del latín como lengua hablada fuera de la Iglesia. A mediados del s. VI, el historiador británico Gildas consideraba el latín como la *lingua nostra*. La obra de Gildas, *De Excidio Britanniae*, escrita hacia el año 542 según los cánones de retórica del latín clásico, muestra que durante la juventud de Gildas todavía se conservaba en la parte de Britania no controlada por los anglosajones, la enseñanza del latín escrito y oral, según el modelo clásico. Maglocus, un reyezuelo galés mencionado por Gildas, había estudiado latín con un *magister elegans*, seguramente un retórico. La

1 Hasta la segunda mitad del s. X, cuando se extendió la letra carolina francesa a Inglaterra durante la Reforma Benedictina, en los documentos escritos en las Islas Británicas se utilizaba el tipo de escritura llamado Insular Script (Blair 1956:310-311; Campbell 1959:12). Frecuentemente este tipo de escritura se conoce también con el nombre de letra irlandesa, o Irish Script, pero sus raíces eran romano-británicas. A fines del Imperio Romano, el Cristianismo estaba bastante extendido en Britania (Thomas 1981).

obra de Gildas iba dirigida a los reyezuelos británicos de su época, y deberíamos suponer que ellos también serían capaces de entender y apreciar las sutilezas retóricas de Gildas (Palidge 1984:27-50). No sabemos cuál sería, exactamente, la pronunciación latina de Gildas y Maglocus, y la de otros británicos pertenecientes a la clase alta, pero en Britania existió una pronunciación latina “popular” o “coloquial”, a juzgar por las inscripciones británico-latinas de la época del Imperio Romano y de los siglos V y VI (Jackson 1953:191-93; Mann 1971; Rivet y Smith 1979:24-29; Thomas 1981:78-79), las numerosas palabras de origen latino halladas en glosarios o diccionarios, traducciones de la Biblia al anglosajón y otros textos anglosajones de los siglos VIII-X (Pogatscher 1888; Serjeantson 1935:271-292; Campbell 1959:199-214; Kastovsky 1992:301-10).

3. EL LATÍN ECLESIAÍSTICO DE LA REFORMA CAROLINGIA

Según Wright (1982:104-108) a fines del s. VIII, en la Corte de Carlomagno, se juntaron varios obispos procedentes de Italia, Francia, España, Inglaterra e Irlanda, con el fin de unificar la liturgia de la Iglesia Cristiana, o más exactamente, de unificar los textos utilizados en la liturgia. Entre ellos estaba el italiano Pedro el Diácono (de Pisa), el cual había sido el gramático oficial de la Corte de Carlomagno durante bastante años. A pesar de que en la Corte se hallaban otros expertos en gramática latina, al “decretarse la nueva pronunciación latina”, Alcuino se convirtió en el maestro de los demás, les enseñó la “nueva” pronunciación latina.

Puesto que Wright no dio pruebas documentales de lo que decía respecto a la labor educativa de Alcuino, no comprendo por qué los clérigos procedentes del continente europeo iban a adoptar la pronunciación latina de Alcuino. A este respecto hay que recordar que, según la tesis de Wright, en las Galias, como en Italia y España, habían ocurrido varios cambios fonéticos con relación al latín de la época de Cicerón, en todos los miembros de la comunidad (clérigos o no clérigos), pero nadie tenía conciencia alguna de ello (todos creían que hablaban “latín”). Suponiendo que entre ellos (y también Alcuino), hubiese diferencias de pronunciación, ¿por qué la variante de Alcuino sería más aceptable que la de los demás? A juzgar por los datos disponibles, la pronunciación de Alcuino no debería de haber sido menos “vulgar” que la de los clérigos italianos, franceses o españoles.

En la pronunciación latina “enseñada” por Alcuino en la Corte de Carlomagno (Wright 1982:105-106), la letra {f} correspondía al sonido [f], mientras que la {u} inicial de sílaba, ante vocal, tenía el valor de [v].

Norberg (1958:51-52) observó que los poetas anglosajones que escribían en latín aliteraban frecuentemente *f* y *v* al principio de palabra: *flamine* y *verus*; *verba* y *fudit*. De ello dedujo que los anglosajones, al igual que los alemanes, pronunciaban la *v* inicial latina como [f].

En anglosajón no existía una oposición fonológica entre /f/ y /v/. Al principio de palabra, sólo tenía [f]; en el interior, entre sonidos sonoros, [v]. La fricativa labial sorda y la sonora eran variantes de un mismo fonema, el cual se escribía frecuentemente con *f* (Lass y Anderson 1975:181-82). En los préstamos del latín, la *v*- latina se pronunciaba [f] al principio de palabra, como puede observarse en el inglés moderno *fan* (ant. *fann*), voz procedente del lat. VANNUS (Campbell 1959:212).

En los glosarios o diccionarios latino-anglosajones del s. VIII (los más antiguos conservados), con vocablos supuestamente latinos, la grafía F se da en algunas ocasiones en lugar de V inicial latina, y de B y V interiores de palabras (Sweet 1978:1, 7, 14, 15, 31, 40, 41, 43, 77 y 99): *coliferte* (collibertus), *fafonio* (-v-), *bofellus* (bovile), *difortium* (-v-), *fitilium* (vitellus), *fibrans* (v-), *fespa* (v-), *fortex* (v-), *praefectae* (-v-), *profecta* (-v-); *prifignus* (-v-); en un par de casos, se da V para [f-] inicial: *vicatum* (f-), *vistula* (f-). Los diccionarios donde aparecen estas formas proceden del norte de Inglaterra, de la región de Northumbria. Ninguno de ellos es original, pero están totalmente conectados y se remontan a un mismo arquetipo, a una misma fuente (Chadwick 1973:188-253; Pheifer 1974:xxi-xli). Alcuino procedía de Northumbria. En el latín anglosajón, por adstrato germánico, no existía una distinción fonológica entre /f/ y /v/. Si en el latín eclesiástico de la Reforma Carolingia /f/ y /v/ eran *fonemas* (no simplemente letras) distintos, Alcuino de York no pudo ser el promotor de tal distinción fonológica.

3.1. En el anglosajón medieval existieron varias palabras que muestran la sonorización de /p, t, k/ intervocálicas latinas (Pogatscher 1888:170-180; Serjeantson 1935:271-292; Campbell 1956:200-214) [en anglosajón, la letra {f} equivalía al sonido [v], entre vocales]: *prafost*, *profost* (ingl. mod. 'provost') < PRAEPOS(IT)US; *trefet* (mod. 'trivet') < TRIPED-EM; *cyfe* (mod. *kive*, *keeve*) 'cuba' < CUPA; *cufel*, *cyfl* 'tonel' < CUPELLA; *caebester*, *caefester* 'cabestro' < CAPISTRUM; *aeced*, *eced* (dat. *ecede*) 'vinagre' < ACETUM; *byden* 'jarra' < *BUTINA; *laeden*, *leden* < LATIN-US; *side* (dat. *sidan*) 'seda' < SETA; *cumpaeder* 'padrino' < CUM + PATREM; *cumaeder* 'madrina' < CUM + MATREM; *rude* 'ruda' < RUTA; *abbod* (gen. *abbodes*; ingl. mod. 'abbot') < ABBATEM; *laerig* 'loriga' < LORICA; *cugele* (mod. 'cowl') 'cogolla' < CUCULLA; *finugle* (mod. 'fennel') 'hinojo' < FENUCULUM;

sigle ‘centeno’ < SECALE.

3.1.1. En el celta británico se sonorizaron las oclusivas sordas entre vocales, con palabras de cualquier origen. Entre las de procedencia latina, hay varias que coinciden con las del anglosajón en cuanto a la sonorización: CUPA > *cib*; CUPELLA > *cibell*; LATIN-US > *ladin*, *lladin*; LORICA > *lurig*, *llurig*; SECALE > *segal*, *sigal*; FENUCULUM > *fenigl*; TRIPEDDEM > *trybedd*; PATER > *pader*; RUTA > *rud*; ABBATEM > *abad*. En un diccionario del corno antiguo, la forma *keber* (< lat. CAPREUS) se traduce por TIGNUM en latín (Loth 1892:146). De CAPREUS procede también la forma anglosajona *caebr -tun* ~ *ceafor -tun* (la letra *f* representa el sonido [v]) ‘vestíbulo, corte, casa señorial’ (Serjeantson 1935:17, 23 y 279).

Entre las inscripciones británico-latinas reunidas por Mann (1972), se dan dos ejemplos de sonorización de oclusivas sordas intervocálicas: *idemq(ue)*, ITEMQUE; *fegit*, FECIT. Con relación a la cronología, Mann se limitó a decir que las formas recogidas llegaban hasta fines del s. VI, sin especificar la fecha o el siglo de cada una de ellas. De todos modos, hacia el s. VI (o tal vez antes) las oclusivas sordas latinas se sonorizaban en el latín de Britania, al menos en algunas palabras.

Los historiadores de la lengua inglesa dividen las palabras anglosajonas de origen latino en tres grupos principales (Pogatscher 1888; Serjeantson 1935:271-92; Kastovsky 1992:307): (a) las tomadas del latín del continente europeo, antes del asentamiento de los anglosajones en Britania (siglo IV y primera mitad del V); (b) las procedentes del “latín vulgar” británico en el período de asentamiento (mediados del s. V a mediados del VII); (c) palabras posteriores procedentes del latín eclesiástico. Uno de los criterios utilizados para distinguir unas de otras es la sonorización de /p, t, k/ latinas en posición intervocálica, fenómeno que indica que procedían del “latín vulgar” de Britania. Para Jackson (1953:252), la sonorización no es prueba segura de que todas estas palabras se tomaran del latín británico, pues algunas o varias de ellas pudieron haber venido del francés medieval.

No es fácil de entender el escepticismo de Jackson sobre los orígenes de los latinismos del anglosajón, puesto que según él (1953:68-71), en el latín *hablado* en Britania en el s. VI era frecuente la sonorización de /p, t, k/ intervocálicas, aunque este fenómeno no solía reflejarse claramente en la escritura (sí ocurría a veces, como vimos anteriormente). Es probable que del francés medieval entraran en anglosajón algunas formas

con /p, t, k/ intervocálicas sonorizadas², pero la mayoría de los casos de sonorización deberían de proceder del latín británico.

3.1.2. Existe algo de desacuerdo sobre la cronología de la supervivencia del latín británico, fuera de la Iglesia (Pogatscher 1888:5-12; Serjeantson 1935:271-92; Jackson 1953:112-121 y 190-93; Kastovsky 1992:307), aunque la mayoría opina que a comienzos o mediados del s. VII, el latín había dejado de hablarse fuera de la Iglesia, pero continuó dentro de ella. Esta cuestión está relacionada con la existencia en anglosajón de algunas palabras compuestas y una derivada de la forma *laeden* (o *leden*), las cuales se encuentran en textos del s. X y XI (ASD, 1:114 y 609-610): (a) *boc-leden*; (b) *laeden-gereord*; (c) *laeden-getheode*; (d) *laeden-spraec*; e) *laeden-ware*; (f) *laedenisc*. Según Pogatscher (1888:5-12), *boc-leden* (o “latín de los libros”) equivalía a latín culto, *laedenisc* designaba el latín hablado, y *laeden-ware* (los “ladinos”) eran las gentes de Britania que hablaban un dialecto neolatino en que se sonorizaban las consonantes /p, t, k/ en posición intervocálica. Para Bosworth y Toller (ASD, 1:114), *boc-laeden* era el “latín o la lengua de los libros”, puesto que en la época anglosajona la mayoría de los libros se escribían en latín. Lo último es cierto, pero el contexto en que aparece *boc-laeden* no parece que se refiera a la lengua escrita³. De todos modos, existía un latín que no era de los “libros”, había una lengua oral (*laeden-gereord*, *laeden-getheode*; y sobre todo *laeden-spraec* “habla ladina”). Según Bosworth y Toller (ASD, 1:610), para los anglosajones los *laeden-ware* eran “los latinos o los romanos”. Los textos anglosajones aducidos por Bosworth y Toller indican que, en la cultura anglosajona, a veces no se distinguía entre “latino” y “romano”. De todos modos, el término *laeden-ware* se refería, en ocasiones al menos, a gentes conocidas por los anglosajones, y el primer miembro de esta palabra compuesta es un ejemplo indudable de sonorización de /t/ intervocálica latina, existente modernamente en galés (*ladin* ~ *lladin*) e irlandés (*laiden*). Todas estas formas

2 La forma *abbod*, en galés *abad*, vino de las Galias en una época relativamente tardía (Loth 1892:129). Otro probable préstamo del francés es el hidrónimo *Sigen* (< SEQUANA), que corresponde al moderno Seine (norte de Francia), español Sena (Campbell 1959:203).

3 El término *boc-leden* se da en la frase siguiente, procedente de la Antigua Crónica Sajona, conservada en copia del s. XI: “her sind fif getheode Englisc and Brittisc and Scyttisc and Pyhtisc and Boc Leden” (hay cinco lenguas aquí, Inglés, Británico, Escocés, Picto y Latín). La Antigua Crónica Sajona recoge acontecimientos históricos transmitidos oralmente, y es imposible saber cuándo surgió en anglosajón la palabra compuesta *Boc Leden*. Pero es indudable que en esta frase, significa “lengua oral” (*getheode*). En realidad, cuando Bosworth y Toller traducen esta frase al inglés moderno, la equivalencia de *Boc Leden* es, simplemente, “Latín”.

se dan en textos del s. X y XI, aunque debieron de entrar en anglosajón anteriormente, en el s. VI o VII. Pudiera ser que en el X el “habla ladina” (*laeden-spraec*) se refiriera únicamente al latín eclesiástico, aunque no creo que sea fácil probarlo.

Hasta el año 900, el latín se empleaba preferentemente en la redacción de documentos notariales, los cuales iban dirigidos a un público no religioso. Podríamos suponer que los notarios únicamente conocían el latín como lengua escrita, y una vez redactados los documentos los traducían oralmente al anglosajón. Pero también pudiera ser que los notarios y la nobleza anglosajona hubieran aprendido a leer y pronunciar latín en los monasterios, y durante un largo tiempo prefirieron el uso del latín en la redacción de documentos notariales⁴.

Serjeantson (1935:271-77) dio una lista de cerca de 200 palabras anglosajonas de origen latino que, según ella, entraron en anglosajón en el período continental, entre los años 300 y 400 principalmente. Esto hubiera sido teóricamente posible si antes de llegar a Britania, los anglos y los sajones hubieran vivido durante bastante tiempo en el norte de las Galias, de lo cual no tenemos ninguna noticia histórica. Los anglosajones hablaban dialectos del antiguo Bajo Alemán. En la lista de latinismos del Bajo Alemán medieval continental, dada por Pogatscher (1888:217), aparece solamente una docena de palabras. Algunas de ellas no se documentan en Alemán medieval después de que los anglosajones hubieran emigrado a Britania. De todos modos, hay una enorme diferencia numé-

4 En el actual Reino Unido, en el País de Gales, se conserva una lengua prelatina. Lo mismo ocurre en España, en el País Vasco. La razón de la supervivencia del galés y del vasco radica, fundamentalmente, en la geografía de estas regiones. Si el País de Gales y el País Vasco fueran regiones de tierras llanas, propicias a la formación de latifundios, hoy día no existirían la lengua galesa ni la vasca. La región más romanizada y latinizada de Britania fue la del sureste, las Tierras Bajas (“The Lowlands”). La mayoría de los latinismos del anglosajón, relativos a la vida material, proceden del latín británico de las Tierras Bajas. La importancia relativa del celta británico con relación al latín, puede observarse en el léxico anglosajón. Fuera de la toponimia, el número de palabras anglosajonas procedentes del celta británico son escasísimas, mientras que las de origen latino se cuentan por centenares (Serjeantson 1935:11-60 y 271-292). Según Kastovsky (1992:329-30), resulta inexplicable y sorprendente que el celta británico no hubiera dejado “su marca” en la lengua inglesa. La sorpresa procede de una creencia, bastante extendida entre los historiadores ingleses, de que en la primera mitad del s. V, después de 400 años de romanización, en el sureste de Britania (los “Lowlands”) todavía tenía una gran vitalidad el celta británico. No existe evidencia alguna, lingüística o de otra índole, que apoye esta creencia. La gran escasez de celtismos británicos en el anglosajón es un claro indicio de que la romanización de las Tierras Bajas fue más intensa de lo que se suele creer.

rica entre los latinismos del Bajo Alemán medieval y del anglosajón. Al dividir los latinismos del anglosajón entre los prebritánicos y los británicos, ya observó Serjeantson (1935:13-14) que esta clasificación resultaba en ocasiones sumamente difícil, puesto que varias palabras del primer grupo podrían incluirse en el segundo, y viceversa. En realidad, la casi totalidad de las palabras del primer grupo podrían estar en el segundo. Con relación a la fonología histórica del anglosajón, el único rasgo que nos remite a la época prebritánica es la geminación germánica de consonantes por influjo de la yod (cfr. Campbell 1959:50-162 y 170-198). Del latín continental proceden las palabras anglosajonas *pytt* (< PUTEUS), *ynne* (< UNIO), *mydd* (< MODIUS), *midd* (< MEDIUS). En el marco de la fonología histórica británico-latina, a juzgar por lo que sabemos de ella a través de las inscripciones latinas y del celta británico (Serjeantson no utilizó estas fuentes, en 1935; tampoco lo hizo Kastovsky en 1992), no hay en los restantes latinismos del anglosajón ni un sólo rasgo que nos remita, necesariamente, al latín continental anterior a la llegada de los anglosajones a Britania. Hay un nutrido grupo de latinismos que, de basarnos únicamente en su aspecto fonético, no podemos determinar cuándo entraron en anglosajón. Consciente de este problema, Campbell (1959:200-219) prudentemente prefirió clasificar los latinismos del anglosajón en sólo dos grupos: a) antiguos; b) tardíos. Los primeros se diferencian de los segundos, principalmente, por mostrar cambios fonéticos ocurrido en anglosajón en el período preliterario (antes del s. VIII). En el grupo a) de Campbell, para determinar aproximadamente si unas u otras palabras proceden o no del latín británico, sólo podemos servirnos del criterio semántico.

En el anglosajón medieval existieron numerosos latinismos relacionados con la vida social, la casa, la ropa y la vida doméstica (la lista es incompleta; celta = celta británico): CASTRA (celta *caer*) > *caester*, *ceaster* ‘ciudad’; PORTUM (> celta *porth*) > *port* ‘puerto, ciudad comercial’ y *portware* ‘ciudadanos’; CAPREUS (celta ant. *keber*) > *ceafor* (-tun) ‘corte, casa señorial’; CASULA (celta *casol*) > *ceosol* ‘cabaña’; MURUS (celta ant. *mur*) > *mur* ‘muro’; TURRIS (celta *twr*) > *torr* ‘torre’; SOLARIUM (celta *suler*) > *solor* ‘desván’; TEGULA > *tigle* ‘teja’; PENSILIS > *pisle* ‘habitación, recámara’; PORTA (celt. *porth*) > *port* ‘puerta’; CLAUSTRUM > *cluster* ‘cerrojo’; MATTA > *matte*, *meatta* ‘felpudo’; SACCUS (celta *sach*) > *sack* ‘saco’; SAUMA > *seame* ‘bolsa’; BISACCIUM > *bisaecc* ‘bolsillo’; SOCCUS (celta ant. *soch*) > *soc* ‘zapa-

to, zueco' (mod. *sock* 'calcetín'); SUBTALARE > **syftlere* > *swiflere* 'zapatilla'; SUTOR > *sutere* 'zapatero'; FULLO > *fullere* 'batanero'; CAPPa > *cap* 'capa'; CAMISIA > *cemes* 'camisa'; PELLICIA > *pilece* 'pelliza'; CORTUS > *cyrtan* 'acortar', *cyrtel* 'vestido' (mod. *kirtle*); MANTALLUM (celta *mantel*) > *mentel* 'capa, capote'; STROPPUS > *stropp* 'correa, banda de cuero' (mod. 'strap'); CAPISTRUM (celta *cebystr*) > *caebestr*, *caefester* 'cabestro'; SCRINIUM (celta *yscrin*) > *scrin* 'cómoda, aparador'; ARCA (celt. *arch*) > *earce*; STRAGULUM (celt. *ystrail*) > *straegl* 'colchón, cama'; CANDELA (celta *canuyll*) > *candel*; CAPSA > *caepse* 'cofre'; CISTA (celt. *cest*) > *cest* 'cesta'; COQUINA (celt. *cegin*) > *cycene* 'cocina'; CULINA > *kylene* 'horno'; CUPA (celta *cib*) > *cyfe* 'cuba' (mod. *kive*, *keeve*); FOCUS (celt. *foc*) > *foca* 'hogaza'; MENSA (celta *mwys*) > *mese*, *myse* 'mesa'; TRIPEDEM (celt. *trybedd*) > *trefet* 'trébede'; SCAMELLUM (celta *scavel*) > *scamol* 'banqueta'; DISCUS (celt. *dyse*) > *disc* 'plato'; COCCHLEARE > *cuculer* 'cuchara'; TRULLA (celt. *trull*) > *turl* 'cucharón'; CUPPA > *copp* 'copa'; FURCA (celta *forch*) > 'horca, tenedor'; LABELLUM > *laefel* 'taza'; *POTTUS > *pot* 'vasija, bote'; BUTTIS (celta *both*) > *bytt* 'botella'; MORTARIUM > *mortere* 'mortero'; PISTILUM (celta *pistyll*) > *pilstre* 'mano del mortero'; TRIBULARE > *trifulian* 'triturar, moler'; PILUM > *pil* 'piel [pelo] de la fruta' y *pilian* 'pelar, mondar'; SPORTA > *spyrta* 'espuerta'; PAGELLA > *paegl* 'cubo'; CUPELLA (celt. *cibell*) > *cufel*, *cyfl* 'palangana'; LAVARE > *lafian* 'lavar'; VANNUS > *fann* 'aventadora'; PECTINE (celta *peithyn*) > *pihten* 'peine del telar'; LINEA (celta *lin*) > *lin* 'cuerda'; TABULA (celt. *tafol*) > *teblae*, *tebl*, *taefle* 'juego de dados' (= lat. ALEA) y *teblere* 'jugador' (= lat. ALEATOR); TESSELLA > *tasul*, *tasol* 'dado' (= lat. TESSERA); PIPA (celt. *pib*) > *pipe* 'flauta' y *pipian* 'tocar la flauta'; SALT-ARE > *sealtjan* 'bailar', *sealticge* 'bailarina'; CORTINUS > *cyrtan* 'hermoso'; POENA > *pinian* 'torturar'; PUNGERE > *pyn-gan* 'pinchar' (y ARANEA > *reng* 'araña'). En el plano fonético no hay nada en ninguna de estas palabras que nos indique que ya existían en anglosajón antes del período británico, aunque alguna pudiera proceder del latín continental, como *disc*, forma documentada en el sajón continental (Pogatscher 1888:217; pero también existe *disc* 'plato' en galés moderno). La mayoría de estas palabras se remontan a una sociedad bilingüe neolatina-anglosajona, la cual debió de existir en Britania durante bastante tiempo, fuera de la Iglesia.

3.1.3. Según la tesis de Wright, antes de la reforma de la Corte de Carlomagno, el latín eclesiástico había participado de todos los cambios fonéticos, y en todo el léxico, ocurridos en el latín hablado fuera de la Iglesia. En su clasificación de las palabras anglosajonas tomadas del latín británico, Kastovsky (1992:307) distinguió dos períodos principales. El primero correspondía al asentamiento de los anglosajones en Inglaterra (s. V-VI, o mediados del VII), y los préstamos procedían del latín hablado popular (o “Vulgar Latin”). En el segundo período (después del año 600/650) los préstamos venían del latín eclesiástico, o de los monasterios, por vía escrita u oral, advirtiendo Kastovsky que el latín hablado en los monasterios de Inglaterra no era, exactamente, el clásico puro (“the pure Classical variety”). En apoyo de Kastovsky podríamos mencionar las formas siguientes, que aparecen como formas latinas en diccionarios latino-anglosajones del s. VIII (Sweet 1978:1, 12-13, 29 y 61): *mantega* < MANTICA, *bagula* < (RE)PAGULA (Pheifer 1974:67) y *cuba* < CUPA. Alcuino vivió en la segunda mitad del s. VIII, y tal vez entonces el “habla ladina” era propia únicamente de los eclesiásticos y de algunos nobles anglosajones que hubieran aprendido latín en los monasterios. En tal caso, una de sus características sería la sonorización de /p, t, k/ intervocálicas. Si a consecuencia de la reforma carolingia las letras *p*, *t* y *c*, en posición intervocálica, representaron sistemáticamente los sonidos [p, t, k], y palabras como CUPA, LATINA y LORICA se pronunciaron desde entonces con [p, t, k] intervocálicas, deberían haber sido los clérigos italianos los que enseñaron tal pronunciación a los demás.

3.2. Según Wright (1982:107), en el latín de la Reforma Carolingia el grupo de grafemas {ti} tenía seguramente el valor fonético [ts]; la letra {c}, ante *i*, *e*, en vez de pronunciarse [k], correspondía a [tʃ] (como en anglosajón o en italiano), e incluso a [ts]; en {gi}, {ge}, la consonante era [dʒ] en vez de [g]. La evolución de /tj, kj, ke, ki/ en el latín británico, y también en anglosajón, presenta algunos problemas que prefiero estudiar con más detenimiento en otra ocasión. Por ahora me limito a unas breves observaciones.

Entre las inscripciones britano-latinas reunidas por Mann (1971:223), se encuentra *petisionis* (PETITIONIS). Como veremos con relación a los documentos hispano-latinos o hispano-romances primitivos, no existía en el latín de la época del Imperio la posibilidad de distinguir gráficamente el lugar de articulación de las consonantes sibilan-

tes. La forma *petisionis* indica únicamente que la /t/ se había asibilado ante yod.

Wright (1982:100), mencionó que en la poesía latina del período anglosajón, aliteraban los grupos CA y CE: *care, certo; celsa, caritas*. Este hecho no prueba, en absoluto, que la *c* latina se pronunciara [k] ante vocal palatal, pues esta aliteración también se daba en la misma poesía anglosajona. En inglés, la /k/ inicial de palabra, seguida por /e, i/, se palatalizó y asibiló: */kinni/ > ant. *cinn*, mod. *chin*. La oposición fonológica entre /tʃ/ y /k/, ante vocal palatal, no existió hasta que la vocal /ü/ había pasado a /i/: */kunni/ > /künni/ > /künn/ (escrito *cynn*) > /kin/. Anteriormente, el fonema /k/ se realizaba como una consonante velar y una palatal, fuese o no asibilada (no sabemos cuándo comenzó la asibilación), lo cual permitió que en la poesía anglosajona se diera la aliteración de C ante vocal palatal o no palatal (Lass y Anderson 1975:139-140). En los latinismos del anglosajón conservados en inglés moderno, el fonema /k/ ante vocal palatal dio el mismo resultado que en las palabras de origen germánico: CISTA > ant. *cest*, mod. *chest*; PICEM > ant. *pic*, mod. *pitch*; COQUINA > ant. *cycene*, mod. *kitchen*. Pero en un glosario de comienzos del s. VIII, procedente de Northumbria (la región natal de Alcuino), se da como anglosajona la palabra *merze* (< lat. MERCEM), la cual aparece bajo la forma *mertze* en otro glosario de fines del s. VIII o comienzos del IX (Sweet 1978:60-61). Dada la escasez de datos, y la dificultad en la interpretación de las grafías, no podemos saber cuál sería la pronunciación “normal” de Alcuino en los grupos latinos /ke, ki/. Tal vez fuese la misma que en anglosajón, como sugirió Wright. En tal caso, Alcuino habría coincidido con los italianos, si realmente por entonces el resultado anglosajón de /ke, ki/ era /tʃ/, una africana prepalatal sibilante. Pero tal vez no lo era todavía, y esta consonante pudo haber sido una africana medio palatal, como sugirieron Lass y Anderson (1975:131-32). De todos modos, este hecho no tuvo al parecer mucha importancia, y cada uno siguió pronunciando /ke, ki/ latinas según su región de origen. Según Wright (1982:130), en la Canción de Eulalia la grafía *c*, ante vocal palatal, representa el fonema galorromance /ts/, lo cual indica que en el latín eclesiástico de Francia esta grafía también representaba /ts/ ante vocal palatal.

3.2.1. En el latín eclesiástico de la Reforma Carolingia, según Wright, la grafía *g*, ante vocal palatal, tenía el valor de [dʒ]. Que yo sepa, no hay modo alguno de probar que en la evolución francesa de /g/ latina ante vocal palatal, cuyo primer resultado fonético hubo de ser una oclusiva palatal, esta consonante ya hubiera cambiado a una africana

prepalatal sibilante en la segunda mitad del s. VIII. En anglosajón, el fonema germánico /g/ evolucionó a /j/ ante vocal palatal: GEARD > inglés *yard*. Si en el latín eclesiástico carolingio la letra *g* tenía el valor de [dʒ], como dijo Wright, es muy improbable que Alcuino hubiera sido el promotor de tal pronunciación.

3.3. Según Wright (1982:105-106), como consecuencia de la Reforma Carolingia cada fonema vocálico se representó por un solo grafema, y viceversa. Las letras A, E, I, O, U correspondían a /a, e, i, o, u/ ([a, e, i, o, u]), independientemente de que en el latín clásico la vocal fuera larga o breve⁵. Entre los dialectos neolatinos contemporáneos, solamente en el corso meridional, en el sardo y en el sur de Italia encontramos este sistema vocálico.

3.3.1. En las inscripciones británico-latinas (Jackson 1953:191-93; Mann 1972; Rivet y Smith 1979:24-29; Thomas 1981:78-79), aparecen varios casos de confusiones de las vocales *e* ~ *i*, *o* ~ *u*, tónicas o átonas: *baselicam* (BASILICAM); *Felicessemus* (FELICISSIMUS); *ella* (ILLA); *condedit* (CONDIDIT); *perdedit* (PERDIDIT); *nomena* (NOMINA); *emereto* (EMERITO); *tris* (TRES); *it* (ET); *simper* (SEMPER); *iacit* (IACET); *ficerunt* (FECERUNT); *Valirius* (VALERIUS); *milis* (MILES); *sicreta* (SECRETA); *dio* (DEO); *die* (DEAE); *equis* (EQUES); *Astor[um]* (ASTURUM); *Iovenalis* (IUVENALIS); *nepus*, *nipus* (NEPOS); *nudente* (NODENTE); *Rostece* (RUSTICAE); *servatur* (SERVATOR). En alguna ocasión se pierde la vocal átona: *mintla* (MENTULA). Basándonos en estas grafías podríamos suponer que en el latín popular de Britania se habían confundido las vocales palatales y las velares, pero el testimonio del celta británico y del anglosajón indican que, al menos con las vocales tónicas, la distinción fonológica se mantuvo durante algún tiempo, a pesar de las confusiones gráficas que acabamos de ver⁶.

5 Seguida por vocal, la I tenía el valor de [j], según Wright (1982:105). En francés, la I (o J) inicial latina seguida de vocal, tuvo la misma evolución que la G, ante vocal palatal: IACERE > fr. ant. *gesir*, IACTARE > fr. ant. *geter*, mod. *jeter*, *ieniperu* > *genièvre*, IOCU > *jeu*, IURARE > *jurar*, etc. ¿Cómo se pronunciaban estas palabras en el latín eclesiástico carolingio?

6 No conozco ningún estudio comparativo de las vocales latinas en el léxico del celta británico y del anglosajón. Por lo que he podido observar, los expertos en la historia de la lengua inglesa, al tratar de los latinismos del anglosajón, se desentienden del testimonio del celta británico. A juzgar por el título de su obra, Jackson (1953) debería haber prestado más atención a los latinismos del anglosajón (y haber sido más exhaustivo respecto a las inscripciones latinas de Britania), pero su interés principal estaba en el celta, no en el latín británico.

En la segunda mitad del s. X, con la Reforma Benedictina, entraron en anglosajón

3.3.2. La evolución de la /ē/ tónica latina en el celta británico fue muy similar a la del francés (Jackson 1953:330-335). El primer resultado fue el diptongo *ei* y luego *oi*, etapa conservada en el antiguo córnico. En bretón, *oi* pasó a *oe*, *ue*, *oa*; en el galés moderno, [wí] (escrito *wy*): CATĒNA > *cadwyn*, MĒNSA > *mwys*, PARĒTEM > *parwyd*, PĒSUM > *pwis*; RĒTEM > *rhwyd*, etc. La diptongación de la /ē/ tónica también tuvo lugar en el latín británico. En una inscripción británico-latina de mediados del s. VI (Jackson 1953:192), se da la forma *tris* (< TRĒS); en los diccionarios latino-anglosajones del s. VIII, como palabras latinas (Sweet 1978:5, 7, 10 y 17), encontramos *accitum* (ACCĒTUM), *alcido* (ALCĒDO) y *bucitum* (BUCĒTUM). En los cuatro casos, la grafía *i* representa seguramente el diptongo [eɪ].

En anglosajón, como en las demás lenguas germánicas, el acento de intensidad caía normalmente sobre la primera sílaba de la palabra. En los latinismos, el acento se desplazó a la primera en palabras que en latín no se acentuaban en esta sílaba (Campbell 1959:200). Para determinar en los latinismos del anglosajón cuál sería la pronunciación latina (y evitarme explicaciones innecesarias que conciernen únicamente a la fonología histórica anglosajona), es preferible basarse únicamente en palabras latinas acentuadas en la primera sílaba. La /ē/ tónica latina pasó generalmente a /i:/ (Pogatscher 1888:85-86; Campbell 1959:203): CLĒRIC-US > *clīroc* ‘clérigo’; CĒPA > *cipe* ‘cebolla’; MĒ(N)SA > *mise* ‘mesa’; POENA, PĒNA > *pīn*(-ung) ‘tormento’, *pīn*[-ian] ‘castigar’; PĒNSUM > *pīs*(-lig) ‘pesado’; PĒNSILIS > *pīslē*; SĒDICA > *syric*; SĒTA > *side*; TĒGULA > *tigle*; SĒQUĀNA > *Sigen* (el río Sena, en Francia). De estas palabras, probablemente algunas entraron en anglosajón antes del período británico (*syric*) o posteriormente desde las Galias (*Sigen*). En todas ellas, el diptongo [eɪ] del latín popular de Britania (y de las Galias), inexistente en anglosajón, pasó a /i:/ por similitud acústica.

3.3.3. En el celta británico, la /ē/ tónica latina se conserva como /e/, con tendencia a abrirse ante /r/ implosiva (Jackson 1953:278-82): PĒT-O > *ped-i*, PORCĒLLUS > *porchell*, MĒDICUS > *meddyg*, CATHĒDRA > *cadeir* y *cadar*, PATĒRNUS > *Padern* y *Padarn* (Jackson 1953:278-82). El primer resultado de la /ī/ tónica latina fue probablemente una vocal alta, central, no labializada, la cual pasó a [e] en córnico y en bretón, seguramente a través de la etapa [ẽ]. La evolución fue distinta en galés, y el resultado más frecuente de la /ī/ tónica latina, en este di-

numerosas palabras procedentes del latín eclesiástico carolingio. De ellas me ocupo más adelante. En esta sección dio ejemplos únicamente de latinismos anteriores a la Reforma Benedictina.

alecto, es una [i] abierta, escrita modernamente *y*: CAPISTRUM > *cebystr*, CIPPUS > *cyff*; CIRCUS > *cyrch*; DISCUS > *dysc*; FIDEM > *fydd*; FIRMUS > *fyrff*; PĪCEM > *pyg*; PĪSUM > *pys*, etc. Existen algunas excepciones en galés. Por influjo metafónico de la /a/ final de palabra, la /i/ tónica dio [e]: SĪGNUM > *swyn*, LĪGNUM > *llwyn*, VĪGĪLIA > *gwyn* (irlandés *feile*), CORRĪGIA > *carrei* (Jackson 1953:282-87 y 462).

En los latinismos del anglosajón, la /ĕ/ tónica latina pasó a /e/ breve (Campbell 1959:202): FĒBRIS > *fefer*; LĒNTEM > *lent*, MĒRCĒM > *merze*; ĒRUA > **erfe* > *earfe*; ĒBULUM > **efole* > *eofole*⁷. La /i/ tónica latina dio /i/ o /e/ breves (Pogatscher 1888:61-69; Campbell 1959:201-202): CĪPPUS > *cipp*; DĪSCUS > *disc*; PĪCEM > *pic*; PĪLUM > *pil*; PĪSUM > *pise* ~ *piose*; CĪSTA > *cest*; PĪRUM > *peru* ‘pera’; *PĪREA > *pirge* (la letra *g* representaba [j] en anglosajón) ‘peral’; SĪGNUM > *segn*; TRĪPĒDEM > *trefet*; ĪNULA > **enola* > *eonole*. La diferencia entre *peru* ‘pera’ (< PĪRUM) y *pirge* ‘peral’ (*PĪREA) se debe seguramente al influjo de la yod (Pogatscher 1888:78). Tradicionalmente se ha supuesto que las formas que ofrecen /i/ anglosajona para la /i/ latina entraron en anglosajón antes del período británico (Pogatscher 1888:61-69; Serjeantson 1935:290; Kastovsky 1992:303). En apoyo de este criterio podríamos mencionar dos inscripciones británico-latinas del siglo III, una del año 222 y otra posterior, en las que la letra *e* corresponde al fonema /i/ del latín clásico (Rivet y Smith 1979:26): *baselicam* (BASĪLĪCAM), *Felicessemus* (FELICĪSSĪMUS). No obstante, el resultado más frecuente de la /i/ latina, en galés moderno, es una [i] abierta. Todo cambio fonético comienza en un individuo o grupo de individuos y luego puede (o no) extenderse gradualmente, palabra por palabra, al resto de la comunidad lingüística. Las formas *baselicam* y *Felicessemus* indican que la /i/ latina tendía a abrirse, a principios del s. III, pero estas formas no prueban necesariamente que el cambio fonético se hubiese ya extendido a todo el léxico y a toda la comunidad lingüística. Si realmente la abertura de la /i/ hubiera sido un fenómeno general a comienzos del s. III, el galés no debería conservar tantos casos de la /i/ latina, pronunciada como [i] abierta. El paso de la /i/ a [e], en el latín británico, tardó tiempo en cumplirse. La forma anglosajona *disc*, documentada en el Bajo Alemán medieval (Pogatscher 1888:217), seguramente entró en anglosajón antes del período británico, y probablemente algunas más, pero no podemos estar totalmente seguros de que todos los casos de /i/ anglosajona correspondiente a la /i/ tónica latina hubieran venido del continente euro-

7 En anglosajón existió la forma *pilten* ‘peine del telar’, y en galés tenemos *peithyn* (< PECTINE). Por equivalencia acústica, el diptongo *ei* pasó a /i/ en anglosajón.

peo⁸. De todos modos, en el transcurso del tiempo y de un modo sistemático, la /i/ latina, tónica o átona, evolucionó a [e] (> [e]) en el latín popular de Britania, como también en el celta córnico y en bretón, confundándose además con la /ē/ latina. En los diccionarios latino-anglosajones del s. VIII, como palabras latinas, encontramos varios casos de la letra {e} correspondiente a la /i/ latina, e incluso algún ejemplo de {i} para la /ē/: (Sweet 1978:1, 4, 6, 40, 52, 53, 56, 61, 66 y 74-76): *ascella* (AXÍLLA), *argella* (ARGÍLLA), *fringella* (FRINGÍLLA), *lembum* (LÍMBUS), *legula* (LÍGULA), *mantega* (MANTÍCA), *obtenuit* (OBTÍNUIT), *pastellus* (PASTÍLLUS), *fiscilla* (FISCÉLLA), *isca* (ĒSCA), *platisa* (PLATĒSSA).

3.3.4. En el celta británico, la /ō/ tónica latina evolucionó normalmente a [ü], escrito {u} (Jackson 1953:305-308): suf. -ŌSUS > -us; FŌRMA > *furf*; SCŌPA > *ysgub*; LABŌREM > *lafur*, DOLŌREM > *dolur*. Seguramente las etapas intermedias fueron [o:] > [ou] > [u:] > [ü:]. En los latinismos antiguos del anglosajón, son muy escasos los ejemplos de /ō/ tónica en la primera sílaba (Pogatscher 1888:111-112). Según Campbell (1959:203), el resultado normal en anglosajón fue /ú:/, pero los únicos ejemplos que ofrece (no hay otros) son *Rūm-* < RŌMA y *mūr-* < MŌRUM. En textos anglosajones, la ciudad de Roma aparece siempre bajo la forma *Rōme*; lo mismo ocurre con el adjetivo *rōmanisc* (ASD, 1:801). Siendo la capital del Imperio Romano, es muy probable que este topónimo entrara en anglosajón en el período continental (o pre-británico). En anglosajón existió la palabra compuesta *Rōm-wealh* ~ *Rūm-wealh* “los romano-galeses” (ASD, 1:802). En un diccionario latino-anglosajón, como palabra latina (Sweet 1978:63), se da la forma *murus* (MŌRUM); en textos anglosajones (ASD, 2:643) encontramos *murer*, *mur-beam* y *mur-berien* (> ingl. mod. ‘mulberry’). Muy probablemente, en el latín popular de Britania (como en el de las Galias), la diptongación de la /ō/ tónica latina comenzó más tarde que la de la /ē/. Cuando los anglosajones llegaron a Britania, todavía no había comenzado la diptongación. La forma *Rōm-wealh* era anterior a *Rūm-wealh*. En el latín británico la /ō/ tónica latina evolucionó a [ou], pero no tenemos

8 Cabe la posibilidad de que algunas palabras con /i/ en anglosajón procedan directamente no del latín continental británico, sino del galés. No obstante, y considerando el hecho de que la contribución del celta británico al léxico anglosajón fue insignificante, no creo que podamos recurrir al celta británico como la principal como la principal fuente de los latinismos del anglosajón. Como indicamos más adelante, en el latín británico culto o eclesiástico la /i/ breve latina no pasó a /e/. Pudiera ser que algún caso de /i/ anglosajona correspondiente a la /i/ breve latina proceda del latín británico eclesiástico.

modo alguno de saber si llegó también a la etapa [u:], como en el celta británico, puesto que el diptongo [ou], por equivalencia acústica, habría pasado a /u:/ en anglosajón.

3.3.5. En el celta británico, la evolución de las vocales tónicas latinas /ō/ y /ū/ fue paralela a la de /ī/ y /ē/. La /ō/ dio /o/ en todos los dialectos. En córnico y bretón, la /ū/ también dio /o/ (seguramente a través de la etapa [o]), pero en galés el resultado normal es [u] abierta, escrita *w* (Jackson 1953:274): FŪRNUS > *fiwrn*, SATŪRNUS > *sadwrn*, PLŪMBUM > *plwm*, PŪTER > *pwdr*, etc. En las formas galesas *torf* (< TŪRMA) y *forch* (< FŪRCA) hubo seguramente influjo metafónico de la /a/ final.

En los latinismos antiguos del anglosajón, la /ō/ tónica latina dio /o/ breve (Campbell 1959:202). La /ū/ tuvo tres resultados distintos (Pogatscher 1888:94-101 y 123-41; Serjantson 1935:271-90; Campbell 1959:201-202; Kastovsky 1992:302-303): (a) MŪSTUM > *must*, CŪLTER > *culter*, CŪPPA > *cupp*, FŪLLO > *fullere*, TRŪLLA > *turl*; (b) BŪXUS > lat. brit. *[boxs] > *box* [boks] (Campbell 1959:170); CŪPPA > *copp*, FŪRCA > *forca*, ŪRCA > *orc*, STRŪPPUS > *stropp*; TŪRREM > *torr*; (c) PŪTEUS > **putti* > *pytt(e)*; ŪNCIA > *ynce*, *yntse*; CŪLLEUS > *cyll*, CŪRT-US > *cyrtan* ‘acortar’ (< **curt-jan*); PŪNGERE > *pyngan* ‘pinchar’ (< **pung-jan*). En las formas del grupo (c), hubo palatalización de la /ū/ latina por influjo de la yod. Tradicionalmente se ha creído que las formas del grupo (a) entraron en anglosajón en el período prebritánico, por ofrecer /u/ breve (Pogatscher 1888:94-101; Serjantson 1935:290; Kastovsky 1992:302-303), pero este criterio no sirve para mucho. En el latín popular postclásico, la abertura de la /ī/ ocurrió antes que la de /ū/ (Väänänen 1967:36-37). Rivet y Smith (1979:355-57) trajeron a colación la forma toponímica *Eboracum* (ingl. mod. York), que ya aparece en Ptolomeo (s. I), como ejemplo de abertura de la /ū/ latina, suponiendo que venía de una forma prelatina **Ebūrācum*. Pero no hay modo alguno de probar que su forma originaria fuese esta, y no **Ebōrācum*, puesto que no sólo en Ptolomeo, sino también en los autores latinos y en las inscripciones británico-latinas, las formas con *Ebo-* son anteriores y muchísimo más frecuentes que las que empiezan con *Ebu-*. Mann (1971:221) recogió algunos casos de variación gráfica {o} ~ {u} correspondientes a los fonemas latinos /ō/ y /ū/, pero desafortunadamente no especificó de qué siglos proceden. En las inscripciones latinas estudiadas por Thomas (1981:79), del a. 450 al 550 aproximadamente, se dan las formas *nīpus* < NĒPOS y *Rostece RŪSTĪCAE*; Jackson (1953:191-92) menciona *nepus* (principio del s.

VI), *servatur* < SERVĀTOR (principios o mediados del VI), *emereto* < EMĒRĪTUS y (*c*)*onsobrino* < CONSŌBRĪNUS (s. V). En las dos últimas formas se había perdido la /-s/ final. Teniendo en cuenta que en galés se ha conservado sistemáticamente el timbre de la /ũ/ tónica latina, excepto en un par de casos explicables por influjo metafónico de la /a/ final de palabra, es probable que a comienzos del s. V, cuando las legiones romanas se marcharon de Britania, la abertura de la /ũ/ latina, especialmente si era tónica, se encontrara en un estado incipiente.

Lo acabado de decir no implica, en absoluto, que todas las formas de los grupos (a) y (c) procedan del latín británico (las del (b) sí tienen esta procedencia). Por su forma fonética o por su documentación antigua en otras lenguas germánicas (Pogatscher 1888:217; Frings 1957:24-27), *pytt* y *culter* entraron seguramente en anglosajón antes del período británico. Tal vez tengan el mismo origen alguna otra forma de los grupos (a) y (b). Pero en el transcurso del tiempo en el latín británico, como en el celta córnico y el bretón, los fonemas latinos /ō/ y /ũ/ confluyeron en un mismo resultado. Esta confusión se refleja en algunas formas, clasificadas como latinas, que aparecen en diccionarios latino-anglosajones del s. VIII (Sweet 1978:20, 25, 29, 58, 61, 74, 90 y 95): *cospis* (CŪSPIS), *morgit* (< MŪLGET), *tonica* (TŪNĪCA), *crucus* (CRŌCUS), *pullis* (PŌLLIS). Según la tesis de Wright, en Britania no debería haber habido ninguna diferencia de pronunciación entre el latín eclesiástico y el no eclesiástico. Consecuentemente, deberíamos de suponer que la pronunciación latina de Alcuino de York sería bastante distinta de la del latín eclesiástico carolingio, en cuanto al sistema vocálico. En tal caso, no parece muy probable que Alcuino pudiera haber influido mucho en el sistema grafo-fonológico del latín eclesiástico carolingio, en el cual las letras {a}, {e}, {i}, {o} y {u} representaban respectivamente un sólo fonema, y viceversa, como en el latín clásico y en las mismas palabras, excepto que ya no había diferencia de duración.

3.4. La tesis de Wright sobre los orígenes de la pronunciación del latín eclesiástico carolingio no parece acertada en absoluto. Según esta tesis (Wright 1982:99), los monjes anglosajones se inventaron una “pronunciación” latina puesto que en el s. VI, ya nadie hablaba latín en Britania. Esto no es cierto. Durante todo el período anglosajón existió el latín hablado, el *laeden-spraec*. Inicialmente el latín británico se habló fuera y dentro de la Iglesia. No sabemos cuándo cesó de existir el latín hablado no eclesiástico, pero el eclesiástico nunca dejó de hablarse. Anteriormente (§ 1.3) indiqué que si realmente los anglosajones se hubieran “inventado” una pronunciación latina basándose únicamente en textos

escritos, el sistema fonológico del latín anglosajón tendría que ser el mismo que el germánico anglosajón, y las palabras de cualquier origen habrían tenido la misma evolución, puesto que, según la tesis de Wright, los cambios fonéticos ocurridos fuera de la Iglesia también se habrían dado dentro de ella. En anglosajón, el acento de intensidad caía sistemáticamente sobre la primera sílaba. Las palabras latinas CŪLĪNA, LATĪN-US, PĪSUM, ĪNŪLA y ĒBŪLUM dieron *kylene*, *laeden* ~ *leden*, *pise* ~ *piose*, *conole* y *eofole* en el anglosajón antiguo, participando de cambios fonéticos ocurridos en la época británica, pero antes de la época de Alcuino (Campbell 1959:cap. V). En las dos primeras palabras, y dejando a un lado la sonorización de la /t/ intervocálica (fenómeno que no ocurrió en anglosajón), la /ī/ tónica latina pasó primeramente a /i/ inacentuada en anglosajón, palatalizando o condicionando la diptongación de las vocales iniciales (“front umlaut”); posteriormente, la vocal de la segunda sílaba pasó a /e/. En las tres palabras restantes, la diptongación de la vocal inicial fue condicionada por la vocal velar de la sílaba siguiente (“back umlaut”), y luego la vocal velar dio /e/. Según Wright (1982:98-103) el maestro de Alcuino fue otro monje británico, Alberto, quien había aprendido latín de Egberto, un discípulo de Beda (el Venerable), cuyo maestro fue Ceolfrith. Si los anglosajones se hubieran inventado una pronunciación latina en el s. VI, y si la pronunciación de Alcuino era heredera directa de tal pronunciación, esta habría resultado ininteligible para los clérigos franceses, españoles e italianos, congregados en la Corte de Carlomagno. Si pudieron comunicarse, fue porque todos ellos hablaban previamente un latín muy similar, al cual deberíamos llamar “latín eclesiástico medieval”, no reformado, pues sus hablantes eran eclesiásticos y vivían en la Edad Media.

3.4.1. La tesis de Wright sobre los orígenes del latín eclesiástico medieval es, sencillamente, errónea, lo cual no implica que anduviera muy descaminado respecto a la pronunciación del latín eclesiástico carolingio. En realidad, donde mejor podemos estudiar sus características es, precisamente, en un nutrido grupo de palabras anglosajonas tomadas del latín eclesiástico carolingio.

Como resultado de la Reforma Benedictina, en la segunda mitad del s. X se introdujo en Inglaterra la letra carolina francesa, abandonándose la Escritura Insular tradicional. Simultáneamente, en el anglosajón tardío entraron numerosas palabras relativas generalmente al mundo eclesiástico o científico, y algunas también a la vida material, venidas de Francia, las cuales desplazaron en ocasiones a latinismos anteriores (Pogatscher 1888:60, 92-96 y 112; Campbell 1959:214-219). En présta-

mos del latín británico, CLĒRICUS, SCHÖLA, CŪPPA, LACTŪCA y TRACTUS ~ TRACTARE habían dado *clīroc*, *scōlu* (con [ó] breve; cf. galés *yscol*), *cōp*, *leahtric*, *traht* ~ *traht-ung*, *traht-ere* ~ *traeht-ere* y *traht-jan* en el anglosajón antiguo. De estas mismas palabras, pero a través del latín eclesiástico carolingio, o reformado, entraron en el anglosajón tardío las formas *cleric* [klérik] (mod. 'cleric'), *scōl* [skó:l] (mod. *school*), *cuppe* (mod. *cup*), *lactuca* y *tract-ere*. Del latín británico LATIN-US procedía la forma anglosajona *laeden* ~ *leden* (celta británico *ladin* ~ *lladin*), la cual fue desplazada por *latin* (ingl. mod. *Latin*), tomada del latín carolingio LATIN-US. También procedían de las Galias, generalmente a través del latín carolingio: *rēgol* (con /e/ breve), RĒGULA; *crēda*, CRĒDO; *cēder*, CĒDRUS; *mēter*, MĒTRUM; *nōn* (mod. *noon*; galés *nawn*: Jackson 1953:307); *nōte*, NŌTA; *stōle*, STŌLA; *cōc* (mod. *cook*), CŌQUUS ~ CŌCUS; *crūc* ~ *crūce*, CRŪCE; *lilie* (con /i/ breve; mod. *lily*), LĪLĪUM; *cūtere* (con /i/ breve), CĪTHĀRA; *tunice* (con /u/ breve), TŪNĪCA; *prōf-jan* (mod. *proof*), PRŌB-ĀRE; *dracentse* ~ *draconze*, DRACONTEA. A juzgar por estos préstamos, en el latín eclesiástico carolingio, o del norte de las Galias, no se sonorizaban las oclusivas sordas intervocálicas, se conservaba el grupo [-kt-] y el grupo /tj/ se asibilaba. La /ē/ y /ō/ tónicas ya no se pronunciaban [e̞ɪ̯] y [o̞u̯], y se conservaba el timbre de las vocales tónicas latinas, pero la diferencia de duración de las vocales no tenía nada que ver con el latín clásico. En palabras de dos sílabas, para los oídos anglosajones la vocal acentuada era larga en sílaba abierta. En palabras proparoxítonas, la vocal larga del latín clásico tendía a pronunciarse breve; en *prōf-jan*, la vocal larga corresponde a las formas bisílabas de PRŌB-ĀRE (Campbell 1959:216). Esta es aproximadamente la pronunciación del latín eclesiástico carolingio propuesta por Wright (1982:105-106), excepto que Wright no se planteó la cuestión de la duración de las vocales según la estructura silábica. Pero esta pronunciación no pasó de Inglaterra a Francia, sino más bien a la inversa.

4. LATÍN ECLESIÁSTICO Y ROMANCE

Wright (1988:x) sacó a colación la supervivencia del árabe clásico en la recitación del Corán, junto a dialectos árabes fonéticamente distintos, pero procedentes del árabe medieval y usados en la vida ordinaria (o no religiosa). A Wright le pareció muy improbable que algo similar hubiera ocurrido en el latín posterior a la época del Imperio Romano. En un momento de su historia, la pronunciación del árabe era la misma, fuera y dentro de la mezquita, aunque había seguramente diferencias regionales. Luego hubo una serie de cambios fonéticos que afectaron

únicamente a la lengua árabe usada en la vida ordinaria. ¿Por qué no pudo haber ocurrido lo mismo en el latín eclesiástico? Si los escribas de los siglos V-VIII escribían las palabras según la ortografía latina, pero las pronunciaban de un modo bien distinto al final de la época del Imperio (Wright 1982:x-xi), ¿cómo podemos saber que habían ocurrido tales cambios fonéticos? Wright (1982:45-98) mencionó el testimonio de varios gramáticos latinos de los siglos I-VIII, procedentes generalmente del norte de África y de Italia, los cuales observaron algunos cambios fonéticos del latín de su tiempo y de su región. Todo esto carece de importancia. También los gramáticos árabes medievales mencionaron cambios de pronunciación en el árabe de entonces, los cuales se reflejan a veces en los documentos antiguos, pero que no se extendieron al árabe clásico, al usado en la recitación del Corán (Cantineau 1941).

4.1. Los cambios lingüísticos son posibles, pero *no* obligatorios. Pueden suceder en una lengua pero no en otra, en un dialecto o variante de una lengua pero no en otro. Dentro de una misma región puede haber variación según los grupos sociales, y este factor deberíamos tenerlo siempre en cuenta al especular sobre la evolución de las lenguas en el pasado. Es cierto que si dentro de un mismo territorio conviven dos grupos sociales diferenciados en algún o algunos rasgos fonológicos, un grupo puede influir sobre otro a través del léxico, y viceversa. Pero tampoco hay obligación alguna de que esto ocurra, como podemos ver en el testimonio del árabe. En su reseña del libro de Wright, a Löfsted (1983) le pareció muy improbable que en el latín eclesiástico anterior a la supuesta Reforma Carolingia, la pronunciación fuese la misma que la existente fuera de la Iglesia. Indicó que inicialmente hubo una sola ortografía, pero dos pronunciaciones distintas, según que el texto fuese leído dentro o fuera de la Iglesia. Pero ambos sistemas no existían aislados, y formas de origen popular podían entrar en el latín eclesiástico o culto, y viceversa. En un momento determinado, y a semejanza de lo sucedido con el árabe, el latín eclesiástico de algunas regiones de la Romania no compartió cambios fonológicos que se daban en el latín no eclesiástico.

La cuestión de distintos códigos lingüísticos que existen en contacto está relacionada con la de formas distintas procedentes de una misma palabra. Del lat. REGULA tenemos dos resultados en español, *regla* y *reja*. En un documento original del año 978, procedente de la comarca de Burgos, encontramos el texto siguiente (CC, 11): “Ego Hapaz presbiter abbate trado ad ista *regula* sancti Clementi XX aszatas, et secures, et *relias*; et V porcos”. Como puede observarse, la forma *regula* significa ‘regla de monasterio’; *relias* equivale modernamente a ‘rejas del

arado'. Este documento antecede, en más de un siglo, el comienzo del supuesto influjo cluniacense sobre los notarios castellanos. Según la tesis de Wright, la escritura y la pronunciación deberían de haber sido las mismas, pero no lo eran. Los filólogos modernos saben que las formas *regla* y *reja* tienen el mismo origen latino. En Castilla, un monje o un notario del s. X carecía de tales conocimientos. Tenían pronunciaciones distintas, y las escribió distintamente. La lengua oral antecede siempre a la lengua escrita. En el léxico existía una palabra de origen popular, con el significado actual de 'reja del arado'. También existía otra palabra de origen eclesiástico-culto, con el significado de 'regla de monasterio'. Los notarios castellanos del s. X, antes de aprender a escribir en un monasterio, aprendían el romance popular de su época. Seguramente, el autor de este documento aprendió el resultado popular de REGULA antes que el culto. Esto no quiere decir, en absoluto, que hubiera aprendido el resultado culto dentro del monasterio. Muy probablemente, este resultado había pasado previamente al léxico de toda la comunidad lingüística. En el monasterio, el futuro notario supo que el significado "regla de monasterio" se escribía *regula*. Por otro lado, el significado "regla del arado", cuya pronunciación era distinta, contenía en el centro de la palabra una lateral predorso-palatal, la cual se escribía normalmente *li* como veremos más adelante. Por consiguiente, escribió *relías*.

4.1.1. En otro documento original de 993, venido de la comarca de la Bureba (al nordeste de Burgos), encontramos dos formas distintas procedentes de la misma palabra latina, pero con el mismo significado (CO, 1:10): "*Ego* Obieco, ... *ego io* Obieco, ... *ego io* Obieco, ... *Ego* Obieco..". Los documentos notariales castellanos del siglo X hasta el primer tercio del XIII, comienzan y terminan con fórmulas latinas, pero en el texto intermedio pueden aparecer formas no latinas. Al principio y al final del documento, encontramos únicamente *Ego* (Obieco). Según consta al final del documento, el escriba fue Didaco, quien lo redactó en primera persona (en nombre de Obieco), y lo leyó después ante el público. Dentro de la tesis de Wright, si la palabra latina EGO hubiera dado un solo y único resultado, en toda la comunidad lingüística (incluidos los eclesiásticos), esta palabra se habría escrito *ego* en todo el documento, y ante el público el notario habría pronunciado [jó]. En realidad, de haber existido una sola forma procedente de EGO, el pleonasma *ego io* habría resultado sencillamente imposible. Pero existían dos resultados, uno popular (*io*) y otro eclesiástico-culto (*ego*⁹). Puesto que el documento

9 Como ejemplo de conservadurismo en el lenguaje religioso, en el plano sintáctico y morfológico, puedo mencionar un par de frases del padrenuestro que aprendí en mi

estaba escrito en primera persona, y tenían que leerlo ante los testigos, en el texto central y por énfasis los notarios crearon un pleonasma¹⁰, poniendo una junta a otra la variante eclesiástica-culta y la popular del pronombre de primera persona singular. Por supuesto, el público a quien iba dirigido el documento entendía perfectamente la expresión *ego io*.

La historia de REGULA y EGO en el norte de la Península Ibérica, según se refleja en los documentos medievales, prueba la existencia de dos grupos sociolingüísticos, uno popular y otro eclesiástico-culto. El escriba conocía ambos grupos y podía reflejar, a través del léxico, los resultados autóctonos de las mismas palabras latinas en uno y otro grupo, tuviesen o no el mismo significado.

4.2. Con vimos anteriormente (§ 1.4 y 1.6), en el latín británico se sonorizaron los fonemas /p, t, k/ en posición intervocálica, hecho que se refleja a veces en las inscripciones británico-latinas y más frecuentemente en los latinismos del anglosajón. En el latín popular de Britania se confundieron los fonemas latinos /ĩ/ y /ě/, /ũ/ y /õ/. En inscripciones latinas hay ejemplos de abertura de /ĩ/ desde comienzos del s. III; los de /ũ/ son posteriores. Entre los latinismos del anglosajón, hay ejemplos abundantes de confusión fonológica de /ĩ/ y /ě/, /ũ/ y /õ/. Pero en el sistema grafo-fonológico del anglosajón, las letras latinas E, I, O, U, se utilizaron únicamente con los valores respectivos de /e, i, o, u/; las letras P, T y C, entre vocales, representaban únicamente consonantes sordas (Campbell 1959:12-23). Consciente de las diferencias existentes entre los latinismos del anglosajón y su sistema grafo-fonológico, Campbell creyó que al adoptar en Britania el alfabeto latino, los anglosajones se

niñez (primero en una escuela de monjas, y luego de monjes): “Santificado sea *el tu nombre*; venga a *nos el tu reino*”. En ambas se mantiene el uso medieval de colocar el artículo y el posesivo delante del nombre; en la segunda, se conserva la forma pronominal tónica *nos* del castellano medieval, la cual fue substituida por *nosotros* en el castellano moderno.

- 10 En Castilla, la expresión *ego io* llega hasta fines del s. XI: ‘Ego Rodrigo Ossoriz anc *ego io* Rodrigo anc *ego io* Rodrigo’ (a. 1046: CAS, 93); ‘Ego Elo Diaz , et *ego io* Elo ..’ (a. 1036: MS, 310-11). Menéndez Pidal (1968:344) recogió varios casos leoneses de *ego io* en documentos de los s. X y XI. En el LHP (2004:309), de Lapesa, encontramos los ejemplos siguientes: *Ego io* Gondesalbo (a. 962, León); *ego eo* Gogina (a.962; León); *ego io* Zipriano (a. 980; León); et accepimos ... *ego io* Obieco at Oddesano et Fredenando (a. 993; Castilla); quod *ego eo* Obequo (a. 1001; León); *Ego io* duano Teodaz [3 veces] (a. 1030; León); *Ego yo* Nonito frate (a. 1036; León); *Ego yo* Iohannes abbas (a. 1036; León); Et *ego jo* Otrucia (a. 1055; León); et *ego io* Elo accepimus de uos (a. 1086; Santander); *Ego jo* Horo Micaelliz (a. 1089; León); Et *ego io* Elo accepit de uos ... pretium(a. 1096; Santander).

basaron en el sistema tradicional de los gramáticos: “*the model for this system [el grafo-fonológico] was clearly the Latin one as preserved in grammatical tradition*” (Campbell 1959:23). A juzgar por el testimonio del historiador británico-romano Gildas (§ 1.4), es muy probable que durante su juventud, hacia el año 500, y en la parte de Britania no controlada por los anglosajones (norte y oeste de Britania), todavía existían escuelas de retórica latina. Pero es muy dudoso que por entonces existieran también en las regiones dominadas por los anglosajones. La expansión anglosajona en Britania se hizo, generalmente, a través de varias campañas militares. Muy probablemente, las primeras instituciones británico-romanas que desaparecieron, como consecuencia de los ataques de los anglosajones, fueron las escuelas de retórica. El sistema grafo-fonológico del anglosajón refleja la pronunciación del latín eclesiástico (o monástico) de Britania en el tiempo en que los anglosajones adoptaron el alfabeto latino. Es decir, los anglosajones aprendieron en los monasterios primeramente el sistema grafo-fonológico del latín litúrgico de Britania, interpretándolo según su propio sistema fonológico, y luego lo adoptaron a la expresión escrita del anglosajón¹¹. Al igual que en las Galias y en la Península Ibérica, también en Britania existió un latín popular y un latín culto o eclesiástico.

4.3. El árabe hablado en tiempos de Mahoma no era exactamente el medieval clásico, usado hoy en día en la recitación del Corán. Por ejemplo, los fonemas /f/ y /dʒ/ del árabe clásico proceden de los semíticos /p/ y /g/. Las evoluciones /p/ > /f/ y /g/ > /dʒ/ todavía no se habían cumplido cuando los árabes llegaron a la Península Ibérica, pues estos cambios alcanzaron a algunas palabras hispanolatinas (Torreblanca 1994). Pero posteriormente se estabilizó la pronunciación del árabe coránico, y continuó cambiando el árabe pronunciado fuera de las mezquitas. El árabe clásico del Corán no surgió simultánea e independientemente en todas las regiones del mundo árabohablante. En la evolución /g/ > /dʒ/, el primer resultado fonético fue una oclusiva palatal sonora, la cual se conserva en algunas regiones. Esta consonante evolucionó generalmente a [dʒ], pero en algunas hablas pasó a [j] (Cantineau 1941:71-79). El árabe clásico del Corán se originó seguramente en alguna o algunas

11 Con relación a este punto quisiera hacer hincapié en el hecho de que hasta la segunda mitad del s. X, cuando se extendió la letra carolina a Inglaterra, los documentos latinos o anglosajones de Britania se escribían con la Letra Insular (Insular Script). Hasta esas fechas, no tenemos evidencia alguna de un influjo lingüístico del latín o del romance de las Galias, salvo algunas palabras aisladas que pudieron haber pasado de las Galias a Britania.

regiones (en el Oriente es seguro), y luego se extendió a las restantes.

El latín eclesiástico carolingio ya existía en las Galias antes de la llegada de Alcuino a la Corte de Carlomagno. Este latín no era, por supuesto, el hablado en Roma en la época de Cicerón. Es imposible saber la fecha exacta en que surgió un esfuerzo consciente de separar la pronunciación del latín eclesiástico y del no eclesiástico, pero probablemente dependió del desarrollo de la vida monástica, y estuvo ligado al latín litúrgico. No distinguía las vocales latinas largas de las breves, como sucedía en la época clásica, porque esta distinción se había perdido anteriormente. Anteriormente también, por influjo de la *yod* o de una vocal palatal, se habían palatalizado algunas consonantes, las cuales se asibilizaron después. No participó de la sonorización de las oclusivas sordas intervocálicas, porque este fenómeno nunca se extendió a toda la comunidad lingüística. En el latín clásico, con la posible excepción de la /a/, las vocales largas y breves se distinguían no solamente por la duración sino también por el grado de abertura. Las breves eran más abiertas que las largas (Allen 1978:47-59). En el latín postclásico del continente (pero no en Britania, a juzgar por los datos disponibles), se perdió la diferencia de duración, pero conservándose la de timbre. En el habla culta (y luego en la eclesiástica) de la época postclásica, en las Galias y seguramente en otras regiones, y también en el habla popular del sur de Córcega, de Cerdeña y del sur de Italia, se mantuvo durante algún tiempo esta diferencia de timbre, y posteriormente se confundieron fonológicamente las vocales procedentes de /ī/ e /i/, /ē/ y /ě/, /ō/ y /ǫ/, /ū/ y /ǔ/, del latín clásico. Pero en el habla popular de gran parte de Italia, de Francia y de España, se abrieron las vocales procedentes de /ī/ y /ū/, confundiéndose fonológicamente con /ē/ y /ō/ del latín clásico.

4.4. A fines del s. VIII tuvo lugar un Renacimiento cultural en el Imperio de Carlomagno. Una de las tareas fue el establecimiento de un Rito Litúrgico, de unos textos religiosos que sirvieran para todos los lugares del Imperio Carolingio, que por entonces comprendía las Galias, Germania, Suiza y la mitad septentrional de Italia. Es cierto que Alcuino tuvo un papel principal en la selección y preparación de los textos religiosos (lengua *escrita*), pero no existe evidencia documental alguna (la imaginación de Wright no es suficiente), de que Alcuino tuviera algo que “enseñar” o hubiera “enseñado” pronunciación latina a los ilustres obispos reunidos en la Corte de Carlomagno (Wright 1982:104-108), entre los que había algunos que representaban el modelo de pronunciación ítalo-romano (el del Papa de Roma), o que estos le hubieran hecho caso alguno de haberlo intentado Alcuino, o que los ilustres obispos (a su edad

avanzada) fueran capaces de erradicar sus hábitos de pronunciación¹². En realidad, la pronunciación no pudo ser un problema importante en absoluto, pues de otro modo y en primer lugar, no habría habido comunicación entre los obispos procedentes de países distintos. En el plano lingüístico, Alcuino y sus colegas solamente buscaron que los textos usados en la liturgia fuesen los mismos, y que se utilizasen por todo el Imperio Carolingio. La lectura de estos textos en las ceremonias religiosas dependió del origen de los eclesiásticos. Como el mismo Wright observó (1982:107 y 130), los clérigos franceses siguieron pronunciando la letra {c}, ante *e*, *i*, como /ts/, aunque Alcuino, y los italianos, seguramente la pronunciaba como /tʃ/. Una vez que se había unificado el Rito y los textos litúrgicos en la Corte de Carlomagno, cabía la posibilidad de que la pronunciación del latín eclesiástico se extendiera a otras actividades.

En su estudio de la poesía carolingia, Godman (1985:75-76) rechazó totalmente la tesis de Wright (*it is an absurdity*) sobre la “invención del latín medieval”. Para Godman, las raíces de la poesía carolingia se encuentran en el pasado, en una tradición poética latina que aunque cambió en el transcurso del tiempo, mantuvo rasgos tradicionales de índole lingüística. Esto es cierto, pero entre los poetas estudiados por Godman había algunos procedentes de Italia, las Galias y España (Teodulfo), los cuales aprendieron primeramente a hablar un dialecto neolatino popular, antes de aprender el latín eclesiástico (todos eran eclesiásticos) y utilizarlo para componer poesía latina. El objetivo del Renacimiento carolingio fue la universalidad, la fusión de la Religión [la Iglesia de Roma], el Estado [el Imperio Romano-carolingio] y el Saber (Bullough 1966:69-183). Puesto que cualquiera que quisiera aprender a escribir lo tenía que hacer en un centro eclesiástico (un monasterio), la

12 Si una lengua o dialecto influye sobre otra lengua o dialecto en el plano fonológico, lo hace necesariamente a través del léxico. Si entiendo bien la tesis de Wright, Alcuino tendría que haber puesto por escrito, y pronunciado a su manera, un número abundante de palabras para ilustrar cual sería la regla grafo-fonológica. Por supuesto, independientemente de lo que Alcuino pronunciara, los sonidos emitidos por él se interpretarían inicialmente según el sistema fonológico de sus alumnos. A su vez, Alcuino tendría que escuchar lo que pronunciaban sus alumnos, por si necesitaba corregirlos de nuevo, y los sonidos emitidos por ellos serían interpretados según el sistema fonológico de Alcuino. Todo ello llevaría un gran tiempo, para cada regla grafo-fonológica. Y esto sería el principio, puesto que los obispos franceses e italianos, una vez que habían “mejorado” su pronunciación bajo la tutela de Alcuino, se irían por las provincias divulgando la “nueva” pronunciación latina. No creo que valga la pena devanarse los sesos con todo esto, puesto que Alcuino no enseñó pronunciación latina a nadie. Cabe la posibilidad, por supuesto, que rodeado de varios colegas que distinguían /f/ de /v/, Alcuino hubiese “mejorado” su pronunciación aprendiendo esta distinción. Pero, ¿quién sabe? A cierta edad es sumamente difícil cambiar los hábitos de pronunciación.

unificación de los textos litúrgicos llevó probablemente a una “purificación” (o latinización) de la lengua escrita para asuntos no eclesiásticos, y simultáneamente la pronunciación del latín eclesiástico se extendió al no eclesiástico, entre los hablantes cultos, en temas de gobierno, de filosofía y de ciencias¹³.

4.5. Walsh (1991) comparó un manuscrito totalmente latino (en la escritura al menos) del s. IX, procedente de San Millán de la Cogolla, con otro de mediados del s. XI, escrito en Toro (Zamora):

(a) Quoniam necdum homines sciunt quod soror mea es, parum de uia secede donec transeant. Et post transgressos illos, vocat eam: Eamus, soror, uiam nostram. Illa autem non respondente perquirens inuenit eam mortuam et vestigia pedum eius plena sanguine.

(b) Et quando dedit domno Migael Citiz illa casa ad illo abbate, ille jacente jn suo lecto, uenit filio de Rodrigo Moniiz et suo uassallo et prendiderunt suo clerigo ad sua uarua et souarunt illum et jactarunt eum jn terra ad te suos pedes de illo abbate.

Para Walsh había dos códigos distintos, una especie de diglosia, en el norte de la Península Ibérica. El texto (a) refleja el latín eclesiástico o culto de los monasterios; el texto (b), el hispanorromance popular de los notarios. El primero era propio de individuos que además de tener un buen conocimiento de la gramática tradicional latina (morfología y sintaxis), estaban familiarizados con los textos religiosos del pasado y conocían un léxico muy extenso. El segundo texto caracterizaba a unos individuos que apenas sabían gramática latina, y cuyo léxico era relativamente pobre en comparación con el primer grupo. De todos modos, según Walsh, la pronunciación sería siempre la misma, la hispanorromance, tanto en la lengua notarial como en la eclesiástica. Pero, ¿cómo sabemos que no había diferencias de pronunciación? No lo sabemos, sino que lo imaginamos (la tesis de Wright).

Antes de la llegada de los monjes cluniacenses, en Castilla había una diglosia no solamente en el plano de la gramática, de la lengua escrita, como supuso Walsh, sino también en el plano oral (Gimeno 1988; 1995:122-25). Pero no resulta nada fácil saber cuáles fueron las diferencias existentes entre el castellano eclesiástico o culto y el popular. A diferencia de lo ocurrido en Britania, donde tenemos el testimonio del

13 En varias palabras (cultimos), esta pronunciación se extendió a toda la comunidad lingüística: CĒDRUS > *cèdre*, LATINUS > *latín*, MÉTRUS > *metre*, LĪBER > *livre*, FAMĪLIA > *famille*, PŪLPITUS > *pupitre*, VĪRGĪNE > ant. *virgine* > mod. *vierge*, etc.

anglosajón, en la Península Ibérica carecemos de datos suficientes para determinar los rasgos característicos del latín eclesiástico precluniacense. Los árabes llegaron a la Península Ibérica a comienzos del s. VIII, y las primeras palabras hispanolatinas que entraron en la lengua árabe fueron topónimos. Como veremos más adelante, las transcripciones árabes de topónimos hispanolatinos nos informan abundantemente sobre la pronunciación de las consonantes hispanolatinas en el s. VIII, y también después. Desafortunadamente, el sistema vocálico del árabe, con solo tres fonemas (/a, i, u/), de poco nos sirve para el estudio del sistema vocálico del latín (o romance) hispánico del s. VIII-IX, respecto a la posible confusión de /ī/ y /ē/, /ū/ y /ō/ del latín clásico. De todos modos, no creo que sea demasiado arbitrario suponer que también en la Península Ibérica, la pronunciación del latín eclesiástico hubiera sido tan conservadora como la existente en las Galias, antes de que comenzara el influjo probable del latín *eclesiástico* carolingio sobre el latín *eclesiástico* hispánico. La historia de REGULA y EGO, en el castellano medieval, muestra que en Península Ibérica hubo diferencias autóctonas entre el latín eclesiástico (estándar) y el hispanorromance popular (vernáculo), en el plano fonológico-histórico¹⁴.

14 Durante toda la Edad Media, e incluso antes, el latín eclesiástico fué una fuente constante de nuevas palabras para el latín popular. En el léxico español actual, existen palabras procedentes del latín eclesiástico francés, como *virgen* y *angel*, pero sería demasiado arbitrario suponer que cualquier palabra española relacionada con la religión, o con la cultura, y que ofrezca un resultado no totalmente popular respecto a su étimo latino venga de Francia.

Del latín de CRŪCE tenemos *croix* (ant. *crois*) en francés, *crotz* en provenzal y *creu* (< *crou*) en catalán, pero esp. y port. *cruz*, vasco *kurutze*. Los resultados de MĪSSA son fr. *messe*, prov. *messà*, cat. y port. *missa* y esp. *misa*. De las palabras latinas CENTŪM, FORTIA, PUTEUS, RATIONE, PACE y VOCE proceden las francesas *cent*, *force*, *puits*, *raison*, *paix* (ant. *pais*) y *voix* (ant. *vois*). Inicialmente, bajo el influjo de la yod o de la vocal palatal siguiente, se palatalizaron las oclusivas latinas /t, k/. En la evolución PUTEUS > *puits*, se palatalizó la /t/, pero a continuación se perdió la vocal postónica, y la oclusiva palatal implosiva se desdobló en la semivocal palatal y en /t/. En las demás palabras, la oclusiva palatal pasó a una africada palatal sibilante, y luego se adelantó el lugar de articulación al principio de palabra o tras consonante. Pero en posición intervocálica, se mantuvo el lugar de articulación, y la africada sibilante palatal se desdobló en yod y una sibilante no palatal (Straka 1979:317-21). En el anglosajón tardío, con la Reforma Benedictina, entró desde Francia la forma CRŪC ~ CRŪCE (ASD, 2:135), conservada en inglés medieval: *cruche*, *crouche*, *crouch* (MED, 2:768). El resultado de CRŪCE en el latín eclesiástico carolingio fue [krútʃe], pero también hubo un resultado popular de esta misma palabra latina, *crois* (mod. *croix*), el cual entró también en el inglés medieval, durante la época normanda (ingl. mod. *cross*) El resultado autóctono de CRŪCE, en el latín eclesiástico del norte y del noroeste de la Península Ibérica, fue el conservado modernamente en vasco: *k(u)rutze*.

La distinción hecha por Walsh entre latín eclesiástico y latín notarial es parcialmente errónea, puesto que los notarios o bien eran monjes, o habían aprendido a escribir latín en los monasterios. La diferencia principal está en el contenido, religioso o no religioso. En los documentos de contenido no religioso, hay que distinguir también, por el grado de latinización, los reales, los forales y los llamados “notariales” (de compra-

En el s. VIII, y también antes, existieron en las Galias dos resultados de MĪSSA, uno culto o eclesiástico y otro popular: *missa* y *mess*. Del segundo procede el anglosajón tardío *messe* ~ *maesse* (mod. *mass*) y el alemán *messe*. No parece muy verosímil que la forma catalano-portuguesa *missa* y la española *misa* tengan procedencia ultrapirenaica.

Hay también otros casos donde el español coincide con el francés respecto a la conservación de un rasgo arcaico (o culto). Por ejemplo, en dos documentos del año 929, procedentes de la antigua sede episcopal de Valpuesta (nordeste de Burgos), encontramos la forma *libros* < LĪBROS (CV, 30-31). Es cierto que en francés existe *livre*, donde también se conservó el timbre de la /i/, pero sería demasiado arbitrario suponer (según la tesis de Wright) que en *libros* la vocal de la sílaba inicial se pronunciaba /é/ en el castellano primitivo eclesiástico, y que en el s. XII, por influjo de los monjes cluniacenses, cambió a /i/.

Del lat. TŌXĪCUS tenemos los latinismos *toxique*, en francés, y *tóxico* en español. En un botánico anónimo hispanomusulmán que vivió en Sevilla hacia 1100, encontramos la observación siguiente (Asín 1943:301: “/ʔuqsīqū/ es el /bajj/, o sea el /nabbāl/”. El botánico sevillano estaba constrañando tres palabras que designaban la planta llamada modernamente ‘acónito’. La última forma era la romance-andaluza, y procedía del lat. NAPELLUS; la anterior era la forma árabe; la primera correspondía al latín eclesiástico-culto de Andalucía. Como puede observarse, en /ʔuqsīqū/ falta la /m/ final latina. La caída de la nasal debió de ser un fenómeno gradual, y seguramente se nasalizó la vocal precedente. Puesto que en árabe no existía una oposición fonológica entre vocales nasales y no nasales, no hay modo alguno de saber el resultado del latín /-UM/ en esta palabra. El grupo bifonemático latino /sk/ se transcribe {sk}. El testimonio del vasco (Michelena 1968) y del hispanoárabe (Torreblanca 1982) prueba que la /s/ ápicopalveolar de timbre grave, existente hoy día en catalán y español, procede de una sibilante anterior de timbre agudo, acústicamente similar al *sin* árabe. En el grupo latino /sk/, todavía se conservaba la primitiva /s/ hispanolatina, y también la oclusiva velar siguiente. La evolución normal de TŌXICUM, en castellano, habría sido /*toʃego/ > /*toʃgo/ > /*tosgo/ (Torreblanca 1987:166-70). En español moderno existe la palabra *tósigo*, la cual podría remontarse a una forma *toxicum* traída por los monjes cluniacenses a la Península Ibérica, pero no creo que sea nada fácil probar este origen, dada la existencia de /ʔuqsīqū/ en el latín de Andalucía hacia el año 1100, y la sonorización de /k/ intervocálica. Muy bien pudiera ser que la forma española *tósigo* proceda directamente del latín eclesiástico hispánico medieval.

En la Península Ibérica, como en las Galias, existieron diferencias en el plano oral entre el latín eclesiástico-culto y el popular. Entre las Galias y la Península Ibérica hubo diferencias no sólo en el habla popular sino probablemente también en la eclesiástica-culta. Pero también existieron rasgos comunes. Muy probablemente, la evolución de las vocales latinas fue la misma en el latín eclesiástico de las Galias (§ 1.09) y de la Península Ibérica.

venta, arrendamiento de propiedades, donaciones, etc.).

Quien escribe lo hace para otro. La sintaxis y el léxico de los documentos notariales eran distintos de los que se daban en los documentos religiosos, pues aparte de las fórmulas usadas al principio y al final de las escrituras notariales, las cuales tal vez se omitían en la lectura de los documentos ante un público (o se leían del modo más rápido e ininteligible posible), el resto era leído ante personas entre las cuales algunas o varias no sabían leer (no se habían educado en un monasterio). Si la palabra pertenecía al léxico general, exceptuados los topónimos y los antropónimos (según su origen), podía escribirse aunque no siempre como en latín, e independientemente de cuál fuera su pronunciación en el latín eclesiástico, el notario podía usar la pronunciación romance o popular. Pero en palabras relacionadas con la vida material (agrícola especialmente), ausentes generalmente en el léxico religioso, la posibilidad de latinización era mínima. Lo mismo ocurría con los topónimos, a menos que se refiriesen a grandes unidades geográficas. Aunque inicialmente los topónimos tienen siempre un significado, en el transcurso del tiempo este significado puede desaparecer o debilitarse. Con los antropónimos, la latinización también era mínima, o inexistente, sobre todo con los de origen árabe y vasco, pero no con los de origen bíblico o latino. Como es bien sabido, en innovaciones fonológicas la lengua escrita suele llevar un gran atraso respecto a la oral, y bajo formas escritas de un modo tradicional, pueden darse nuevas pronunciaciones. En la expresión oral, existe un proceso de difusión léxica de los cambios fonológicos, palabra por palabra o morfema por morfema, dentro de la comunidad lingüística. En la expresión escrita, pero con retraso respecto a la oral, también se sigue el proceso de difusión léxica.

5. CONCLUSIONES.

La tesis de Wright tiene dos partes. La primera se refiere a los orígenes del latín eclesiástico medieval, en el plano de la pronunciación (todo se lo inventaron los anglosajones); la segunda, al influjo de los monjes cluniacenses en el desarrollo del sistema grafo-fonológico del castellano medieval. La primera parte es errónea¹⁵. Vayamos a la segunda.

15 Puesto que la obra de Wright está escrita en lengua inglesa, pero con letras latinas, resulta sorprendente que al especular sobre los orígenes del sistema grafo-fonológico del latín medieval, no hubiera pensado también en los orígenes del sistema grafo-fonológico de la lengua inglesa, el cual procede del anglosajón. En Inglaterra, durante el período anglosajón, coexistieron dos lenguas escritas, la latina y la anglosajona. He leído varias obras sobre el inglés medieval (o anglosajón). Que yo sepa, no existe ningún especialista en anglosajón que crea que el latín dejó de hablarse en Britania hacia el año 500 y que el sistema grafo-fonológico del anglosajón se lo inventaron los

Según Wright (1982:50), es muy improbable que un escriba refleje, en la escritura, los cambios de pronunciación, aunque sí puede hacerlo si el cambio lingüístico es de índole sintáctica, principalmente, o semántica: “*the scribe is likely to reflect linguistic evolution in semantics and syntax, particularly in word order, but is unlikely to reproduce changes in pronunciation*”. En escala de probabilidad, los cambios en el orden de palabras son seguramente los más propicios a ser registrados en la escritura. Los menos propicios, los cambios semánticos. En cuanto a la pronunciación, hay que distinguir los cambios fonéticos de los fonológicos. La percepción acústica de los cambios fonéticos depende totalmente del sistema fonológico del oyente, de que el cambio fonético ocasione o no un cambio en la estructura fonológica, incluyendo en este apartado la caída y la confluencia de fonemas. En un plano puramente fonético, en el castellano medieval tuvo lugar la evolución siguiente: lat. TAURUS > **touro* > *toro*. Pero la etapa **touro* no se reflejó en la escritura por no haber existido, ni en latín ni en el castellano primitivo normativo, una oposición fonológica entre [au] y [ou]. Los notarios o amanuenses escribieron *tauro* (o *toro*), aunque pronunciaran [toʊro]. Pero hubo otros cambios fonéticos que sí se reflejaron en la escritura, como veremos enseguida.

5.1. Para el estudio del castellano (burgalés) primitivo, anterior al supuesto influjo ultrapirenaico, resulta indispensable el Becerro de Cardaña (BC), el cual se conserva en una copia de fines del s. XI, escrita con letra visigoda. Esta colección diplomática contiene centenares de formas no “latinas”, o no escritas como en el latín clásico, correspondientes al léxico especial de la vida material y a topónimos. Los datos que menciono a continuación se refieren únicamente a estas clases de palabras.

En castellano, los grupos consonánticos latinos /-lj-, -kʰl-/ confluyeron en un mismo resultado. En el Becerro de Cardaña, estos grupos (no hay ejemplos de /-gʰl-/) se escriben siempre igual. La grafía más frecuente es *li* (por razones obvias, omito los ejemplos de /-lj-/): *Orbanelia* < URBANICULA (a. 931, 943, 963, 984, 1012, 1039, 1050 y 1073: BC, 18, 19, 21, 23, 27, 33, 209, 342 y 345); *Montelio* < MONTICULU (a. 943: BC, 363); *obelía*, *obelias* y *ovelias* < OVICULA (a. 943, 945, 950 y 1048: BC, 171, 180, 238, 299 y 364); *parelio* y *parelios* < PARICULU (a. 958, 962 y 964: BC, 314, 315 y 317); *apelias* < APICULA (a. 964: BC, 337); *almutlios* < ár. /al-mudd/ + -ICULU (a. 966: BC, 131); *Canalelia* y *Kanalelia* < CANICULA (a. 974, 988, 1000 y 1030: BC, 31,

monjes anglosajones en el s. VI, basándose únicamente en textos latinos.

68, 79 y 332); [una saia] *vermelia* < VERMICULA (a. 994: BC, 282); *vallelios*, *Balleliolo* y *Ballelio* < VALLICULU (a. 1050, 1072 y 1074: BC, 95, 269 y 271); *Gulpeliars* < VULPECULA (a. 1061: BC, 160). También aparecen varios ejemplos de la grafía *gg*: *mortagga* < MORTALIA (a. 937: BC, 300); *Balleggo* ~ *Valleggo* < VALLICULU (a. 945, 968 y 1042: BC, 15, 279 y 280); *Kanalegga* < CANALICULA (a. 950: BC, 362); *taggare* < TALEARE (a. 964: BC, 367); *Valle de Pecuggo* y *Valdepequggo* < PECULIU (a. 972: BC, 2); *magguelo* < MALLEOLU (a. 979, 1044 y 1080: BC, 161, 162, 305 y 347); *Otero de Aggos* < ALLIU (a. 1041: BC, 216). Con relación a todas estas formas, hemos de tener en cuenta que aparecen en una copia de fines del s. XI. Cabe la posibilidad de que el copista, en algunas ocasiones, hubiera modificado la forma hallada en el manuscrito original, adaptándola a su propia época. Por ejemplo, en un mismo documento encontramos *taggare* junto a *taliare* (a. 964: BC, 367). Aunque en el Becerro de Cardaña no se da ningún ejemplo del grupo latino /-g'l-/ en topónimos o palabras relativas a la vida material, tenemos la forma *relias* < REGULA (CC, 11) del año 978, hallada en un documento original procedente de la comarca de Burgos.

En italiano, la grafía *gn* representa una nasal palatal; esta misma consonante se representa por *ñ* en español. La razón de esta diferencia radica en la fonología histórica de estas dos lenguas románicas. En italiano, la nasal palatal procede de los grupos latinos /-gn-, -nj-, -ndj-/: PUGNUS > *pugno*, VINEA > *vigna*, VERECUNDIA > *vergogna*; en castellano, de /-gn-/ (*puño*), /-nj-/ (*viña*), /-mn-/ y /-nn-/: DOM'NA > *dueña*, CAPANNA > *cabaña*. Puesto que en italiano los grupos /-gn-, -nj-, -ndj-/ confluyeron en un mismo resultado, los escribas eligieron la grafía {gn} para representar el resultado común. En castellano, la /-nn-/ latina se escribía frecuentemente con tilde, para indicar que era consonante doble. Los escribas castellanos (sin influjo lingüístico de nadie), eligieron la grafía {ñ}. Los grupos latinos /-lj-, -k'l-, -g'l-/ confluyeron también fonéticamente en castellano, y el primer resultado fue una lateral palatal, la cual se representó por {li}. Tampoco hubo aquí influjo ultrapirenaico. La grafía {gg} fue una total innovación castellana.

Menéndez Pidal (1968:275) dio a entender que la palatal lateral procedente de los grupos latinos /-lj-, -k'l-, -g'l-/ pasó directamente a una africada palatal sibilante sonora, en el castellano primitivo; puesto que por entonces la grafía simple *g* representaba habitualmente el sonido [j], entre vocales (in riuo *magore*, *bagat* 'vaya', *bago* 'bayo', *Bizcaya* 'Vizcaya', *sega* < SEDEAT, *segamus* < SEDEAMUS), se inventó la grafía doble {gg} para señalar que la consonante representada era oclusiva palatal. Según Alarcos (1981), en el leonés y castellano primitivos el

primer resultado no lateral de los grupos latinos /-lj-, -k'l-, -g'l-/ fue una oclusiva palatal sonora, la cual posteriormente evolucionó a una fricativa palatal no sibilante en leonés, y a una africada palatal asibilada en castellano. En un plano fonético, el resultado inmediato de la lateral palatal hubo de ser una oclusiva. Una consonante lateral es parcialmente oclusiva, en la región central. Al cerrarse la abertura lateral, la consonante lateral debió de pasar primeramente a oclusiva. Como dijimos en otra ocasión (Torreblanca 2002 [2000]), tanto las hablas modernas del norte de Castilla (GALLEU > *gayo* 'gajo', PALEA > *empayar* 'empajar'), al igual que los documentos medievales (la grafía *y*), prueban inequívocamente que en el castellano primitivo existió una oclusiva palatal sonora procedente de /-lj-, -k'l-, -g'l-/ , como indicó Alarcos. De todos modos, e independientemente de la interpretación que queramos darle a la grafía {gg}, el hecho concreto es que los escribas castellano-burgaleses del último tercio del s. XI (no tenemos evidencia documental de que existiera antes), se inventaron una grafía para representar un fonema que había surgido en la lengua, en posición intervocálica. En esta empresa, los monjes cluniacenses no tuvieron nada que ver.

En cuestiones de lingüística histórica deberíamos distinguir lo teórico de lo concreto. Teóricamente es posible que cambien el valor fonológico de las letras, y así ocurrió en ocasiones en la evolución del latín al castellano alfonsí, y del alfonsí al español moderno. Pero los sistemas grafo-fonológicos pueden ajustarse, internamente, a los cambios fonológicos, incluso si para ello es necesario inventarse nuevas grafías.

5.2. Según Menéndez Pidal (1968:62), el influjo ultrapirenaico en el sistema grafo-fonológico del castellano medieval se dio únicamente con la grafía {ch}, para representar la africada palatal sibilante sorda, [tʃ]. Esto es cierto. En Castilla, los primeros ejemplos de la letra {ch} con el mismo valor que tiene hoy día son de fines del XI y comienzos del XII: *Echa Sancio*, *Echa Lupe* (a. 1096: CO, 1:140); *Garcia Sanchet*, *Diac Sanchet* (a. 1107: CM, 272). Pero tardó mucho tiempo en imponerse esta grafía para representar la africada palatal sibilante. Menéndez Pidal (1968:70) observó que en la *Disputa del Alma y el Cuerpo* (comienzos del s. XIII), el escriba era muy conservador, pues “desconocía” el uso de {ch} con valor de [tʃ] y todavía se servía de las grafías {i}, {g} para representar esta consonante: *leio* 'lecho' y *nog* 'noche'. No parece muy verosímil que este escriba fuera tan ignorante y que nunca hubiera leído un documento donde la grafía *ch* representara la africada palatal sibilante sorda. El escriba de la *Disputa* se encontraba en buena compañía, pues en los documentos de las dos primeras décadas del s. XIII, no son

raros los casos de grafías distintas de {ch} con valor de [tʃ]. Además de los dos ejemplos de la *Disputa*, Menéndez Pidal (1968:60-62) mencionó los siguientes: *peie* ‘peche’ (a. 1200); *proueio* ‘provecho’, *dereio* ‘derecho’, *Toia* ‘Atocha’, *eia*, *eien* y *eiar* ‘echar’ (Fuero de Madrid: a. 1202); *teiho* ‘techo’ y *Saniho* ‘Sancho’ (a. 1205); *contradiggo* ‘contradicho’ (a. 1220). Otros ejemplos de fines del s. XII, del s. XIII e incluso posteriores, son: Lop *Sangez* ‘Sánchez’ (a.1200: DH, 1:99); *dereieros* ‘derecheros’ (a. 1203: DSCV, 215); Lop *Sangez* (a. 1203: MS, 343); Lop *Sangez*, *Sango*, *Sango Lopez*, (a. 1210: MS, 347-49); *Saniho* ‘Sancho’ (a. 1210: CA, 251); *Cadreias* ‘Cadrechas’ (a. 1213: MR, 1:638); *ojaenta* ‘ochenta’ (a. 1219 y 1222: DL, 47 y 48); *ensaniassen* ‘ensanchassen’ (a. 1228: DL, 235); *Sango* ‘Sancho’ (a. 1253: DH, 2:230); *Focha* < FOLIA (a. 1257: CO, 2:663); *cuiares* < COCHEARE ‘cuchara’ (a. 1289: DL, 168); *Sanio* ‘Sancho’ (comienzos del s. XIV: DC, 248). En una ocasión la grafía {y} se utiliza con valor de [tʃ]: *Sanyo* ‘Sancho’ (a. 1211: DC, 294).

Como dijimos en otra ocasión (Torreblanca 2002), en el sistema grafo-fonológico del castellano primitivo, heredado del latín, no se distinguía el lugar de articulación de las africadas sibilantes. Sólo tenían la letra {z}. En los primeros contactos entre los castellanos y los inmigrantes venidos de las Galias, se introdujo la letra {ch} con valor de [tʃ], como en francés y provenzal, para poder diferenciar gráficamente las africadas sibilantes de distintos lugar de articulación. Pero en la ortografía tradicional visigoda, la letra {ch} representaba únicamente el fonema /k/, y a pesar del influjo ultrapirenaico, el uso tradicional de {ch} continuó a lo largo del s. XII y comienzos del XIII, disminuyendo gradualmente a partir de entonces. Por ejemplo, en un manuscrito de 1200 (DL, 276-77), la grafía *ch* representa indistintamente /k/ y /tʃ/: *che* [10 veces], *chereloso*, *achelas*, *cherela*, *achel* [3 veces]; *peche* [8 veces], *pechen*. No todos los escribas utilizaron la grafía {ch} de este modo, y muchos de ellos prefirieron no servirse de *ch* para representar la africada palatal sibilante sorda, como el escriba de la *Disputa del Alma y el Cuerpo*. Junto a las formas *teiho* ‘techo’ y *Saniho* ‘Sancho’, mencionadas por Menéndez Pidal, se encuentran también seis ejemplos de {ch} con valor de /k/ (a. 1205: DL, 18): *chasas*, *achella*, *che* [2 veces] y *Checeda* (a. 1205: DL, 18); en el mismo Ms. donde se da *contradiggo* ‘contradicho’, ocurren también *figgos* ‘hijos’, *pescheras*, *che* [3 veces] y *chisiere* (a. 1220: DL, 22-23). Si {ch} podía tener el valor de /k/ y el escriba quería indicar claramente que la consonante obstruyente era palatal, tenía que servirse de otras grafías, aunque estas también pudieran representar una obstruyente palatal sonora. A partir del año 1230 disminuye grandemente el uso de grafías distintas de *ch* para representar la africada pala-

tal sibilante sorda: *Sango* ‘Sancho’ (a. 1253: DH, 2:230); *cuiares* < COCHLEARE ‘cuchara’ (a. 1289: DL, 168); *Sanio* ‘Sancho’ (comienzos del s. XIV: DC, 248). El último caso coincide cronológicamente con los ejemplos más tardíos de la grafía *ch* con valor de /k/: *richo* (a. 1303: DH, 4:264); *Archos* (a. 1308 y 1309: CB, 5:253-54, 257 y 263-64); *archa*, *archas* (a. 1314: CB, 5:329); *rechenemos* [errata por *recheremos*] (a. 1315: DO, 3:50). Los cambios grafo-fonológicos tardan tiempo en imponerse, sobre todo si vienen de fuera.

5.3. En la Introducción de *Orígenes del español* (1968:vii-viii), Menéndez Pidal dijo que como consecuencia de la reforma cluniacense, en los dos primeros tercios del s. XII hubo un gran declive de formas romanceadas en comparación con los dos siglos anteriores, pero que a partir del último tercio aumentaron gradualmente las formas romanceadas. Esto es cierto, pero no hubo un corte radical en el sistema grafo-fonológico. La grafía {ch} con valor de /k/, que encontramos en la escritura visigoda anterior al año 1100, continuó ininterrumpidamente hasta comienzos del XIV. La grafía {gg}, representando una consonante obstruyente palatal, siguió usándose hasta el primer tercio del s. XIII (Menéndez Pidal 1968:59-62). Durante toda la Edad Media e ininterrumpidamente, las grafías {x} y {ñ} representaron la sibilante fricativa palatal sorda y la nasal palatal. El influjo cluniacense en los documentos notariales de 1100 a 1170 consistió, principalmente, en la imposición de la letra carolina y en una disminución de formas romanceadas, pero estas nunca desaparecieron totalmente, incluso en el léxico general.

Al llegar a Castilla, los monjes cluniacenses no estaban familiarizados con la escritura visigoda y no entendían tampoco el romance castellano. Para el beneficio de los monjes cluniacenses, se extendió el uso de la letra carolina y se latinizó la lengua notarial escrita para acercarla lo más posible a la lengua escrita eclesiástica. Pero el sistema grafo-fonológico anterior continuó durante este período, y los inmigrantes venidos de Francia aprendieron el romance castellano. Este hecho produjo, en el último tercio del s. XII, un incremento gradual de formas romanceadas. Hubo además un factor coadyuvante. En el transcurso del s. XII la pronunciación del romance castellano continuó cambiando, alejándose más y más de la pronunciación del latín eclesiástico. Consecuentemente, aumentó el número de formas en que diferían el latín eclesiástico y el romance de Castilla, y la necesidad de separarlas en la escritura, según el contenido de los documentos. Con la única excepción de la grafía *ch* con el mismo valor fonológico que tiene hoy día, los inmigrantes venidos de Francia no dejaron huella alguna en el sistema grafo-

fonológico del castellano medieval. Cabe la posibilidad de que los inmigrantes franceses pudieran haber contribuido, como factor coadyuvante, en la distinción grafo-fonológica /f/ : /h/ del castellano medieval, pero esta distinción y el uso de la grafía {h} con valor de /h/, existían en la Península Ibérica desde hacía siglos (Torreblanca 1992).

Como bien dijo Menéndez Pidal, el sistema grafo-fonológico del castellano medieval tiene raíces autóctonas, y su evolución debemos de estudiarla única o preferentemente dentro del castellano mismo. Solamente si este sistema presentara alguna anomalía (la grafía {ch}, con valor de /tʃ/), podríamos recurrir entonces a influjos venidos de fuera. Pero no deberíamos aplicar, de un modo arbitrario, un sistema ultrapirenaico a los documentos castellanos medievales. La lengua española o castellana procede de la latina. Entre el latín de la época del Imperio Romano y el castellano alfonsí ocurrieron varios cambios fonéticos y fonológicos. El mejor modo de estudiarlos consiste en examinar cuidadosa y prudentemente los documentos, sin *prejuicios* de ninguna clase.

ABREVIATURAS

ASD, 1-2	Bosworth y Toller 1972
BC	Serrano 1910
CA	Serrano 1925
CAS	Díez Herrera 1983
CB, 1-2	Garrido Garrido 1983
CB, 4-5	Pereda Llarena 1984
CC	Serrano 1907
CM	Serrano 1906
CO, 1-2	Álamo 1950
CS, 1-2	Escagedo Salmón 1927
DC	Merchán 1982
DH, 1-3	Lizoain Garrido 1985-87
DH, 4	Lizoain Garrido y Castro Garrido 1987
DH, 5	Castro Garrido 1987
DL	Menéndez Pidal 1919
DO, 1-3	Oceja Gonzalo 1983-86
DSCV	Serrano 1905
DMT	Serrano 1933
DMV	Serrano 1905
LHP	Lapesa 2003
LS	Jusúe 1912
MED, 1-13	Kurath y Kuhn 1952-1999

MR García y Sainz 1961
MS Abad Barrasus 1985

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD BARRASÚS, Juan, ed. 1985. *El monasterio de Santa María de Puerto*. Santander: Institución Cultural de Cantabria.
- ÁLAMO, Juan del, ed. 1950. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. 2 vols. Madrid: C.S.I.C.
- ALARCOS LLORACH, Emilio. 1981. De algunas palatales leonesas y castellanas. *Logos Semantikos. Studia linguistica in honorem Eugenio Coseriu*. Madrid: Gredos y Walter de Gruyter. vol 5: 267- 276.
- ALLEN, W. Sidney. 1978. *Vox Latina*. London: Cambridge University Press.
- ASÍN, Miguel. 1943. *Glosario de voces romances registradas por un botánico hispano-musulmán (siglos XI-XII)*. Madrid: C.S.I.C.
- BADÍA MARGARIT, Antonio. 1950. *El habla del Valle de Bielsa*. Barcelona: C.S.I.C.
- BLECUA, José Manuel, Juan Gutiérrez y Lidia Sala, eds. 1998. *Estudios de grafemática en el dominio hispano*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.
- BLAIR, Peter Hunter. 1956. *Introduction to Anglo-Saxon England*. Cambridge: Cambridge University Press.
- BOSWORTH, Joseph, y T. Northcote TOLLER, 1972. *An Anglo-Saxon dictionary*. 2 vols. London-New York: Oxford University Press.
- BULLOUG, Donald. 1966. *The Age of Charlemagne*. New York: Putnam.
- CAMPBELL, A. 1959. *Old English Grammar*. Oxford: Clarendon Press.
- CANTINEAU, Jean. 1941. *Cours de phonétique arabe*. Alger: G. Millon.
- CASTRO GARRIDO, Arceli. 1987. *Documentación del monasterio de Las Huelgas (1307-1321)*. Burgos: J. M. Garrido.
- CHADWICK, Hector Munro. 1973. *Studies in Old English*. Folcroft, Pa.: Folcroft Library Editions.
- DÍEZ HERRERA, Carmen, ed. 1983. *Abadía de Santillana del Mar. Colección diplomática*. Santillana del Mar: Taurus.
- ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. 1927. *Colección diplomática. Privilegios, escrituras y bulas de la Insigne Iglesia Colegial de Santillana*. 2 vols. Santoña: C.P. del Deuso.
- FRINGS, Theodore. 1957. *Grundlegung einer Geschichte der deutschen Sprache*. Halle: Max Niemeyer Verlag.

- GARCÍA Y SAINZ DE BARANDA, JULIÁN. 1961. El monasterio de monjes bernardos de Santa María de Rioseco y su cartulario. *BIFG* 14:745-53.
- GARRIDO GARRIDO, José Manuel. 1983. *Documentación de la catedral de Burgos* (804-1183; 1184-1222). 2 vols. Burgos: J. M. Garrido.
- GIMENO MENÉNDEZ, Francisco. 1988. Aproximación sociolingüística a los orígenes del español. *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco/Libros. 1183-92.
- . 1995. *Sociolingüística histórica (siglos X-XI)*. Madrid: Visor.
- GODMAN, Peter. 1985. *Poetry of the Carolingian Renaissance*. London: Duckworth.
- HAMP, E.P. 1957. Social Gradience in British Spoken Latin. *Britannia*, 6:150-62.
- JACKSON, Kenneth. 1953. *Language and History in Early Britain*. Cambridge: Harvard University Press.
- JUSUÉ, Eduardo, ed. 1912. *Libro de regla o Cartulario de la antigua abadía de Santillana del Mar*. Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- KASTOVSKY, Dieter. 1992. Semantics and Vocabulary. En Richard M. Hogg (ed.), *The Cambridge History of the English Language*. Vol. 1: 290-408. Cambridge: Cambridge University Press.
- KURATH, Hans, y Sherman M. KUHN, eds. 1952-1999. *Middle English Dictionary*. 13 vols. Ann Arbor, Mich. USA: University of Michigan Press; London: G. Cumberledge, Oxford University Press.
- LAPIDGE, Michael. 1984. Gildas' education and the Latin culture of sub-Roman Britain. En Michael Lapidge y David Dumville, *Gildas: New Approaches*. Woodbridge, Suffolk: The Boydell Press. 27-50.
- LASS, Roger, y John M. Anderson. 1975. *Old English Phonology*. Cambridge: University Press.
- LIZOAIN GARRIDO, José Manuel, ed. 1985-87. *Documentación del monasterio de Las Huelgas* (1116-1230; 1231-1262; 1263-1283). 3 vols. Burgos: J. M. Garrido.
- y Araceli Castro Garrido, eds. 1987. *Documentación del monasterio de Las Huelgas* (1284-1306). Burgos: J. M. Garrido.
- LOTH, Joseph. 1892. *Les mots latins dans les langues brittoniques*. Paris: Émile Bouillon.
- LÖFSTED, Bengt. 1983. Reseña de Wright (1982). *Vox Romanica* 42: 259 - 63.
- MANN, J. C. 1971. Spoken Latin in Britain as Evidenced in the Inscriptions. *Britannia* 2:218-224.

- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. 1900. *Disputa del alma y el cuerpo. Auto de los reyes magos*. Madrid: separata de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- . 1968. *Orígenes del español*. 6ª ed. Madrid: Espasa-Calpe.
- MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos, ed. 1982. *Sobre los orígenes del régimen señorial en Castilla. El abadengo de Aguilar de Campoo (1020-1369)*. Málaga: Universidad de Málaga.
- MICHELENA, Luis. 1968. Lat. s: el testimonio vasco. *XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*. Madrid: Añejo LXXXVI de la RFE, 2: 473-498.
- NORBERG, Dag. 1958. *Introduction a l'étude de la versification latine médiévale*. Stockholm: Almqvist & Wiksell.
- . 1968. *Manuel pratique de latin médiéval*. 1968. Paris: A. & J. Picard.
- OCEJA GONZALO, Isabel, ed.. 1983-86. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284, 1285-1310, 1311-1318)*. 3 vols. Burgos: J. M. Garrido.
- PENNY, Ralph. 1998. La grafía de los textos notariales castellanos de la Alta Edad Media: ¿sistema logográfico o fonológico?. En José Manuel Blecua, Juan Gutiérrez y Lidia Sala. 211-223.
- PEREDA LLANERA, F. Javier. 1984. *Documentación de la catedral de Burgos (1254-1293; 1294-1316)*. 2 vols. Burgos: J. M. Garrido.
- PHEIFER, J. D. 1974: *Old English Glosses in the Épinal-Erfurt Glossary*. Oxford: The Clarendon Press.
- POGATSCHER, Alois. 1888. *Zur Lautlehre der griechischen, lateinischen und romanischen Lehnworte in Altenglischen*. Strassburg: Karl J. Trübner.
- QUILIS MERÍN, Mercedes. 1999. *Orígenes históricos de la lengua española*. Valencia: Universitat de València.
- RIVET, A.L.F., y Colin Smith. 1979. *The Place-names of Roman Britain*. Princeton: Princeton University Press.
- SAWYER, P. H. 1968. *Anglo-Saxon Charters*. London: Royal Historical Society.
- SERJEANTSON, Mary S. 1935. *A History of Foreign Words in English*. London: Kegan Paul.
- SERRANO, Luciano, ed. 1905. Documentos del monasterio de Santa Cruz de Valcárcel (Burgos). *RABM* 9: 115-27 y 241-52.
- . 1906. ed. *Colección diplomática de San Salvador del Moral*. Valladolid: Cuesta.
- . 1907. ed. *Cartulario del Infantado de Covarrubias*. Valladolid: Cuesta.

- , 1910. ed. *Becerro gótico de Cardeña*. Valladolid: Cuesta.
- , 1925. ed. *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- , 1933. Los Armíldez de Toledo y el monasterio de Tórtolas. *BRAH*, 103: 69-140.
- STRAKA, Georges. 1979. *Les sons et les mots*. Paris: Klincksieck.
- SWEET, Henry. 1978. *A Second Anglo-Saxon Reader*. Edición revisada por T.F. Hoad. Oxford: Clarendon Press.
- THOMAS, Charles. 1981. *Christianity in Roman Britain to ad 500*. Berkeley: University of California Press.
- TORREBLANCA, Máximo. 1982. La “s” hispanolatina: el testimonio árabe. *Romance Philology*, 35: 447-463.
- , 1987. Sobre la evolución de las sibilantes implosivas en español. *Journal of Hispanic Philology*, 11: 151-173 y 223-249.
- , 1988. La palatalización de *l-* inicial latina en catalán y leonés. *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*. Madrid: Castalia. 1: 289-297.
- , 1992. Sobre los orígenes de la distinción fonológica /f/ : /h/ en el castellano medieval. *Romance Philology*, 45: 369-409.
- , 1994. On Hispano-Arabic Historical Phonology: Latin and Romance Evidence. 1994. *Perspectives on Arabic Linguistics VI*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins. 37-62.
- , 2002 [2000]. El sistema gráfico-fonológico del castellano primitivo. Las consonantes palatales. *Actas del V congreso internacional de historia de la lengua española*. Vol. I: 416-429. Valencia: Gredos.
- VÄÄNÄNEN, Veiko. 1967. *Introduction au latin vulgaire*. Paris: Librairie C. Klincksieck.
- WALSH, Thomas J. 1991. Spelling lapses in Early Medieval documents and the reconstruction of primitive Romance Phonology. En Roger Wright. 205-218.
- WRIGHT, Roger. 1982. *Late Latin and Early Romance in Spain and Carolingian France*. Liverpool: Francis Cairns.
- , 1991, ed. *Latin and the Romance Languages in the Early Middle Ages*. London: Routledge.

A propósito de las glosas marginales de los manuscritos visigóticos de San Millán de la Cogolla

Miguel C. Vivancos, O. S. B.

.....
Resumen: Este artículo estudia el conjunto de las glosas marginales de los manuscritos visigóticos del monasterio de San Millán de la Cogolla, interesantes para conocer el mundo de la reforma monástica de mediados del siglo XI, al que en su mayoría pertenecen, y se compara con el del monasterio de Santo Domingo de Silos. La importancia de las glosas para el estudio de los orígenes del español deriva de la presencia de algunas interesantes formas romances o cuasi romances.

Palabras clave: Glosarios. Glosas. La Rioja. Manuscritos visigóticos. Orígenes del español. San Millán de la Cogolla. Santo Domingo de Silos.

Abstract: This paper studies the set of marginal glosses written on Visigothic manuscripts of the monastery of San Millán de la Cogolla. These are interesting to know the world of monastic reform in the middle of XI century and are compared with that of Monastery of Santo Domingo de Silos. The importance of glosses for the study of the origins of Spanish comes from the presence of some interesting romances or quasi-romances words.

Key words: Glossaries. Glosses. La Rioja. Visigothic manuscripts. Origins of Spanish. San Millan de la Cogolla. Santo Domingo de Silos.

INTRODUCCIÓN

Como no podía ser menos, la actual crisis económica ha tenido sus efectos negativos sobre la labor investigadora, reduciendo a mínimos el número de publicaciones posibles y retrasando la aparición de libros comprometidos desde hacía años. Esto ha sucedido con el que tenía preparado acerca de las glosas marginales de los manuscritos emilianenses, que tanto debe a la insistencia del profesor y amigo Claudio García Turza, quien desde hacía tiempo venía insistiéndome en la necesidad de llevar a cabo con los manuscritos visigóticos de San Millán de la Cogolla el mismo trabajo que ya había hecho en 1994 (y publicado en 1996) con los códices visigóticos de Silos, a saber, la edición de sus glosas marginales. Durante los años 2005-2007 estudié todos los códices de San Millán de los cuales tenía noticia, custodiados en bibliotecas madrileñas (Real Academia de la Historia, Archivo Histórico Nacional, Biblioteca Nacional, Biblioteca Zabálburu, Real Monasterio de El Escorial) y en la neoyorquina de la *Hispanic Society*. A todo el personal de estos centros debo mi agradecimiento, que se vuelve deuda impagable para con la Real Academia y especialmente para con su archivera, Asunción Miralles de Imperial y Pasqual del Pobil, y su conserje de biblioteca, Julio García González, que siempre me atendieron con exquisita prontitud y amabilidad. El tesón del profesor García Turza ha hecho posible que, en breve, pueda aparecer el libro en el modesto formato de un CD, pero, mientras tanto, ha querido que los investigadores puedan tener acceso a los resultados de mi investigación a través de la revista *Aemilianense*. Lo que sigue no es sino la introducción que precede a la edición de las glosas, con algunas pequeñas correcciones y adiciones.

En cuanto oímos hablar de glosas emilianenses nos vienen a la memoria las glosas del celeberrimo códice 60 de la Real Academia de la Historia con su no menos famosa doxología, que aparece en todos los manuales de historia de nuestra literatura como el primer testimonio escrito de la lengua castellana. Y, sin embargo, en este trabajo será el único manuscrito dejado de lado, ya que su singularidad e importancia lo han hecho objeto de numerosos estudios y su sistema glosístico y finalidad nada tienen que ver con los del resto de los códices emilianenses. Nosotros hemos trabajado sobre la multitud de glosas marginales (en su mayoría latinas, aunque de vez en cuando se descubren interesantes formas romances) que, como en otros muchos centros, servían de ayuda al lector de las obras en los manuscritos transmitidas. Aparte del interés

lingüístico que puedan tener, las glosas nos descubren todo un universo cultural. A través de ellas podemos saber algo más de la ciencia de nuestros monasterios medievales, de sus libros preferidos y de su uso. Su utilidad para el conocimiento del latín vulgar y de las lenguas romances es evidente y en los últimos años se ha acrecentado su estudio. Profesores como Manuel C. Díaz y Díaz, Claudio y Javier García Turza o Jesús Alturo i Perucho (para el ámbito catalán) han hecho notables aportaciones en este campo.

Este artículo y el libro están dedicados a la memoria del maestro entrañable que fue Don Manuel Cecilio Díaz y Díaz. La muerte nos lo arrebató el 4 de febrero de 2008. *Non omnis moriatur multa que pars mei uitabit Libitinam*. Don Manuel, con su habitual gracejo, se atrevía a corregir a Horacio y decía que en buen latín tenía que haber dicho: *Non totus moriatur*. Sea de la forma que fuere, permanecerá siempre entre nosotros a través de sus obras y, sobre todo, del afecto de quienes lo conocimos. Y acudiendo a otro latín mucho menos clásico, el de nuestra liturgia hispana, no puedo menos de desearle, como amigo y sacerdote, a él, hombre creyente, la eterna bienaventuranza: *Christus Dominus, qui innocens pertulit mortem pro impiis, ipse huic famulo suo ianuam aperiat uite celestis. In nomine Domini nostri Ihesu Christi anima eius requiescat in pace!*

LOS CÓDICICES DE SAN MILLÁN

El conjunto de los manuscritos visigóticos de San Millán de la Cogolla ha tenido la suerte de llegar hasta nosotros casi en su totalidad, tal y como fueron conservados en el propio monasterio hasta el mes de marzo de 1821 en que, decomisados por el Gobierno del Trienio Liberal, fueron remitidos al Jefe Político de Burgos para su custodia. Con este motivo se elaboró una lista de dichos códices¹, donde figuran treinta y dos manuscritos de letra “gótica”, a los cuales hay que añadir unos pocos más de cuya procedencia emilianense no cabe dudar. No tenemos catálogos de época antigua, como sucede en otros monasterios, como Santo Domingo de Silos o San Salvador de Oña, que puedan ayudarnos a trazar una historia de la biblioteca emilianense, de la que solo cabe hacer un ligero esbozo². Al menos sabemos que en 1239 la biblioteca de San Millán era

1 Publicada con comentarios por DÍAZ 1979, 322-332.

2 En *ibidem*, 101-110.

considerada lo suficientemente importante como para acudir a ella, en busca de información, los jueces subdelegados en el pleito que enfrentaba a las sedes de Toledo y Tarragona por la jurisdicción sobre la recién conquistada Valencia. El 7 de diciembre de dicho año fue examinada su librería y en ella encontraron los jueces algunos manuscritos interesantes para su objeto³.

Que sepamos, el primer catálogo de la librería emilianense fue el realizado en 1752 por Fray Eugenio Muro⁴. En 1771 sus códices atrajeron la atención del Padre Domingo Ibarreta, monje de Silos y director del frustrado proyecto de una diplomática española, pero el interés de las noticias que aporta sobre los manuscritos de San Millán en su *Breve apuntamiento de códices góthicos singulares*, es casi nulo⁵. Como acabamos de decir, en marzo de 1821 los manuscritos fueron conducidos a Burgos, pero ignoramos si una vez acabado el Trienio Liberal, con la vuelta al poder absoluto de Fernando VII, volvieron al monasterio, para salir nuevamente en 1835. Sabemos de otros monasterios que tardaron años en recuperar sus bibliotecas⁶. Sin embargo, los códices de San Millán tuvieron mucha más suerte que los de otras abadías, que terminaron siendo destruidos. En 1851 la mayor parte de ellos fueron depositados en la Real Academia de la Historia, donde muy pronto recibieron la atención de los estudiosos, destacando entre ellos Gustav Loewe, Wilhem von Hartel, Cristóbal Pérez Pastor, Agustín Millares y mucho más recientemente Manuel Cecilio Díaz y Díaz⁷. Algunos códices han sido objeto de excelentes monografías, pero aquí nos interesa destacar el catálogo que de toda la sección de códices de la Real Academia hizo Elisa

3 Aunque no el primero, también el profesor Díaz llamó la atención sobre la utilidad de este proceso para conocer algunos códices emilianenses e hizo uso de algunas de sus noticias (*ibidem*, 167-168). El proceso en su conjunto ha sido editado por CASTELL 1996, pero no hemos podido consultar esta obra.

4 *Vid.* RUIZ 1997, 24-25. Publicado por SÁNCHEZ MARIANA 1978.

5 *Vid.* VIVANCOS 1996, 38-40; 421-436. Este *Apuntamiento* se centra más en las bibliotecas de Silos, San Isidoro de León y catedral de León. De San Millán se limita a decir que hay en su librería algunas biblias góticas, obras de San Agustín y libros litúrgicos hispanos, pero sin especificar ninguno.

6 Así, el monasterio de Nuestra Señora de Montserrat de Madrid reclamó en 1825 la biblioteca y archivo de Don Luis de Salazar y Castro, propiedad de su monasterio, pero en 1827 aún no le había sido devuelta (ZARAGOZA 1987, 152). Algún autor (OLARTE 1977, 13) supone que en el caso de San Millán no volvieron al monasterio, pero no aporta pruebas que confirmen sus sospechas.

7 A quien seguimos en lo hasta aquí dicho (DÍAZ 1979, 103-105).

Ruiz García en 1997, conjunto dentro del cual los libros emilianenses forman el grupo más selecto.

Sin embargo, algunos manuscritos que en su día estuvieron en la biblioteca de San Millán se encuentran hoy dispersos por varias bibliotecas. Dado el objeto de nuestro estudio, hemos querido verlos todos a fin de comprobar la presencia o no en ellos de glosas. Ofrecemos a continuación la lista completa de todos ellos, aunque en dos casos, como puede verse en la bibliografía propia de cada uno, su atribución al *scriptorium* o a la biblioteca de San Millán no deja de ser conjetural⁸.

1. Madrid, RAH, cód. 5. Gregorio Magno, *Moralia in Iob*. Tiene glosas.

2. Madrid, RAH, cód. 8. Casiodoro, *Expositio psalmodum*. Tiene glosas.

3. Madrid, RAH, cód. 13. Valerio, *Vitae sanctorum*. Tiene glosas.

4. Madrid, RAH, cód. 18. *Missale romanum*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 201-202; RUIZ 1997, 149-152; MILLARES 1999, I, 126; ZAPKE 2007, 380.

5. Madrid, RAH, cód. 20. *Biblia*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 223-227; RUIZ 1997, 157-168; MILLARES 1999, I, 126-127.

6. Madrid, RAH, cód. 21. Dos fragmentos, de una *expositio de oratione dominica* y de un *Liber Ordinum*, que han servido de refuerzo a la encuadernación. Sin glosas. DÍAZ 1979, 199-200; 229-230; RUIZ 1997, 171-173; MILLARES 1999, I, 127.

7. Madrid, RAH, cód. 22. *Liber Comicus*. Tiene glosas.

8. Madrid, RAH, cód. 24. Casiano, *Collationes*. Tiene glosas. Los fols. 150-154 son un fragmento de *glossarium*.

9. Madrid, RAH, cód. 25. Isidoro, *Etymologiarum libri XX*. Tiene glosas.

10. Madrid, RAH, cód. 26. Esmaragdo, *Explanatio in Regulam Benedicti*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 218-220; RUIZ 1997, 201-203; MILLARES 1999, I, 129-130.

11. Madrid, RAH, cód. 27. Juan Crisóstomo. *Homiliae*. Tiene glosas.

12. Madrid, RAH, cód. 29. Agustín, *De civitate Dei*. Tiene glosas.

8 La bibliografía de los códices glosados irá junto a la edición de sus glosas. La de los glosarios la ofreceremos cuando hablemos con más detalle de ellos.

13. Madrid, RAH, cód. 30. *Liber Misticus*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 191-192; RUIZ 1997, 219-220; MILLARES 1999, I, 130; ZAPKE 2007, 264.

14. Madrid, RAH, cód. 31. *Glossarium*.

15. Madrid, RAH, cód. 32. Casiano, *Institutiones et Collationes*. Tiene glosas.

16. Madrid, RAH, cód. 33. Beato, *Commentarium in Apocalypsin*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 209-210; RUIZ 1997, 231-238; MILLARES 1999, I, 131.

17. Madrid, RAH, cód. 34. *Lex visigothorum*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 211-215; RUIZ 1997, 241-242; MILLARES 1999, I, 131.

18. Madrid, RAH, cód. 38. Gregorio Magno, *Homiliae in Ezechielem*. Tiene glosas.

19. Madrid, RAH, cód. 39. *Homiliarius*; Jerónimo, *In Matthaeum*, Agustín, *Enchiridion, Liber quaestionum*; Euquerio, *Instructionum libri duo*; corpus de crónicas diversas; *Aenigmata Symphosii*. Tiene glosas.

20. Madrid, RAH, cód. 44. *Fragmenta canonica*; Tajón, *Liber sententiarum*. Tiene glosas.

21. Madrid, RAH, cód. 46. *Glossarium*.

22. Madrid, RAH, cód. 47. Sulpicio Severo, *Vita Sancti Martini*; Braulio, *Vita Aemiliani*; Ildefonso, *De perpetua virginitate*; Cixila, *Vita Sancti Ildephonsi*. Tiene glosas.

23. Madrid, RAH, cód. 52. *Sacramentarium romanum*. Sin glosas⁹. DÍAZ 1979, 251-252; RUIZ 1997, 297-298; MILLARES 1999, I, 135.

24. Madrid, RAH, cód. 53. Julián, *Liber prognosticorum futuri saeculi*; *Vita Iohannis Eleemosynarii*; Leandro, *De institutione virginum*; *De obedientia*. Tiene glosas.

25. Madrid, RAH, cód. 56. *Liber Ordinum*. Tiene glosas.

26. Madrid, RAH, cód. 60. *Liber Geronticon*; *Varia officia et Homiliae*. Tiene glosas¹⁰. DÍAZ 1979, 235-241; HERNÁNDEZ, 1993; RUIZ 1997, 327-331; MILLARES 1999, I, 136-137.

27. Madrid, RAH, Cód. 62. Salvo (?), *Libellus a Regula Sancti Benedicti subtractus*. Tiene glosas, pero todas carolinas¹¹. LINAGE 1973;

9 En cuanto permite comprobarlo su pésimo estado de conservación; por otra parte, no es normal que se encuentren glosas en un libro de estas características.

10 Pero que no estudiamos aquí por la especificidad de sus glosas y su sistema glosístico, lo que lo diferencia del resto de los manuscritos glosados, amén de gozar de una abundante bibliografía y excelentes estudios.

DÍAZ 1979, 30-32; RUIZ 1997, 335-337; MILLARES 1999, I, 137-138; RUIZ ASENCIO 2002.

28. Madrid, RAH, Cód. 63. Orígenes, *Homiliae in librum Iosua*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 247-249; RUIZ 1997, 339-340; MILLARES 1999, I, 138.

29. Madrid, RAH, Cód. 64 bis. *Liber psalmodum et canticorum*. Tiene glosas.

30. Madrid, RAH, cód. 64 ter. *Liber psalmodum et canticorum*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 196-198; 233-235; RUIZ 1997, 347-349; MILLARES 1999, I, 138.

31. Madrid, RAH, cód. 78. *Codex rotensis miscellaneus*. Tiene glosas.

32. Madrid, RAH, cód. 118.a.1. Fragmento de un *Liber hymnorum*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 193-195; RUIZ 1997, 527-528; MILLARES 1999, I, 144-145; ZAPKE 2007, 268.

33. Madrid, RAH, cód. 118.a.2. Fragmento de un *Ordo peculiaris uigiliae*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 195-196; RUIZ 1997, 528-529; MILLARES 1999, I, 145; ZAPKE 2007, 268.

34. Madrid, RAH, cód. 118.b. Fragmento de un calendario. Sin glosas. DÍAZ 1979, 200-201; RUIZ 1997, 529; MILLARES 1999, I, 126.

35. Madrid, AHN, 1006 B. *Liber psalmodum et canticorum*; Prudencio Galindo, *Liber ex floribus psalmodum*. Tiene glosas.

36. Madrid, AHN, 1007 B. Jerónimo, *Adversus Iovinianum*, *Ad Pacemacium*; Euquerio, *Formulae spiritalis intellegentiae*; Julián, *Liber prognosticorum futuri saeculi*. Tiene glosas.

37. Madrid, Biblioteca Zabálburu. Leovigildo, *De habitu clericorum*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 257-259; DÍAZ 1995, 77-82; MILLARES 1999, I, 98.

38. Madrid, Biblioteca Nacional, 6126. Jerónimo *et alii*, *Epistulae*. Tiene glosas.

39. Madrid, Biblioteca Nacional, 13672-99. Fragmento de Esmeraldo, *Explanatio in Regulam Benedicti*. Sin glosas. La atribución a San Millán es puramente conjetural. DÍAZ 1979, 215-216; MILLARES 1999, I, 123.

11 Que en el libro ofreceremos como Apéndice II.

40. Madrid, Biblioteca Nacional, Vitr. 14-1. Beato, *Commentarium in Apocalypsin*. Sin glosas. DÍAZ 1979, 227-229; MILLARES 1999, I, 100.

41. Escorial, d.I.1. Códice emilianense de concilios. Tiene glosas.

42. Escorial, &.II.5. Beato, *Commentarium in Apocalypsin*. Tiene glosas. Su procedencia emilianense no es segura.

43. Nueva York. Hispanic Society, B2916. *Officia Sancti Aemiliani, Sancti Martini et in adsumptio Sancte Marie*. Sin glosas¹². BOYNTON 2002; ZAPKE 2007, 270.

Todo el conjunto de estos códices pueden ser clasificados de diversas formas, pero para nuestro objeto es útil la antigua división entre libros litúrgicos y libros espirituales, dado que las glosas, en la mayor parte de los casos, figuran sobre estos últimos. Los libros litúrgicos son los siguientes:

Libros litúrgicos hispanos

Fragmento de calendario¹³: 1

Liber Comicus: 1

Liber horarum: 1

Liber hymnorum: 1

Liber Misticus: 1

Liber Ordinum: 2

Liber psalmodium: 3

Officia varia: 2

Libros litúrgicos romanos

Missale: 1

Sacramentarium: 1

Si atendemos ahora a los libros espirituales, podemos dividirlos de la siguiente forma:

Agustín: 1

Beato: 3

Biblia: 1

12 Así pudimos comprobarlo personalmente el 7 de octubre de 2005, en visita a la *Hispanic Society*. Aunque este interesante códice de mediados del siglo XI proviene de la catedral de Toledo, no hay duda acerca de su origen emilianense.

13 Se trata de una sola hoja (RAH, cód. 118.b) imposible de saber a qué tipo de manuscrito pertenecía, pues incluso podría haber sido no litúrgico.

Casiano:	2
Casiodoro:	1
Esmaragdo:	2
<i>Expositio de oratione dominica:</i>	1
<i>Glossarium:</i>	3
Gregorio Magno:	2
Isidoro:	1
Jerónimo:	1
Juan Crisóstomo:	1
Leovigildo:	1
Libros de cánones:	3
Misceláneos:	5
Orígenes:	1
Salvo:	1
Tajón:	1
<i>Vitae Patrum:</i>	1

Si comparamos esta clasificación con la que nos ofrece el monasterio de Silos, tan cercano a San Millán en muchos aspectos, encontraremos evidentes similitudes, como es la proporción entre libros litúrgicos y espirituales, pero en Silos es mayor la presencia de códices litúrgicos en detrimento de los espirituales, que están mucho mejor representados en cantidad y variedad en San Millán¹⁴. Por supuesto, estas consideraciones no deben extrapolarse a la Edad Media sino con cuidado, porque estamos hablando de los códices que han llegado hasta nuestros días, después de muchas vicisitudes sometidas al azar. Pero, en cualquier caso, parece innegable la mayor riqueza en libros de los monjes de San Millán sobre los de Silos, que en muchas ocasiones, algunas bien documentadas, se sirvieron de los libros emilianenses como modelos¹⁵.

Interesa hacer notar que, tanto en Silos como en San Millán, se nos han conservado tres glosarios, lo cual ya es un indicio de la importancia que las glosas van a tener en ambos monasterios. Sin detenernos en un análisis exhaustivo, realizado ya por Díaz y Díaz en su día y más recientemente por sus editores, Claudio y Javier García Turza, digamos una palabra sobre estos tres glosarios.

14 VIVANCOS 1996, 59-62.

15 Hemos tratado sobre el particular en VIVANCOS 2004.

LOS GLOSARIOS DE SAN MILLÁN

El primero de ellos, por su volumen e importancia, es el códice RAH 46, un glosario del tipo *A*, completado con unas *Glossae super canones*, esto es, una lista de palabras glosadas sacadas de textos conciliares. El códice se termina con el poema *Versus ad pueros*, de Ermoldo Nigelo¹⁶. El manuscrito se terminó de escribir, muy probablemente en el mismo San Millán, entre el 6 y el 13 de junio del año 964, tomando como modelo un códice de origen carolingio, procedente quizás de región renana o bávara, lugares donde tendrían sentido las numerosas glosas germánicas que figuran en las *Glossae super canones*. A su vez, el ejemplar emilianense sirvió de modelo para el manuscrito BNP, N. a. l. 1296, procedente de Silos, copiado seguramente el año 1082¹⁷. Éste fue editado por Eduardo García de Diego en 1933, sin conocer su original emilianense. En 1997 los profesores Claudio y Javier García Turza llevaron a cabo la edición del cód. 46, teniendo a la vista el ejemplar silense, pero sin colmar las lagunas que por pérdida de algunos folios tiene el emilianense. Las *Glossae super canones* fueron editadas íntegramente por nosotros en 1995, teniendo en cuenta los tres glosarios (dos silenses y uno emilianense) que las contienen. Nuestra colación de las glosas marginales de los manuscritos emilianenses se basa fundamentalmente en este códice, en primer lugar por ser el mejor de los glosarios emilianenses, con más de veinte mil entradas, y, en segundo lugar, por haber llegado completo hasta nosotros (con la ayuda de su copia silense). Huelga decir que el índice de entradas léxicas, elaborado por sus editores, facilita en gran medida el trabajo de consulta de un glosario donde el orden alfabético no se sigue con rigurosa exactitud.

El segundo de los glosarios de San Millán es también muy voluminoso, pero tiene muchas más pérdidas que el anterior y no cuenta con otro ejemplar que complete sus lagunas. Nos referimos al códice RAH 31, escrito en la segunda mitad del siglo X, probablemente en el mismo San Millán, aunque pudo tener alguna relación con el monasterio de San Juan de la Peña¹⁸. Transmite un glosario *sui generis*, en íntima relación con el *Liber Glossarum*. Fue íntegramente editado en 2004 por los profesores Claudio y Javier García Turza, pero esta vez no se acompaña de un índice de entradas léxicas, tanto más necesario cuanto que el orden alfabético observado en el códice es muy irregular. La transcripción y estudio de este glosario se completa con la edición fotográfica íntegra del

16 Resumimos cuanto sobre él han dicho sus editores (GARCÍA TURZA 1997, 114-121).
Vid. también nuestra descripción en VIVANCOS 1995, 170-171.

17 *Vid.* VIVANCOS 1996, 69-72; 77.

18 Seguimos en todo a sus recientes editores (GARCÍA TURZA 2004, 27-33).

mismo¹⁹.

El tercer glosario emilianense no es sino un fragmento que va desde «*Da dexteram* presta auxilium», hasta «*Profani* impii, iniqui». Figura como apéndice (fols. 150-154) del códice RAH 24, un ejemplar de las *Collationes* de Casiano, escrito por dos manos y terminado el año 917. La segunda de esas manos es la responsable del glosario, al que cabe atribuir una cronología pareja²⁰. Se trata de una selección de glosas, sin más orden alfabético que el de la primera letra de cada entrada, derivada del *Liber Glossarum* y emparentada con los glosarios silenses. Ha sido también editado en el año 2000 por los profesores Claudio y Javier García Turza.

MANUSCRITOS GLOSADOS

Teniendo en cuenta que los manuscritos litúrgicos están destinados al oficio divino, donde el texto debe de ser leído sin glosas ni añadidos, es normal que en este tipo de códices las glosas sean escasas. En el caso emilianense, los libros litúrgicos que llevan glosas son los siguientes:

Liber Comicus (cód. RAH 22). 9 glosas.

Liber Ordinum (cód. RAH 56). 1 glosa.

Homiliae (cód. RAH 60). 369 glosas.

Liber psalmorum et canticorum (cód. RAH 64 bis). 2 glosas.

Liber psalmorum et canticorum (AHN, 1006 B). 3 glosas.

Al igual que en el monasterio de Silos, lleva glosas un *Comicus*, libro que puede ser usado en la *lectio divina*, fuera del coro²¹. También en ambos cenobios lleva glosas el *Liber Ordinum*, pero solo una en cada manuscrito, por lo que no tiene especial relevancia. Los homiliarios son susceptibles de recibir glosas por la misma razón que el *Comicus*, esto es, pueden ser usados *extra chorum*. Sin embargo, las glosas romances del

19 La cual es de suma utilidad para completar una laguna de la edición, producida por un fallo técnico: en la pág. 575 de la edición se termina con la glosa: «*prorogatur* prolongatur aut distribuitur», que efectivamente es la última del fol. 89r del manuscrito. Continúa en la pág. 578 con: «(95v 1) ferie dies festi. *resina pitumina* id est, non frixa», que coincide con el inicio del fol. 95v del glosario. ¿Qué ha pasado con los fols. 89v-95r? No se trata de una laguna del códice, porque están reproducidos en la edición fotográfica, pero no transcritos. Un lamentable error de imprenta que, según confesión del profesor Claudio García Turza, no pudo ser corregido por haber sido advertido cuando ya estaban todos los pliegos impresos.

20 *Vid.* lo dicho por sus editores (GARCÍA TURZA 2000, 107-115).

21 Los manuscritos litúrgicos silenses glosados han sido analizados en VIVANCOS 1996, 81.

cód. RAH 60 revisten especial y distinta significación, como ya ha sido puesto de relieve en numerosas ocasiones. Diferente es el caso de los *libri psalorum*, donde las escasas glosas se mezclan con equivalencias con otras versiones bíblicas, como es lo habitual. Téngase en cuenta que el salterio, con los cánticos e himnos, era el libro básico de la formación de los candidatos a las sagradas órdenes, tal como lo manda, por ejemplo, el concilio de Coyanza en 1055²². En conclusión, los libros litúrgicos emilianenses están tan poco glosados como los del vecino monasterio de Silos y por las mismas razones.

Como es de esperar, las glosas y notas marginales son mucho más abundantes en los libros espirituales. Las obras glosadas han sido las siguientes:

- Agustín, *De civitate Dei* (cód. RAH 29). 31 glosas.
- Beato, *Commentarium in Apocalypsin* (Esc. & II.5). 3 glosas.
- Casiano, *Collationes* (códos. RAH 24 y 32). 117 y 242 glosas respectivamente.
- Casiodoro, *Expositio psalorum* (cód. RAH 8). 3 glosas.
- Collectio canonum* (Esc., d.I.1). 298 glosas.
- Gregorio Magno, *Homiliae in Ezechielem* (cód. RAH 38). 5 glosas.
- Gregorio Magno, *Moralia in Iob* (cód. RAH 5). 9 glosas.
- Isidoro, *Etymologiarum libri XX* (cód. RAH 25). 45 glosas.
- Jerónimo, *Epistulae* (BNM, 6126). 6 glosas.
- Juan Crisóstomo. *Homiliae* (cód. RAH 27). 3 glosas.
- Julián, *Liber prognosticorum futuri saeculi* (cód. RAH 53). 12 glosas.
- Tajón, *Liber sententiarum* (cód. RAH 44). 3 glosas.
- Valerio, *Vitae sanctorum* (cód. RAH 13). 156 glosas.
- Miscellaneus* (cód. RAH 39):
 - Homiliae*. 1 glosa.
 - Jerónimo, *In Matthaum*. 4 glosas.
 - Agustín, *Enchiridion*. 2 glosas.

22 «Abbatibus vero tales monachi adducant ad ordinandum qui perfecte et memoriter teneant totum psalterium cum hymnis et canticis». Así lo decreta el concilio, según la versión del *Libro preto* de Coimbra. El texto transmitido por el *Liber Testamentorum* de Oviedo es aun más exigente: «Quinto autem titulo decreuimus ut archidiaconi tales clericos constitutis quattuor temporibus ad ordines ducant qui perfecte totum psalterium, innos et canticos, epistolas et euangelia et orationes sciant» (MARTÍNEZ DÍEZ 1992, 175-176; 181). Quizás este uso académico, por decirlo así, justifique la presencia de tantos *libri psalorum*, *canticorum et hymnorum*, todos en uno, en nuestras bibliotecas, y sus glosas y notas. Ya Valerio del Bierzo, en la segunda mitad del siglo VII, se asombraba de un alumno suyo que en medio año había memorizado los salmos y cánticos («Ut intra medium annum peragrans cum canticis uniuersum memorie retineret psalterium»; DÍAZ 2006, 292).

- Euquerio, *Instructionum libri duo*. 3 glosas.
 Sinfosio, *Aenigmata*. 1 glosa.
- Miscellaneus* (cód. RAH 47):
 Sulpicio Severo, *Vita Sancti Martini*. 3 glosas.
 Braulio, *Vita Sancti Aemiliani*. 8 glosas.
 Ildefonso, *De perpetua virginitate*. 4 glosas.
Lectiones de Nativitate Domini. 1 glosa.
 Cixila, *Vita Sancti Ildephonsi*. 1 glosa.
- Miscellaneus (codex rotensis, cód. RAH 78)*:
 Paulo Orosio, *Historiae*. 203 glosas.
 Isidoro, *Historia suevorum*. 1 glosa.
 Isidoro, *Chronica*. 1 glosa.
 Isidoro, *Historia gothorum*. 1 glosa.
- Miscellaneus* (AHN, 1006 B):
 Prudencio Galindo, *Liber ex floribus psalmorum*. 2 glosas.
Orationes. 27 glosas.
- Miscellaneus* (AHN, 1007 B):
 Jerónimo, *Adversus Iovinianum, Ad Pamacium*. 8 glosas.
 Euquerio, *Formulae spiritalis intelligentiae*. 1 glosa.
 Julián, *Liber prognosticorum futuri saeculi*. 10 glosas.
 Esmaragdo, *Via regia*. 3 glosas.

Como puede verse al primer golpe de vista, no todas las obras espirituales han sido glosadas, ni las que lo han sido han recibido el mismo tratamiento. Sorprende no ver en esta lista ni la Biblia ni el comentario a la *Regula Benedicti*, de Esmaragdo, que sí aparecen, por el contrario, en el monasterio de Silos y en otros centros²³. Muchos de los textos llevan muy pocas glosas, bien de la mano del propio copista, bien de las de algún curioso anotador. De forma sistemática, han sido glosadas muy pocas obras. Destacan en primer lugar las *Collationes* de Casiano. Los dos ejemplares emilianenses han recibido glosas en gran número, pero en ningún caso se ha glosado la obra entera, dando la impresión, al igual que en Silos, que los glosadores se han cansado ante la magnitud del trabajo. Así, en los primeros folios del cód. RAH 24 abundan las glosas, pero su frecuencia empieza a decaer a partir de los treinta folios, de tal forma que, de los 149 folios que ocupan las *Collationes*, solo hay glosas sobre 60 de ellos. Lo mismo sucede con el cód. RAH 32: de los 176 folios de las *Collationes* solo veinte de ellos llevan glosas, ciñéndose a las tres primeras *Collationes*. Además, en este caso el glosador ha comenzado

23 El análisis de los manuscritos espirituales de Silos glosados, en VIVANCOS 1996, 82-84.

con mucho ímpetu, pero muy pronto se ha cansado, como puede verse en el siguiente cuadro:

Fol.	Núm. de glosas	Fol.	Núm. de glosas
61v	31	72	2
62	58	77	2
63	41	79	2
64	32	80	5
65	6	81	10
66	1	82	14
67	2	83	9
68	5	84	7
69	2	85	6
70	5	114	2 ²⁴

Tanto si las glosas están copiadas de otro manuscrito, como parece seguro, o son de primera mano, resulta evidente que su autor tenía un plan muy ambicioso, pero después de realizar cuatro folios llenos de glosas fue relajándose, hasta abandonar por completo su primer proyecto. Como la obra de Casiano era fundamental para las conferencias que el abad debía de dar a sus monjes, es lógico suponer que las glosas fueron puestas para facilitar el trabajo de quien debía explicar a sus monjes textos o términos difíciles²⁵.

En la misma línea se sitúan las glosas a obras como la compilación hagiográfica de Valerio (cód. RAH 13, con 156 glosas) e incluso las del famoso *codex aemilianensis* (Esc., d.I.1, con 298 glosas) ya que, en este último caso, las glosas no van en su mayoría sobre textos conciliares, sino sobre un singular *corpus* de textos monásticos.

Más extraño resulta el caso de los *Historiarum adversum paganos libri*, de Paulo Orosio (cód. RAH 78, fols. 1-155). Sin negar una posible utilización pública de la obra con fines moralizantes, parece más bien que en este caso el glosador es alguien interesado personalmente por una obra histórica y teológica a la vez, de gran repercusión en toda la Edad Media. Aquí su trabajo sí que fue sistemático, pues las glosas se reparten por casi todos los folios, aunque no de forma constante.

24 En rigor, estas dos glosas no han de ser tenidas en cuenta aquí, porque son de la mano del propio escriba del texto.

25 Como ya dijimos al hablar del caso silense (VIVANCOS 1996, 82-83).

LOS GLOSADORES Y SU ÉPOCA

A fin de poder estudiar mejor a los autores de las glosas hemos creído conveniente establecer el siguiente cuadro, donde se individualizan las distintas manos que han glosado cada uno de los códices. Téngase en cuenta que, en ocasiones, resulta muy difícil distinguir entre una mano y otra, por lo que en un caso preferimos agrupar unas cuantas glosas bajo un solo epígrafe. Ofrecemos también la datación que otorgamos a las glosas.

Códice	Copista/s	Glosador 1	Glosador 2	Glosador 3	Glosadores
RAH 5 S. X <i>med.</i>	1	7 S. XI <i>ex.</i>	1 S. XI <i>ex.</i>		
RAH 8 S. X <i>med.</i>	3				
RAH 13 S. X <i>med.</i>	139	11 S. XI	6 S. XI		
RAH 22 Año 1073	9				
RAH 24 Año 917		45 S. XI <i>med.</i>	46 S. XI <i>med.</i>		26 S. XI <i>med.</i>
RAH 25 Año 946	34	3 S. XI	8 S. XI		
RAH 27 S. XI <i>in.</i>		3 S. XI			
RAH 29 Año 977	31				
RAH 32 S. X	2	240 S. XI <i>med.</i>			
RAH 38 S. X <i>med.</i>	5				
RAH 39 S. XI <i>med.</i>	11				
RAH 44 S. IX	1	2 S. IX			

RAH 47 S. XI med.		17 S. XI <i>med.</i>			
RAH 53 S. XI med.	6	6 S. XI <i>med.</i>			
RAH 56 S. X ex.	1				
RAH 64 bis S. X ex.	2				
RAH 78 S. X ex.		203 S. X-XI	2 S. X-XI		
BNM 6126 S. X med.	3	3 S. XI <i>med.</i>			
Esc. d.I.1 Año 992	29	14 S. XI <i>med.</i>	9 S. XI <i>med.</i>	247 S. XI <i>ex.</i>	
Esc. &.II.5 S. X med.	3				
AHN 1006 B S. XI med.		32 S. XI <i>med.</i>			
AHN 1007 B Año 933	12	8 S. XI <i>med.</i>	2 S. XI <i>med.</i>		

A primera vista, puede comprobarse que las glosas puestas por los propios copistas de cada códice no son muchas, salvo en un solo caso. En principio, cabe pensar que las glosas estaban ya en su modelo, y que el escriba se ha limitado a copiarlas, pero no podemos descartar *a priori* que sean de su propia cosecha, como parece ser que es el caso del códice RAH 29, que transmite el *De civitate Dei* de Agustín. Pero es evidente que circulaban códices con glosas desde época muy antigua, que se iban transmitiendo de copia en copia, aunque en algunos casos se variaran las grafías, lo que puede ser importante desde un punto de vista lingüístico. En la biblioteca de San Millán hay ejemplos de este modo de transmisión; así, muchas de las glosas que estaban en el *codex albeldensis* (Esc.

d.I.2) han sido copiadas en el *codex aemilianensis* (Esc. d.I.1). De la misma forma, glosas y notas que figuran en el códice RAH 53 han sido tomadas del códice AHN 1007 B, ambos con el *Liber prognosticorum futuri saeculi*, de Julián de Toledo. Por el contrario, las glosas del cód. RAH 25 (que pudieron estar también su modelo) han sido copiadas sobre otro ejemplar de las Etimologías para otro monasterio, San Pedro de Cardaña (cód. RAH 76). Más difícil es establecer la conexión que sin duda existe entre dos códices de las *Vitae sanctorum*, de Valerio, ambos del mediados del siglo X (cód. RAH 13, de san Millán, y cód. BNP, N. a. l. 2178, de Silos), donde hay muchas glosas comunes junto a notables divergencias.

Hay manuscritos donde se descubre la intervención de dos o más glosadores, pero lo normal es que sea uno solo quien se ha dedicado a esta labor, sistemática o no, según los casos. Estos glosadores pueden estar copiando las glosas que encuentran en otro códice con la misma obra, o realizan un trabajo original y, por así decir, de primera mano. El glosador de las *Collationes* del códice RAH 32 parece estar copiándolas de un códice glosado, lo mismo que el que glosa el *codex rotensis* (cód. RAH 78), que parece simultanear una labor correctora con la glosística.

Al editar las glosas de los manuscritos visigóticos silenses decíamos que «de todos es conocida la dificultad para fechar un manuscrito visigótico no datado. Si esto es verdad cuando se trata de un texto continuado, *a fortiori* la dificultad será mayor cuando nos hallamos ante palabras sueltas»²⁶. Once años después nos reafirmamos en lo dicho, pero, tanto en el caso silense como en el emilianense, pensamos que la mayoría de las glosas han sido realizadas en pleno siglo XI, sobre todo en un segunda mitad, lo cual solo resulta evidente cuando en su escritura se deslizan rasgos carolinos innegables. También ahora, como entonces, consideramos que para la escritura visigótica puede hablarse de una escritura de glosas, de módulo más reducido y con gran tendencia a la cursividad, lo que en ocasiones le hace mostrar un aspecto de mayor antigüedad de la que realmente tiene²⁷. Sin embargo, no ha de olvidarse

26 VIVANCOS 1996, 87.

27 *Ibidem*. Ya Bernhard Bischoff hablaba de una *Glossenschrift* en 1954 para la escritura carolina (*ibidem*, n. 75), sobre la que insistió en 1979: «On ne doit pas exclusivement décrire l'écriture utilisée pendant ces siècles d'après les manuscrits précieux et les livres d'étude. L'activité des écoles, la lecture commentée de la Bible et des auteurs scolaires demandaient souvent une manière d'écrire plus économique en diminuant les

que muchas glosas, puestas por los propios copistas, pertenecen a siglos anteriores, por lo que el fenómeno glosístico reviste una gran antigüedad.

FUENTES DE LAS GLOSAS

La fuente directa de las glosas que han sido copiadas de otro manuscrito es, lógicamente, ese manuscrito modelo. Pero lo que aquí nos interesa es descubrir la dependencia o no que todo el conjunto de glosas tiene respecto de los glosarios emilianenses. Es evidente que cualquier estudio sobre glosas de nuestros manuscritos visigóticos ha de tener a la vista, además de los glosarios, las *Etymologiae* de Isidoro de Sevilla; para casos particulares hemos buscado paralelos en las glosas marginales de los códices visigóticos del monasterio de Silos, editadas por nosotros en 1996, en las del pasionario de San Pedro de Cardena, editadas por Ángel Fábrega en 1953-1955, y en las del *codex albeldensis*, editadas Claudio García Turza en 2003. Finalmente, hemos acudido, siempre que lo hemos considerado necesario, a la magna edición de glosas que es el *Corpus Glossariorum Latinorum*, de Goetz. Puntualmente, para aclarar alguna forma romance, hemos acudido a los glosarios latino-españoles que publicara en 1936 Américo Castro, según la edición de 1991, y en un caso hemos hallado un paralelo entre las glosas de un manuscrito de Sedulio, publicadas por Jesús Alturo.

A modo de resumen hemos establecido la siguiente tabla, donde en la columna A se anota el número de palabras glosadas de cada manuscrito cuya glosa, literalmente o con ligeras variantes, se halla en los glosarios emilianenses. En la columna B se recogen las palabras glosadas que se encuentran en los glosarios, pero cuya glosa es diferente y sin haber encontrado otras fuentes. En la columna C van las palabras glosadas que no se hallan en los glosarios y para las que no se han encontrado otras fuentes. Finalmente, la columna D recoge las palabras que, estando en los glosarios con glosa diferente, o no figurando en ellos, coinciden con otra fuente, que se señala en cada caso de la siguiente forma: *Sil* (cuando está en los glosarios de Silos o en las glosas de sus manuscritos);

interlignes et en utilisant une écriture de module plus réduit pour la transcription des gloses, etc. Une telle écriture, qui fut employée pour transcrire aussi de très nombreux gloses en ancien haut allemand, se développe de plus en plus à partir d'une simple réduction de l'écriture de texte pour aboutir à certaines formes particulières» (BISCHOFF 1993, 136-137).

Car (cuando se halla en las glosas del pasionario de Cardeña); *Isid* (cuando provienen de Isidoro de Sevilla); *CGL* (cuando las hemos hallado con igual significación en el *Corpus Glossariorum Latinorum*, de Goetz).

Código	A	B	C	D
RAH 5	7 87,50%		1 12,50%	
RAH 8	2 66,66%	1 33,33%		
RAH 13	144 92,30%	6 3,84%	4 2,56%	1 Sil-Car 1 Sil 1,28%
RAH 22	5 55,55%	2 22,22%	2 22,22%	
RAH 24	91 78,63%	14 12,28%	4 3,50%	5 Sil 3 CGL 7,01%
RAH 25	21 46,66%	9 20%	10 22,22%	5 Isid 11,11%
RAH 27	2 66,66%	1 33,33%		
RAH 29	19 61,29%	4 12,90%	3 9,67%	3 Isid 2 CGL 16,12%
RAH 32	114 47,10%	97 40,08%	18 7,43%	5 Sil 8 CGL 5,37%
RAH 38	2 40%	1 20%	1 20%	1 Isid 20%
RAH 39	3 27,27%	6 54,54%	1 9,09%	1 CGL 9,09%
RAH 44	2 66,66%	1 33,33%		
RAH 47	14 82,35%	1 5,88%	1 5,88%	1 Sil 5,88%
RAH 53	3 25%	3 25%		6 Isid 50%
RAH 56			1 100%	
RAH 64 bis	1 50%			1 CGL 50%

RAH 78	137 66,82%	54 26,34%	7 3,41%	3 Sil 3 Isid 1 CGL 3,41%
BNM 6126	3 50%	2 33,33%	1 16,66%	
Esc. d.I.1	239 80,20%	24 8,05%	24 8,05%	7 Sil 1 Isid 3 CGL 3,69%
Esc. &.II.5	3 100%			
AHN 1006 B	25 78,12%	6 18,75%		1 CGL 3,12%
AHN 1007 B	8 36,36%	3 13,63%	2 9,09%	8 Isid 1 CGL 40,90%

Si atendemos al total de las 1.231 glosas, el resultado sería el siguiente:

A	B	C	D
845	235	80	71
68,64%	19,09%	6,49%	5,76%

Resulta interesante comparar estos datos con los obtenidos en los manuscritos del monasterio de Silos²⁸:

	A	B	C	D
San Millán	845 68,64%	235 19,09%	80 6,49%	71 5,76%
Silos	1770 32,29%	2316 42,25%	1370 24,99%	25 0,45%

Salta a la vista, en primer lugar, el mayor número de glosas que ostentan los márgenes de los manuscritos silenses (25 manuscritos con 5.481 glosas) frente a los emilianenses (22 manuscritos con 1.231 glosas). Pero es más importante destacar la dependencia respecto de los glosarios, que en Silos solo alcanza un 32,29%, frente al 68,64% de San

28 *Vid.* VIVANCOS 1996, 88-92.

Millán. Téngase en cuenta que en ambos cenobios, aun contando con varios glosarios, la dependencia es apabullante respecto al cód. RAH 46, para San Millán, y el códice BNP, N. a. l. 1296, para Silos, que es copia de aquél. Así pues, a la vista de estos datos, no cabe ninguna duda que este especial glosario fue muy utilizado en ambas comunidades. Lógicamente, no se puede prestar excesiva atención a los resultados totales, porque falsearía la realidad; cada manuscrito ha sido glosado por manos distintas (aunque haya casos en que parece casi seguro adivinar la misma mano en dos o más de ellos) y en momentos diferentes.

Importa señalar que la coincidencia de algunas glosas con las que aparecen en otras fuentes, sean éstas manuscritos glosados como los de Silos o Cardaña, sean los diferentes glosarios recogidos por Goetz, no significa una dependencia directa. No es necesario que en San Millán hubiera más glosarios de los que conocemos por el mero hecho de que unas cuantas glosas aparezcan en otros glosarios. Recuérdese que muchas glosas han sido copiadas de unos modelos que ignoramos de dónde procedían, cuáles eran a su vez sus modelos y en qué momento se pusieron las glosas. Una glosa concreta de un manuscrito emilianense puede remontarse muchos siglos atrás y a un área geográfica muy alejada de La Rioja a través de uno o varios manuscritos. Así, no pueden extrañar casos como el de la glosa RAH 29/22, que aparece casi idéntica en dos glosas seguidas de unos *excerpta* del *Liber Glossarum*, o el de las glosas Esc. d.I.1/145 y 219, que exigen una dependencia directa de unos *excerpta ex glossis A A*. De los diferentes glosarios publicados por Goetz, hemos encontrado paralelos en los siguientes:

Excerpta ex codice Vaticano 1469: glosa RAH 24/6.

Excerpta ex glossis A A: glosas RAH 32/65; RAH 39/8; Esc. d.I.1/145; 219.

Excerpta ex Libro Glossarum: glosas RAH 24/11; RAH 24/20; RAH 29/22.

Glossae Abavus: glosa RAH 32/97.

Glossae Affatim: glosa RAH 32/46.

Glossae codicis Sangallensis 912: glosas RAH 32/27; RAH 32/48; Esc. d.I.1/50.

Glossae codicis Vaticani 3321: glosas RAH 24/11; 24/64; RAH 32/131; RAH 64 bis/2; AHN 1006 B/22.

Glossarium Amplonianum primum: glosas RAH 29/19; RAH 32/18; RAH 78/73.

Glossarium Amplonianum secundum: glosa RAH 32/46.

Placidus: glosas RAH 32/154; RAH 64 bis/2; AHN 1007 B/9.

CONCLUSIÓN

En la segunda mitad del siglo XI, tiene lugar en los monasterios de Silos y San Millán una importante labor glosadora en los márgenes de sus manuscritos, mayor cuanto más nos acercamos al final de la centuria. No puede ser ajeno a este afán por actualizar los antiguos textos el movimiento monástico reformador que se lleva a cabo por aquellos años, al amparo de la más amplia reforma gregoriana²⁹. Pero como la utilización de los textos queda reducida a los monjes letrados, la mayoría de estas glosas, que nos descubren un mundo de inquietudes espirituales y culturales, están redactadas en un aceptable latín, donde no abundan las formas romances. Como ya hemos dicho, en nuestro trabajo hemos prescindido de las famosas glosas emilianenses (tanto las conservadas en el cód. RAH 60 como las del cód. BL, Add. 30853, silenses por el lugar donde se conservaron pero emilianenses por su origen, como ya hemos dicho en varias ocasiones), por muy estudiadas y por tener una finalidad completamente diferente a las del resto de los manuscritos, que es lo que permite que sean unas glosas auténticamente romances.

Sin embargo quisiéramos destacar algunas glosas cuyas formas nos han parecido singulares en el conjunto de las glosas latinas. Téngase en cuenta que quien esto escribe no es un filólogo, por lo que la selección puede resultar absolutamente inadecuada. Hemos pedido al profesor Claudio García Turza que realice este trabajo para el libro, y a su autorizada voz habrá que acudir. Pero a nosotros nos han llamado la atención, entre otras, las siguientes:

cód. RAH 13: 77. *nemora*: *nemora*, frondosa arboreta.

Al texto: «*Quam bone domus tuę Iacob et tabernacvla tua Israhel tamquam nemora obumbrantia*». En GARCÍA TURZA 1997, 439: *nemora* silua, condensationes arborum; *nemorosa* siluestris, frondosa; *nemora* inter frondosas arbores.

29 Fenómeno que se da también en otros monasterios del área castellana, como San Pedro de Cardaña, sobre el que puede verse FÁBREGA 1953 y VIVANCOS 1995. El monasterio leonés de Sahagún tiene también un interesante manuscrito glosado, pero a finales del siglo X o principios del XI. Sobre él tenemos en prensa un artículo que aparecerá próximamente en *Archivum Latinitatis Mediæ Aevi* con el título: "Glosas latinas de dos manuscritos visigóticos conciliares (Madrid, BN 1872 y 10041)".

cód. RAH 24: 2. desidiose: tarde.

En GARCÍA TURZA 1997, 305: *desidiosus* ignauius uel piger; *desidiosus* neglegens.

12. passim: pleneramienter.

Al texto: «Est enim non mediocris quedam uirtus neque humana passim ualeat industria comprehendi, nisi diuina fuerit largitate collata». En GARCÍA TURZA 1997, 452: *passim* abundanter. Es imposible determinar con exactitud a qué palabra se refiere esta glosa, dado que actualmente no aparece ninguna señal de llamada en el texto, pero *passim* es la única palabra a la que podría convenir. La lectura nos parece exacta, a pesar de la palidez de la tinta y del carácter cursivo de la escritura.

59. absurdum: contrariu (*sic*).

Al texto: «Satis absurdum est hoc uel leuiter opinari». En GARCÍA TURZA 1997, 226: *absurdum* contrarium, dissimilem.

106. sagax: astutu (*sic*) uel uigilans.

En GARCÍA TURZA 1997, 508: *sagax* peritus; *sagax* argutus, inuestigator, astutus, uigilans, ingeniosus, acer, prescius futurorum, uelox, acutus, feruens uel scitus.

cód. RAH 25: 34. onagros: ezebros.

Al texto: «Onagros quoque ad hoc admissos esse ad asinas et ipsum istiusmodi repperisse concubitum» (Etym. XII, 1, 57). En GARCÍA DE DIEGO 1933, 295: *onagri* asini feri vel equi silvatici. Y en CASTRO 1991, 244: *onager* [zebro], enzebra, asno montes.

cód. RAH 32: 74. casus: ruinosos.

Al texto: «Non incertos pelagi timent casus». En GARCÍA TURZA 1997, 268: *casum* lapsum aut ruinam.

77. questus: ganatus.

Al texto: «Dum ad finem questus spe celeres prouocantur». En GARCÍA TURZA 1997, *questus sum* lucaui; *questum* lucrum.

82. inedia: non manducio.

Al texto: «Ob quem nos ieiuniorum inedia non fatigat, uigiliarum lassitudo delectat». En GARCÍA TURZA 1997, 382: *inedia* famis; *inedia* ieiunia uel tenuitas.

90. elicere: sakare.

Al texto: «Et quum persisteret nostram elicere super hanc interrogantione (*sic*) sententiam respondimus regni celorum causa hec cuncta tolerari». En GARCÍA TURZA 1997, 323: *elicet*

prouocat, excitat, inditat, fraudat, educet, prouidet, sollicitat, eludit.

94. obtineret: acapdtare³⁰.

En VIVANCOS 1996, 159: *accipere* akaptare y VIVANCOS 1995, 165: *adquiritur* akaptare.

124. perniciosum: perdicioso³¹.

En GARCÍA TURZA 2004, 543: *perniciēs* moruus uel perdictio.

196. ebetata: nigrecita.

Al texto: «Quando mens nostra nullo carnee pinguedinis ebetata contagio, sed peritissimis elimationibus expoliata». En GARCÍA TURZA 1997, 320: *ebitudo* suffocatio; GARCÍA TURZA 1997, 367: *hebetatus* obtunsus.

223. diligentia: strictura.

Al texto: «Nequaquam diligentia uel studio nostro perfectionem possumus adtingere». *Non rep.*

cód. RAH 47: 11. ueicola: carruka.

Al texto: «Et ecce subito ueicola copiose honusta ab Honorio senatore directa ianuam intrant». En GARCÍA TURZA 1997, 558: *vehicula* plaustra siue carra; *ueiuculum* currus, rodna aut carrus.

cód. RAH 78: 5. uectigalem: mercatum.

Al texto: «Inde continuo reuersi perdomitam infinitis cedibus Asiam uectigalem fecere». En GARCÍA TURZA 1997, 558: *uectigal* redditus, tributus fiscale; *uectigal* finis uel exactio publica, qui ad uictum pertinet.

34. moles: labores anxiosas.

Al texto: «Et nostri incircumspecta anxietate causantur, si potentissime illa quondam romane reipublice moles nunc magis inbecillitate proprie senectutis quam alienis concusse uiribus contremescunt». En GARCÍA TURZA 1997, 429: *molem* laborem difficultatemque dicit.

77. adconmodato: bono uel profectoso.

Al texto: «Cui statim adconmodato ingenio et abti eloquii gratia familiarior factus persuadet». En GARCÍA TURZA 1997, 230: *adcomodata* utilis, oportuna.

30 La glosa está en el margen interno, lo que dificulta la lectura como en su tiempo debió de dificultar su escritura. La *d* uncial parece medio borrada, quizás intencionadamente.

31 Pero corregido por el mismo glosador en *perdiciosvm*.

106. eatenus: eodem modo uel ad ipsa moneta.

Al texto: «Qui postquam in societate urbis cibes suos eatenus exules receperunt tyrannos in uellum emulatione suscitant». En GARCÍA TURZA 1997, 320: *ea ratione* eo modo; *eatenus* usque hinc uel huc usque; *eatenus* ipsa, illa.

124. uber: plenera.

Al texto: «Et quoniam uber dicendi materia est, que nequam hoc concludi libro potest, hic presentis uoluminis finis sit et in subsequentibus cetera prosequamur». En GARCÍA TURZA 1997, 558: *ubere* fecunditate.

140. uectigales: tributeros.

Al texto: «Et ceteras urbes Achaie et Tessalie uectigales fecit». En GARCÍA TURZA 1997, 558: *uectigal* redditus, tributus fiscale.

146. obice: anteparanza³².

Al texto: «At ubi se obrui a circumfulsa multitudine persensit, muri obice posteriora tutatus, contrarios facilius eo³³ usque sustinuit». En GARCÍA DE DIEGO 1933, 286: *obice* oppositio; *obicere* obponere, retinere; *obices* qui apponuntur contrario.

150. carpentarios: carreros.

Al texto: «Et carpentarios mille in armis contra aciem stetisse romanam». En GARCÍA TURZA 1997, 268: *carpentum* carrum.

189. aucta: grande.

Al texto: «Quid tanta ueneni moles arte aucta agere in misera ciuitate potuisset, que³⁴ neglegenter effusa etiam maria corripit». En GARCÍA TURZA 1997, 252: *auctus* ampliatus.

Esc. d.I.1: 228. orrere: callare³⁵.

Al texto: «Uidere et orrere nolumus». En GARCÍA DE DIEGO 1933, 299: *orrescunt* contremescunt, timent.

32 La glosa está borrosa, pero creemos que no cabe dudar de su lectura. La z está trazada de la misma forma con la que el glosador corrige en el fol. 35v una c en z.

33 El glosador ha corregido en *eos*.

34 *ve* añadido por el glosador.

35 La lectura es dudosa.

BIBLIOGRAFÍA

- ALTURO 1996: J. ALTURO I PERUCHO, “Un Seduli amb glosses de Remi d’Auxerre copiat a començos del segle X (a Barcelona?)”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 69 (1996), págs. 5-28.
- BISCHOFF 1993: B. BISCHOFF, *Paléographie de l’Antiquité romaine et du Moyen Âge occidental*, París, Picard, 1993.
- BOYNTON 2002: S. BOYNTON, “A lost mozarabic liturgical manuscript rediscovered: New York, Hispanic Society of America, B2916, olim Toledo, Biblioteca Capitular, 33.2”, *Traditio*, LVII (2002), págs. 189-215.
- CASTELL 1996: V. CASTELL MAIQUES, *Proceso sobre la ordenación de la Iglesia Valentina*, 2 vols., Valencia, Corts Valencianes, 1996.
- CASTRO 1991: A. CASTRO, *Glosarios latino-españoles de la edad media*, Madrid, CSIC, 1991.
- CGL: G. GOETZ, *Corpus Glossariorum Latinorum*, 7 vols., Leipzig, Teubner, 1889-1923 (hay reimpresión en Amsterdam, Adolf. M. Hakkert, 1965).
- DÍAZ 1979: M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Libros y librerías en la Rioja altomedieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1979 (hay reimpresión de 1991).
- DÍAZ 1995: M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Manuscritos visigóticos del Sur de la península. Ensayo de distribución regional*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.
- DÍAZ 2006: M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Valerio del Bierzo. Su persona. Su obra*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2006.
- FÁBREGA 1953: A. FÁBREGA GRAU, *Pasionario hispánico (siglos VII-XI)*, 2 vols., Madrid-Barcelona, CSIC, 1953-1955.
- GARCÍA DE DIEGO 1933: E. GARCÍA DE DIEGO, *Glosarios latinos del monasterio de Silos*, Murcia, Universidad de Murcia, 1933.
- GARCÍA TURZA 1997: C. GARCÍA TURZA – J. GARCÍA TURZA, *El códice emilianense 46 de la Real Academia de la Historia, primer diccionario enciclopédico de la Península Ibérica. Edición y estudio*, Logroño, Fundación Caja Rioja – Real Academia de la Historia, 1997.
- GARCÍA TURZA 2000: C. GARCÍA TURZA – J. GARCÍA TURZA, “El glosario latino del códice emilianense 24 de la R.A.H.”, *Investigación humanística y científica en La Rioja. Homenaje a Julio Luis Fernández Sevilla y Mayela Balmaseda Aróspide*, Logroño, IER, 2000, págs. 107-135.
- GARCÍA TURZA 2003: C. GARCÍA TURZA, *Las glosas del Códice Albeldense (Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, Ms. D.1.2)*. Edición y

- estudio*, Logroño, Fundación San Millán de la Cogolla, 2003.
- GARCÍA TURZA 2004: C. GARCÍA TURZA – J. GARCÍA TURZA, *El códice emilianense 31 de la Real Academia de la Historia. Edición y estudio*, Logroño, Fundación Caja Rioja, 2004.
- HERNÁNDEZ 1993: C. HERNÁNDEZ ALONSO – J. FRADEJAS LEBRERO – G. MARTÍNEZ DÍEZ – J. M. RUIZ ASENCIO, *Las glosas emilianenses y silenses. Edición crítica y facsímil*, Burgos, Excmo. Ayuntamiento, 1993.
- LINAGE 1973: A. LINAGE CONDE, *Una regla monástica riojana femenina del siglo X: el «libellus a regula Sancti Benedicti subtractus»*, Salamanca, Universidad, 1973.
- MARTÍNEZ DÍEZ 1992: G. MARTÍNEZ DÍEZ, “La tradición manuscrita del fuero de León y del concilio de Coytanza”, *El Reino de León en la Alta Edad Media*, vol. II, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1992, págs. 115-184.
- MILLARES 1999: A. MILLARES CARLO, *Corpus de códices visigóticos*, 2 vols., Las Palmas, Gobierno de Canarias, 1999.
- OLARTE 1977: J. B. OLARTE RUIZ, “En torno a las glosas emilianenses”, *Las glosas emilianenses*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1977, 11-30.
- RUIZ 1997: E. RUIZ GARCÍA, *Catálogo de la sección de códices de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1997.
- RUIZ ASENCIO 2002: J. M. RUIZ ASENCIO, “*Libellus a Regula Sancti Benedicti subtractus*. Bibl. Academia de la Historia, Emilianensis, 62”, C. GARCÍA TURZA (coord.), *Los Manuscritos visigóticos: estudio paleográfico y codicológico. I. Códices riojanos datados*, Logroño, Fundación San Millán de la Cogolla, 2002, págs. 175-200.
- SÁNCHEZ MARIANA 1978: M. SÁNCHEZ MARIANA, “Los códices emilianenses que poseyó Serafín Estébanez Calderón”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXXI (1978), págs. 703-745.
- VIVANCOS 1995: M. C. VIVANCOS, “Glosas de algunos manuscritos visigóticos españoles”, *Archivum Latinitatis Mediæ Aevi*, LIII (1995), págs. 153-186.
- VIVANCOS 1996: M. C. VIVANCOS, *Glosas y notas marginales de los manuscritos visigóticos del monasterio de Santo Domingo de Silos*, Silos, “Studia Silensia” XIX (1996).
- VIVANCOS 2004: M. C. VIVANCOS, “Circulación de manuscritos en la Edad Media: el caso de San Millán y Silos”, M. BIELAWSKI – D. HOMBERGEN (coords.), *Il monachesimo tra eredità e aperture*, Roma 2004 (Studia Anselmiana 140), p. 785-802.

- ZAPKE 2007: S. ZAPKE (ed.), *Hispania Vetus. Manuscritos litúrgico-musicales: de los orígenes visigóticos a la transición francorromana (siglos IX-XII)*, Bilbao, Fundación BBVA, 2007.
- ZARAGOZA 1987: E. ZARAGOZA PASCUAL, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid (1801-1893)*, Silos, "Stvdia Silensia" XIII (1987).

**Para una historia social
del romance temprano en Dalmacia**

Nikola Vuletić

Universidad de Zadar

.....
Resumen: El presente trabajo pretende ofrecer una serie de propuestas para el estudio de la historia social del romance temprano en Dalmacia. En la primera parte del trabajo se exponen miradas nuevas sobre la historia lingüística externa de la región, la simbiosis lingüística y cultural eslavo-romance y las relaciones sociolingüísticas en las ciudades dálmatas hasta el siglo XI. En la segunda parte se proponen unas bases para el estudio de los documentos dálmatas redactados en latín medieval. Se constata la ausencia de las expectativas sociales de ampliación de las funciones sociales del dalmático y un abandono voluntario de la lengua por parte de sus hablantes a favor de dos sistemas lingüísticos de mayor prestigio, el croata y el veneciano.

Palabras clave: Croacia, Dalmacia, dalmático, latín medieval, romance, sociolingüística histórica.

Abstract: The aim of this research is to propose various ways of studying the social history of the early Romance in Dalmatia. In the first part of the research we set out some new perspectives on the external linguistic history of the region, the Slavic-Romance linguistic and cultural symbiosis and sociolinguistic relations in the Dalmatian cities up to the 11th century. In the second part we present some fundamentals for the study of the Dalmatian documents written in Medieval Latin. We found a lack of social expectations for the extension of the social functions of the Dalmatian Romance and a voluntary abandoning of the language by its speakers in favor of the more prestigious linguistic systems, Croatian and Venetian.

Key words: Dalmatia, Dalmatian Romance, Medieval Latin, historical sociolinguistics.

1. INTRODUCCIÓN

Quien escribe esta ponencia tiene bien presente el hecho de que viene de una tradición donde la sociolingüística histórica aún carece de difusión amplia, donde ni siquiera se puede hablar de una difusa aplicación del paradigma postgenerativo que se ha mostrado tan imprescindible en los estudios sobre los “orígenes” de las lenguas románicas en las dos últimas décadas. Con esto no quiero decir que la romanística croata se haya quedado inmune al importante replanteamiento que se ha dado en los estudios sobre el proceso de la formación de las lenguas románicas (Banniard 1992, Gimeno Menéndez 1995, 2004, 2006 y otros), como claramente lo demuestran algunos trabajos de Ž. Muljačić (así, p. ej., Muljačić 1997a, 1998a). También hay que destacar que Muljačić ha sido, desde muy temprano (véase Muljačić 1962), partidario del método hipotético-deductivo en la reconstrucción de la historia tanto externa como interna del dalmático. Dentro de su obra destaca, por una parte, una clasificación dinámica del complejo lingüístico dalmatorromance, basada en el conocido *approccio relativistico*, elaborado a partir de las ideas de H. Kloss. En clave claramente sociolingüística, Muljačić (1997b) dividió las variedades románicas autóctonas del Adriático oriental en “lenguas medias” y “lenguas bajas”, aludiendo a las diferencias en la función social del romance que, en su opinión, debieron de existir entre los importantes centros administrativos y/o económicos, como Zadar y Dubrovnik, y los demás núcleos románicos en Dalmacia. Por otra parte, fue Muljačić (1995, 2001, 2006) quien introdujo el método hipotético en los estudios de la fonología histórica del romance de la isla Krk (el *veglioto* de Bartoli), rechazando el modelo tradicional estructuralista, presente en los trabajos de P. Tekavčić (1971-73, 1982) e insistiendo en la complejidad plurigenética del cambio lingüístico, más concretamente en la importancia del adstrato eslavo.

Pero una innovación que carece de una recepción válida difícilmente puede producir efectos. La innovación teórica que la obra de Muljačić supuso para los estudios de sociolingüística histórica del dalmático, algo tardía respecto a las corrientes europeas occidentales, se enfrenta a varios problemas, unos ligados a las fortunas del tema dalmático y otros al tema de sociolingüística histórica. El dalmático ha sido, desde siempre, un tema marginal en la lingüística románica en general, como suele pasar con los dominios de la llamada *Romania submersa*, a pesar del renombre de quienes le habían dedicado al dalmático trabajos de entre los

más relevantes de toda su obra (así, p. ej., M. G. Bartoli, Muljačić, Tekavčić). El hecho de que el dalmático ha ido suscitando ocasionalmente el interés de algún que otro romanista de renombre internacional (como son, p. ej., R. L. Hadlich, M. Maiden, F. Sánchez Miret, A. Zamboni)¹ no cambia mucho al respecto: a prescindir de Muljačić y de V. Vinja, no hay un solo romanista importante, ni siquiera croata, que haya hecho del dalmático un tema clave de su interés científico a largo plazo. Es todavía temprano para hablar de los jóvenes, pero aun así, está claro que la escuela etimológica de Vinja es la que actualmente tiene más fortuna en Croacia y que tanto los estudios dalmáticos, como los istrorrománicos, han tomado en las universidades croatas el rumbo etimológico-onomástico, descuidando la orientación preferida por Muljačić. La larga ausencia de Muljačić (catedrático de la Freie Universität de Berlín en el período 1972-1997) de la vida académica del país que en la segunda mitad del siglo XX más ha contribuido al desarrollo de los estudios dalmáticos no ha hecho más que acentuar estas tendencias. Para quien duda que sea pertinente atribuir tanto crédito y tanta responsabilidad a una sola persona, recordaré las palabras de J. Kramer (2009: 628):

«[...] senza esagerazione si può dire che dopo Matteo Giulio Bartoli, che nel 1906 ‘inventò’ la lingua dalmatica, Žarko Muljačić è stato l’unico ad occuparsi per decenni in maniera seria e approfondita di questo lembo disperso della Romania. [...] Si può dire che lo studio moderno del dalmatico così come lo conosciamo non esisterebbe senza l’opera di Žarko Muljačić».

Si en el momento de rendir homenaje al gran romanista, Kramer había descuidado la importancia de las etimologías dalmáticas de Vinja (1998-2004) o de las reconstrucciones estructuralistas del vocalismo del dalmático de Tekavčić, no es menos cierto que la obra de Muljačić constituye la parte fundamental de los estudios dalmáticos.

Al problema de continuidad se superpone aquí el problema de recepción. Las recientes ideas de Muljačić sobre el desarrollo fonológico del romance temprano de la sila de Krk han encontrado pocos partidarios convencidos, de manera que están ausentes de los últimos trabajos

1 Véanse las bibliografías del dominio dalmático e istrorromance en Muljačić 1969, 1981, 1988, 1998b, 2009.

panorámicos dedicados al dalmático (Ursini 2003, Bernoth 2008)².

Muchos más problemas presenta el estudio del dalmático de “la época de los orígenes”. Es algo que poco sorprende cuando se sabe que el dalmático es una lengua cuya fisionomía lingüística, así como sus funciones sociales en el período que aquí nos interesa, permanecen mucho más oscuras que las del mozárabe.

Por último, hay que señalar que los documentos dálmatas en latín medieval del período interesado no han sido estudiados de manera satisfactoria, particularmente no con un enfoque romanista. A pesar de la dudosa autenticidad de muchos de estos documentos y del hecho de que en los casos más interesantes nos hallamos ante meros traslados posteriores, hay quien destaca (con argumentos convincentes) que muchos de éstos tienen interés (véase Katičić 1998: 444-454).

Los ponentes que en este congreso tratarán los dominios lingüísticos de la Península Ibérica dedicarán la debida atención a las glosas y a los glosarios, como primeras muestras escritas y testimonios histórico-lingüísticos más antiguos de las lenguas románicas, en palabras de Gimeno Menéndez (2006: 62), así como a las primeras glosas escritas en romance. Pero quien pretende hablar del romance temprano en Dalmacia dispone sólo de los documentos en latín medieval de características codicológico-diplomáticas muy problemáticas.

Enfrentado a todos estos problemas, he aceptado emprender, con gran precaución, la difícil tarea de reanudar aquí el tema de la sociolingüística histórica del dalmático, pero adoptando, *si parva licet*, otra perspectiva y tratando de evitar la repetición de lo que el inolvidable maestro Muljačić ha sabido decir de manera que poco lugar deja a repeticiones y aún menos a rectificaciones.

1. ALGUNAS CUESTIONES DE HISTORIA LINGÜÍSTICA EXTERNA

1.1. Dominio bizantino

F. Crevatin (1992: 221), presentando hace ahora más de veinticinco años la *Romania submersa* del Adriático oriental en el *XVIII Congreso Internacional de Lingüística i Filología Románicas* en Tréveris, había juzgado innecesario detenerse en las cuestiones de la historia externa:

2 Aunque ya F. Crevatin (1992: 222) había advertido: «[...] ormai sono molti gli studiosi a ritenere che le complesse vicende del vocalismo dalmato siano almeno in parte da addebitare al contatto linguistico con il croato».

«La storia esterna della neolatinità dalmatica [...] è nel complesso ben nota: basterà richiamare gli importanti lavori sulla Dalmazia romana di Wilkes, sulla dominazione bizantina di J. Ferluga e i ricchi contributi di Ž. Muljačić». De acuerdo con lo dicho, no insistiré en los altibajos de la romanización de Dalmacia, ni de la posterior inclusión de la franja costera al Imperio de Oriente, a partir de los años treinta del siglo VI.³

Sin embargo, los trabajos de M. Ančić han demostrado que habrá que revisar las ideas sobre la historia del dominio bizantino en las costas dálmatas, ideas que han servido de marco a los trabajos lingüísticos, también a los de Muljačić. Ančić (1998a: 18, 19) afirma que Bizancio había empezado a perder control sobre el Adriático oriental desde los años veinte del siglo IX y que, a partir del año 879, la jurisdicción eclesiástica sobre las ciudades dálmatas había pasado definitivamente a Roma. Por otro lado, el autor del capítulo 30 de la obra *De administrando imperio*, escrita bajo los auspicios del emperador Constantino VII Porfirogeneta (913-920, 945-959), afirma que, según las disposiciones del emperador Basilio I (867-886), las ciudades dálmatas pagaban sus obligaciones fiscales no al *strategos* bizantino, siempre presente, sino al soberano croata. El mismo autor afirma que el cambio se debe a la petición de los mismos dálmatas. El declive del poder bizantino tuvo como consecuencia el aumento de la autonomía de las ciudades dálmatas y las empujó, privadas ya de la protección imperial, a buscar un *modus vivendi* con el estado croata. Como concluye Ančić (1998a: 20):

«[...] the political void created by the Byzantine withdrawal was filled in by the growth of the autonomous forms of government in the cities as well as by the slow but irreversible integration of the old urban nuclei

3 La “reconquista” bizantina de Dalmacia y la expulsión de los godos datan de los años treinta del siglo VI. Hacia el año 600 todo el interior dálmata y buena parte de la costa se convierte definitivamente en dominio eslavo. Queda bajo el dominio bizantino una docena de ciudades en la costa y en las islas (se indica el nombre en latín, croata e italiano): CURICUM/VECLA - Krk - Veglia, ABSORUS - Osor - Ossero, ARBA - Rab - Arbe, IADER(A) - Zadar - Zara con sus islas, TRAGURIUM - Trogir - Traù, SPALATUM - Split - Spalato y *(EPI)DAURO NOVO o *(A)D URBEM NOVAM - Dubrovnik - Ragusa (territorio de la antigua *Dalmatia*), BUT(H)UA - Budva - Budua, OLCINIUM - Ulcinj - Ulqini - Dulcigno, LISSUS - Lezhë - Alessio, CATARUM - Kotor - Cattaro y ? - Bar - Antivari (territorio de la antigua *Praevalitana*). Según una visión tradicional y fuertemente arraigada en la tradición de la lingüística románica, el territorio indicado será la cuna de los romances autóctonos del Adriático oriental, con lo cual el dalmático, desde sus inicios, sería un conjunto de dialectos afines hablados únicamente en una docena de ciudades no comunicadas, si no por vía marítima.

into the fabric of Croatian society. The decisive step on this path was taken at the church synod held in 925 in Split under the auspices of the Croatian king Tomislav. The mere fact that at this instance jurisdictions of the old bishopric sees were extended to encompass Croatian territories point to the conclusion that the process of integration was already highly evolved.»

El cambio en la jurisdicción eclesiástica, al que alude Ančić, y la consecuente extensión del poder de los obispos dálmatas al territorio del reino croata son quizá el capítulo más significativo no sólo en la historia del reino croata, sino también en la historia lingüística del romance en Dalmacia. Las ciudades de Zadar, Split y Trogir abandonan su aislamiento político, económico y cultural, convirtiéndose en auténticos centros de la vida política, económica y cultural de la Croacia medieval. Hasta bien entrado el siglo XII Split continua siendo la única ciudad con arzobispado, bajo cuya jurisdicción están no sólo los obispados dálmatas de Trogir, Zadar, Rab, Osor y Krk, sino también todos los obispados del reino croata, hasta el monte Gvozd. Dicho desarrollo supone el contacto íntimo de una iglesia hasta entonces sujeta a Constantinopla e inmune a la reforma carolingia con el estado croata, cuya evangelización se debe principalmente a los misioneros francos.⁴

1.2. La cuestión de la lengua litúrgica en la iglesia dálmato-croata en el siglo X

Si aceptamos la idea de Wolff (1971) de que el desarrollo de las lenguas románicas y germánicas está determinado por la llegada del cristianismo que promovería la función social de la lengua vernácula, cabe destacar que en Dalmacia la lengua vernácula en cuestión no era el romance, sino el eslavo > croata, debido a la fuerte presencia de la liturgia eslava en la iglesia dálmato-croata⁵.

Advierte Ursini (2003: 691) que si, en un principio, el clero latino de las ciudades dálmatas se oponía a la difusión de la *Methodii doctrina*

4 La influencia franca en la liturgia y la epigrafía latina del estado croata ha sido analizada por V. Delonga (1996: 308-310).

5 Al igual que Wolff, Katičić (1998: 361-362) insiste en la importancia que la cristianización de los pueblos germánicos había podido tener para el cambio de las actitudes lingüísticas de la iglesia occidental, citando, entre otros documentos, las conclusiones del Sínodo de Maguncia (a. 813): *Qui vero aliter non potuit vel in sua lingua hoc discat.*

(doctrina de San Metodio, es decir, el uso litúrgico de la lengua eslava), la afición de los croatas al uso del eslavo eclesiástico hizo que la iglesia occidental modificara su postura inicial. Sin embargo, la interpretación de Ursini, debida al escaso intercambio de literatura científica entre Italia y Croacia, necesita alguna que otra matización importante de contenido.

La hostilidad hacia el uso de la liturgia eslava que trasciende de la carta del papa Juan X al arzobispo de Split⁶, así como las interpretaciones posteriores de D. Farlatti (siglo XVIII), han llevado la historiografía nacional croata de la época romántica a elaborar el mito del “conflicto lingüístico” latino-eslavo y colocarlo en el contexto de las contiendas entre el arzobispo de Split y el obispo de Nin, llamado éste último “el obispo croata”, por haber ocupado su diócesis las tierras políticamente pertenecientes al estado croata. La sinergia político-científica ha contribuido a que el desafortunado obispo de Nin Gregorio (cr. *Grgur*) fuera percibido como el campeón de la lucha por el uso litúrgico de la lengua eslava, convirtiéndose lo que fue una simple contienda por la jurisdicción eclesiástica en el primer capítulo del supuesto conflicto secular italo-croata en Dalmacia. Al estudiar detenidamente la carta del papa Juan X, se ve con claridad que a quien el pontífice echa en culpa la difusión de la *Methodii doctrina* en Dalmacia es precisamente al arzobispo de Split Juan (cr. *Ivan*)⁷. Es éste el futuro metropolitano de una iglesia que desde los finales del siglo VI mantiene unos vínculos más estrechos con el patriarca de Constantinopla que con el sucesor de San Pedro y que, renovada ahora la unión con Roma (a partir del año 879), vuelve a ser inobediente⁸. Nada se dice, ni en aquel documento, ni en las actas sino-

6 [...] *sed absit hoc a fidelibus, qui Christum colunt et aliam vitam per operationem se credunt posse habere, ut, doctrinam evangelii atque canonum volumina apostolicaque etiam precepta pretermittentes, ad Methodii doctrinam confugiant, quem in nullo volumine inter sacros autores comperimus.* (CD I, 30).

7 [...] *et quia fama relevante cognovimus per confinia vestre parochie aliam doctrinam pululare, que in sacris voluminibus non reperitur, vobis tacentibus et consentientibus, valde doluimus.* (CD I, 29).

8 El epistolario del papa Gregorio el Magno dirigido al clero dálmata hacia el año 600 pone en evidencia la ruptura profunda entre la iglesia salonitana y la romana, así como la influencia de la oligarquía provincial dálmata en los asuntos eclesiásticos (véase Katičić 1998: 112-114). El siglo VII presenta bajo todos los aspectos una época oscura, pero los actas del segundo Concilio de Nicea (a. 787) nos presentan a cuatro obispos dálmatas (Juan de Split, Urso de Rab, Lorenzo de Osor y Juan de Kotor) como obispos sufragantes del patriarca de Constantinopla, lo cual supone que el emperador León III había exceptuado Dalmacia, junto con Calabria, Sicilia y

dales, de las ideas que el obispo de Nin hubiera podido tener sobre la cuestión de la lengua litúrgica. El juicio de Katičić (1998: 400) al respecto es implacable: el territorio de los soberanos croatas, con el obispado de Nin, hace parte de la órbita carolingia, donde la lengua litúrgica es el latín medieval, como lo demuestra claramente el corpus epigráfico del ducado, luego reino croata durante los siglos IX-X. El problema de la difusión de la liturgia eslava en el que insiste el papa preocupado es, por lo tanto, un problema de la iglesia dálmata, no croata, con lo cual la primera queda identificada como el foco principal del mal visto bilingüismo litúrgico⁹. Independientemente de la cuestión de los orígenes de la liturgia eslava en Dalmacia (véase Katičić 1998: 417-418), parece claro que la iglesia dálmata en el siglo X es una iglesia trilingüe (latino-griego-eslava)¹⁰.

El desarrollo eclesiástico de una nueva conciencia lingüística atiende la necesidad de ofrecer a los eslavos que habían poblado las diócesis de los obispos dálmatas unos contenidos litúrgicos que les resultaran mínimamente inteligibles¹¹. Ya a partir del siglo XII el *antiguo eslavo eclesiástico* en Dalmacia cede terreno al uso de una específica amalgama lingüística llamada *la redacción croata del antiguo eslavo eclesiástico* (véase Katičić 1998: 644-645), que debe considerarse como un primer paso hacia la fijación escrita del croata, ya evidente en los textos del

Cerdeña, de la jurisdicción de la iglesia romana (véase Katičić 1998: 237). La influencia de la iglesia griega en Dalmacia queda confirmada hasta finales del siglo XII, como reflejan las líneas dirigidas por papa Inocencio III al cabildo de Zadar: *Cum igitur ecclesia vestra, que sub obedientia sedis apostolice perseverans Greecorum hactenus et ritum servaverit et linguam [...] (CD II, 290).*

- 9 Es sólo luego de la renovación de la metrópoli salonitana (hacia el año 925), que suponía el malogro de las ambiciones del obispo de Nin y la creación de una iglesia dálmato-croata, que el papa Juan X empieza a dirigir tonos críticos al rey croata Tomislav y a Mihajlo, el duque de los *Chulmorum*: *Quis enim specialis filius sancte Romane ecclesie, sicut vos estis, in barbara seu sclavinica lingua Deo sacrificium offerre delectatur?* (CD I, 34).
- 10 Las decisiones del Sínodo de Split del año 1075, a las que alude Ursini (2003: 691), hostiles a la liturgia eslava, no son sino un eco de la política del papa reformador Gregorio VII y del rey croato-dálmata Dmitar Zvonimir, dedicado a la causa gregoriana.
- 11 Digo mínimamente inteligibles porque la lengua de los escritos “canónicos” de la liturgia eslava (siglos X y XI), pertenece a un sistema lingüístico ajeno a los eslavos que han poblado Dalmacia: se trata del *antiguo eslavo eclesiástico*, especie de *koiné* litúrgica, basada en las variedades orientales del grupo eslavo meridional, a saber búlgaras/macedonias, mientras que los tres “dialectos históricos” del croata, vástagos del eslavo hablado en los reinos de Croacia y Dalmacia, pertenecen al subgrupo occidental de los idiomas eslavos meridionales.

siglo XIV. Pero nada parecido ocurre con el romance dálmata.

1.3. El cuadro sociolingüístico en las ciudades dálmatas en los siglos X-XI

Ya hemos constatado que la iglesia dálmata, o si se quiere dálmato-croata, presenta claras muestras de un complejo multilingüismo. La presencia de la liturgia eslava culmina con el testimonio del acompañador del papa Alejandro III, quien en el año 1177 accidentalmente llega al puerto de Zadar, donde el pueblo le saludó *cum immensis laudibus et canticis altissime resonantibus in eorum slavica lingua*. Algunos estudiosos han intentado contender el valor del testimonio, así, p. ej., Bartoli (1906, I: 191), Zamboni (1976: 22, 66) y Ursini (2003: 686). Según Bartoli (*loc. cit.*), algunos cantos hubieran podido ser en eslavo y otros en dalmático, las dos lenguas que el docto acompañador del Papa no había escuchado en su vida y que, además, hubiera podido describir indistintamente como eslavo, ya que la tierra que visitaron era conocida por aquel entonces como *Sclavonia*. Sin embargo, la presencia de la lengua eslava en la iglesia dálmata medieval queda abundantemente atestiguada, así como la del griego, pero no la del romance.

Al multilingüismo litúrgico y escrito le corresponde una situación de intenso bilingüismo romance-eslavo en el nivel oral, ya que no hay pruebas de que el griego hubiera sido lengua de comunicación oral en la Dalmacia medieval. El papel del griego en la liturgia tampoco queda definido: no está claro si el uso litúrgico del griego era equivalente al del latín y del eslavo eclesiástico o bien limitado sólo a algunas partes de la misa.¹² En Zadar se ha hallado un fragmento de una inscripción griega de características epigráficas bajomedievales, caso único en toda Dalmacia. El texto es del evangelio según Mateo (25, 35): Ἐνδύματα γυμνόν με ὄντα ἔ... ‘estaba desnudo, y me vestisteis’¹³.

En resumen, el cuadro sociolingüístico de las ciudades dálmatas a partir de la segunda mitad del siglo IX sería el siguiente:

Estándar: latín, eslavo eclesiástico, griego;

Vernáculo: romance, croata.

Ahora bien, se puede aceptar el juicio muchas veces repetido de

12 Como hoy en día: en muchos pueblos católicos de Dalmacia septentrional aún quedan huellas esporádicas de cantos griegos en la liturgia del Viernes Santo.

13 Véane Katičić 1998: 239 y Petricoli 1962: 264.

Wright (p. ej. 1993) de que el latín y el (protor)romance, hasta un cierto punto, se percibían como dos variedades de una misma realidad lingüística. Dicha identificación, siempre con limitaciones diacrónicas, puede darse también del lado eslavo del esquema diglósico. Pero hay una diferencia importante: el eslavo eclesiástico nunca ha sido para el croata lo que el latín, tanto reformado como no reformado, ha sido para el romance. Las funciones sociales del eslavo eclesiástico se agotan en su uso litúrgico (y literario, pero con fines litúrgicos). En el ámbito croata la lengua del poder secular es el latín medieval.

Las clases dirigentes de las ciudades dálmatas desde muy temprano daban muestras claras de un proceso avanzado de bilingüismo eslavoromance (croata-dalmático), como hábilmente ha mostrado V. Jakić-Cestarić (1972, 1976). Por ello no podemos estar de acuerdo con Ursini (2003: 691) cuando afirma: «Non sono accertati né i tempi né le modalità né l'estensione del fenomeno». Veamos los nombres que aparecen en el testamento del *prior* de Zadar Andrés (lat. *Andreas*) de la familia de los Madios (en dalmático *Mazul*), fechado en 918. Su primera mujer se llamaba *Agapi* y la segunda mujer *Maria*. Sus hijos eran *Niceforus*, *Petrus* y *Andreas*, y sus hijas *Agapi*, *Anna* y *Dobrosia*. Todos nombres cristianos, de los cuales *Agapi*, nombre de una de las santas salonicencas que yacen en la cripta de la catedral de Zadar, y *Niceforus* son griegos, como es de esperar en la antigua capital de Dalmacia bizantina. Pero la hija más joven llevaba un nombre eslavo: *Dobruša*, diminutivo de *Dobroslava*. Al estudiar la estructura onomástica de la familia, Jakić-Cestarić (1972) propuso muy acertadamente que una de las abuelas de la joven debió llamarse *Dobruša*. Los demás nombres en el testamento, tanto de los nobles, como de los pastores y de los siervos son nombres cristianos, menos el nombre de un *tribunus*, cargo muy alto en el Zadar del siglo X, que se llamaba *Dabro*. Pero sobre la realidad social bilingüe nos dice aún más la sentencia del *prior* *Drago*, también de la familia de los Madios, sobrino del obispo Prestancio, del año 1092¹⁴. De 35 personas que aparecen en el documento, nueve llevan nombres tradicionales eslavos, todos miembros de la familia de los Madios, entre ellos el mismo prior y la abadesa del monasterio benedictino de Santa Maria, la *domna Veka*. Lo que, sin embargo, parece todavía más importante es que hay personas que llevan nombres compuestos de un nombre cris-

14 Véase Jakić-Cestarić 1976: 199-204.

tiano (romance) y un sufijo eslavo, como *Vitača* (de *Vitalis*), *Petrinja* (de *Petrus*) o *Zanizus* (de *Zan*), o personas que llevan nombres compuestos de un nombre tradicional eslavo y un sufijo romance, como *Budinellus* (de *Budin*). Se ven, en mi opinión, con mucha claridad tanto los tiempos como las modalidades y la extensión del fenómeno¹⁵.

En el nivel sincrónico, la impresionante cantidad de préstamos dalmáticos (léxico común y toponimia), estudiados sobre todo por Skok (1950, 1971-74) y Vinja (1998-2003) en muchas variedades del croata insular y costero aún llevan testimonio de las dimensiones y la profundidad de los contactos entre los hablantes del romance dalmático y los croatas, desde el establecimiento definitivo de los eslavos en la región (siglo VII como muy tarde) hasta la desaparición del dalmático.

La idea del contacto lingüístico-cultural entre las poblaciones romances y eslavas de Dalmacia ha encontrado un defensor convencido en Muljačić. Sus estudios sobre la fonología histórica del romance de la isla de Krk lo han llevado a proponer un estadio del intenso bilingüismo eslavo-romance que el gran romanista veía como responsable de la reestructuración del vocalismo¹⁶. Dado que sus trabajos se han publicado en una lengua (italiano) accesible al gran público romanista y en publicaciones de gran difusión (p. ej. *Lexikon der Romanistischen Linguistik* o *Studiis Romànics*), me limitaré a recordar que Muljačić (1995: 36) defendía «almeno dal IX. sec. in poi», la existencia de dos dialectos dalmáticos en la isla de Krk, el dialecto A, de la población romance, y el dialecto B, de los croatas bilingües, considerando que a este último se deben muchas características del *veglioto* que en el siglo XIX había “descubierto” Bartoli (1906).

1.4. La conciencia lingüística del romance

Para el período que aquí nos interesa son extremadamente raras las referencias a la lengua romance de Dalmacia. Se ha insistido últimamente en que las cartas del Papa Gregorio I dirigidas al clero dalmata (hacia el año 600) constituyen una primera fuente sobre los usos lin-

15 Lo reconoce, implícitamente, la misma Ursini (2003: 692): «Già nel sec. X nelle famiglie patrizie è testimoniato qualche nome di persona slavo e nel secolo successivo hanno nomi slavi anche priori, tribuni, badesse, arcidiaconi e perfino vescovi».

16 Para la primera fase de la elaboración de su modelo del desarrollo histórico del vocalismo del *veglioto*, véase, p. e., Muljačić 1995: 35-37, para la segunda fase, véase Muljačić 2006: 326.

güísticos en Dalmacia (*vid.* Bernoth 2008: 2733). Pero lo que transcende del epistolario del pontífice, más que las noticias sobre los usos lingüísticos, parece ser una muestra de la decadencia cultural del clero dálmata. Así, p. ej., en el libro II, epístola 17, dirigida a Natal, obispo de Salona, el papa dice: [...] *nam quia nequaquam lectioni studeas*; en el libro II, epístola 44, dirigida también a Natal: *Illud autem, frater dulcissime, quod tribulationibus pressum legere posse te abnegas, minus ad excusationem idoneum puto [...]*; en el libro VIII, epístola 24, dirigida a Sabiniano, obispo de Zadar: *De quibus scriptis caritatis uestrae subtilius nos uolumus infromari uel, si qua ex eis scripta in ecclesiae uestrae scriinio reiacent [...]*.¹⁷

En *De administrando imperio*, obra erudita del emperador bizantino Constantino VII Porfirogeneta, escrita hacia el año 950, aparece por la primera vez en las fuentes griegas el nombre que los habitantes de las ciudades dálmatas se dan a sí mismos: son los Ῥωμᾶνοι y no los *romeos* (Ῥωμαῖοι).¹⁸ Lončar (2002a: 155, 158) lo traduce al croata como *Romani* ‘gente románica, que habla romance’ y no como *Rimljani* ‘romanos’. La descripción de las ciudades dálmatas proporcionada por el ilustre autor contiene algunas noticias sobre la lengua: en las explicaciones etimológicas de los topónimos *Raúsi* (Dubrovnik/Ragusa), *Dekátera* (Kotor/Cattaro) i *Diádora* (Zadar/Zara) aparece la expresión *en el dialecto de los romeos* (τῆ Ῥωμαίων διαλέκτῳ)¹⁹. Đurić (1986) quiso probar que *el dialecto de los romeos* se refiere tanto al latín, como al griego. Lončar (2002a: 169-170, 172), con argumentos muy sólidos, opta por el latín. No obstante, hay cierta ambigüedad cada vez que en el relato aparece la expresión *en el dialecto de los romeos*. En la descripción de la ciudad de Dubrovnik, el autor bizantino da la siguiente explicación etimológica (que probablemente le fue proporcionada por un nativo de

17 *Gregorium Magnus Registrum epistolarium* (en línea).

18 Véase la interpretación de Saramandu (2008: 59): «C'est Constantin Porphyrogénète qui, au X^e siècle, emploie pour la première fois le terme *Romains* (Ῥωμᾶνοι) pour désigner les habitants de Dalmatie (successeurs des colonistes Romains provenant d'Italie) par opposition aux *Roméés* (Ῥωμαῖοι), nom donné aux citoyens de l'Empire byzantin. Avant cette date, les auteurs byzantins s'étaient servis uniquement du terme *Roméés* pour désigner les citoyens de l'Empire romain aussi bien que de l'Empire byzantin». Para Saramadu, la aparición del etnónimo es una señal clara de la constitución de una nueva realidad étnico-lingüística. Cfr. también Mihăescu 1993: 92.

19 Lončar (2002: 154-155) lo traduce al croata como *na rimskom narječju* ‘en el dialecto romano’ y Katičić (1998: 266) como *na jeziku Rimljana* ‘en la lengua de los romanos’.

estas tierras)²⁰:

«Que el castro de Raúsi en el dialecto de los romeos no se llama Raúsi, sino, porque está situado sobre un peñasco, y en romeo el peñasco se dice *lau*, [sus habitantes – N. V.] se pusieron el nombre de Lauseos, es decir, los que están asentados sobre el peñasco. Pero la costumbre que, perturbando las letras, a menudo corrompe los nombres, les puso Rau-seos».²¹

Evidentemente, el autor no niega que el nombre actual de la ciudad *en el dialecto de los romeos* suene *Raúsi*, sino que insiste en que este nombre es fruto de “corrupción” lingüística, ya que supuestamente viene de *lau* (de donde se supone, sin que el autor lo dijera explícitamente, que el nombre “correcto” sería **Laúsi*). Interpretada de esta manera, la expresión *en el dialecto de los romeos* puede ser entendida también como *en romance*. No obstante, parece probable que el autor no viera diferencia entre el latín y el romance y que tampoco supiera latín²².

El Presbítero de Duklja (Dioclea), en su crónica de la segunda mitad del siglo XII, escribe del mismo tema e identifica la palabra *laus* como perteneciente a la lengua de los habitantes de Dubrovnik: *in ripis marinis, quas Epidaurii lingua sua 'laus' dicunt*²³. Es su lengua de los habitantes de la ciudad de Dubrovnik (prófugos de Epidaurio). Y añade el cronista: *Sclavi vero eam Dubrovnich appellaverunt*.

De la misma época data la descripción de Dalmacia de Guillermo de Tiro (m. 1184). El obispo, sirviéndose de las crónicas de la Primera Cruzada, afirma que los cruzados habían encontrado en Dalmacia gente que por sus usos lingüísticos se distinguía de los demás, de los eslavos. Los primeros hablaban romance, aunque el autor lo llamara *latinum*.²⁴ En la versión francesa (siglo XIII) de su obra consta: *[...] cil qui abitent pres de la mer sont dautre maniere dautre habit et dautre vie et de langage; car cist parloient romanz*.²⁵

20 Véase Lončar 2002a: 162-163.

21 Traducción mía, a partir del texto original griego y la versión croata por Lončar (2002b: 232, 534).

22 Véase Lončar 2002a: 169 y n. 98.

23 Véase Katičić 1998: 267.

24 «[...] paucis, qui in oris marinis habitant, qui ab aliis et moribus et lingua dissimiles latinum habent idioma, reliquis sclavonico sermone utentibus [...]». Texto transmitido por Bartoli (1906, I: 190).

25 Texto transmitido por Bartoli (1906, I: 190).

Los demás testimonios de los siglos XI y XII nos proporcionan información sobre la diferencia entre los *latini* y los *slavi*, pero sin referencias al uso lingüístico²⁶. Los testimonios más explícitos sobre el uso del dalmático y también sobre sus funciones sociales en la ciudad de Dubrovnik vienen de una época demasiado tardía (siglos XV y XVI) para el tema que nos ocupa aquí.

Las contadas manifestaciones “externas” de la conciencia sobre la existencia de una lengua romance que acabamos de ver no reflejan una conciencia lingüística que llevaría a una posterior fijación escrita del dalmático. Dicho de otra manera, la conciencia lingüística en las ciudades dálmatas nunca permitirá algo más que una producción de una serie de textos en latín llenos de vulgarismos y de palabras romances.

2. EL LATÍN Y EL ROMANCE EN DALMACIA HASTA EL SIGLO XI

2.1. Características del material epigráfico

Delonga (1996: 358) y Katičić (1998: 238-239, 450) apuestan por una continuidad de la tradición escrita latina en las ciudades de la Dalmacia bizantina, apoyándose en el material epigráfico, muy escaso para el período anterior a la primera mitad del siglo X. Sin embargo, a partir de la primera mitad del siglo X ya contamos con una producción epigráfica más rica. En las inscripciones latinas procedentes del territorio de las ciudades dálmatas encontramos una serie de características lingüísticas imputables tanto al estado de los conocimientos del latín, como también a la influencia del romance subyacente. Denona (1996: 225-226), comentando las características morfológicas y léxicas de las inscripciones latinas de la ciudad de Novalja en la isla de Pag, menciona explícitamente la influencia del romance dalmático. Son notables las características de un fragmento de Novalja del siglo IX: [...*Domine exau]di oratione mea et clamur...*, en vez de *orationem meam et clamor*. A modo de ilustración presento aquí unos ejemplos de Zadar y otros de Split:

- *peccatur* en vez de *peccator*;²⁷ *pecatur* en Trogir;²⁸
- *introibo in domo tuo D(omi)ne*, en vez de *in domum tuam*;²⁹

26 Véase Jireček 1902-04, I: 68. El número de página hace referencia a la edición italiana.

27 Petricioli 1962: 252-253.

28 Katičić 1998: 240.

29 Petricioli 1962: 257-258.

- *Beati Adrianus et s(an)c(t)e Natalie martires: martires*, en vez de *martiribus*;³⁰
- *edificavi domus Dei ad onore S(an)c(t)i Petri et S(an)c(t)i Andrea: domus*, en vez de *domum*, *ad onore*, en vez de *ad honorem*, *Andrea*, en vez de *Andreae*;³¹
- *neputus* en vez de *nepos*;³²
- *cum frater meo*, en vez de *cum fratre meo*;³³
- *bene memorie d(omin)o Cosme inclito priori*, en vez de *bonae memoriae domini Cosmae incliti prioris*;³⁴
- *famosa laudem Domno*, en vez de *Dominus famosa laude*.³⁵

Los ejemplos aducidos no sirven para ocultar el hecho de que en las ciudades dálmatas se han producido también inscripciones de una asombrosa corrección lingüística, sino para subrayar otro hecho: comparado con el corpus de las inscripciones latinas de las ciudades dálmatas, las inscripciones latinas del territorio del estado croata (zona de influencia carolingia) casi nunca presentan cambios del vocalismo³⁶ o confusión de casos³⁷. Es evidente que estas características se dan mayoritariamente en el territorio de hablas dalmatorromances. De manera menos explícita lo afirma también Katičić (1998: 453): «[...] el epitafio de la reina Helena [...] respecta más la gramática latina que los textos que en aquel tiempo se componían en las ciudades imperiales de Dalmacia [...]».³⁸

2.2. Los primeros documentos y los problemas de su estudio

El siglo X, tan crucial para la historia social y cultural del estado medieval croata y de las ciudades dálmatas, es también la época en la que aparecen los primeros documentos escritos en estas ciudades. Todos se han publicado según los mismos criterios en el volumen 1 del Codex

30 Petricioli 1962: 258-259.

31 Rapanić 1963-65: 274.

32 Rapanić 1963-65: 274-275.

33 Rapanić 1963-65: 278-279.

34 Rapanić 1963-65: 294-297.

35 Rapanić 1963-65: 300-303.

36 A prescindir de la supresión de los diptongos *ae* y *oe*.

37 Muestran, esto sí, errores de ortografía, como la elisión de *h* (p. e. *umiliter* por *humiliter*), supresión de consonantes dobles (p. e. *abati* por *abbati*) o letras parásitas (p. e. *vecxit* por *vexit*). Cfr. *Index epigraphicus* en Delonga 1996: 387-388.

38 Traducción mía. Se trata del epitafio de la reina croata Helena (cr. *Jelena*), mujer del rey croata Miguel (cr. *Mihajlo*) Krešimir II y la madre del rey croata Esteban (cr. *Stjepan*), del año 976.

diplomaticus (CD). Un riguroso análisis diplomático, efectuado por N. Klaić (1968), ha mostrado que muchos documentos de Zadar, entonces capital de Dalmacia, fechados en el siglo X son posteriores falsificaciones, probablemente del siglo XII, todas hechas con el mismo motivo: probar la antigüedad de los derechos del monasterio de San Crisógono de Zadar sobre varias posesiones. Sin embargo, Klaić reconoce que no se trata de meras invenciones, sino de falsificaciones muy hábiles, basadas en los anales monásticos y otros documentos absolutamente auténticos. Lo que de hecho traiciona las intenciones de los abades es la introducción de cargos y funciones que, según los conocimientos de los historiadores, no podían existir en el siglo X, pero que probablemente en el siglo XII habrían contribuido a la fuerza probatoria del documento. Otro elemento que apunta hacia una época más tardía de la composición de estos documentos son ciertas fórmulas y la variedad de su latín medieval.³⁹

Ahora bien, el documento que destaca por su hibridismo es justamente el documento más antiguo (año 918), de hecho una *donatio post obitum*, conocido como el *Oporuka priora Andrije* (Testamento del prior Andrés de Zadar)⁴⁰. Su texto se conservó en una copia del siglo XVII, pero parece que el historiador croata Ivan Lučić (Johannes Lucius) del siglo XVII, que lo publicó parcialmente en su obra *De regno Dalmatiae et Croatiae*, disponía de una copia escrita en caracteres góticos. Con todo, hay que tratar el documento con muchísima precaución a la hora de sacar conclusiones de carácter lingüístico. No obstante, Katičić (1998: 444-445), conocido por su extraordinario rigor filológico, advierte que, a pesar de haberse conservado el documento gracias a una serie de copias, la forma del latín que presenta, así como su estructura onomástica (véase aquí el apartado 1.2) no pueden ser frutos de una falsificación. Según Katičić, el falsificador tenía delante un ejemplar auténtico del “testamento” del patricio zadarensis de principios del siglo X y luego lo copió, añadiéndole fórmulas y funciones propias de su tiempo. No extraña que, a pesar de todo, el documento haya atraído la atención de filólogos como Bartoli (1906, II: 259-260) o Muljačić (1995: 34).

Es un documento en el que sólo el proemio y las fórmulas muestran

39 Véase Katičić 1998: 453.

40 CD I: 25-28.

un nivel aceptable de conocimientos de gramática latina.⁴¹ Pero justamente estas partes se deben probablemente a la falsificación posterior. En cambio, la parte que contiene las disposiciones testamentarias ofrece otra imagen: *volo et iubeo ut domum ... habeat filio meo Andrea; adiunge ei vinea, que emi de coniux Auluci; et de prima uxore et de subsequens uxore*. Son románicas las construcciones prepositivas como: *domum que fuit de Theodosio tribuno; domum que venit michi de socero meo Niceforus; de matre mea; dimitto vinea; Odolberti abbatis [...] una lena caprina et una butte de vino et uno cavallo; ad sacerdotas detur pro anima mea centum capita de peculio et centum modia de grano et una butte de vino*. En todos estos casos no aparecen las desinencias de acusativo⁴², como tampoco en *uno panno, uno savano, una coppa, sella, nave, capre* y otros sustantivos, todos regidos por el verbo *dimitto* o *detur*. Se nota también el uso general de *que* en función de pronombre relativo: *que venit michi de socero meo; et alio orto, que uixta es filii mei et filie mee; que sunt de prima uxore*. Katičić (1998: 449) habla de la “impotencia gramatical”⁴³ del amanuense, pero al mismo tiempo cree que la confusión general de casos en este documento es una consecuencia directa del “estado fonético del romance”.

En otro documento, conocido como *Oporuka Agape, kćeri zadarskog tribuna Drage* (Testamento de Agape, hija de Drago, prior de Zadar)⁴⁴, fechado en 999, en la parte de la disposición testamentaria todos los sustantivos masculinos de la segunda declinación en singular aparecen con la desinencia *-o* (*orticello, panno, capilectulo, culcitrino, mortario, urceo, turabulo*). No es una desinencia de acusativo que se esperaría y que, sin embargo, aparece en todos los sustantivos en plural, tanto masculinos, como femeninos, que hallamos en el mismo documento. Los sustantivos femeninos en singular tienen todos la desinencia *-a* (*quoquina, investitura, lisa, mappula, cucuma, sella, arcella, tina*). Al igual

41 Aunque en la fórmula final *Hec quidem cuncta prelibata Deo auctore volo, ut firma et stabilis permaneat* el amanuense confunde el neutro plural y el femenino singular.

42 Aunque tampoco falten ejemplos como *si custodierit lectum meum, dimitto cavallum meum*.

43 Se trata de una visión obsoleta, ya que la aparición de textos romances desde la segunda mitad del siglo VIII (y tras la reacción pastoral del Concilio de Tours, 813, y los Serments de Strasbourg, 842) permite suponer que la escritura romance en Dalmacia respondía (como en toda la Romania) a unas nuevas expectativas sociales de ampliación de las funciones sociales del romance.

44 CD I: 48-49.

que en el testamento del prior Andrés, aquí encontramos el uso general de *que* relativo: *domum, ubi fornax fuit, cum orticello, que est ante ipsam; portiones de terra, que habeo in Uculo; portiones de salinas, que habeo inter meos parentes.*

Por último, hay que señalar la presencia de formas léxicas romances, como *artakikio, bussedo, capitale*⁴⁵, *cenaculo*⁴⁶, *culcitrino, macinas, orticello, stagniolo.*

Aunque falte todavía un estudio lingüístico del conjunto de los documentos de Zadar de los siglos X-XI (mejor dicho, documentos basados en los anales de los siglos X-XI), parecido al que recientemente ha hecho A. Bralić (2009) sobre los documentos del rey croata Pedro (cr. *Petar*) Krešimir IV del siglo XI, es posible decir de antemano que los dos documentos presentados anteriormente destacan por su fisionomía lingüística. Los demás documentos de Zadar que llevan fechas de la segunda mitad del siglo X y de la primera mitad del siglo XI presentan un latín mucho más correcto, característica general de la producción escrita en latín de los siglos posteriores. Tanto los unos como los otros parecen ser el fruto de la misma campaña que emprendió el monasterio de San Crisógono en el siglo XII para defender sus posesiones de cara a los nuevos señores de Zadar, una vez desaparecida la dinastía local de los Madios que durante dos siglos dominaba la ciudad y, también, la dinastía real croata, los dos principales protectores de dos monasterios benedictinos (San Crisógono y Santa María) de Zadar⁴⁷. A pesar de los problemas relacionados con su condición de posteriores falsificaciones y/o de traslados tardíos, comparto la convicción de Katičić de que, a prescindir de las fórmulas, la fisionomía de dos documentos aquí presentados refleja más o menos fielmente el latín, tal y como se ha podido escribir en Zadar en el siglo X, y también la influencia del romance. Con todo, estos documentos serían la primera, aunque muy tímida, prueba de la toma de conciencia lingüística del romance en Dalmacia. Subrayo que lo dicho aquí son meras consideraciones previas, anteriores a cualquier estudio detallado del conjunto de los documentos de Zadar que (como el estudio de los documentos de Split) sigue siendo un desideratum de la filología latina y la románica.

45 Con el significado nuevo de 'almohada'.

46 Con el significado nuevo de 'casa' (cfr. Bralić 2009: 154).

47 Cfr. Klaić 1968: 90-91.

Hace ahora más de diez años, M. Ančić, un historiador croata especialista en la época medieval, había propuesto una nueva datación de la obra *Translatio beati Grisogoni martyris*, escrita en Zadar y conservada en una copia del año 1498. Basándose en la técnica narrativa, caracterizada por la presencia de las imágenes estáticas y un aire de ahistoricidad, típicos de la concepción del tiempo que predominaba en el Occidente cristiano en los siglos IX-XI, así como en el clima en las relaciones entre los eslavos y la ciudad dálmata, Ančić (1998: 131) propone el último cuarto del siglo IX como *terminus ante quem non* y la primera mitad del siglo X como *terminus post quem non* para la composición de esta obra. Aunque la *Translatio* todavía espere un cuidadoso estudio y a pesar de ser su latín mucho más correcto que el de los documentos que hemos visto, a Ančić no le faltan argumentos lingüísticos.⁴⁸ La presencia de los grecismos, como *macheron* ‘cuchillo’, *chelidri* ‘víbora’ o *trapezita* ‘bancario’, el uso muy peculiar de los demostrativos *ille, illa e ipse, ipsa*, en los contextos paralelos a los del artículo romance, las perífrasis verbales (*reconditum illud habes*), así como el uso de las preposiciones, apuntan hacia una fecha de composición temprana.

3. CONCLUSIONES

El presente trabajo no quiso ser más que una serie de propuestas para el estudio de la historia social del romance temprano en Dalmacia. Se han expuesto miradas nuevas sobre la historia lingüística “externa” de la región, basadas en la bibliografía más reciente. Finalmente, se han propuesto unas bases para el estudio de los documentos en latín medieval de las ciudades dálmatas hasta el siglo XI.

Si con Gimeno Menéndez (2006: 71) podemos afirmar que la evolución del latín medieval hacia los romances de la Europa occidental y la interacción de los factores lingüísticos y sociales han estado lejos de ser descritos con la precisión y el rigor deseables, con más razón podemos aplicar el mismo juicio al estudio del romance temprano en Dalmacia. No obstante, los estudios de Muljačić sobre la evolución del vocalismo del dalmático de Krk, el representante más afortunado de todo el complejo dalmatorromance, han puesto de relieve el contexto del profundo bilingüismo eslavo-romance en el que se han originado las variedades

48 Evidentemente intencionada para la lectura pública, la obra ha debido sufrir varias modificaciones a lo largo de los siglos.

dalmatorromances. Nada parecido ha sido propuesto para los romances dálmatas de las tierras meridionales (Zadar, Dubrovnik), que ya en los supuestos testimonios más antiguos del dálmata (a partir de principios del siglo XIV) reflejan más bien un *volgare venezianeggiante* que no un romance autóctono.

El contexto geográfico en el que se ha desarrollado el dalmático se presenta no como un continuum territorial, sino como una serie de enclaves romances, concentrados en torno a una docena de ciudades, separadas por “cuñas” del habla eslava. A esta circunstancia bien conocida, se añade el hecho de que el dalmático en estas mismas ciudades se haya visto incluido, desde muy temprano (a caballo entre los siglos IX y X), en un esquema de diglosia románica. El espacio litúrgico aparece compartido por tres lenguas – el latín, el griego y el eslavo eclesiástico –, a las que en el ámbito familiar se añade un vernáculo croata cada día más general y un vernáculo dalmático cada día más marcado socialmente. El contacto de las ciudades dálmatas, antiguo territorio bizantino, con el mundo eslavo, no supone sólo la introducción de un nuevo idioma en el ámbito familiar, sino también de un nuevo estándar escrito, el latín medieval reformado.

En este contexto, aparece primero el material epigráfico que pone de relieve una acentuada diferencia entre las ciudades dálmatas y el territorio croata: el latín epigráfico de las ciudades es decididamente menos correcto y acusa la presencia del romance. A partir de principios del siglo X contamos con unos textos de características diplomáticas muy problemáticas, pero de un fisionomía lingüística más o menos auténtica, que se presentan como muestras de una primera toma de conciencia del romance. Estos textos, todavía cubiertos por una pátina del latín medieval, acusan no sólo la evolución fonológica del romance, sino también una profunda “revolución morfológica” (cfr. Maiden 2004: 397-398) y la presencia del léxico romance.

Sin embargo, los siglos posteriores no han llevado a una normalización ni a una fijación escrita del romance autóctono en Dalmacia. Creo que las razones de esta situación hay que buscarlas en la progresiva eslavización lingüística de las ciudades dálmatas que, menos en el caso de Dubrovnik, se presenta como un *fait accompli* ya en el siglo XIV, de acuerdo con las ideas de Muljačić (1971) y contra la opinión de Zamboni (1976: 22). Se trataría, pues, de una sustitución lingüística del romance dálmata por el vernáculo croata, con un posterior desarrollo de

la normalización lingüística de este último, dentro de una comunidad de habla más o menos estable. Sin embargo, en el caso de Dubrovnik (véanse sobre todo Muljačić, 1971 y 1977b) se ha demostrado la importancia del patriciado para la supervivencia del dalmático. Ahora bien, a diferencia de la élite de Dubrovnik, el patriciado de Zadar, Trogir y Split aparece (así lo reconocen todos, véase p. ej. Ursini, 2003: 692) muy eslavizado. En el caso de Zadar, la destrucción de la ciudad a manos de los cruzados en 1202, así como el exilio documentado de toda la población en 1202 y en 1245-1247, no han hecho otra cosa que facilitar la disolución progresiva de la comunidad dalmatófona. No me parece precipitado concluir que la población dalmatófona, y sobre todo su élite, ha sido demiurgo del abandono de su propia lengua, no sólo a favor del croata, lengua que en el siglo XIV ya alcanzaría niveles muy altos de fijación escrita, sino también a favor de un nuevo romance, el veneciano, lengua de los señores de Dalmacia en una buena parte de la época medieval. En la escripta dalmata del siglo XIV se puede constatar un proceso bien adelantado de convergencias con el tipo lingüístico veneciano.⁴⁹

En conclusión, desde el punto de vista social, en la “época de orígenes” no están ausentes las expectativas sociales de ampliación de las funciones sociales del romance autóctono dalmata, aunque se reducen continuamente a favor de las funciones del croata y de un romance importado, el veneciano. Son muy pocas las huellas de una incipiente normalización lingüística del dalmático, inexistentes las de un proceso de planificación lingüística, por implícito que fuera. La historia social del dalmático se presenta pues, desde el mismo comienzo, como una “crónica de una muerte anunciada”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANČIĆ, MLADEN (1998a), «The waning of the Empire. The disintegration of Byzantine rule on the Eastern Adriatic in the 9th century», *Hortus artium medievalium*, 4, pp. 15-24.
 — (1998b): «*Translatio beati Grisogoni martyris* kao povijesno vrelo», *Starohrvatska prosvjeta*, III/25, pp. 127-138.

49 Véase, sobre todo, el estudio de D. Dotto (2008) sobre la escripta de Dubrovnik.

- BANFI, EMMANUELE (2003), «Evoluzione delle frontiere linguistiche delle lingue romanze: Romania del Sud-Est/Entwicklung der romanischen Sprachgrenzen: Südostromania», en Gerhard Ernst, Martin-Dietrich Gleßgen, Christian Schmitt, Wolfgang Schweickard (eds.) (2003), *Romanische Sprachgeschichte. Ein internationales Handbuch zur Geschichte der romanischen Sprachen. 1. Teilband / Histoire linguistique de la Romania. Manuel international d'histoire linguistique de la Romania. Tome 1*, Berlín / Nueva York, Walter de Gruyter, pp. 622-633.
- BANNIARD, MICHEL (1992), *Viva voce: Communication écrite et communication orale du IV^e au IX^e siècle en Occident Latin*, París, Institut des Études Augustiniennes.
- BARTOLI, MATTEO GIULIO (1906), *Das Dalmatische. Altromanische Sprachreste von Veglia bis Ragusa und ihre Stellung in der apennino-balkanischen Romania*, vol. I-II, Wien, Alfred Hölder.
- BERNETH, ANJA (2008), «Interne Sprachgeschichte des Dalmatischen», en Gerhard Ernst, Martin-Dietrich Gleßgen, Christian Schmitt, Wolfgang Schweickard (eds.) (2008), *Romanische Sprachgeschichte. Ein internationales Handbuch zur Geschichte der romanischen Sprachen. 3. Teilband / Histoire linguistique de la Romania. Manuel international d'histoire linguistique de la Romania. Tome 3*. Berlín / Nueva York, Walter de Gruyter, pp. 2731-2749.
- BRALIĆ, ANKICA (2009), *Latinske isprave hrvatskog kralja Petra Krešimira IV. Jezična analiza s diplomatskim osvrtom*, Zadar, Sveučilište u Zadru [tesis inédita].
- CD *Diplomatički zbornik Kraljevina Hrvatske, Dalmacije i Slavonije = Codex diplomaticus Regni Croatiae, Dalmatiae et Slavoniae*, Zagreb, JAZU, 1904–1990, 18 volúmenes.
- CREVATIN, FRANCO (1999), «*Romania disiecta i Romania submersa nell'Adriatico orientale*», en Dieter Kremer (ed.) (1992), *Actes du XVIII^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes. Tome I*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, pp. 211-227.
- DELONGA, VEDRANA (1996), *Latinski epigrafički spomenici u ranosrednjovjekovnoj Hrvatskoj*. Split, Muzej hrvatskih arheoloških spomenika.
- DOTTO, DIEGO (2008), *Scriptae venezianeggianti a Ragusa nel XIV secolo. Edizione e commento di testi volgari dell'Archivio di Stato di Dubrovnik*, Roma, Viella.
- ĐURIĆ, IVAN (1986), «Romejski govor i jezik Konstantina VII Porfirogeneta», *Zbornik radova Vizantološkog instituta*, 24-25, pp. 109-137.

- GIMENO MENÉNDEZ, FRANCISCO (1995), *Sociolingüística histórica (siglos X-XII)*. Madrid, Visor Libros.
- (2004), «Situaciones sociolingüísticas dispares en el proceso de formación de las lenguas romances», *Aemilianense (Revista internacional sobre la génesis y los orígenes históricos de las lenguas romances en su origen)*, I, pp. 171-223.
- (2006), «Sociolingüística histórica: el proceso de formación de las lenguas románicas», en José Luis Blas Arroyo, Manuela Ávalos Casanova, Mónica Velando Casanova (eds.), *Discurso y sociedad. Contribuciones al estudio de la lengua en contexto social*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, pp. 33-80.
- Gregorium Magnus Registrum epistolarium* [23 de junio de 2010]
 <<http://www.kennydominican.joyeurs.com/LatinPatrology/GregoryGreatRegEpistularum.htm>>
- HOLZER, GEORG (2007), *Historische Grammatik des Kroatischen. Einleitung und Lautgeschichte der Standardsprache*, Frankfurt am Main et al., Peter Lang.
- ILIESCU, VLADIMIR (2006), «Politique, développement socio-économique et histoire des langues: Roumanie de Sud-Est/Politik, sozioökonomische Entwicklung und Sprachgeschichte: Südostromania», en Gerhard Ernst, Martin-Dietrich Gleßgen, Christian Schmitt, Wolfgang Schweickard (eds.) (2006), *Romanische Sprachgeschichte. Ein internationales Handbuch zur Geschichte der romanischen Sprachen. 2. Teilband / Histoire linguistique de la Roumanie. Manuel international d'histoire linguistique de la Roumanie. Tome 2*. Berlín / Nueva York, Walter de Gruyter., pp. 1153-1167.
- JAKIĆ-CESTARIĆ, VESNA (1972), «Etnički odnosi u srednjovjekovnom Zadru prema analizi osobnih imena», *Radovi Instituta JAZU u Zadru*, 19, pp. 99-10.
- (1976) «Antroponomastička analiza isprave zadarskog priora Andrije s početka X. stoljeća», *Onomastica Jugoslavica*, 6, pp. 195-215.
- JIREČEK, KONSTANTIN (1902-04), «L'eredità di Roma nelle città della Dalmazia durante il medioevo», vol. I-III, *Atti e memorie della Società Dalmata di Storia Patria*, IX-XI (1984-86). Traducción italiana de «Die Romanen in den Städten Dalmatiens während des Mittelalters», *Denkschriften der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften. Phil. hist. Classe*, XLVIII (1902), III: 1-104 (= I), XLIX (1904), I: 1-80 (= II), II (1904): 1-77 (= III).
- KATIČIĆ, RADOŠLAV (1998), *Litterarum studia. Književnost i naobrazba ranoga hrvatskog srednjovjekovlja*, Zagreb, Matica hrvatska.
- KLAIĆ, NADA (1968), «Tribuni i consules zadarskih isprava X. i XI.

- stoljeća», *Zbornik radova Vizantološkog instituta*, XI, pp. 67-92.
- KRAMER, JOHANNES (2009), «Žarko Muljačić (1922-2009)», *RLiR*, 73, pp. 627-628.
- LONČAR, MILENKO (2002a), «Dalmatinske etimologije Konstantina Porfirogeneta», *Folia onomastica Croatica*, 11, pp. 149-174.
- (2002b), *Filološka analiza Porfirogenetovih vijesti o Hrvatima*, Zadar, Sveučilište u Zadru [tesis doctoral inédita].
- LÓPEZ GARCÍA, ÁNGEL (2000), *Cómo surgió el español. Introducción a la sintaxis histórica del español antiguo*, Madrid, Gredos.
- MAIDEN, MARTIN (2004), «Verso una definizione morfologica delle lingue romanze. La nuova fisionomia morfologica del romanzo», *Aemilianense (Revista internacional sobre la génesis y los orígenes históricos de las lenguas romances en su origen)*, I, pp. 357-404.
- MIHĂESCU, HARALAMBIE (1993), *La romanité dans le sud-est de l'Europe*, București, Editura Academiei Române.
- MULJAČIĆ, ŽARKO (1962), «Dalmatski elementi u mletački pisanim dubrovačkim dokumentima 14. st. Prilog raguzejskoj dijakronoj fonologiji i dalmatsko-mletačkoj konvergenciji», *Rad*, 327, pp. 237-380.
- (1969), «Bibliographie de linguistique romane: domaine dalmate et istriote avec les zones limitrophes (1906-1966)», *RLiR*, 33, pp. 144-167; 359-391.
- (1981), «Dalmate», en Pierre Bec (ed.) (1971), *Manuel pratique de philologie romane*, Paris, Éditions A. & J. Picard, pp. 393-416.
- (1981), «Bibliographie de linguistique romane: domaine dalmate et istriote avec les zones limitrophes (1966-1976)», *RLiR*, 45, pp. 158-214.
- (1988), «Bibliographie de linguistique romane: domaine dalmate et istriote avec les zones limitrophes (1976-1987)», *RLiR*, 52, pp. 183-239.
- (1992), «I contatti linguistici e culturali slavo-romanzi nel bacino dell'Adriatico nel Medio Evo», *Storia e Civiltà*, VIII, 3-4, pp. 187-204.
- (1995), «Dalmatisch/Il dalmatico», en Günter Holtus, Michael Metzeltin, Christian Schmitt (eds.) (1995), *Lexikon der Romanistischen Linguistik. Band/Volume II, 2. Die einzelnen romanischen Sprachen und Sprachgebiete vom Mittelalter bis zum Renaissance/Les différentes langues romanes et leurs régions d'implantation du Moyen Âge à la Renaissance*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, pp. 32-42.
- (1997a), «Et ut easdem omelias quisques aperte transferre studeat...

- Sulla formazione ‚decentralizzata‘ delle prime lingue romanze», en Maria Lieber, Willi Hirdt (eds.) (1997), *Kunst und Kommunikation Betrachtungen zum Medium Sprache in der Romania. Festschrift zum 60. Geburtstag von Richard Baum*, Tübingen, Stauffenburg Verlag, pp. 269-277.
- (1997b), «Il gruppo linguistico illiro-romanzo», en Günter Holtus, Johannes Kramer, Wolfgang Schweickard (eds.) (1997), *Italica et Romanica. Festschrift für Max Pfister zum 65. Geburtstag. Bd. 3*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, pp. 59-72.
- (1998a), «Areale Gliederung der Romania/La ripartizione areale delle lingue romanze», Günter Holtus, Michael Metzeltin, Christian Schmitt (eds.) (1998), *Lexikon der Romanistischen Linguistik. Band/Volume II, 2. Kontakt, Migration und Kunstsprachen. Kontrastivität, Klassifikation und Typologie/Langues en contact, langues des migrants et langues artificielles. Analyses contrastives, classification et typologie des langues romanes*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, pp. 873-892.
- (1998b), «Bibliographie de linguistique romane: domaine dalmate et istriote avec les zones limitrophes (1987-1996)», *RLiR*, 62, pp.183-223.
- (2001) «I contatti greco-, croato- e albano-tardolatini come fattori della ‚genesi delle lingue dalmato-romanze», en Gianpaolo Urso (ed.) (2001), *Integrazione mescolanza rifiutto. Incontri di popoli, lingue e culture in Europa dall'Antichità all'Umanesimo. Atti del Convegno. Udine-Gorizia-Cividale del Friuli, 21-23 settembre 2000*, Roma, L'Erma di Brettschneider, pp. 277-285.
- (2006), «Noterelle dalmatoromanze», *Estudis Romànics*, XXVIII, pp. 319-328.
- (2009), «Bibliographie de linguistique romane. Domaine dalmate et istriote avec les zones limitrophes (1996-2006)», *RLiR*, 73, pp. 485-527.
- PETRICIOLI, IVO (1962), «Ranosrednjovjekovni natpisi iz Zadra», *Dia-dora*, 2, pp. 251-270.
- RAPANIC, ŽELJKO (1963-65), «Ranosrednjovjekovni latinski natpisi iz Splita», *Vjesnik za arheologiju i historiju dalmatinsku*, LXV-LXVII, pp. 271-314.
- SARAMANDU, NICOLAE (2009), *La romanité orientale*, București / Tübingen, Editura Academiei Române / Gunter Narr-Verlag.
- SKOK, PETAR (1950), *Slavenstvo i romanstvo na jadranskim otocima*, Zagreb, Jadranski institut Jugoslavenske akademije znanosti i umjetnosti.

- (1971-74), *Etimologijski rječnik hrvatskog ili srpskog jezika*. Vol I. A-J (1971); Vol. II. K – poni (1972); Vol. III. poni – Z (1973); Vol. IV. *Kazala* (1974), Zagreb, Jugoslavenska akademija znanosti i umjetnosti.
- STOTZ, PETER (1998), *Handbuch zur lateinischen Sprache des Mittelalters. Bd. 4. Formenlehre, Syntax und Stilistik*, München, C. H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung.
- TEKAVČIĆ, PAVAO (1971-73), «Sul vocalismo neolatino autoctono nelle coste orientali dell'Adriatico», *Bollettino dell'Atlante Linguistico Mediterraneo*, 13-15, pp. 57-92.
- (1982): «Le due sponde dell'Adriatico nei due millenni di storia linguistica romanza», *Abruzzo*, XX (1-3), pp. 41-60.
- URSINI, FLAVIA (2003), «La *Romània submersa* nell'area adriatica orientale/Die verlorene Romanität im Ostadriaraum», en Gerhard Ernst, Martin-Dietrich Gleßgen, Christian Schmitt, Wolfgang Schweickard (eds.) (2003), *Romanische Sprachgeschichte. Ein internationales Handbuch zur Geschichte der romanischen Sprachen. 1. Teilband / Histoire linguistique de la Romania. Manuel international d'histoire linguistique de la Romania. Tome 1*, Berlin / Nueva York, Walter de Gruyter, pp. 683-694.
- VARVARO, ALBERTO (1996), «Problemi di sociolinguistica storica nelle origini delle lingue romanze», en Karl-Egon Lönne (ed.) (1996), *Kulturwandel im Spiegel des Sprachwandels. Achtes Partnerschaftskolloquium der Facoltà di Lettere e Filosofia der Università degli Studi di Napoli, Federico II, und der Philosophischen Fakultät der Heinrich-Heine-Universität Düsseldorf, vom 21.-24. Oktober 1991 in Düsseldorf*, Tübingen / Basel, Francke Verlag, pp. 31-39.
- VINJA, VOJMIR (1998-2004), *Jadranske etimologije. Jadranske dopune Skokovu etimologijskom rječniku*, 3 vols, Zagreb, Hrvatska akademija znanosti i umjetnosti, Školska knjiga.
- WOLFF, PHILLIPE (1971), *Origen de las lenguas occidentales, 100-1500 d. C.* Madrid, Guadarrama.
- WRIGHT, ROGER (1982), *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*, Madrid, Gredos, 1989.
- (ed.) (1991), *Latin and the Romance Languages in the Early Middle Ages*. Londres, Routledge.
- (1993), «Complex Monoligualism in Early Romance», en William J. Asby, Marianne Mithun, Giorgio Perissinotto (eds.) (1993), *Linguistic Perspectives on Romance Languages: Selected Papers from the XXI Symposium on Romance Linguistics*, Amsterdam, Benjamins, pp.

377-388.

- (2004), «¿Nuevo sistema, o nueva colección de rasgos?», *Aemilianense (Revista internacional sobre la génesis y los orígenes históricos de las lenguas romances en su origen)*, I, pp. 665-687.
- ZAMBONI, ALBERTO (1976), «Note linguistiche dalmatiche», *Società Dalmata di Storia Patria, Sezione Veneta. Atti della tornata di studio nel cinquantésimo anniversario della fondazione in Zara*, IX, pp. 9-66.